TOMO 110 Montevideo, Jueves 16 de Marzo de 1933 Núm. 7978

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MENSAJE A LA ASAMBLEA GENERAL AL INAUGURARSE EL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXI LEGISLATURA

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 15 de Marzo de 1933.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, se dirige a la Asamblea General, al inaugurarse las sesiones ordinarias del segundo período de la XXXI legislatura, para dar cuenta del estado político, económico y financiero de la República y la gestión que en la esfera de sus facultades constitucionales, ha cumplido este Cuerpo de Gobierno.

El 27 de Noviembre pasado se realizaron las elecciones de Consejeros Nacionales y de Senadores para los Departamentos de Artigas, Durazno, Soriano, Florida, Canelones y Salto.

Una campaña intensa de abstención quitó al acto electoral el contingente habitual de votos que se vuelca en nuestras urnas cívicas. Sus propagandistas deseaban, en esa forma, expresar su poca conformidad con el sistema colegiado de gobierno, atacando de tal modo, la obra desarrollada por el Consejo Nacional de Administración.

Ese movimiento no tuvo la proyección esperada por sus iniciadores. Así, llegaron a las urnas 160.625 votos, lo que representa una cantidad de sufragios bien superior a la mitad de los que se volcaron en las elecciones de representantes nacionales del año anterior.

Entre los partidarios del régimen actual de gobierno y sus opositores, primaron, en esa forma, de un modo absoluto, los primeros.

Pero hay más. Esa cifra de 160.625, hubiera seguramente aumentado en varias decenas de millares, si no hubiera sido por factores, afines unos y ajenos, otros, al problema político.

Ante todo, la falta de interés en vencer en la lucha comicial: descontándose de antemano el triunfo de los candidatos de unos de los partidos que llevaría fatalmente dos titulares al Consejo, lo que quitó estímulo para que las agrupaciones cívicas extremaran esfuerzo con el fin de llevar el máximo de sus contingentes al acto electoral. Después, conspiró el problema económico para el éxito del acto eleccionario. La República sufrió, en efecto, en el año 1932, una situación muy difícil, por el abatimiento de nuestros valores exportables, por el empobrecimiento general de la campaña, y sobre todo, por el fuerte azote causado por la langosta, y por la afstosa.

Tan es esto cierto, que en los Departamentos donde se efectuaron simultáneamente elecciones de Senador, concurrió uno de los partidos abstencionistas y en esas seis circunscripciones dicha agrupación sufrió por sí sóla, una fuerte merma con relación a las elecciones de 1931: no inferior a la producida en el seno de los demás partidos.

Así, a pesar de la abstención, el resultado de los comicios pasados constituye el reflejo sereno y libre de la voluntad popular y representa, por lo mismo, un nuevo triunfo de nuestra organización democrática modelo.

Mas, no ha sido sólo la abstención el único factor político que perturbó nuestro tranquilo escenario. Una campaña violenta a favor de la reforma de la Constitución se realizó desde principios de 1932 hasta hace pocos días. Si esa campaña se hubiera efectuado, con respeto absoluto a las normas que la Carta Fundamental determina para la reforma de su texto, habría sido perfectamente legítima y en ella se hubieran embanderado todas las agrupaciones cívicas, porque nadie considera que el Código Político de 1917 sea una obra perfecta: aunque en el sentir del Consejo Nacional, como en el sentir de la mayoría del país, el problema de la reforma está lejos de ser urgente, ya que con la actual organización de gobierno está asegurado el respeto de las libertades públicas y de los derechos individuales y se ha podido también combatir, en la medida de las posibilidades humanas, la crisis económica y financiera.

Y el hecho más grave es que con motivo de esa campaña reformista, se hizo en algunos órganos de la prensa, una campaña revolucionaria, para que la Constitución se reformara por expedientes ejecutivos, renunciando a las garantías establecidas en la Carta Fundamental y acudiéndose a un plebiscito que carecería de significado preciso. Felizmente, esas voces subversivas, que causaron, por cierto, alguna alarma en el país y motivaron vivos comentarios en el exterior, tuvieron que ceder ante la firme conducta de los poderes públicos y del pueblo que, reunido en magnas asambleas, puso valla infranqueable a esas actitudes ilegítimas. Y esta es la hora en que el Uruguay—fiel a su tradición—confirma una vez más su salud política, demostrando al mundo que es un país modelo de libertades, en que la suerte de las instituciones se rige solamente por la voluntad popular, dentro del marco señalado por la Constitución.

Es esto un inmenso bien, que enorgullece a la República y que nos permitirá seguir combatiendo las grandes dificultades económicas que sacuden nuestro proscenio como a todos los escenarios de la tierra.

FAZ ECONÓMICA

La limitación de las importaciones

En el curso de este mensaje, podrá advertirse la obra patriótica, certera y bien inspirada realizada por los Poderes Públicos, por iniciativa, fundamentalmente, del Consejo Nacional de Administración.

Las leyes de 20 de Agosto y 10 de Octubre de 1931, que permitieron al Consejo Nacional aumentar los derechos de importación — para disminuir los consumos de artículos extraños — dieron un gran resultado.

De acuerdo con el último texto citado, este Cuerpo de Gobierno aumentó los gravámenes de aduana, determinando el pago en oro de un 25 o|o de esos derechos, siempre que no se trate de materias primas que constituyen la savia de la industria y de artículos de primera necesidad para no perjudicar a las clases modestas.

Bien: gracias a esas determinaciones, las importaciones descendieron de $ 88.639.835 en 1931 a $ 53.214.072 (valores oficiales).

Estas cifras no revelan, sin embargo, el valor efectivo de las mercaderías depositadas en la aduana de Montevideo. Hay que hacerles dos correctivos. Uno, aumentando los guarismos: porque la depreciación de nuestra moneda se traduce en un encarecimiento de los artículos que vienen de afuera. Otro: de abatimiento, porque los precios a oro han descendido en el mundo entero para casi todos los productos y mercaderías. Calcula así la Comisión Especial de Estadística, creada por el Consejo Nacional de Administración en Setiembre de 1931, que a la cifra de las importaciones de 1931 hay que agregarle un 29 y 1|2 o|o, como resultante de aquellos dos movimientos contrarios y que a las importaciones de 1932 hay que aditarles un 25 o|o, porcentaje menor por el hecho de la desvalorización de la libra esterlina.

Fueron, éstos, pues, los valores efectivos de las importaciones de los dos últimos años:

1931	$ 114.127.574
1932	" 66.517.590
Diferencia	$ 47.609.984

Contralor de cambios

Dicho resultado no puede ser más halagüeño. El país se ha llamado fuertemente al ahorro, para defenderse de la crisis económica. Y es justo destacar aquí la acción eficaz desarrollada por el Banco de la República que ha cooperado, en buena parte, a este resultado con una prudente distribución de las divisas.

En efecto: la ley de 29 de Mayo de 1931 dió a nuestro instituto emisor, la vigilancia de las operaciones de cambio y de traslado de capitales: debiendo el Banco controlar toda la venta de monedas extranjeras que se realizan, en plaza y prohibiéndose las negociaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras. Esa ley fué complementada por la de 16 de Octubre de 1931 que determinó la obligación para todo exportador, de presentar en la aduana, previo al embarque, un certificado bancario que acredite haberse negociado la letra correspondiente.

Y el Banco de la República, en cumplimiento de esas disposiciones, ha articulado un plan de distribución de divisas — que fué a la vez estudiado por este Consejo — y por el que se atiende, preferentemente, a la adquisición de materias primas y artículos necesarios de consumo.

Quedaba, sin embargo, por obviar una dificultad muy grave. Una masa considerable de pedidos de cambio, que respondía a intereses comerciales y a gestiones de las empresas extranjeras para exportar sus disponibilidades, pesaba de una manera muy fuerte en el mercado. Ya las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931 habían determinado una moratoria para las obligaciones pendientes de pago del año 1931 que debían liquidarse paulatinamente en los primeros meses de 1932. Y posteriormente por ley de 10 de Enero de 1932, se dilató la moratoria por todo el término del último año.

Llegamos así, al mes de Julio del año pasado y calculó el Banco de la República que la masa de cambio diferida alcanzaba en esos momentos a 15.000.000 de pesos oro: alta cantidad que era imposible atender con las escasas disponibilidades de letras con que contaba la plaza, y que gravitaba a la vez, sobre las nuevas solicitudes de divisas.

Pues bien: por la ley de 15 de Julio de 1932, — proyecto originario del Banco de la República y que fué motivo de extenso estudio por el Consejo Nacional, — se dió una opción a los acreedores en moneda extranjera. Por una fórmula, se extendía la moratoria que rige para las obligaciones diferidas por las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre, debiendo esos pagos espaciarse durante el año 1933. Al mismo tiempo, todo el nuevo cambio solicitado en plaza después de las leyes mencionadas, y no atendido hasta el 15 de Julio, sería diferido también para el año corriente.

La otra fórmula de opción era la siguiente: que los acreedores en moneda extranjera tomaran "Obligaciones Amortizables": documentos que tendrían un plazo máximo de cinco años, gozando de un interés en oro que podría ser hasta de 6 % y que serían rescatadas gradualmente en ese término.

En virtud de esta última solución, se creó la Caja Autónoma de Amortización, para concertar con los acreedores de Uruguay, la entrega de Obligaciones a oro o en moneda extranjera, contra moneda nacional a las cotizaciones del día.

Se autorizó la emisión hasta un máximo de 15 millones de pesos oro de esas Obligaciones; y para asegurar el estricto cumplimiento del servicio de interés y amortización de dichos Bonos, el Banco de la República deberá entregar a la Caja las divisas que ésta solicite, con prelación a todos los demás pedidos de letras que reclama la plaza.

Agrega la ley que cuando el Banco no tenga suficientes disponibilidades de letras, podrá exportar oro de su encaje metálico hasta el 25 % de las Obligaciones emitidas: debiendo el establecimiento emisor hacer retornar a Montevideo, el oro movilizado cuando así lo permita la situación de su cartera de cambios.

En el mes de Agosto, empezó a actuar el flamante organismo. Y su gestión ha constituído todo un éxito, siendo de aplaudir la línea de conducta inteligente y certera trazada por el Consejo Honorario de la Caja.

Así, hasta el presente, las solicitudes de conversión recibidas por la Caja alcanzan a 23 millones de pesos papel. De esas cifras, ya han sido liquidadas operaciones por 13 millones y dicha cantidad ha permitido a la Caja realizar una obra económica de vasta trascendencia dentro de fronteras. Ha prestado en efecto este Instituto: tres millones de pesos a las Usinas Eléctricas, — un millón al Banco Hipotecario, dos millones a Obras Públicas, $ 408.600 al Frigorífico Nacional $ 800.000 a la Banca Privada, $ 678.963 a particulares y $ 5.000.000 últimamente al Gobierno, destinados estos últimos a pagar deudas flotantes, a vigorizar las Obras Públicas y a atender servicios atrasados de pensiones a la vejez. Estas operaciones se amortizarán en forma escalonada, en cinco años, para permitir la compra oportuna de letras cuando así lo requiera el servicio de rescate de los bonos emitidos.

Falta, todavía, que concurran a la Caja solicitudes de conversión, cuya cantidad máxima puede calcularse en cuatro o cinco millones: pero dado el éxito que ha tenido la gestión del nuevo Instituto, el Consejo de la Caja ha resuelto que los bonos que se entreguen por pedidos posteriores al 31 de Enero de este año, sólo gozarán del 5 %.

Puede afirmarse también, que antes del 30 de Junio del año corriente quedarán totalmente liquidadas las operaciones de conversión en trámite.

Ya que se refiere el Mensaje a la acción desplegada en materia de divisas por el Banco de la República, justo es destacar aquí, un programa de distribución de letras en moneda extranjera articulado por el Consejo Nacional y fué, a la vez, estudiado por Comisiones integradas por Ministros extranjeros aquí radicados, y por representantes de las empresas más caracterizadas que actúan en el Uruguay. Por ese plan, se ha buscado el modo de favorecer a los países que presentan balanza de comercio favorable al Uruguay, a fin de permitir a esas naciones cobrar íntegramente el valor de sus artículos exportados a la República así como también atender al cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras que tiene nuestro país con esos Estados. Establécese también en esa distribución de divisas que las letras provenientes de todo "sur plus" en la compra de carnes uruguayas que efectúan esas naciones se aplicará íntegramente al pago de artículos de esa procedencia.

Balanza Comercial y Económica

Indica el Mensaje, en párrafos anteriores, las cifras comparadas de las importaciones de 1931 y 1932.

He aquí los datos completos de la balanza comercial del Uruguay en los dos últimos años. (Están rectificados los valores de estadística de acuerdo con los precios reales).

Valores reales

Años	Exportaciones	Importaciones	Saldos desfavorables
1931	$ 80.689.409	$ 114.127.574	$ 33.438.165
1932	" 59.950.300	" 66.517.590	" 6.587.290

El dato es auspicioso. Ha disminuído el saldo desfavorable en el último año en casi veintisiete millones de pesos. Es ya un gran paso.

Es verdad, que quedan por corregir, todavía, esos seis millones y medio de saldo contrario en la balanza comercial, cantidad que aumenta todavía más por efecto de los demás elementos desfavorables de la balanza económica, como ser réditos de los capitales extranjeros, servicio de la Deuda Pública Externa y remesas de los inmigrantes radicados en el Uruguay.

Pero no ha llegado aún la hora de poder realizar el reajuste, porque no está en nuestras manos levantar la cotización, — que está muy abatida, — de las carnes y las lanas.

Júzguese, en efecto, comparando los renglones principales de las exportaciones de 1931, — que acusaban ya un serio descenso, — con las de 1932.

Valores

	1931	1932
Carnes y extractos	$ 28.879.907	$ 18.733.534
Gorduras	" 2.687.296	" 1.142.100
Lanas	" 20.486.479	" 18.671.086
Cueros secos, salados y curtidos	" 10.666.546	" 7.528.567
Productos agrícolas	" 7.501.675	" 4.259.321
Productos mineros	" 3.605.377	" 2.840.286

Situación Ganadera Agrícola e Industrial

Ese descenso considerable de los valores de exportación es una consecuencia del estado general de los negocios mundiales.

Nuestra riqueza agropecuaria, ha debido pagar tributo al abatimiento extraordinario que acusa la situación de todas las naciones y en particular de las que adquieren nuestra riqueza exportable.

Reducido el monto de ésta por falta de capacidad adquisitiva de nuestros clientes y por la desvalorización de los productos agrícolas, ha debido reducirse también en una fuerte proporción, el volumen de nuestras compras en el exterior, lo que ha dado lugar a la contracción de las operaciones comerciales, que acusan invariablemente las estadísticas de todos los países.

La actividad manufacturera, en cambio, sin perjuicio de las excepciones que tienen como causa de la misma depresión económica, presenta un florecimiento promisor.

Muchas industrias, que languidecían en el período anterior de 1931, han resurgido vigorosamente, e infinidad de nuevas fábricas y talleres de grande, mediana y pequeña capacidad, han venido a llenar las necesidades que ya no podía atender la importación.

Aparte de satisfacer las exigencias del consumo en los ramos respectivos, esas manufacturas han dado trabajo y

beneficios directos o indirectos a millares de obreros e intermediarios, contribuyendo decisivamente a impedir que la desocupación revista en nuestro país las sombrías proporciones que presentan la mayoría de los del mundo civi-

---

El plan restrictivo surgido de la Conferencia de Otawa ha sido en el orden externo el hecho particular que más ha afectado a nuestra ganadería, traduciéndose en la desvalorización de las haciendas y en un aumento de las dificultades para su colocación.

En menor grado, pero considerablemente también, los impuestos prohibitivos aplicados por Italia a la importación de carnes han contribuído a lo mismo.

Los perjuicios de Otawa que inciden no sólo sobre el Uruguay, sino igualmente sobre los países de análoga producción, deben ser contabilizados como quebrantos inevitables de la crisis universal, a los que no ha podido poner remedio la acción de nuestro país, ni de su Gobierno, ya que como al fin se hizo notorio, Inglaterra en defensa de su agricultura comprometida y para afirmar la unidad política de su Imperio, adoptó dicho plan, sin dar entrada a ninguna de las gestiones que iniciaron los países exportadores para obtener su modificación.

Frente a la reducción de dichos mercados, el esfuerzo de la Presidencia de la República y su Ministerio de Relaciones Exteriores, secundado por el Consejo Nacional, se ha traducido en arreglos internacionales que abren promisoras perspectivas para nuestra industria ganadera.

La Cancillería ha suscrito, así, con el Gobierno de España un acuerdo comercial autorizando la importación a dicho país de ocho mil toneladas de carne congelada y cuatro mil toneladas de tasajo o carne conservada procedentes del Uruguay ,aplicando a dichos artículos, así como a los demás productos ganaderos, la tarifa mínima de importación.

A su vez, el Gobierno Uruguayo se compromete a incluir el aceite de oliva, los vinos y conservas de origen español entre los artículos exentos del pago en oro de 25 o|o de los derechos de importación.

También, la Cancillería Uruguaya ha firmado otro convenio con el Gobierno Alemán, por el cual las partes contratantes, se conceden recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en todo lo que se refiere a derechos aduaneros, a favor de los artículos originarios de ambas.

Las cifras correspondientes al movimiento y precios de la Tablada de Montevideo, revelan claramente la influencia de los factores externos de nuestra economía.

El año 1931, acusó una merma considerable en el número de cabezas vendidas y en los precios por pieza, con relación al año 1930.

El año 1932 acusa a su vez un mayor decrecimiento en cantidad y valor. El número de vacunos despachados en el año 1930, fué de 981.111, su valor global de $ 34.829.157 y el promedio por cabeza de $ 35.50.

En el año 1931 el número de cabezas desciende a 837.815, su valor global a $ 29.965.815, siendo el promedio de pesos 35.77.

Y en el año 1932 el número de vacunos fué sólo de 690.197, su valor global se reduce a $ 20.255.876, y el promedio a $ 29.34.

Más sensible son aún las mermas en los ovinos.

En 1931 se despachó en la Tablada 1.271.431 cabezas con un valor de $ 3.581.173 y en 1932 sólo 588.680 animales con un valor de $ 1.499.112.

Sin contar la desvalorización de nuestro signo monetario, la diferencia entre el valor del ganado vacuno, vendido en la Tablada de Montevideo, en los años 1930 y 1932, fué de más de 14 millones de pesos, o sea el 30 % en contra del último período.

A todos estos perjuicios de origen externo, se han agregado en 1932, fenómenos climatológicos, plagas y epidemias que han castigado duramente nuestra producción agraria. Las siembras de invierno, especialmente las de trigo y lino, hubieron de hacerse en muy malas condiciones por el exceso de lluvias. Una invasión de langosta de las más intensas que se recuerdan en el país, causó primeramente en la forma de voladora y luego después en la de saltona, daños enormes en los cultivos de trigo, lino, avena, frutales y en las pasturas, llegando en muchas de las más ricas zonas productoras, a dejar totalmente arrasados los campos y sin alimento ni recursos a los labradores.

Las epidemias que el año 1931 azotaron el ganado ovino, no se repitieron con la misma intensidad en el año 1932, pero en cambio éste registra plagas y fuertes mortandades en el ganado vacuno y una sequía pronunciada en el curso de la primavera y comienzo del verano, que agravó la situación agropecuaria en general.

En resumen, la República, ha debido soportar en el último año, un conjunto de factores adversos acumulados por una rara e inesperada coincidencia, que cabe esperar no lleguen a repetirse.

Es de advertir, no obstante, que los perjuicios producidos en el año anterior, proyectarán sus efectos sobre todo el curso del presente. Así, por ejemplo, las pérdidas ocasionadas por la langosta en los cultivos de trigo y lino, resultarán sensibles, cuando al agotarse la existencia de aquel cereal, haya que emplear fuertes sumas para importarlo, y no pueda disponerse a la vez de los recursos que daba al país el apreciable volumen de la exportación corriente de lino.

Graves problemas de difícil solucción, plantean estos quebrantos, siendo el más serio y urgente el de asegurar las próximas siembras de otoño e invierno, defenderlas de un nuevo posible ataque de las plagas y conseguir al fin que un buen rendimiento de las cosechas salve a los agricultores de la crítica stiuación en que se encuentran.

Después de medir con toda su profundidad y alcance la crisis económica del país, cabe destacar la actitud del Consejo Nacional y en general de los Poderes Públicos, para reaccionar frente al embate de los acontecimientos, que han postrado sin excepción a todas las naciones.

Es necesario, ante todo, declarar, que todavía debemos soportar grandes sacrificios, pero al mismo tiempo cabe afirmar con optimismo, que el país cuenta con recursos y tiene soluciones, para vencer las adversidades de la hora.

Si es verdad que han sido vitalmente afectadas todas las fuentes de nuestra riqueza, es cierto también que conservamos íntegro el valor inapreciable del orden social y político, y el país ha demostrado su gran capacidad para la defensa de la economía, con la obra extraordinaria realizada aún en medio de las difíciles circunstancias de estos últimos tiempos.

Por eso, al dar cuenta a la Asamblea, de la obra llevada a cabo en este último año, puede señalarse como en el anterior, positivas conquistas que han contribuído a mitigar los efectos de la crisis y constituirán la base de nuestra restauración futura.

Del mismo modo, será posible hallar solución al grave problema de ayuda a la campaña, frente a la ruinosa invasión de la langosta.

La ley de crédito por 500.000 pesos, a favor de los agricultores y ganaderos perjudicados por la plaga; la ley que dispone la creación de la Sección Habilitadora de Crédito Agrícola en el Banco de la República, con un capital de cinco millones de pesos; el proyecto que da al Estado la exclusividad por este año, de la importación de trigo con el fin de regular los precios y obtener un millón de pesos que se destinará a aumentar y respaldar los créditos a los agricultores necesitados, y las iniciativas tendientes a impedir los desalojos y moderar los arrendamientos, demuestran claramente la decisión del Consejo Nacional y del Parlamento, para prestar a los agricultores en forma efectiva, los grandes servicios y auxilios que reclaman, en esta hora crítica, a fin de asegurar las siembras, la continuación del trabajo y la obtención de cosechas que salven a los labradores.

Acción de la banca privada

La Banca privada ha cooperado, en forma patriótica, a evitar que los males que sufren los productores asuma proporciones de desastre.

Así, por un convenio celebrado en Noviembre de 1932, los bancos establecidos en el Uruguay, acordaron que por el término de tres meses, las instituciones de crédito no podrían exigir garantías a sus deudores comunes, ni llegar en las ejecuciones al remate de los bienes del deudor. Este acuerdo se limita a los casos en que, por la declaración del deudor o por el estudio de su situación a indicación de cualquiera de los bancos acreedores, se compruebe que aquel se encuentra en la imposibilidad de cumplir corrientemente con sus compromisos. Ese convenio ha sido renovado por tres meses más.

Y cabe destacar esta actitud de la banca privada, que implica una verdadera moratoria para el deudor de buena fe y que representa para las instituciones de crédito la inmovilización temporaria de sus carteras de valores. Y con todo, los bancos de plaza gozan de sólido prestigio. No ha habido por fortuna en el país, a pesar de la crisis que nos flagela, ni un asomo de desconfianza en la acción de los bancos. Los depositantes mantienen, en esas casas, sus disponibilidades y sus ahorros y será posiblemente este país uno de los pocos que presenten tan saneado el proscenio bancario.

FAZ FINANCIERA

Deuda flotante

La República ha vivido en déficit financiero desde el Ejercicio 1930-31. El último superávit alcanzado en la

Hacienda Pública fué el del período 1928-29, produciéndose el primer déficit, por $ 785.744 en el ejercicio siguiente, pudiendo ser colmada la diferencia con los sobrantes del año anterior.

El período 1930-31 arrojó pesos 7.431.036 de déficit. Se explica este desnivel por la declinación de la renta de aduana que disminuyó en ese período en más de dos millones; por el millón de pesos que insumió la aplicación de la ley de 7 de Febrero de 1930 (compra de trigo); por los $ 2.084.315 que autorizaron leyes aditivas, dentro de cuyas sumas se incluyen nuevos servicios por emisión de deudas que sobrepasan a $ 1.300.000, por la cantidad de $ 600.000 en que el presupuesto policial aumentó las cargas del ejercicio anterior con relación al período 1929-30, en razón de que en este último ejercicio sólo tuvo efecto la reforma durante el segundo semestre y finalmente por el déficit con que cerró el mismo período financiero 1929-30 — que fué cubierto como queda dicho, con fondos provenientes del superávit del ejercicio anterior — pero cuya suma forzosamente se repite en 1930-31, por no haberse creado nuevos arbitrios desde entonces.

A la vez, el ejercicio 1931-32, cerró con un déficit de $ 4.546.017, que también tiene explicación. En primer término, porque los reajustes del Presupuesto General, realizados por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931, habían dejado sin cubrir con recursos, gastos por un millón de pesos aproximadamente. Además, los arbitrios creados por las referidas leyes, sólo se hicieron efectivos en Setiembre y Octubre y hasta en Diciembre del mismo año, no alcanzando por tanto su rendimiento a la totalidad del año financiero. Finalmente, por la reducción operada en algunas fuentes fiscales de importancia, principalmente en la renta de aduana, que sufrió un abatimiento superior a las previsiones que tuvo el legislador cuando se sancionaron las leyes de alcances económicos de 20 de Agosto y 10 de Octubre de 1931.

Estos déficit, que ascienden en total a doce millones, no fueron liquidados por el Parlamento hasta el 5 de Enero de este año, fecha en que se sancionó el Presupuesto General de Gastos. Y sin embargo, a pesar de la espera, el Consejo Nacional pudo pagar la mayor parte de las cuentas pendientes: por el descuento de dos millones de pesos de letras de tesorería, tomadas a un año de plazo, por la Banca Privada; por la utilización de pesos 3.600.000 de la cantidad de cuatro millones de títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, que la ley de 11 de Marzo del último año autorizó a tomar en préstamo y en carácter de reintegro a favor de la Tesorería y también porque el Ministerio de Hacienda afectó en su casi totalidad, los fondos de la cuenta del "Tesoro Nacional", cuenta que fué autorizada por decreto de 15 de Julio de 1931.

En esa cuenta, están refundidas todas las que el Banco de la República tenía antes abiertas a nombre de las diversas reparticiones del Estado que recaudan y manejan fondos, y que comprenden las rentas generales y se hallan ahora bajo la administración inmediata del Estado.

Y bien: por iniciativa del Consejo Nacional ante la Comisión de Presupuesto del Senado, se consolidaron esos déficit acumulados, que no podían seguir arrastrándose indefinidamente porque trababan los movimientos de la Tesorería.

Por tal virtud, la nueva Ley de Presupuesto, autorizó al Consejo Nacional a emitir un empréstito por quince millones de pesos: doce millones destinados a la liquidación de la deuda flotante del Estado; dos millones para enjugar el déficit acumulado del Consejo de Salud Pública y un millón para cubrir los atrasos de la Oficina de Pensiones a la Vejez. Porque consideró conveniente el Consejo Nacional, lo mismo que el Parlamento, aprovechar la oportunidad de una consolidación de la deuda del Estado para atender también a los déficit del Consejo de Salud Pública — que gravita fuertemente sobre este Instituto — y de Pensiones a la Vejez que no había permitido todavía pagar las pasividades desde Setiembre del último año.

La referida Deuda se emitirá en dos series: la primera por nueve millones de pesos, debiendo atenderse con la misma a los dos millones del déficit del Consejo de Salud Pública, al millón de los atrasos de Pensiones a la Vejez y el remanente o sean seis millones, a favor de la Tesorería del Estado.

Con los fondos de la segunda serie deberá hacerse efectivo el reintegro de los títulos de la Deuda Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, que se hubieren utilizado de acuerdo con lo que dispone la ley de 11 de Marzo del mismo año.

Insumirá por año el servicio de la primera serie, la cantidad de $ 585.000 por intereses al seis y medio por ciento, ya que están suspendidas provisionalmente las amortizaciones.

De esa cifra, corresponde que el Consejo de Salud Pública, abone la cantidad anual de $ 130.000, obligación que ha sido prevista en el presupuesto de este Instituto. A la vez, la Oficina de Pensiones a la Vejez, deberá servir con sus rentas propias la cantidad de $ 65.000 por intereses del millón del empréstito que se le adjudica.

Corresponde, pues, al Estado hacerse cargo de la cifra complementaria o sean $ 390.000 anuales. Esta última cantidad ha sido prevista en el Presupuesto General de Gastos de 5 de Enero próximo pasado.

No es posible, por el momento, colocar ese empréstito en plaza. El movimiento en la Bolsa de Comercio ha disminuído de un modo considerable en el último año: como lo comprueba el hecho de que el valor realizado por las operaciones bursátiles de 1931 alcanzó a $ 71:700.000, llegando sólo a $ 43.400.000 en 1932 y siguiendo el mismo ritmo en el mes de Enero de este año: $ 3.900.000.

En la situación actual, pues, no es posible colocar los nuevos valores, y ya bastantes dificultades ofrece — como se verá más adelante — la venta de los títulos de Obras Públicas para realizar la obra constructiva del Estado.

Sin embargo, el Consejo Nacional, en el deseo de atender a los compromisos más urgentes, gestionó en Enero de este año — y con todo éxito — de la Caja Autónoma de Amortización, un préstamo por cinco millones efectivos, a pagar paulatinamente en cinco años y con el siguiente destino :$ 2:000.000 para cancelar las letras descontadas por la banca privada, $ 1.000.000 para Obras Públicas, $ 700.000 para pensiones a la vejez y $ 1.300.000 para la cuenta del Tesoro.

En esa forma, pudo el Estado seguir atendiendo al cumplimiento de las obras públicas; se permitió a la Oficina de Pensiones a la Vejez pagar tres presupuestos a los ancianos amparados, en vez de un presupuesto que era lo único que permitía los fondos disponibles de ese Instituto; se dieron algunos arbitrios al Tesoro Nacional y se levantó la deuda flotante, terminando su labor el actual Consejo sin obligaciones a cumplir a corto plazo.

Reajuste del Presupuesto General de Gastos

El Consejo Nacional, se preocupó, desde principios del año 1931, por reajustar el Presupuesto General de Gastos, para paliar los déficit que inevitablemente se cernían sobre la Hacienda del Estado.

El primer reajuste lo realiza la ley de 6 de Agosto de 1931. Y no tuvo andamiento más rápido esa ley, porque el Consejo Nacional desde el mes de Abril de ese mismo año, esperaba las gestiones realizadas por la Presidencia de la República para conseguir la aquiescencia de los acreedores extranjeros para la suspensión de los rescates de la Deuda Externa.

Aunque estos hechos se remontan a un año anterior, conviene sin embargo insistir en algunas consideraciones que ya hizo el Consejo Nacional en el mensaje de 15 de Febrero de 1932, porque la obra realizada en 1931 tiene íntima conexión con la realizada en el último año.

Reajuste de 6 de Agosto de 1931

Por iniciativa de este Cuerpo de Gobierno, el Parlamento aprobó la ley de 6 de Agosto de 1931, que arbitró los siguientes recursos y economías:

$ 850.000.00 a cargo de los entes autónomos; aumento del impuesto sucesorio; liquidación del derecho de herencias en expedientes que tuvieran más de un año de tramitación; aumento del impuesto a los cigarros, alcoholes y caña; libertad para expedir patentes adicionales de bebidas alcohólicas; aumento al 48 o|o de los impuestos de aduana para los artículos que tuvieran similares en la producción nacional; economías importantes en el Ministerio de Guerra y Marina; eliminación de partidas por $ 500.000 en otras planillas del presupuesto; reglamentación en la provisión de vacantes, pudiendo sólo llenarse el 50 o|o de las mismas y en los meses de Enero y Julio; y castigo de 15 o|o en los eventuales de los Ministerios y gastos de oficina.

Todas estas medidas dieron, en cifras redondas, $ 5:000.000.

Reajuste de 20 de Agosto de 1931

El 20 de Agosto de 1931, como quedó dicho anteriormente, el Parlamento por iniciativa del Consejo Nacional, dictó una ley de altos alcances económicos, para oponer fuertes diques a las importaciones suntuarias. Esto motivó un gran bien ya que las importaciones en el año 1932 bajaron, como antes se dejó expresado, de 114 millones a 66.500.000. Pero, iba a sufrir, en cambio, por efecto de esa medida heróica, la renta de aduana.

Para colmar el déficit, por otra ley financiera de la misma fecha de 20 de Agosto, se creó el impuesto a los sueldos, jubilaciones y pensiones, recurso que da cerca de dos millones de pesos; se abatieron las partidas de gastos que no fueron tocadas por la ley de 6 de Agosto, en 10 o|o, se

creó un impuesto adicional de uno por mil a las propiedades rurales cuyo valor líquido de aforo es superior a $ 50.000; se aumentó en $ 0.02 el impuesto por litro a la nafta con vales de compensación y se fijó un límite máximo a las jubilaciones y pensiones. Estas economías y recursos dieron otros cinco millones de pesos.

Reajuste del 20 de Enero de 1932

Cuando las leyes de Agosto, fué calculada la diferencia de cambio que habría de ser necesaria para cubrir el servicio de la Deuda Externa, en $ 1:000.000 para el ejercicio 1931 - 1932.

En ese tiempo, la moneda uruguaya había bajado al mínimo, llegando sólo a valer la tercera parte de su paridad con relación a las monedas firmes. Entonces, — momento de gran incertidumbre, — nadie podía vaticinar los acontecimientos y eran muchos los que esperaban el repunte de nuestro signo en el correr de algunos meses.

Fué así, que sólo se calculó el quebranto, para el servicio de la deuda externa en $ 1:000.000, contando todavía la Tesorería, — que ya había utilizado totalmente los giros del Empréstito Hallgarten de 1930—con $ 3.000.000 de pesos oro que nuestro Banco daría al Estado contra entrega de igual cantidad en moneda papel (Ley de 7 de Setiembre de 1931).

Pero llegó el año 1932; se acabaron los $ 3.000.000 oro y nuestra moneda aunque repuntó, — gracias a las medidas legislativas y al contralor de cambios ejercitado por nuestro Instituto emisor, no alcanzó, sin embargo, a la mitad de su valor normal.

Por eso, la ley de 20 de Enero de ese año, — surgida del Consejo Nacional, — reajusta el cumplimiento de los servicios externos, que hubieran exigido por la diferencia de cambio durante todo un año, no ya un millón de pesos, sino la enorme cifra de ocho millones. En virtud de ese texto, se suspenden las amortizaciones de la deuda externa, virtiéndose también a rentas generales el servicio del Empréstito Uruguayo a cargo del Banco de la República. Esto implica una economía de $ 4:325.256,00.

Agrégase al ahorro producido por pagar en moneda uruguaya el servicio de los títulos Hallgarten que están en poder del Banco de la República y que suponen una economía en moneda nacional de pesos 567.642. Y finalmente, el beneficio que determinó la ley a favor del Estado, por entrega a la par de $ 900.000 oro del encaje del Banco de la República y que representa $ 1.000.000.

Todos esos arbitrios dieron $ 5.892.898, cantidad casi suficiente para pagar durante el año 1932 el quebranto producido por los cambios desfavorables en el servicio de intereses de la deuda externa localizada fuera del país, las garantías de ferrocarriles, comisiones y gastos.

Otras medidas

No alcanzaban, sin embargo, los arbitrios creados. Y se explica: porque la renta de Aduana en el curso de 1932, cayó progresivamente, porque para bien del país, — aún cuando sufriera el Tesoro, — las importaciones descendían más allá de las previsiones de Agosto de 1931. Otras rentas bajaban, también, por las restricciones operadas en los consumos.

Y por eso, el Consejo Nacional, a principios del año pasado, aumentó por decreto, el impuesto a la nafta, en un centésimo más, usando de la facultad acordada por la ley 20 de Agosto de 1931. Este recurso da con el sistema de vales de retorno, $ 700.000.

Posteriormente, como era preciso acudir a otros medios para atenuar el desnivel financiero, se suspendió la amortización de la deuda interna (Ley de 1.º de Noviembre de 1932). Este expediente en un año completo, da $ 1:694.424.

Ordenemos cifras, para apreciar la obra realizada por el Consejo Nacional, desde hace año y medio y con anterioridad a la ley de 5 de Enero de este año: proyectando todas las economías posibles y los mejores arbitrios, para atender a la nivelación del Presupuesto:

Reajuste, ley 6 de Agosto de 1931	$	5.000.000
Idem, ley 20 de Agosto de 1931	"	5.000.000
Idem, ley 20 de Enero de 1932	"	5.892.898
Aumento de un centésimo a la nafta (decreto de 19 de Enero de 1932)	"	700.000
Suspensión amortizaciones de la Deuda interna	"	1.694.424
Total	$	18.287.322

La ley de Presupuesto de 5 de Enero de 1933

Pero todo ese esfuerzo financiero, realmente extraordinario, no alcanzaba todavía a cubrir el déficit de la Tesorería. Y este propósito se logra con la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 5 de Enero de este año.

Largo fué el trámite sufrido por esta ley en el Parlamento Nacional. Muchos meses duró su gestación. Y se explica, por la divergencia de opiniones políticas que primaban en el Parlamento, con motivo principalmente del mantenimiento o de la supresión del impuesto a los sueldos.

El equilibrio financiero se logra al fin, con nuevas economías y con arbitrios no impositivos, quedando fijada en $ 59.828.072.47 la cifra de los gastos.

Las economías se obtienen por aumento hasta el 20 % de los castigos de todas las partidas de gastos; por la supresión de las ¾ partes de los cargos vacantes; por la no provisión de los tres cuartos de las vacantes a producirse en el futuro; por nuevos ahorros en las planillas del Ministerio de Guerra y Marina; por economías en diferencias de cambio en los giros al exterior para pago de sueldos del personal diplomático y consular, con motivo del retorno al país de parte del mismo; por reajuste en el presupuesto de algunas oficinas y abatimientos en la planilla "Varios rubros".

El total de estas economías asciende a $ 1:270.411. Como recursos no impositivos fueron votados los siguientes:

Importe líquido que se calcula obtener por represión del contrabando	$	290.000 —
Suma que se prevé recaudar por liquidación de expedientes paralizados por edificación y deslinde	"	400.000 —
Versión a Rentas Generales de la suma retenida por la Administración N. del Puerto, por concepto del 10 % de sus utilidades posteriores a 1925	"	119.582 —
Depósitos judiciales inmovilizados que se vierten a Rentas Generales	"	100.000 —
Entrega al Tesoro de los fondos acumulados para construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura	"	200.000 —
Versión a Rentas Generales del 60 % de los proventos de la Policía Sanitaria de los Animales	"	60.000 —
Entrega al Erario del servicio de amortización de las deudas internas a cargo de los entes autónomos	"	339.000 —
Total	$	1.508.582 —

En total: el nuevo presupuesto ha dado entre economías y arbitrios no impositivos $ 2:778.993.

Hay en el presupuesto, sin embargo, algunos aumentos: pesos 250.000 a favor de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, lo que permitirá el reajuste financiero de ese Instituto; pesos 450.000 por servicio de intereses de las nuevas emisiones de Deuda Pública a efectuarse escalonamente en el año 1933; y pesos 100.000 de algunos aumentos votados por el Parlamento, referentes casi todos ellos a regularizaciones de personal extra - presupuesto, y comprendida en esa cifra también una partida de pesos 50.000, para gastos de iniciación de la inscripción cívica femenina.

El nuevo presupuesto empezó a regir el 1.º de Enero, desplazándose, — por así haberlo determinado la ley, — el año económico del Estado al año civil.

Considera el Consejo Nacional que el equilibrio del Presupuesto es un hecho real y que si no sobrevienen nuevos factores de perturbación económica, la Tesorería del Estado podrá seguir cumpliendo de un modo estricto y sin una omisión, — como lo ha hecho hasta el presente, a pesar de las enormes dificultades, — el pago de todas las obligaciones presupuestales. Deberá únicamente el Parlamento liquidar el déficit, no contabilizado todavía, de los seis meses correspondientes al período 1.º de Julio, — 31 de Diciembre de 1932, que cerrará como ejercicio independiente.

Las obras públicas

Ya indica el mensaje todas las dificultades con que tuvo que luchar el Consejo Nacional, en 1932, para la realización de las obras públicas, por el descenso considerable del volumen de las operaciones de Bolsa, ocurrido en ese período. Basta consignar la cifra de las operaciones del último año — $ 43.400.000 efectivos — frente a $ 71.700.000 que arrojó el año 1931.

Es interesante destacar aquí, el espléndido esfuerzo que ha realizado el Estado desde el año 1903 hasta fines del año 1932, en obras de vialidad, saneamiento, hidrografía, ferrocarriles, y obras generales. Lo gastado por dicho concepto en ese lapso de tiempo, alcanza a 157 millones de pesos, es decir al 60 o|o del monto circulante de la Deuda Pública Nacional (257 millones de pesos).

La inversión de esos 157 millones se ha financiado en la siguiente forma:

Deuda emitida para Obras Públicas y Ferrocarriles	$	125.772.181
Partidas del Presupuesto General de Gastos, superávit de los mismos, leyes especiales etc.	"	31.401.661

Si nos concretamos a los gastos en los últimos seis años — desde Marzo de 1927 a Diciembre de 1932 — el monto de las inversiones realizadas en obras públicas por el Consejo Nacional, alcanza a 80 millones de pesos. De esa cifra, corresponde $ 16.872.293 al año 1931, y $ 13.599.336 al año 1932, así distribuidos:

	Año 1931	Año 1932
Vialidad	$ 4.690.330 03	$ 4.720.142 81
Hidrografía	" 1.263.352 26	" 1.477.894 19
Topografía	" 10.106 60	" 14.569 33
Saneamiento	" 1.590.594 14	" 1.908.639 69
Arquitectura	" 2.119.906 22	" 769.702 17
Ferrocarriles	" 4.835.366 02	" 2.698.190 55
Puerto	" 1.627.645 29	" 813.612 27
Carretera a Colonia	" 824.993 35	" 1.196.585 79
Total	$ 16.872.293 91	$ 13.599.336 80

Conviene destacar, también, el gran apoyo que ha tenido el Estado por parte del Banco de Seguros, de la Caja de Servicios Públicos, de la Caja Civil, de la Caja Bancaria y otros organismos, para la realización de las obras públicas. Todos esos institutos han comprado, en efecto, títulos de la Deuda Pública Nacional Interna y Externa, por un total de $ 72.995.177, cifra realmente elocuente.

Para financiar los trece y medio millones de pesos invertidos en obras públicas en el año pasado — ya que no pudieron venderse ni aproximadamente títulos por ese valor, — el Consejo Nacional debió concertar, una operación con caución por $ 2.500.000 efectivos en el Banco de la República y por $ 3.000.000 también efectivos, en la Caja Autónoma de Amortización.

Es de esperar que mejorada la situación económica, vuelva otra vez a la normalidad el movimeinto bursátil y puedan así colocarse ocho millones de títulos en el correr de 1933, de cuya cantidad — como queda dicho — una buena parte tomarán los institutos públicos.

El remanente hasta la cantidad a invertirse en obras constructivas en el presente año, o sean $ 3.000.000, los dan las rentas propias, determinadas por leyes especiales.

Presupuestos de los entes autónomos

De acuerdo con lo que dispone la ley de 15 de Octubre de 1931, el Consejo Nacional estudió con toda detención los presupuestos de los entes autónomos, elevados a la consideración de este Consejo, en Febrero del año pasado.

Dichos presupuestos, recibieron, unos, sanción legislativa y otros entraron automáticamente en vigencia por no haberles dado su voto el Parlamento en el plazo determinado por la ley de Octubre citada.

Se ha financiado, también, recientemente, el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Para colmar el desnivel económico de este instituto, la nueva ley, oficializa el juego de quinielas a cargo del Consejo de Salud Pública: recurso que dará según cálculos $ 700.000. Se crea además un impuesto de un peso por tonelada a la importación del fuel-oil; expediente que dará $ 250.000. Y se aumenta también la escala de sellado correspondiente a los permisos de despachos de aduana: arbitrio calculado en $ 230.000.

Intensamente, también, se preocupó este Cuerpo de Gobierno de arbitrar fondos a favor de las pensiones a la vejez.

Sufre este instituto, en los momentos actuales, grandes dificultades financieras: motivadas, en parte, por el aumento de los ancianos amparados, que superan la cifra de 35.000; y también, por el descenso brusco que han experimentado algunas rentas básicas de la Oficina de Pensiones a la Vejez, como ser el derecho de importación de automóviles y el impuesto al alcohol y a la caña.

Habrá que cubrir un déficit de $ 1.600.000 para colmar la cifra de las pasividades y gastos de este Instituto que alcanzan a $ 4.200.000 al año.

El proyecto inspirado por el Consejo Nacional, está actualmente a estudio de la Cámara de Representantes.

Es de advertir, que las pasividades a favor de los viejos sufrieron un atraso que llegó a cinco meses a principios de Febrero. Fué en esta oportunidad, que el Consejo, con los fondos de los cinco millones entregados al Estado por la Caja Autónoma de Amortización, destinó $ 700.000, — correspondientes al millón de la Deuda de Consolidación 1933, adjudicado a la Oficina de Pensiones a la Vejez — para atender al pago de dos presupuestos que fueron abonados en los días primeros de Febrero. Por su parte el Instituto tiene ya acumulados fondos que permitirán en los primeros días de Marzo, pagar un nuevo presupuesto.

Otra de las preocupaciones del Consejo Nacional, en los últimos tiempos, ha sido estudiar la situación del Banco Hipotecario.

Este Instituto ha sido fuertemente perjudicado por la situación económica del país, llegando los atrasos de los servicios de la clientela a la enorme cifra de $ 8.000.000. Por tal causa, el Banco, en el ejercicio anterior y en el corriente — que cierra el 31 de Marzo — ha adelantado la cantidad de $ 3.000.000, con el fin de atender puntualmente al pago de los cupones y al rescate de los títulos.

Como el capital líquido del Banco es pequeño — constituído por $ 5.000.000, de la Deuda Interna 6 o|o 1929, que está caucionada — se comprende la premura que existe en consolidar la situación de este Instituto, sin perjudicar por eso a los hombres trabajadores del país.

Así, el Consejo Nacional ha estudiado, dándole su aprobación, un proyecto muy bien inspirado del Directorio del Banco Hipotecario, cuya síntesis damos a continuación.

Se suspenden las amortizaciones ordinarias de los préstamos constituídos antes del 31 de Diciembre de 1932, consiguiendo en esa forma los deudores del Banco un ahorro de $ 2.800.000 por año.

Al mismo tiempo, se consolidan los servicios hipotecarios en mora hasta el 1.o de Setiembre de 1932, agregando a la cifra de los atrasos intereses al 5 o|o correspondientes a los dos últimos años. Esa consolidación llega así a $ 8.800.000. Y el Banco emitirá una Deuda hasta por un monto de $ 9.000.000 con un interés de 6 y medio por ciento, y una fuerte cuota de amortización acumulativa que permitirá la extinción de esos valores en un plazo máximo de once años. La amortización se hará a la par.

Como esta última deuda reclamará, al 14 o|o (interés y amortización) anualidades de $ 1.200.000, los deudores morosos del Banco, a cuyo cargo estará el servicio de los títulos, tendrán que pagar en definitiva, menos de lo que abonen actualmente por las cuotas de amortización que ahora se suspenden.

El cobro de los cupones de la deuda externa

El resultado de la ley y decretos reglamentarios que prohiben la exportación de cupones de Deudas Externas, ha sido un factor importantísimo de alivio para el Erario Público y para el mercado de cambios.

Basta indicar las cifras que proporciona la Dirección de Crédito Público, para apreciar en toda su magnitud, el serio problema, que se ha venido salvando, con la aplicación de la ley de 18 de Junio de 1931, y gracias al decreto riguroso de 29 de Diciembre de 1931, que obligó a las instituciones de crédito a dar cuenta al Estado de los encajes de títulos que administren, así como también a denunciar los retiros que efectuare la clientela de títulos o cupones.

Concretándonos a los pagos de cupones de la Deuda Consolidada y Empréstito de Conversión 5 o|o Oro de 1905, se puede observar que, en Montevideo habían descendido, antes de la ley, a cifras verdaderamente increíbles, debido al fraude de tenedores y especuladores.

En la Deuda Consolidada, se bajó así de $ 271.205, pagados por un trimestre en una época normal de cambio, a pesos 52.825, en Mayo de 1931.

Pues bien, por efecto de la ley y las reglamentaciones, prohibitivas, aumentaron rápidamente los pagos en Montevideo, hasta alcanzar la cifra de $ 149.754, correspondiente al cupón de 1.o de Mayo de 1932.

Desde Agosto de 1931, a Noviembre de 1932, la diferencia cobrada en más en Montevideo, comparada con Mayo de 1931, representa, de tal modo, la suma de pesos 483.431 — a la par, — cuyo costo de haber sido cobrado en el exterior, hubiera ocasionado una pérdida de pesos 312.881, por diferencias de cambio.

En igual o mayor proporción, se encuentra el Empréstido de Conversión 5 o|o Oro de 1905. Así, en épocas normales, se cobraban en Montevideo, cupones de este empréstito por un total de $ 230.000, en un trimestre, o sea el 80 o|o sobre el monto circulante. Pero cuando bajó nuestra moneda, empezó de inmediato la exportación de cupones, descendiendo así lo cobrado en Montevideo en Julio de 1931 a $ 35.636, o sea sólo un 14 o|o del monto en circulación.

Y gracias a la ley, se asciende hasta $ 119.000 en el pago de cupones de Enero de 1932.

Desde Octubre de 1931, a Octubre de 1932 la diferencia cobrada en más en Montevideo, ascienda de tal modo a $ 323.400.

Este importe en pesos a la par, si se hubiese pagado en el exterior, hubiera ocasionado una pérdida de $ 209.300, por diferencia de cambios.

En total, se ha disminuído, por esas dos Deudas solamente, mediante la restricción de la exportación de cupones, $ 806.800 oro, en los giros al exterior y economizando el Estado, por diferencias que ese mismo cambio le hubiera producido $ 522.000.

Tal es en síntesis, la obra realizada por el Consejo Nacional en el último año. Van a continuación las memorias parciales de los Ministerios que reflejan la labor efectuada por dichas Secretarías de Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Municipales

La ley que organizó el gobierno interior de los Departamentos, por sus artículos 79 y 80, faculta al Consejo Nacional de Administración para apelar de los decretos de las Asambleas Representativas, o actos de los Concejos Departamentales contrarios a la Constitución, o la ley.

El Consejo Nacional por intermedio de este Ministerio ejerció esa facultad, que en algunos casos la extendió cuando creyó que existía conveniencia en la apelación por tratarse de creación de impuestos, que aún cuando no encuadraran dentro de las disposiciones legales que debía invovar perjudicaban o perturbaban a su juicio la economía general del país. Es así como en algún caso, como el ocurrido con motivo del decreto dictado por la Asamblea Representativa de Maldonado en 30 de Diciembre próximo pasado, por citar el último producido, el Consejo Nacional de Administración apeló de él por considerarlo inconveniente a los intereses locales. Se trata de un decreto que grava con un impuesto progresivo a los solares baldíos o con edificación inapropiada situados en los centros urbanos del Departamento. La circunstancia de hacer extensivos sus efectos a todos los centros urbanos ocupados por pobladores humildes, sintiendo los efectos de la actual situación económica, fué perfectamente lo que determinó al Consejo y a este Ministerio a invocar la casual de inconveniencia para pedir a esa Asamblea su suspensión. Tal no hubiera ocurrido si ese decreto sólo se hubiese referido a la localidad de Punta del Este. Caso típico este como el que se pone de manifiesto el verdadero pensamiento del Consejo Nacional y de este Ministerio en uno de los aspectos de las apelaciones deducidas ante esa Asamblea.

La ley 27 de Mayo próximo pasado, al establecer procedimientos sobre las apelaciones contra los decretos de las autoridades municipales, fué interpretada por el Consejo Nacional en el sentido de que los recursos ya interpuestos y que habían producido efecto suspensivo, no tenían porque ser ratificados por el organismo apelante para mantener su suspensión.

No obstante el Consejo Nacional de Administración, por intermedio de este Ministerio ratificó en block, por mensaje de 22 de Julio próximo pasado, todas las apelaciones interpuestas anteriormente contra decisiones de las autoridades municipales sin que ello significara un nuevo estudio de los antecedentes particulares relativos a cada uno de los asuntos.

Este mensaje fué motivado, no obstante no tener dudas el Consejo Nacional respecto de la interpretación de la ley citada de 27 de Mayo próximo pasado, por la opinión expresada por algunos señores Senadores en nota dirigida a este Ministerio, a su solicitud, que les había significado el deseo de conocer sus ideas al respecto.

Esa opinión fué la de que alguien tenía que ratificar el recurso interpuesto anteriormente para que él pudiera ser fallado, pues, en caso contrario caducaba, recobrando vigor el decreto apelado.

Esas ideas, así expresadas por los Senadores consultados fué la que motivó el mensaje a que se hace referencia, no obstante establecerse en él, que el Consejo Nacional entendía que el apelante había llenado ya la finalidad perseguida que había sido la de suspender la decisión recurrida, y porque entendía, además, que las apelaciones habían sido bien deducidas, a su tiempo, de acuerdo con las facultades que la Constitución y la ley le otorgan, y que no podían desconocerse sus efectos sin mediar un desestimiento expreso o una declaración igualmente expresa de su caducidad que no figura en ninguno de los artículos de la ley de 27 de Mayo próximo pasado.

Interpretando la ley en esa forma el Consejo Nacional entendía que la decisión legislativa sólo debía ser requerida en los casos de perjuicio o agravio y que se evitaría que el Parlamento tuviera que abocarse a la ratificación de todas las apelaciones interpuestas anteriormente, porque si los que tenían verdadero interés en que el fallo se dictará solicitarían el despacho del asunto lo natural y lógico era admitir que éste quedaba en la misma situación, es decir, de suspensión del decreto si el recurso tuvo efecto suspensivo y de continuidad en la ejecución si ese efecto no se había producido;

El Consejo Nacional, como se dijo, ratificó en block los decretos apelados, no obstante su opinión emitida al respecto. Esa Asamblea considerando la ratificación interpuesta, declaró, por resolución de 10 de Agosto próximo pasado, que ella no había sido deducida en forma. El Consejo Nacional de Administración mantuvo, no obstante y este Ministerio comparte su opinión al respecto y en cuanto a la resolución de esa Asamblea entiende que ella dejó las cosas en los mismos términos que antes de dictarse la ley, esto es, que aquellas apelaciones que tenían efecto suspensivo quedaban en el mismo estado y que las que no reunían esa condición no podrán tener el mismo efecto.

Por otra parte lo expresado en su mensaje por el Consejo Nacional tiene el mismo alcance que lo que en derecho procesal ocurre, es decir, que el interesado acepta que se desechen determinados recursos de conformidad con una nueva ley.

Legislación mercantil

El Ministerio de Instrucción Pública se ha ocupado de la modernización de nuestro derecho Codificado Mercantil, y dentro de ese propósito ha presentado diversos proyectos de ley que modifican y amplían diversos institutos de esta rama de la ciencia jurídica. Sin perjuicio de los estudios que viene realizando sobre quiebra de los pequeños comerciantes, adoptando un procedimiento breve y económico, y de simplificar en lo posible la ya anticuada legislación sobre falencias, se ha ocupado de las sociedades anónimas, de los debentures, del Registro Público de Comercio, de la designación de Síndicos en las quiebras, de la reglamentación de los remates y de la prescripción de documentos al portador.

En esta materia desea destacar el proyecto de ley organizando la "Sociedad de responsabilidad Limitada" remitido al Parlamento en mensaje de Abril 21 de 1932, formulado por el Consejero Nacional doctor Luis C. Caviglia.

Sociedades de responsabilidad limitada

Formulado por el Consejero Nacional doctor Luis C. Caviglia, el Consejo Nacional de Administración, por mensaje de Abril 21 de 1932, sometió a consideración legislativa un proyecto de ley sobre Sociedades de responsabilidad limitada acompañado de un amplio y completo estudio presentado por su autor.

Las nuevas formas de la actividad mercantil exigen una codificación modernizada que fomente y provoque la organización de nuevas entidades que han de reportar inmensos beneficios a la industria y al comercio. Se establece en ese proyecto el régimen jurídico en armonía con los principios más avanzados, sobre la constitución, formación del capital social, transferencia de cuotas administrativas, derechos y deberes de los asociados y devolución y liquidación de estas nuevas entidades.

Y con ello se reglamenta el principio que en forma vaga consagra el artículo 410 del Código de Comercio que admite la Sociedad Limitada por acciones y por parte de intereses.

Sociedades Anónimas

Atendiendo a una verdadera necesidad de nuestra legislación codificada, el Consejo Nacional de Administración, por mensaje de 17 de Junio de 1932, sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley que reglamenta y fija en forma clara y precisa la situación legal de las sociedades anónimas, determinando los derechos y obligaciones de las distintas personas que en ellas intervienen y que con ellas contratan, sean los iniciadores, fundadores, accionistas, fiscalizadores, acreedores comunes, obligacionistas y los derechos del Estado a ejercer un contralor eficiente en defensa de los que ven en la adquisición de acciones o de debentures un medio de colocación de sus capitales. Puede afirmarse que no hay materia en nuestro *derecho positivo que haya sido tratada de modo más de*ficiente e incompleto y puede aseverarse igualmente, que

en la práctica, las sociedades anónimas funcionan en el país, no al margen de la ley, pero sí dentro de un régimen jurídico fundado en la doctrina y en el derecho escrito de otras naciones.

En el proyecto de ley de la referencia se propone una fórmula sustitutiva de las disposiciones contenidas en los artículos 403 al 424 del Código de Comercio y de los artículos 2.o a 12 de la ley número 2230, de Junio 2 de 1893, adoptando, en forma ordenada y lógica, las conclusiones aconsejadas por la doctrina más recibida que ha obtenido consagración legislativa en otras naciones y conferencias internacionales que se han ocupado de esta materia.

Agrupando esas disposiciones en capítulos, se proyectan en la fórmula remitida al Parlamento, normas destinadas a regir la naturaleza y constitución de las sociedades anónimas, bien sea esta última, en lo que se ha denominado "constitución simultánea" como en la "constitución continuada"; se reglamenta la formación, el programa y la suscripción; se determina el régimen legal de las "acciones", de la "administración y fiscalización", de las "asambleas", de las "cuentas" y la disolución de las sociedades anónimas, reconociéndose a éstas la facultad de emitir "debentures" u "obligaciones".

La incorporación de ese régimen a nuestro derecho positivo ha de ser de positiva utilidad para el desarrollo de la industria nacional, pues estimulará la asociación de capitales que han de dar impulsos a actividades que se desarrollan hoy con lentitud por los inconvenientes que ofrecen las otras formas de sociedades mercantiles.

Debentures u Obligaciones

Complementando el propósito ya expresado de facilitar el desarrollo de la industria nacional por medio de la asociación de los capitales, el Consejo Nacional de Administración, por Mensaje de 3 de Agosto de 1932 sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley reglamentando la emisión de "Debentures" u "Obligaciones", estableciendo el régimen jurídico del contrato de préstamo colectivo celebrado con los fideicomisarios y determinando los derechos y obligaciones de los tenedores de esos títulos, ejercidos ya individualmente o por medio de la entidad jurídica que con ellos va a constituirse.

Formulado incidentalmente este importante y utilísimo instituto jurídico en el artículo 20 de la ley de Sociedades Anónimas de Junio 2 de 1893, y establecido un régimen fiscal para los títulos que acrediten los "debenture" en forma idéntica a la que rige para las acciones emitidas por las sociedades anónimas en las leyes de Timbres y Papel Sellado dictadas desde hace más de 40 años, se ha encontrado siempre el inconveniente de una falta absoluta de régimen legal que lo contemple, hasta llegar al extremo de que el Poder Administrador haya entendido que su emisión, solicitada en proyectos de estatutos de sociedades anónimas, no pudiera ser autorizada por la falta de preceptos legales que lo rigieran.

Este instituto facilita el desarrollo del comercio y de la industria, mediante la colocación de los capitales en forma segura y con una productividad determinada, libre de los riesgos que caracterizan la situación de los capitales obtenidos en concepto de aportes sociales.

Obligaciones generales de los comerciantes — Registro Público de Comercio — Libros y Correspondencia

Corrigiendo el régimen del Registro Público de Comercio, que no es "público" ni "general"; lo primero por deficiencia de la ley, y lo segundo por no haberse previsto su organización en las diversas leyes promulgadas con posterioridad a la Legislación Mercantil, el Consejo Nacional de Administración por Mensaje de 31 de Agosto de 1932 sometió a consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley que modifica el capítulo del Código de Comercio relativo a "las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio", es decir, al régimen jurídico del Registro Público de Comercio y a la obligación impuesta a los comerciantes en razón de un interés social, de asentar sus operaciones en libros de contabilidad, determinándose la forma y fines de cada uno de ellos y la producción de la prueba que pueda realizarse en los mismos, en sus dos aspectos: forma de producirla y eficacia probatoria de cada uno de ellos.

Sindicaturas en las Quiebras

Por Mensaje de Noviembre 23 de 1932 se sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley modificando el régimen para la designación de Síndicos en las quiebras. En nuestro país se han ensayado diversos sistemas, el adoptado por el Código de Comercio primitivo, el establecido en la reforma de 1878, el régimen de 1885 y el impuesto por la reforma del Libro IV del Código de Comercio de 1900. Todos han originado críticas fundadas. La fórmula vigente no ha dado resultado en la práctica, pues es notorio que, integrando la lista que forma la Cámara Nacional de Comercio exclusivamente comerciantes, estos, por regla general no abandonan sus negocios para atender un comercio en quiebra, en la que, posiblemente, no tienen interés, por no ser acreedores y esas funciones son, de hecho, delegadas en profesionales que, por no tener un nombramiento judicial a su favor no están sometidos a responsabilidad legal.

Reglamentación de los remates

Por Mensaje de Junio 1.o de 1932 se sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley reglamentándose la forma en que los rematadores deben "anunciar" las ventas públicas que se les encargan.

Para los remates judiciales la propia ley procesal ha determinado el mínimo de esas publicaciones, pero, falta en nuestro país la disposición que imponga el mínimo de esas publicaciones en remates particulares.

El artículo 115 del Código de Comercio establece al Martillero la obligación de anunciar "con anticipación" las especies que estén en venta, con designación del día y hora en que deba verificarse el remate, condición esencial del remate, establecida no sólo en interés del vendedor, sino también en defensa y garantía de los legítimos derechos de los terceros que con éste hubieran contratado, los que podrían ser burlados por la rápida venta en remate no suficientemente anunciado dentro de un término que permita llevar a conocimiento de los terceros la venta pública a efectuarse.

Prescripción de los documentos al portador

A fin de llenar un vacío de la legislación Mercantil, por Mensaje de Junio 9 de 1932 se sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley, equiparando, a los efectos de la prescripción, los documentos al portador a los que se emiten "a la orden". Con esa solución se suprimirá una de las cuestiones más debatidas en nuestro foro y se resuelve un punto que ha originado fallos contradictorios de las autoridades judiciales.

Legislación procesal

Durante este último año, el Ministerio de Instrucción Pública se ha ocupado de varios e importantes temas de legislación procesal, tratando de obtener las reformas de los Códigos de Procedimiento Civil y del de Instrucción Criminal; la supresión del arcaico Arancel de Costas, sustituyéndolo por el impuesto de justicia; la reglamentación de la procuración; la modificación del régimen legal en materia de embargos y secuestros preventivos; la extensión de la competencia de los Jueces de Paz de la Capital a los asuntos comerciales; y la reorganización del Ministerio Público.

Reformas al Código de Procedimiento Civil

Por Mensaje de Junio 17 de 1932 se solicitó del Parlamento preferente despacho de diversas iniciativas de reformas al Código de Procedimiento Civil, refiriéndose al proyecto de ley sobre "Juicios Ejecutivos" redactado por el doctor José A. de Freitas y estudiado por una Comisión Especial integrada por su autor y por los doctores Pablo de María y Eugenio J. Lagarmilla, y a las fórmulas presentadas por los doctores Francisco Jardí Abellas y Horacio Ros de Oger.

Código de Procedimiento Penal

Por decreto de Junio 22 de 1932 se constituyó una Comisión de Jurisconsultos, integrada por los doctores Melitón Romero, Francisco Gamarra, Horacio Abadie Santos, Raúl Eduardo Baetghen y Bolívar Baliñas para informar al Consejo Nacional respecto a las reformas o ampliaciones que fueren conveniente introducir en el proyecto de Código de Procedimiento Penal del doctor Alfredo Vázquez Acevedo, que revisado por una Comisión de Jurisconsultos nombrada en 1894, sancionado ya por el Senado, espera la aprobación de la Cámara de Representantes desde hace más de 20 años.

Esa nueva revisión se hace indispensable para armonizar el proyecto de Código de Vázquez Acevedo con la legislación de fondo vigente y con las nuevas tendencias de la ciencia penal.

Reglamentación de la profesión de Procurador

Una reglamentación del ejercicio de la procuración hará posible no sólo la mayor competencia y moralidad de un

gremio numeroso que hasta ahora ha funcionado sin mayores reatos, sino la responsabilidad y la confianza que necesita ofrecer a la sociedad. Se ha podido afirmar con sobrada razón, que "el mandante fía al mandatario sus derechos, sus intereses, y, en muchos casos, su honor y su fortuna. La ley no puede ser indiferente al libre ejercicio del derecho de representación, a menos de abrir la puerta al abuso, al relajamiento de toda disciplina forense y hacer ilusoria toda responsabilidad".

Con motivo de una cuestión planteada por una institución bancaria, el Colegio de Abogados solicitó intervención a la Alta Corte de Justicia.

El Ministerio de Instrucción Pública ocupándose de este importante tema, y con el fin de solicitar del Parlamento el pronto despacho del proyecto de ley que en 1914 formulara el entonces Ministro doctor Baltasar Brum, con fecha Agosto 11 de 1932 recabó dictamen del Colegio de Abogados. Recibida esa opinión y luego de someterla a consideración del Consejo Nacional, será remitida al Parlamento.

Sustitución del arancel de costas por los impuestos de justicia

El Consejo Nacional de Administración, por resolución de Julio 8 de 1931 constituyó una Comisión integrada por el Juez Letrado de lo Civil doctor Francisco Jardí Abella, Fiscal de lo Civil doctor Abelardo Véscobi y actuarios Patricio A. Pereira, Eduardo Díaz Falp, Eduardo Sagarra y Ledo Arroyo Torres, encargados de proceder a la revisión del régimen de recaudación de las actuarías judiciales de la República.

La referida Comisión se expidió en Abril de 1932 aconsejando la derogación del actual sistema de costas por actuación y demás gravámenes que pesan sobre la tramitación judicial, y en su lugar se establecen los impuestos de justicia que se abonarían con valores de esa denominación, en papel sellado o en timbres.

Esta Corporación, antes de pronunciarse sobre las fórmulas proyectada y someterla a consideración del Parlamento, recabó opinión a la Alta Corte de Justicia, por mensaje de 26 de Mayo de 1932.

Con las observaciones que formulase la autoridad judicial y el parecer del Consejo Nacional será remitido el proyecto de ley al Poder Legislativo. El sistema que se propone separa las funciones recaudadoras de las judiciales.

Los tributos se deben pagar con valores fiscales y no con dinero. Las Oficinas Actuarias no reciben fondos sino en los casos en que hubiera que proceder ejecutivamente, debiendo los Actuarios de inmediato documentar con timbres o sellados el importe percibido.

Se suprime la tasación de costas con todas sus diligencias de distribución, ahorrándose tiempo y personal que se puede dedicar a la más rápida tramitación del expediente.

El Estado recibirá con toda regularidad el importe de los proventos; porque éstos se irán satisfaciendo a medida que se produce el trámite judicial.

Otra ventaja nos reportará el sistema propuesto. Como los valores proyectados tendrán una denominación especial, fácil será en el futuro saber el producido de los rendimientos judiciales, dato que será muy útil para la preparación de los presupuestos.

El proyecto no sólo deroga el sistema de costas, sino que para unificar los impuestos, derogarán también, — con excepción de derechos de la Oficina Reguladora de Honorarios — todos los actuales gravámenes que pesan sobre la tramitación judicial, simplificando así la recaudación y la contabilidad.

Para fijar las tasas, la Comisión ha tenido presente la categoría del Tribunal, la naturaleza de los derechos en juego, la importancia pecuniaria de los asuntos y el procedimiento; todo lo que resulta del propio proyecto.

Secuestros y embargos preventivos

Por mensaje de Julio 12 de 1932 se sometió a consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley modificando las disposiciones legales que normalizan el instituto de los "secuestros o embargos preventivos" de que se ocupa el Título VIII de la parte II del Código de Procedimiento Civil. Formulado el proyecto por el distinguido jurisconsulto doctor José A. de Freitas, el Ministerio de Instrucción Pública lo sometió a la aprobación del Consejo Nacional de Administración, estando aún a estudio del Parlamento. Constituye uno de los capítulos de nuestra ley procesal que requiere más urgente reforma, modernizando los preceptos legales y respondiendo a los actuales conceptos de esta ciencia jurídica. Tiende a llenar una verdadera necesidad en nuestras instituciones jurídicas, organizando el instituto de los embargos preventivos sobre dos bases fundamentales: facilitar al acreedor el ejercicio del derecho de pedir el embargo preventivo, permitiéndole solicitar esa medida de garantía con la simple prueba de la posible existencia de su crédito, y garantizar eficazmente los derechos del presunto deudor, para el caso de que la razón esté de su parte. Debe exigirse la existencia de un derecho y la posibilidad de un daño; pero no la existencia incontestable de un derecho que requeriría generalmente todo el trámite de un juicio, sino la simple posibilidad de un derecho, el "fumus boni iuris" a que se refiere Chiovenda en sus "Principi di diritto procesuale civile".

Y en ese mismo proyecto se incluye un precepto conteniendo los abusos que se cometen en los juicios de investigación, por medio de las interdicciones. Se proyecta que se podrá solicitar la interdicción de todos los bienes de la herencia, pero a petición de parte podrán limitarse sus efectos por medio de un embargo sobre bienes determinados de la misma herencia en calidad suficiente para asegurar la efectividad del derecho reclamado.

Conocimiento de los jueces de paz de la capital en asuntos mercantiles

Determinando las normas que rigen la jurisdicción de los Jueces de Paz en materia comercial, nuestra legislación procesal consagra tres principios.

1.o Jueces de Paz establecidos en ciudades, villas o pueblos en que no reside el Juez Letrado Departamental conocen de los asuntos comerciales que no excedan de mil pesos.

2.o Jueces de Paz, con excepción de los del Departamento de Montevideo y de los indicados anteriormente con competencia en asuntos mercantiles que no excedan de doscientos pesos.

3.o Jueces de Paz del Departamento de Montevideo que no pueden conocer en las causas comerciales, sea cual fuere la importancia del asunto.

El Consejo Nacional de Administración considera que ese régimen debe ser modificado, y a ese objeto, por mensaje de 9 de Noviembre de 1932 sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley de reforma del artículo 88 del Código de Procedimiento, a fin de que los asuntos mercantiles de 20 a 200 pesos puedan ser llevados ante los Juzgados de Paz, mediante un procedimiento verbal, rápido y económico, por no ser justo que por esas contiendas deban los interesados acudir a los Juzgados Letrado de Comercio en procedimiento escrito, largo y oneroso.

Reorganización del Ministerio Público

La intensificación del movimiento judicial exije la modificación del régimen legal vigente que organiza el Ministerio Público, creándose, por ahora, los organismos estrictamente indispensables en vista del actual estado del erario.

Fué por ello, que por mensaje de 10 de Agosto de 1932 se solicitó del Parlamento la creación de una nueva Fiscalía de lo Civil, la reorganización de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces y la sustitución de los actuales Adjuntos por Sub Fiscales con facultad de dictaminar bajo su responsabilidad en todos los asuntos que les indiquen los Fiscales respectivos.

Los aumentos proyectados en esa fórmula, de ($ 17.380.00), podrían atenderse con los tres recursos que se indican en el mismo proyecto y que pueden apreciarse en ($ 18.000.00) anuales.

El porcentaje de la décima parte de la remuneración de tutores y curadores, el uno por mil del importe de cada hijuela en las particiones que se someten a la aprobación judicial, y la elevación de un peso que devenguen las vistas fiscales definitivas (con excepción de las que se dicten en materia criminal) quedan perfectamente justificadas en un plan de reorganización de las Fiscalías.

Legislación penal

El Ministerio de Instrucción Pública se ha ocupado en el año transcurrido de varios problemas de legislación penal: la revisión de la actual ley codificada; del estudio de los balances y relaciones falsas de bienes, y de los diversos problemas que ha formulado el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con motivo del hacinamiento en nuestras cárceles.

Código Penal

Con mensaje de 9 de Febrero de 1932, se ha sometido a estudio del Parlamento el proyecto de Código Penal del doctor José Irureta Goyena. Con dicha reforma, nuestro país, que durante tanto tiempo mantuvo casi intangibles los principios fundamentales que inspiraran el Código de 1889, se vincula al movimiento que, en favor de la revisión de las instituciones penales, se opera desde hace años en la mayor parte de los países americanos. Las solucio-

nes aportadas por el pensamiento neoclásico ya superadas en muchos aspectos de la doctrina, no ofrecen en su pesada rigidez los medios idóneos para oponer, a las nuevas formas de la delincuencia, una eficaz política criminal por parte del Estado. Nuestra ley penal, cristalización de aquella tendencia, presenta fallas que la práctica se ha encargado de poner de manifiesto.

Jueces inexorablemente limitados en sus movimientos por los estrictos preceptos legales; carencia de elementos defensivos; apriorismo en la determinación de las penas que impiden puedan ser ajustadas a las condiciones antropológicas, psíquicas y sociales del agente, todo eso hace del Código vigente una maquinaria inadaptable. Aquella concepción neoclásica del Derecho Penal ha sufrido la crítica de las nuevas corrientes: el Positivismo, haciendo del estudio antropológico del delincuente la piedra angular de la función preventiva y represiva del Estado; el neopositivismo de Grispigni que, sin abandonar la ruta señalada por el maestro Lombroso, dejan su impronta de juristas en las últimas realizaciones de la "Scuola Positiva"; la escuela técnico-jurídica, culminado con la obra vastísima del profesor Rocco en Italia, y, en Alemania con las enseñanzas de Max Ernesto Mayer. El autor del proyecto que se somete a consideración del Parlamento, con un sagaz criterio práctico y apoyando en las enseñanzas de la política criminal, incluye algunos principios que, proviniendo de estas modernas orientacione, han abonado sus excelencias en la aplicación práctica que de ellos se ha hecho en legislaciones extranjeras ajustándolos, al mismo tiempo, a las condiciones peculiares de nuestro ambiente social. Obtiene así para el Juez una mayor amplitud de acción, para la ley, la flexibilidad imprescindible para adecuarse a las situaciones que propone la diaria realidad; para el delincuente mismo, procedimientos punitivos y educativos que, con más eficacia han de contribuir a transformarle en un valor útil para la comunidad.

Balances y relaciones falsas de bienes

Sea por omisión o por deficiencia de conceptos contenidos en nuestro derecho positivo penal, se han suscitado dudas entre nuestros juristas y nuestras instituciones bancarias y comerciales si la presentación de balances y relaciones de bienes falsos, para obtener préstamos o créditos o para mantener los ya acordados, constituyen o no delito contemplado en nuestro derecho positivo.

Para solucionar ese punto, tiende el proyecto de ley que, en mensaje de 28 de Setiembre de 1932 se remitió al Parlamento. Por esa fórmula se da el concepto de balance falso o relación de bienes falsa, considerándolo delito de estafa, quedando, por consiguiente, sometido a los respectivos preceptos del Código Penal.

Modificación del Código Civil

Servidumbre —

En los nueve meses de actuación en el Ministerio de Instrucción Pública ha sido necesario el estudio de otros temas de orden jurídico, no pudiéndose abordar varias reformas a la legislación civil, no obstante ello, se estudia la preparación de un proyecto de ley sobre régimen de propiedad de apartamentos: los derechos; obligaciones y relaciones de la copropiedad de edificios y algunas reformas más urgentes motivadas por las nuevas formas de la edificación.

En ese sentido, el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha Julio 22 de 1932 recabó opinión de la Sociedad de Arquitectos, sobre las nuevas normas legales sobre servidumbres impuestas por los modernos sistemas de construcción, especialmente al régimen de los llamados "sobrecargas" que reglamenta el artículo 602 del Código Civil y a las servidumbres de luces y vistas que rigen los artículos 616 a 618 del expresado cuerpo de leyes.

Registro General de actos de Ultima Voluntad

Por Mensaje de 6 de Julio de 1932 se sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley organizando en la República el "Registro General de Actos de Ultima Voluntad".

Organización reclamada urgentemente por el interés público, ha sido proyectada en forma que no representa creación de cargo alguno, no recargando por consiguiente, el erario nacional, siendo en cambio, una fuente de recursos destinados a aumentar los ya existentes para la construcción del Palacio de Justicia.

No se organiza dentro de un régimen de centralización que comprendería la obligación de la inscripción en un Registro único, que se estableciera en la Capital, como son hoy los Registros de Hipotecas y de Arrendamientos; ni tampoco un régimen de descentralización que es casi de dispersión, como es el Registro de Ventas.

Trata de crear institutos que se amolden a nuestras costumbres, contemplando la práctica y forma de celebrar esos actos jurídicos, facilitando la inscripción en toda la República.

El proyecto realiza ampliamente el propósito que con el se persigue de otorgar garantías y asegurar la justicia y buena fe en el cumplimiento de los actos de última voluntad.

Expropiación de los Registros de Hipotecas

El Ministerio de Instrucción Pública ha estudiado la situación de los Registros de Hipotecas, que, enajenados por el Estado en 1842 continúan siendo oficios particulares.

Del estudio de todos los antecedentes, el Ministerio presentó al Consejo Nacional un memorándum conteniendo las bases para un proyecto de ley, que permitiera llegar a la adquisición de los Registros sin desembolso alguno por parte del Estado, y en condiciones de poder ser de inmediato una fuente de recursos para el Estado.

A fin de llegar a una solución transaccional con los actuales propietarios, se está a la espera de soluciones concretas que éstos deben formular.

Registro de Embargos e Interdicciones judiciales

Por Mensaje de 17 de Agosto de 1932 se sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley declarándose que en todos los casos en que se proceda decretar el embargo, de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y no se conozcan bienes del deudor o que los conocidos sean manifiestamente insuficientes, el acreedor podrá pedir y el Juez deberá decretar el embargo general de bienes y acciones, pudiendo el deudor y cualquier persona en su lugar, obtener el inmediato levantamiento del embargo genérico, presentando bienes para la traba que sean suficientes a cubrir la cantidad demandada sus intereses y las costas y costos del juicio.

Se establecen igualmente por ese proyecto nuevas exigencias para la mejor identificación del inscripto como deudor.

Registro Unico de Promesas de Enajenación de inmuebles a plazos

Dictada la ley número 8733, de 17 de Junio de 1931, el Consejo Nacional se ha ocupado de facilitar en lo posible la inscripción de contratos en el "Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de inmuebles a plazos".

Por decreto de 25 de Enero de 1933 autorizó al Registro a realizar la inscripción de los contratos de promesas anteriores a la promulgación de la ley, con solo la ratificación que realicen las instituciones administradoras (Bancos) y el promitente adquirente, aunque aquellas no tengan poderes especiales o éstos no contengan las facultades de enajenación, conteniendo en sustitución la aseveración de que la primera está vigente en el acto de la ratificación o vencimiento.

La sanción de la ley de 17 de Junio de 1931 respondió a un propósito de previsión social como es el de garantir los derechos de las partes que intervienen en la venta de inmuebles a plazos.

Las operaciones anteriores a la ley y que correspondería inscribir arrojaron la cifra de sesenta mil contratos y el aumento producido en los dos últimos ejercicios, de las escrituraciones realizadas, en que puede ser factor preponderante el beneficio que acuerda la ley, no ha sido tan apreciable como para abatir el número de contratos que debieran inscribirse y que se estiman en unos cuarenta mil.

Sólo se han inscripto hasta el presente unas seis mil promesas produciéndose ese retraimiento, entre otras causas, a algunas dificultades de orden legal que ofrecen contratos antiguos y a la exigencia, del artículo 52 de la ley que impone la condición de que el promisario comprador se halle al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

A subsanar esos inconvenientes, tiende el proyecto de ley remitido a consideración del Parlamento por Mensaje de 25 de Enero de 1933.

El artículo 52 de la ley de 17 de Junio de 1931 autorizó al Consejo Nacional a prorrogar el plazo de inscripción de los compromisos de enajenación otorgados con anterioridad a la promulgación de la ley.

Por Decreto de Junio 1.º de 1932 se prorrogó, por el término de un año, o sea hasta el 17 de Junio de 1933 el plazo acordado por la ley citada.

Registro de la Propiedad Raíz

Por Decreto de Junio 29 de 1932 se designó una Comisión Honoraria, integrada por los Escribanos Héctor

A. Gerona, — Delegado en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, — Ulises W. Riestra, Presidente de la Asociación de Escribanos, Pascual Quagliata, Profesor de Legislación Notarial en la Facultad de Derecho y José V. Longo, Encargado de Rendiciones de cuentas y particiones en la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces con el fin de proyectar la reorganización completa del Registro de la Propiedad.

Puede afirmarse sin incurrir en exageración que el funcionamiento de los Registros de la Propiedad Raíz en la República no sólo es deficiente, sino que, además, su organización no responde a un plan económico y científico.

Es evidente la necesidad y hasta la urgencia en la pronta solución de este problema intensamente vinculado a nuestra economía y a nuestra riqueza, imprimiendo una organización eficaz al Registro, bajo un régimen de unidad, y dando iguales efectos a las inscripciones que se hacen en cada una de las oficinas que comprenda.

La Comisión designada por el Consejo Nacional de Administración ha cumplido la tarea que se le encomendara, presentado un minucioso y detallado informe en que se estudian: la situación actual de los Registros y las reformas inmediatas a introducir en ellos.

Esas reformas, como lo hace notar la nombrada Comisión, podrían llevarse a cabo sin erogación alguna para el Estado, y rodeando las operaciones sobre bienes raíces de las mayores garantías, pues se han adoptado, eficazmente, los principios más fundamentales sobre los regímenes existentes en la materia.

Además el proyecto sustituye el actual conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que en forma dispersa, rige actualmente a los Registros de la Propiedad Raíz, por una ley orgánica que, complementada con el decreto reglamentario, sería la norma única por la cual se regirían aquellas oficinas.

Se introducen en los distintos Registros, diversas modificaciones de forma y de fondo, sugeridas por la práctica y las necesidades de la contratación, tendientes todas tanto a conceder facilidades como a rodear de seguridades a las partes.

Como apreciable instrumento de seguridad, debe destacarse el de los "certificados inhibitorios" que se crean por dicho proyecto y constituirán una verdadera garantía para la contratación.

Puede, pues, afirmarse que si el Parlamento sanciona ese proyecto de ley y el que crea el Registro de Actos de Ultima Voluntad, ya remitido por este Ministerio, se habría creado en nuestro país, sin erogación de ninguna especie, un eficacísimo régimen de garantías para la contratación sobre bienes raíces.

Saneamiento de títulos

La Comisión designada por Decreto de Junio 29 de 1932, integrada por los señores escribano Héctor A. Gerona, Ulises W. Restra, Pascual Quagliata y José V. Longo ha presentado, — completando su importante colaboración, — un proyecto de ley organizando el régimen de saneamiento de títulos.

Acompañado de una erudita exposición de motivos, organiza la sustitución de la actual documentación que acredita el dominio por certificados justificativos del dominio purgado de todo vicio y al margen de toda reclamación.

Considerando de gran interés público ese importante proyecto, el Consejo Nacional lo ha sometido a estudio del Parlamento.

Iconografía y documentación fotográfica histórica

Se ha creado en el Museo Histórico Nacional una Sección de Iconografía y Documentación fotográfica, bajo la dependencia de una Comisión honoraria integrada por el Director del Museo y dos miembros designados cada tres años por el Ministerio de Instrucción Pública, con los siguientes cometidos: conservación de la documentación fotográfica (positivos y negativos) actualmente en posesión del Museo y de la que se obtenga por donaciones o compras; reproducción de esa documentación en materiales inalterables, carbón, carburo, etc., para el archivo del Museo; reproducción de ese material con objeto de canje, venta o distribución: confección de dispositivos de proyección para conferencias sobre temas históricos, geográficos, biográficos, etc.

Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Es de imprescindible necesidad la reforma de esta rama de la enseñanza pública.

Respondiendo a necesidades de la sociedad actual, a fin de que la enseñanza secundaria sea el complemento indispensable de la enseñanza primaria, considerándola como el complemento de ésta y no como la iniciación de una carrera universitaria, por el proyecto de ley remitido con mensaje de 22 de Setiembre de 1932, se le reorganiza, creándose un Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria como organismo autónomo, segregado de la Universidad, pero ligado a la Instrucción Pública Primaria y a la superior por respectivos Delegados en la corporación que ha de dirigirla técnica y administrativamente.

La ley de 31 de Diciembre de 1908 que reorganizó la Universidad, mantuvo el concepto de considerar la enseñanza secundaria como anexo de la misma, cuando en realidad, por los planes de estudio y por su orientación pedagógica debe ser considerada como un organismo independiente y complemento de la enseñanza primaria, determinándose que tanto en la formación de los planes de estudio, como en los programas y en el desarrollo de los cursos se deberá tender a crear la aptitud del estudiante para el trabajo de experiencia personal.

Régimen de acumulación de sueldos

El beneficio de la acumulación de sueldos, de carácter excepcional entre nosotros, comenzó en la ley de 19 de Julio de 1901, sancionada con el objeto de orientar hacia el profesorado elementos con vocación para ello, y al mismo tiempo, facilitar su especialización en las cátedras, asignándoles una remuneración que si bien podrá considerarse relativamente limitada en su monto, representa notorias ventajas con relación a las dotaciones individuales de los respectivos empleos.

Leyes posteriores, más liberales aún que la de 1901 permitieron la creación en el profesorado, de situaciones que no armonizan con los propósitos que persiguió la ley citada, todo lo contrario, conjurar contra ella y mucho más contra el saludable principio de no acumulación de funciones públicas rentadas, mantenido en la República, durante la mayor parte de su vida institucional.

El excesivo número de cátedras de distintas materias a cargo de un profesor, aparte que no le permite su especialización en ninguna de ellas, representa un privilegio para determinados funcionarios inadmisible en nuestra democracia. A elevar a sus justos límites tiende el proyecto de ley que con mensaje de 31 de Agosto de 1932 se remitió al Parlamento.

Profesorado de los Institutos Normales

El aumento de alumnos en los Institutos Normales ha obligado a la división de clases en grupos, medidas indispensable dentro de un régimen de exoneraciones de exámenes.

No siendo suficiente el rubro destinado al pago de sueldos de Encargados de Grupos, por mensaje de 22 de Junio de 1932 se gestionó un refuerzo que fué atendido por el Parlamento.

El aumento de este rubro, en $ 9.000.00 establecido por el artículo 94 de la reciente ley de Enero 5 de 1933 ha de permitir el regular funcionamiento de esta rama de la enseñanza.

Profesores jubilados

Con motivo de una consulta formulada por la Facultad de Medicina, el Consejo Nacional declaró que la jubilación aceptada de un funcionario que acumulara cátedra, representa el cese del funcionario en toda actividad funcional: y que la Universidad puede, en ejercicio, de la facultad que le acuerda el artículo 35 de la ley de 7 de Febrero de 1925, seguir utilizando los servicios honorarios de los profesores, pero que debe mediar para ellos, un nuevo nombramiento, siendo indiferente que en el momento de producirse la jubilación hubieran vencido o no los plazos establecidos por la ley de 14 de Octubre de 1919.

Centro Escolar Docente

Siendo indispensable dotar a los Institutos Normales de nuevos locales, por la absoluta insuficiencia de los actuales, que no poseen la capacidad higiénica ni para la mitad del alumnado, y con el fin de modernizar su acción cultural, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria proyectó la organización del Centro Escolar Docente. Respondiendo a esa finalidad, el Consejo Nacional, por decreto de 14 de Diciembre de 1932 declaró urgente la expropiación de las quintas de las sucesiones de A. Hoffman y Santos Rovera, en la Avenida Larrañaga, de áreas suficientes para la organización del Instituto a crearse.

Escuelas Privadas

Con motivo de un suceso desgraciado ocurrido en una escuela privada, el Consejo Nacional aplicó una sanción a la dirección del establecimiento particular y encomendó por resolución de 30 de Noviembre de 1932, al Consejo

Nacional de Salud Pública la organización de los servicios de examen médico a los alumnos internos de todos los establecimientos privados, los que deberán realizarse por intermedio de la Sección Médica Escolar.

Por decretos de Mayo 20 y Junio de 1932 se encomendó a la Inspección de Enseñanza Privada — adscripta al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — el contralor de todos los establecimientos privados de enseñanza industrial y de enseñanza media, debiendo en esos últimos casos informar a las respectivas autoridades.

Jubilación de maestras madres

La ley de 18 de Setiembre de 1923 da a las maestras madres el derecho a acogerse a la jubilación, en cualquier momento de la minoridad de sus hijos. Decisión legislativa posterior, promulgada el 28 de Octubre de 1926, declaró que ese beneficio sólo comprende a las maestras madres que tengan a su cargo menores de 14 años.

El Consejo Nacional de Administración, por mensaje de 26 de Mayo de 1932 propuso la reforma de ese régimen y presentó al Parlamento un proyecto de ley estableciendo que las maestras madres podrán acogerse al beneficio teniendo hijos menores a su cargo hasta de seis años de edad.

Si un sentimiento de alta solidaridad y de interés social lleva a la conclusión de que debe acordarse el derecho a la jubilación a las maestras madres, por razón de la edad de sus hijos mientras éstos no estén comprendidos en la obligación escolar, no se justifica, en cambio ese régimen tratándose de maestras madres con hijos de más de seis años que pueden inscribirse como alumnos en el propio establecimiento educacional en que aquéllas prestan servicios.

Este criterio ha sido aceptado por el Parlamento y es contenido en el artículo 133 de la reciente ley de 5 de Enero de 1933.

Derechos de la mujer

Promulgada la ley de 16 de Diciembre de 1932 que reconoce el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal, se dictó el decreto de 4 de Enero de 1933 declarando que a partir del 16 de Julio de 1934, no se podrá designar para función pública ni admitir como aspirantes a concursos para cargos públicos o cualesquiera otros para cuyo desempeño se necesite el ejercicio de la ciudadanía, a mujeres que no acrediten previamente su condición de inscriptas con la credencial cívica respectiva. Se dispuso igualmente hacer saber a los jefes de oficinas que deben recordar a sus subalternos el cumplimiento del requisito legal de la inscripción en el Registro Cívico Nacional, de acuerdo con la nueva ley de la materia, haciéndoles presente, al mismo tiempo, que la omisión de ese deber está sujeta a sanción por disposiciones expresas consignadas en la ley respectiva.

Se recordó igualmente a los jefes de oficinas el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 28 de Marzo de 1924, facilitando la realización de la inscripción.

El reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, determina por su espíritu y por su finalidad, la sanción de la ley que acuerde a la mujer los derechos civiles.

El Consejo Nacional, por mensaje de 22 de Diciembre de 1932, solicitó del Parlamento preferencia en el despacho del proyecto de ley que acuerda derechos civiles a la mujer, y que, sancionado por el Senado, está a estudio de la Cámara de Representantes.

Fomento de la cultura artística

Por decreto de 28 de Diciembre de 1932 se reglamenta la distribución de la partida destinada a cultura artística para los años 1932 y 1933.

Se dispone que podrán adjudicarse subvenciones o medalla de oro y diploma de honor a las dos mejores producciones de los siguientes ramos:

A) Escultura.
B) Pintura.
C) Dibujo.
D) Cerámica.
E) Piezas sinfónicas.
F) Piezas no sinfónicas.
G) Novela.
H) Novela histórica.
I) Colección de cuentos.
J) Poesías.
K) Piezas teatrales.
L) Colección de crónicas.
M) Ensayos literarios.
N) Ensayos históricos americanos.
Ñ) Crítica.
O) Cuentos para niños.

El Jurado dispondrá para adjudicar 16 subvenciones de doce meses cada una de cincuenta pesos mensuales, y de 16 medallas de oro y diplomas de honor. Podrá igualmente adjudicar las siguientes partidas: a) tres dotaciones de 300 pesos cada una para la publicación de obras literarias, sin clasificación de género, de autores inéditos; y b) dos partidas de $ 300.00 cada una para publicar obras literarias inéditas, sin clasificación de géneros, de autores que hayan publicado libros.

Las personas que por cualquier concepto reciban del Estado una asignación mensual mayor de 200 pesos, sólo podrán inscribirse en la Sección Premios. Para los premios honoríficos no se requiere la inscripción.

Por decreto de 26 de Mayo de 1932 se creó el Conservatorio Nacional de Música del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, autorizándolo para expedir certificados, títulos y diplomas de homologación oficial de exámenes, clasificaciones y aptitud para el profesorado en materia musical.

Oficialización de las quinielas. — Represión de la venta clandestina de boletos de carreras

Por mensaje de 17 de Junio de 1932, el Consejo Nacional sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley oficializando las quinielas en beneficio del Consejo de Salud Pública, pero destinando un porcentaje de las utilidades líquidas a la formación del tesoro de la Caja Escolar de Jubilaciones que se encuentra en crítica situación financiera y sobre la que pesan enormes cargas por el personal docente de la Administración Escolar y del propio Consejo de Salud Pública.

Por ese proyecto se establecen normas precisas que tienden a reprimir la venta clandestina de boletos de carreras de caballos, de billetes de lotería y de las propias quinielas.

Intervención del Estado en el funcionamiento de las asociaciones mutualistas

El mutualismo ha adquirido una importancia excepcional en estos últimos tiempos. Miles de afiliados a esas instituciones, interesados en la prosperidad de las mismas por los beneficios que han de proporcionarles, no pueden ejercer en forma sus derechos a intervenir, libremente, en las deliberaciones y decisiones de sus asambleas y a contralorear las rendiciones de cuentas.

Nada más justo que el Estado, por medio de sus organos competentes, verifique los inventarios y balances que los Directorios de las mutualistas presenten a sus asociados en esas entidades constituídas, no con espíritu de lucro, sino por el contrario, con un propósito de protección y ayuda hacia sus miembros. La acción del Estado debe reducirse, en esto, — y por ahora, — a formular observaciones que los propios interesados apreciarán en la oportunidad de sus asambleas.

Corresponde igualmente asegurar la más amplia libertad del voto a todos los interesados a fin de ampararlos en el derecho de decisión que a todos corresponde y eso se obtendría por medio del voto secreto impuesto por la ley, en la forma y con intervención del órgano competente, que es la Corte Electoral.

Respondiendo a esas finalidades, el Consejo Nacional, con mensaje de 9 de Junio de 1932 sometió un proyecto de ley a consideración del Poder Legislativo.

Examen médico prenupcial

Por decreto de 14 de Setiembre de 1932 se autorizó al Consejo de Salud Pública para realizar por intermedio de los elementos de que dispone, el examen médico voluntario y gratuito de los contrayentes, previo a la realización del vínculo matrimonial, expidiéndose a éstos el certificado del caso. Se dispuso igualmente que los Oficiales de Estado Civil, cuando los interesados presenten los certificados prenupciales, lo hagan constar en el respectivo expediente de matrimonio, y que en el caso que no se hubieran sometido los contrayentes a ese examen médico, los exhorte a ello haciéndoles saber sus ventajas.

Expedición gratuita de documentos para regularizar el estado civil de las personas pobres

Por mensaje de Mayo 26 de 1932 se solicitó del Parlamento la sanción de un proyecto de ley que le fuera remitido anteriormente estableciendo que las asociaciones con domicilio en el país que concurren con su labor y con fines exclusivamente sociales a regularizar el estado civil de las personas pobres, puedan solicitar de las oficinas del Estado Civil la expedición gratuita de los respectivos testimonios de partidas o la de los negativos en su caso, estableciéndose además la forma en que actuarán dichas instituciones para gestionar los recaudos y las penalidades en que incurrirían

en los casos en que se comprobara que los han solicitado gratuitamente a sabiendas de que los interesados no fueran pobres.

Agrimensores

Por decreto de 1.o de Febrero de 1933, el Consejo Nacional de Administración resolvió favorablemente una importante gestión iniciada por la Asociación de Agrimensores del Uruguay, declarando que el decreto de 9 de Setiembre de 1930 es sustitutivo del de 29 de Setiembre de 1924, y que por consiguiente sólo los agrimensores registrarán sus firmas en la Dirección de Topografía, que los habilita para el ejercicio de su profesión.

Documentos históricos

Extraviados y dispersos en oficinas públicas con otras funciones que la de organizarlos y catalogarlos para su fácil compulsa por los estudiosos, permanecen algunos de los más valiosos documentos para la reconstrucción de la historia nacional. Sin que importe suponer que corran riesgo de desaparecer por falta de adecuada custodia y cuidado, es necesario convenir que esas reparticiones no tienen personal ni local bastantes para atender otras tareas que las inmediatas y urgentes del servicio que realizan, dentro de la órbita de sus atribuciones restringidas y concretas. Por ello siempre es incómodo y difícil para los investigadores históricos, la labor de examinar esos papeles en archivos destinados a los fines inmediatos del servicio y organizados para éste en su punto de vista histórico.

Por ello, en Junio de 1932 se recordó a la Alta Corte de Justicia y a los Concejos Departamentales lo dispuesto en la ley de 28 de Octubre de 1926 que reorganizó el Archivo y Museo Histórico Nacional.

Estatuto del funcionario

Dentro de las normas de carácter administrativo, el Consejo Nacional de Administración, con fecha 25 de Noviembre de 1932 aprobó un proyecto del Consejero Nacional doctor Baltasar Brum reglamentando la forma de los concursos en todos los casos en que corresponda proveer de ese modo los empleos públicos.

Por esa fórmula se otorgan garantías de absoluta justicia a los que tengan que someterse a dichas pruebas.

Dictada la ley de 5 de Enero de 1933, cuyo artículo 21 determina que los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior previa la realización de concursos de méritos o de oposición o de ambas pruebas a la vez, el Consejo Nacional, con fecha 25 de Enero de 1933, en acuerdo general de Ministros, dictó una reglamentación que fuera proyectada por el Consejero Nacional doctor Luis C. Caviglia.

Disponiéndose al mismo tiempo, por el artículo 20 de la ley de 5 de Febrero de 1933 que el ingreso a la Administración Pública se realizará mediante concursos, el Consejo Nacional ha aprobado una reglamentación que ha sido presentada por el Consejero Nacional doctor Luis C. Caviglia en sesión del 6 de Febrero de 1933.

"Diario Oficial" — Registro Nacional de Leyes

Por decreto del 9 de Junio de 1932 se autorizó a la Dirección del "Diario Oficial" para que, cuando considere oportuno para su divulgación, recabe de los señores Fiscales de Gobierno las vistas que hayan producido en asuntos de su competencia y las publique en dicho diario.

Se trata de una plausible medida que tiene por fin la divulgación de principios de la ciencia administrativa.

Por decreto de Agosto 24 de 1932 se establecen nuevas normas para la publicación del Registro Nacional de Leyes, editado por la Dirección del "Diario Oficial".

PROYECTOS DE LEYES

1.° Proyecto de ley autorizando a disponer de la cantidad de $ 17.000.00 para atender los gastos del Congreso Universitario de 1930.

2.° Mensaje a la Asamblea General sobre organización de las Fiscalías de Gobierno.

3.° Proyecto de ley solicitando una suma para subvencionar el Instituto Normal particular que funciona en Paysandú.

4.° Proyecto de ley de expropiación de la obra pictórica de Juan Manuel Blanes.

5.° Proyecto de ley solicitando autorización de una suma para la erección de un monumento a los fundadores de colonia Suiza.

6.° Mayo 11 de 1932 proponiendo la modificación del artículo 4.° de la ley de 7 de Julio de 1911, estableciendo que serán miembros ex oficio de la Comisión Nacional de Educación Física, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Presidente del Consejo de Salud Pública o las personas pertenecientes a los Consejos que presiden, en que ellos aleguen esa representación; y el Director de la Academia Militar. Se integrará dicha Comisión hasta el número de once, con las personas que el Poder Ejecutivo designare.

7.° Mayo 26 de 1932 proponiendo ampliar el artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1925, que establece los cometidos del Instituto de Higiene Experimental con el siguiente inciso: Podrá también preparar y expender productos de uso veterinario efectuando por sí mismo el contralor que establece la ley de 22 de Junio de 1927, a esa clase de específicos".

8.° Mayo 26 de 1932 autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de veinte mil pesos a efecto del cumplimiento de la ley de 10 de Junio de 1884 que dispone la erección del monumento al General Fructuoso Rivera.

9.° Se reitera del Parlamento la sanción de una ley que establezca que las asociaciones con domicilio en la República con fines de regularizar el estado civil de las personas pobres, puedan solicitar de las Oficinas del Estado Civil la expedición gratuita de los testimonios de partidas.

10. Proyecto limitando los beneficios de la jubilación de maestras madres a aquellas cuyos hijos sean menores de seis años de edad.

11. Proyecto de ley reglamentando la publicidad de los remates particulares, determinando un mínimo de publicaciones en garantía de los acreedores y de los terceros que hubieren contratado con el vendedor.

12. Proyecto de ley ampliando el primer párrafo del inciso 1.° del artículo 1019 del Código de Comercio, precisando el principio que ha de regir la prescripción extensivas de los documentos al portador, equiparándolos a los documentos endosables.

13. Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración, para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 1.346.00, destinado al pago del saldo que se le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de diversas adquisiciones para la instalación en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, de la Sección "Registro Unico de Promesas de Enagenaciones de Inmuebles a Plazos".

14. Proyectos de ley estableciendo un régimen de contralor y asesoramiento en las asociaciones mutualistas.

15. Proyecto de ley de presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

16. Proyecto de ley de represión de juegos prohibidos y de oficialización de las quinielas, acordando recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

17. Presupuesto de sueldos y gastos de la Corte Electoral para el ejercicio 1932-33.

18. Proyecto reforzando la partida de $ 30.000.00 para Encargados de Grupos de los Institutos Normales con la de $ 15.110.88 a tomarse de las economías en las partidas para "Gastos" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

19. Proyecto de ley insistiendo ante el Parlamento en las reformas del Código de Procedimiento Civil propuestas por el doctor José A. Freitas ("Juicio Ejecutivo") y por los doctores Francisco Jardí Abella y Horacio Ros de Oger.

20. Proyecto de ley declarando cual es la situación de la maestra señorita Enriqueta J. Metz a los efectos del sueldo progresivo.

21.—Proyecto de ley de organización y funcionamiento de las sociedades anónimas.

22. Proyecto de ley sobre debentures u obligaciones.

23. Proyecto de ley creando el "Registro General de Actos de Ultima Voluntad".

24. Proyecto de ley modificando las disposiciones legales que rigen el secuestro o embargo preventivo, del Código de Procedimiento Civil.

25. Proyecto de ley prorrogando por un año el plazo de tres concedido por la ley de 16 de Julio de 1928, para canjear el título de "dentista" por el de "doctor en odontología".

26. Proyecto de ley elevando en tres por mil el actual impuesto a las traslaciones de dominio, destinando el nuevo arbitrio a cubrir el presupuesto de la Universidad.

27. Proyecto de ley reorganizando el Ministerio Público.

28. Proyecto de ley sobre forma de decretar e inscribir los embargos e interdicciones generales.

29. Proyecto de reorganización de la enseñanza secundaria y preparatoria.

30. Proyecto de ley modificando las disposiciones del Código de Comercio en lo que se refiere a Registro Público de Comercio, Matrícula de los Comerciantes y Libros de Contabilidad.

31. Proyecto de ley sobre acumulaciones de sueldos de los profesores universitarios.

32. Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de

Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de nueve mil pesos para atender los gastos eleccionarios del 27 de Noviembre.

33. Proyecto de ley declarando delito de estafa la presentación de balances falsos a instituciones bancarias o comerciales con objeto de obtener préstamos o créditos.

34. Proyecto de ley declarando inconstitucional un decreto de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres por el que impone un impuesto a los vinos elaborados en el país y que se expendan en ese Departamento.

35. Proyecto de ley que modifica el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil, dando jurisdicción a los Jueces de Paz de Montevideo en asuntos comerciales.

36. Proyecto de ley interpretativo de la que creó la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

37. Proyecto de ley declarando pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de Parada Piñera.

38. Proyecto de ley sobre nombramiento de Síndicos en las quiebras.

39. Proyecto de ley prorrogando el plazo que se acuerda a los ocupantes de terrenos municipales.

40. Proyecto de ley modificando la de 17 de Junio de 1931 sobre inscripción de promesas de venta de inmuebles a plazo.

41. Se somete al Parlamento el proyecto de Código Penal del doctor José Irureta Goyena.

42. Se remite al Parlamento un proyecto de reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz, formulado por la Comisión integrada por los escribanos Héctor A. Gerona, Ulises U. Riestra, Pascual Quagliata y José V. Longo.

43. Proyecto de ley de saneamiento de títulos.

La labor desarrollada por los Municipios de la República será apreciada por esa Asamblea, con el conocimiento de las informaciones que en parte han remitido aquellos organismos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 44 del artículo 54 de la ley que organizó el Gobierno interior de los Departamentos y que se envían al Cuerpo Legislativo por Mensaje aparte.

En su oportunidad y a medida que los Concejos Departamentales en mora, cumplan el requisito legal mencionado, — serán enviadas a esa Asamblea las informaciones respectivas.

A continuación pasa a informar respecto de la labor realizada por los Entes Autónomos y dependencias que integran el Departamento de Instrucción Pública.

Reconocimiento de personerías jurídicas

El Ministerio de Instrucción Pública estudió los estatutos de las siguientes asociaciones, a las que se reconoció en el ejercicio de la personería jurídica:

1.o "Club Oriental", de San Carlos.
2.o "Sociedad de Fomento de Mercedes".
3.o "Sociedad de Fomento de Cerro Alegre", Soriano.
4.o "Centro Democrático", de Trinidad.
5.o "Paz y Unión", de Maldonado.
6.o "Iglesia Anglicana de la Santísima Trinidad".
7.o "Club Uruguay", de San Gregorio.
8.o "Club Se Hizo".
9.o "Centro de Suboficiales Navales".
10. "Club Social y Cultural doctor Julio Bastos".
11. "Institución Atlética Sudamericana".
12. "Club Atlético Unión".
13. "Centro Democrático Juventud", de Nueva Helvecia.
14. "Asociación Uruguaya de Football".
15. "Institución Fomento Industrial Uruguaya".
16. "Unión Vendedores de Carne".
17. "Círculo Policial".
18. "Centro Comercial e Industrial", de Rocha.
19. "Central Football Club".
20. "Logia Caridad".
21. "Sindicato Médico del Uruguay".
22. "Centro Comercial e Industrial", de Canelones
23. "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo.
24. "Club Social y Biblioteca Popular Artigas".
25. "Centro de la Industria y del Comercio Electricista", de Montevideo.
26. "Corporación de Protesis Dentales".
27. "Sociedad de Fomento de Víboras", Colonia.
28. "Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay".
29. "Asociación Mutualista del Partido Nacional".
30. "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos".
31. "Club Artigas", de Rivera.
32. "Liga de Propietarios", Salto.
33. "Rampla Juniors Football Club".
34. "Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales".
35. "Asociación Tupambaé", de Cerro Largo.
36. "Club Náutico Pocitos-Trouville".
37. "Club Italia".
38. "Asociación de Ingenieros del Uruguay".
39. "Asociación Uruguaya de Hogares Infantiles".
40. "Cooperativa de Lechería y Granja de San Carlos".
41. "Centro Viticultores del Uruguay".
42. "Bonne Garde".
43. "Centro Viajantes del Uruguay".
44. "Comunidad Israelista Montevideo".
45. "Club Recreativo Unión", de Ituzaingó, San José.
46. "La Popular", de Maldonado.
47. "Sociedad de Fomento de Colonia Larrañaga", Soriano.
48. "Logia Lealtad doctor Julio Bastos", Salto.
49. "Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay".
50. "Sociedad de Fomento "La Unión", de Bañado de Medina", Cerro Largo.
51. "Club Tacuarembó".
52. "Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos".
53. "Instituto de Estudios Superiores".
54. "Club de Bochas Espronceda".
55. "Unión Social del Pueblo Amanis en el Uruguay".
56. "Club Sportivo Uruguayo de Colonia Suiza".
57. "El Apostolado Seglar".
58. "Epicurea".
59. "Centro Comercial e Industrial", de Treinta y Tres.
60. "Bandera Tricolor".
61. "Paysandú Wanderes Football Club".

Leyes promulgadas

1.o Ley de 16 de Febrero de 1932, autorizando a disponer de una suma para el pago de Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

2.o Ley de Marzo 10 de 1932, autorizando el pago de haberes a maestros suplentes.

3.° Ley de Marzo 10 de 1932, dando el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela "Jardín de Infantes".

4.o Ley de Abril 7 de 1932, autorizando fondos para el pago de gastos extraordinarios de la Corte Electoral.

5.o Ley de Mayo 19 de 1932, concediendo amnistía a los ciudadanos que hasta esa fecha hubieran incurrido en los delitos comprendidos en los incisos 3.o, 4.o y 6.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que no hubiera existido intención dolosa.

6.o Ley de Mayo 27 de 1932, determinando el procedimiento a seguir en los recursos de apelación contra decisiones de los gobiernos locales.

7.o Presupuestos de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, mandado cumplir el 22 de Junio de 1932, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931.

8.o Ley de 23 de Junio de 1932 modificándose el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, sobre depósitos judiciales y destinando parte de los mismos al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

9.o Ley de Julio 6 de 1932, creando una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras.

10. Ley de Julio 13 de 1932, creando la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, incorporada a la Universidad de la República.

11. Ley de 19 de Julio de 1932, autorizando a la Comisión Nacional del Centenario paar costear con el saldo de sus recursos la creación en Montevideo de un monumento a la Argentina que recuerde sus esfuerzos por la independencia de América y del Uruguay, y también la construcción de una escuela en el Ayuí (República Argentina), o en sus proximidades, y que se denominará "El Pueblo Oriental".

12. Ley de Julio 28 de 1932, modificando los recursos para el presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y acordándole, de Rentas Generales, la suma anual de ciento ochenta mil pesos.

13. Ley de Agosto 2 de 1932, autorizando al Consejo Nacional de Administración para reforzar la partida de treinta mil pesos que la ley de Presupuesto asigna para Encargados de Grupos de los Institutos Normales con la cantidad de $ 15.110.86 que se tomará de las economías en las partidas para "Gastos" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

14. Ley de 10 de Agosto de 1932, concediendo un préstamo a la Cooperativa Magisterial y autorizando una retención condicional de haberes en cuenta de obligaciones de los afiliados a la misma institución.

15. Ley de Agosto 11 de 1932, prorrogando, con modificaciones, el presupuesto de la Corte Electoral.

16. Ley de Agosto 18 de 1932, acordando amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales, siempre que en la comisión de los mismos no hubiere existido intención dolosa.

17. Ley de Setiembre 28 de 1932, declarando que los vencimientos estipulados en las letras de cambio, pagarés y demás obligaciones comerciales y civiles, que coincidan

con días feriados, se harán efectivos el día inmediato posterior que no fuere feriado.

18. Ley de Setiembre 28 de 1932, ampliando el artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, facultando al Consejo Nacional de Administración para autorizar la permuta de inmuebles escolares que no tengan aplicación útil, previo informe favorable de las autoridades escolares y de la Dirección General de Avalúos.

19. Ley de Octubre 4 de 1932, prorrogando el presupuesto de la Corte Electoral.

20. Ley de Octubre 13 de 1932, declarando computables, a los efectos de la jubilación, los servicios prestados en el Liceo de San Carlos.

21. Ley de Octubre 13 de 1932, estableciendo normas para la designación del personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

22. Ley de Octubre 18 de 1932 prorrogando, con modificaciones, el presupuesto de la Corte Electoral.

23. Ley de Octubre 21 de 1932, prorrogando, hasta el 31 de Diciembre de 1933, el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 1930 y 1931 para proveer las Ayudantías escolares.

24. Ley de Octubre 25 de 1932 prorrogando, hasta el 1.o de Noviembre de 1933, la de 21 de Octubre de 1931, que redujo en un 10 o|o el monto de los alquileres de los bienes inmuebles.

25. Ley de Octubre 26 de 1932, autorizando al Consejo Nacional de Administración para proceder a la venta, en remate público o particular, al contado o a plazo, de los 64 solares de terreno que en Punta del Este posee el Estado, donados por los señores Laffone y destinando su precio a edificaciones escolares.

26. Ley de Octubre 26 de 1932, disponiendo que para las elecciones a celebrarse en Noviembre, los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos.

27. Ley de Octubre 27 de 1932, de enmienda al artículo 27 de la Constitución de la República, disponiendo que la elección de Senadores se hará directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que para el sufragio establece la Sección II de la Constitución.

28. Ley de Noviembre 1.o de 1932, declarando pueblo a la localidad de Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas y declarando de utilidad pública la expropiación de tierras con destino a colonización de sus alrededores.

29. Ley de Noviembre 1.o de 1932, determinando recursos para el pago del presupuesto de la Universidad.

30. Presupuesto de sueldos y gastos de la Universidad, mandado cumplir el 3 de Noviembre de 1932, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931.

31. Ley de 3 de Noviembre de 1932, reglamentando la elección de Senadores en consonancia con la enmienda constitucional de 27 de Octubre de 1932.

32. Ley de Diciembre 9 de 1932, prorrogando el presupuesto de la Corte Electoral.

33. Ley de Diciembre 14 de 1932, declarando pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de "Ombúes de Lavalle" en el Departamento de Colonia.

34. Ley de Diciembre 15 de 1932, acordando subsidios a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y al Comedor Escolar de Tacuarembó.

35. Ley de Diciembre 16 de 1932, reconociendo el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal y modificando diversas disposiciones de la ley de Registro Cívico Nacional.

Construcciones Escolares

El Ministerio de Instrucción Pública ha dictado resoluciones en materia de edificación escolar, realizando estudios de licitaciones presentadas para las construcciones, ampliaciones, o reparaciones de edificios escolares, destinados a los siguientes centros de enseñanza primaria:

Departamento de Artigas —

Escuela de 2.o grado N.o 1.
Rural N.o 6 de Yacaré.
Rural N.o 43 de Aldea.

Departamento de Canelones —

Escuela Rural N.o 16 de "Cerro".
Escuela Rural N.o 40.
Escuela Rural N.o 44 de "Estación Castellanos".
Escuela Rural N.o 47 de "Rincón de Carrasco".
Escuela Rural N.o 93 de "Almas".
Escuelas números 103 y 104, de 2.o grado, de Santa Lucía.
Escuela número 110 de 2.o grado.
Escuelas números 115 y 116 de 2.o grado de Tala.
Escuela número 118 de 2.o grado de San Ramón.
Escuelas números 119 y 120 de Santa Rosa.
Escuela volante número 126.
Escuela de 1.er grado N.o 129 de Toledo.
Escuela Rural N.o 27 de Paso de la Paloma.
Escuela de 2.o grado N.o 106 de Las Piedras.
Escuela Rural N.o 93 de Olmos.

Departamento de Cerro Largo —

Escuela Rural N.o 16 de Centurión.
Escuela Rural N.o 20 de Tres Arboles.
Escuela Rural N.o 26 de Cañada de Santos.
Escuela Rural N.o 32 de Mangrullo.
Escuela de Cuchilla de Artigas.
Escuela de Tres Islas.
Escuela de Fraile Muerto.
Escuela de Río Branco.
Escuela de 1.er grado N.o 7 de Melo.

Departamento de Colonia —

Escuela Rural N.o 59 de Quentón.
Escuela Rural N.o 81 de Colonia Peirano.
Escuela de 1.er grado N.o 2 de Colonia.
Escuela de 2.o grado N.o 4 de Rosario.
Escuela de 2.o grado N.o 40 de Nueva Helvecia
Escuela Rural 75 de Barracas Coloradas.
Escuela de 2.o grado N.o 3 de Rosario.
Escuela de 2.o grado N.o 5 de Carmelo.

Departamento de Durazno —

Escuela Rural N.o 43 de Chileno Grande.
Escuela Rural N.o 52 de Costa de Cuadra.
Parque escolar de Durazno.

Departamento de Flores —

Escuela Rural N.o 5 de Chacras.
Escuela Rural N.o 20 de Corral de Piedra.
Escuela Rural N.o 21 de Rincón del Palacio.

Departamento de Florida —

Escuela de 2.o grado N.o 9 de La Cruz.
Escuela de 2.o grado N.o 38 de Sarandí Grande.
Escuela Rural N.o 22 de Mendoza.

Departamento de Lavalleja —

Escuela de 1.er grado N.o 2.
Escuela de 1.er grado N.o 9 de Pirarajá.
Escuela de 1.er grado N.o 15 de Zapicán.
Escuela de 2.o grado N.o 1.
Escuela de 2.o grado N.o 5 de Solís de Mataojo.

Departamento de Maldonado —

Escuela de 1.er grado N.o 2.
Escuela Rural N.o 20 de Puntas de la Sierra.
Escuela Rural N.o 45 de Costa de las Flores.
Escuela Rural N.o 46 de Paso de las Talas.

Departamento de Montevideo —

Escuela de 2.o grado N.o 18, Pocitos.
Escuela de 2.o grado N.o 47, Capurro.
Escuela de 2.o grado N.o 51.
Escuela de 2.o grado N.o 117, Campo Español.
Escuela de 2.o grado N.o 119.
Escuela de 2.o grado N.o 147.
Escuela de 3.er grado N.o 5.
Escuela de 1.er grado N.o 127, Villa Colón.
Escuela de 1.er grado N.o 145, Villa Colón.
Escuelas al Aire Libre números 161, 162, 163.
Edificio calle Echevarría.
Edificio Bolívar y Rivera.
Edificio Gaboto y San Salvador.
Edificio Belvedere.
Preventorio Escolar de Colón.
Edificio de La Teja.
Edificio pueblo Saldías, Cerro.
Escuela Experimental de Malvín.
Centro Escolar Docente.

Departamento de Paysandú —

Edificio de las Oficinas Escolares.
Escuela de 2.o grado N.o 25.

Departamento de Río Negro —

Escuela Rural N.o 9 de Sánchez.
Escuela de 2.o grado N.o 2 de Fray Bentos.
Escuela Rural N.o 13 de Languelles.
Escuela Rural N.o 6 de Yaguareté.

Departamento de Rivera —

Escuela de 2.o grado N.o 1 de Rivera.
Escuela de 2.o grado N.o 2 de Rivera.
Escuela de 2.o grado N.o 4 de Minas de Corrales.
Escuela Rural N.o 24 de Vichadero.

Departamento de Rocha —

Escuela Rural N.o 14 de Picada de Chafalote.
Escuela Rural N.o 47 de Paso de la Arena de India Muerta.
Escuela Rural N.o 50 de Maturrango.
Escuela Rural N.o 58 de La Pantanosa.
Escuela de 1.er grado N.o 52 de La Paloma.
Escuela de 2.o grado N.o 2 de Rocha.
Escuela de 2.o grado N.o 3 de Lascano.
Escuela de 2.o grado N.o 5 de Castillos.

Departamento de Salto —

Escuela Rural N.o 51 de Mataojito.

Departamento de San José —

Escuela de 1.er grado N.o 28 de Capurro.
Escuela de 1.er grado N.o 59.
Escuela de 1.er grado N.o 85 de Capurro.
Escuela de 2.o grado N.o 47 de pueblo Rodríguez.
Escuela de 2.o grado N.o 48 de Ecilda Paullier.
Escuela de 2.o grado N.o 50.
Escuela de 2.o grado N.o 56 de Estación González.

Departamento de Soriano —

Escuela Rural N.o 53 de Colonia Concordia.
Escuela Rural N.o 57 de Asencio.
Escuela de 2.o grado N.o 1 de Mercedes.
Escuela de 2.o grado N.o 9 de Cardona.

Departamento de Tacuarembó —

Escuela Rural N.o 7 de Chacras.
Escuela Rural N.o 23 de Valle Edén.
Escuela Rural N.o 31 de Cerro de Batoví.
Escuela Rural N.o 51 de Sauce de Batoví.
Escuela Rural de Paso Hondo.

Departamento de Treinta y Tres —

Escuela de 2.o grado N.o 1 de Treinta y Tres.
Escuela de 2.o grado N.o 17 de Vergara.

Decretos y resoluciones importantes

Se autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a permutar terrenos de su propiedad en la ciudad de Rivera con otros de igual valor del Concejo de Administración Departamental de Rivera.

Se dispone que el Inspector de Enseñanza Privada contraloreará todos los establecimientos privados de enseñanza, sea ésta primaria, industrial o media.

Se resuelve la apelación contra una resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal interpuesta por la señorita Estela Boyens, declarándose que la referida corporación ajustó su resolución a los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

Se fija la tarifa de precios para la venta a laboratorios particulares, por el Instituto de Medicina Experimental, de animales destinados a experimentaciones.

Se autorizó al Museo de Historia Natural para convertir la suma de $ 1.491.22, importe de los saldos provenientes de los Ejercicios 1929-30 y 1930-31 por concepto del impuesto de Estampillas de Registro del Estado Civil en mejoras de la institución y fomento de su Biblioteca.

Se incorpora al Reglamento General de Espectáculos Públicos de Box la seguiente cláusula: "Cuando la diferencia de peso entre dos boxeadores de categorías distintas, sea igual o menor que la diferencia que existe entre el peso máximo y el mínimo de la categoría a que pertenece el más liviano, los guantes serán iguales, siendo su peso el que corresponde a la categoría en que se halla el más pesado".

Se aprueba el Reglamento formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para los nombramientos del personal técnico, administrativo y de trabajo en todas sus dependencias.

Se habilita al Conservatorio Nacional de Música creado por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para otorgar certificados de exámenes y clasificaciones y se contrata al maestro Lamberto Baldi para dirigirlo.

Se prorrogó por el término de un año, o sea hasta el 17 de Junio de 1933, el plazo acordado por la ley del 17 de Junio de 1931, para inscribir en el Registro de Embargos e Interdicciones judiciales, las promesas de enagenación de inmuebles a plazos.

Se autorizó a la Dirección de Diario Oficial para que, cuando lo considere oportuno para su divulgación, recabe de los Fiscales de Gobierno las vistas que hayan producido en asuntos de su competencia y las publique en dicho diario.

Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir de la señora Ernestina Penza de Ramos Suárez, 14 hectáreas en la ciudad de Durazno para Parque Escolar.

Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria para reforzar los rubros de su presupuesto "Comedores Escolares" y "Gastos de manutención", locomoción para alumnos, personal de servicio y gastos menores de las Escuelas al Aire Libre.

Se constituye una Comisión integrada por los doctores Melitón Romero, Horacio Abadie Santos, Francisco Gamarra, Raúl Eduardo Baetghen y Bolívar Baliñas para informar respecto de las reformas o ampliaciones que juzgue convenientes introducir en el Proyecto de Código de Procedimiento Penal del doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

Se resuelve el sumario instruído en el Museo Histórico Nacional.

Se constituye una Comisión integrada por los señores Escribanos Héctor A. Gerona, Ulises W. Riestra, Pascual J. Quagliata y José V. Longo para informar sobre las reformas de las Registros de la Propiedad Raíz de la República.

Se concede la ayuda solicitada por el Centro de Odontología del Uruguay en la campaña de divulgación popular higiénica y científica.

Se dispone la rescisión del contrato con la Sociedad "Ferrati y Cía." relativo a la instalación de una fábrica de calzado en la Cárcel Penitenciaria.

Se confirma la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en un reclamo de una maestra de la Escuela Artigas, del Paraguay.

Se dispone que la Dirección de Crédito Público entregue al Banco de la República, a la orden de la Universidad y a disposición de la Comisión del Hospital de Clínicas, la cantidad de $ 423.000.00 para pago de las obras de estructura del edificio del Hospital de Clínicas.

Se autoriza al Consejo de Salud Pública para incluir en su presupuesto de Julio y prórrogas sucesivas la planilla de sueldos y gastos del Cuerpo Médico Escolar.

Se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a realizar por administración la construcción destinada a albergue de procesadas madres.

Se declara que no corresponde declaración de reconocimiento de personería jurídica a las sociedades colectivas, pues ya son de por sí personas jurídicas.

Se establece la forma en que se publicarán las resoluciones administrativas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la venta en remate público de la propiedad escolar en la avenida Buschental número 30, de Montevideo, que le correspondió en una herencia yacente.

Se reglamentan las funciones del Médico de los empleados públicos.

Se resuelve que no es de incumbencia del Poder Ejecutivo declarar nulo lo actuado por la Directiva del "Círculo Napolitano", en una gestión iniciada por varios asociados del mismo.

Se declara que no es sobresueldo ni debe *ser solicitada* su acumulación, la asignación que en concepto de "Compensación", les asigna el presupuesto escolar a los Profesores de Educación Física que dictan a la vez clases de gimnasia en las escuelas públicas.

Se modifica el artículo 2.o del Decreto de 29 de Diciembre de 1930 sobre juegos de azar en el Balneario de Piriápolis.

Se dispone el examen médico pre-nupcial, voluntario y gratuito, con el personal del Consejo de Salud Pública.

Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para girar contra la cuenta Tesoro-Fondos ley 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, depositados en el Banco de la República.

Se deja sin efecto el Decreto de 22 de Octubre de 1930 que creó la Junta de Calificación.

Se crea el quinto distrito en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Se dicta un reglamento interno para el personal de guardianes y vigilantes del Museo Histórico Nacional.

Se autoriza al Registro de Traslaciones de Dominio para inscribir sin recargo de multa la copia de la escritura autorizada por un Escribano fallecido.

Se modifica el Decreto de 31 de Marzo de 1932 relativo a los informes que deben dar los Directores de las Cárceles sobre las visitas de los Defensores de Oficio a sus defendidos.

Se crea en el pueblo "Young" del Departamento de Río Negro los Registros locales de Traslaciones de Dominio y de Poderes.

Se autoriza la venta de la vacuna preventiva contra el carbunclo sintomático o "Peste de la Mancha" preparada en el Instituto de Higiene Experimental.

Se prorroga hasta el 1.o de Noviembre de 1933 el decreto reglamentario de 28 de Octubre de 1931 sobre rebaja de los alquileres.

Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para vender en remate público la finca sita en la calle Berthelot número 1659, que le comprendió en una herencia yacente.

Se censura la conducta de la Dirección de la Escuela Juan Jackson por haber incurrido en negligencia al no dar cumplimiento a la orden del padre de un menor sobre asistencia médica del mismo.

Se declara que la publicación de edictos matrimoniales puede hacerse indistintamente en diarios o periódicos de la localidad en que debe efectuarse el matrimonio.

Se dispuso una investigación sumaria en el Registro del Estado Civil relacionada con la intervención en los expedientes de matrimonio de divorciados.

Se decreta la expropiación de las quintas de Hoffman y Rovera para la instalación del Centro Escolar Docente.

Se aceptó la donación y se mandó imprimir el libro de don Gonzalo Zaldumbide titulado "José Enrique Rodó".

Se modifican las normas para las remuneraciones artísticas de 1932 y de 1933.

Se dicta el decreto reglamentario de la ley que acordó derechos políticos a la mujer.

Se acepta la donación de la Biblioteca que perteneció al doctor José Menginou, la que se destina a formar una Sección de la Biblioteca Nacional.

Se autoriza al Registro Unico de Promesas de Enagenaciones de Inmuebles a Plazo a realizar la inscripción de los contratos anteriores a la ley de 17 de Junio de 1931, con la sola intervención de las instituciones bancarias.

Se reglamenta el ascenso y el nombramiento de empleados públicos.

Se declara que el artículo 1.o del Decreto de 29 de Setiembre de 1924 sobre firmas de agrimensores quedó derogado por el artículo 1.o del Decreto de 9 de Setiembre de 1930.

Se crea en el Museo Histórico Nacional una Sección de Documentación Histórica, a cargo de una Comisión integrada por los señores Telmo Manacorda y los doctores Augusto Turenne y Alfredo J. Pernin.

Se fijan los distritos de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Se establece la forma en que deben remitir los Ministerios y Entes Autónomos sus asuntos á los Fiscales de Gobierno.

Se limita al Registro Nacional de Leyes la obligación de numerar las leyes.

Se dispone que en la Cárcel Preventiva y Correccional se lleve un registro de las visitas de los defensores a sus defendidos.

Tratados internacionales

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración, ha estudiado y expresado opinión, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública sobre los siguientes proyectos de Tratados internacionales:

1.o Tratado de Extradición con el Brasil.

2.o Convención de la Liga de las Naciones para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de Julio de 1931, y que complementan las disposiciones de las Convenciones Internacionales del Opio firmadas en La Haya el 23 de Enero de 1912 y en Ginebra el 13 de Febrero de 1925, limitando la utilización de los estupefacientes para las necesidades de la medicina y de la ciencia.

3.o Proyecto de Tratado y Protocolo adicional con el gobierno de Alemania sobre reglamento judicial, arbitraje y conciliación de conflictos internacionales, que responde por su desarrollo técnico a las fórmulas del Acta general de 1928 (Ginebra) y de la Conferencia Internacional de Conciliación y Arbitraje reunida en Washington en Diciembre 1928-Enero 1929.

4.o Convención sobre la Unión Pan Americana redactada por la VI Conferencia Internacional Americana reunida en Cuba en 1928.

5.o Proyecto de Tratado de criminales y asistencia judicial con Alemania.

6.o Proyecto de Convención de la Sociedad de las Naciones sobre protección contra accidentes de los trabajadores ocupados en la carga y descarga de los buques.

7.o Proyecto de Convención de la Sociedad de las Naciones concerniente a la edad de admisión de los niños a los trabajos no industriales.

8.o Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado de Extradición de criminales, celebrado con la Gran Bretaña el 26 de Marzo de 1884 y enmendado el 20 de Marzo de 1891.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

En el año 1932 funcionaron en la República 1.305 escuelas públicas atendidas por 4.054 maestros, con una inscripción de 131.891 alumnos.

Funcionaron además 60 cursos nocturnos para adultos y dos cursos vespertinos, los cuales fueron atendidos por 240 profesores especiales y maestros, con una inscripción máxima de 8.332 alumnos y una asistencia media de 5.436; dos Institutos Normales; tres Cursos Normales Departamentales (Salto, Treinta y Tres y Canelones-Santa Lucía); dos Institutos para Niños Sordomudos; cinco Escuelas al Aire Libro; una Colonia Marítima y un Preventorium" escolares; un Jardín de Infantes, una Escuela Auxiliar para Niños Anormales, 69 escuelas volantes, cuatro Escuelas de Experimentación, clases diferenciales para falsos anormales, clases de ortofonía, y la escuela "Artigas" en el Paraguay.

Además en Montevideo prestan servicios 36 profesores de Corte, tres de Trabajos Manuales y tres de Canto.

La "Escuela del Aire" organizada por el Consejo de Enseñanza en el año 1931, con la cooperación del Servicio de Difusión Radioeléctrica irradió sus clases con toda regularidad dudante el año 1932. El éxito de esta Escuela del Aire, superó los cálculos más optimistas, pues ha sido acogida por los niños, los maestros y por los padres con extraordinario entusiasmo, creando un nuevo prestigio a la escuela uruguaya. Es digno de hacerse notar que delegaciones de maestros de las Repúblicas vecinas han venido a estudiar su organización, con la finalidad de implantarla en sus países respectivos. En la obra de esta Escuela colaboraron con todo desinterés autoridades, profesores, maestros y artistas.

Se intensificó aún más en el año transcurrido, la vinculación de las autoridades dirigentes de la Enseñanza Primaria por medio de visitas realizadas al interior del país, para apreciar de cerca las necesidades de nuestra escuela y orientarla hacia normas más en consonancia con los progresos de la pedagogía universal, efectuadas por el Director de Enseñanza y miembros del Consejo.

Como en años anteriores, se realizaron concentraciones de maestros en distintas zonas del país; reuniones semanales en las capitales de los Departamentos y cursos de vacaciones en esta Capital. Tanto las concentraciones como las reuniones y los Cursos de Perfeccionamiento tienen la virtud de estimular al maestro a que planteé y trate de resolver problemas que se suscitan diariamente en el ambiente en que actua, con la colaboración de las autoridades y la de sus propios colegas.

Se continuaron publicando con regularidad las revistas oficiales de la Dirección de Enseñanza, las cuáles se repartieron gratuitamente a todas las escuelas y a las principales instituciones nacionales y extranjeras. Las publicaciones oficiales, "Anales de Instrucción Primaria", "Enciclopedia de Educación" y "Suplemento de Arte", están destinadas respectivamente a estimular la literatura pedagógica nacional, a traducir el desarrollo educacional contemporáneo a fin de que nuestro magisterio esté continuamente informado de las modernas tendencias pedagógicas, hacerle conocer la historia del arte y ponerlos al corriente del movimiento actual de la literatura, arquitectura, pintura, música, teatro, cinema y artes decorativas. Estas publicaciones han conquistado un envidiable prestigio en los ambientes *intelectuales del mundo entero, siendo muy* valiosos los elogios que continuamente llegan de personalidades e instituciones nacionales y extranjeras.

En este año como en el anterior funcionaron seis comedores escolares bajo la vigilancia médica de la División número 7 del Consejo de Salud Pública (Cuerpo Médico Escolar). Esta obra ha favorecido como era de esperarse la acción de la escuela primaria, pues dichos comedores contribuyen a regularizar la asistencia escolar.

En el año entrante se incorporarán al programa de estudio magisteriales de nuestros Institutos Normales, las materias que comprende la historia de la música y el canto desde el punto de vista estético y la historia y teoría del arte. Estas materias se han incluído en el ciclo profesional para completar la base de la cultura del maestro.

Asimismo este año comenzará a funcionar la Oficina de Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que contribuirá a resolver más científica, económica y estéticamente el problema de la edificación escolar.

Con el fin de preparar personal competente para la Escuela Auxiliar para Niños Anormales que fué creada en oportunidad, el Consejo de Enseñanza organizó un curso de perfeccionamiento para los maestros aspirantes a los cargos a proveerse en efectividad en dicha Escuela. Para dictar las clases de dicho curso se contó con el desinteresado concurso de autoridades escolares y profesores de valía.

Se realizó el primer concurso de Auxiliares de la repartición, cumpliendo lo dispuesto por la ley del 15 de Octubre de 1931, con bases especiales y tribunal integrado por un Delegado de la Escuela de Comercio y un Delegado de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Considerando que la escuela rural más que ninguna otra debe propender, por todos los medios a su alcance, a que se valore y estimule el noble esfuerzo del labrador, realizando actos sencillos que lleguen a conmover la sensibilidad del niño, predisponiéndolo en favor de las tareas agrícolas, se resolvió establecer en todas las escuelas rurales del país el "Día del Agricultor" que se celebrará anualmente el día 21 de Setiembre o en fecha inmediata.

Asimismo se dispuso que en las escuelas públicas primarias y en los demás establecimientos docentes, se dedique el tiempo destinado a la enseñanza de la historia para referirse, en oportunidad de celebrarse la fecha de la Independencia de cada uno de los países de América, a los hechos históricos culminantes que registren y a inculcar en los alumnos el concepto de solidaridad continental, como medio de convertir en hermosa realidad los postulados de justicia y de derecho que se proclaman.

Se realizó en la Capital, en el mes de Agosto, el XI Congreso de Inspectores de Enseñanza Primaria presidido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y con asistencia de todos los Inspectores y Subinspectores, estudiándose los principios fundamentales de la pedagogía actual y sus aplicaciones en nuestro medio escolar.

Especialmente invitado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal fué huesped el eminente profesor italiano Juan Caló, Director del Museo Didáctico de Italia y catedrático de historia en la Universidad de Florencia y uno de los investigadores más considerados en el ambiente intelectual europeo, quien visitó los principales establecimiento de enseñanza, recogiendo de ellos las más halagüeñas impresiones. Dicho profesor dictó una serie de conferencias que fueron altamente apreciadas por nuestro magisterio y demás estudiosos del país.

El Consejo de Enseñanza aprobó y tiene a estudio, las siguientes iniciativas, entre las cuales se destaca la que planea la nacionalización de los espectáculos cinematográficos con propósitos culturales y con la finalidad de obtener recursos para la enseñanza primaria, la que crea dos escuelas de orientación profesional, la que revisa el plan de edificación escolar adaptándolo a las exigencias culturales y económicas del momento, la que crea la "Semana de Primavera" en las escuelas de todo el país y la que reglamenta las licencias del personal enseñante.

Educación física

Campeonatos Nacionales e Internacionales —

De acuerdo con el decreto de 4 de Julio de 1926, reglamentando la ley de 7 de Julio de 1911, que creó los juegos atléticos anuales, se realizaron los siguientes Campeonatos Nacionales: Atletismo, Box, Ciclismo, Esgrima, Natación, Pelota, Remo, Tennis, Tiro y Yachting.

En lo que respecta a los torneos internacionales efectuados durante el año último, el Uruguay participó en los siguientes: Atletismo, Básket-Ball, Box, Ciclismo, Water-Polo y Remo.

Plazas de Deportes y Pabellones —

Existen en la actualidad 91 plazas de deportes instaladas en la República. La falta de recursos ha impedido a la Comisión Nacional extender el número de ellas, y dotarlas de pabellones para vestuarios y servicios higiénicos, pero no obstante se ha tratado dentro de lo posible de ampliar aquellas que por sus necesidades lo requirieron, en lo que a los aparatos se refiere. La Comisión Nacional de Educación Física por la circunstancia señalada y por dificultades de orden financiero de la sautoridades locales, no ha podido instalar una plaza de deportes, de acuerdo con su importancia y su ubicación geográfica, en la ciudad de Durazno, única capital departamental que carece aún de ese indispensable servicio.

Se deja constancia de que con los recursos votados por leyes especiales se ha dado término en el año fenecido, a la construcción de los pabellones de las plazas de deportes de las ciudadees de Florida y Minas, debiendo en el transcurso del presente año, dar comienzo a las obras del pabellón de la Plaza de Deportes de la ciudad de Pando, para lo cual el Estado ha votado los recursos necesarios.

Educación física en las playas.—

Con resultado análogo al de años anteriores, y dentro de las estrecheces financieras, se llevaron a cabo durante la temporada veraniega, cursos de educación física a cargo de los profesores de este Instituto, en las siguientes playas: Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Carrasco, Capurro y Cerro, dotando a esta última de los aparatos de ejercicios físicos de los cuales carecía.

Educación Física Universitaria y Escolar —

La enseñanza de la educación física escolar, tuvo este año preferente atención, habiéndose desarrollado los programas de acuerdo con la orientación aprobada por la Comisión Nacional. Los treinta maestros del personal enseñante, han desarrollado sus actividades con mayor eficiencia que en años anteriores; siendo de lamentar que este número no sea aumentado para poder atender todas las escuelas del Departamento de Montevideo. A continuación se insertan los datos estadísticos: Escuelas atendidas: 83. Clases dictadas: 12.850. Clases de danzas y gimnasia rítmica: 643 en 28 Escuelas. Inspecciones realizadas por el personal superior: 878. Además se realizó un Campeonato Atlético en la Pista Oficial de Atletismo del Parque de los Aliados, en el cual participaron 150 alumnos pertenecientes a las escuelas de los alrededores de dicha pista.

En el año fenecido y a raíz de la Reglamentación aprobada en Junio 1, por el Consejo de Enseñanza Secundaria y la Comisión Nacional de Educación Física, se normalizaron las clases y es de presumir que en el próximo curso ha de tener óptimos resultados. A continuación se insertan los datos estadísticos tomados desde la fecha que entró en vigencia la Reglamentación aludida, hasta fin de curso: Alumnos de primer año inscriptos en todos los establecimientos de la capital: 963; Clases organizadas 16; Clases dictadas 346; Asistencias 17.430; Faltas 5.310. Se realizaron campeonatos de basket-ball interclases e interliceales; concursos de tiro al cesto, atletismo, volley-ball, etc.

En los diecinueve Liceos del Interior se dictaron 1.258 clases con 36.483 asistencias, realizándose además concursos de atletismo, basbek-ball, volley-ball, balón, tiro al cesto, pelota de mano, football, box, etc.

Datos estadísticos de las actividades desarrolladas en todas las plazas de deportes de la República

De las 91, plazas de deportes instaladas en toda la República, solamente cuarenta y una cuentan con personal enseñante, correspondiendo a éstas los siguientes datos estadísticos: Marchas y ejercicios calisténicos: 137.443. Clavas, manubrios y varas: 62.701. Ejercicios en aparatos pesados: 146.829. Danzas: 5.028. Atletismo: 201.511. Juegos dirigidos: 60.896. Juegos libres: 1.113.843. Basket-ball: 306.253. Volley-ball: 258.372. Football: 67.750. Baseball: 23.229. Balón: 55.120. Cage-ball: 339. Captainball: 3.132. Tennis: 39.108. Box: 14.079. Lucha: 8.853. Bochas: 22.917. Medicine- ball: 11.515. Pelota de mano: 12.080. Scrimage-ball: 896. Paddle tennis: 3.234. Trabajo manual: 2.849. Estudio de la naturaleza: 630. Narraciones: 4.033. Música y canto: 5.134. Gimnasia rítmica: 958. Exhibiciones: 71. Excursiones: 850. Campeonatos y concursos: 10.729. Pruebas de eficiencia: 17.231. Competencias en masa: 60.604. Accidentes: 26. Baños: 245.114. Asistencias: Rincón infantil: 273.686. Madres: 140.968. Menores: 911.438. Mayores: 336.056. Visitantes: 325.867. Total de asistencias: 2.989.568.

Matches de box de profesionales —

Durante el año que acaba de fenecer, se efectuaron, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, ochenta y un match de box entre profesionales, correspondiendo cuarenta y uno a los realizados en Montevideo y cuarenta a los llevado a cabo en el Interior de la República.

Material de propaganda —

Respondiendo a pedidos de entidades oficiales y particulares del extranjero, se han proporcionado planos de plazas de deportes, canchas y aparatos, fotografías, folletos, etc., relacionados con la educación física y su desarrollo en el Uruguay. Esto demuestra que se sigue con verdadero interés y simpatía el progreso de esta clase de actividades, y se toma como ejemplo lo que aquí se hace en pro del mejoramiento físico.

Préstamos a las instituciones deportivas —

En el deseo de colaborar a la obra que desarrollan los clubes deportivos particulares, esta Comisión Nacional les ha concedido préstamos en aparatos, útiles y materiales, cuyo costo reintegran en pequeñas cantidades mensuales.

Oficina Médica —

Esta Sección presta importantes servicios a la educación física nacional. Sus actividades se han ido extendiendo desde el examen de estudiantes universitarios al de atletas, escolares, concurrentes a plazas de deportes, etc.

Durante el año fenecido se procedió al examen médico de 1.906 estudiantes universitarios, 295 alumnos de las Escuelas Públicas y 1.506 de deportistas que intervinieron en los distintos deportes. Además el personal de esta oficina dictó clases de anatomía y fisiología, urgencia y primeros auxilios, a los aspirantes a profesores de educación física y a las personas que dirigen a los boxeadores y prestó servicios médicos en todos los espectáculos deportivos en que interviene esta Comisión Nacional.

UNIVERSIDAD

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

En el año transcurrido se ha trabajado intensamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se han llevado a esa Casa de Estudios "preocupaciones de renovación que, para decirlo parodiando la frase de un pedagogo moderno, nos llevan a la sustitución de la Facultad que escucha por la Facultad que trabaja. Y es motivo de la más viva satisfacción poder comprobar — que, por el abnegado fervor de algunos profesores y la buena voluntad de los estudiantes, esa Casa de estudios es ya cada día menos, la Facultad que escucha silenciosa y distraída el monólogo abstracto, para ser cada día más una Facultad que investiga, ahonda, que practica y que produce". Las autoridades han tratado de contrarrestar el verbalismo de la vieja docencia que en algunas disciplinas se consagra demasiado a la abstracción teórica, con la adopción sistemática y permanente del ejercicio práctico, que sustituye en el espíritu del estudiante la imprecisa noción solamente explicada por la percepción directa y concreta de la palpable realidad".

Las gestiones fundamentales de las autoridades de la Facultad han sido las siguientes:

1.o **Realización efectiva de la gratitud de los estudios notariales** con la iniciación de los cursos de práctica Notarial (cursos de práctica de protocolo, de actuación y de legislación notarial), proporcionando al estudiante una preparación que antes sólo podía adquirir fuera de la Facultad con sacrificios de orden económico.

2.o **Reforma de la Enseñanza del Derecho Procesal** tendiente a la adopción de métodos pedagógicos que preparan al alumno para la aplicación de las normas procesales y hacerle apetecer la doctrina por el sentido que él así adquiere de la importancia de ésta para la práctica del procedimiento judicial.

3.o **Reforma de la Práctica Forense** complementada con la organización de un Consultorio Jurídico gratuito — funcionando en el Colegio de Abogados bajo la dirección de los doctores Ros de Oger y Villegas Suárez, profesor el primero y ayudante el segundo, que constituye al par que uno de los elementos de mayor eficiencia — pedagógica de este Seminario, uno de los vínculos vivos de la Facultad con las necesidades de afuera.

4.o **Creación de una ayundantía** en la clase de Derecho Civil primer curso para Notariado y otra en el tercer curso de la misma asignatura en el mismo plan de estudios, con el cometido de atender y corregir la enseñanza práctica en esas materias bajo la Dirección del profesor.

5.o Las autoridades han mostrado especial interés en **la organización de cursos de seminario.** Aunque no ha sido posible todavía, organizar Seminarios permanentes ni adoptar las medidas necesarias para dotarlos de los elementos indispensables — local, biblioteca propia, ayudantes, etc., en algunos cursos, aparte de los trabajos que se han realizado en concepto de ejercicios, se ha efectuado interesante labor de Seminario, bajo la dirección de los catedráticos. En las clases de los doctores Pereda (Derecho Civil 4.o para Notariado). A. Lagarmilla (Procedimientos Judiciales 2.o curso) (Abogacía y Notariado), Eduardo J. Couture, (Procedimientos Judiciales 1er. Curso), F. del Campo (hijo) (derecho civil 1er. Curso) L. Arcos Ferrand (Derecho Constitucional 1.o), B. Coelho de Oliveira, (Derecho Civil 2.o curso), Alfredo Giribaldi Oddo (derecho Penal 1.er Curso), se ha llevado a cabo una proficua labor de esa índole. En la Revista de la Facultad se ha hecho conocer, como un índice de la intensidad de esa labor, la bibliografía empleada en los seminarios que organizaron para sus respectivos cursos los doctores Pereda, Couture y Coelho de Oliveira.

6.o **Reorganización de la Revista de la Facultad.** La aparición de este órgano de publicidad ha constituído sin duda alguna, uno de los acontecimientos salientes del año en la historia de esa Casa de estudios. Su primer número es ya un considerable exponente del grado de cultura alcanzado por el país.

7.o **Obra de extensión Universitaria.** Se han dado cursillos y conferencias por personas ajenas a la Facultad, que prestaron de ese modo apreciable y meritorio concurso al mejor cumplimiento de sus funciones. El doctor Baltasar Brum dió una conferencia en el curso de Derecho Constitucional sobre "Organización del Poder Ejecutivo"; el doctor Augusto Turenne dió un cursillo de dos conferencias sobre "El aborto voluntario"; la señorita Sara Rey Alvarez, otro de tres conferencias sobre "Aplicación de la Psicología al estudio de la delincuencia". Así mismo el Profesor francés M. Cohen Salvador dictó, en el salón de Actos Públicos de la Universidad, bajo el patrocinio de la Facultad una conferencia sobre "El seguro de desocupación".

8.o **Publicaciones de la Facultad.** Acreditan la intensa labor desarrollada durante el año por elementos de la Facultad, el florecimiento importante y altamente auspicioso que se ha registrado en materia de publicaciones de la Facultad sobre temas de orden jurídico y social. La Biblioteca de Publicaciones de la Facultad ha aditado en el curso del año, las siguientes obras: "Los peculios en nuestro Derecho Positivo", por el doctor Francisco del Campo (hijo) y "Filosofía de las Revoluciones Sociales", por el doctor Antonio M. Grompone. Además publicaron obras con material elaborado para lecciones por ellos dictadas, los doctores José Irureta Goyena, Horacio Abadie Santos y Eduardo J. Couture y el Escribano Pascual J. Guagliatta. Por otra parte la Facultad subvencionó la publicación de los siguientes trabajos de Seminario correspondientes a los cursos de 1931: "Legislación sobre proxenetismo y delitos afines", por el Bachiller Eduardo Albanell Mac Coll; "Libertad anticipada de procesados y condenados", por el Bachiller Ricardo Chao Laurenti. y "suspensión condicional de la pena", por el Bachiller Enrique Sayagués Laso. Sin subvención se publicó una monografía correspondiente al curso titulada "Sobre la Teoría del Estado Peligroso", por los Bachelleres Felipe Gil y Justino Jiménez de Aréchaga. Debe mencionarse además, la contribución de la Facultad a las revistas estudiantiles "Revista de la Asociación de Estudiantes de Abogacía" de la institución de ese nombre. "Revista Jurídica", del Centro de Estudiantes de Derecho y "El Derecho", del Centro de Estudiantes de Notariado.

9.o **Tercera reunión de la Asamblea del Claustro.** Otro acto trascendente en la vida de la Facultad ha sido la III Asamblea del Claustro, que puso bien de manifiesto su importancia fundamental como órgano de orientación y coordinación de las funciones y actividades de este instituto. La Asamblea, para el estudio de la copiosa orden del día, designó las siguientes comisiones:

A) Régimen de exámenes.
B) Seminarios, plan de estudios, y reorganización de Práctica Forense.
C) Extensión universitaria.
D) Instituto de Estudios Legislativos.
E) Reforma de los estudios de Notariado. Sobre los temas las delegaciones presentaron importantes proyectos que no pudieron llegar a ser considerados por la Asamblea pues el estudio del régimen de exoneraciones y de períodos múltiples de exámenes absorbió todas las sesiones celebradas, quedando, por consiguiente, a consideración de la IV Asamblea, que se realizará en breve.

10. **Reforma del Regimen de Exámenes.** Poco después de clausurada la Asamblea de Profesores y Estudiantes, el Consejo se abocó al estudio de un proyecto del Decano, doctor Emilio Frugoni, relacionado con el régimen de exámenes, adoptándose el principio de la rendición de examen en fecha de elección del estudiante, pudiendo el Decano detener hasta por diez días las solicitudes, para agrupar a los examinandos de las mismas asignaturas. Este método empezará a regir el 1.o de Marzo del año en curso.

11. **Duración de los cursos.** Desde este año, la duración del período escolar será de ocho meses, desde el 1.o de

marzo hasta el 31 de octubre, a efecto de poder dar más cómodo desenvolvimiento a los programas de todas las materias.

12. **Cátedras a concurso:** Se ha llamado a concurso para la provisión de las siguientes cátedras: Economía Política y Finanzas (2.o llamado), Derecho Penal, Derecho Constitucional y Curso de servicios Descentralizados, integrante del programa de Derecho Administrativo.

13. **Datos estadísticos.** En cuanto al movimiento de clases y exámenes, se registraron en el período extraordinario y ordinario, 1887 pruebas, descompuestas en la siguiente forma:

Período extraordinario de marzo (Abogacía)	289
Período extraodinario de marzo (Notariado).	202
Período extraordinario de julio (Abogacía).	255
Período extraordinario de julio (Notariado).	132
Período ordinario de julio (Abogacía).	527
Período ordinario de julio (Notariado).	482
Total.	1887

Facultad de Medicina

Uno de los rasgos más salientes de la vida de la Institución, lo constituye la aprobación legislativa — del Presupuesto General de Gastos, después de una larga y laboriosa gestación; presupuesto que permite organizar la enseñanza y la administración de la Facultad en forma eficiente y práctica.

Es indudable que, dada la actual situación precaria del país y las perspectivas del futuro inmediato poco halagador, no ha sido posible al Parlamento proporcionar al Instituto Médico Nacional, los recursos necesarios para ampliar sus múltiples y variados servicios en la medida que le exige la creciente población estudiantil así como los adelantos de las ciencias médicas, pero con todo, debe aclarar que desde hace muchos años, no se podía, por falta de presupuesto reorganizar toda una serie de mecanismos docentes, que pedía insistentemente su creación definitiva o su modificación radical para dar los beneficios esperados. La sanción del nuevo presupuesto constituye, pues, un hecho digno de señalarse y cuyas consecuencias beneficiosas se valorarán bien en el curso del presente año escolar.

La discusión larga e infructuosa sobre la provisión de la dirección y cátedra del Instituto de Clínica Neurológica, que ha interesado y animado a todos los sectores de la Facultad, ha absorbido, en el año fenecido, la atención del Consejo Directivo durante muchas sesiones, impidiendo su actividad para muchos objetivos, más trascendentales; digo infructuosa, porque, todavía en ese asunto no se ha arribado a una solución definitiva, siendo el único resultado práctico obtenido hasta ahora el de haberse podido disminuir el exajerado presupuesto de ese Instituto, destinando las rebajas para atender otras necesidades más importantes y perentorias, sin gravar el presupuesto general de la Facultad.

Por lo que se relaciona a la labor experimental de los distintos Institutos, que ha sido proficua y digna de un capítulo especial que se consignará en la Memoria de la Facultad correspondiente al año 1932, merece destacarse la que se refiere al Instituto de Medicina Experimental, de reciente creación, que ha llegado a la preparación de la insulina, cuyo expendio, además de ser una fuente valiosa de recursos para la Facultad y proporcionar el abaratamiento de un preparado tan usado, ofrecerá al público la ventaja inapreciable de que se tratará de un producto cuya acción terapéutica no estará disminuída por el envejecimiento, como acontece con muchos de sus similares expendidos en el comercio, con notable perjuicio de la salud pública.

Gran parte de la labor y del empeño del Consejo Directivo han sido dedicados ha perfeccionar los servicios y reglamentaciones de las clínicas, frente a la super población estudiantil y a una mejor cooperación del personal docente, permitiendo, de paso, que los agregados y todo el personal técnico (presupuestado y honorario) presten un mayor concurso a la enseñanza y la investigación y ofreciéndoles medios para perfeccionar su preparación.

A esa super población de alumnos nacionales, se ha agregado la concurrencia de estudiantes extranjeros que en gran cantidad han elegido nuestra Facultad para cursar sus estudios médicos.

La Facultad, defendiendo los intereses y la preparación cultural y científica de sus matriculados, no se ha despreocupado de los problemas capitales que han agitado en el correr del año pasado, la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, dedicando gran número de sesiones del Consejo para analizar y estudiar el programa y plan de enseñanza que deban regir en los preparatorios de Medicina, con objeto de que los alumnos ingresen a la Facultad con una base racional para el mejor aprovechamiento y comprensión del estudio de las ciencias médicas. Ha ido más lejos la Facultad: no solo anhela programas y planes de es udio pedagógicamente racionales y eficientes sino que ha clamado por una selección en el profesorado que tenga a su cargo esa enseñanza. La Facultad, en tan importante problema, ha pedido ser oída por el Parlamento.

La labor de las clínicas de la Facultad ha quedado evidenciada al través de las páginas de las publicaciones y trabajos presentados en las sociedades científicas, en los Congresos Internacionales y revistas extranjeras; publicaciones y trabajos que por su número y calidad demuestran un resurgimiento halagador en el terreno de la investigación y de la labor científica. En la medida de sus fuerzas la Facultad se ha preocupado también, por la orientación de sus egresados abriéndoles camino hacia nuevas especializaciones creando cátedras y servicios nuevos: endocrinología, neuro cirugía, etc.

También ha llegado el momento oportuno para iniciar la organización futura de los servicios de ortopedia sobre bases modernas científicas, animando elementos estudiosos que se inician en su actividad profesional. Al efecto, se ha creado la agregación de esa asignatura.

Las relaciones con las Facultades americanas y europeas es mantenida por el intercambio de profesores y conferencistas así como por los viajes de estudios que realizan nuestros profesores y médicos hacia esos medio de ciencia y cultura.

Facultad de Arquitectura

El funcionamiento de los cursos, durante los dos semestres que comprenden las actividades de la Facultad, puede reputarse de normal, desarrollándose la gestión docente durante ese término sin obstáculo alguno, dado que la perfecta inteligencia entre los profesores titulares y adjuntos conforme la disponen los preceptos reglamentarios en vigencia hacen casi imperceptibles los perjuicios que derivarían de la inasistencia de los mismos.

No obstante ello, hay un factor que sigue conspirando contra la buena administración de la enseñanza. este es la insuficiencia del local que ocupa la Facultad, problema éste que se agrava día a día, por el aumento incesante de la población escolar, obligando a las autoridades a usar un salón para varios cursos, inconveniente que origina serios trastornos en los estudios de Proyectos de Arquitectura, Composición Decorativa, etc., materias que por su índole exigen que el alumno disponga además de ambientes perfectamente iluminados, la comodidad necesaria para trabajar sin tropiezo alguno. Otro servicio fundamental como lo es sin duda alguna la Biblioteca; se resiente considerablamente, por ese mismo inconveniente.

Además ese hacinamiento de alumnos en los cursos de que se hace mención ha hecho desaparecer casi totalmente la vida de taller, cosa que los estudiantes hacían gustosos en épocas que el alumnado era limitado. Esa característica tan necesaria en los estudios de Arquitectura, solo se ha de recuperar, el día que se logre contar con una sede que satisfaga los fines que determinaron la creación de la Facultad, aspiración que estuvo a punto de consagrarse y que se ha visto postergada una vez más, por razones de índole económica, ya que los Poderes Públicos, en el afan de conseguir un reajuste en los gastos públicos, se han visto obligados a utilizar el monto de lo recaudado por concepto del impuesto al portland (Ley 22 de Mayo de 1929) que se destina por imperio de la misma ley a la construcción del edificio de la Facultad, y a dotar de un local apropiado al Museo Nacional de Bellas Artes.

En la Ley General de Gastos recientemente sancionada en la cual se autoriza esa inversión, se dispone también, que la operación que se ha de contratar con una entidad financiera oficial a objeto de construir nuestra sede, ella se hará con la garantía del Estado. Eso sin duda alguna, facilitará la gestión de futuro, que se vió detenida en un momento determinado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, quien detuvo la concertación de la operación financiera en espera de que el Parlamento, sancionara una disposición semejante. Habiéndose allanado esa dificultad, toca ahora a la Comisión Honoraria del Edificio, reiniciar las gestiones conducentes a satisfacer cuanto antes, esa necesidad tan sentida en la vida de la Facultad.

La disposición incorporada por la ley 14 de Octubre de 1919 referente a las cátedras libres, sigue encontrando eco favorable en la Facultad. Fé de ello lo dan las dos solicitudes del Consejo Directivo. Una de ellas no contó con el número necesario de votos que exige la ley, la otra suscripta por el agregado Carlos Gómez Cavazzo, fué resuelto en sentido favorable y por unanimidad de votos. De acuerdo con esa decisión, el referido arquitecto dirigió durante el

segundo semestre escolar, un curso de proyectos de Arquitectura I al VI, al cual concurrió un buen número de alumnos los resultados alcanzados con el funcionamiento de esa cátedra libre, son realmente satisfactorios, desde que se ha podido comprobar que las normas docentes puestas en práctica por el Profesor aludido, se ajustan a lo que reclama la buena enseñanza.

Por vez primera en la Facultad fué cursado en toda su extensión el curso de "Grandes Composiciones" el cual fué creado en 1921, con fines de perfeccionamiento para los egresados que acrediten un promedio de calificación aceptable en los cursos Superiores de Arquitectura y Composición Decorativa respectivamente. Dirige ese curso en forma honoraria el Profesor contratado arquitecto José P. Carré, el único aspirante en esta oportunidad fué el Arquitecto Gómez Gavazzo, quien desarrollo un programa denominado un "etno Club".

Fué tal el acierto que puso el referido profesional, en el desarrollo de ese trabajo, que el Jurado por el voto unánime de sus componentes, acordó concederle una Mención especial y dejar expresado en actas sus felicitaciones al autor, por el esfuerzo altamente meritorio realizado a su paso por ese curso.

El Consejo Directivo al aprobar lo actuado por el Jurado acordó también exonerarlo del pago de los derechos reglamentarios establecidos por concepto de título, lo mismo que la primera prueba del concurso destinado a optar la beca del "Gran Premio" conforme lo dispone el reglamento respectivo.

Este concurso lo obtuvo también el Arquitecto Carlos Gómez Gavazzo, al pasar con señalado éxito, las diversas pruebas que comprenden su proceso. Desarrolló como trabajo definitivo para optar a la precitada beca el que responde al tema de "Una exposición industrial y artística" el cual fué aceptado por unanimidad de votos. De acuerdo con esta determinación el destacado profesional de la referencia, ha acreditado derechos para efectuar un viaje de estudio al extranjero por espacio de dos años, debiendo justificar en su transcurso, el aprovechamiento de su tiempo, en la forma que claramente lo establece el reglamento respectivo. Con el Arquitecto Gómez Gavazzo ya ascienden a seis, los egresados que han obtenido tan señalada distinción equivalente en nuestro medio al "Gran Prix de Roma". Anteriormente se hicieron acreedores a ello, los Arquitectos Mauricio Gravotto, Julio Villamajó, Rodolfo Amargós, Rosendo Quintero y Teófilo Herrán.

El Arquitecto Juan A. Scasso que en el año próximo pasado obtuvo la beca de "Perfeccionamiento docente" creada por la ley del 26 de Diciembre de 1929, se trasladó a Europa para dar cumplimiento a la gestión que de acuerdo con los términos de la referida ley le confió el Consejo Directivo y que se refiere al estudio de algunos puntos íntimamente relacionados con la enseñanza del curso de "Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista" materia de la cual el Arquitecto Scasso es profesor adjunto. Este profesional que se encuentra nuevamente entre nosotros, se dispone en estos momentos a ordenar los datos que le han de servir para la redacción de su informe, el cual indudablemente ha de servir en mucho para la enseñanza del Urbanismo.

Para el otorgamiento de la beca del ejercicio 1931 - 1932, se efectuó un llamado, terminado el cual, presentáronse los Profesores Arquitectos Mauricio Gravotto y Román Berro. Muy a pesar suyo el Consejo Directivo no entró a considerar la gestión de esos destacados Miembros del Cuerpo Docente, en atención de que el proyecto de Reajuste, presentado en oportunidad al Cuerpo Legislativo por el Consejo Nacional de Administración, se suspendió por un término de dos años la vigencia de aquella ley, en atención a las dificultades por las cuales atraviesa en el momento el Erario Público.

El Consejo Directivo de la Facultad, debidamente impuesto por su Delegado ante su similar de Enseñanza Secundaria y Preparatorio de que este Consejo habiendo sancionado todo lo relacionado con el plan de estudios de Secundaria, se disponía a entrar al estudio del plan de Preparatorios a cuyo efecto se oirán las sugestiones que acerca de tan importante problema formularían los Concejos Directivos de Facultades, consideró oportuno abocarse de inmediato al estudio de los Preparatorios de Arquitectura. A tal objeto se realizaron varias sesiones en cuyo transcurso los señores vocales lo mismo que el suscripto expusieron ampliamente sus puntos de vista. En esas reuniones no se llegó a concretar plan alguno, pudiendo notarse en cambio un ambiente francamente favorable a propiciar un aumento de un año en los actuales estudios preparatorios. Además comprobóse que existe una marcada preferencia para que dichos estudios tengan una orientación cultural sin descuidar por ello el estudio de las materias de índole profesionalista las cuales se tratarían con preferencia en el último año de Preparatorios.

El Premio Estímulo, que consiste en una remuneración que se otorga anualmente al alumno que dentro de un plazo determinado, presenta a consideración del Consejo Directivo, un trabajo de carácter científico de interés para la enseñanza, no fué adjudicado, resolviéndose en cambio, dividir en dos un monto asignado a tal efecto para otorgánselo a los alumnos Jaime Ferrer Seuánez, Eladio Lebrato y Gilberto García Selgas, por entender esa Corporación que las producciones presentadas por los referidos alumnos importaban un esfuerzo meritorio digno de ser estimulado. El alumno Ferrer Seuánez presentó un trabajo referente a enseñanza de Materiales de Construcción y Ensayo de Materiales, y los alumnos García Selgas y Lebrato, en colaboración, uno aplicable a la enseñanza de Matemáticas Superiores.

La carencia de recursos obligó este año a las autoridades de la Facultad, a hacer un alto a la gestión de extensión cultural que viene desarrollando desde hace varios años, y gracias a la cual se hizo conocer en nuestro ambiente, a calificados valores en materia artística y científica, que anualmente llegaban a ésta desde el viejo continente a disertar sobre temas de su especialidad. Este año el Consejo Directivo después de una gestión satisfactoria, logró que el destacado argentino Arquitecto don Martín Noel pronunciara en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, un ciclo de conferencias sobre Arquitectura Colonial que interesó sobremanera al auditorio, no solo por el interés de los temas abordados, sino también por la galanura de expresión y la erudición revelada por el distinguido huésped. Se transcribe a continuación el orden de esas conferencias:

Primera: Racialismo y Arquitectura — El Arte Proto-Virreinal.

Segunda: Concepto estético de la América precolombiana. Fuentes de las primeras reacciones indígenas.

Tercera: La Arquitectura Virreinal. Su trayectoria y su proceso evolutivo en Sud América.

El Profesor Titular de la Cátedra de Historia de la Arquitectura, Arquitecto don Juan Giuria, ocupó la tribuna de conferencias de la Facultad, pronunciando una disertación sobre la "Evolución de la Arquitectura en el Brasil". Tema que el referido Profesor domina ampliamente, habiendo ilustrado su conferencia, con dispositivos que obtuvo personalmente en la gira de estudios que realizó hace unos años, por dicho país. El Consejo Directivo de la Facultad, prestó también su colaboración entusiasta al ciclo de conferencias organizado oportunamente por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, y del cual participaron destacados profesionales.

Invitada especialmente por las autoridades edilicias de la Plata (República Argentina), la Facultad participó en la interesante exposición organizada para conmemorar el cincuentenario de esa hermosa ciudad, iniciando al efecto una serie de trabajos ejecutados en clase por los alumnos del curso de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista, los cuales fueron exhibidos en lugar preferente en la sección Urbanismo de la precitada exposición. La delegación que representó a la Facultad en ese Certamen, la presidió el Profesor Arquitecto Octavio de los Campos, integrando la misma, los alumnos Luis Cortelari, Julio Pietropinto, señorita Sara Norialdo y Carlos González Vanrell, quienes aprovecharon la estada en la vecina orilla para recoger datos e informes que han de explicar en el trabajo práctico, que han de presentar próximamente a examen.

A mediados del mes de Diciembre los alumnos de la Facultad, elevaron al Consejo Directivo una nota concretando una serie de aspiraciones emanadas de varias asambleas realizadas con ese objeto. Aquella corporación, después de un detenido análisis de los problemas involucrados en el pedido de los estudiantes, acordó en una de las últimas sesiones ordinarias la resolución que sigue: fueron pasados a estudios para un prenunciamiento ulterior, los puntos que se enuncian: a) Formulación de un plan de estudios, racional por una comisión en la que haya una amplia representación estudiantil: e) Representación estudiantil directa y amplia en el Consejo Directivo.

3.º Creación inmediata de los cursos libres.

4.º Establecimiento de los Jurados Públicos de Proyectos de Arquitectura y Composición Decorativa. Fué rechazado el punto 2.º que se refiere al reconocimiento efectivo de los estudiantes a recusar corporativamente a Profesores y Examinadores.

Fueron aceptados en principio:

Parte 1.º b) Asamblea Anual de Profesores y Estudiantes con carácter consultivo, para encarar los problemas de la Facultad: d) Equiparación de los estudiantes de Arquitectura a los de Medicina e Ingeniería, respecto a los puestos públicos a fines de la carrera, 5.º Ampliación de los Premios Estímulos para proyectos de Arquitectura y Composición Decorativa. En algunos puntos pasados a es-

tudio será necesario hacer aclaraciones por no ser muy explícito el sentido de la aspiración.

A doce ascendió el número de egresados durante el año fenecido.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

La labor realizada por esta Facultad puede sintetizarse así:

Cursos: Conforme a los nuevos planes de estudio, se dictaron por primera vez los cursos del último año de la carrera de Ingeniería Industrial. No obstante, ninguno de los alumnos inscriptos, rindió todos los exámenes requeridos, para la obtención del título respectivo.

La circunstancia de que esos alumnos debieran atender con preferencia algunas materias atrasadas y determinadas incidencias que perturbaron el funcionamiento de dos de las más importantes cátedras: "Electro - técnica" y "Máquinas" explican este hecho.

La cátedra de "Electro - ténica" no pudo ser dictada con la regularidad debida, a causa de la enfermedad primero y del sensible fallecimiento luego, de uno de nuestros más eminentes Profesores: el Ingeniero Clemente J. Vercesi. La Facultad, en su oportunidad, tributó a la memoria del extinto Profesor, como reconocimiento a sus altos merecimientos, los máximos honores.

Hechos de otra índole, acaecidos en el Instituto de máquinas y que motivaron el levantamiento de una investigación sumaria aún no terminada, alteraron profundamente el funcionamiento de las cátedras respectivas. Pero, puede tenerse la seguridad de que en lo sucesivo todas las clases volverán a ser dictadas en forma eficiente y de que en el transcurso del corriente año egresarán los primeros Ingenieros Industriales que, al incorporarse a la vida profesional, con entusiasmo y con una buena preparación técnica, han de constituirse en factores decisivos para el progreso industrial del País.

Se han presentado otras dificultades, de orden exclusivamente económico, que sólo han sido salvadas en forma provisional. Estas se refieren a la ampliación de los Institutos y Laboratorios actuales y a los que será necesario crear, tan pronto como las circunstancias lo permitan, para que los alumnos puedan adquirir en su paso por la Facultad, la amplia preparación práctica que es indispensable para que se hallen en condiciones de abordar inmediatamente, sin vacilaciones y con éxito la solución de todos los problemas relacionados con su profesión.

En lo que se relaciona con las carreras de Ingeniería Civil y de Agrimensura sólo cabe expresar que se han dictado normalmente todos los cursos.

Con el fin de perfeccionar, en todo lo posible, los métodos de enseñanza, el Consejo Directivo acordó en Mayo de 1932, que todos los alumnos tendrán que realizar obligatoriamente trabajos de práctica profesional que deben desarrollarse en Oficinas Técnicas, Talleres, Obras en construcción, Empresas Industriales, etc.

Esta medida ha de reportar grandes beneficios para los alumnos al ponerlos en contacto con la realidad, antes de abandonar las aulas.

Planes de estudio. La experiencia de los últimos años aconsejaba corregir la extensión dada a alguna de las asignaturas con el fin de hacer posible que los programas respectivos sean desarrollados con la amplitud debida. Con fechas Marzo 29 y Octubre 11 de 1932 el Consejo Directivo dictó varias resoluciones modificando el número de horas teóricas y prácticas destinadas a las asignaturas. "Estructura Metálica y Madera", "Geodesia", "Física Técnica", "Química Analítica", "Elementos de Arquitectura Técnica" y "Topografía".

Asimismo se resolvió cambiar de año a las siguientes asignaturas: "Materia Legal", "Economía Política y Finanzas", "Higiene Industrial" y "Dibujo Industrial". Estas rectificaciones y las que seguirán haciéndose, de acuerdo con lo que la práctica indique en el porvenir permitirán mantener, al día los planes de estudio con ventaja para la preparación de los alumnos.

Biblioteca. Durante el año se adquirieron 276 obras en un total de 321 volúmenes. Las revistas recibidas por suscripciones fueron 98 y las recibidas por donaciones 10. El número de lectores fué durante el año de 27.430.

Institutos y Laboratorios. Como se ha expresado antes, es indispensable ampliar las instalaciones de los actuales Institutos y Laboratorios y crear otros urgentemente reclamados por la nueva carrera de Ingeniería Industrial. La falta de recursos ha obligado como es notorio, a limitar extraordinariamente, todas las adquisiciones. No obstante se han mejorado aúnque en forma muy limitada las condiciones de funcionamiento de estas importantes dependendencias, cuya existencia es fundamental para la enseñanza práctica.

Reglamento General. En el transcurso del año, el Consejo Directivo dió término al estudio y aprobación de su nuevo Reglamento General.

Esta tarea que demandó un intenso trabajo réalizado durante gran parte del año, representará para la Facultad un positivo adelanto, pues se han incluído en él algunas disposiciones que asegurarán el orden y la disciplina indispensables para que la acción de autoridades, personal docente, alumnos y empleados puedan desarrollarse con la necesaria eficacia, evitando las pérdidas de tiempo y de energía ocasionadas por las dudas y vacilaciones que se producen fatalmente cuando se carece de normas y principios fijados de antemano con carácter general.

Datos estadísticos. El número de alumnos matriculados para seguir los cursos de Ingeniería fué de 151 y para los de Agrimensura de 15. Cuarenta y un alumnos cursan actualmente la carrera de ingeniería Civil y 19 la de ingeniería Industrial. Los 101 alumnos restantes siguieron cursos comunes a estas dos carreras que comprenden los tres primeros años de astudios.

Durante el año 1932, egresaron con el título de Ingeniero Civil, ocho alumnos habiéndose otorgado la Medalla de oro, con que la Universidad premia a sus alumnos más sobresalientes, al señor Diego Juan Gil.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

El año 1932 encontró a esta Institución en pleno cumplimiento de la labor inicial de reorganización y ajuste de servicios, y de la enseñanza, impuestos como corolario de la ley reciente que la elevó, — dentro de la Universidad, la ley categoría de arganismo especializado autónomo.

En esa labor, en plena tarea de perfeccionamiento de sus funciones, los deseos de sus autoridades, se vieron contenidos por la situación económica general del país, y también, por consiguiente, de la Universidad.

La escasez de recursos impidió a la Facultad, en el año transcurrido, contar con un presupuesto, de largo tiempo atrás proyectado, y gestionado, que le permitiera llenar, aún cuando más no fuera con relativo desahogo sus fines.

Si a ésto agregamos que aún los reducidos recursos con que contaba en sus presupuestos se vieron mermados con el abatimiento que para todas las partidas de gastos dispusieron las leyes de emergencia dictadas, se tendrá la noción clara de cuál pudo ser la labor desarrollada por la Facultad.

Limitada ella— por las razones y causas antedichas—ha debido dirigirse, en primer término y primordialmente a las cuestiones relacionadas con la enseñanza, ya profesional regular que la Facultad debe impartir. En este orden de ideas, no sólo ha llenado su misión ordinaria, sino que ampliándola, aún con sacrificio de los recursos consiguientes instituyó "cursos de perfeccionamiento para profesionales", que contaron con una buena asistencia de alumnos titulados, cursos en los cuales se desarrollaron temas y cuestiones que no pueden ser objeto más que de una visión esquemática y limitada, en el curso regular de estudios.

Creada la Facultad por ley de 21 de Enero de 1929 se trató en primer término de proveer a sus laboratorios y clases del material, instrumental y productos de que carecía, casi en absoluto y que habían de permitirse, tanto el desarrollo de una mejor y más eficiente enseñanza práctica, cuanto llenar la función referente al fomento de la producción científica y de la investigación original. Con el objeto expresado; se efectuaron en los años 1929-30 y 31, compras en Europa que permitían disponer del material a un precio menor, compatible con la exigüidad de los recursos disponibles.

En lo que respecta a la función de extensión universitaria y propaganda cultural, impuesta por la ley de creación de la Facultad, también se cumplió dentro de lo posible.

Con tal objeto se organizó un ciclo de Conferencias de Farmacodinamia y Bioquímica, al cual asistieron también gran cantidad de profesionales de las distintas ramas universitarias, especialmente de las relacionadas con las ciencias farmacéuticas y médicas.

Facultad de Odontología

Población escolar —

Primer año, 64; Segundo, año, 30; Tercer año, 29; Cuarto año, 32. Total: 155.

Alumnos egresados —

Durante el año 1932, terminaron su carrera veinticinco alumnos de esta Facultad.

Títulos —

Se expidieron veintitrés títulos de doctor en Odontología.

Cinco de estos títulos han sido exonerados de derechos por las siguientes causas:

2 como premio a la escolaridad.
1 como premio a la tesis.
2 en virtud del artículo 2.o del convenio con la República del Paraguay promulgado el 4 de Agosto de 1917.

Donaciones —

El Profesor de esta Facultad, doctor José May, donó una cantidad de láminas en colores relacionadas con lesiones cutáneas y mucosas de sífilis así como también una cantidad de libros y revistas científicas, con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

Misiones de estudio —

Se confió al doctor Vicente Núñez Dulio la misión de estudiar el funcionamiento de las Clínicas Odontológicas de las Facultades de España, Francia, Australia, Alemania e Italia.

Becas —

El profesor de esta Facultad doctor Mario Mier Velázquez becado de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1929, de regreso de su gira de estudio, presentó el informe que establece el inciso 3.o del artículo 8.o de la mencionada ley.

La "Nortwestern University" de Chicago, ofreció a esta Facultad una beca para un profesional de reciente graduación, la que fué aceptada y adjudicada al doctor Julio Fazzio Calmet.

Conferencias —

El doctor Duformentel, profesor de la Escuela de Odontología de París, dictó en esta Facultad, una conferencia que versó sobre el siguiente tema "Mala formación de los maxilares".

El doctor José Alfonso Correa, dictó al profesorado de esta Facultad un curso de Prótesis dentaria (Dentaduras completas).

El doctor Miguel Angel Gordon del Instituto de Clínica Quirúrgica de Buenos iAres, dictó una conferencia sobre el siguiente tema: "Inervación de los dientes y de la pulpa dentaria".

El doctor Mario Mier Velázquez, profesor de esta Facultad, dictó, bajo los auspicios del Centro de Odontología del Uruguay, una conferencia que versó sobre el siguiente tema: "Una nueva técnica de apicetomía".

Cursos para postgraduados —

Se han establecido, a título de ensayo cursos para post graduados, con su programa limitado a tópicos, distribuídos en la siguiente forma: Anestesia regional — Apicetomía — Piorrea alveolar — Cirugía bucal — Bacteriología de la boca. Estos cursos funcionarán en el período de vacaciones.

Movimiento de Clínicas —

Pacientes atendidos:

Clínica Quirúrgica	9.311
Clínica Odontológica	591
Clínica de Prótesis	224
Clínica de Niños	4.320
Clínica de Rayos X	656
Clínica de Ortodoncia	63
Total	15.165

Facultad de Agronomía

La Facultad de Agronomía durante el año 1932 ha llenado cumplidamnete sus funciones de docencia, experimentación y extensión universitaria.

El aumento de alumnado ha sido extraordinario en el año pasado llegando la Facultad por primera vez a sobrepujar la inscripción de más de 100 alumnos en sus cursos en la Facultad y en las Escuelas de Práctica de Paysandú, Salto y Cerro Largo.

Este aumento de alumnado plantea varios problemas fundamentales para la buena marcha de la enseñanza que deberán ser rápidmente solucionados. En efecto: las aulas y laboratorios son de capacidad reducida, dificultándose, por lo tanto, la enseñanza y los trabajos prácticos. El material de laboratorios y ejercicios prácticos es también notoriamente insuficiente, lo mismo que las asignaciones para gastos de funcionamiento de las diversas cátedras y todo esto agravado por la disminución del 20 o|o que por ley pesa sobre los distintos rubros de gastos. A tal punto que de no tomarse disposiciones inmediatas, y la primera y más urgente sería la de no hacer efectiva esa rebaja del 20 o|o, la enseñanza se verá resentida.

El edificio por otra parte ya es notoriamente insuficiente y se ha solicitado con tal motivo de la Dirección de Arquitectura se sirva planear las ampliaciones necesarias.

Los programas de las distintas asignaturas han sido objeto de un minucioso estudio durante el año vencido a fin de adaptarlos a la evolución de las ciencias agronómicas y a fin también de darles una más y mejor trabazón.

Se puede afirmar que en el momento actual la enseñanza técnica que se imparte en la Facultad de Agronomía ha sido puesta al día. En su orientación se da, por otra parte, gran importancia a la faz práctica, lo que ha sido posible conseguir por la reorganización efectuada en estos últimos años en las distintas cátedras y secciones y por la creación de las Estaciones Experimentales de Riego y de Frío, lo mismo que el Seminario de Economía Rural.

La orientación pedagógica de esta Facultad en cuanto a la enseñanza teórica se refiere, tiene en vista fundamentalmente no perder en superficie lo que debe ganarse en profundidad, es decir, que se procura ahondar los temas fundamentales de tan vasta ciencia a fin de inculcar una enseñanza eficaz ya que busca crear al lado del conocimiento teórico profundo, la habilidad y capacidad de ejecutar.

La experimentación ha recibido también preferente atención y son numerosos los trabajos originales de investigación publicados en los números de la Revista de la Facultad. Los números 6 y 7 de la Revista de la Facultad del año 1932 contienen distintos trabajos originales de Profesores de la Facultad.

La nutrida y profunda labor de la Facultad de Agronomía en materia experimental en estos últimos años, aportará su valiosa contribución en la formación de la ciencia agronómica nacional. Ha contribuído en efecto, a ir asentando la enseñanza cada vez más sobre fases más racionales. Y en la actualidad no es concebible una Universidad sin investigaciones y menos lo es aún, una Facultad de Agronomía cuya ciencia está principalmente regida por las características del medio ambiente en forma tal que en cada caso le imprimen una modalidad especial y propia.

Es lamentable constatar la pérdida de una gran parte de valioso material experimental de nuestros campos y montes de cultivos en las Escuelas del interior que han sido, pese a todos los esfuerzos realizados, materialmente arrasados por la reciente invasión de langosta. No obstante el personal técnico de las Escuelas, compenetrado de la responsabilidad de su gestión y del valor de la obra a su cargo ya ha tomado las disposiciones del caso para remediar los hechos producidos y continuar en su obra experimental.

La Estación experimental de Riego ha entrado en el año 1932 en su período definitivo de instalación y se ha cumplido su programa de observaciones y experiencias que dentro de pocos años podrán constituir hechos orientadores para la Agricultura Nacional.

El Seminario de Economía Rural, también de reciente creación viene realizando estudios interesantes cuyas conclusiones pronto serán dadas a conocer.

La Estación Experimental de Frío, por su parte, ha podido ya presentar su producción científica para la mejor orientación de nuestras industrias en los problemas técnicos del frío y dos de sus trabajos experimentales fueron considerados y aprobados en el VI Congreso Internacional del Frío, realizado en Buenos Aires durante el mes de Agosto.

Las Secciones especializadas de Fruticultura en las Escuelas de Práctica han proseguido sus tareas de observación y experimentación sobre todo en lo relacionado con citricultura, contando sus montes con más de un centenar de distintas variedades de estudio.

Prosiguen igualmente su tarea enseñante práctica en lo que respecta a reconocimiento e investigación de las enfermedades de los frutales, a la vez que a la aplicación de los tratamientos preventivos y curativos de los mismos, tareas cuyos frutos ya se han podido apreciar en la mejora de la calidad de nuestra producción, problema de fundamental importancia para el país en la búsqueda de mercados para la colocación de nuestras cosechas.

Los estudios llevados a cabo por la Cátedra de Agricultura deben destacarse muy especialmente en las investigaciones realizadas sobre los cultivos de plantas industriales, tabaco, lúpulo, etc., cuyas conclusiones proporcionan ya bases técnicas seguras para una mejor y mayor diversificación de la agricultura nacional.

La Facultad ha seguido cumpliendo con todo tesón su misión de educadora del ambiente rural, mediante su enseñanza extensiva agraria.

Esta función social de la Facultad se ha llenado mediante la publicación y reparto profuso de folletos con conclusiones derivadas de experiencias realizadas en la Facultad o en sus Campos Experimentales mediante frecuentes comunicaciones a la prensa, por trasmisiones radiotelefónicas breves sobre temas útiles y de actualidad, utilizando los servicios de la Radio Oficial; mediante conferencias en campaña, exposiciones, etc.

Toda esta obra cultural pudo hacerse hasta la vigencia del presupuesto que entró el 1.º de Enero de 1932, con economías de la Facultad y sus dependencias; incorporados rubros presupuestales por primera vez será posible continuar e intensificar ésta forma de enseñanza a la que tan buena acogida le han dispensado los trabajadores rurales.

Facultad de Veterinaria

El número de alumnos inscriptos en los cuatro años del plan vigente en esta Facultad, ascendió a 44.

El resultado obtenido en los exámenes de fin de curso arrojó las siguientes cifras:

Primer año, Inscriptos: 28. Aprobados: 9. Reprobados: 9. Ausentes: 10,

Segundo año. Inscriptos: 48. Aprobados: 31. Reprobados: 6. Ausentes: 11.

Tercer año. Inscriptos: 46. Aprobados: 28. Reprobados: 2. Ausentes: 16.

Cuarto año. Inscriptos: 10. Aprobados: 7. Reprobados: 0. Ausentes: 3.

Los institutos y Hospitales de la Facultad, desarrollaron sus actividades en la forma que los directores correspondientes detallan a continuación:

Instituto de Anatomía Normal

Los cursos de Anatomía e Histología se iniciaron con 20 alumnos reglamentados y 2 oyentes, quedando reducido este número a 10, a su terminación. Es de interés destacar el aumento producido en lo referente al número de inscriptos, comparativamente con los años 1930 y 1931, que solamente alcanzaba a 13. Los cursos de cirugía Experimental se iniciaron con 8 alumnos de 3.º y 4.º año, manteniéndose este número durante todo el período. Se dictaron 76 clases de Anatomía; 87 de Disección; 22 de Histología teórica; 26 de Histología práctica; 18 de Cirugía Experimental teórica y 15 de Cirugía Experimental práctica. Se realizaron prácticas de disección durante todo el mes de Noviembre y se dictó una clase de repaso general de Anatomía, a los estudiantes de 1.er año de la Facultad de Agronomía. El dictado del curso de Anatomía exigió la preparación de 98 piezas anatómicas.

Este instituto fué visitado por el Profesor doctor Ostertag; doctor Saens Egaña, que dictó una conferencia sobre: "Criterio del decomiso"; alumnos de la Escuela Experimental de Malvín y alumnos de 3.er año de la Facultad de Agronomía.

Instituto de Anatomía Patológica y parasitología. Clases dictadas. — Se dictaron 110 clases teórico - prácticas, correspondiendo: 48 a Parasitología; 22 a Enfermedades Parasitarias y 40 a Anatomía e Histología Patológicas. Además, como complemento de la Enseñanza, la mayor parte de los estudiantes han realizado numerosas investigaciones fuera del horario de clases, aprovechando parte de los materiales que son enviados al Instituto para su diagnóstico. El alumnado ha respondido eficientemente a los esfuerzos del Profesor, según lo ha demostrado en los exámenes de fin de curso, debiendo destacar también, que la objetivación de la enseñanza dió — como siempre — buenos resultados, pues, particularmente los alumnos de 2.o año, presentaron sus cuadernos con dibujos de parásitos, obtenidos del natural, que pueden clasificarse de magníficos.

Servicio de Necropsias. — El número de autopsias realizadas en el año, asciende a 525, mientras que en 1932, fueron 205. Corresponden: 132 a caninos; 45 a felinos, (gatos); 8 a suinos; 21 a equinos; 5 a ovinos; 2 a caprinos; 7 a bovinos; 4 a lepáridos y 1 puma. Estos cadáveres provienen del Hospital, del público y de los distintos médicos veterinarios. En los libros respectivos constan los resultados de esas necropsias, cuya mención se omite por la brevedad de esta memoria. Muchos casos de verdadero interés científico han sido estudiados en compañía de los alumnos.

Diagnósticos Histopatológicos e investigaciones de parásitos. — Remitidos por el Hospital, particulares, y profesionales, llegaron al Instituto 50 materiales distintos, entre los que se encuentran tumores, diversos tejidos, etc., etc. para su diagnóstico y clasificación; hay piezas de gran valor, entre dicho material.

Investigaciones coprológicas. — Del Ejército, médicos veterinarios de la Remonta del mismo, otros profesionales que actúan en Maroñas, del Hospital de Clínicas de la Facultad, etc., etc. se recibieron 61 muestras de materias fecales, en su casi totalidad pertenecientes a equinos. Los resultados correspondientes han servido para corroborar las conclusiones a que se arribó en años anteriores, acerca del grado, de parasitismo de nuestros equinos domésticos y han sido útiles a los clínicos que se preocupan del tratamiento racional, de las helmintiasis intestinales en los animales mencionados. Estas investigaciones, también suministraron materiales de prácticas para los alumnos de 2.º y 3.º año.

Museo de Anatomía Patológica. — Que contaba a fines del año 1931 con 2.636 piezas fué enriquecido durante el año 1932 con 52 piezas, aumentando de esta manera los materiales catalogados hasta el número de 2.688.

Museo de Parasitología. — Cuenta actualmente con 1.651 materiales catalogados, vale decir, que aumentó en 42 parásitos distintos, pues en 1931 contaba con 1.609 muestras.

Colección de Histología Patológica. — Experimentó notable incremento, con centenares de preparaciones correspondientes a 80 materiales diversos, procedentes de autopsias y biopsias, llegando ahora su número a 2.520. La ejecución de muchas de esas preparaciones fué utilizada a manera de práctica para el alumnado de 4.º año.

Archivo Fotográfico. — Continuó aumentando el número de fotografías y diapositivos para proyecciones; la colección de fotoóleos fué notablemente aumentada.

Trabajos científicos, conferencias y exposiciones. — I. — "Equinococcocis en los carnívoros domésticos". Trabajo presentado a la X Conferencia de Policía Sanitaria Animal, realizada en la ciudad de Treinta y Tres. Se exhibieron 10 diapositivos y será publicado por el Boletín de la P. S. A.

II. — "El Médico Veterinario, defensor de la salud Pública". — Conferencia de divulgación científica pronunciada en el Liceo de Treinta y Tres, ilustrada con 28 diapositivos obtenidos de materiales del Instituto.

III. — Concurrencia del Instituto a la Exposición del quiste hidático, realizada durante el mes de Setiembre y patrocinada por el Consejo de Salud Pública, en honor del eminente Profesor francés, Félix Déve. La Facultad de Veterinaria estuvo representada por un stand en el que se exhibieron piezas de quistes hidáticos, ampliaciones fotográficas al óleo, leyendas y gráficas relativas a la equinococcosis. Mereció los plácemes del Profesor Déve, del Consejo de Salud Pública y otras autoridades técnicas.

INSTITUTO DE BATERIOLOGIA

De acuerdo con los datos que se exponen a continuación, podrá apreciarse la labor realizada por este Instituto, tanto desde el punto de vista de su función docente, como del amplio programa que le ha tocado cumplir en la investigación y tratamiento de las enfermedades del ganado, a las que se ha dedicado — como siempre — preferente atención.

Clases dictadas. — El número de clases de Enfermedades infectocontagiosas y bacteriología en general, teóricas y prácticas, alcanzó a 121, con un total de 245 horas.

Preparación de productos. — Vacuna contra la Piropasmosis. — Ha continuado practicándose intensamente la premunición de reproductores contra la piroplasmosis, siendo sus resultados absolutamente satisfactorios. Miles de reproductores inmunizados con la vacuna preparada por este Instituto, se encuentran en campos infectados, resistiendo perfectamente la infección. La confianza conquistada por esta vacuna, queda demostrada con el hecho de que en el año terminado se inmunizaron 4.570 reproductores.

Vacuna contra la Rabia. — En todo el año se vacunaron contra la rabia 26 animales, siendo sus resultados excelentes, tanto en los casos de aplicación antes o postmordedura.

Investigación de Rabia. — Casos positivos, 13. Casos negativos: 30.

Suero anticarbuncloso. — Este producto se encuentra preparado en el Laboratorio, aun cuando su uso sea sumamente limitado por la modalidad misma de la enfermedad que está destinada a combatir.

Suero precipitante anticarbuncloso. — Se emplea con éxito en el laboratorio, en la reacción diagnóstica para la investigación de carbunclo bacteridiano.

Enfermedad de Bang. — El Instituto ha continuado prestando a los interesados su colaboración en la investigación, tratamiento y profilaxis de esta enfermedad que con caracteres tan alarmantes se ha presentado en el país. Destinados al diagnóstico de la misma se distribuyeron

1.541 abortoscopios y se efectuaron 319 investigaciones de materiales enviados al efecto.

Productos Diagnósticos. — Tuberculina. — Ha continuado preparándose en gran escala este producto, siendo la Policía Sanitaria Animal el principal consumidor. El total expedido durante el año fué el siguiente: Tuberculina bruta: 5.442.5 c. c. Tuberculina diluida: 56.784 c. c.

Otros productos diagnósticos y profilácticos preparados por el Instituto y entregados gratuitamente. — Suero anticolérico (aves). Aplicado en la Institución o llevado por los interesados: 1.817 dosis. Aplicada a domicilio: 1.562 dosis.

Vacuna contra tifosos (aves). Aplicada en la Institución o llevada por los interesados: 2.537 dosis. Aplicada a domicilio 757 dosis.

Vacuna contra Coli (aves). Aplicada en la Institución: 15 dosis. Vacuna contra Neumoenteritis (aves). Aplicada en la Institución: 1.308 dosis. A domicilio: 95 dosis. Vacuna contra Viruela (aves). 38 y 305 dosis, respectivamente.

Vacuna contra Pasteurellosis (aves). Aplicada en la Institución: 8 dosis.

Pullerina. Existe stock.

Los productos referidos han sido preparados por la Sección Aves y aplicados a solicitud de los interesados, previo diagnóstico de la enfermedad, efectuado en el laboratorio.

Alimentos para aves. — También esta Sección ha preparado y expende tres clases de alimentos para aves, de acuerdo con la edad de las mismas, es decir, el N.° 1 para pollitos hasta un mes de edad; el N.° 2 para pollos de 1 a 5 meses y el N.° 3 para ponedoras. Demuestra la aceptación que se han conquistado estos alimentos entre los avicultores, el hecho de que en el año se han expedido 7.479 kilos, habiéndose rechazado numerosos pedidos por imposibilidad material de ser preparados.

Esta sección ha contribuído poderosamente al fomento avícola, no solo desde el punto de vista sanitario, sino también, vendiendo a bajo precio reproductores y huevos de razas seleccionadas, producidos por los planteles existentes, pudiendo asegurarse que en el próximo año estas ventas serán enormemente aumentadas. En lo referente a sanidad avícola, se efectuaron 671 análisis de materiales diversos.

Campo experimental

En esta dependencia se ha desarrollado una acción importante, en el sentido de orientar con el ejemplo la evolución de nuestras industrias pecuarias. A tal efecto se han realizado experiencias en bovinos, en aves y en cerdos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Experiencia de bovinos. Se efectuaron dos experiencias de engorde de terneros. En la primera con un lote Hereford, adquiridos en la Estancia San Pedro de Timote, del doctor Alejandro Gallinal. Este lote fué preparado a base de pastoreo, en avenales y ración suplementaria de granos y afrechillo. Fueron vendidos al Frigorífico Nacional a la edad de 22 meses, arrojando un peso promedio de 499 kilos, pagándose a razón de $ 0.150. Del lote en cuestión fueron refugados 14 terneros que se vendieron para carnicería. Los animales adquiridos por el Frigorífico fueron clasificados en la playa de matanza, en la siguiente forma: 16 como Chilled especial y 4 como Chilled de primera. La segunda experiencia se realizó con un lote de terneros, donación de los señores Aramendía hermanos compuesto de 24 animales de 8 meses de edad. También se trataba en este caso de animales Hereford y fueron preparados en avenal, con ración suplementaria de granos, contralorendose su peso quincenalmente, a cuyo efecto fué reparada e instalada en el campo, una vieja balanza existente en la Escuela de Veterinaria.

Con los animales objeto de esta segunda experiencia se hicieron dos lotes, con los que se concurrió al Concurso de Ganado Gordo, realizado en Mellilla, obteniéndose con uno de ellos un primer premio y su compra por el Frigorífico Nacional, al precio de $ 0.450 el kilo en pié, siendo el promedio de peso de 392 kilos. El otro lote fué adquirido por el Frigorífico Swift, al precio de $ 0.40 el kilo en pié. Tanto los animales de uno como de otro lote fueron clasificados como pertenecientes a la categoría Baby-beef, habiendo merecido la unánime alabanza de los concurrentes y compradores de la mencionada exposición.

Experiencia en aves. Se efectuaron varias pruebas tendientes a demostrar la practicabilidad de la explotación avícola de nuestras chacras. A este fin se adquirió una partida de pavos de corta edad, que luego de engordarlos en libertad con una pequeña ración suplementaria de granos, fueron vendidos al Frigorífico Nacional. Esta experiencia dió origen a una exposición presentada en oportunidad al Consejo Directivo de la Institución, detallando sus resultados y haciendo ver la conveniencia de tal explotación. También se hicieron experiencias de castración de pavos, pollos y patos con excelentes resultados. Hay actualmente un plantel mejorado de aves, que asciende a más de 200.

Experiencia en cerdos. A fin de proceder a los cruzamientos con cerdos de razas puras, fueron adquiridos en las chacras de los alrededores del campo, varias cerdas de calidad muy inferior, de las que se explotan por esos lugares, servidas por un cerdo Duroc Jersey, puro de pedigree, adquirido en la Exposición de Palermo por el Frigorífico Nacional, que lo donó a la Escuela de Veterinaria. Los productos de este cruzamiento fueron vendidos en varias formas: unos particularmente y otros en lotes de lechones al Frigorífico Nacional, habiéndose ya obtenido algunas clasificaciones de "tipo exportación".

Las experiencias realizadas que dejamos someramente expuestas, han hecho necesario el cultivo de una chacra de sesenta hectáreas, más o menos, lo que se realiza con el escaso personal del Campo o sea con un Capataz y dos peones, siendo el resto del personal honorario. Tal es, sintéticamente expuesta, la labor del Campo Experimental de "La Padrera" en el año 1932.

Instituto de Fisiología

La labor de este Instituto, en el año 1932, igual que en los años anteriores, ha sido dedicada a la enseñanza, a la ejecución de los análisis solicitados y a la investigación científica.

Instituto de Industria animal

Las actividades de este instituto han sido escasas, debido a la misma causa que influye en igual sentido desde hace muchos años o sea la insuficiencia de las instalaciones y de los recursos, de manera que ha sido forzoso reducirse a lo más fundamental, es decir, a las exigencias de la docencia.

Hospital

El movimiento habido en esta sección, acusa una concurrencia de animales bastante crecida, demostrando una vez más la confianza que la población tiene en este importante servicio público.

Facultad de Ciencias Económicas

Hasta la sanción de la ley de 13 de Julio próximo pasado que transformó a la antigua Escuela Superior de Comercio en la actual Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, anexándola a la Universidad, las autoridades Directivas de aquella se concretaron, puede decirse, a dar cumplimiento a lo preceptuado por la ley de 4 de Enero de 1916, que al reorganizar a la vieja Escuela Nacional de Comercio, modificó fundamentalmente el plan de Estudios vigentes hasta esta fecha.

Fué así que iniciados los cursos el 1.o de Marzo de 1932 con una concurrencia a las aulas de más de ciento cincuenta alumnos, incluso los matriculados para cursos Consulares, el profesorado por su parte se concretó a concurrir con toda regularidad, ajustándose a la vez a dar cumplimiento a los programas en vigencia.

El Consejo de la Escuela, vista la proximidad de la sanción de la ley de creación de la Facultad se abstuvo a su vez de tomar ninguna iniciativa, considerando que esa ley significa una reforma fundamentalísima en todo el régimen hasta entonces vigente, reforma reclamada no solo por las autoridades, el profesorado, si que también por los asociaciones profesionales, estudiantiles, etc., y exigida en forma perentoria por el país en general, dado el grado de cultura a que se ha llegado en la época actual.

Desgraciadamente todas esas importantes mejoras que la ley significa, se han visto paralizadas accidentalmente por culpas ajenas completamente a la Universidad.

El Consejo Central Universitario, inmediatamente de sancionada la ley de la referencia, procedió a cumplirla, convocando a los Profesores, profesionales y estudiantes a las elecciones respectivas, para integrar el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Esas elecciones se efectuaron dentro del mayor orden y corrección, pero debido a la circunstancia excepcional de que todos los Profesores, con excepción de uno solo, de la ex Escuela Superior de Comercio, ejercían sus cargos interinamente, fué de todo punto imposible dar exacto cumplimiento al artículo 3.o de la expresada ley de creación de la Facultad, que exige que para representar al profesorado en el Consejo, el electo, además de reunir la condición de **catedrático**, debe poseer la calidad de **titular**.

No habiéndose podido solucionar el inconveniente apuntado, por el Consejo Central Universitario ni por el Consejo Nacional, fué necesario dirigir mensaje al Cuerpo Legislativo. A este corresponde actualmente resolver lo que corresponda al respecto.

Ha debido concretarse la Facultad por el momento, a continuar ofreciendo su enseñanza, a más de ciento treinta estudiantes para Contadores, Peritos Mercantiles, Cursos Consulares, etc., conforme el plan de estudios y programas de acuerdo con los cuales iniciaron sus estudios.

Dado el interés que el punto en cuestión ofrece, es de esperarse que a breve término sea solucionado el inconveniente apuntado y en consecuencia se inicie de inmediato una nueva era de progreso en este instituto, ya que la ley de creación de la Facultad, apareja una reorganización amplia y fundamental en todo el régimen docente y administrativo.

Cabe agregarse, por otra parte, que no habiéndose constituído definitivamente las autoridades legales de la nueva Facultad a causa del inconveniente antes apuntado, el Consejo Nacional de Administración acordó oportunamente que mientras no sea solucionado ese inconveniente, permanezca el Instituto bajo el Gobierno del Consejo Central Universitario, habiendo sido designado Interventor ante la Facultad, el Rector de la Universidad, doctor Andrés C. Pacheco.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Reforma del plan de estudios —

El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria aprobó en el mes de Febrero de 1932, un nuevo plan de estudios secundarios. Esta reforma que tiende a corregir los graves inconvenientes pedagógicos del plan en vigencia desde 1916, importa un cambio fundamental en la distribución de las asignaturas y en los programas de estudios. Los resultados obtenidos justifican la espectativa inicial de las autoridades.

En el año último, el nuevo plan se aplicó en las clases del primer curso liceal y, en el próximo mes de Marzo, la reforma se hará extensiva al segundo curso.

Curso de perfeccionamiento para profesores —

En el período de vacaciones de Julio próximo pasado, funcionaron, con todo éxito, en la Sección de Enseñanza Secundaria, por iniciativa del Decano de la misma, varios cursos de perfeccionamiento para profesores aplicados especialmente a las asignaturas del primer año de estudios.

Creación de nuevos liceos —

De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto universitario recientemente sancionado, el Consejo de la Sección declaró establecimiento oficial al Liceo Popular de Dolores. Con esta resolución, se inicia el cumplimiento de la ley del 15 de Octubre de 1930, referente a la creación de siete liceos en el interior. En cuanto se obtengan los recursos necesarios, serán oficializados otros liceos fundados por iniciativa particular y que funcionan en distintas localidades.

Efectividad del profesorado —

El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha ordenado a la Sección de Enseñanza Secundaria y a los Directores de los liceos, la preparación de los informes referentes a la actuación de los profesores que desempeñan sus cargos con carácter interino o precario. Al estudiarse los nombramientos para los cursos del presente año, se harán las designaciones en efectividad de los profesores que se encuentran en las condiciones establecidas por la ley de 7 de Octubre de 1932.

Liceos habilitados —

Con fecha 13 de Octubre de 1932, el Consejo de la Sección aprobó un nuevo reglamento para la habilitación de los colegios de segunda enseñanza.

Este reglamento determina, de acuerdo con las exigencias actuales de la enseñanza media, las condiciones en que podrá concederse el beneficio de la habilitación: condiciones de los locales, material de enseñanza, instalaciones, equipo de oficinas, régimen de funcionamiento, fiscalización de la enseñanza, etc., etc., todos requisitos que no tomaba en cuenta el reglamento anterior y de los que no podrán por más tiempo prescindirse dada la importancia del número de alumnos y los progresos de la técnica educacional.

Comisiones examinadoras de los liceos particulares del interior —

No obstante la difícil situación de las finanzas universitarias, el Consejo de la Sección, dando cumplimiento a las disposiciones de la ley del año 1930, envió Comisiones Examinadoras a los Liceos particulares que funcionan en las siguientes localidades: Sarandí Grande, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Dolores y Carmelo.

INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

POBLACIÓN LICEAL

Alumnos reglamentados inscriptos para los cursos del año 1932

LICEO DE:	Años 1.°	2.°	3.°	4.°	Total
Artigas	95	81	31	27	234
Salto	181	122	93	62	458
Paysandú	168	93	57	35	353
Río Negro	81	62	34	27	204
Soriano	141	81	54	46	322
Colonia	66	41	36	53	196
Colonia Valdense	44	38	35	23	140
San José	95	80	56	34	265
Canelones	82	58	25	27	192
Florida	101	43	54	31	229
Flores	68	53	24	19	114
Durazno	105	45	42	20	212
Tacuarembó	126	57	25	23	231
Rivera	103	60	37	29	229
Treinta y Tres	135	59	52	33	279
Cerro Largo	162	62	63	31	318
Maldonado	41	23	19	14	97
Lavalleja	108	66	32	31	237
San Carlos	41	26	14	6	87
Rocha	176	69	55	43	343
Totales	2.119	1.219	838	614	4.790
MONTEVIDEO					
Universidad de Mujeres	421	319	256	199	1.195
Liceo N.° 1	155	143	108	108	514
» » 2	348	196	120	78	742
» » 3	154	90	64	60	368
» » 4	128	96	96	64	384
» » 5	447	281	222	190	1.140
» Nocturno	105	64	59	66	294
Totales	1.758	1.189	925	765	4.637

Total de inscriptos en el Interior	4 790
» » » » Montevideo	4.637
» » » » la República	9.427

CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN LICEAL EN LOS AÑOS 1931 Y 1932

AÑOS	1931	1932	Aumento
Total de inscriptos en el Interior	4.280	4.790	510
» » » » Montevideo	4.237	4.637	400
» » » » la República	8.517	9.427	910

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres

Durante el año fenecido las clases de este Instituto funcionaron normalmente, con una inscripción de alumnos de 1325 distribuídos en 41 grupos en la siguiente forma:

1er. año	9	grupos	410	estudiantes
2.° »	7	»	307	»
3er. »	6	»	230	»
4.° »	4	»	187	»
Preparativos	5	»	66	»
Dactilografía	10	»	120	»

En todos los períodos también se verificaron los exámenes con toda regularidad.

La Biblioteca de la Institución, completamente al día, presta señalados servicios a Profesores y almunos y se trata de llevar hasta el hogar la acción del libro, para lo cual es necesario, y así se hace, un riguroso contralor. Y es de destacarse, a la vez, el interés que ha despertado la Biblioteca de Educación Sexual para las madres, que por vía de ensayo se ha iniciado.

Es de hacerse notar, además, que la insuficiencia de local trae aparejado serio sinconvenientes para el normal

funcionamiento de este Instituto y que tendrá que ser más adelante motivo de estudio y preocupación por parte de las autoridades dirigentes una vez que la situación económica lo permita.

Biblioteca Nacional

Los positivos progresos que en todas sus actividades ha venido experimentando este Instituto cultural durante estos últimos años, se acentuaron sensiblemente en el próximo pasado. Su caudal bibliográfico se elevó el 31 de Diciembre a 91.167 obras, en 132.442 folletos y hojas sueltas, 235 grabados, 271 mapas y planos y 617 piezas musicales, aparte de su valioso material de manuscritos.

Para dar una idea precisa de la forma en que ha venido aumentando su acervo la Biblioteca Nacional, basta consignar que en 1916, al cumplir este Instituto un siglo de existencia, sólo figuraban en sus inventarios topográficos 37.398 obras, en 59.552 volúmenes y folletos; en 16 años, pues, casi triplicó el material bibliográfico que se había reunido en una centuria.

Por concepto de ley ingresaron en el último año 630 impresos: por canje 480; por compra 1.166 y por donación 955. Es de destacar el valioso donativo hecho recientemente por la señora esposa del doctor José Mainginou dando cumplimiento a un deseo de aquel extinto ilustrado compatriota.

El movimiento de lectores y estudiosos fué en 1932 verdaderamente excepcional. En efecto: a su Sala de Lectura concurrieron 58.966 personas; 39.224 durante los horarios diurnos y 19.742 en el nocturno. Esos 58.966 lectores consultaron un total de 76.815 obras, en 85.818 volúmenes, folletos, etc., En 1931 se habían anotado 43.628 lectores, con 58.122 obras consultadas.

La Comisión Asesora, integrada con destacados compatriotas que en forma eficaz y desinteresada prestan su cooperación a la obra cultural que realiza la Biblioteca, trabajó normalmente realizando numerosas reuniones y despachando todos los asuntos sometidos a su estudio, no sólo por el Ministerio sinó por la Dirección de ese Instituto.

Durante el año recientemente terminado se prosiguió la obra de intercambio y difusión del libro uruguayo en América y en Europa, contribuyendo también, con valiosos aportes, al fomento de numerosas bibliotecas públicas del país y del extranjero.

El aumento del material bibliográfico y de lectores hace cada vez más imprescindible la construcción del proyectado edificio para la Biblioteca Nacional, que solo el actual estado financiero porque atraviesa el país ha impedido iniciar. Además y por las mismas causas se hace necesario tan pronto las circunstancias lo permitan, aumentar su personal, el que, no obstante los esfuerzos y buena voluntad demostrados para cooperar al engrandecimiento de ese Instituto, se resiente por esa causa.

La Secretaría, por su parte, también desarrolló una tarea extraordinaria con motivo, entre otros, de la expedición de centenares de testimonios de existencia de diarios, revistas y periódicos, así como de constancia de servicios para el trámite de jubilaciones de periodistas y gráficos.

En el Registro de la Propiedad Literaria y Artística se anotaron 56 nuevos pedidos de inscripción.

Museo de Bellas Artes

Las actividades del Museo Nacional de Bellas Artes deben sintetizarse por las dificultades económicas actuales que han restado, al renglón adquisiciones, parte de la decidida contribución del Estado en pro del mayor enriquecimiento del mencionado instituto cultural. No obstante se han atendido diversas iniciativas de su Dirección entre las que pueden destacarse por su significado moral de consagración y de homenaje la referente a la adquisición, por parte del Estado, de toda la obra artística de Juan Manuel Blanes — el más excelso de los pintores nuestros — que aún se halla en manos de particulares, para reintegrarla a las galerías del Museo; iniciativa que motivó un proyecto de ley, hoy a estudio de esa Asamblea; la fundición en bronce del hermoso bosquejo en yeso titulado "Diógenes Héquet", original del eximio escultor nacional Juan M. Ferrari; y las siguientes adquisiciones: dos óleos titulados "Costas del Sur" del pintor italiano Carlos Corsetti; dos pasteles titulados "Retrato" del artista uruguayo Carlos María Herrera, y diversas obras bibliográficas de consulta a fines a la labor del Museo.

En lo que se refiere a donaciones de carácter particular figuran las realizadas por la pintora argentina Ana Margarita Prendergart, con un óleo de su firma titulado "Hacia la Montaña"; de la señora María Luisa Castro, viuda del escultor uruguayo Juan M. Ferrari, un dibujo al lápiz, autoretrato del pintor-escultor nacional Juan Luis Blanes; y del pintor argentino Francisco Bauzer un autoretrato al pastel.

El Museo Nacional de Bellas Artes cuenta hasta el momento presente con 831 (ochocientas treinta y una)) obras originales en pintura, escultura, dibujo, grabado, etc., etc., alcanzando las reproducciones en yeso, copias de pintura, facsímiles de dibujo, etc., a 382 piezas (trescientas ochenta y dos).

La estadística arroja un total de 10.941 visitantes descompuestos en la siguiente forma: hombres 4.999; mujeres 3.101; niños 2.841. El Museo permaneció abierto 307 días. Tuvo también el Museo su intervención en el concurso realizado entre los aspirantes a las remuneraciones artísticas y en la retrospectiva, realizada en la ciudad de Mercedes, de las obras pictóricas de Blanes, Saenz y Blanes Viale, el 25 de Agosto próximo pasado y como homenaje a la fecha patria.

Museo Histórico Nacional

Una de las primeras medidas más eficaces adoptadas por la Dirección de este Instituto fué la de reiniciar, activamente, la propaganda pública en favor de la Institución, interesando a la sociedad y al país en sus adelantos, en su vinculación efectiva y en su visita frecuente a esta Casa de la Patria. Por circulares que la prensa de toda la República ha difundido editorialmente y por comunicados epistolares que se han repartido a millares en todos los departamentos, el Museo ha tratdao de llevar al ánimo públice su verdadera significación revalorizándose si cabe, los recuerdos del pasado nacional, provocando un interés común, de cultura y de patriotismo, a todos los habitantes del Estado en favor del engrandecimiento del Museo y haciendo volver hacia él, los ojos, como una cuestión de honor patrio, de ilustración pública, de amor a las tradiciones y de admiración a los valores morales que son, en las mutaciones del tiempo, los valores perennes que asientan y honran a los pueblos.

La eficacia de esta propaganda, cuya intensificación es necesaria, ha rendido ya, en estos meses sus buenos frutos, y el Museo Histórico ha visto enriquecer sus colecciones con donativos de gran importancia excepcional que tienen, aparte su valor, la trascendencia de una generosa actitud, siempre laudable por la emoción patriótica de que va ungida, por el desprendimiento que representa y por el ejemplo a que induce.

Preciosos objetos pues, uniformes militares, antiguos grabados, muebles de época, bronces de evocación, elementos de iconografía, medallas y armas, carrozas de guerra y de civilización, han aumentado en pocos meses el acervo del Museo hasta hacer imposible por deficiencias del local, su exhibición completa.

En la actualidad los depósitos de piezas y materiales que no se exhiben constituyen las dos terceras partes del total de las existencias de la Institución y por su carácter, su mérito y su significado podrían ser en verdad las piezas más representativas del Museo.

Este problema del local, excesivamente reducido e impropio, crece cada día y tendrá que ser, en breve, por imperio de la necesidad, la gran obra a realizar.

Las principales donaciones del año han sido:

Una colección de billetes de papel moneda nacional de 1875 ofrecida por la Dirección de Crédito Público.

Los modelos en yeso originales del escultor Edmundo Prati, de las grandes estatuas Zapicán y Abayubá, cedidos por la Comisión Nacional del Centenario.

El archivo de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, donado por el Comité Nacional.

Las actas originales de la iniciación de las obras de los puertos de Montevideo y Paysandú entregadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Un capítulo aparte merece la entrega al Museo del histórico álbum de don Tomás Villalba solicitado por la Dirección a sus poseedores testamentarios los señores Gomensoro y Castells y patrióticamente depositados por éstos en un bello gesto que hace honor a los actuantes y enriquece las colecciones del Museo con una pieza excepcional de un valor real no alcanzado por ninguna otra. En su doble caja de caoba tapizada de gobelinos auténticos y su estuche de metal tachonado, el álbum ofrecido por los residentes extranjeros de la Capital el 14 de Febrero de 1865 al señor Presidente de la República don Tomás Villalba en ocasión de haber evitado la guerra civil, es una obra de arte magnífica, ornamentada por el famoso grabador Pablo Cataldi con valiosos trabajos de relieve, esmalte, oro y plata, en una profusión de piedras preciosas, rubíes y esmeraldas, perlas y brillantes, corales y amatistas, que le hacen digno de cualquier museo del mundo.

Las principales adquisiciones del año consisten en:

La colección de los once cuadros originales del pintor nacional Diógenes Hequet "Episodios de la Independencia".

La lanza indígena, única en su clase por su calidad y tamaño, encontrada a orillas del río Arapey.

El cuadro acuarela original de E. Sunney "El Boquete".

En los meses de Octubre a Diciembre el Museo Histórico Nacional efectuó el reparto de la hermosa publicación "El Exodo del Pueblo Oriental" que reproduce facsimilarmente los padrones y censos de las familias que acompañaron a Artigas en la emigración del Ayuí en 1811.

Esta publicación ha honrado al Museo en el concepto de todas las instituciones y personalidades del extranjero, mereciendo los más expresivos y cálidos elogios, y siendo repartida, en su edición popular y hasta veinte mil ejemplares por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Museo concurrió al Salón Internacional de Fotografía efectuado en esta Capital el 25 de Agosto, exponiendo parte de las colecciones de vistas fotográficas que figuran en los archivos de la Institución.

La estadística general del Museo arroja las siguientes cifras:

18.914 visitantes, repartidos en 275 días de apertura y clasificados de este modo: 9.492 hombres; 4.342 mujeres; 5.158 niños.

De los 365 días del año el Museo ha estado abierto al público 275 días, permaneciendo cerrado únicamente un día por semana para la limpieza y los días de mal tiempo de acuerdo con la práctica general de los Museos.

Durante el año visitaron la Institución numerosas escuelas públicas y particulares, institutos normales y el Colegio Militar.

Las Rentas propias producidas por el porcentaje que la ley de 1926 dió al Museo en la circulación del timbre llamado de "Biblioteca" tuvo en el año un aporte, por excedente, del Registro de Estado Civil consistente en $ 5.993.59 alcanzando en su totalidad a 31 de Diciembre a la cantidad de $ 40.438.10 según los correspondientes boletos de contralor de la Contaduría General de la Nación.

Como se sabe estas rentas propias se destinan por la misma ley de su creación a la construcción del edificio propio.

Museo de Historia Natural

El Museo publicó en el año tres monografías que dejó a la Dirección del mismo el malogrado hombre de ciencia Lucas Kraglievich al fallecer en Marzo del mismo año.

Comprenden los trabajos mencionados una contribución al estudio de la Geología y Paleontología del Uruguay, una descripción de un tarso-metartarso de una gigantesca ave fosil del país, y una contribución al conocimiento de los ciervos fósiles nuestros.

Integran esos trabajos la entrega 3.a y última del Tomo III de la segunda serie de "Anales" del Museo, (Tomo XII de la serie completa de "Anales").

Se procedió a la distribución de los ejemplares entre las Instituciones y personas relacionadas con el Instituto y que han fomentado nuestra Biblioteca hasta formar el valioso núcleo de que consta, integrado entre otras por publicaciones costosas y de difícil adquisición.

Del movimiento de la biblioteca da cuenta el cuadrito que se acompaña.

Del movimiento de las colecciones, así mismo, da cuenta el cuadrito que se acompaña. Entre los ingresos destamos unas contribuciones valiosas del Jardín Zoológico Municipal de numerosos cráneos y piezas de esqueleto de animales exóticos y nacionales y de interesantes ejemplares zoológicos que se incorporaron a nuestras colecciones.

Como en años anteriores prestaron al Museo concurso eficiente con el envío de Peces, etc. el Profesor R. Francico Mazzoni, de Maldonado, el doctor Tomás Lúcas, de Melo, y el doctor A. Valiño y Sueiro e inició su gestión de contribución al fomento de las colecciones el señor A. Larrey, de Soriano, así como el Profesor Schurmann, de Florida, el señor Mullín, de Cerro Largo y otros.

De la afluencia de público en el establecimiento se dá un resumen en el cuadrito que se acompaña.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

MOVIMIENTO DE LAS COLECCIONES EN EL AÑO 1932

CLASIFICACIÓN	Arqueología	Zoología	Botánica	Mineralogía y Geología	Paleontología	TOTALES
Existencia en 1.o de Enero	14.900	66.478	37.871	6.837	3.727	129.813
Ingresos por excursión.	—	—	—	—	—	—
Id. por compra . . .	—	—	—	—	—	—
Id. por canje. . . .	—	11	—	—	—	11
Id por donación. . .	31	860	—	—	279	1.170
Id. del año	31	871	—	—	279	1.181
Existencia el 31 Dbre.	14.931	(1) 67.041	37.871	6.837	4.006	130.686

(1) Se cedieron a varios Institutos de Enseñanza, 308 ejemplares de zoología.

MOVIMIENTO DE LA BIBLIOTECA EN EL AÑO 1932

CLASIFICACIÓN	Volúmenes	Folletos	N.° de piezas
Existencia en 1.° de Enero . . .	14 807	26 218	41.025
Ingresos: por canje.	340	1.082	1.422
Id. por compra y donación . . .	7	267	274
id. del año.	347	1.349	1.696
Existencias en 30 de Diciembre . .	15.154	27.567	42.721

VISITANTES EN EL AÑO 1932

DÍAS DE VISITA	Hombres	Señoras	Niños	Total
89	12.426	2.927	2.471	17.824

Archivo General de la Nación

El año de 1932, ha marcado para el Archivo General de la Nación, una labor visiblemente superior a la registrada en los años anteriores. Progreso que se ha traducido no sólo en el aumento considerable de sus fondos documentales, sino también en la ordenación, indización y catalogación de los mismos.

He aquí, en síntesis, esa tarea, y en sus aspectos fundamentales.

Se ha dado término a la clasificación metódica e indización de la documentación proveniente del Archivo y Museo Histórico Nacional, que constituye un elemento invalorable para el estudio de la historia de la República, debiendo destacarse por su notable importancia el archivo público y privado del doctor Andrés Lamas, que se ha agrupado en 74 carpetas, clasificadas por materia, y alfabética y cronológicamente.

Con respecto a la ordenación sistematizada de los fondos del Archivo Administrativo, se ha llegado a dar fin a la que corresponde a los años de 1819, 1820, 1821, 1822 y parte de 1823, clasificándose por materia, sub-materia, rubros y por orden cronológico, que permite realizar la investigación en términos de tiempo muy breve.

Ha sido sometida a igual clasificación, la documentación del Ministerio de Hacienda, en la parte que abarca de 1845 a 1900, y que comprende 456 legajos y 60 libros de asuntos Entrados y Salidos, Expedición de Notas, y demás elementos de registro del trámite interno de esa Secretaría de Estado.

Con respecto al Archivo del Ministerio de Guerra y Marina, obrante en este Archivo General, se han clasificado ya los libros que anotan el curso de los expedientes y que alcanzan a 234, y la documentación que va del año 1860 al 1900 y que asciende a 450 legajos, dentro del mismo plan de ordenación.

En los últimos días del mes de Diciembre, la Presidencia de la República, por el Ministerio respectivo, y de acuerdo con una gestión de éste Archivo Nacional, dispuso la entrega, y este Instituto recibió, la documentación del an-

tiguo Ministerio de Gobierno, que abarca los años de 1865 a 1906 y que asciende a 693 legajos y 27 libros de Asuntos Entrados.

Los Libros Decretados y de Registro de Leyes, no han sido incorporado aún cediendo a un pedido del propio Ministerio del Interior; pero vendrán aquí así que esa Secretaría de Estado termine un trabajo que actualmente realiza sobre ese material.

En esa segunda entrega, estarán, también incluídos los originales de los Códigos en vigencia, y que obran en aquél Archivo.

Se ha iniciado ya por el personal de este Instituto, la ordenación y clasificación metódica de ese material; tarea que insumirá varios meses, pués se trata de la documentación de mayor volúmen, de la que ha venido de los Ministerios.

Con la recepción y entrega del antiguo archivo del Ministerio de Obras Públicas, el Archivo Nacional tendrá ya reunido en su sede, toda la documentación de carácter histórico de las distintas Secretarías de Gobierno, excepción hecha de una parte de Relaciones Exteriores.

Terminada esa labor, se procederá a la incorporación previa la gestión respectiva, de la documentación pertinente, de la antigua Comisión de Caridad, Junta de Higiene, Universidad de la República, Jefaturas y Juntas Económico-Administrativas departamentales, etc.

Con respecto a la documentación de las dependencias del Poder Judicial, se estudia actualmente las bases de un anteproyecto de ley, para que se incorpore a este Archivo, todas las piezas anteriores a una época determinada, conciliando así los fines de esta Institución y el interés de la magistratura.

Fuera de esa documentación de origen oficial, han llegado a éste Archivo, importantes piezas históricas por concepto de compra y de donación.

El Archivo, en cumplimiento de su ley orgánica, y no obstante las graves dificultades financieras, ha iniciado los trabajos preparatorios para la publicación de dos volúmenes, continuando la "Revista del Archivo General Administrativo" Actas del extinguido Cabildo de Montevideo — y la Revista que fué órgano oficial del Archivo y Museo Histórico Nacional, y dentro del Plan Editorial aprobado por el Consejo Nacional de Administración. Se ha entregado ya a la prensa, el material correspondiente para un volúmen de cada una de esas publicaciones.

El taller de encuadernación y restauración, ha funcionado normalmente, habiéndose encuadernado con preferencia cuerpos documentales integrales. Se ha restaurado más de doce mil piezas, y se han confeccionado cerca de trescientas carpetas.

La tarea de sellado, prensa y planchado, se ha continuado realizando con toda dedicación, habiéndose sometido a esa labor, alrededor de 240.000 documentos.

La Sala de Lectura de manuscritos, se han anotado cerca de 500 concursantes, y en la Sala de la Biblioteca unos 300.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

La labor realizada por esta Corporación y los establecimientos a sus órdenes, a pesar de las enormes dificultades que le imponen la exigüidad de los rubros de su presupuesto, de la insuficiencia de los locales destinados a albergar los recuidos y de lo reducido de su personal ha sido intensa y eficaz en su funcionamiento.

Las distintas Cárceles, la Colonia de Varones, el Radio de Menores de Malvín, la Colonia General Artigas, han podido desarrollar sus actividades dentro de la más perfecta normalidad y del orden más estricto.

Los distintos talleres han llenado con eficacia la misión educadora de los recluídos, familiarizándolos con el conocimiento de distintos oficios, que han de servirles a su egreso para llevar una vida honesta y de trabajo, evitando así la probabilidad de que reincidan en los delitos cometidos.

Es de destacar la evolución sufrida por el Taller de Campintería de la Cárcel Penitenciaría, que ampliado y dotado de maquinarias más modernas, realiza gran número de trabajos de ese ramo, habiendo ganado una importante licitación de ellos en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

La superpoblación de los establecimientos dependientes de este Instituto, principalmente de la Cárcel Preventiva y Correccional y de la Colonia Educacional de Varones, ha sido el problema más importante que ha debido afrontarse durante el año pasado, sin que hasta la fecha haya podido encontrarse una solución, aun de emergencia, que regularizara la situación verdaderamente anormal de esas dependencias.

Es de conocimiento de esa Asamblea, que la Isla de Flores fué habilitada para albergar reclusos, enviándose allí un determinado número de ellos, pero por causas que son de notoriedad, debieron ser reintegrados nuevamente a la Correccional, que permanece así en el mismo estado, albergando una población de más de ochocientos procesados, en un local que fué construido para trescientos únicamente.

Esta grave situación ha sido puesta de manifiesto reiteradas veces por el Consejo de Patronato.

Se está terminando de construir en la Cárcel de Mujeres, el pabellón destinado a las procesadas madres, que viene a llenar una necesidad reclamada desde hace mucho tiempo, impidiendo la separación de sus pequeños hijos, en la edad de la lactancia, de sus propias madres, realizándose así una obra verdaderamente humanitaria y de alta finalidad social.

En la Colonia Educacional de Varones se inauguró una Casa Hogar para menores, dentro del propio establecimiento, de acuerdo con las más modernas orientaciones del régimen de reeducación de los mismos, y la que ha funcionado hasta la fecha con resultados halagadores, que permitirán recoger en el futuro óptimos frutos, aumentando su número a medida de los escasos medios de que puede disponerse para una obra tan necesaria y eficaz.

En este mismo establecimiento se han intensificado los trabajos de agricultura, de granja, etc., que han permitido abastecer con sus productos no sólo las necesidades de él, sino también vender el excedente a otras dependencias del Consejo y a particulares, aumentando la suma que se recaudaba por concepto de proventos, dando además a los menores enseñanza práctica de tareas agronómicas, que ha de prestarles positivos beneficios al reintegrarse a sus hogares rurales.

En la Cárcel Penitenciaría se rescindió el contrato con los señores Ferratti y Cía., que tenían allí instaladas una Fábrica de Calzado, la que ha pasado a ser propiedad del Estado y administrada directamente por la Dirección del establecimiento, permitiendo una mejor producción y calidad de los productos elaborados.

En el año recientemente transcurrido ha podido constatarse, como en 1931, las positivas ventajas del régimen de aprovisionamiento directo de las dependencias del Consejo, que se reflejaron en una apreciable economía sobre el anterior, además de un notorio mejoramiento en la comida suministrada a los presos.

En el Asilo del Buen Pastor, que tiene en la actualidad alrededor de unas cuatrocientas cincuenta menores, el régimen se ha desarrollado normalmente, si bien con algunas dificultades derivadas del número excesivo de ellas, pese a que el Consejo de Patronato se ha dirijido a las autoridades judiciales solicitándoles quiera contemplar en lo posible esa superpoblación existente, tratando de reducirla en lo posible, de la misma manera que propiciando su entrega en guarda precaria, las que si embargo han disminuido en relación a años anteriores.

La Colonia General Artigas de Pando ha llenado con eficacia su cometido, siendo sin embargo de lamentar que hasta la fecha no haya podido llevarse a la práctica la instalación de una Chacra de Demostración, dispuesta según convenio entre la Dirección de Agronomía y el Consejo de Patronato, debido a la carencia de recursos. Pero se hacen esfuerzos y se conseguirá el fin propuesto.

En el Radio de Menores de Malvín se ha realizado también obra eficaz en beneficio de los menores, funcionando los talleres con regularidad, iniciándose así a los menores en el aprendizaje de oficios que luego perfeccionarán durante su estada en la Colonia Educacional de Varones.

El peculio entregado a menores llegados a mayoría de edad ascendió a $ 22.200 y el peculio recaudado a $ 17.000.

En todos los establecimientos funcionaron en las condiciones de siempre los servicios médicos, farmacéuticos y odontológicos.

La Cárcel Penitenciaría destacó su acción en un reajuste y perfeccionamiento de sus talleres, de los cuales sus más importantes, la Fábrica de Calzado y Carpintería prestan señalados servicios no ya tan solo por su acción social sinó suministrando a importantes organismos de la Administración, sus trabajos y confecciones en forma tal que les permite hacer grandes economías, aparte de poder contar con un mejor material.

En la Cárcel de Mujeres existen en la actualidad 61 recluídas, de las cuales 16 son penadas, 38 encausadas y 7 menores, habiendo sido el número de entradas durante el año, de 136.

Comisión Nacional de Alimentación Correcta

Las actividades de esta Comisión han sido múltiples en el presente período, en lo que se relaciona con la Alimentación en nuestro medio, especialmente en el órden educativo y sanitario con la intervención de factores económicos pertinentes y ocasionales, cumpliendo al mismo tiempo, con la demanda de otros países que han manifestado sus deseos de conocer la organización de esta entidad y los trabajos realizados, a fin de encarar el mismo problema en sus respectivas colectividades.

Corresponde mencionar el esfuerzo realizado, continuando el del ejercicio anterior, en lo que se refiere a la higienización de la leche. Con la ayuda privada, pudo publicarse un interesante folleto titulado "Por qué debemos tomar leche pasteurizada." Su tiraje, que alcanzó a la cantidad de 100.000 ejemplares, fué distribuido convenientemente en reparticiones oficiales, entre los profesionales, con afinidad al problema, y entre los alumnos de las escuelas, comprendido el Magisterio, etc. En las escuelas públicas del departamento se repartieron 50.000 ejemplares y 20.000 en las escuelas privadas. Contiene en su texto el mencionado impreso, el resultado de investigaciones realizadas con leches que abastecen, a la población de Montevideo, expresando los conceptos técnicos en forma clara y precisa a fin de ilustrar debidamente a la población, sobre este importante problema. La Comisión ha intervenido también para que se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal sobre higienización de la leche, enviando al efecto delegados ante el Concejo de Administración Departamental. La industria lechera, puede decirse, es una constante preocupación de ésta Comisión, en lo que se refiere a organización e higienización de los centros productores, funcionamiento de Usinas Pasteurizadoras transporte y expendio de leche, etc.

Se ha invitado a algunas reuniones, a técnicos pertenecientes a otras instituciones y que aportan su concurso a la solución del problema que mencionamos; a fin de aunar esfuerzos tendientes a la misma finalidad: obtener para la población leche limpia y segura.

A solicitud del Ministerio de Industrias, se ha cooperado con este en materia de alimentación, en estudios realizados para elaborar pan de maíz, con motivo del problema que traería aparejada la escasez de trigo, y para el pan de este cereal, con un aprovechamiento del 80 % del grano entero, habiendo trazado, esta entidad sus puntos de vista, en un documentado informe elevado a dicho Ministerio, en el que se han estudiado las propiedades del pan blanco, del pan de "Graham" de distinto porcentaje del pan de trigo entero, etc.

También en el presente período se ha terminado la encuesta realizada en las escuelas del interior del país, respecto a ciertos factores higiénicos y especialmente alimenticios, habiéndose producido el informe respectivo, con la proporción de niños alimentados en buenas condiciones, en regulares y en malas, deduciéndose que del total de los niños censados el 79 o|o estaban suficientemente alimentados y los desnutridos o deficientemente alimentados alcanzaban el 21 o|o. Persíguese con esto, poder modificar favorablemente las condiciones higiénicas de los niños de nuestra campaña, especialmente en la parte que se relaciona con la alimentación.

En oportunidad se informó, a solicitud del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, respecto a la alimentación del niño durante el período escolar, en lo que que se relaciona con los establecimientos que a continuación se expresan: Escuela al Aire Libre, Preventorio Escolar, Colonia Marítima y Comedores Escolares. Se trataba en los capítulos del informes en cuestión, sobre la alimentación del niño de 6 a 12 años de edad; alimentos que deben integrar el menú diario; la importancia de la leche, de la manteca, de los cereales, de las frutas; el uso de los tubérculos y otros vegetales; importancia de las carnes, del pescado y de los huevos en proporciones diéticas; necesidad de ingerir la cantidad de agua racionalmente considerada, por día, etc. Se incluyeron también cuadros demostrativos, útiles para conducir técnicamente la alimentación de los escolares y menús especialmente preparados dentro de las finalidades que se persiguen, dando algunas nociones de buenos hábitos alimenticios para proteger la salud, con la cooperación del personal enseñante.

En el mismo año, esta Comisión prestó su concurso a la Exposición de Citrus, imprimiendo a su costo, carteles educativos, y dictándose por uno de sus miembros, una conferencia titulada: "Los Citrus en la Alimentación", y exhibiéndose al público gráficos y carteles relacionados con las bases experimentales de la ciencia de la nutrición.

El Congreso del Frío, que tuvo lugar en Buenos Aires solicitó de este Organismo la designación de uno de sus miembros, en carácter de delegado, para integrar la Comisión que en Montevideo debía organizar y representar a nuestro país en aquél certamen.

También se ha intensificado el intercambio con algunos países en lo que se refiere a material impreso educativo y otros trabajos científicos, debiendo citarse a la Argentina por intermedio de diversas Instituciones al Brasil, Perú, y Repúblicas Centro Americanas estas últimas por intermedio del Consulado de Guatemala en el Uruguay. Se han enviado a España datos y material pedido, colaborándose además con la Asociación Rural del Uruguay, para solucionar el problema del abasto de carnes, en los aspectos y finalidades que competen a este organismo.

La Escuela de Dietética Racional y Económica. Esta oficina educativa ha seguido funcionando con toda regularidad, visitando 12 Consultorios "Gota de Leche" en los distintos barrios de la Capital. Fueron dictadas 100 clases en total en el presente período, con una asistencia media de 50 madres por clase. A requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Institución a destacado la importancia de la Conferencia "Fruta Alimento" que con carácter internacional tendrá lugar en París en Abril del corriente año, bajo la presidencia del doctor Roux, director del Instituto Pasteur.

Otras Instituciones privadas han solicitado también el concurso de esta Comisión, en lo que se refiere a la preparación de substancias alimenticias, y ha concurrido especialmente invitada, a la inauguración de centros de producción de leche y derivados, en la Capital y en el interior del país.

Como en años anteriores, se han recibido del exterior importantes trabajos científicos relacionados con las actividades de esta Entidad, revistas, etc., mereciendo destacarse por la difusión de este problema en América, el "Boletín de la Oficina Sánitaria Panamericana" con un aporte cada vez mayor de bases científicas, que favorecen el desarrollo de la labor encomendada.

En la actualidad, las ideas relacionadas con la alimentación correcta en sus distintos asptctos, puede decirse que se difunden cada vez más en la población del país, interesando a la Escuela, a dependencias del Consejo de Salud Pública y a otras instituciones oficiales y privadas.

La Comisión Nacional de Alimentación Correcta, espera continuar sus actividades en el año entrante, mejorando las condiciones de su funcionamiento, extendiendo su radio de acción y abocándose al estudio de nuevos problemas.

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Situación económica —

A partir de la promulgación de la ley de 28 de Julio próximo pasado, los recursos que el Estado asigna al S.O.D.R.E. para atender su funcionamiento, fueron limitados a la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) mensuales — vale decir — que el desarrollo de las actividades del referido organismo debe ajustarse a la cifra indicada, pues los productos que obtiene por la explotación de su Estudio-Auditorio, son reclamados totalmente para el funcionamiento de dicha sala.

No obstante esa limitación de recursos el S.O.D.R.E. ha seguido manteniendo todos los servicios que instituyó con anterioridad a la vigencia de aquella ley, — claro está, — que dentro de un círculo estrecho y sin poder realizar mejoras técnicas o ampliaciones en sus servicios administrativos y artísticos, cuya realización está en el sentir de la Comisión Directiva de aquel organismo.

Dicha partida de quince mil pesos, ha sido distribuída por la aludida Comisión Directiva en la siguiente forma:

Para sueldos:

a) Personal administrativo ..	$	842 50	
b) Personal fono-radio	"	1.370 —	
c) Personal Discoteca nacional.	"	220 —	
d) Integrantes conjuntos musicales	"	10.410 —	
e) Personal, informaciones...	"	60 —	$ 12 902 50

Para gastos:

f) Gastos funcionamiento de Estación, Amplificador. — Cálculo basado en 3.000 horas de funcionamiento anual	$	1.312 64	
g) Gastos funcionamiento administrativo	"	100 —	
h) Gastos funcionamiento Discoteca Nacional	"	30 —	
i) Consumo energía eléctrica de la Estación, Amplificador y Oficinas	"	285 —	
j) Consumo agua corriente ..	"	1 50	
k) Alquileres líneas telefónicas	"	318 36	
l) Gastos locomoción	"	50 —	" 2.097 50
			$ 15.000 —

Como se ve esa suma no contempla exactamente las verdaderas necesidades del S.O.D.R.E. puesto que no le permite abordar nuevas iniciativas y ni aún realizar alguno de sus servicios con un espíritu amplio y de colaboración

con la sociedad, como lo hacía anteriormente al ceder el Estudio-Auditorio en condiciones liberalísimas a instituciones del Estado, organizaciones particulares y a los propios artistas, para la realización de actos académicos o artísticos, cuyas proyecciones para la educación y cultura del pueblo no es del caso señalar.

Entre aquellos servicios, por su importancia, es innecesario destacar las transmisiones de los actos que se realizan en el Teatro Colón de Buenos Aires, transmisiones que no sólo debieron ser limtiadas, sino que aquellas que se efectuaron, fueron hechas mediante apoyo particular.

Al finalizar el año 1932, la situación económica del S. O. D. R. E. puede decirse que es sumamente halagüeña, puesto que su sistema contable arrojó un saldo favorable de cuatro mil ciento cuarenta y un pesos con sesenta y dos centésimos ($ 4.141.62), una vez pagos sus presupuestos y demás erogaciones motivadas por su funcionamiento, contando por otra parte el S. O. D. R. E. con un patrimonio por un valor mayor al medio millón de pesos, — distribuído en terrenos, propiedades e instalaciones para la atención de sus servicios.

Servicios de Transmisión

Las transmisiones efectuadas por el S. O. D. R. E. durante el año 1932 llegan a la cantidad de 1.419, comprendiendo 364 programas, de los cuales cabe destacar los siguientes: 27 conciertos de la O. S. S. O. D. R. E. 52; conciertos de la Banda Municipal; (16 desde el Estudio Auditorio y 36 desde el Pabellón de la Música del Parque Rodó'; 40 espectáculos líricos, de los cuales 4 corresponden a la Gran Compañía Lírica, en la que intervino la soprano Lily Pons; 2 por la Compañía Lírica "Primavera", y 34 por la Lírica Nacional, bajo la dirección del maestro César Metelli; 19 de obras teatrales; 15 por la Cooperativa Teatral A. E. T. U.; 3 por la Compañía Irene López Heredia-Mariano Asquerino, y 1 por la Compañía de Teatro Universal; 12 recitales de canto, entre los que se destacan los efectuados por la soprano Lily Pons y el barítono Víctor Damiani; 10 conciertos de Música de Cámara, de los cuales 8 fueron realizados por el Cuarteto de Cuerdas del S. O. D. R. E.; 1 compuesto de obras del maestro italiano Carmine Guarino, dirigido por su autor, y 1 por el trío Fidlon-Jessel-Amadei; 18 recitales de piano, en los que sobresalen los efectuados por artistas de la talla de Michael de Zadora y el polaco Miesczyslaw Münz. de la niña Nibya Mariño Bellini y del señor Raúl V. Gandolfo, ex becado de este Ministerio en Europa; 8 recitales de violín, entre los cuales cabe destacar los efectuados por el violinistas italiano Remo Bolognini, y nuestra compatriota señorita Esther Manevich que fué también becada por este Ministerio; 174 conferencias entre las que se destacan las de índole científica y cultural, 77 de índole deportiva, distribuídas de la siguiente forma: 74 partidos de foot-ball desde el Estadio Centenario, 2 matchs de basket-ball y 1 de box (Campeonato de Amateurs), éstos últimos desde el Estadio Nacional. Además se transmitieron desde la Plaza Independencia, 1 acto patriotico conmemorando el aniversario de la Independencia Nacional, y 1 acto conmemorativo del día de la Raza, y desde el local de la lotería de Caridad, el sorteo extraordinario de fin de año.

De las 1.419 transmisiones realizadas en el año 1932, 954 se efectuaron en sus Estudios ordinarios, 156 desde el Estudio Auditorio y las 309 restantes desde los lugares que a continuación se determinan; 1 desde el Ateneo de Montevideo; 47 desde el Consejo de Salud Pública; 5 desde el Consejo Superior de Enseñanza Industrial; 10 desde la Escuela Naval; 74 desde el Estadio Centenario; 3 desde el Estadio Nacional; 3 desde la Facultad de Medicina; 9 desde el Museo Pedagógico; 37 desde el Pabellón de la Música del Parque Rodó; 6 desde el Palacio Sarandí; 1 desde el Parque Hotel; 46 desde el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo; 1 desde el Teatro Solís; 62 desde la Universidad; y la restante desde la ciudad de Hamburgo, transmitiéndose un concierto de la Orquesta Filarmónica de esa Ciudad , en el que se ejecutó una obra del compositor compatriota Eduardo Fabini.

El servicio de transmisión comprendió también la información diaria de las operaciones de Tablada, Mercados de Frutos del País, Frigorífico Nacional, Tipos de Cambios del Banco de la República, etc., y comunicados periódicos del Consejo de Salud Pública, de las Direcciones de Impuestos Directos y de la de Pesas y Medidas, del Servicio de Extensión Universitaria de la Facultad de Agronomía, y de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Con motivo de la simultaneidad habida en la hora de realización de diversos actos el S. O. D. R. E. durante el año último, contando con la buena voluntad de los propietarios de diversas "broadcastings" particulares. — a las cuales se encuentra unido por líneas especiales. — al propio tiempo que efectuó transmisiones por su Estación C X 6, realizó otras por las Estaciones de aquéllas Empresas, brindando en esa forma a los radio-escuchas, durante un mismo período dos programas diferentes pero de un alto valor. Estas transmisiones se distribuyeron en la siguiente forma: 34 por C X 12, Radio Westinghouse, 4 por C X 16, Radio Carve, 3 por C X 18, Difusora Colón; 7 por C X 26, Radio Uruguay; 3 por C X 34, Radio Artigas; 1 por C X 36, Centenario Broadcasting; 1 por C X 44, Radio Montevideo, y 2 por C X 46, Radio América, lo que arroja un total de 55 transmisiones realizadas por otras Estaciones.

Efectuó asimismo, 52 transmisiones simultáneas con L. S. 1, Broadcasting Municipal de Buenos Aires, de las cuales fueron 26 de Montevideo a Buenos Aires (Conciertos de la O. S. S. O. D. R. E. y óperas) y 26 de Buenos Aires a Montevideo (Espectáculos realizados en el Teatro Colón de aquella Ciudad).

El resto de las transmisiones fué llenado con audiciones de la Discoteca Nacional, siendo de mencionarse las de: 69 óperas completas; 86 óperas abreviadas; 43 zarzuelas; 4 audiciones dedicadas a países extranjeros, y 466 audiciones especiales.

Iniciativas Técnicas

En este capítulo es justo resaltar, por lo que en sí representa, la instalación de los Estudios del S. O. D. R. E. en la finca de la calle Mercedes 823, adquirida para el Estado, conjuntamente con el edificio del ex-Teatro Urquiza, instalaciones que se efectuaron con muy pocas inversión de dinero, por haberse utilizado para ellas, todo el material de propiedad del "Servicio", adecuado a esos fines que existía en el Estudio del Palacio Legislativo.

Cuenta pues el S. O. D. R. E. con un Estudio especial para las transmisiones fonográficas, otro para conferencias, recitales etc., y su Estudio-Auditorio, todo lo cual constituye un alto exponente de organización radio difusora en nuestro ambiente y aún fuera de él.

Otra iniciativa técnica de importancia que anexó el S. O. D. R. E. a sus servicios de transmisión comprende el suministro diario de la Hora Oficial, proporcionado por el Observatorio Nacional directamente desde el Observatorio Astronómico de la Universidad de Montevideo, por un sistema verdaderamente perfecto y que no sólo llena el vacío que produjo en la población, la suspensión de esa señal horaria por la Usina Eléctrica de Montevideo, sino que ahora ese servicio llega a todas las zonas del país y es utilizado con gran provecho por todos los barcos que alcanzan a captar la onda de C X 6.

Iniciativas artísticas

El S. O. D. R. E. en este orden no pudo tampoco poner en práctica todas las iniciativas surgidas del seno de su Comisión Directiva, en virtud de la falta de recursos y ya planteada. Pero, sin embargo algunas de ellas cristalizadas tales como la creación del Conservatorio Nacional de Música, la de la Escuela Lírica y la institución de cuatro becas para cursar estudios de canto, las cuales ya fueron adjudicadas.

El S. O. D. R. E., por otra parte, en el deseo de estimular y dar a conocer los valores artísticos nacionales, organizó dos concursos; uno para la elección de solista para actuar con la O. S. S. O. D. R. E. en la temporada de conciertos del año 1933 y el otro para la admisión de obras sinfónicas a ejecutarse por dicho conjunto en la misma temporada. De conformidad con los fallos dictados por los respectivos Tribunales, — que en todos los casos se constituyeron con dos maestros venidos del extranjero y del Director de la O. S. S. O. D. R. E., — durante la temporada de conciertos del año en curso, actuarán como solistas en la ya nombrada masa orquestal, cinco ejecutantes de piano y dos de violín, debiendo a la vez ejecutar el aludido conjunto tres obras de compositores compatriotas que merecieron por parte del Tribunal respectivo, tal distinción.

La O. S. S. O. D. R. E.

En el curso del año 1932 la O. S. S. O. D. R. E. ofreció 27 conciertos públicos. De ellos 23 fueron dirigidos por su Director habitual maestro don Lamberto Baldi, 1 por el maestro Adriano Lualdi, 1 por el maestro Humberto Allende y 2 por el maestro Carmine Guarino, y actuaron como solistas figuras de máximo prestigio en el ambiente musical europeo, tales como Claudio Arrau, Nicoláis Orloff, Mieczylaw Münz, Michael de Zadora, Remo Bolognini, y Augusto Sebastiani, así como también algunos elementos nacionales de reconocidos méritos artísticos.

Con arreglo a lo establecido en el decreto de este Ministerio sobre remuneraciones a la labor artística, últimamente el profesorado de la O. S. S. O. D. R. E. ejecutó bajo la

dirección de sus respectivos autores las composiciones sinfónicas presentadas al aludido certamen.

Con sana intención y con mejores propósitos la Comisión Directiva del S. O. D. R. E. resolvió que al finalizar cada temporada de conciertos, se abra un registro de inscripción, en el cual pueden anotarse los nuevos valores musicales o aquéllos músicos que suponen haber alcanzado las condiciones requeridas para ocupar un puesto dentro de la O. S. S. O. D. R. E. Como una consecuencia inmediata de esa medida, al conjunto que actuará en la temporada próxima, ya se han incorporado nuevos valores, que sin duda alguna contribuirán a afirmar la competencia artística del mismo.

La Discoteca Nacional —

La Discoteca Nacional, en su misión de cultura musical ha cumplido su cometido al correr del año 1932 con una eficiencia, si se quiere aun mayor que en el año anterior, ya que casi sin haberse aumentado su "stock" de discos — puesto que solamente fueron adquiridas 98 nuevas grabaciones, — contribuyó con un promedio de cinco a seis horas diarias en la formación de los programas de las transmisiones de C X 6.

También la Discoteca Nacional ha prestado positivos servicios, en varias representaciones teatrales, en estudios de determinadas obras, solicitados por músicos y estudiantes de música y especialmente en las transmisiones organizadas por la Asociación Nacional de Educación Estética del Niño.

El número de discos con que cuenta actualmente la Discoteca Nacional alcanza a la cantidad de 7.229.

El Estudio - Auditorio —

Esta dependencia del S. O. D. R. E. no pudo ser contemplada por la Comisión Directiva, en cuando a la asignación de recursos para atender su funcionamiento, debido a que la partida de quince mil pesos mensuales otorgada por el Estado, no permite más imputaciones, que las determinadas en el Capítulo I de esta relación. Por consiguiente su funcionamiento en la actualidad se hace sobre una base industrial, — es decir, — que los gastos que por tal concepto se originen deben ser cubiertos con el producto de los porcentajes que previamente se establecen en los contratos correspondientes de arrendamientos de aquella sala.

Los actos llevados a cabo en el Estudio-Auditorio, durante el año 1932, se descomponen en la siguiente forma: 27 conciertos de la O. S. S. O. D. R. E. con una asistencia de 35.269 personas; 16 de la Banda Municipal con 4.681; 11 de Música de Cámara, con 2.905 personas; 17 recitales de piano con 7.579; 5 de canto con 4.365; 5 de violín con 1.574; 6 beneficios de Escuelas Públicas con 6.785; 291 representaciones de obras teatrales con 109.414; 40 espectáculos líricos con 48.374 personas (34 de la Compañía Nacional con 42.986; 4 de la Gran Compañía Lírica con 3.999, y 2 de la Lírica Primavera con 1.389); 56 espectáculos de diversa índole, con 32.750, todo lo cual forma un total de asistencia al Estudio-Auditorio de 269.485 personas.

Extensiones de nuevos circuitos —

Durante el año 1932 el S. O. D. R. E. complementó sus líneas de unión con otros lugares, con las extendidas al Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", Estadio Nacional, escuela Industrial y Escuela Naval, lo que permite efectuar en perfectas condiciones las transmisiones de los actos que se llevan a cabo en esos sitios.

Registro del Estado Civil

Sección Demográfica —

En el transcurso del año se publicó el Anuario correspondiente al año 1931.

Sección Despacho —

Los datos de esta Sección arrojan el movimiento global de la misma, destacándose los siguientes datos, comparativos con los de 1931:

En los testimonios pagos, un aumento de 1.097; en los gratis un aumento de 6.343; en los certificados de nacimiento una disminución de 8.000 por no estar comprendidos en el año 1932 los certificados con destino al Registro Cívico que ascienden a 7.146. En el Registro de Parroquiales una disminución de 625 partidas.

El aumento cada vez mayor de solicitudes de testimonios gratis ha determinado a la Dirección a efectuar un contralor severo de los documentos que acreditan la gratuidad de los pedidos, exigiendo que en ellos se establezca el número de partidas y el objeto para el cual se soliciten.

Sección Contaduría —

Ingresos:

Percibido por concepto de sellado	$ 9.975 —
Percibido por concepto de testimonio	" 9.766 —
Percibido por concepto de estampillas	" 42.573 50
Saldo de Rentas al 31 de Diciembre 1931. .	" 18.131 31
	$ 80.445 81

Se ha recaudado por concepto de Rentas durante este período la cantidad de $ 62.314.50, lo que acusa una disminución de entrada de $ 10.024.29 con respecto al año 1931.

Esta disminución se atribuye en parte a la situación de abatimiento económico, en que se celebra menor número de matrimonios, reconocimientos y legitimaciones, y por otra parte al incremento de las gestiones de oficio y gratuita que se tramitan ante diversas instituciones, principalmente las Cajas de Jubilaciones.

Sección Despacho —

El movimiento registrado durante el año 1932 en esta Sección Despacho es el siguiente :

Testimonios pagos	12.050
Testimonios gratis	12.960
Certificados	14.650
Parroquiales a registrar	2.985
Adopciones a registrar	28

Sección Indice Fichero —

Los datos ilustrativos referentes al año 1932 en la Sección Fichero son los siguientes:

Búsqueda de certificados pagos	8.745
Búsqueda de certificados de oficio	879
Búsqueda negativos para inscripción en el Registro de Estado Civil	352
Búsqueda de pedidos directos	18.409
Testimonios de oficios confeccionados y confrontados	873
Registro Cívico	7.146
Confección de fichas	18.729
Confrontación de fichas	183.930
Clasificación de fichas	191.230
Intercalación de fichas	141.389
Diferencia por segunda búsqueda	33.833
Revisación de fichas	148.800

Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales

El número de inscripciones de Embargo ha aumentado en términos considerables (400 inscripciones más) las interdicciones no han variado; las de Investigación de la Paternidad y de Reinvidicaciones, en su reducido número, tampoco han experimentado variación.

Las cancelaciones solo han aumentado en número de 30.

Respecto a los certificados se advierte lo siguiente:

Una disminución de 3.237 en conjunto. Esa merma se refiere principalmente a los certificados con destino al Banco Hipotecario y al Banco de la República y Escribanía de Gobierno y Hacienda, es decir a los certificados exonerados de derechos. Por lo contrario con los certificados pagos ha habido un aumento de 400 certificados.

Inscripciones efectuadas

De Embargos	3534
" Interdicciones	292
" Reivindicaciones	14
Total de inscripciones	3840

Cancelaciones

Totales	966
Parciales	420
Total	1386

Certificados expedidos

Total 14.890

Corresponden de éstos **5390** a solicitudes hechas por el Banco Hipotecario del Uruguay los cuales se expiden libres de derechos de acuerdo con la Ley de 28 de Octubre de 1915.
226 para la Escribanía de Gobierno y Hacienda. **16** para las Usinas Eléctricas y Carretera a Colonia. **2110** para el Banco de la República, los cuales se expiden libre de derechos de acuerdo con la ley de 17 de Diciembre 1929. **7148** certificados pagados (incluídos 567 de carácter genérico que se expiden de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 conjuntamente con los del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de I. a Plazos.

Papel Sellado y Timbres

El papel sellado y los timbres de los certificados solicitados por particulares fué el siguiente:

7162 fojas de 0.50 $ c|u	$ 3.581 —
7148 estampillas biblioteca	" 1.787 —
7152 estampillas Presupuesto Judicial	" 1.788 —
Total	$ 7.156 —

Rentas

Total de rentas .... $ 31.467 —

Correspondencia

Oficios, notas etc. recibidos	5265
Oficios notas, etc. contestados	5290

Registro de Investigación de la Paternidad

(Ley 25 de Enero de 1926)

Inscripciones efectuadas	38
Cancelaciones	10

Certificados expedidos

Con derechos pagados	258
Libres de derechos Banco Hipotecario	861
Libres de derechos Usinas E. E. G. y Hacienda	3
Libres de derechos Banco República	430
Total	1.552

Papel Sellado y Timbres

Pagado por los solicitantes —

258 fojas de $ 0.50	$ 129 —
258 estampillas de biblioteca	" 64.50
259 estampillas Presupuesto Judicial	" 64.75
Total	$ 258.25

Renta

Total de renta .... $ 928 —

Correspondencia

Oficios, notas, etc. recibidas	50
Oficios, notas, etc. contestadas	61

Registro U. de Promesas de Enajenación de I a plazos

(Ley 17 de Junio de 1931)

Inscripciones efectuadas	3696
Resciciones y Cancelaciones	218

Certificados

Total de certificados expedidos 4277

De estos certificados corresponden:
3487 a solicitudes hechas por los Bancos Hipotecario y de la República los cuales se expiden libres derechos. 223 a solicitudes hechas por particulares y 567 de carácter genérico que se expiden conjuntamente con los Embargos e Interdicciones, de acuerdo con la Ley de creación de esta sección en su artículo 11.

Papel Sellado

El papel sellado de los certificados en numerados en penúltimo término fué de 223 fojas de $ 0.50 que importan $ 11.50. 223 estampillas presupuesto Judicial que importan $ 55.75 y 223 estampillas biblioteca que importan $ 55.75 por cuenta de los solicitantes.

Renta

Total de renta .... $ 7.060 —

Régimen Inmobiliario

Número de fichas, por Padrón respecto a inmuebles ubicados en la Capital 1.800

Régimen personal

Indemnizaciones nominativas 5.791

Monto de lo sprecios enunciados en los contratos

Inscriptos .... $ 14:101.928 —

Registro de Traslaciones de Dominio

Estado demostrativo del movimiento estadístico y económico de este Registro durante el año próximo pasado.

Entradas —

Número de inscripciones	8.003
Valor de las inscripciones	$ 48.866.50
Valor de los certificados	" 232.50
Suma de valores	$ 49.099.00

Salidas: —

Valor — Protocolos	$ 5.080 —
Número de propiedades inscriptas	11.331

Registro de Arrendamientos

Contratos inscriptos —

Comunes	2.935	$ 7.329 —
Prenda	905	" 905 —
Totales	3.842	$ 8.234 —

Certificados expedidos —

Pagos	667	$ 4.250 —
Gratis, de oficio	3.696	—
Totales	4.363	
Total producido		$ 12.484 —

Registro General de Poderes

Lo recaudado en este Registro en el Departamento de la Capital durante el año próximo pasado, asciende a la suma de	$ 10.862.80
Lo recaudado en los departamentos del interior y litoral	" 8.656 —
Total de lo recaudado en la República	$ 19.586 —

Expidiéronse además 2.500 certificados libres de derechos.

Registro de Hipotecas de Primera Sección

El movimiento de certificados, de inscripciones y cancelaciones que tuvo esta repartición durante el curso del año 1932, fué el siguiente:

MESES	Hipotecas	Valor	Cancelaciones	Valor
Enero	442	$ 1.3[illegible] 073.17	359	$ 1.206.508.84
Febrero	445	» 1.821.625 50	281	» 1.127 685 88
Marzo.	447	» 2.864.416 64	313	» 1.317.439.77
Abril	487	» 2.008.668.82	311	» 1.051.534.70
Mayo	429	» 2.465.760.16	337	» 1.970.428.04
Junio	520	» 2.124.154.20	407	» 2.168.538.07
Julio	493	» 1.555.663.14	261	» 966.739 96
Agosto	536	» 1.705.853.16	347	» 1.263 798 47
Setiembre . . .	484	» 1.358.018.18	319	» 1.387.578 71
Octubre	450	» 1.740.681.66	260	» 744.670.79
Noviembre . . .	470	» 2.933.784 96	315	» 1.209 444 30
Diciembre . . .	517	» 1.255.946.99	301	» 1.176.062.24
Totales . . .	5.720	$ 23.372.646.58	3.811	$ 15.590.429.77

Certificados solicitados: 4.713

En cuanto a cual es el monto de las hipotecas inscriptas, que corresponden a operaciones del Banco Hipotecario, puede obtenerse fácilmente ese dato en la Dirección General de Estadística, la que retira mensualmente estados demostrativos de como se descompone el capital prestado con garantía de la propiedad raíz.

Fiscalía de Gobierno de primer turno

El movimiento de expedientes se descompone así:

Ministerios	Entrados	Salidos
Interior	27	21
Hacienda	62	70
Guerra y Marina	160	134
Obras Públicas	3	6
Industrias	137	113
Instrucción Pública	142	144
Tribunal Apelaciones 3.er turno....	—	1
Totales	531	489

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno

El movimiento de expedientes se descompone así:

Ministerio del Interior —

Asuntos recibidos: 41. Vistas expedidas: 39.

Ministerio de Hacienda —

Asuntos recibidos: 69. Vistas expedidas: 80.

Ministerio de Guerra y Marina —

Asuntos recibidos: 205. Vistas expedidas: 206.

Ministerio de Obras Públicas —

Asuntos recibidos: 22. Vistas expedidas: 44.

Ministerio de Industrias —

Asuntos recibidos: 99. Vistas expedidas: 90.

Ministerio de Instrucción Pública —

Asuntos recibidos: 181. Vistas expedidas: 183.

Por más que el Ministerio de Relaciones Exteriores no figura remitiendo expedientes, se han expedido dictámenes en importantes asuntos de su incumbencia, como ser el referente a los tratados de la VI Conferencia Pan-Americana.

Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces

En lo que se refiere al número de vistas expedidas en los expedientes judiciales, no cabe señalar un aumento sobre las expedidas en el año anterior, — siendo fácil explicación de tal hecho la notoria paralización de un gran número de juicios de divorcio en los Juzgados Letrados Departamentales de 1.er y 2.o turno de esta Capital.

Ha significado un verdadero alivio en las tareas judiciales del Fiscal, la creación, por ley de Presupuesto últimamente sancionada, del cargo de Escribano Encargado de Rendiciones de Cuentas y Participaciones.

El cuadro comparativo que se transcribe a continuación contiene cifras que son harto elocuentes para demostrar el extraordinario incremento de asuntos de menores (de los que se ventilan en la Fiscalía sin intervención judicial):

En 1922 se han iniciado	647	carpetas
" 1923 " " "	662	"
" 1924 " " "	631	"
" 1925 " " "	784	"
" 1926 " " "	790	"
" 1927 " " "	727	"
" 1928 " " "	794	"
" 1929 " " "	906	"
" 1930 " " "	940	"
" 1931 " " "	1.298	"
" 1932 " " "	1.574	"

Fiscalía del Crimen de primer turno

Movimiento de expedientes habido durante el año 1932.

Expedientes recibidos	2.651
Vistas expedidas	2.5[illegible]5
Acusaciones	376
Sobreseimientos	131
Pena de Penitenciaría	54
Penas de prisión	275
Penas de multa	37

Fiscalía de Crimen de tercer turno

Movimiento habido en el año 1932:
Expedientes recibidos procedentes de:

Alta Corte de Justicia	12
Tribunal de Apelaciones —	
De 1.er turno	30
De 2.o turno	28
De 3.er turno	22
Juzgado del Crimen —	
De 1.er turno	265
De 2.o turno	239
Juzgado Letrado Correccional —	
De 1.er turno	174
De 2.o turno	187
Juzgado de Instrucción —	
De 1.er turno	28
De 2.o turno	49
De 3.er turno	1.623
Otras procedencias	16
Total	2.673
Naturaleza de las causas —	
Correccionales	1.762
Criminales	911
	2.673
Vistas expedidas —	
En causas correccionales	754
En causas criminales	640
En causas de instrucción	1.542
Total	2.955
Acusaciones	368
Pedidos de sobreseimiento	130
Total	498
Penas pedidas —	
De Penitenciaría	102
De prisión	215
De multas	19
Otras	32
Total	368
Causas iniciadas	—
Notas enviadas	36
Notas recibidas	21

MINISTERIO DE HACIENDA

(El proemio referente a esta Secretaría de Estado está incluído en el proemio general).

Banco de la República Oriental del Uruguay

Situación de sus principales factores al clausurarse el ejercicio 1932

Utilidades obtenidas —

El balance de Pérdidas y Ganancias del Banco de la República Oriental del Uruguay, practicado en 31 de Diciembre de 1932, dió por resultado un beneficio de pesos 2.037.093.37 que, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en la materia, fué distribuído de la siguiente manera:

Utilidades del año 1932		$ 2.037.093 37
A deducir:		
Servicio del Empréstito Uruguayo, 5 %, 1896. (Ley Enero 20 de 1932)	$ 470.472 73	
Cuota anual fija con que el Banco contribuye a la construcción del Palacio Legislativo. (Leyes de Julio 22 de 1902 y Junio 14 de 1909)	" 50.000 —	$ 520.472 73
		$ 1.516.620 64
10 % de esta última partida que, de acuerdo con las leyes de Julio 15 de 1924 y Octubre 28 de 1926, se destina al fondo de reserva del Banco.....		" 151.662 06
Utilidad líquida		$ 1.364.958 58
Menos:		
Participación del personal en las utilidades. (Ley Junio 12 de 1932). Un sueldo como mínimo	$ 211.788 19	
Caja Autónoma de Amortización. (Ley Julio 15 de 1932)	" 125.000 —	
Contribución al Gobierno. (Ley Enero 5 de 1933)	" 850.000 —	$ 1.186.788 19
Saldo disponible		$ 178.170 39

Queda, pues, en suspenso, un saldo de utilidades de $ 178.170.39 hasta tanto se fije en definitiva la cantidad con que el Banco deberá contribuir a enjugar el déficit de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, destinándose el remanente a aumento del capital integrado de la Institución.

Capital y fondo de reserva —

Mientras no se resuelva la distribución del saldo de utilidades en suspenso ($ 178.170.39) el capital integrado no experimentará variación alguna, manteniéndose, por consiguiente, en el límite fijado en Diciembre 31 de 1931, o sea $ 27.689.514.91.

El fondo de reserva fué acrecentado con el 10 % de las utilidades líquidas resultantes luego de deducidas las partidas afectadas al servicio del Empréstito Uruguayo, 5 %, 1896 y a la construcción del Palacio Legislativo. Ese 10 % representó la cantidad de $ 151.662.06 y, en consecuencia, el fondo de reserva que era de $ 1.363.647.65 quedó fijado, en 31 de Diciembre de 1932, en $ 1.515.309.71.

Poder emisor —

La capacidad emisora del Banco, regida por la ley de Diciembre 17 de 1929, queda determinada a continuación:

Billetes mayores:

Oro propio en el Banco	$ 45.806.908 22
Oro propio en el exterior (ley Octubre 18 de 1928)	" 922.744 94
Oro propio total	$ 46.729.653 16
Deuda externa propiedad del Banco (ley Enero 20 de 1932)	" 2.605.492 04
Encaje legal	$ 49.335.145 20
El encaje legal ($ 49.335.145.20) alcanza a respaldar emisión mayor en circulación y depósitos a la vista, hasta la cantidad de	$ 123.337.863 —
Deduciendo el importe de los depósitos a la vista	" 32.200.894 19
Obtenemos el límite legal de la emisión mayor	$ 91.136.968 81

Billetes menores:

Límite legal	$ 20.000.000 —
Capacidad de emisión en 31 de Diciembre de 1932	$ 111.136.968 81

El poder emisor del Banco está afectado por la suma de $ 3.468.579.00, que constituye el fondo de rescate del oro extraído del encaje en cumplimiento de la ley del 20 de Enero de 1932.

Emisión circulante:

Al finalizar el año 1932, la circulación de billetes del Banco alcanzaba las siguientes cifras:

Emisión mayor	$ 73.764.400 —
Emisión menor	" 10.877.062 70
Total	$ 84.641.462 70

El promedio resultante de las cifras de emisión en circulación correspondientes al último día de cada mes, está representado por la cantidad de $ 82.474.906.60 que responde al siguiente detalle:

Promedio de emisión mayor	$ 70.582.902 50
Promedio de emisión menor	" 11.892.004 10
Promedio general	$ 32.474.906 60

Encaje metálico—

La situación del encaje metálico, en 31 de Diciembre de 1932, era la que se expone a continuación:

Oro amonedado existente en los tesoros del Banco	$ 45.806.908 22
Oro en el exterior (ley 18 de Octubre de 1928)	" 922.744 94
Total del encaje en oro propio...	$ 46.729.653 16
En monedas de plata	" 4.132.948 50
En monedas de vellón	" 412.450 81
Encaje metálico total	$ 51.275.052 47

Colocaciones generales —

A la clausura del año, las colocaciones ascendían a la suma de $ 132.969.292.12, resultando, según la posición de las mismas a fin de cada mes, un promedio de pesos 128.685.911.22. Las cifras mencionadas admiten el siguiente desdoblamiento:

Colocaciones	Promedio anual	Situación en 31 de Diciembre
Comerciales ...	$ 93.352.935 23	$ 91.165.023 20
Oficiales	" 16.995.413 13	" 21.417.886 20
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 10.350.546 49	" 10.207.104 86
Otras colocaciones	" 7.987.006 37	" 10.179.277 86
Totales ...	$ 128.685.901 22	$ 132.969.292 12

Con respecto al año 1931, las colocaciones generales aumentaron $ 8:910.953.11; siendo de notar que las sumas utilizadas en cuentas oficiales aumentaron considerablemente ($ 9.344.545.99) y, en menor escala, las cuentas corrientes exterior y el crédito rural e industrial. Este crecimiento no aparece en toda su magnitud al establecer la comparación entre la masa de colocaciones de los dos últimos años, a causa de las importantes disminuciones operadas en los valores descontados y en las cuentas corrientes comunes.

Depósitos generales:

Los depósitos constituídos en el Banco al finalizar el año llegaban a $ 72.785.753.09, resultando un promedio de $ 73.162.553.91, de acuerdo con la posición mensual registrada en el transcurso del año. Ambas partidas se descomponen así:

Depósitos	Promedio anual	Situación en 31 de Diciembre
Comerciales	$ 16.202.601 19	$ 16.378.119 74
Cámara Compensadora	" 10.994.597 93	" 10.835.024 49
Oficiales	" 4.707.727 14	" 4.648.385 72
De ahorros	" 37.919.814 23	" 37.677.478 86
Otros depósitos	" 3.337.813 42	" 3.246.744 28
Totales	$ 73.162.553 91	$ 72.785.753 09

Los depósitos experimentaron una disminución de $ 1.840.138.44, con relación al año anterior.

Relación entre el encaje legal y las obligaciones a la vista:

En todo momento la relación entre el encaje legal y los compromisos inmediatamente exigibles se mantuvo por encima del mínimo de 40 o|o fijado por la ley, según se desprende de la siguiente demostración:

Enero	50.62	%
Febrero (1)	53.72	"
Marzo	53.69	"
Abril	52.65	"
Mayo	51.59	"
Junio	49.89	"
Julio	49.34	"
Agosto	48.23	"
Setiembre	48.53	"
Octubre	46.81	"
Noviembre	45.95	"
Diciembre	46.56	"

(1) Desde este mes se computa la deuda pública nacional externa, de propiedad del Banco, como parte integrante de su encaje en oro, a los efectos de establecer la relación encaje obligaciones. (Ley de Enero 20 de 1932).

El porcentaje registrado el 31 de Diciembre de 1932 que es inferior en más de 3 puntos al registrado el mismo día del año anterior, queda demostrado a renglón seguido:

Encaje legal:

Existencia de oro		$ 45.806.908 22
Oro en el exterior		" 922.744 94
		$ 46.729.653 16
Deuda externa propiedad del Banco ..		" 2.605.492 04
		$ 49.335.145 20

Obligaciones exigibles de inmediato:

Emisión mayor en circulación		$ 73.764.400 —
Depósitos a la vista en Casa Central y dependencias	$ 21.365.869 70	
Cámara compensadora: depósitos bancarios en custodia	" 10.835.024 49	" 32.200.894 19
		$ 105.965.294 19

Relación:

$$\frac{\text{Encaje legal } (\$\ 49.335.145.20) \times 100}{\text{Obligaciones a la vista } (\$\ 105.965.294.19)} = 46.56\ \%$$

Banco Hipotecario del Uruguay

Las operaciones hipotecarias realizadas por esta institución en el curso del año 1932 próximo pasado, — ascendieron a la cantidad total de $ 9.447.725, contra $ 19.514.800 efectuadas en el año anterior, — explicándose esa considerable reducción por la disminución de operaciones derivada de la baja de la cotización bursátil de los títulos hipotecarios que emite el Banco, como consecuencia de la agravación de la crisis económica y financiera reinante desde tiempo atrás.

En cuanto a la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios, como consecuencia lógica de lo que acaba de indicarse en el párrafo anterior, sólo aumentó durante el año 1932, en la suma total de $ 2.468.775, en tanto que ese aumento alcanzó a la cifra de $ 12.549.350 en el año anterior, o sea, en el 1931.

Por lo que se refiere a la circulación de obligaciones hipotecarias, se observa, en el primer cuadro inserto a continuación, que experimentó, como en los años anteriores, una disminución que ascendió en el 1932 a $ 125.800 debido al hecho de que, habiéndose terminado en Enero de 1927 la emisión de esos valores autorizada por la ley de 12 de Agosto de 1926, el monto de la cuenta respectiva, aparece anualmente rebajado por el importe de las amortizaciones efectuadas durante el mismo período.

En lo que atañe a los servicios hipotecarios adeudados al Banco, resulta también del primer cuadro agregado a continuación de esta síntesis que el monto de dichos servicios experimentó, durante el año 1932, un aumento de $ 1.081.358.68, sensiblemente menor que el de $ 1.724.771.60 observado en el año anterior, no obstante la agravación de la crisis en el año próximo pasado.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SECCIÓN FOMENTO RURAL Y COLONIZACIÓN

Cuadro comparativo de las principales cuentas en los años 1931 - 32

CUENTAS	Diciembre 31 de 1931	Diciembre 31 de 1932	Aumento	Disminución
Préstamos en efectivo	$ 456.562 36	$ 505.190.87	$ 48 628.51	—
Préstamos ley 10 de Mayo de 1929	» 115.954.69	» 124.598.40	» 8 643.71	—
Préstamos ley 12 de Agosto de 1931. (1)	—	» 270.871.49	—	—
Servicios liquidados en el año:				
De préstamos de la Sección	» 64.173.94	» 93.448.24	» 29.274.30	—
De préstamos del Banco Hipotecario	» 175.464.51	» 157.364.13	—	$ 18.100.38
Servicios adeudados: De préstamos de la Sección	» 182 258 51	» 230.449.54	» 48 191.03	
De préstamos del Banco Hipotecario	» 408.908.30	» 283.145.87	—	» 125.762.43
Hipotecas constituídas en el año	» 92 210.00	» 65.280.00	—	» 26.930.00
Hipotecas canceladas, Amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 17.358.11	» 30 388.83	» 13.030.72	—
Reservas:				
Especial	» 149.033.44	» 116.259.88	—	» 32.773.56
Inmuebles	» 280 000 00	» 350.000.00	» 70.000.00	—
Préstamos comunes	» 65.000.00	» 135 000.00	» 70.000.00	—
Ley 10 de Mayo de 1929	—	» 17.000.00	—	—
Préstamos con garantía de Prenda Agraria	» 5.000.00	» 5.000.00	—	—
Arrendamientos	» 11.000.00	» 18 000.00	» 7.000.00	—
Servicios Hipotecarios	» 110.000.00	—	—	—
Totales	$ 2:132.923.86	$ 2:401.997.25	$ 294.768.27	$ 203.566.[illegible]

(1) Estos préstamos se iniciaron en el año 1932.

Montevideo, Enero 10 de 1933.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1931 - 32

	31 de Diciembre de 1931	31 de Diciembre de 1932	Aumento	Disminución
Préstamos en títulos: Urbanos	$ 68:225.527.89	$ 68:486.054 88	$ 260.526.99	—
Rurales	» 57:652.259.76	» 58:953.101.09	» 1:300.841.33	—
Ley 13 de Julio de 1921	» 12:737.558 83	» 13:204.854.07	» 467.295.24	—
Ley 20 de Junio de 1921	» 810.165 39	» 775.267.23	—	$ 34.898.16
Ley 10 de Setiembre de 1923	» 3:399.019.84	» 3:501.830 98	» 102 811.14	—
Obras Públicas serie 1.ª	» 146.186.35	» 144.478 17	—	» 1.708.18
Préstamos en efectivo: Urbanos	» 3:104.207.29	» 3:028.533.06	—	» 75.674.23
Rurales	» 1:927.064.08	» 1:763 541.39	—	» 163.522.69
Ley 13 de Julio de 1921	» 558.408.48	» 556.265 58	—	» 2.142.90
Cédulas y títulos en circulación	» 145:437.450.00	» 147:906.225.00	» 2:468.775.00	—
Obligaciones hipotecarias en circulación	» 6:031.800.00	» 5:906.000.00	—	» 125.800.00
Servicios liquidados en el año	» 12:294.778.15	» 13:034.508.62	» 739.730 47	—
Servicios adeudados	» 7:596.012.45	» 8:677 371 13	» 1:081.358.68	—
Títulos hipotecarios en Caja de Ahorros	» 10:441.600 00	» 10:684.700.00	» 243.100 00	—
Títulos hipotecarios en custodia, etc.	» 5:792.082.45	» 5:866 341.20	» 74.258 75	—
Cupones a pagar	» 786.281.375	» 885.828.50	» 99.547.125	—
Hipotecas constituídas en el año	» 19:514 800 00	» 9:447.725.00	—	» 10:067.075.00
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 7:169.632.59	» 7:301 623.37	» 131.990.78	—
Reserva para inmuebles	» 700.000 00	» 760.000.00	» 60.000.00	—
Reserva para préstamos comunes	» 3:000.000 00	» 3:350.000.00	» 350.000.00	—
Reserva para arrendamientos de inmuebles a cobrar	» 30.000 00	» 31.118.245	» 1 118.245	—
Reserva para préstamos Ley 13 de Julio de 1921	» 1:300 000.00	» 1:550.000.00	» 250.000.00	—
Reserva para préstamos Leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923	» 630 000.00	» 670.000.00	» 40.000 00	—
(1) Reserva para cupones a pagar en el Exterior	» 8.341.66	—	—	—
Reserva para préstamos de Obras Públicas, Ley 23 de Diciembre de 1929	—	» 20.000 00	» 20.000.00	—
Fondo de Reserva	» 2:016.539 35	» 2:016.539:35	—	—

1) Esta reserva en su totalidad se tomó en Marzo 31 de 1932 para la nueva reserva para préstamos ley 23 de Diciembre 1929.

El porcentaje de los referidos servicios en mora respecto de los correspondientes préstamos hipotecarios ascendía, al 15 de Diciembre de 1931, al 4.85 por ciento, y al 15 de Diciembre de 1932, al 5.94 por ciento, lo que representa un aumento de sólo 1.09 por ciento en ese porcentaje, aumento relativamente reducido, si se tiene en cuenta el ya citado factor de la agravación de la crisis durante el año próximo pasado.

Los depósitos en títulos hipotecarios en Caja de Ahorros se elevaron a la suma total de $ 10.684.700, experimentando durante el año 1932, un aumento de sólo $ 243.100 contra $ 1.718.300 en el año anterior y los depósitos de títulos hipotecarios en custodia, se elevaron a la cantidad total de $ 5.866.841.20, con un aumento de $ 74.258.75, menor también que el observado en el año 1931 ($ 276.360.25).

Resulta también del primer cuadro inserto a continuación que las operaciones de préstamos hipotecarios por ley 13 de Julio de 1921, o sea, de préstamos especiales destinados a la adquisición o construcción de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación o jubilados, experimentaron un aumento de $ 467.295.24, cifra menor también que la análoga correspondiente al año anterior ($ 1.225.258.67).

En lo que respecta a las operaciones de fomento rural y colonización, puede observarse en el cuadro que sigue a esta síntesis que los préstamos realizados por ley 10 de Setiembre de 1923, aumentaron, en el año 1932, en $ 102.811.14, cifra menor también que la correspondiente al año anterior ($ 483.110.72).

En cambio, los préstamos realizados por ley 20 de Junio de 1921, disminuyeron en $ 34.898.16 debiéndose ese hecho, observado ya en años anteriores, a la circunstancia de no tener aplicación práctica esta última ley, por ser más conveniente la de fecha posterior citada en primer término.

El monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año 1932, — según puede observarse en el primer cuadro inserto a continuación de estos comentarios, — ascendió a la suma de $ 7.301.623.37, cifra algo mayor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 7.169.632.59).

Por lo que atañe al monto de las utilidades obtenidas por el Banco durante su último ejercicio, clausurado el 31 de Marzo de 1932, ascendieron a la suma de $ 1.298.967.945 o sea, a una cantidad superior, en más de $ 100.000, a las logradas en el ejercicio anterior ($ 1.181.372.99); habiéndose resuelto, en tal virtud, destinar una parte importante de esas utilidades a reforzar las principales reservas de la institución.

Siendo la práctica iniciada en años anteriores, se hizo también, en el curso del 1932 próximo pasado, un reparto de beneficios al personal del Banco, habiendo ascendido, en total, la cantidad repartida por ese concepto, a $ 169.793.69, equivalente al 20 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en el último ejercicio.

A continuación de este breve resumen sintético, además del varias veces citado cuadro comparativo de las principales cuentas del Banco en los años 1931 y 1932, se incluye otro análogo comparativo también de las principales cuentas de la Sección "Fomento Rural y Colonización", en los mismos años 1931 y 1932, y que permite formar concepto del movimiento financiero comparado de dicha sección autónoma de la institución, durante los referidos dos últimos años.

Administración Nacional del Puerto

El desarrollo general de las actividades portuarias en el Ejercicio 1931-1932, que comprende del 1.o de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932, resulta de las cifras que se citan a continuación:

Debe —

División Marítima			$	356.134 70
Sueldos (Oficinas Centrales)			"	140.563 53
			$	496.698 23
Contribución por leyes —				
Ley 15 Octubre 1924	$	50.000 —		
Ley 6 Febrero 1925	"	199.600 62		
Ley 7 Febrero 1925	"	223.480 —		
Ley 6 Agosto 1931	"	350.000 —		
Ley 15 de Octubre 1931	"	120 —	"	823.200 62
Contribución al personal jornalero, cuando no trabaja —				
División Terrestre (10 meses)	$	73.723 88		
División Marítima (10 meses)	"	18.701 60	"	92.425 48
Servicios portuarios, exonerados por ley y disposiciones vigentes —				
División Terrestre	$	91.283 45		
División Marítima	"	5.634 22	"	96.917 67
Deuda Nacionalización del Puerto —				
Intereses en este Ejercicio	$	58.882 50		
Amortización	"	25.516 —	"	84.398 50
Gastos de Administración			"	39.242 22
Gastos generales (Oficinas Centrales)			"	13.696 94
Castigo 2 1|2 o|o sobre las siguientes cuentas —				
Material flotante	$	37.616 45		
Muebles y Utiles. División Terrestre	"	8.665 41		
Ferrocarril portuario	"	6.278 95		
Obras de pavimentación	"	2.008 17		
Muebles y Utiles Oficina	"	1.773 49		
Sub Usina Eléctrica del Puerto	"	721 63		
Casillas y construcciones	"	443 35		
Alojamiento de pescadores	"	457 23		
Elementos de salvataje	"	255 16	"	58.219 84
Total			$	1.704.799 50

Haber —

Almacenaje y Eslingaje	$	701.918 37
División Terrestre	"	418.119 38
Intereses y Descuentos	"	112.810 20
Saldo deudores	"	471.951 55
Total	$	1.704.799 50

El importe de las cuentas a cobrar en trámite (Deudores Varios) asciende a la suma de un millón seiscientos noventa mil doscientos sesenta y tres pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 1.690.263.68), descompuestos en la siguiente forma:

Cuentas particulares	$	947.129 71
Reparticiones del Estado	"	743.133 97
Total	$	1 [illegible].263 68

De la cifra de $ 947.129.71 corresponden unos $ 700.000, a cuentas provenientes del provento de $ 0.50 por cada mil kilogramos o metro cúbico que se aplica a las mercaderías que procedentes de lancha o de buque se descargan en muelles particulares. Sobre este asunto existen reclamaciones que están pendientes a la espera de lo que se resuelva en definitiva en el recurso de apelación pendiente.

Las cuentas, cuyo pago corresponde a Acreedores Varios alcanzan a la suma de veintiocho mil doscientos setenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 28.276.80), existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de la Administración, de un millón seiscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 1.661.986.88).

Al final del Ejercicio a que hago referencia, existía en el Banco de la República, a favor de esta Administración la suma de doscientos treinta y tres mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta y un centésimos ($ 233.163.41), descompuestos en la forma siguiente:

Cuenta corriente oro	$	116.268 39
Cuenta corriente plata	"	11.383 77
Cuenta corriente especial	"	105.511 25
Total	$	233.163 41

En Títulos de la Deuda Nacionalización del Puerto, existe disponible, depositada en el Banco de la República, la suma de un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos ($ 1.288.200.00), suma con la que se atendería la compra de embarcaciones, en caso de decretarse el monopolio de los servicios de remolques y lanchajes.

La Caja de Auxilios, creada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de esta Administración Nacional, con el objeto de otorgar subsidios a las familias de empleados y obreros fallecidos, y a obreros inhabilitados para el trabajo, tenía al finalizar el ejercicio que tratamos, un saldo disponible de once mil quinientos treinta y ocho pesos con veintitres centésimos ($ 11.538.23).

La recaudación en este ejercicio ha alcanzado a la suma de dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con once centésimos ($ 2.813.454.11), que comparada con el ejercicio anterior que se recaudó la suma de cuatro millones doscientos treinta y seis mil setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 4.236.075.88) arroja una diferencia en menos de un millón cuatrocientos veintidos mil seiscientos veintiún pesos con setenta y siete centésimos ($ 1.422.621.77).

Proveeduría General de Muebles y Utiles

Las adquisiciones importaron $ 340.765.92, realizándose 464 licitaciones que motivaron la expedición de 1.840 órdenes de compra.

Los suministros importaron $ 349.526.21 en cumplimiento de 2.508 pedidos que determinaron la expedición de 2.508 órdenes de aprovisionamiento.

Las recepciones de mercaderías alcanzaron 1.472 partidas y las expediciones, a 2.762, habiéndose transportado 2.109 bultos, de los que se exigieron 209 guías de tránsito.

Se giraron fondos por un total de $ 1.626.961.91, de los que ingresaron $ 813.921.50 y egresaron $ 813.040.41.

Las cuentas al cobro ascendieron a $ 731.971.18 y al pago, a $ 632.261.06.

El valor de las mercaderías en existencia llegó a $ 120.771.39; el saldo efectivo en Caja, a $ 881.09 y el uso del crédito, a $ 83.300.94.

Las economías en los rubros administrados importaron $ 28.751.35 y los excesos en los mismos ascendieron a $ 16.365.07, resultando un saldo favorable de $ 12.386.30.

Los proventos recaudados sumaron $ 10.001.31, invirtiéndose en gastos de funcionamiento $ 8.856.72, quedando un saldo de $ 1.144.59.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Ejercicio 1931-1932

Aplicación y distribución:			
Usina de Montevideo:			
Utilidades	—	$ 2.254.622 86	—
Usinas del Interior:			
Pérdidas	—	" 178.156 59	$ 2.076.466 27
Intereses:			
A cargo de Usinas del Interior	—	$ 398.553 18	—
A deducir:			
Intereses de la Deuda Usinas	$ 203.190 00	—	—
Intereses sobre créditos suplementarios ...	" 139.799.06	—	—
Amortización Deuda "Usinas":			
Pérdida por diferencia producida en el servicio de amortización de la Deuda Usinas E. del Estado	$ 7.590 00	" 350.579 06	" 47.974 12
			$ 2.124.440 39
Distribución a fondo de reserva:			
Ley 21 de Octubre Art. 20, 10 o|o	$ 212.444 04	—	
A Concejo de Administracinón Departamental de Montevideo:			
Ley 21 de Octubre de 1912 Art. 20. 10 o|o	$ 212.444 04	—	
A Rentas Generales:			
Ley del Presupuesto General de la Nación	" 400.000 00	—	
A compensación extraordinaria al personal:			
Suma distribuída entre el personal de la Institución	" 345.158 74	$ 1.297.602 78	
Utilidades líquidas destinadas a ampliaciones del servicio	—	" 826.837 61	
		$ 2.124.440 39	

Capital fijo.

El importe invertido hasta el 30 de Junio de 1932 asciende a $ 33.746.085.13 que corresponde a:

Servicios en Montevideo	$ 25.362.438 50
Servicios en el Interior	" 8.383.646 63
	$ 33.746.085 13
De cuyo importe se amortizan	" 10.929.878 93
Quedando el capital fijo en un valor de que corresponde a	$ 22.816.206 20
Que corresponde a instalaciones en Montevideo	$ 16.433.864 95
Instalaciones en el Interior	" 6.382.341 25

El combustible utilizado durante el ejercicio, ha sido fuel-oil y carbón con un promedio de costo de $ o|u. 18.399 y 10.7[illegible]4 respectivamente. Dicho combustible fué adquirido a los siguientes precios:

Fuel-oil a Dollares 7.92 la tonelada.

Carbón a distintos precios entre £ 1:4:11 y £ 1:13:9.

El contrato en vigencia de provisión de fuel-oil por el término de seis meses del ejercicio 1932-33, establece, el precio de Dóllares 5.95 que al tipo actual de cambio 47.50 representa $ o|u. 12.526 Cif. Montevideo.

El número de servicios en la Usina de Montevideo al finalizar el ejercicio era de 168.677 distribuídos así:

Tarifa de alumbrado	113.205
Tarifa de fuerza motriz	13.712
Tarifa servicio doméstico y cocina	39.394
Tarifa servicios oficiales	1.174
Tarifa empleados	1.192
	168.677

Contra 160.733 con que se cerró el ejercicio 1930-31 lo que arroja un aumento de 7.944 servicios.

En los seis meses transcurridos del ejercicio presente, se registró un aumento de 3.175 servicios.

Durante el ejercicio 1931-32 se generaron en la Usina E. de Montevideo K. W. H. 146.759.928, que sobre 152.039.300, generados en el ejercicio 1930-31 representa una disminución de K. W. H. 5.279.372.

Para obtener el desarrollo progresivo de los servicios, se ampliaron las instalaciones de Usina de Montevideo por valor de $ 2.611.925.37 alcanzando el importe invertido hasta el 30 de Junio de 1932 a $ 25.362.438.50.

En las Usinas del interior se invirtieron en instalaciones

durante el ejercicio 1931-32 $ 778.826.79, con lo que se eleva el importe a $ 8.383.646.63 hasta el 30 de Junio de 1932.

El promedio anual que abonan las Usinas por derecho de aduana asciende a $ 262.000.

Al finalizar el año 1932 funcionan las siguientes Usinas, Subusinas y Estaciones de Transformación: Artigas, Colonia, Dolores, Minas, Mercedes, Paysandú, Sarandí, Santa Isabel, Sarandí del Yí, Tacuarembó, Treinta y Tres. Maldonado que sirve a las localidades de San Carlos y Punta del Este, Rosario que alimenta a Nueva Helvecia, Juan Lacaze, La Paz, y Colonia Valdense; Nueva Palmira, Aiguá, Cardona, Solís, Pan de Azúcar, Batlle y Ordóñez, Bella Unión, Rocha, Olimar, Carmen, Young, Cerro Chato, José P. Varela, Vergara, Río Branco, San Gregorio, Guichón. Libertad y Durazno que sirve a Trinidad.

Son alimentadas desde Montevideo, por la línea central: San José, Florida, Canelones, Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Progreso, 25 de Agosto, Ituzaingó, Rodríguez, Joanicó, Caserío Colonia y Capurro; y Pando, Sauce, Toledo y Suárez que son servidas por la línea Centenario desde Montevideo.

LEYES PROMULGADAS

Relación de disposiciones de interés público durante el año 1932

Enero 11, N.o (8343|31) — Fija disposiciones para la amortización del cambio diferido a que se refieren las leyes de Setiembre 7 y Octubre 14 de 1931, sobre seguro de cambios.

Enero 13, N.o (8343|31) — Amplía las leyes de Setiembre 7 y Octubre 14 de 1931 sobre seguro de cambios.

Enero 13, N.o (5423|31) — Prorroga la ley sobre pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro en la Capital y campaña.

Enero 13, N.o (5423|31) — Prorroga el plazo para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria en la capital.

Enero 20, N.o (9941|31) — Autoriza al Banco de la República, a comprar títulos de Deuda Pública con el oro de su encaje.

Febrero 16, N.o (8057|31) — Dispone la inmediata liquidación y pago de los derechos de herencia.

Febrero 24, N.o (1668|30) — Prorroga el plazo para el pago sin recargo, de la Contribución Inmobiliaria en toda la República.

Marzo 3, N.o (9894|31) — Otorga a la Comisión Investigadora del Senado en la Aduana, la facultad de revisar libros comerciales.

Marzo 11, N.o (9406|31) — Refunde bajo el nombre "Deuda Obras Públicas de 1932" los saldos de la Deuda Carretera a Colonia, Bonos Ferrocarrileros, etc.

Abril 7, N.o (7.180) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos, hasta el 30 de Abril de 1932.

Abril 14, N.o (10532|32) — Destina $ 100.000 para los desocupados y los perjudicados por las crecientes en Artigas.

Mayo 10, N.o (7180|31) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Mayo de 1932.

Mayo 24, N.o (8042|31) — Modifica el artículo 5.o de la ley de Agosto 20 de 1931, sobre descuento de diferencias por ascensos.

Mayo 31, N.o (10.551|32) — Destina $ 16.000 para los damnificados por las crecientes del río Uruguay.

Junio 7, N.o (7180|31) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos, hasta el 30 de Junio de 1932.

Junio 14, N.o (1481|27) — Otorga pensión de $ 360 anuales, a don Matías González.

Junio 17, N.o (10409|32) — Aprueba el presupuesto de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para el ejercicio 1932-33.

Junio 21, N.o (7869|31) — Prorroga para el ejercicio 1932-33 la ley de 10 de Octubre de 1931 sobre pago en oro, del 25 o|o de los derechos aduaneros.

Junio 21, N.o (10360|32) — Aprueba el presupuesto del Banco de República para el ejercicio 1932-33.

Junio 21, N.o (9195|31) — Arbitra fondos para atender el servicio de Pensiones a la Vejez.

Junio 24, N.o (9046|31) — Modifica el artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo de 1932, sobre refundición de deudas públicas.

Junio 30, N.o (8854|31) — Prorroga por un mes el plazo para el pago de las patentes de giro en toda la República.

Julio 1.o, N.o (6729|31) — Prorroga para el ejercicio 1932-33 la ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo, que rigió para 1931-32.

Julio 5, N.o (10468|32) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos, hasta el 31 de Julio de 1932.

Julio 5, N.o (10384|32) — Aprueba el presupuesto del Banco Hipotecario para el ejercicio 1932-33.

Julio 12, N.o 8042|31) — Dispone el descuento del sueldo correspondiente a un mes, a los funcionarios que reingresen a la Administración Pública después de seis meses de haber cesado en sus cargos.

Julio 15, N.o (10656|32) — Crea la Caja Autónoma de Amortización.

Agosto 6, N.o (10468|32) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Agosto de 1932.

Setiembre 9, N.o (7180|931) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Setiembre de 1932.

Setiembre 9, N.o (9047|31) — Prorroga el plazo para el pago sin recargo, de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos de campaña.

Setiembre 24, N.o (385|24) — Fija la fecha para la elección de delegados de los empleados y obreros ante el Directorio de la Caja de Servicios Públicos.

Octubre 5, N.o (11229|32) — Acuerda pensión de $ 2.400 anuales al doctor Francisco Nicola Reyes.

Octubre 18, N.o (2210|921) — Autoriza al Banco de la República a descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes a los dos meses siguientes a la terminación de un ejercicio económico o vencimiento de prórroga de presupuesto.

Octubre 26, N.o (11302|32) — Acuerda facultades a la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Octubre 27, N.o (8343|31) — Fija disposiciones sobre pago de obligaciones en moneda extranjera.

Noviembre 1.o, N.o (7180|931) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias hasta el 31 de Octubre de 1932.

Noviembre 1.o, N.o (11194|32) — Establece normas para la suspensión o el cese de los empleados de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Noviembre 3, N.o (11377|32) — Aumenta la contribución del Estado para la amortización de la compra de tierras de colonias administradas por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario.

Noviembre 3, N.o (11365|32) — Autoriza la emisión de la Deuda Unificada 1932, hasta $ 5:500.000 para pago de los débitos de los Municipios y el Consejo de Salud Pública a la Caja de Jubilaciones Civiles y a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Noviembre 4, N.o (11359|32) — Aprueba el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Diciembre 6, N.o (7180|31) — Prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Diciembre 13, N.o (11507|32) — Concede pensión graciable a la señora Amparo Cuartero de Chermá e hijos.

Diciembre 15, N.o (9047|31) — Dispone la forma en que abonarán la Contribución Inmobiliaria los contribuyentes morosos por el ejercicio 1932 y anteriores.

Diciembre 15, N.o 8817|31) — Prorroga el plazo para el pago sin recargo, de las patentes de giro menores de $ 500 en toda la República.

Diciembre 22, N.o (2254|927) — Concede pensión graciable a la señora Elisa Herosa de Arredondo.

Diciembre 22, N.o (11516|32) — Concede pensión graciable a la señora Otilia Sánchez de Cacheiro.

Diciembre 22, N.o (11517|32) — Acuerda pensión graciable a la señora Concepción Mestre de Silva.

Diciembre 22, N.o (2685|29) — Concede pensión graciable a la señora Abadie Soriano de Reyes.

Diciembre 22, N.o (11515|32) — Concede pensión graciable a la madre, a la esposa y los hijos del doctor Pedro Darracq.

DECRETOS EXPEDIDOS 1932

Enero 12, (4281|30) —Fija disposiciones para la revisación de los impuestos de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria en toda la República.

Enero, 12 (8492|31) — Amplía el decreto reglamentario de la ley de 15 de Octubre de 1931 sobre emisión de la Deuda para construcción de la red telefónica del Estado.

Enero 19, (8817|31 — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para Montevideo, prorrogada para 1932.

Enero 19, (8854|31) — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para campaña.

Enero 19, (5423|31) — Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los departamentos de campaña, a regir en 1932.

Enero 19, (8042|31) — Crea un impuesto de un centésimo por litro, para la gasolina y la nafta y reglamenta la entrega de vales de compensación.

Febrero 10, (7153|31) — Dispone la aplicación del impuesto de 3 o|o a las empresas comprendidas en las leyes de jubilaciones obreras.

Febrero 16, (8042|31) — Modifica el decreto de 27 de Octubre de 1931 reglamentario de la ley que fijó el máximo de las jubilaciones y pensiones.

Febrero 23, (8057|31) — Reglamenta el inciso H del artículo 22 sustitutivo, de la ley de Agosto 6 de 1931 sobre percepción del impuesto de herencias.
Febrero 23, (8527|31) — Excluye al vidrio soluble del pago de los derechos fijados por la ley de 6 de agosto de 1931.
Marzo 1.º, (8042|31) — Modifica el artículo 1.º del Decreto de 27 de Octubre de 1931 reglamentario de la ley de Agosto 20 de 1931 que fijó el máximo de las jubilaciones y pensiones.
Marzo 1.º (1206|27) — Aumenta el tipo de interés de los Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie 1ra..
Marzo 15, (8480|31) — Modifica el decreto de Diciembre 29 de 1931 reglamentario de las leyes sobre contralor de cambios y prohibición de exportar cupones.
Marzo 15, (10435|32) — Fija disposiciones para el contralor de los permisos de despachos de aduana
Marzo 15, (470|22) Dispone que las Comisiones Aforadoras de Aduana deben celebrar por lo menos seis sesiones anuales.
Marzo 29, (10360|32) — Fija normas para facilitar la exportación de productos nacionales.
Marzo 29, (8343|31) — Dispone medidas para evitar el tránsito clandestino de billetes y otros valores nacionales.
Abril 15, (4281|930) — Modifica el artículo 21 del decreto de 19 de Enero de 1932 relativo a registro y cotejo de planos por la Dirección de Topografía.
Abril 5, (9046|31) — Reglamenta la ley de 11 de marzo de 1932 que autorizó la refundición de varias deudas y la emisión de la Dirección de Obras Públicas 1932.
Abril 5, (9282|31) — Reglamenta el artículo 8.º de la ley de Octubre 15 de 1931 sobre emisión de la Deuda Industrial del Uruguay.
Abril 12 (468|928) — Fija en $ 5.00 los cien kilos brutos el aforo de los aceites llamados "aceites para husos".
Abril 20, (7158|31) — Exceptúa del gravamen del 3 o|o a los fletes ferroviarios devengados por mercaderías en tránsito.
Abril 20, (7859|31) — Enumera las mercaderías gravadas por el derecho de importación de 48 o|o más los adicionales.
Abril 20, (7158|31) — Amplía el decreto de Febrero 10 de 1932 sobre aplicación del impuesto de 3 o|o a las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.
Abril 21, (10519|32) — Designa una Comisión encargada de lo relacionado con el montaje de los tanques para almacenamiento de nafta en La Teja.
Abril 21, (10430|32) — Reglamenta el artículo 4.º de la ley de Octubre 15 de 1931 sobre creación de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.
Mayo 3, (999|929) — Rectifica el apartado 5.º del artículo 1.º de las "Tarifas de Tránsito", aprobadas por decreto de Agosto 11 de 1931.
Mayo 3, (10561|32) — Dispone que el tabaco en cuerda deberá pagar al ser importado el 50 o|o de los derechos en oro.
Mayo 3, (10561|32) — Sustituye el artículo 59 del decreto de Setiembre 22 de 1927 referente a manipulación del tabaco.
Mayo 10, (10609|1932) — Amplía las disposiciones vigentes para los despachantes de aduana en sus relaciones con el Fisco.
Mayo 10, (8642|31) — Exonera la exportación de portland del impuesto interno de $ 0.02.
Mayo 17, (3452|30) — Fija disposiciones de carácter aduanero relacionadas con la navegación de aeronaves privadas.
Mayo 24, (2138|28) — Reglamenta la ley de Octubre 23 de 1931 que incluye al gremio de talabartería en los beneficios de las jubilaciones para obreros.
Mayo 31, (2175|24) — Dispone el llamado a licitación para el reavalúo de Belén, Constitución y Young.
Junio 7, (2138|28) — Reglamenta la ley de Octubre 23 de 1931 que incluye al gremio de peluqueros en los beneficios de las jubilaciones para obreros.
Junio 14, (1421|24) — Fija normas para el llamado a licitación para la amortización de deudas públicas.
Junio 21, (8087|31) — Amplía el plazo para la inscripción de vehículos y retiro de vales de compensación de nafta.
Junio 21, (1488|28) — Fija plazos para la percepción del impuesto de sobretasa para pensiones a la vejez, correspondiente al Ejercicio 1932|33.
Junio 21, (10791|32) — Deroga el decreto de 8 de mayo de 1918 sobre tasaciones y avalúos.
Junio 28, (10841|32) — Crea el Consejo H. Antialcohólico.
Junio 29, (9195|31) — Dispone la versión en la C. Tesoro Nacional, de los depósitos judiciales paralizados por más de cinco años.

Julio 1.º, N.º (6729|931) — Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.
Julio 5, N.º (10534|32) — Modifica el inciso 2.º del artículo 54 del decreto de Setiembre 22 de 1927 sobre tabacos.
Julio 5, N.º (8707|31) — Amplía el Reglamento del Banco de la República, otorgando al Subgerente Contador la facultad de firmar los cheques.
Julio 12, N.º (9046|31) — Autoriza la expedición de cautelas provisorias de la Dirección de Obras Públicas 1932 por valor de $ 1:000.000.00.
Agosto 2, N.º (3452|30) — Modifica el artículo 2.º del decreto de mayo 17 de 1932 reglamentario de la navegación de aeronaves privadas.
Agosto 2, N.º (77000 31) — Amplía el artículo 2.º del decreto de 11 de abril de 1911 sobre despacho de mercaderías que constituyen la provisión habitual de los buques mercantes.
Agosto 2, N.º (10893|32) — Fija disposiciones para el contralor de las operaciones de reembarque, trasbordo y removido para las Receptorías.
Agosto 2, N.º (385|924) — Reglamenta la elección de representantes patronales y obreros para el Directorio de la Caja de Jubilación de Servicios Públicos.
Agosto 9, N.º (10435|32) — Dispone la forma en que las mercaderías no tarifadas serán aforadas a su despacho.
Agosto 9, N.º (3452|30) — Modifica el artículo 6.º del decreto de 17 de mayo de 1932 sobre navegación de aeronaves privadas.
Agosto 16, N.º (468|28) — Aclara las disposiciones del decreto de 12 de abril de 1932 que fijó al aforo de los "Aceites para husos".
Agosto 16, N.l (46|28) — Modifica el renglón N.o 968 de la Tarifa de Tienda y Mercería (Telas de hilo y algodón para toallas).
Agosto 16, N.º (422|28) — Prorroga el plazo para la reanudación del funcionamiento de muelles particulares.
Agosto 16, N.º (385|24) — Modifica algunas disposiciones del decreto de 2 de agosto de 1932 sobre elección de delegados ante la Caja de Jubilación de Servicios Públicos.
Agosto 16, N.º (1604|30) — Fija las relaciones para que los vinos de la cosecha de 1932, puedan ser considerados naturales.
Agosto 23, N.º (9046|31) — Autoriza la emisión de $ 1:000.000.00 en títulos de la Dirección de Obras Públicas 1932.
Agosto 30, N.º (8552|31) — Clasifica el hierro en barras para la fabricación de bulones, al solo efecto de la aplicación del impuesto de movilización de bultos.
Agosto 30, N.º (10523 bis|32) — Fija la forma de emisión de la Deuda "Empréstito I. Frigorífico Nacional.
Setiembre 6, N.º (9282|31) — Autoriza la ampliación de la operación realizada con el Banco de la República por $ 800.000.00 en título de la Dirección Obras Públicas 1932.
Setiembre 22, N.º (10946|32) — Sustituye los artículos 4.º, 5.o 6.o y 7.o del decreto de 22 de Setiembre de 1927 sobre preparación y venta de tabacos.
Setiembre 22, Nº (10946|32) — Aumenta la merma establecida a favor del tabaco nacional.
Setiembre 27, N.º (3635|29) — Deroga el decreto de 14 de abril de 1931 y mantiene la vigencia del de Noviembre 12 de 1929 sobre pago de derechos por la importación de aparatos científicos.
Setiembre 28, N.º (385|24) — Modifica las disposiciones para la elección de delegados obreros ante la Caja de Jubilación de Servicios Públicos.
Setiembre 30, N.º (385|24) — Adopta medidas de emergencia relacionadas con la elección de delegados obreros ante la Caja de Jubilación de Servicios Públicos.
Octubre 4, N.º (11061|32) — Reglamenta la descarga de combustibles a granel consignados a la Administración del Puerto.
Octubre 11, N.º (10471'32) — Reglamenta el otorgamiento de franquicias aduaneras, despachos provisorios, etc., etc.
Octubre 11, N.º (8087|31) — Reglamenta el otorgamiento de vales de compensación por impuesto a la nafta.
Octubre 18, N.º (9082|31) — Autoriza la emisión de $ 1:000.000.00 en título de la Dirección Obras Públicas 1932.
Octubre 18, N.º (9909|31) — Autoriza la remisión, por vía marítima, de los equipajes de los pasajeros que lleguen del Brasil por vía aérea.
Octubre 18, N.º (7180|31) — Eleva al 20 o|o las reducciones a las planillas de gastos de las oficinas y los ministerios dependientes del Consejo Nacional de Administración.
Octubre 25, N.º (5927|31) — Deroga el artículo 5.º del decreto de Setiembre 27 de 1915, referente a pago de derechos por materiales despachados *provisoriamente*.
Octubre 25, N.º (461|932) — Suprime los renglones

405 y 405a de la Tarifa de Drogas y Productos Químicos, que comprenden los granulados medicinales.

Noviembre 1.º, N.º (11199|32) — Fija disposiciones para el pago normal del Presupuesto Escolar.

Noviembre 8, N.º 10581|32) — Dispone la forma en que debe realizarse el despacho de trozos de madera destinados a aserrín.

Noviembre 8, N.º (231|925) — Deroga las disposiciones que autorizaban a los despachantes de aduana y agentes marítimos a realizar operaciones con personal propio.

Noviembre 8, N.º (11336|32) — Dispone la obligatoriedad del uso de formularios especiales para cheques a girarse contra la cuenta Tesoro Nacional.

Noviembre 15, N.º (10666|32) — Dispone la entrega de $ 5.000.00 a la Comisión de Distribución del Trabajo, en Montevideo.

Noviembre 15, N.º 10946|32) — Amplia el artículo 38 del decreto de 22 de Setiembre de 1927 sobre elaboración de cigarros tipo "toscano", con tabacos extranjeros.

Noviembre 22, N.º (4281|30) — Reglamenta el procedimiento para la percepción del "derecho de archivo".

Noviembre 22, N.º (11365|32) — Reglamenta la ley sobre emisión de la Deuda Unificada 1932.

Noviembre 22, N.º (10609|32) — Amplía el decreto de 10 de mayo de 1932 sobre obligaciones de los despachantes de aduana.

Noviembre 29, N.º (469|928) — Fija el aforo para los estuches para alhajas.

Noviembre 29, N.º (8087|31) — Aprueba la reglamentación proyectada por la Administración de Combustibles, para el otorgamiento de vales de compensación de nafta.

Noviembre 29, N.º (11359|32) — Reglamenta el artículo 1.º de la ley de 4 de noviembre de 1932 en lo que se refiere a elección de delegados de los jubilados ante la Caja de Jubilación de Obreros.

Diciembre 6, N.º (9046|931) — Autoriza la emisión de $ 1:000.000.00 en títulos de la Deuda Obras Públicas 1932.

Diciembre 20, N.º (11524|32) — Convoca a la Asamblea General para tratar en sesiones extraordinarias el Presupuesto General de Gastos el Presupuesto del Consejo de Salud Pública y la creación de arbitrios para la las pensiones a la Vejez. Se hace constar que en esa publicación apareció por error un inciso sobre emisión de un empréstito por $ 15:000.000.00.

Diciembre 20, N.º (10960|32) — Deroga el artículo 3.o del decreto de Noviembre 1.o de 1932 sobre pago del Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Banco de Seguros del Estado

El estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio al 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no figuran las operaciones de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en Cartera y depositados en garantía	$	12.077.130 06
Obligaciones a cobrar	"	165.624 49
Propiedades	"	2.673.881 94
Depósitos en Caja y Bancos	"	756.477 59
Operaciones de Préstamos	"	3.590.177 48
Fondos efectivos depositados en garantía por operaciones de reaseguros tomadas	"	1.034.881 90
Cuentas Corrientes (deudores por Pólizas, Reaseguradores Pasivos, Superior Gobierno, etc.)	"	41.516 84
	$	20.339.690 30

El Activo referido está aplicado:

A cubrir el Capital del Banco	$	3.000.000 —
A cubrir las reservas de riesgos en curso, siniestros en trámite y especiales establecidas	"	17.339.690 30
	$	20.339.690 30

En virtud de disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la Ley de Presupuesto General de la Nación, la mitad de las utilidades anuales de la Institución se destina a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

Los capitales de reserva del Banco han aumentado, desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

1912	$	186.371 57
1913	"	307.632 95
1914	"	372.514 31
1915	"	542.413 80
1916	"	815.356 95
1917	"	1.345.373 71
1918	"	1.969.126 83
1919	"	2.996 119 31
1920	"	4.196.471 30
1921	"	5.477.068 66
1922	"	6.687.350 13
1923	"	8.003.131 67
1924	"	9.284.209 50
1925	"	10.335.828 06
1926	"	11.246.705 45
1927	"	12.539.815 49
1928	"	13.131.467 23
1929	"	14.462.421 70
1930	"	15.502.341 01
1931	"	16.075.075 47
1932	"	16.539.690 30

Situación Bancaria

Las cifras bancarias del año 1932, comparadas en el mes de Diciembre con sus correspondientes del año anterior, llegan, según los cuadros publicados por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a los siguientes resultados:

FACTORES	AÑOS		DIFERENCIAS	
	1931	1932	En más	En menos
Capitales	49:903.430.18	50:024.614.85	121.184.69	
Reservas	10:108.169.83	10:516.745 31	336.189.74	
Encajes	82:503.120.44	90:681.667.40	8:178.546 96	
Dis. a la Vta. Bancos	1:706.052.39	2:195.508.88	489.456.49	
Depósitos	174:828.098.34	174:991 080.50	162.982.16	
Adelantos Oro	241:106 618.32	241:787.859 15	681.240.83	
Amonedado	50:043.578.65	46:766.141.35		3:277.437.30
Emisión total en circulación	81:031.197.60	85:368 297.39	4:337.099.79	

Se ve pues, en estas cifras generales, un aumento en los rubros: Capitales, Fondos de Reserva, Encajes, Disponibilidades a la vista en Bancos, Depósitos, Adelantos y Emisión total en circulación. En cambio, han sufrido disminución el rubro: Oro amonedado.

El análisis particular de estos guarismos, de acuerdo con los datos de la referida Inspección y según el agrupamiento de las instituciones bancarias que aparecen en sus estados, llega a establecer lo siguiente:

Capitales —

Aumento: $ 121.184.67; porcentaje: 0.24 o|o.
Bancos Uruguayos: sin modificación.
Cajas del Interior: en más 13.90 o|o.
Bancos extranjeros: en menos 7.99 o|o. (1)

Fondos de Reserva —

Aumento: $ 546.423.29; porcentaje: 5.20 o|o.
Bancos Uruguayo: en más 4.08 o|o.
Cajas del Interior: ídem 7.19 o|o
Bancos Extranjeros: ídem 1.50 o|o.

Encajes —

Aumento: $ 8.178.546.96; porcentale: 9.91 o|o.
Bancos Uruguayos: en menos 9.16 o|o.
Cajas del Interior: en más 11.90 o|o.
Bancos Extranjeros: ídem 68.19 o|o.

Disponibilidades —

Aumento: $ 489.456.49; porcentaje: 28.69 o|o.
Bancos Uruguayos: en más 34.91 o|o.
Cajas del Interior: ídem 48.66 o|o.
Bancos Extranjeros: ídem 52.41 o|o.

(1) La disminución de la cifra de capitales correspondientes a Bancos Extranjeros se debe a la clausura de la Sucursal del Banco Anglo Sud Americano que funcionaba con un capital de $ 500.000.

Depósitos —

Aumento: $ 162.982.16; porcentaje: 0.09 o|o.
Bancos Uruguayos: en más 4.92 o|o.
Cajas del Interior: ídem 5.67 o|o.
Bancos Extranjeros: ídem 13.64 o|o.
Banco República: en menos 10.88 o|o.

Adelantos —

Aumento: $ 681.240.83; porcentaje: 0.28 o|o.
Bancos Uruguayos: en más 0.04 o|o.
Cajas del Interior: ídem 17.06 o|o.
Bancos Extranjeros: en menos 17.53 o|o.
Banco República: en más 3.99 o|o.

Oro amonedado —

Disminución: $ 3.277.437.30; porcentaje: 6.55 o|o.
Bancos Uruguayos: sin variación.
Cajas del Interior: no tienen.
Bancos Extranjeros: sin variación.
Banco República: en menos 6.55 o|o.

Emisión total en circulación —

Aumento: $ 4.337.099.79; porcentaje: 5.08 o|o.

Impuesto a los giros

El rendimiento del impuesto a los giros — Ley 15 de Setiembre de 1922 y 16 de Noviembre de 1926 — cuyo contralor se halla a cargo de esta Inspección General, sufrió en el año terminado un sensible descenso, originado por las perturbaciones que se han registrado en el mercado de cambios.

Las cantidades globales de lo recaudado en los cuatro trimestres de 1932, acusan las siguientes cifras:

Enero a Marzo de 1932	$ 19.510.50
Abril a Junio de 1932	" 13.597 18
Julio a Setiembre de 1932	" 9.745 54
Octubre a Diciembre de 1932	" 13.168 38
Total en el año 1932	$ 50.021 60

Para dejar establecido en forma precisa la importancia de la merma en el rendimiento de este impuesto durante el año 1932, enunciaré las cantidades globales de lo recaudado en los cinco años anteriores:

Año 1927	$ 209.468 39
" 1928	" 180.834 70
" 1929	" 202.952 40
" 1930	" 215.776 06
" 1931	" 191.809 79
" 1932	" 56.021 60

Balances Bancarios

Encajes —

La Inspección General ha verificado arqueos en todas las instituciones bancarias encontrando correctas las cifras de sus encajes con los saldos determinados por sus libros de contabilidad.

Contralor de cupones —

Cumpliendo disposiciones de la Ley N.° 8.734 de fecha 18 de Junio de 1931 la Inspección General ha ejercido la correspondiente fiscalización. A este efecto se han implantado planillas de contralor para instituciones bancarias y corredores que con un registro especial que se lleva permite contralorear debidamente el movimiento de títulos y cupones de deudas externas.

Una da les dificultades mayores que se han encontrado para ejercer el contralor con la rapidez que el caso requiere está en la demora en la remisión de la rendición de cuentas de los servicios que se pagan en Europa, que a veces alcanza a casi un año.

En el momento actual se está contraloreando el servicio N.o 161 de la Deuda Consolidada con vencimiento al 1.o de Mayo de 1932, habiéndose individualizado ya distintas numeraciones de cupones correspondientes a títulos que en fechas anteriores o posteriores según constancia que se tiene, han estado radicados en Montevideo.

Los resultados prácticos obtenidos por aplicación de la referida ley pueden concretarse en los siguientes porcentajes de cupones cobrados en Montevideo, referidos a las principales deudas externas:

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

Porcentaje de cupones cobrados en Montevideo

FECHAS	Cobrado por Bancos %	Cobrado por Particulares %	TOTAL %
1931 Mayo	7.12	2.74	9.86
Agosto	16.37	2.80	19.17
Noviembre	15.14	5.34	20.48
1932 Febrero	21.31	6.65	27.96
Mayo	22.64	5.77	28.41
Agosto	22.94	5.15	28.09
Noviembre	22.42	4 97	27 39
1933 Febrero	21.68	—	(Incompleto)

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN 6 °/o ORO DE 1905

Porcentaje de cupones cobrados en Montevideo

FECHAS	Cobrado por Bancos %	Cobrado por Particulares %	TOTAL %
1931 Junio	9.29	5.33	14.62
Octubre	20.89	5.92	26.81
1932 Enero	40.32	10.36	50.68
Abril	37.98	9.86	47.84
Junio	38.65	8.04	46.69
Octubre	38.62	7.49	46.11
1933 Enero	37.06	—	(Incompleto)

Sociedades Anónimas

En el año 1932 la Inspección General de acuerdo con la ley del 27 de Febrero de 1919 fiscalizó los balances presentados por las Sociedades Anónimas y concurrió a las asambleas de accionistas que se realizaron.

El total de balances verificados por la Oficina alcanza a 816 cuya publicación se realizó en el Diario Oficial.

El número de asambleas realizadas en el año 1932 fué de 210.

En el registro de la Oficina se hallan inscriptas 375 sociedades anónimas, nacionales y extranjeras.

El capital invertido en el país por las sociedades anónimas nacionales y extranjeras, según información ya producida por la Oficina, puede resumirse así:

Capitales Nacionales	$ 90:228.202 —
Capitales de origen británico	" 149:056.085 28
Idem., ídem norteamericano	" 27:173.789.77
ídem ídem alemán	" 3:846.622 52
ídem de otras nacionalidades	" 9:954.269 —
Total	$ 280:258.968.57

SITUACION DE LOS PRINCIPALES FACTORES BANCARIOS EN DICIEMBRE DE CADA AÑO

Promedios de saldos diarios en millares de pesos (1919-1932)

DICIEMBRE DE	CAPITALES — Bancos Uruguayos	CAPITALES — Bancos Ext.	CAPITALES — Bancos Rep.	CAPITALES — TOTAL	ADELANTOS — Bancos Uruguayos	ADELANTOS — Bancos Ext.	ADELANTOS — Bancos Rep.	ADELANTOS — TOTAL	DEPÓSITOS — Bancos Uruguayos	DEPÓSITOS — Bancos Ext.	DEPÓSITOS — Bancos Rep.	DEPÓSITOS — TOTAL	ENCAJES — Bancos Uruguayos	ENCAJES — Bancos Ext.	ENCAJES — Bancos Rep.	ENCAJES — TOTAL
1919	13 652	3.727	18.683	36.062	47.531	27.391	85.710	160.632	41.947	27.386	48.975	118.308	10.149	11.146	57.119	78 414
1920	11.584	3.727	20.336	35.647	29.604	34.887	90.819	155 310	23.633	41.857	63.318	128.808	8 066	19.034	58.192	85.292
1921	12.372	4.907	21.282	38.507	41.003	44.465	89.314	164.782	36.795	38.349	62.138	137.282	10.004	16.951	57.545	84.500
1922	12.470	5.207	21.282	38 905	36.945	30.136	89.278	156.359	35.347	31.366	63.849	130 562	9.190	11.277	58.021	78.488
1923	14.767	5.207	21.282	41.202	48.974	33.129	94.607	166.710	33.284	30.954	62.852	127.090	8.989	10.229	57.951	77.169
1924	14.776	5.207	23 885	43.868	38.869	32.247	99.354	170 470	26.075	25.536	64.405	116.016	7.178	7.811	57.986	72.975
1925	14.727	5.759	24.595	45.081	39.826	28 056	93 066	160.948	26.836	23.888	62.625	113.349	6.809	8.712	58.270	73.791
1926	14.749	5.759	25.322	45.830	43.574	26.518	108.275	178.367	32.010	26.158	73.014	131.182	7.661	10 342	58.421	76.424
1927	15.092	6.259	26 068	47.419	46.766	28.682	124.256	199.704	36.133	26.774	82.989	145.896	6.869	7.505	59.173	73.547
1928	15.946	6 259	26 759	48.964	51.629	32.423	119.889	203.941	37.044	28.715	87.204	152.963	5.424	5.888	69.572	80.884
1929	22 481	7.227	27.903	57.611	58.314	34 005	128.523	220 842	46.459	34.299	95.436	176.194	7.506	9.199	69.458	86.163
1930	23.749	7.027	28.284	59.060	64.745	38.707	146.265	249.717	50.860	41.000	98.322	190.182	7.596	13.451	62.721	83.768
1931	24.460	7.266	28.284	60.010	64.858	33.424	142 824	241.106	51.794	40.667	82 364	174.825	10.004	18.081	54.416	82.511
1932	24.705	6.910	29.052	60.667	66.142	28.320	149.024	243.416	53.565	51.022	75.115	175.702	10.330	31.498	51.280	93.108

PORCENTAJES RELACIONADOS CON LOS PRINCIPALES FACTORES BANCARIOS — 1921 A 1932

En millones de pesos oro

	BANCO DE LA REPÚBLICA — Depósitos: Cuentas Corrientes	BANCO DE LA REPÚBLICA — Depósitos: Caja de Ahorros y Plazo fijo	BANCO DE LA REPÚBLICA — Caja — Oro	BANCO DE LA REPÚBLICA — Emisión en circulación	BANCO DE LA REPÚBLICA — Caja — Total	BANCO DE LA REPÚBLICA — Capital	BANCO DE LA REPÚBLICA — Reserva	BANCO DE LA REPÚBLICA — Adelantos	BANCOS URUGUAYOS — Depósitos: Cuentas Corrientes	BANCOS URUGUAYOS — Depósitos: Caja de Ahorros y Plazo fijo	BANCOS URUGUAYOS — Caja oro y emisión	BANCOS URUGUAYOS — Capital	BANCOS URUGUAYOS — Reserva	BANCOS URUGUAYOS — Adelantos	BANCOS EXTRANJEROS — Depósitos: Cuentas Corrientes	BANCOS EXTRANJEROS — Depósitos: Caja de Ahorros y Plazo fijo	BANCOS EXTRANJEROS — Caja — Oro	BANCOS EXTRANJEROS — Capital	BANCOS EXTRANJEROS — Reserva	BANCOS EXTRANJEROS — Adelantos
1921	38.4	23.6	54.9	63.8	57.5	21.2	0.6	89.3	15.4	21.4	10.0	12.4	3.5	41.0	16.7	21.6	17.0	4.9	0.2	34.4
1922	37.5	26.4	54.9	64.1	58.0	21.2	0.6	89.3	15.4	19.9	9.2	12.5	3.8	37.0	12.8	18.6	11.3	5 2	0.2	30.1
1923	34.0	28.5	54.9	69.0	58.0	21.2	0.6	94.6	17.0	16.3	9.0	14.8	4.4	39.0	16.2	14.8	10.2	5.2	0.3	33.1
1924	33.9	30.5	54.9	68.6	58.0	23.9	0 8	99.3	11.7	14.7	7.1	14.8	5.0	38.9	14.8	10.8	7.8	5.2	0.3	32.2
1925	31.4	31.2	54 9	63.5	58.2	24.6	0.9	93.1	10.7	16.1	6 8	14.8	5.6	39.9	14.6	9.2	8.7	5.8	0.4	28.0
1926	37.7	35.3	54.9	67.6	58.4	25.3	1.0	108.3	12.5	19.5	7.7	14.8	5.6	43.6	17.0	9.3	10.3	5.8	0.5	26.5
1927	42.2	40.9	55.7	71.8	59.2	26.1	1.0	124.3	14.2	22.0	6.9	15.1	5.8	46.8	16.6	10.1	7.5	5.8	0 5	28.7
1928	42.1	45.1	66.1	62.5	69 6	26.1	1.1	119.9	12.2	24.8	5.4	15.9	6.1	51.6	17.7	11.0	5.9	6.3	0.7	32.4
1929	46.5	49.0	66.4	71 3	69.5	26.8	1.1	128.6	14.9	29.4	8.0	16.0	6.4	55.0	22.6	11.7	9.6	6.3	0.7	36.6
1930	48.4	50.0	58.5	73.3	62.7	27.1	1.2	146.2	15.5	32.9	8.2	16.1	7.3	61.3	25.6	15.4	13.9	6.3	0.8	38.2
1931	39.4	42 8	50.0	81.0	54 4	27.1	1.1	142 8	16 5	32.6	10.5	16.1	7.7	62.0	26.7	13 9	18.7	6.2	1.0	33.4
1932	32.1	41.2	46.7	85.3	51.2	27.6	1.3	148.7	18.1	33.6	11.1	16.1	7.9	62.1	35.8	11.2	29.9	5.7	0.9	27.5

RELACIONES

	BANCO DE LA REPÚBLICA — Emisión y depósitos a la vista a oro %	BANCO DE LA REPÚBLICA — Caja total a emisión y depósitos %	BANCO DE LA REPÚBLICA — Adelantos a depósitos %	BANCOS URUGUAYOS — Caja a depósitos a la vista %	BANCOS URUGUAYOS — Caja a total de depósitos %	BANCOS URUGUAYOS — Adelantos a depósitos %	BANCOS EXTRANJEROS — Caja a depósitos a la vista %	BANCOS EXTRANJEROS — Caja a total de depósitos %	BANCOS EXTRANJEROS — Adelantos a depósitos %
1921	53.7	45.7	144.0	64.9	27.2	111.4	101 8	44.4	89.8
1922	54.0	45.3	139.7	59.7	26.1	104.8	88.3	36 0	95.9
1923	55.3	44.8	151.3	53.0	27.0	117.1	63.0	32.9	106.8
1924	53.6	43.6	154 2	60.7	26.9	147.3	52.7	30.5	125.8
1925	57.8	46.2	148.7	63.4	25.4	148.9	59.6	36.6	117.6
1926	52.1	41.5	148.4	61 6	24.1	136.3	60 6	39.2	100.8
1927	48.9	38.3	149.6	48.6	19.0	129.3	45.2	28 1	107.5
1928	57.7	43.5	137.5	44.2	14 6	139.4	33.3	20.6	112.2
1929	56.4	41.7	134.7	53.7	18.1	124 1	42.5	28.0	98.0
1930	48.1	36.5	148.6	52.9	16.9	126.7	54 3	33.9	93.2
1931	42.6	33.3	173.7	62.6	21.3	126.2	70.0	46.0	82.2
1932	39.7	32.3	202.8	61.3	21.4	120.1	83.5	63.6	58.5

VOLUMEN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA DE COMERCIO DURANTE LOS AÑOS 1927 A 1932

AÑO	Valor nominal $	Valor efectivo $	Relación Porcentual %	Cantidad de operaciones	Promedio por operación $
1927	71:902.744,75	69:517.173,43	96,68	15.033	4 624
1928	68:271.057,00	66:419.984,61	97,29	13.977	4.752
1929	69:948.513,25	70:047.878,25	100,14	13.876	5 048
1930	67:380.257,25	66:505.959,06	98,70	14.472	4 595
1931	74:753.989,00	71:712.463,52	95,93	17.335	4 137
1932	50:283.273,50	43:399.375,71	96,31	14.240	3.048

Impuesto sustitutivo de Herencias

Este impuesto ha sido fiscalizado por la Inspección General con el siguiente rendimiento para los últimos ejercicios:

Ejercicio 1926-27	$	116.274 93
ídem 1927-28	"	105.324 34
ídem 1928-29	"	175.048 16
ídem 1929-30	"	147.220 —
ídem 1930-31	"	146.043 19
ídem 1931-32	"	286.845 91

Es de destacar el rendimiento de este último ejercicio, resultado debido a un aumento en la tasa y a la constitución en cantidad sensible de nuevas sociedades anónimas.

Estadística. —

La Oficina adjunta tres cuadros que pueden ser de gran ilustración y que se refieren:

I. — Situación de los principales factores bancarios en Diciembre de cada año, desde 1919 a 1932.

II. — Porcentajes referidos a los principales factores bancarios.

III. — Volumen de las operaciones en la Bolsa de Comercio en los últimos años (Datos obtenidos de esta Sociedad Anónima).

Crédito Público

El movimiento de la deuda pública nacional durante el último año puede sintetizarse en estas cifras:

Circulante en 31 de Diciembre de 1931	$	238:730.574 32
ídem ídem en Diciembre de 1932	"	257:054.029 07
Aumento en 1932	"	18:323.454 75

El monto total circulante está integrado por las siguientes deudas:

Deuda Interna	$	110:515.766 07
Deuda Externa	"	141:669.763 —
Deuda Internacional	"	4:868.500 —
	$	257:054.029 07

Emitido en 1932

Deuda Nacional de Saneamiento — (2.a Serie)	$	20.000 —
Deuda "Edificios Universitarios y Escolares"	"	702.500 —
Bonos Ferrocarrileros	"	1:306.992 38
Deuda Carretera a Colonia	"	1:443.700 —
Empréstito I. Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o	"	189.000 —
Deuda Industrial del Uruguay	"	2:000.000 —
Deuda O. Públicas 6 1|2 o|o 1932	"	14:029.600 —
Deuda Teléfonos del Estado	"	920.000 —
Deuda Unificada 1932	"	650.000 —
Total	$	21:261.792 38

Amortizado en 1932

Deudas Internas	$	1:504.392 38
Deuda Externa —		
a) en Montevideo ... $ 759.942 25		
b) en el Exterior ... " 403.097 —	$	1:163.039 25
Deuda Internacional	"	271.000 —
Total	$	2:938.431 63

Tomando las cifras totales de la Deuda Pública circulante al 31 de Diciembre y la población calculada para esa misma fecha por la Dirección G. de Estadística se obtienen los siguientes cocientes absolutos: "per capita" que demuestran la magnitud de la Deuda:

1875	$	101.65
80	"	110.49
85	"	103.24
90	"	127.17
95	"	132.40
1900	"	134.07
05	"	113.40
10	"	118.57
15	"	109.63
20	"	115.18
1925	"	114.91
30	"	125.82
1931	"	122.99
1932	"	129.82

Como se puede apreciar ya estas cifras permiten seguir mejor las alternativas, y dan una sensación más real que la que puede dar el monto global absoluto de la deuda pública. Y todavía puede agregarse que, si por una parte el monto de la deuda circulante es financieramente exacto, los guarismos de la población son sólo aproximados porque después del último censo de 1908 ninguna otra operación permitió hacer el ajuste del movimiento demográfico. La cifra real de la población debe ser mayor, con lo cual los cocientes de los últimos años deben consiguientemente, ser menores a los calculados. Ahora bien, si tomamos dentro de esos cocientes uno, como punto de referencia podemos medir con más eficacia las alternativas reales comparadas.

Se ha elegido el año 1890 porque marca un punto culminante de la historia económica del país: por el auge que alcanzó su grado máximo en el primer semestre de ese año y por la crisis profunda que abatió todos los valores y que tiene su manifestación concreta en el cierre del Banco Nacional en Julio del mismo.

Los números indicadores obtenidos sobre esa base nos dan los resultados siguientes:

1875	79.93
1880	86.88
1885	81.18
1890	100.00
1895	104.11
1900	105.42
1905	89.17
1910	93.24
1915	86.21
1920	90.57
1925	90.36
1930	98.94
1931	96.71
1932	102.15

De manera que, desde el punto de vista del peso "por habitante" de la Deuda Pública, aún no se ha llegado a las cifras de los años 1895 y 1900.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

«DEUDA PÚBLICA»

Cuadro demostrativo de su movimiento en el año 1932

DENOMINACIÓN	Monto circulante en 1.° de Enero de 1932	Emitido	EXTINGUIDO			Monto circulante en 31 de Diciembre de 1932
			En Montevideo	En el exterior	TOTAL	
	$	$	$	$	$	$
INTERNA						
Deuda Amortizable — 2.ª Serie	3.853 43	—	—	—	—	3.853 43
Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	159.200 00	—	9.100 00	—	9.100 00	150.100 00
Deuda Banco de Seguros del Estado	2:270.100 00	—	67.400 00	—	67.400 00	2:202.700 00
» Rescate de Títulos a ubicar, 1912	1:143.699 43	—	30.700 00	—	30.700 00	1:112.999 43
» Certificados Amortizables	1.820 00	—	—	—	—	1.820 00
» Usinas Eléctricas del Estado	4:064.000 00	—	67.600 00	—	67.600 00	3:996 400 00
» Nacionalización del Puerto de Montevideo	982.000 00	—	30.700 00	—	30.700 00	951.300 00
» Interna de Conversión 6 ½ % de 1916	13:381 210 50	—	202.500 00	—	202.500 00	13:178.710 50
» » » » 6 ½ % de 1916 — 2.ª Serie	2:550.000 00	—	33.000 00	—	33 000 00	2:517.000 00
» de Obras Públicas y Conversión de 1918	5:506.572 98	—	157.900 00	—	157.900 00	5:348.672 98
» » » » » » » 1918 — (Emisión 6 ½ %)	2:799.400 00	—	37.700 00	—	37.700 00	2:761.700 00
Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	7:617.900 00	—	165.400 00	—	165.400 00	7:452.500 00
» Nacional de Saneamiento	6:487.100 00	—	142.000 00	—	142.000 00	6:345.100 00
» » » » — 2.ª Serie	900.000 00	20 000 00	12.800 00	—	12.800 00	907.200 00
» Rescate del Tranvía del Norte	576.250 00	—	5.800 00	—	5.800 00	570.450 00
» Amortizable Extraordinaria de 4 %	75.005 93	—	5.700 00	—	5.700 00	69.305 93
» Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro	225.000 00	—	25.000 00	—	25.000 00	200.000 00
Deuda Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	84.200 00	—	28.000 00	—	28.000 00	56.200 00
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	4:694.800 00	—	36.800 00	—	36.800 00	4:658.000 00
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % 1923	13:833.300 00	—	187.300 00	—	187.300 00	13:646.000 00
Deuda de Edificios Universitarios	554.900 00	—	80.500 00	—	80 500 00	474.400 00
Bonos de instalación de Zonas Francas	2:098.586 66	—	29.200 00	—	29.200 00	2:069 386 66
Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927	4:076.967 14	702.500 00	62.100 00	—	62.100 00	4:717.367 14
Bonos Ferrocarrileros	5:662.000 00	1:306.992 38	7.092 38	—	7.092 38	6:961.900 00
Deuda Carretera a la Colonia	2:526.000 00	1:443.700 00	50.000 00	—	50.000 00	3:919.700 00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 %	1:344.400 00	—	—	—	—	1:344.400 00
Deuda Interna 6 %, 1929	4:923.500 00	—	27.300 00	—	27 300 00	4:896.200 00
Bonos Cuerpo de Bomberos	47.300 00	—	2.300 00	—	2.300 00	45.000 00
Empréstito Puerto Arazatí	49.300 00	—	500 00	—	500 00	48.800 00
» Interno Frigorífico Nacional—Emisión 6 ½ %	—	189.000 00	—	—	—	189.000 00
Bonos de Construcción, Adquisición de Graneros para Depósitos, etc.	650.000 00	—	—	—	—	650.000 00
Bonos de Previsión Social	1:470.000 00	—	—	—	—	1:470.000 00
Deuda Industrial del Uruguay	—	2:000.000 00	—	—	—	2:000.000 00
» de Obras Públicas 6 ½ % de 1932	—	14:029.600 00	—	—	—	14:029 600 00
» Teléfonos del Estado	—	920.000 00	—	—	—	920.000 00
» Unificada de 1932	—	650.000 00	—	—	—	650 000 00
	90:758.366 07	21:261.792 38	1:504.392 38	—	1:504.392 38	110:515.766 07
EXTERNA						
Deuda Consolidada del Uruguay	60:250.404 50	(1) 94 00	—	—	—	60:250.498 50
Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896	982.300 00	—	—	209.526 00	209.526 00	772.774 00
» de Conversión 5 % oro de 1905	18:797.428 25	—	678.393 75	—	678.393.75	18:119.034 50
» » Obras Públicas 5 % oro de 1909	4:054.696 50	—	51.660 50	—	51.660 50	4:003.036 00
» Títulos 5 % oro de 1914	4:450.994 00	—	18.988 00	161.210 00	180.198 00	4:270.796 00
Bonos de Oro 5 % de 1915	1:237.446 00	—	—	31.878 00	31.878 00	1:205.568 00
Deuda Externa 5 % oro de 1919 — (Ferrocarril de La Paloma a Rocha)	882.085 00	—	10.900 00	—	10.900 00	871.185 00
Deuda Externa 5 % oro de 1919 — (Ferrocarril Uruguayo del Este)	2:218.400 00	—	—	—	—	2:218.400 00
Empréstito 8 % oro de 1921	6:627.726 00	—	—	483 00	483 00	6:627.243 00
Bonos Exteriores de 6 % oro, de la República Oriental del Uruguay	26:752 887 00	—	—	—	—	26:752.887 00
Bonos Obras Públicas 6 % oro de 1930	16:578.341 00	—	—	—	—	16:578.341 00
	142:832.708 25	94 00	759.942 25	403.097 00	1:163.039 25	141:669.763 00
INTERNACIONAL						
Empréstito Brasilero	980.500 00	—	243.000 00	—	243.000 00	737.500 00
Deuda Internacional Brasilera	4:159.000 00	—	28.000 00	—	28 000 00	4:131.000 00
	5:139.500 00	—	271.000 00	—	271.000 00	4:868.500 00
TOTAL GENERAL	238:730.574 32	21:261.886 38	2:535.334 63	403.097 00	2:938.431 63	257:054.029 07

1) Por haberse rechazado en Londres, un Título correspondiente a la amortización de 1.° de Agosto de 1931.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1932.

V.° B.°:— Contador **Juan Rodríguez López**, Director Interino.

Contador **Juan Ferrando**, Jefe de División.

Los servicios en el exterior

El servicio de 1932 (exclusivamente para intereses), demandó la remesa de £ 388.764.15.7, incluyendo las garantías de ferrocarriles y los anticipos de 1933; dólares 2.788.782.06 y francos 6.876.548.50.

De acuerdo con los contratos y leyes respectivas, para estos servicios se ha tomado del producido de la renta aduanera, estas cantidades:

Del 45 %	£	339.343.9.7
" 5, ½ %	"	9.100
" 24 %	"	40.321.6.0
Y	Dólars	2.788.782.06

En cuanto a los servicios de los empréstitos de 1915, 1921, 1926 y 1930, los giros importaron las siguientes cantidades:

A Hallgarten Co. (1926 y 1930)	Dls.	2.213.258.25
Tomándose $ 450.000 en oro amonedado, de acuerdo con la ley del 20 de Enero de 1932:		
A The Chase National Bank (1915) ..	"	39.420 —
A The National City Bank of New York (1921)	"	536.103.81

Para el año 1933 deberán remesarse £ 446.000, dólares 2.718.000 y francos 13.200.000 para lo cual ya se han impartido al Banco de la República las órdenes necesarias para de reserva de las divisos requeridas.

La exportación de cupones

La ley número 8734, de Junio 8 de 1931 reglamentada por decretos del 23 del mismo mes y del 28 de Julio, prohibió a los Bancos, agencias bancarias, casas de cambio, corredores, comisionistas, etc., la remisión al exterior de cupones de Deuda Externa para ser cobrados fuera del país. Prohibió también el seguro de cupones remitidos al exterior, y cometió a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la verificación y vigilancia correspondientes.

Los beneficiosos efectos de esas disposiciones pudieron apreciarse de inmediato. Pero, como a pesar de eso, la exportación seguía efectuándose, se dictó un nuevo decreto con fecha 10 de Noviembre, armonizando luego en 29 de Diciembre del mismo año, todas las disposiciones vigentes, en forma de restringir en término más rígidos la evasión de títulos y cupones y a fin de evitar que continuaran estos trasiegos tan perjudiciales para la economía del país.

El resultado se palpó de inmediato. En Deuda Consolidada del Uruguay, el pago en Montevideo siguió estas oscilaciones:

Cupón de	1931	1932
1.o Febrero	$ 54.731.00	$ 147.340.00
1.o Mayo	" 51.011.00	" 149.693.00
1.o Agosto (1)	" 92.930.00	" 147.956.00
1.o Noviembre	" 95.656.00	" 143.542.00
Promedios	$ 73.582.00	$ 147.133.00

(1) Bajo la vigencia de la ley 8.734.

No menos eficaces fueron los resultados en lo que se refiere al "Empréstito de Conversión 5 % oro 1905". Lo pagado en Montevideo, después de promulgada la ley y cuando empezó a regir la restricción, siguió estas variaciones:

Cupón 102 1.o de Julio 1931	$	35.636
Cupón 103 1.o de Octubre 1931	"	63.000
Cupón 104 1.o de Enero 1932	"	119.089
Cupón 105 1.o de Abril 1932	"	108.355
Cupón 106 1.o de Julio 1932	"	105.764
Cupón 107 1.o de Octubre 1932	"	103.515

Empréstito Uruguayo 5 o|o oro 1896

La amortización número 58, última efectuada de esta deuda, y para la cual se aplicaron £ 44,580, no pudo efectuarse por compra en Bolsa, pues los Agentes del Gobierno de Londres solamente consiguieron comprar £ 300 a un promedio de 94.275 %. Por el saldo hubo que proceder al sorteo de acuerdo con el artículo 6.° del contrato de Junio 26 de 1896.

Esto denota una vez más la solidez del crédito nacional ya que, a pesar de las cotizaciones que aparecen en la prensa diaria, los tenedores de nuestros títulos no desean desprenderse de ellos.

Empréstito títulos 5 % oro de 1914

Algo semejante ocurrió con estos bonos. Para el primer servicio de 1932 (10.ª amortización) del fondo amortizante sólo pudieron adquirirse por licitación £ 13.540 nominales a un promedio de 48.395 %, lo cual obligó a tener que comprar en el mercado el resto, £ 20.760 a un promedio de 50.791 %.

En el mismo instante en que el país suspendía el servicio de amortización de la deuda externa, se constataba que no había interés en vender los títulos.

Empréstito de Conversión 5 % oro de 1905

La 39.ª amortización correspondiente al 1.° de Enero del año pasado se hizo, por iniciativa de la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con la facultad que concede el artículo 4.° del contrato respectivo y en virtud de que la cotización en Bolsa era inferior a la par, mediante compras en plaza, hechas escalonadamente por el Banco de la República. El mercado se tonificó en forma sensible y el rescate se hizo a un promedio de 97.801 %, lo que representó una positiva ventaja para los intereses públicos, ya que hubiera habido "una pérdida considerable", sí, como se hizo hasta 1932, se hubiera hecho la amortización por compra o sorteo en el exterior.

Situación bursátil

La oscilación que ha experimentado la cotización de los fondos públicos no es más que la consecuencia de la situación bursátil de la plaza, claramente exteriorizada en el siguiente cuadro comparativo:

DETALLE DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE LA BOLSA A PARTIR DE 1931

1931	Operaciones	V/Nominal $	V/Efectivo $	Cotización media
Enero . . .	1.568	7:985.000	7:754.000	97,11
Febrero . .	1.063	5:372.000	5:281.000	98,30
Marzo . . .	1.420	6:784 000	6:776.000	99,88
Abril . . .	1.395	6:789.000	6:746.000	99,36
Mayo . . .	1.271	6:373.000	6:254.000	98,13
Junio . . .	1.421	5:788.000	5:649.000	97,59
Julio . . .	1.601	7:871.000	7:630.000	96,93
Agosto . . .	1.709	7:013.000	6:639.000	94,66
Setiembre . .	1.424	5:216.000	4:867.000	93,32
Octubre. . .	1.678	6:016.000	5:479.000	91,08
Noviembre. .	1.355	4:600.000	4:178.000	90,84
Diciembre . .	1.320	4:947.000	4:459.000	90,14
1932				
Enero . . .	1.284	4:069.000	3:482.000	85,59
Febrero . .	1.125	4:006 000	3:443.000	85,95
Marzo . . .	1.062	3:694.000	3:180.000	86,09
Abril . . .	1.287	4:358.000	3:714.000	85,23
Mayo . . .	1.137	4:591.000	3:864.000	86,09
Junio . . .	1.274	4:474.000	3:850.000	86,05
Julio . . .	1.181	4:687.000	4:081.000	87,03
Agosto. . .	1.159	4:405.000	3:855.000	87,51
Setiembre . .	1.255	4:582.000	4:062.000	88,65
Octubre. . .	1.094	3:628.000	3:187.000	87,84
Noviembre. .	1.115	3:454.000	2:985.000	86,42
Diciembre . .	1.272	4:345.000	3:702.000	85,20

En cuanto a las alternativas sufridas por la cotización de las principales deudas consideradas como "tipo" y su relación con los títulos hipotecarios, el siguiente cuadro es suficientemente expresivo:

ÚLTIMA COTIZACIÓN MENSUAL EN LA BOLSA DE COMERCIO DE MONTEVIDEO DE ALGUNOS VALORES PÚBLICOS TIPO

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Deuda Consolidada 3 1/2 %	63.70	67.00	65 50	71.50	71.00	70.00	69.80	68.80	67.50	68.50	69.00	66.00
Empréstito de Conversión 5 % oro de 1905	87.00	89.50	—	—	92.70	91.30	91 00	90 00	88.00	88.50	88 50	87.50
Deuda interna 6 1/2 % 1923	90.50	91.90	89.70	89.50	90.00	89.20	90 40	91.00	89.00	89.00	87.00	84.00
» O. P. y Conversión 6 % 1918	81 00	82.00	81.50	80.00	81.50	83.00	83.30	82.50	83.00	81.40	79 00	79.00
Hipotecarios última serie (6 %)	87.30	88.80	87.90	84.70	85.50	86.80	89.00	89 20	89.90	87.30	85.30	83.00
Dda. O. Públicas 1932 (6 1/2 %)	—	—	—	—	87.00	87.20	89.00	88.20	87 80	88.20	86.60	83.00

Depósito judiciales paralizados

En cumplimiento de la ley del 21 de Junio de 1932 la Dirección de Crédito Público procedió a la liquidación de las cuentas de depósitos judiciales paralizadas por más de 5 años, transfiriendo a Rentas Generales $ 305.411.62, importe a que ascendían el 30 de Junio próximo pasado, de cuya suma se dispuso de acuerdo con el artículo 2.° de la misma, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Licitaciones

Por decreto de 14 de Junio de 1932 se modificó el decreto de 15 de Agosto de 1927 que reglamentaba la forma de presentarse las propuestas para el rescate de la Deuda Pública por licitación, a fin de ni roducir algunas mejoras de la experiencia aconsejó.

Títulos para incinerar

Se hallan recontados e intervenidos y prontos para la incinearción $ 3:463.316.14 valor nominal de títulos amortizados.

$ 15:998.300,00 ídem de títulos retirados en virtud de la ley del 11 de Marzo de 1932.

Tipos promedios de los rescates efectuados en Montevideo por licitación a la puja en 1932

Deuda Edificios Universitarios y Escolares 1927 —

5.a amortización .... $ 79,722 %
6.a " .... " 81,704 "

Deuda Nacionalización del Puerto —

27.a amortización .... $ 82,182 %
28.a " .... " 87,623 "

Deuda Amortizable Extraordinaria 4 % —

49.a amortización .... $ 99,807 %
50.a " .... " 95,705 "
51.a " .... " 99,80 "

Títulos de Deuda Pública 61|2 % 1923 —

27.a amortización .... $ 91,352 %
28.a " .... " 88,933 "
29.a " .... " 89,020 "

Deuda Externa 5 % oro 1919 (F. C. Paloma a Rocha) —

25.a amortización .... $ 99,80 %

Deuda Carretera a Colonia —

4.a amortización .... $ 78,70
5.a " .... " 82,295

Bonos de Instalación Zonas Francas —

11.a amortización .... $ 88,676
12.a " .... " 87,43

Bonos de construcción camino de la T. al Cerro —

21.a amortización .... $ 100 %
22.a " .... " 100 "
23.a " .... " 100 "
24.a " .... " 100 "

Bonos de Garantía del F. U. del Este —

26.a amortización .... $ 99,98 %
27.a " .... " 99,48 "

Deuda Nacional de Saneamiento —

20.a amortización .... $ 81 %
21.a " .... " 84,017 "

Deuda Nacional de Saneamiento (2.a serie) —

5.a amortización .... $ 80,50 %
6.a " .... " 99,86 "

Empréstito puerto de Arazatí —

4.a amortización .... $ 100 — "
5.a " .... " 100 — "

Deuda de O. Públicas y Conversión 1918—

24.a amortización .... $ 79,742 %
25.a " .... " 82,389 "

Deuda O. Públicas y Conversión 1918 (Emisión 6 1|2 %) —

15.a amortización .... $ 90,285 %
16.a " .... " 88,783 "

Deuda rescate de títulos a ubicar tierras fiscales 1912 —

19.a amortización .... $ 72,988 %
20.a " .... " 73,795 "

Empréstito de Fomento Rural y Colonización—

15.a amortización .... $ 92,846 %

Bonos Ferrocarrilesros—

4.a amortización .... $ 99, %

Deuda Interna 6 % 1929—

4.a amortización .... $ 99,99 %

Deuda Internacional Brasilera—

15.a amortización .... $ 77,407 %

Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916 —

26.a amortización .... $ 90,86 %

Deuda Interna Conversión 6 ½ % 1916.— 2.a Serie—

22.a amortización .... $ 88,084 %

Bonos Construcción Palacio Legislativo—

12.a amortización .... $ 83,28 %

Bonos Ampliación y Mejoras Hospital Militar Central—

10.a amortización .... $ 100 %

Bonos Cuerpo de Bomberos—

4.a amortización .... $ 100 %

Deuda Edificios Universitarios—

46.a amortización .... $ 99,439 %
47.a amortización .... " 90, "

Empréstito de Conversión 5 o|o Oro 1905—

39.a amortización .... $ 97,801 %

Empréstito de O. Públicas 5 % Oro 1909—

63.a amortización .... $ 87,919 %

Deuda Rescate del Tranvía del Norte—

20.a amortización .... " 95,70 %
21.a amortización .... " 93,15 "

Empréstito Brasilero—

59.a amortización .... $ 99,62 %
60.a amortización .... " 99, "

Banco de Seguros del Estado—

22.a amortización .... $ 100, %
23.a amortización .... " 100, "

Empréstito Títulos 5 % Oro 1914 (Emisión Local)—

9.a y 10.a amortizaciones .... $ 84,95 %

Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

LOS SERVICIOS QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES HAN CONFIADO A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, TUVIERON UN MOVIMIENTO SINTETIZADO EN ESTAS CIFRAS COMPARATIVAS

	1929	1930	1931	1932
DEPÓSITOS JUDICIALES				
Ingresos durante el año	$ 2:226.456.31	$ 2:325.196.04	$ 1:644.603.46	$ 1:471.385.05
Egresos durante el año	» 1:965.959.13	» 2:354.482.20	» 2:002.194.70	» 1:697.359.72
RETENCIONES JUDICIALES				
Percibido durante el año	» 65 767.50	» 77.557.29	» 89.261.25	» 93.164.50
Pagado durante el año	» 67.023.20	» 75.261.43	» 94.148.00	» 95.902.92
ALQUILERES				
Cobrados durante el año	» 44 632.69	» 43.386 48	» 31.480.75	» 34.260.04
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS				
Recibido durante el año:				
En efectivo	» 819.172.19	» 352.732 56	» 249.566.48	» 169.853.91
En títulos	» 2:271.441.75	» 2:197.980.40	» 1:476.186.50	» 900.821.50
Devuelto en efectivo	» 839.151 52	» 357.301.07	» 271.860.84	» 201.320.40
Devuelto en títulos	» 1:562.429.00	» 1:499.612.75	» 1:529.600.00	» 1:180.479.50
Saldos en 31/12:				
Efectivo	—	» 206.092.19	» 183.797.33	» 152.330.84
Títulos	—	» 2:604 027.00	» 2:550.613.50	» 2:270.955.50
Comisiones percibidas	» 28.757.00	» 31.802 39	» 23.143.53	» 14.376.21 (1)
DEUDA PÚBLICA				
Pagado en la Dirección	» 10:080 231.14	» 10:624.344.72	» 11:035.945.97	» 10:419.306.66 (2)

(1) No incluídas las comisiones de Depósitos Judiciales del Interior, vertidas directamente al Tesoro Nacional, por el Banco de la República.

(2) mortizaciones suspendidas de Deuda Externa desde el 15 de Febrero de 1932 y Deuda Interna e Internacional, desde el 1.º de Noviembre de 1932.

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN	Presupuestado	Liquidado
Sueldos	$ 48.300.00	$ 32.399.68

Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado

El movimiento de asuntos de esta Dirección ha sido importante, alcanzando a la cifra de 9.954, y el trabajo de los técnicos Tasadores, intenso, dado, que el total de sus operaciones alcanza a la suma de $ 96.349.627.00, independientemente de los $ 53:690.983.00 de aforos de la propiedad raíz de los Departamentos del Litoral e Interior, fiscalizados también en esta Oficina Central, a los efectos de la aplicación de los impuestos respectivos.

De todos estos datos surgen evidentes estos hechos, que, es de equidad señalarlos al señor Ministro: 1.º) El mayor monto de los valores reales, sobre los valores declarados en los expedientes sucesorios, para el pago de los impuestos, alcanza a $ 18.677.437,00, suma que, en su mayor parte, se debe al celo y cuidado con que los Tasadores tutelan los intereses públicos; 2.º) Los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la Capital, han sido acrecentados en la suma global de $ 19:328.200,00, la que quedará en adelante, produciendo el consiguiente aumento de renta para el Estado; 3.º) Los trabajos de conservación del empadronamiento inmobiliario se han proseguido con los limitados elementos básicos acordados por las leyes y realizar los nuevos trabajos en la propiedad urbana y suburbana, que han sido autorizados por la Superioridad; reglamentos respectivos; prosiguiéndose las gestiones para siendo de lamentar que por falta de recursos no se haga extensiva la obra de empadronamiento de los centros urbanos y suburbanos a los demás Departamentos en que no la han ejecutado las Oficinas Técnicas especializadas.

Si bien es cierto que esta Dirección General y sus dependencias no son oficinas recaudadoras, son, en cambio las que organizan la riqueza pública inmobiliaria, fijando los valores que han de ser gravados o considerados por los

Poderes Públicos en las diversas transacciones. Si no se nos arbitran medios para perfeccionar y ampliar nuestra tarea de calcular y conservar en forma los valores imponibles, quien continuará sin mayores beneficios será el Estado, como lo demuestra claramente el hecho de que aquí donde se ha completado el empadronamiento y reaforo de la propiedad urbana y suburbana, el Estado se ha beneficiado con un aumento de 40 % sobre los aforos anteriores y ésto no por aumento más o menos fundado, sino por simple regularización de valores que permanecían sin el correspondiente registro numérico y gráfico.

La Sección Administración de los Bienes del Estado, aunque desposeída en estos últimos tiempos de varias gestiones que le eran propias, para ser confiadas a Entes Autónomos o Comisiones Honorarias especiales, ha realizado igualmente una profícua labor, procurando sanear títulos, recuperar predios detentados por particulares, obtener mejor beneficio de otros con los que especulan sus arrendatarios, sin perjuicio de urgir los juicios de expropiación que tramita, y de continuar la búsqueda de los títulos del Estado que han salido o que nunca han llegado a la Oficina.

La Dirección General, con su personal técnico informó 1449 expedientes sucesorios, a los efectos de avaluar los bienes declarados, para la aplicación del impuesto de herencias, obteniéndose los siguientes resultados totales:

Valores globales declarados (pesos 24.861.363,00). Valores de tasación sobre los bienes cuyos valores son declarados o no declarados	$	43:538.800.00
La diferencia resultante, ($ 18.677.437) se debe a la acción fiscalista de las nuevas tasaciones, en su mayor parte		
Expropiaciones:		
77 informes, por valor global de	"	64.482.00
Propuestas de venta al Estado:		
7 informes, por valor global de	"	46.076.00
informes varios:		
(Para Entes Autónomos, etc.) ...... 342 informes. Valor global de los bienes tasados	"	1:422.365.00
Total de los rubros relacionados	$	45:071.723.00

Represión del alcoholismo

La Inspección General de Represión al Alcoholismo que tiene a su cargo la fiscalización sobre el cumplimiento de las disposiciones represivas de ese vicio contenidas en las leyes de Patentes de Giro de la Capital y del Litoral e Interior y 17 de Mayo de 1920 y decretos reglamentarios correspondientes, ejerciendo, además, por resoluciones del Consejo Nacional de Administración de 4 de Agosto de 1924 y 17 de Octubre de 1927 la fiscalización sobre el pago de los impuestos de patentes de giro y de timbres y papel sellado, realizó, durante el año 1932, cuarenta mil inspecciones, descompuestas en la forma siguiente: Capital, con ocho funcionarios, veintidós mil visitas. Campaña, con dieciséeis hasta Setiembre y diecisiete en los meses siguientes, dieciocho mil visitas en los distintos establecimientos industriales y comerciales de la República. Esas visitas inspectivas dieron como resultado la constatación de las siguientes denuncias:

Capital

Por continuación de actividades después de las veintidós horas, ciento diecisiete denuncias; después de las veinticuatro, ocho denuncias; por venta en los días domingos y feriados, treinta y nueve transgresiones; por venta clandestina de bebidas alcohólicas, once denuncias; por venta de bebidas fermentadas, tres denuncias; por existencia de bebidas destiladas en comercios no patentados, ochenta y ocho transgresiones, sumando un total de doscientas sesenta y seis denuncias, debiendo agregarse a este número tres por infracciones al artículo 9.o de la ley de 17 de Mayo de 1920, de las que correspondió a la Oficina una actuación y dos a la autoridad policial.

Timbres

Ocho denuncias.

Patentes de Giro (artículo 27)

Una denuncia.

Las denuncias constatadas por infracciones a las disposiciones represivas del alcoholismo dieron motivo a la aplicación de las multas que esablece el artículo 14 de la ley de Patentes de Giro y el artículo 10 de la de 17 de Mayo de 1920, las que suman un total de seis mil setecientos cuarenta pesos, procediéndose además por esa causal a ochenta y ocho decomisos de las bebidas existentes en los comercios no patentados.

Lo percibido por concepto de multas provenientes de las infracciones a las disposiciones represivas alcanzó a la suma de dos mil setecientos sesenta pesos.

Campaña — Alcoholismo —

Por infracciones al artículo 11 de la Ley de Patentes de Giro, cuarenta denuncias, habiendo percibido por ese concepto las Administraciones Departamentales de Rentas, según comunicaciones efectuadas a esta Oficina, la suma de un mil doce pesos con cincuenta centésimos.

Timbres —

Por defraudación a este impuesto, treinta y ocho denuncias.

Patentes de Giro —

Por defraudación al impuesto, cinco denuncias.

Estado General —

Denuncias efectuadas de alcoholismo	309
Denuncias efectuadas de timbres	46
Denuncias efectuadas de Patentes de Giro ...	6
Total de denuncias	361

Importe de multas recaudado, $ 3.772.50.

Actualmente se encuentran corriendo el trámite administrativo dispuesto por el artículo 2.o del Decreto de 27 de Mayo de 1924, previo al trámite judicial, la cantidad de noventa expedientillos de multas y en esa vía y en poder del Procurador de la repartición, setenta asuntos, que esperan el fallo correspondiente.

La Oficina Central tramitó novecientos cuatro asuntos, dirigiendo doscientos setenta citaciones a los comerciantes denunciados y pasado al Archivo quinientos veinticuatro expedientillos.

La Inspección General, luego de vencidos los plazos acordados por la Superioridad para el pago sin recargo de las patentes adicionales de bebidas alcohólicas, impuesto por la ley de 6 de Agosto de 1931, dedicó una verdadera atención sobre el cumplimiento de esa disposición denunciando, como se establece en la nómina precedente ochenta y ocho casos de defraudación al impuesto y decomisando de acuerdo con lo que dispone el decreto de 29 de Marzo de 1932, quinientas ochenta y tres botellas de distintas bebidas y contenido y noventa y nueve damajuanas también de distintos contenidos y clases de bebidas, las que serán objeto de liquidación brevemente, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 14 de Enero de 1930.

El aumento obtenido tanto en lo que se refiere a la recaudación de multas como a la constatación de infracciones, debe atribuirse a que con la fijación de patentes para la simple existencia de bebidas alcohólicas destiladas que establece el artículo 33 de la ley de 6 de Agosto de 1931, vino a corregir en parte las deficiencias del régimen represivo, pudiendo adelantar que paulatinamente se irán aumentando las cifras de recaudaciones por concepto del impuesto de patentes de giro como de la misma manera también los propietarios de despachos de bebidas irán respetando las distintas disposiciones legales y administrativas dictadas a efectos de reprimir el alcoholismo, en virtud de la acción, que desarrolla hoy la Inspección General gracias a las nuevas armas con que cuenta para defenderse de las que se valían los expendedores clandestinos de ese tóxico, dependiendo de la eficiencia de su acción especialmente el aumento del impuesto de patentes de Giro, aumento que se ha comprobado ya y que habla bien claro de la referida acción de la repartición.

Dirección General de Estadística

Población —

Para fijar la población de la República en 1.° de Enero de 1933, en forma aproximada, debemos tomar como punto de partida la población que arrojó el censo realizado el 12 de Octubre de 1908, cuyas cifras alcanzarían a 1.042.686

habitantes y sumándole el crecimiento vegetativo y el migratorio habido desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre de 1932, obtenemos una población de 1.970.000.

Migración —

Si bien el movimiento migratorio aumentó en los meses de Enero a Noviembre de 1932, con relación a igual período de 1931, el crecimiento migratorio disminuyó considerablemente ya que en 1931 fué de 11.515 habitantes y en 1932 solo registra la cifra de 2.582.

Ese movimiento se descompone en la siguiente forma:

Clasificación	Enero a Noviembre 1931	Enero a Noviembre 1932
Inmigración	142.812	138.837
Emigración	131.297	136.255
Crecimiento migratorio	11.515	2.582

Comercio interior —

En el transcurso de los primeros once meses del año 1932, se vendieron en Tablada 632.628 cabezas de ganado vacuno por un impuesto de pesos 18.904.273; en igual período de 1931 el número de cabezas vendidas ascendió a 768.263 representadas por un valor de $ 27.535.788.

Los ovinos vendidos de Enero a Noviembre de 1932, fueron 532.723 llegando el importe de su venta a $ 1.383.246; los porcinos vendidos en igual fecha estaban representados por 59.429 cabezas con un valor de $ 1.190.117.

El cuadro que va a continuación ilustra ampliamente sobre el movimiento de Tablada en los once primeros meses de los años 1931 y 1932.

Ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte; valor de las ventas según clase y promedio de las mismas.

ENERO A NOVIEMBRE DE:

CLASE	1931			1932		
	N.°	Valor	Prom.	N.°	Valor	Prom.
Bueyes	34 761	1:657.492	47.68	17.363	636.357	36.65
Novillos	388.615	17:469.965	44.95	345.428	13.552.609	39.23
Vacas	168.261	5:647.501	33.56	100.383	2.566.092	25.56
Terneros	176.626	2:760.830	15.63	169.454	2.149.215	12.68
Totales	768.263	27:535.788	35.84	632.628	18.904.273	29.88

Ganado ovino y porcino despachado por la Tablada según clase, peso, valor de las ventas y promedios.

ENERO A NOVIEMBRE DE 1931

CLASE	Peso			Ventas	
	N.o	Kilog.	Prom.	Valor	Prom.
OVINOS					
Ovejas	18 089	760.2[illegible]	42	47.932	2 64
Capones	232.795	11.091.250	48	982.236	4.22
Corderos	975.096	22.451.1[illegible]0	23	2.403.325	2 46
Totales	1.225.980	34.302.600	28	3.433.493	2.80
PORCINOS					
Cerdos	50.527	6.659.198	132	1 138.678	22.53
Lechones	13.083	162.082	12	34.570	2.64
Totales	63.610	6.821 28[illegible]	107	1.173 2[illegible]8	18.44

ENERO A NOVIEMBRE DE 1932

CLASE	Peso			Ventas	
	N.°	Kilog.	Prom.	Valor	Prom.
OVINOS					
Ovejas	4.011	145 620	36	9.189	2.29
Capones	105.794	4.838 898	46	417.891	3.95
Corderos	422.918	10.397.044	25	956.166	2.26
Totales	532.723	15.381.562	29	1.383.246	2.59
PORCINOS					
Cerdos	47.657	6.040.547	127	1.161.765	24.37
Lechones	11.772	135.034	11	28.352	2.40
Totales	59.429	6.175.581	104	1.190.117	20.02

Hipotecas. —

En los meses de Enero a Noviembre de 1932, se constituyeron en el país 5.588 hipotecas por un valor de pesos 29.080.860.

El número de las cancelaciones registradas fué de 4.496 llegando el valor de lo recaudado a $ 23.558.413.

La ubicación de los bienes hipotecados se detalla por departamentos en el cuadro que va a continuación.

HIPOTECAS EN LA REPUBLICA

ENERO A NOVIEMBRE DE 1932

Departamentos	Constituidas		Canceladas	
	N.°	Valor	N.°	Valor
Artigas	46	476.416	44	499.190
Canelones	429	1:397.315	316	950.303
Cerro Largo	99	779.651	72	513.428
Colonia	302	1:206.003	184	707.676
Durazno	147	1:041.024	86	938.562
Flores	81	371.923	53	411.964
Florida	187	1:178.898	128	814.660
Lavalleja	204	685.437	146	345.769
Maldonado	121	397.966	84	428.580
Montevideo	2735	15:[illegible]14.135	2629	13:458 614
Paysandú	139	1:[illegible]38.499	52	272.150
Río Negro	54	611.170	27	386.873
Rivera	58	487.269	46	197.750
Rocha	153	537 668	105	353.181
Salto	125	923 179	91	486.441
San José	285	607.235	162	634.041
Soriano	249	1:063.410	145	1:272.051
Tacuarembó	99	527 627	72	620.870
Treinta y Tres	75	336 0[illegible]5	54	266.310
La República	5588	29:080.860	4496	23:558.413

ENERO A NOVIEMBRE DE 1931

La República	6.461	37:581.062	5.046	27:037.279

Trasmisiones de dominio. —

La trasmisión del dominio de la propiedad inmobiliaria durante los meses de Enero a Noviembre de 1932, fueron realizadas en 16.908 escrituras que representaban 21.080 propiedades con una superficie de 665.048 hectáreas, 8.633 metros cuadrados, llegando el valor total de las ventas a $ 75.865.653.

El cuadro que va en seguida demuestra el departamento donde se realizó la operación de venta.

REGISTRO DE VENTAS

Trasmisiones de dominio durante los meses de enero a noviembre de 1932

REGISTROS	N.°	Prop.	Area	Valor
Artigas	164	197	10.919.5016	416.060
Canelones	1114	1248	10.768 7946	1:988.343
Cerro Largo	583	623	22.181.4785	816.893
Colonia	989	1120	16 887.8647	2:393.085
Durazno	627	628	36.397 9833	2:032.898
Flores	256	362	25.476 9597	1:768.724
Florida	452	565	11.107 3815	1:346.333
Lavalleja	621	658	23.586.7422	1:713.330
Maldonado	500	588	11.405.3511	732.997
Montevideo	7383	10515	348.239 4919	53:840.745
Paysandú	516	521	4.855.9219	714.212
Río Negro	100	100	1.302.8994	169.010
Rivera	575	592	32.712.6017	1:282.868
Rocha	543	651	20.064 8624	1:045.272
Salto	454	540	29 671.5617	1:201.603
San José	426	426	11.278.3828	1:110 673
Soriano	762	846	20 164.8309	1:942.688
Tacuarembó	483	525	10 916 3061	622.203
Treinta y Tres	360	375	17.109.3473	728.716
TOTAL	16908	21080	665.048.2633	75:866.653

Cámara Compensadora. —

A $ 492.363.604 alcanza el importe líquido de los cheques compensados en la Cámara respectiva en el transcurso de las meses de Enero a Noviembre de 1932; en igual lapso de 1931, esas operaciones ascendieron a $ 730.792.714.

El movimiento, por meses fué el siguiente:

CÁMARA COMPENSADORA

Cheques compensados

MESES	Importe líquido	
	1932	1931
Enero	51.679.927	74 632 262
Febrero	47.743.064	64.786.319
Marzo	41.403.675	82.590.735
Abril	52.504.116	75.603.407
Mayo	44.822.018	71.008 737
Junio	41.285.914	71.881.428
Julio	35.904.424	63.605.067
Agosto	36.770.087	55.477.648
Setiembre	46 463 488	53.668.785
Octubre	43.208.673	60.730.918
Noviembre	50.578.215	56.807.408
Total	492 363.604	730.792.714

Sucesiones. —

Una de las más altas cifras registra el monto de las sucesiones liquidadas en la República, en el correr de los meses de Enero a Noviembre de 1932, pues su monto alcanzó la suma de $ 45.672.290, de las cuales pertenecen a causantes uruguayos, $ 32.624.392 y $ 13.047.898 extranjeros.

El número de sucesiones liquidadas fué de 2.367, correspondiendo a uruguayos, 1.717 y a extranjeros 650.

Los departamentos en que fueron tramitados los juicios sucesorios y la nacionalidad de los causantes se detallan a continuación.

SUCESIONES LIQUIDADAS

Enero a Noviembre 1932

Departamentos	Uruguayos		Extranjeros		Total	
	N.°	Monto	N.°	Monto	N.°	Monto
Artigas	11	37.985	4	10.006	15	47.991
Canelones	55	324.102	1	9.778	56	333.880
Cerro Largo	21	325.521	7	61.058	28	386.579
Colonia	76	665.163	44	338.181	120	1.003.344
Durazno	53	440.523	48	128.776	61	569.299
Flores	21	716.884	4	42.547	25	759.431
Florida	56	417.523	20	284.221	76	701.744
Lavalleja	61	327.444	11	49.972	72	377.416
Maldonado	81	401 532	10	37.979	91	439.511
Montevideo	906	24.310.[illegible]43	410	10.396.953	1.316	34.707.296
Paysandú	10	77 839	6	164.522	16	242.361
Rio Negro	15	459.643	8	28.304	23	487.947
Rivera	41	780.110	19	85 665	60	865.775
Rocha	58	500.653	2	6.169	60	506.822
Salto	62	1.288.745	36	363.663	98	1.652.408
San José	37	305.660	17	151.625	54	457.285
Soriano	55	452.845	32	282.445	87	735.290
Tacuarembó	21	279.731	8	585.795	29	865.526
Treinta y Tres	77	512.146	3	20.239	80	532.385
Total	1.717	32.624.392	650	13.047 898	2.367	45.672.290

Navegación exterior de la República. —

La entrada de buques a los puertos de la República con procedencia del exterior sumaba 8.301 en los once primeros meses del año fenecido, estando representado su tonelaje por 9.991.072 toneladas de registro de las que correspondían a vapores 9.117.311 toneladas y 873.761 a buques de velas.

Los puertos de llegada de esos buques fueron los siguientes:

ENERO A NOVIEMBRE DE 1932

PUERTOS	Vapores		Veleros	
	N.°	Toneladas	N.°	Toneladas
Montevideo	2.406	8.692.339	57	13.794
Río Branco	1	150	15	3.287
Bella Unión	—	—	11	82
Colonia	248	67.190	937	235.312
B. del Rosario	64	20 702	67	27.261
Carmelo	109	19.192	400	93.083
Concordia	—	—	2	187
Conchillas	221	80.740	658	197.550
Nueva Palmira	123	49.063	546	162.581
Riachuelo	3	849	240	90.060
Rosario	83	29.733	102	29.950
Sauce	1.264	44.383	24	2.833
Paysandú	408	97.456	37	3.503
Fray Bentos	—	—	3	85
San Luis	38	10.197	129	6.835
Salto	13	1.534	27	3.158
Mercedes	31	3.783	17	4.031
Dolores	—	—	—	—
La Charqueada de Cebollatí	—	—	17	26 6
Totales	5.012	9.117.311	3.289	873.761

PUERTOS	Vapores		Veleros	
	N.°	Toneladas	N.°	Toneladas
ENERO A NOVIEMBRE DE 1931				
Montevideo	2.798	9.867.682	71	10.865
Río Branco	18	3.081	28	4.359
Bella Unión	—	—	13	126
Colonlia	295	86.830	1.095	251.351
B. de Rosario	46	15.888	149	59.612
Carmelo	152	32.372	619	120.627
Concordia	—	—	10	608
Conchillas	184	67.473	1.062	293 659
Nueva Palmira	272	210.097	180	35.909
Riachuelo	115	33 025	683	232.399
Rosario	11	3.883	28	12.192
Sauce	130	22 036	166	49.852
Paysandú	1.186	163.263	134	27.922
Fray Bentos	517	303.236	109	8.391
San Luis	—	—	5	140
Salto	46	31.990	132	5 605
Mercedes	39	21.026	45	6.630
Dolores	42	5.646	30	5.560
La Charqueada del Cebollatí	—	—	18	572
Totales	5.851	10.867.528	4.577	1.126.279

Además la Repartición colaboró con eficacia en la preparación de las informaciones que sirvieron de base para el estudio que realizó la "Comisión Encargada del Estudio de las Alteraciones que se han producido en los Valores de la Importación", habiendo estado a su cargo la elaboración del plan de trabajo y el informe que en oportunidad se elevó a la superioridad.

También correspondióle proyectar la estructura del Balance de Pagos correspondientes a los años 1930 y 1931, colaborar en la mayoría de los capítulos que estuvieron a cargo de los otros miembros de comisión y estudiar especialmente formulando las conclusiones respectivas para algunos capítulos integrantes del citado balance de pagos:

Provisión de agua a buques extranjeros, Rentas de exportación, Impuesto de Estadística, Exportación de oro amonedado. Capitales incorporados. Derechos de Puertos pagados por buques extranjeros. (Faros, pilotaje, remolque, atraque a muros, etc). Tránsito de mercaderías por ferrocarril. Frigorífico Armour, Salvamento y reparaciones de buques extranjeros.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

El Ministerio de Industrias, ha continuado en el año 1932, la acción defensiva de la economía del país, que frente a la repercusión interna de la crisis universal, desarrolló en el año 1931.

En las circunstancias actuales, es imposible dar cuenta de la situación de un país y de sus perspectivas en el orden económico, sin referirse a la situación mundial, dejando sentado el hecho, infortunadamente indiscutible, de que esta se ha agravado con relación al año anterior.

Crisis generalizada, agrícola, industrial, financiera, monetaria y de confianza, desocupación creciente, trastornos económicos sociales y políticos, ante los cuales se estrellan los esfuerzos de todos los gobiernos, es el cuadro que ofrece el Universo, de modo que el éxito de cada país, debe apreciarse no por las ventajas obtenidas, sino por el menor retroceso a contar del último año.

En el conjunto inmenso de la actividad privada de todo el mundo, se observa el mismo fenómeno. Puede considerarse victorioso el que simplemente resiste sin haber retrogradado mucho.

Las oficinas técnicas de la Sociedad de las Naciones, indican que la producción manufacturera mundial declinó por término medio un 25 o|o desde el año 1929 hasta fines de 1931.

Posteriormente es decir en 1932, el volumen de la producción se redujo al 50 o|o en relación a 1929 y sobre ese 50 o|o de merma en cantidad, debe agregarse otro 30 o|o más, correspondiente al descenso de los precios.

Los mismos informes, al referirse a la situación agrícola mundial, señalan la profunda miseria que padecen los labradores y ganaderos, debido a una caída de precios que con razón se califica de catastrófica.

La suma de los desocupados, entendiendo por tales los que carecen absolutamente de todo trabajo, y no los que hacen jornadas parciales, excede de treinta millones de individuos, cuya miseria implica, la de casi igual número de familias compuestas de dos, tres o más personas.

En cuanto a las grandes empresas privadas, cuyo auge colosal de 1929 producía admiración y no permitía poner en duda su solidez económico financiera, cayeron aniquiladas en gran mayoría durante estos dos últimos años y las pocas que sobreviven, lo hacen a duras penas sobrellevando toda clase de dificultades.

El comercio internacional entre los principales países, ha quedado reducido en el primer semestre de 1932 a solo el 41 o|o de lo que representaba en valor, durante el primer semestre del año 1929.

La escasez de recursos de los consumidores por un lado y la política ultra proteccionista de algunas naciones por otro, han ido agravando mundialmente, mes por mes, día por día, la situación de las industrias y particularmente de la agricultura.

De esta manera, nos ha tocado asistir a un hecho inesperado que señala una etapa en la historia económica, el quebrantamiento de la política libre cambista de Inglaterra al imponer a su población consumidora, en defensa de su agricultura y la de sus dominios, las cláusulas restrictivas de Otawa.

Con independencia de las dificultades resultantes de la situación exterior, nuestra ganadería y nuestra agricultura, sufrieron el año 1932 otros perjuicios motivados por causas locales. Lluvias excesivas perturbaron las grandes siembras de invierno; una seca prolongada dañó, durante la primavera, las cosechas y los campos de pastoreo y diversas plagas y epidemias de una intensidad excepcional, causaron en los ganados y en los cultivos, pérdidas extraordinarias.

Aún asimismo bajo el peso de esos daños imprevistos e inevitables, puede sostenerse, con fundamento, la afirmación relativamente optimista, de que merced a la acción pública y privada de economía, organización y defensa de sus industrias, las dificultades del país no son tan graves, como las que afectan a la mayoría de las naciones, incluyendo las más poderosas y mejor organizadas.

Las trabas opuestas a nuestra exportación ganadera, por las medidas restrictivas de la generalidad de los países consumidores y especialmente Inglaterra e Italia, tendrán con la acción pública y privada que viene desarrollándose para la apertura de nuevos mercados, una solución que si bien no podrá ser total e inmediata, compensará apreciablemente la menor demanda, ocasionada por dichas restricciones.

A este respecto cabe señalar como un éxito, el Tratado comercial con España, subscrito por la Cancillería que abre una perspectiva de importancia, al dar facilidades para la exportación de un contingente de 12.000 toneladas de carne frigorificada y salada.

Si bien todavía predomina en el mundo la tendencia, aún más que a la economía, puede decirse a la privación del consumo de los artículos extranjeros, todo hace esperar que tan extrema política, sea atemperada en cuanto decline la influencia de los factores que han desequilibrado la economía mundial.

No puede haber duda de que cuando esta reacción comience, han de ser los productos de nuestras industrias agrarias, los primeros en valorizarse y obtener más fácil colocación.

Pero tanto para beneficiar del mejoramiento que ofrezca en el futuro la situación mundial, como para reducir los perjuicios actuales, es indispensable perfeccionar la producción y organizar la exportación.

La ley de primas a los bovinos y ovinos de calidad, sancionada el último año, satisface sólo parcialmente la conveniencia de dar un estímulo eficiente a la producción ganadera superior, primero porque establece un plazo restrictivo para el otorgamiento de dichas primas sobre el ganado vacuno y segundo porque no acuerda sino recursos muy limitados para el pago de las mismas.

La aplicación de dicha ley tuvo por resultado la adjudicación de premios por sólo cinco mil pesos de los cuales menos de la quinta parte correspondieron a animales vacunos.

El Consejo Nacional entiende, que para que el estímulo sea realmente eficaz y contribuya a mejorar la producción, debe aumentarse y sobre todo no quedar limitado para el ganado vacuno, al corto período del 15 de Junio al 15 de Octubre que establece la ley, sino extenderse a todo el año, como se disponía en el proyecto presentado por el Ministerio de Industrias, al tratarse el asunto en la Cámara de Representantes.

La Asociación Rural del Uruguay, que en aquella oportunidad se pronunció en favor de la solución adoptada se ha dirigido últimamente al Consejo Nacional, señalando la conveniencia de la ampliación del plazo para el otorgamiento de las primas sobre los animales vacunos. Esta proposición ha sido pasada en consulta a la Federación Rural y tan pronto como ella se expida, el Consejo articulará y enviará a la Asamblea General el proyecto ampliatorio que considera necesario, para que las primas decidan a los ganaderos a criar y preparar haciendas de tipo superior.

La importancia de este estímulo es manifiesta.

Las restricciones de Otawa, han resultado más severas para el Uruguay, que para los otros países exportadores de ganado a Inglaterra, debido a que dichas medidas limitan mayormente la entrada de las carnes inferiores y es evidente que con el mejoramiento de nuestras haciendas, podríamos recuperar, dados los precios superiores a que se colocarían en Londres, todo o casi todo el valor perdido por la disminución de las cantidades exportables.

Otra de las medidas de importancia para la defensa y valorización de las haciendas, es el proyecto elevado últimamente por el Consejo Nacional de Administración disponiendo el monopolio del abasto de Montevideo por el Frigorífico Nacional.

Este organismo ha seguido contribuyendo con su acción en la Tablada a mejorar las cotizaciones del ganado en pie y a disminuir los precios de venta al por mayor de la carne destinada al consumo.

Lo primero, lo han podido apreciar perfectamente los hacendados, para quienes vender al Frigorífico Nacional, representa siempre una considerable ventaja.

El segundo beneficio, o sea la rebaja de los precios para el consumo, aunque es evidente y de importancia en conjunto, no lo advierte claramente la población, porque factores extraños a la acción del Frigorífico, como los re-

cargos del costo motivado por la intervención de algunos abastecedores y de los detallistas lo anulan en gran parte.

Al cumplirse el cuarto año de su creación, es altamente satisfactorio reconocer que el Frigorífico Nacional, no obstante haber tenido que luchar con las inmensas dificultades propias de su industria, en competencia con las organizaciones que dominan el comercio internacional de carnes, ha cumplido su misión en defensa de nuestra ganadería y ha acreditado cada vez más sus productos, como lo demuestra el éxito extraordinario que obtuvo en la última exposición del Mercado de Londres.

El optimismo de quienes durante mucho tiempo se esforzaron por obtener la creación del Frigorífico Nacional, ha triunfado ampliamente y hoy sólo es de lamentar la oposición sistemática que retrasó en varios años la iniciación de la obra y que en forma inexplicable persiste todavía en parte, contra su acción tuteladora de los grandes intereses del país.

Se impone ahora extender la capacidad y la influencia benéfica del Frigorífico Nacional, a fin de servir mejor por su intermedio a los productores y al consumo.

Tres medidas son necesarias principalmente para ello.

La primera es dotarlo de una gran usina propia, que le permita ampliar la faena y liberarse de las cláusulas del contrato de arrendamiento de su fábrica actual, que limitan sus facultades de exportación.

La segunda, acordarle la totalidad del Abasto de Montevideo y por lo tanto el medio de beneficiar con sus precios superiores a todos los ganados destinados al consumo de la Capital.

La tercera extender sus actividades lo más posible en toda la República.

El Consejo Nacional de Administración, ha enviado a la Asamblea tres proyectos tendientes a la ejecución de esas tres medidas y a dotar al Frigorífico Nacional de los elementos y recursos que le permitan extender su acción estimuladora de la producción y reguladora de los precios, esperando que en atención a los superiores intereses de la economía nacional, dichos proyectos sean sancionados con la urgencia del caso.

Abrir nuevos mercados a la ganadería, conservar los actuales y evitar en lo posible los efectos de las restricciones que han venido imponiendo con motivo de la crisis los países importadores de carnes, ha sido una preocupación dominante del Consejo Nacional de Administración.

Apoyó decididamente las empeñosas gestiones de orden internacional, llevadas a cabo por la Presidencia de la República y la Cancillería, con la cual mantuvo una constante relación y unidad general de miras al respecto.

Al encarar todos los asuntos internos de orden económico administrativo y financiero, el Consejo Nacional ha tenido especial cuidado en resolverlos de modo que no pudiese motivar directa o indirectamente, ninguna medida de represalia o desfavor, para la colocación de los productos de nuestra ganadería, propósito sumamente difícil de cumplir en una situación como la presente, en que para la defensa de la economía del país, se vió en la necesidad ineludible de tomar diversas disposiciones que afectaron los intereses del comercio extranjero.

Sin tener que anotar sino pasajeras incidencias, fruto más bien de las confusiones del primer momento, y que luego fueron aclaradas y salvadas satisfactoriamente, el Consejo Nacional de Administración puede afirmar que esa difícil gestión ha sido debidamente cumplida y que la ganadería no ha sufrido ningún perjuicio que deba considerarse como represalia hacia el país o a las medidas de su Gobierno.

A fin de resolver las numerosas y graves dificultades que la crisis opone al comercio internacional y que se han traducido en la disminución de nuestras exportaciones, el Consejo Nacional envió a la Asamblea un proyecto que tiende a encauzar el intercambio de productos, favoreciendo la adquisición de los artículos provenientes de los países que más favorezcan con sus compras la economía del nuestro.

Por dicho proyecto se acuerda una intervención reguladora, a las entidades representativas de los grandes intereses rurales y comerciales del país.

Aún cuando esta iniciativa no ha obtenido la sanción correspondiente, ha podido apreciarse los beneficios que su aprobación reportaría a nuestras industrias, pues la Comisión Asesora de Intercambio Comercial, creada por el Consejo ha tenido una participación muy útil en las tramitaciones del Tratado con España y trabaja en estos momentos con probabilidades de éxito, para abrir nuevos mercados a nuestros productos agrarios y artículos de las manufacturas nacionales.

La explotación granjera que multiplica el rendimiento agrícola y permite obtener productos de mayor valor y más fácil colocación, va cobrando impulso satisfactorio y aparte de atender ampliamente las necesidades del consumo interno, comienza a proporcionar entradas al país mediante colocaciones en el exterior.

Merece destacarse el fuerte volumen adquirido por la exportación de huevos, que ha estimulado el Frigorífico Nacional y la Comisión de Exportación de Productos de Granja.

Decididamente apoyada y protegida por el Estado, la agricultura venía mejorando de situación aún dentro de la crisis general.

La liberalidad de los créditos otorgados por los Bancos Oficiales, el abaratamiento de las semillas, las defensas aduaneras, la fijación del precio interno del trigo y otra serie de beneficios acordados a los agricultores, venían estimulándolos de tal manera que año a año, salvo los perjuicios en las siembras y las cosechas ocasionados por los fenómenos climatéricos, el volumen y el valor de la producción así como su diversificación representaba un apreciable progreso.

Durante los tres últimos años consecutivos, se logró substituir en gran parte la importación de papas con la producción nacional, la fruticultura, igualmente se ha desarrollado y perfeccionado en forma notable, la producción del tabaco se extiende mejorando al mismo tiempo las calidades y se ha iniciado el cultivo de nuevas especies como la cebada cervecera, la avena para laminar, diversas oleaginosas, etc., etc.

Este impulso agrícola escolló a causa de las desvastaciones de la langosta, que igualmente arrasó los cultivos de trigo, lino y maíz, avena, alfalfa y dañó seriamente las plantaciones frutales.

Pero el desastre no ha desmoralizado sino pasajeramente a los agricultores quienes se muestran animosamente dispuestos a reiniciar sus fecundas tareas, de tal modo que si según es de esperarse, reciben la ayuda del crédito del Estado dispuesta por las leyes ya votadas y los proyectos que se hallan a consideración del Parlamento y cuentan con probabilidades de ser rápidamente despachados, es segura la obtención de una gran cosecha, que levantará la situación agrícola y la economía del país.

La confianza en la acción y la ayuda del Estado, han contribuído felizmente a sostener el espíritu de trabajo en las poblaciones rurales.

Es edificante comprobar cómo en medio de la depresión que sufre el país, arrastrado por la gravitación de la crisis universal, los productores de la campaña conservan una fecunda esperanza de reacción y se consagran tesoneramente al trabajo en la seguridad de triunfar contra las adversidades actuales.

En las exposiciones ganaderas y agrícolas que han continuado realizándose en mayor número que anteriormente en los tiempos de auge, ha predominado la voluntad constructiva y realizadora de los productores, que se afanan por el mejoramiento y la diversificación del trabajo agrario.

Ese optimismo ha sido expresado generalmente en forma auspiciosa, por los representantes de las Sociedades Rurales organizadoras de dichos torneos, quienes con palabras de aliento, de orientación y de enseñanza han estimulado la acción de los productores.

La gran obra a realizarse en este instante, es la de dar a los agricultores los recursos para sembrar y continuar sus labores.

Felizmente el plan necesario ha comenzado a ejecutarse y la diligencia con que se han preocupado los Poderes Públicos de hacerlo efectivo, permite descontar el éxito de la obra por más que no pueden ocultarse sus grandes dificultades.

Sancionados ya un crédito de quinientos mil pesos ($ 500.000) y la creación en el Banco de la República de la Sección de Crédito y Habilitación Agrícola con un capital de $ 5.000.000, queda por resolver el proyecto de dar al Estado la exclusividad de la importación del trigo, a efecto de que las utilidades de esta operación, comprendiendo el importe de los derechos de aduana, que deben calcularse en $ 1:000.000, se destinen también a auxiliar a la agricultura.

Los agricultores de todo el país, recibirán, pues, una ayuda decisiva, que sumada a las medidas protectoras y de estímulo antes dictadas en favor de la producción agraria, les permitirán defenderse de los factores adversos y prosperar en la primera oportunidad favorable.

Esta manifestación optimista, puede hacerse, sobre todo ante la perspectiva de que se vote el proyecto ya sancionado por la Cámara de Diputados y favorablemente informado por la respectiva Comisión de la de Senadores, que destina la suma de $ 5.000.000 de pesos para adquirir tierras y librarlas a la colonización.

En varias oportunidades el Consejo Nacional de Administración ha enviado a la Asamblea, proyectos tendientes a la ampliación de la obra colonizadora y de nuevo reitera su opinión de que debe sancionarse las iniciativas presentadas porque al favorecer el trabajo intensivo de la tierra

contribuirán en la forma más fecunda y útil, a resolver el problema de la desocupación, a multiplicar la riqueza nacional y a mejorar la condición social y la salud de millares de hombres y familias actualmente agobiados por la falta de medios de vida.

La industria manufacturera protegida por el Estado y favorecida por la baja de nuestra moneda se ha desarrollado extraordinarimente.

Salvo raras excepciones, las fábricas nacionales han ampliado sus actividades mejorado y aumentado su producción, ante el estímulo de la mayor demanda motivada por la falta o escasez de los artículos importados.

En el transcurso de estos dos últimos años y más aún en 1932, han surgido nuevas e importantes industrias y se han instalado numerosas fábricas y talleres, que llenan el vacío dejado en diversos renglones, por la reducción del comercio de importación.

Esta intensa actividad manufacturera, ha contribuído indudablemente a disminuir la desocupación y a tonificar el comercio nacional.

Libre en parte de la competencia exterior, muchas de nuestras industrias que libraban sus artículos bajo marcas, etiquetas y rótulos extranjeros, han concluído por declarar su verdadero origen.

Esto ha permitido al público apreciar la capacidad de la industria nacional, para producir excelentes artículos y ha modificado su criterio anterior que era sistemáticamente desfavorable a todo lo fabricado en el país.

Los progresos más notables se señalan en la mecánica y metalurgia el aprovechamiento de las maderas nacionales, las curtiembres, la producción de artículos de cuero en general, la industria química, aparte de todos los ramos relacionados con la industrialización de los productos de granja.

Ultimamente se ha instalado una gran hilandería que ha comenzado sus actividades empleando 150 obreros y podrá dar trabajo a tres veces más cuando entre en plena producción. La fábrica está capacitada para producir hilado de lana de alto título, reemplazando los que actualmente se importan y podrá asimismo exportar sus artículos al exterior. Ofrece así grandes perspectivas para la economía nacional y particularmente a la cría de ovinos de calidad con la posibilidad de la colocación ventajosa de la lana fina en nuestro propio mercado.

Es de interés destacar por su gran significación, el hecho de que la adquisición para el país que representa ésta gran industria, se ha debido a la confianza en su orden institucional, social y económico. La fábrica con su valiosa maquinaria, construída en Europa, estaba destinada a otro país sudamericano pero a causa de los constantes disturbios políticos que comenzaron a sucederse en él, los propietarios resolvieron instalarla en el Uruguay, dando así una prueba de su confianza en la firmeza de nuestras instituciones.

La protección que fortifica nuestras industrias, ha permitido en algunos casos, instituir trust o monopolios que encarecen excesivamente los artículos que necesita la población.

La Ley de Subsistencias puesta en vigor el año 1931 no da al Ejecutivo todos los medios necesarios para reprimir tales abusos. El Consejo Nacional de Administración, elevó el año pasado a la Asamblea, un Proyecto complementario de dicha ley, con el fin de evitar que las industrias monopolizadas, pudieran elevar desmedidamente los precios o perjudicar en otras formas a la población o a los obreros. El Consejo Nacional se permite señalar de nuevo a la Asamblea, la conveniencia de que este Proyecto sea sancionado prontamente.

La economía en los gastos públicos, el equilibrio del presupuesto general de gastos, las leyes de restricción aduanera y protección agrícola e industrial dictadas en el año 1931 y en 1932, han contribuído a mejorar notablemente en muchos aspectos la situación general del país y cuando no, a impedir la agravación de la crisis.

Los organismos autónomos del Estado atendiendo los grandes servicios públicos a su cargo y contribuyendo con aportes millonarios a cubrir el Presupuesto, han sido factores decisivos para el sostenimiento de la economía y las finanzas del país.

El año 1932 ha venido a justificar ampliamente la fecundidad de la obra realizada en el año 1931 de reorganización de los Entes Autónomos del Estado y la extensión de su dominio industrial con el servicio de teléfonos, el monopolio del alcohol y la venta de combustibles.

En el capítulo correspondiente, figuran los informes y datos referentes a la gestión de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, que revelan los servicios extraordinarios y las utilidades millonarias que ha proporcionado al país en el breve término transcurrido desde su instalación hasta la fecha.

En los pocos meses de su actividad inicial, arroja ya una utilidad líquida de $ 600.000. Mediante la rebaja de los precios de la nafta, el kerosene y el fuel oil ha permitido hacer al país en cuatro meses economías por valor de más de un millón de pesos, ha sostenido la industria vitivinícola y prestado auxilios invalorables a la agricultura y al Estado en la lucha contra la langosta y facilitando combustibles a bajo precio para las labores de la tierra.

Las mismas economías sobre el precio de la nafta, el kerosene, gas-oil, etc., representarán en lo sucesivo dentro de un consumo normal de 3 a 4 millones de pesos por año, sin contar con las utilidades directas.

La adquisición de artículos extranjeros insumió el año 1932 la cantidad de 53.000.000 de pesos, según la estadística aduanera.

El exceso en los precios de lós combustibles que se cobraría sin la intervención de la A. N. C. A. P., representa alrededor de un 8 o|o de esa suma, cantidad en que puede apreciarse la economía en el monto de la importación obtenida merced a la acción reguladora de la A. N. C. A. P., desde que los 3 o 4 millones referidos, más las utilidades líquidas de la A. N. C. A. P. saldrán del país por intermedio de las empresas privadas, como mayor precio cobrado por éstas a la población.

La creación de la A. N. C. A. P. permite gobernar ahora ciertas rentas públicas, servicios y actividades de vital importancia para el país, que anteriarmente no podía regular o encauzar el Estado.

En el mes de Marzo, el Ministerio de Hacienda, a fin de reforzar el tesoro de las pensiones a la vejez, que se hallaba en fuerte déficit, propuso un aumento de dos centésimos del impuesto a la nafta. Esta solución que debía proporcionar cerca de 2 millones de pesos, encontró resistencias y no fué sancionada.

Los Legisladores contrarios al aumento, sostenían que éste causaría inmensos perjuicios y no podría soportarlo el público consumidor y sobre todo los propietarios de vehículos de trabajo, por más que de acuerdo con la excepción ya establecida cuando se impuso el último gravamen, la nafta necesaria para el funcionamiento de dichos vehículos, no sería gravada con el recargo propuesto.

Pero mientras se discutía sobre estos puntos, las empresas particulares se apresuraron por su parte a establecer un aumento igual al proyectado por el Ministerio de Hacienda, con la diferencia de que se cargó no sólo sobre los automóviles sino también sobre los ómnibus, camiones y los motores agrícolas.

En resumen el impuesto que el Gobierno se abstuvo de imponer a pesar de su apremiante necesidad de recursos, lo impusieron las empresas en forma más pesada.

Llamadas éstas por el Ministerio de Industrias a explicar los motivos del aumento de precio, que al extenderse también al kerosene representaba para la población un sacrificio de $ 2:800.000 al año, manifestaron que obedecía a diversas causas articulando las siguientes:

1.o La imposibilidad de remitir el producto de las ventas al exterior, debido al contralor de cambios.

2.o Las pérdidas de los intereses de las sumas retenidas en el país.

3.o Las pérdidas futuras por la posible desvalorización de la moneda uruguaya.

4.o Las pérdidas por los créditos no satisfechos.

5.o En razón de que los precios a que habían venido vendiendo la nafta en el país, no les permitía obtener realizaciones, es decir utilidades, satisfactorias.

Dando esta última razón las empresas, desde el año 1930 hasta el 12 de Abril de 1932, dispusieron tres aumentos en el precio de la nafta de dos centésimos y medio en total, con independencia de los justificados por la elevación de los impuestos.

El aumento del precio del kerosene fué mayor. En el mismo plazo las empresas elevaron seis veces el precio en medio, uno y dos centésimos hasta formar un total de 5 centésimos y medio o sea de 9 centésimos en 1930 a 14 centésimos y medio en 1932.

Es de observarse que mientras el Estado, en atención a que el kerosene es un artículo de primera necesidad para el consumo de las clases pobres, se privó de aplicarle impuestos a fin de no encarecerlo, las empresas lo hicieron en su propio beneficio en más de un 50 o|o, sobre el precio de venta y de cerca del 160 o|o sobre el precio cif.

Es cierto que en el período de estos aumentos el valor de nuestra moneda tuvo un fuerte descenso, pero en cambio debe tenerse en cuenta que paralelamente el precio universal del petróleo y sus derivados, descendió en una proporción semejante.

Por lo tanto puede afirmarse con fundamento, que las economías aseguradas por la acción de la A. N. C. A. P., no se limitan a las rebajas ya producidas, puesto que todo inclina a presumir, que sin esa acción reguladora, nuevos aumentos habrían gravado los precios de la nafta, del kerosene y demás combustibles líquidos.

Interesa aclarar que tanto las utilidades realizadas por la A. N. C. A. P., como las rebajas determinadas por su intervención, no han sido motivadas ni en la más mínima

parte, por privilegios de orden fiscal o de alguna otra clase.

La A. N. C. A. P. soporta las mismas cargas fiscales que las empresas privadas, paga sueldos más elevados al personal de menor categoría que es el más numeroso, invierte sumas apreciables, en efectuar el contralor de la venta de nafta para los vehículos de trabajo y motores agrícolas, y teniendo que adquirir los combustibles a intermediarios, sus precios de costo son más elevados, pues se hallan recargados por las ganancias de los revendedores, inferioridad de condiciones, que no compensa sino en parte la economía de la descarga directa, obtenida mediante costosas instalaciones.

Esto pone de relieve que ningún motivo razonable existe para hacer observaciones respecto a la competencia introducida por la A. N. C. A. P., en el comercio de combustibles.

Si ésta en igualdad y aún puede decirse en inferioridad de condiciones, ha obtenido tan apreciables ganancias, después de haber determinado una rebaja en los precios de la nafta y el kerosene es evidente que las empresas privadas deben realizar todavía utilidades iguales o mayores.

Otro hecho que debe destacarse es que aún después de la sanción de la ley que creó la A. N. C. A. P., y después asimismo de haber iniciado ésta sus ventas, algunas empresas han efectuado nuevas e importantes inversiones, en la instalación de depósitos de combustibles, a pesar de que las autorizaciones respectivas, les fueron acordadas con carácter precario y sin derecho a indemnización alguna, para el caso que les fueran revocadas, en razón de ser inapropiado el lugar elegido por las mismas empresas, de acuerdo con sus propias conveniencias, para levantar dichos depósitos.

Quiere decir, pues, que la venta de combustibles, sigue siendo un buen negocio para las empresas que lo realizan, no obstante la competencia de la A. N. C. A. P. Es uno de los pocos negocios que reditúa muy satisfactoriamente en esta época, en que la inmensa mayoría ocasionan pérdidas.

La acción de la A. N. C. A. P. se ha limitado a impedir que mientras el país sufre los perjuicios de una crisis profunda y sus principales riquezas se han desvalorizado en más de un 60 o|o, tenga que pagar un tributo ruinoso para abastecerse de combustibles.

Es de destacarse también que la A. N. C. A. P. ha realizado sus grandes instalaciones y efectuado sus operaciones comerciales sin utilizar la Deuda que se creó para dotarla de capital.

En el momento de redactarse este Mensaje su cuenta corriente es acreedora en el Banco de la República, por 80.000 y sus existencias en mercaderías excede el importe de sus deudas, lo que pone de relieve la prosperidad de su situación y el acierto de su administración.

Planea en estos momentos la instalación de destilerías de alcohol, cuya actividad permitirá utilizar y valorizar las cosechas de maíz y desarrollar el cultivo de este grano con inmenso beneficio para nuestra agricultura.

En resumen la creación de la A. N. C. A. P. llevada a cabo en medio de todas las dificultades de la crisis, ha constituído una defensa y un progreso trascendente para la economía del país y no ha herido ningún interés legítimo.

Cuando dentro de pocos años se pueda presentar el balance de las decenas de millones de pesos que directa e indirectamente habrá proporcionado al patrimonio nacional, será preciso reconocer que ha sido uno de las más grandes y patrióticas obras realizadas por su Gobierno.

Otra obra de suma importancia concluída este año, es el Mercado de Frutos que por un acuerdo llevado a cabo con el Banco de la República, será administrado por éste.

La construcción de un gran Mercado para el depósito de los frutos del país y la organización de su venta, fué durante muchos años una aspiración de los ganaderos y exportadores que por diversas circunstancias y principalmente debido a la falta de recursos no se pudo cumplir.

El Mercado de Frutos entrará en actividad para la próxima zafra. Se ha invertido en su construcción más de un millón de pesos y con él, se enriquece el conjunto de defensas organizado para valorizar la producción nacional.

En el capítulo en que se informa sobre las actividades de la Comisión Central de Lucha contra la Langosta, se detalla la labor realizada para combatir la grave invasión producida el año último, cuyos extragos se hicieron sentir hasta principios del mes de Febrero.

La opinión general y los dictámenes técnicos coinciden en la apreciación de que esa plaga fué una de las más intensas y de mayor duración que ha sufrido la República, caracterizándose por la repetición de los desoves que llegaron a producirse hasta seis veces en muchas zonas agrícolas, haciendo punto menos que imposible la lucha.

La experiencia universal y la local, demuestran que los esfuerzos para combatir las plagas de langostas, fracasan cuando las invasiones afectan grandes extensiones poco pobladas, porque los desoves que se producen en éstas no son destruídos y las inmensas mangas de mosquitas y saltonas no son debidamente combatidas por la falta de recursos y de brazos. Los agricultores que logran destruir los desoves y la langosta en sus predios, resultan impotentes para detener y aniquilar las invasiones sucesivas y enormes que provienen de los campos de pastoreo y de los montes.

El Ministerio de Industrias, previno con tiempo la invasión, realizó una intensa propaganda para que la población se apercibiese a la defensa, organizó la lucha con su personal administrativo, solicitó y obtuvo el concurso de la Policía y el Ejército, creó las Comisiones Departamentales respectivas, las que a su vez instituyeron centenares de comisiones seccionales y vecinales y solicitó los recursos posibles para la distribución de los elementos necesarios.

La campaña ofreció las dificultades que siempre se presentan cuando después de varios años sin invasiones, se produce una muy intensa y tropiezos ocasionales que obstaron a su mejor resultado, como la difícil situación de las finanzas públicas y la escasez en plaza y en los mercados próximos de materiales indispensables para la lucha.

La irregularidad de las invasiones desprevienе a la población, que no reacciona contra el peligro sino cuando es inminente y por lo general, invencible. Por la misma razón y sobre todo en circunstancias de penuria financiera y económica, como la presente, es difícil obtener con tiempo, es decir, mucho antes de que el peligro se revele en toda su gravedad, los cuantiosos recursos necesarios.

Todo esto ocurrió el último año.

Producida una ligera invasión en 1931 se solicitó del Parlamento una pequeña partida para hacer frente a los gastos, la que no fué votada y al iniciarse la última invasión, permanecían impagos los de la precedente.

Previendo la resistencia para el otorgamiento de las sumas requeridas, el Consejo Nacional comenzó este año por solicitar una partida de 30.000 pesos. Acordada dicha suma, pidió luego otra de 100.000 pesos, inmediatamente otra igual y por último una de 270.000 pesos cuya obtención se logró sólo después de insistentes gestiones del Ministerio de Industrias.

Los pedidos fraccionarios se hicieron en la convicción de que únicamente así sería posible obtener las sumas solicitadas, previsión ésta que abonaron los hechos, quedando demostrado que de ninguna manera habría sido posible en virtud de la situación de las finanzas públicas, lograr la votación con tiempo, o sea cuando el comienzo de la invasión, en el mes de Junio, de todos los recursos necesarios para poder hacerle frente con mayor éxito.

Para atender los pedidos de barrera metálica, que es el elemento primordial y más eficaz, siempre que las compras, disponiendo de tiempo, se hubiesen hecho en las mejores condiciones, habría sido necesario invertir cuando menos un millón quinientos mil pesos y otro millón de pesos en los demás elementos.

Así se explica la desproporción entre los auxilios pedidos y los que fué posible dar a los agricultores.

Obtenidos con atraso y en mucho menor cantidad los recursos para la lucha, se tropezó además con el grave inconveniente de la falta en plaza, de los materiales para la fabricación de barreras y máquinas a fuego. La dificultad de importación, ocasionada por la escasez de divisas había agotado las existencias de los comercios en nuestra plaza y en la de Buenos Aires siendo enormes los obstáculos que ofreció por las mismas razones y las restricciones comerciales de exportación y de cambios, la compra de materiales en la Capital vecina.

El Ministerio de Industrias, tuvo que desplegar una actividad intensa y proceder con la mayor energía, para asegurar la adquisición de la totalidad de los elementos disponibles en Montevideo y Buenos Aires, como lo hizo, porque dada la gran demanda de dichos artículos, se produjo una gran especulación.

Con sus duras enseñanzas esta última lucha, ha demostrado una vez más, la imposibilidad de evitar los daños inmensos de las grandes invasiones del acridio con los medios actuales de combate, empleados generalmente en todos los países azotados, los cuales no han conseguido nunca ni con los mayores esfuerzos dominar el mal.

En esta zona del Continente se hace indispensable armonizar la acción de los países perjudicados, para intentar la extinción en las zonas de origen, continuando al efecto las investigaciones tendientes a emplear los medios biológicos de combate, pues los otros no dan sino un resultado muy relativo y son extraordinariamente dispendiosos.

El Estado no puede suministrar distribuyéndolos punto por punto y en tiempo, todos los elementos para la lucha. Sería necesario invertir para ello recursos inmensos, disponer de un personal numerosísimo y aún así el buen resul-

tado posible se dificulta por la rapidez y generalidad del ataque que siempre toma desprevenida a la población agraria.

Es necesario que cada agricultor y ganadero, esté permanentemente provisto por lo menos de ciertos elementos de lucha y se encuentre habituado a su uso.

Los auxilios del Estado deben ser suplementarios de los propios de cada ganadero y agricultor y destinarse especialmente a combatir la plaga en los lugares donde no puedan hacerlo los particulares y para tener disponibles los elementos es indispensable una ley que dé recursos permanentes, pues los que se votan en forma periódica, cuando se produce una invasión intensa, son siempre insuficientes y se acuerdan con atraso.

De conformidad con estas conclusiones, el Consejo Nacional se propone someter a la Asamblea, las medidas que permitan una más eficaz defensa contra las invasiones futuras, aunque no se le oculta que exigiendo su ejecución fuertes sacrificios al Tesoro Público y a la economía privada, en instantes tan críticos como los presentes, existen serias dificultades para ponerlas en práctica.

No obstante los graves inconvenientes con que se debió luchar en la reciente campaña contra la plaga, se auxilió a la población agraria, con mayores elementos que en ninguna otra invasión.

Se duplicó la cantidad de barrera existente elevándose ésta a 647.000 kilos, se fabricaron y distribuyeron 12.778 máquinas a fuego, o sea más del doble de las empleados en la última gran invasión, 21.379 látigos y todo el material complementario.

Fué extraordinaria la cantidad de combustible facilitado, por primera vez a bajo precio, para combatir el acridio, destruir los desoves y reseembrar las tierras. Con la colaboración de la Administración de Combustibles Alcohol y Portland, se remitió a toda la campaña la cantidad de 2.614.000 litros entre nafta, kerosene y gas oil, cuatro veces mayor, que la distribuída en la más grande invasión en que se empleó antes dichos combustibles.

Toda gran invasión de langostas, ocasiona siempre un desastre. Las regiones intensamente atacadas por el acridio, si no hay en ellos una población densa, que luche enérgicamente quedan desvastadas. Esto fué lo que ocurrió en varios departamentos, pero en otros se logró gracias al esfuerzo extraordinario de la población y de las autoridades, salvar casi íntegramente cosechas y cultivos de valor varias veces millonario, como en Canelones y Montevideo. En los Departamentos de Lavalleja, Salto, Cerro Largo, Rocha, Maldonado, Florida, Treinta y Tres y Tacuarembó, se consiguió evitar o reducir considerablemente los perjuicios. Basta una mínima parte de este éxito, para justificar la inversión de los fondos destinados a combatir el acridio, pues lo salvado en Montevideo y Canelones solamente, representa veinte veces más que los 500.000 pesos votados para llevar a cabo la lucha.

Prueba concluyente de ello ha sido la obtención de una extraordinaria cosecha de uva, cuyo gran volumen ha agudizado la crisis de los bajos precios. Excepto en el litoral, los viñedos ubicados en los Departamentos donde la densidad de población permitió luchar en forma, no sufrieron el menor daño.

En virtud de la escrupulosa economía con que se administraron dichos fondos, una buena parte de ellos, quedarán para afrontar la próxima posible invasión y más de 200.000 pesos de materiales, han engrosado las existencias del Depósito de Agronomía.

En realidad lo efectivamente gastado o consumido, se reduce a poco más de 200.000 pesos, los cuales en sus tres cuartas partes se invirtieron en proporcionar gratuitamente combustibles, específicos y otros elementos de lucha a los agricultores pobres y en pago de jornales a las cuadrillas y a los soldados que trabajaron, a órdenes de las Comisiones Departamentales y Seccionales.

El Consejo Nacional, creó para la mejor organización de la lucha y la administración de los recursos votados, una Comisión Central, cuya labor intensa y patriótica, merece destacarse.

Esta Comisión fué secundada en la ardua tarea, por las Comisiones Departamentales, Seccionales y Vecinales, así como por las entidades rurales de todo el país.

La Presidencia de la República a solicitud del Consejo Nacional y de acuerdo con la ley respectiva, dispuso la colaboración del Ejército y de la Policía, cuyos servicios han sido invalorables.

Aparte de los grandes auxilios prestados por la A. N. C. A. P. y su personal, deben citarse los del Instituto de Química Industrial y los de las empresas ferroviarias privadas y la del Estado, que transportaron gratuitamente todo el material necesario, más de 3.500 toneladas en conjunto y que en la misma forma traerán a Montevideo el que debe recogerse.

La acción de la Dirección de Agronomía y de su Laboratorio que trabajó intensamente en el ensayo y la producción de específicos comprendiendo un nuevo método de lucha a base del cocobacilo D'Harelle, se halla detallado en los capítulos correspondientes.

El Consejo de Salud Pública que de acuerdo con su Ley de reorganización, acumula todos los servicios y funciones que prestaban la Asistencia Pública, el Consejo de Higiene y el Instituto Profiláctico de la Sífilis, luchó el año último con un fuerte déficit, ocasionado por la merma de sus rentas, principalmente la de Lotería, por la extensión y multiplicación de sus organismos y servicios y por el extremo encarecimiento de los productos y materiales, de origen extranjero destinados al tratamiento de los enfermos y asilados.

El Consejo de Salud Pública no obstante su empeñosa labor de reorganización y economía que se tradujo en considerables abatimientos de gastos, no pudo equilibrar su Presupuesto y menos aún cubrir sus deudas atrasadas lo que obligó al estudio y presentación de un nuevo presupuesto que con diversas enmiendas acaba de ser convertido en Ley.

Esta regularización le permitirá cumplir en mejor forma su elevada misión cuya importancia y dificultades se acrecientan en los períodos de crisis como el actual.

En los capítulos subsiguientes, figuran los informes relativos a las demás actividades del Ministerio de Industrias, a la labor de las Comisiones Honorarias que han colaborado en su acción y a la gestión desarrollada por los organismos, oficinas y dependencias de esta Secretaría de Estado.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley por el que se destina por una sola vez, de Rentas Generales, y para saldar los gastos de selección de semillas que efectuó la Comisión Oficial de Semillas en el año 1931, la suma de $ 60.000.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 25.000 que se tomarán de Rentas Generales, con el fin de indemnizar a los agricultores de los Departamentos de Canelones (San Ramón), Florida (Mendoza) y San José (R. Latorre), etc., perjudicados por el granizo de Diciembre próximo pasado.

Proyecto de ley por el que se exonera del pago de derechos aduaneros en oro, la importación de chassis para automóviles, ómnibus y camiones; se grava con un derecho adicional del 50 o|o la importación de carrocerías armadas o desarmadas y de piezas o partes de aquéllas, con excepción de las piezas de carrocerías que sean parte de automóviles, ómnibus o camiones desarmados y de fabricación incompleta que sean importados por fábricas de importancia, especialmente instaladas para armar dichos vehículos y chassis y completar su fabricación.

Proyecto de ley estableciendo que para instalar y habilitar fábricas de aceites comestibles o transferir su propiedad, será necesario requerir la autorización del Consejo Nacional de Administración declarando ilícita toda especulación o maniobra tendiente a acaparar la producción del comercio de los aceites comestibles y especialmente las combinaciones para provocar el alza o la baja anormal de los precios, autorizando al Consejo Nacional de Administración para fijar la producción de cada fabricante, etc.

Proyecto de ley modificando el artículo 6.o de la ley de 15 de Octubre de 1931 referente al procedimiento que debe seguir la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en materia de cotización de obras, compras, licitaciones, etc.

Proyecto de ley por el que se concede la suma de $ 50.000 para atender por un año la clasificación mecánica de semillas que realiza la Comisión Oficial de Semillas.

Proyecto de presupuesto de la Administración General de Correos y Telégrafos para el ejercicio 1932-1933.

Proyecto de ley estableciendo disposiciones referentes al contralor de la elaboración y circulación del alcohol y bebidas alcohólicas y determinando los procedimientos para los que infrinjan la ley de 15 de Octubre de 1931 y cometan fraude en materia de alcoholes y bebidas alcohólicas.

Proyecto de ley que prorroga para el ejercicio 1932-1933 las disposiciones de la ley número 8762 de fecha 10 de Octubre de 1931 que establece el pago de un porcentaje de derechos aduaneros en oro.

Proyecto de ley sobre fomento de la cría de ganado porcino. Dicho proyecto establece que todas las operaciones de compra y venta de porcinos destinados a la faena dentro del Departamento de Montevideo, se realizarán bajo el contralor del Frigorífico Nacional, prohibe la introducción de carnes no industrializadas de otros Departamentos; fija el precio mínimo por kilo en pie; establece una prima para los cerdos tipo exportación y aumento de derechos de importación para las carnes y grasas de cerdo; fija el derecho específico que pagarán los cerdos vivos, etc.

Proyecto de presupuesto de la Administración Nacional

de Combustibles, Alcohol y Portland para el ejercicio 1932-1933.

Proyecto de ley declarando incluídos en los beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931 sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos, a las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado, con un peso sanitario superior a 25 kilos.

Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar hasta $ 5:000.000 el "Empréstito Interno Frigorífico Nacional" para otorgar la garantía subsidiaria del Estado a los créditos internos o externos que, para el pago de maquinarias y materiales se obtuviesen dentro del monto legalmente autorizado y para conceder excepciones a lo establecido por las leyes de 18 de Julio de 1931 y complementarios, a fin de que las disposiciones sobre entradas de cambios, etc., no dificulten la construcción del Frigorífico Nacional, proyecto que además modifica el inciso A) del artículo 26 de la ley número 8282 en la siguiente forma: construcción, expropiación, ocupar o adquirir fábricas o depósitos frigoríficos, debiendo en los tres últimos casos requerir la conformidad del Consejo Nacional de Administración.

Proyecto de ley sobre creación de un fondo permanente para la adquisición de uniformes y vestuarios para el personal de calle y de trabajo de la Administración General de Correos y Telégrafos.

Proyecto de ley por el que se deroga el artículo 27 de la ley de 18 de Junio de 1890, que prohibe la inmigración de asiáticos y africanos.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales recursos destinados a los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo de Salud Pública para concertar una operación de crédito por la suma de $ 900.000, con destino a la construcción del Instituto de Pediatría y Puericultura y para otras obras de ampliación a realizarse en el Hospital Pereyra Rossell.

Proyecto de ley sobre creación del Instituto de Investigaciones Científicas y de Fomento de la Producción Ovina y Lanera, que tendrá el cometido de estudiar las enfermedades infecciosas de los lanares, régimen alimenticio de los mismos, mejoramiento de la industria lanera y acordando para ese fin la suma de $ 50.000.

Proyecto de ley por el que se grava la importación de goma crepé para suela de calzado, se fija un impuesto interno al calzado con suela de goma y otro específico a la importación de ese tipo de calzado.

Proyecto de presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Proyecto de ley integrando el Consejo Honorario del Instituto de Química Industrial con un delegado de la Dirección de Agronomía y otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Proyecto de ley por el que se establece con carácter obligatorio que en la elaboración del pan se emplee una proporción de harina de maíz a efecto de prescindir de la importación de trigo o harina o de reducirla al mínimum posible.

Proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública para el ejercicio 1932-1933.

Proyecto de ley por el que se crean recursos para enjugar el déficit del Consejo de Salud Pública.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para establecer con carácter obligatorio, la producción de un tipo único de harina de trigo con destino a la fabricación de pan.

Proyecto de ley referente a arrendamientos rurales, que contiene disposiciones para contemplar la situación de los arrendatarios y la de los propietarios de tierras hipotecadas a corto plazo, amenazadas de ejecución y por lo tanto de desalojo, como los arrendamientos, y que deroga el artículo 14 de la ley de 17 de Julio de 1931.

Proyecto de ley por el que se faculta al Consejo Nacional de Administración para lo siguiente: para disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne vacuna y ovina; para el abasto del Departamento de Montevideo, para contemplar la situación de los abastecedores y también la de los industriales del pueblo de Santiago Vázquez, cuyas actividades cesaron a raíz de la creación del Frigorífico Nacional y para decretar la obligatoriedad de la venta exclusiva de carne ovina, hasta un día por semana, con destino al abasto del Departamento de la Capital.

LEYES PROMULGADAS

Facultando al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder préstamos en efectivo con garantía de 2.a hipoteca, equivalentes al 25 o|o del valor fijado por el Directorio al otorgar la 1.a hipoteca para adquisición de predios rurales de 75 a 300 hectáreas y que se destinen a explotación mixta o sea de régimen agropecuario, estableciendo que las tierras adquiridas al amparo de esta ley gozarán de los mismos beneficios y exenciones que las comprendidas en las leyes de colonización de 22 de Enero de 1913, 20 de Junio de 1921, 10 de Setiembre de 1923 y 1.o de Mayo de 1929, etc.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para fijar en los contratos el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, de la cosecha 1932, previo asesoramiento de una Comisión.

Fijando el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir en el período entre el 1.o de Mayo y el 30 de Junio; estableciendo que el personal de las empresas particulares que quedan cesantes a consecuencia de las actividades de dicho organismo deberá ser preferido en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo, estableciendo que el sueldo mínimo de los obreros y empleados del referido ente industrial será de $ 70.00 mensuales, etc.

Concediendo $ 2.000.00 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, para solventar exclusivamente los gastos de propaganda y premios de la Exposición-Feria que realizará el corriente año.

Estableciendo premios (primas) que recibirá todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos, destinados a ser faenados en establecimientos industrializadores de carnes, cuando esos animales sean de calidad y respondan a un tipo Standart que fijará anualmente el Frigorífico Nacional.

Prohibiendo la entrada al país de elementos indeseables y disponiendo la expulsión de los extranjeros o ciudadanos legales que se encuentren comprendidos en los casos a que esta ley se refiere.

Promulgando con algunas modificaciones hasta el 31 de Diciembre de 1933 la de 17 de Julio de 1931 que creó Jurados de Conciliación y Arbitraje encargados de mediar entre los arrendadores y arrendatarios de predios rurales respecto del precio de los arrendamientos.

Destinando hasta la cantidad de $ 25.000 para indemnizar a los agricultores pobres de los Departamentos de Canelones, San Ramón, Florida, Mendoza y San José y Rincón de la Torre perjudicados por el temporal y granizada de 12 de Diciembre de 1931.

Acordando por una sola vez, a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía $ 5.000 destinados a la repoblación forestal de las islas y costas fiscales.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de los productos de caza, en cualquiera de sus formas, cuando lo considere conveniente a los fines de conservación de determinadas especies de aves y otros animales silvestres que puedan ser objeto de caza.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 270.000 (varias leyes) destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta, estableciendo que el referido Consejo podrá disponer además hasta la suma de $ 50.000 para atender la situación de aquellos agricultores que han perdido totalmente sus cosechas y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo.

Destinando de Rentas Generales hasta la suma de pesos 11.200 para pago de jornales a los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar con carácter de reintegro de los fondos autorizados por la ley de 17 de Setiembre de 1929 referente a la Colonia Itapebí, la cantidad de $ 3.000 que será entregada al Banco de la República, con destino a la devolución de las máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad, con anterioridad al 15 de Junio próximo pasado.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para afectar la propiedad que ocupa el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, hasta la suma de $ 115.000 en el Banco Hipotecario, con el objeto de arbitrar recursos que permitan proseguir el plan de construcciones e instalaciones ya en ejecución en dicho establecimiento; establece que para el pago de amortización e interés de la deuda, el Consejo Nacional de Administración afectará expresamente los proventos del instituto beneficiado por esta ley, etc.

Destinando $ 3.000 como subvención para las exposiciones de Industrias y Productos Nacionales, a realizarse en la ciudad de Salto y de Productos de Granja en el Departamento de Soriano y destinando $ 2.000 que serán entregados al Club Colonia de Montevideo, para emplearlos en los gastos que demande el sostenimiento de la Exposición Permanente de Muestras de la Industria del Departamento de Colonia, organizada por la citada institución.

Estableciendo el uso de la etiqueta de procedencia para todos los productos de la industria nacional.

DECRETOS

Estableciendo que la Comisión Oficial de Semillas, proceda a la compra del saldo exportable de la cosecha de trigo 1931-1932, y al precio de $ 5.00 los 100 kilos.

Creando una Comisión integrada con un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con el cometido de realizar una intensa y racional campaña para la mejor organización de los métodos de producción.

Designando, para ser expropiadas, la manzana, edificios, máquinas y demás enseres que componen la "Destilería Oriental" de propiedad de Julio Meillet.

Constituyendo una Comisión honoraria con el cometido de estudiar la situación de la industria de la leche, aconsejar las medidas tendientes a su mejoramiento y propiciar un acuerdo para llegar a la fijación de un precio mínimo de venta.

Decreto estableciendo que no se podrán vender nuevas bebidas alcohólicas antes de someterlas al control analítico de la Dirección de Impuestos Internos y a la aprobación de la "A. N. C. A. P.".

Reglamentando la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre exoneración de derechos de importación y de impuestos a las cubiertas y neumáticos, para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques y otorgamiento de primas a los propietarios de automóviles de alquiler.

Nombrando una Comisión con el cometido de estudiar el proyecto de reglamentación del comercio y elaboración de grapa y alcohol vínico, proyectado por la "A.N.C.A.P." y de formular las observaciones que considere oportunas.

Modificando el decreto de 19 de Setiembre de 1914, reglamentario de la ley de 23 de Julio número 5109 del mismo año, sobre franquicias a las industrias arenera y pedrera.

Modificando el Reglamento para la Extirpación de la Garrapata, de fecha 11 de Diciembre de 1923, y derogando la resolución de 27 de Noviembre de 1930, relativa a los artículos 1.º y 25 de dicho Reglamento, y el decreto de 20 de Febrero de 1931 sobre modificación del artículo 36 del mismo Reglamento.

Estableciendo quince premios de $ 100.00 (cien pesos) cada uno para ser distribuído entre los cultivadores de tabaco en los Departamentos de Tacuarembó, Canelones y Rivera, que más se distingan en esa labor.

Reglamentando la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre implantación de la Semana Inglesa.

Autorizando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para adquirir por $ 200.000 (doscientos mil pesos) la propiedad de Braceras y Cía. anexa al Instituto de Química Industrial.

Declarando comprendidos en las disposiciones de la ley de 26 de Noviembre de 1920 número 7309 sobre indemnización por accidentes de trabajo, a los peones empleados en las labores del campo, incluídas las industrias ganaderas, agrícolas y derivadas.

Declarando permitida, hasta nueva resolución la exportación de residuos o recortes de hojalata.

Reglamentando la elaboración de la grapa del alcohol vínico y de fruta.

Constituyendo una Comisión con el cometido de organizar la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Internacional del Frío que se celebrará en Buenos Aires en Agosto próximo.

Autorizando durante el año 1932 el comercio de los orujos de los productores que no posean alambiques en las condiciones establecidas por el decreto de 11 de Febrero próximo pasado, y declarando que los propietarios de alambiques inscriptos o sometidos al contralor de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland podrán adquirir orujos para la elaboración de flemas.

Fijando el período de caza en el corriente año, prohibiendo la caza de la perdiz grande en todo el país, y prohibiendo la caza de la perdiz chica en varios Departamentos, etc.

Exonerando del pago en oro de los derechos de Aduana la importación de automóviles, camiones, ómnibus y chassis desarmados y cuya fabricación sea necesaria implantar en el país; estableciendo disposiciones relativas al aforo de los vehículos desarmados, etc.

Prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas declaradas similares a la caña y a la grapa, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y prohibiendo elaborar o poner en venta con el nombre de cogñac, un producto que no haya sido elaborado con alcohol vínico.

Organizando con la base del Laboratorio de Contralor de los Específicos Zooterápicos, el Laboratorio de Investigaciones de la Policía Sanitaria de los Animales en el que tendrá a su cargo dicho contralor y otros cometidos.

Nombrándose una Comisión para asesorar el precio mínimo de la uva de la cosecha 1932.

Reglamentando la ley de 13 de Enero de 1932 sobre préstamos a la mediana propiedad rural, y declarando que todas las operaciones de colonización que se realicen con intervención de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay gozarán de la exoneración de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales durante diez años.

Estableciendo que todo bulto u objeto que pese mil kilogramos o más de peso bruto, consignado en los límites del territorio nacional, y que haya de ser transportado por mar o vía navegable interior, deberá antes de ser embarcado, llevar marcado su peso en el exterior, en forma clara y duradera.

Llamando a licitación pública para la explotación de la industria de lobos marinos comunes en los años 1932, 1933 y 1934.

Fijando los plazos dentro de los cuales, deberá ser liquidada el total de las existencias de caninha y similares, cogñac, caña y grapa no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y estableciendo que vencidos los plazos de que se trata todos los poseedores de dichas bebidas quedan obligados a denunciar sus saldos, los que serán expropiados por la referida Administración.

Ampliando el artículo 24 del decreto de 11 de Diciembre de 1923 sobre extirpación de la garrapata, en el sentido de que se permita el pasaje, libre de baño garrapaticida de las haciendas procedentes de la zona Norte que estando libres de garrapata al llegar a los pasos de Mercedes, de los Toros o Mazangano transpongan dichos pasos para ser embarcadas en la estación del ferrocarril inmediata con destino directo a La Tablada de Montevideo.

Estableciendo que las empresas o particulares que efectúen servicios regulares de ómnibus y de camiones para el transporte de pasajeros o carga con recorrido o itinerario fijo, recibirán la compensación por el impuesto a la nafta sobre el consumo real de sus respectivos vehículos en los recorridos declarados, con exclusión del de las derivaciones para recibir o dejar pasajes o cargas.

Fijando los derechos aduaneros del caucho o goma crepé en planchas o trozos destinados a la fabricación de suelas de calzado y a las suelas de goma enteros o trozos con o sin clavos, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 6 de Agosto de 1931 en 48 o|o más el 14 o|o de adicionales.

Fijando en 50 o|o el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes al cauchut o goma crepé en planchas o trozos destinados a la fabricación de suelas de calzado o las suelas de goma enteras o trozos con o sin clavos al calzado en general.

Reglamentando la lucha contra la enfermedad de Bang.

Fijando en $ 0.55 los diez kilos el precio de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes de la cosecha del año 1932.

Constituyendo una Comisión con el cometido de estudiar las posibilidades de abrir mercados en el extranjero para el calzado de producción nacional.

Estableciendo que todos los agricultores que comprueben haber destinado a la siembra semillas de papa adquirida a la Comisión de Semillas, al precio de $ 5.00 los 100 kilos, recibirán en carácter de reintegro, la suma de $ 1.10 por cada 100 kilos.

Fijando precios máximos para la venta de nafta y kerosene en el Departamento de Montevideo.

Reglamentando lo relacionado con la designación, cometidos, etc., de los Agentes del "Diario Oficial".

Ampliando el de 14 de Abril de 1915 reglamentario de la ley sobre prevención de accidentes del trabajo. Este decreto establece medidas de protección para los obreros que trabajan en la carga, descarga y manipulación de materias corrosivas.

Permitiendo con carácter precario y mientras dure el estado de convulsión interna en que se encuentra el Brasil, la importación de animales de la especie equina de esa procedencia aun cuando no vengan acompañados del certificado sanitario oficial de origen a que se refieren los artículos 2.º, 3.º y 4.º del decreto de 8 de Mayo de 1923.

Aprobando los precios para la nafta y el kerosene que pondrá en venta la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Prohibiendo hasta nueva resolución la exportación de perdices en todas sus formas y estableciendo que la exportación de animales vivos, silvestres, de cualquier especie, no podrá hacerse sin previo permiso del Ministerio de Industrias.

Nombrando las Comisiones Departamentales de *Extinción* de la Langosta, las que a su vez nombrarán las Comisiones seccionales y de distrito de su respectiva jurisdicción.

Declarando que en los casos de oposición previstos por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 sobre privilegios industriales, sólo se oirá una vez a cada una de las partes, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22

de la reglamentación de 12 de Febrero de 1931 y de oír a las partes interesadas cuando se promuevan incidencias en que sea necesaria la presentación de pruebas.

Nombrando una Comisión asesora con el cometido de estudiar el problema vitivinícola en toda su amplitud y de proponer un plan al respecto.

Reglamentando el artículo 4.o de la ley de 31 de Agosto próximo pasado. Este decreto prohibe hasta el 30 de Agosto de 1933 la entrada al país de extranjeros que carezcan de recursos para subsistir por el término de un año, con excepción de los agricultores que encontraran un contrato de trabajo; los artesanos contratados, etc., establece que las disposiciones sobre inmigración serán cumplidas por los funcionarios aduaneros en los puertos y lugares donde no existan funcionarios de la Dirección de Inmigración, etc.

Fijando en $ 600.00 el monto de los recursos que los extranjeros que deseen entrar al país hasta el 30 de Agosto de 1933, deben justificar poseer para subsistir por el término de un año, a los establecidos en el artículo 1.o del decreto de 6 del corriente.

Creando una Comisión asesora de Intercambio Comercial con el cometido de estudiar el encauzamiento de las corrientes de importación como medio de facilitar la venta, en el exterior, de los productos nacionales y para resolver los problemas económicos que planteará la ratificación de las conferencias de Otawa.

Reglamentando el inciso B) del artículo 1.o y los artículos 2.o, 7.o, 9.o y 10.o de la ley de 19 de Julio de 1932 sobre inmigración y derogando los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 13 y 15 del decreto de 18 de Febrero de 1915, sobre la materia.

Ampliando los cometidos de la Comisión pro apertura de nuevos mercados para el calzado nacional constituida por decreto de 16 de Junio próximo pasado con la misión de conseguir también mercados en el exterior para toda la producción nacional relacionada con el cuero.

Nombrando una Comisión Central de Lucha contra la Langosta.

Disponiendo se gestione de los Concejos Departamentales de Administración que cooperen a la acción de las Comisiones departamentales de Extinción de la Langosta, proporcionándoles personal y todas las facilidades conducentes al mejor desempeño de sus tareas.

Frigorífico Nacional

Durante el año 1932 transcurrido, el Frigorífico Nacional ha seguido cumpliendo en forma normal los cometidos determinados en la ley de creación del organismo, abasto y exportación, ampliando y perfeccionando además sus actividades, en lo que se refiere al fomento de la producción granjera.

Cabe señalar al través del año fenecido y como un hecho de trescendental interés dentro de la vida del organismo, la Conferencia Imperial de Otawa, cuyas conclusiones aprobadas por el parlamento de Inglaterra, rompen los moldes del clásico y tradicional librecambismo de aquel país, para limitar las importaciones, aunque dando tratamiento preferencial a sus colonias, en detrimento de la producción de otras procedencias.

Este hecho, como es natural, está llamado a tener influencia en lo que se refiere al futuro de las actividades pecuarias del Uruguay, dado que las restricciones impuestas, actuarán en sus derivaciones económicas bajo el influjo de la ley de la oferta y de la demanda.

Haciendo un balance de la situación general, puede decirse que el año 1932, no ha sido en sus resultados, halagador para nuestra industria pecuaria. Los precios de los ganados, han estado por debajo de los límites del año anterior, como consecuencia por un lado, de la suba de nuestro signo monetario, al disminuir las primas de los cambios. Por otra parte los países consumidores, siguiendo en su política nacionalista, han reducido también la demanda, afectando los productos con gravámenes a la importación, llegando en algunos casos, como en el de Italia, a tarifas verdaderamente prohibitivas. La producción lanar, que en su mayoría se volcaba sobre el mercado inglés, ha resultado seriamente afectada debido a la fuerte competencia australiana y neozelandesa. Por otra parte, la aftosa, la langosta y las sequías prolongadas, complementaron el cuadro de abatimiento de la situación ganadera.

A pesar de todos estos factores que conspiraron contra el franco movimiento de la industria, el Frigorífico Nacional actuó en nuestro mercado central de ventas con las cotizaciones más altas, manteniendo por otra parte de manera uniforme sus adquisiciones máximas, a objeto de establecer un factor permanente de competencia.

De acuerdo con el Concejo Departamental de Montevideo se llegó a la sanción de una ordenanza que contempla importantes intereses de la población y que comprende la clasificación obligatoria de las carnes pertenecientes a los abastecedores que faenen por su cuenta y la limitación del número de carnicerías. Esta medida sin duda alguna influirá en el abaratamiento de la carne para la población, pues desaparecerá una de las causas que actualmente obligan a los carniceros a excederse de las tarifas municipales.

En el deseo de dar salida a la producción de corderos, limitada en el extranjero por las circunstancias conocidas, el instituto inició la venta de los mismos a la población, a precios reducidos, favoreciendo de esta manera, a la par que al consumidor, al productor.

Recibió y agasajó, declarándolos sus huéspedes oficiales, a los representantes extranjeros al Congreso del Frío realizado en Buenos Aires, solicitándoles su opinión respecto de los problemas relacionados con nuestra producción y prestando la mayor atención a los conceptos vertidos por los más autorizados especialistas en la materia.

Además, el Directorio autorizó a la Comisión Técnica Asesora que entiende en la construcción de su nueva usina, para que concurriera a la Exposición Internacional del Frío, complementaria del referido Congreso, exponiendo una "maquette" del edificio a levantarse en La Teja, la que mereció una alta clasificación.

En el orden social, el Directorio ha continuado preocupándose por la enseñanza de los obreros menores de fábricas, como asimismo de la asistencia de los obreros enfermos.

Además, secundando la obra filantrópica que realiza la Comisión de Comedores Públicos, delegada del Concejo de Administración Departamental, el instituto ha contribuído a la misma, donando en diversas oportunidades carnes y otros productos, y estableciendo precios especiales para las compras que realiza la Comisión referida.

Continuando la obra iniciada en el año anterior con el Concejo de Administración Departamental y con la autorización del Consejo Nacional, en procura de la solución del problema del abaratamiento de la carne a proporcionarse a la población menos pudiente, el organismo prosiguió el suministro de cuartos delanteros tipo exportación, de excelente calidad y preparación, a precios excepcionales.

Estableció también precios sumamente bajos para el aprovisionamiento a los Comedores Escolares, Escuelas al Aire Libre, Institutos de Sordomudos, Colonia Marítima, Preventorio Escolar, Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, etc.

Cooperó de una manera práctica en la obra que en pro de los desocupados realiza la Comisión Nacional de Socorros, delegada de la Presidencia de la República.

Solicitó y obtuvo de la Asociación Rural del Uruguay la creación de una nueva sección especial en los concursos de ganados gordos que realiza anualmente, para novillos "Baby Beef" exclusivamente, instituyendo un premio para el novillo que, una vez faenado, reuniera las mejores condiciones del "standard", respectivo.

Además, y al entrar en vigencia la ley de estímulo a la ganadería de calidad, el Directorio, ratificando sus viejos propósitos de adjudicación de primas a esta categoría de novillos, las estableció de la manera siguiente: sobre los precios de adquisición en Tablada, más los 20 milésimos fijados por la ley de estímulo referida, el Frigorífico Nacional abonará hasta cubrir la suma de 150 milésimos el kilo en pie, estableciendo un "standard" para los fines de la clasificación.

Gestionó y obtuvo también que en los certámenes que organice la Asociación Rural del Uruguay, los suinos presentados a premio sean juzgados de acuerdo con sus caracteres raciales y las preferencias de los mercados de consumo, como medio de intensificar la propaganda y el fomento de la producción de cerdos "tipo exportación".

En lo que se relaciona con el problema forrajero, y teniendo en cuenta su íntima ligazón con la producción de ganado de calidad en el país, el Directorio acordó dirigirse al Ministerio de Industrias, ofreciendo su cooperación para realizar, por el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, experiencias sobre agricultura forrajera en gran escala, por entender que se trataría de una cooperación útil y en beneficio de los intereses nacionales.

El Frigorífico Nacional ha seguido proveyendo de carne y otros productos a la Intendencia General del Ejército y la Armada, Asistencia Pública y Municipio de la Capital, en forma que ha merecido la conformidad de los mencionados organismos, aprovisionamiento éste que se ha traducido en sensibles economías para el Erario Público.

Inició también el Instituto, la proveeduría de los establecimientos dependientes del Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores, ampliando así su acción entre los organismos del Estado.

Llevando a la práctica una de las disposiciones de la ley de Creación del Frigorífico Nacional, el Directorio dispuso la iniciación de la emisión de acciones correspondientes a los Bonos de Retorno, dando cuenta de esta decisión al Consejo Nacional de Administración.

A fin de que no se desnaturalicen los propósitos perseguidos al establecer la obligatoriedad de la clasificación de las reses provenientes de la faena por cuenta de terce-

ros, y ratificando así su política de equidad, el Directorio resolvió adquirir, estableciendo a esos efectos una tarifa de precios, las reses que salgan con clasificación "extracto", "conserva" y "camarita".

El instituto ha realizado con éxito ensayos de conservación de productos granjarios, concurriendo así, y de una manera eficaz y práctica, al fomento y estímulo de las actividades agrícolas en el país.

Interesado el organismo en todo lo que se relacione con la apertura de nuevos mercados para la colocación de la producción nacional, se dirigió, por intermedio del Ministerio de Industrias, al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Relaciones Exteriores, haciéndoles notar la conveniencia de establecer un convenio comercial con Francia.

Por el mismo motivo, y a raíz de un telegrama recibido del Ministro del Uruguay en Cuba el Directorio dirigió un "memorandum" al Ministerio de Industrias, exponiendo sus puntos de vista con respecto a la posible celebración de un tratado comercial, en lo que le es atingente, sobre la base de exportaciones de tasajo nacional.

El Frigorífico Nacional ha intensificado sus exportaciones de carne y otros productos a España, dentro de las restricciones que imponen los reglamentos de aquel país. La celebración del tratado de comercio que se anuncia, hará posible el encauzamiento de una nueva corriente de exportación, cuya importancia es mayor en estos momentos, en que el proteccionismo más acendrado parece ser la norma del comercio exterior de las naciones.

Al mismo tiempo que iniciaba el expendio de cuartos delanteros congelados a bajos precios, e introducía rebajas en los precios de la carne destinada al consumo de la población, el Frigorífico Nacional, accediendo a solicitaciones que se le formulaban de manera reiterada, ponía a la venta en sus depósitos carnes selectas, procedentes de animales de alta calidad, a fin de explorar la posibilidad de abrir a esta producción un mercado local.

Consecuente con su política de fomento y estímulo de las industrias de granja, el Frigorífico Nacional ha continuado realizando la obra en años anteriores, ampliando y robusteciendo su acción.

En el interés de proporcionar a los productores el máximo de facilidad para el buen desarrollo de sus actividades, el Directorio cedió a éstos las cámaras frigoríficas de su fábrica, para la conservación de manteca y otros productos granjarios, estableciendo ínfimas tarifas.

Inició la adquisición de huevos directamente al productor por intermedio de estaciones de recepción instaladas con la cooperación de las sociedades rurales y puso en práctica un interesante plan de compras por intermedio de las escuelas de campaña, estableciendo premios para los alumnos que aportaran mayor cantidad de huevos, y haciendo llegar de esta manera hasta el productor, directamente, al par que positivos beneficios, útiles y prácticas enseñanzas.

Durante el año 1932, el Frigorífico Nacional adquirió la cantidad de 2.925.433 huevos.

La exportación se detalla en el cuadro que va a continuación y las ventas en plaza, a precios reducidos y en gran parte directamente al público, por intermedio de sus depósitos, como medio de hacer sentir su acción de una manera más sensible para el consumidor, alcanzaron a la cantidad de 320.388 unidades.

Importaciones de huevos efectuadas por el Frigorífico Nacional durante el año 1932—

Huevos congelados 197 cajones con 141.840 huevos.
Huevos enfriados 3.360 cajones con 1.209.600 huevos.
Huevos congelados en pasta 418 cajones con 13.440 kilos.
Claras congeladas 24 cajones con 27.648 claras.
Yemas congeladas 24 cajones con 27.648 yemas.

En el renglón aves, el organismo ha continuado su campaña de fomento y enseñanza, abonando en sus compras precios de verdadero estímulo, y llevando sus beneficios hasta el público consumidor, entregándole mercaderías de excelente calidad a un costo reducido.

En el transcurso del año a que nos venimos refiriendo, las compras de aves y las ventas en plaza y para exportación, han alcanzado cifras de importancia.

La construcción de la futura sede industrial ha sufrido una postergación, pues al llamado a licitación para la construcción del primer grupo de obras no se presentaron los licitantes, atentos a la imposibilidad de obtener giros para el exterior para la adquisición de las máquinas y materiales de trabajo. En ese sentido, el Consejo Nacional de Administración presentó oportunamente a la Cámara un proyecto de ley, por el que se modificaba la ley de contralor de cambios excepcionalmente para la construcción del Frigorífico Nacional. Eso proyecto espera la sanción del Parlamento, y hasta tanto no sea aprobado, será imposible acometer la iniciación de las obras de su nueva sede industrial.

La institución concurrió al Concurso de Ganado Gordo que se realiza todos los años en Melilla, adquiriendo los mejores lotes presentados y pagando por los mismos las mejores cotizaciones. Además del "Premio Frigorífico Nacional", instituyó este año un nuevo premio al novillo que "post mortem" resulte como mejor "Baby beef", a fin de estimular la crianza de animales jóvenes y de calidad.

El Frigorífico Nacional obtuvo este año un amplio y rotundo éxito con la presentación de sus carnes en la Exposición de Navidad de Smithfield, siendo éstas, a juicio de las más altas autoridades en la materia, las carnes de mejor calidad y de mejor preparación que llegaron con ese motivo a Inglaterra de todas las procedencias. En esta forma esta institución ha consolidado los prestigios de nuestra ganadería en el extranjero, ratificando y aún superando el éxito obtenido en años anteriores, precisamente en momentos difíciles para la colocación de la producción nacional.

A pesar de las dificultades inherentes a la depresión económica mundial, que ha hecho restringir las exportaciones en general, el balance de la faena del Frigorífico Nacional, arroja un saldo superior al de los otros frigoríficos del país, poniendo en evidencia la sana política de orientación de este organismo, en el sentido de la defensa de la producción. Los cuadros que siguen señalan tal aseveración.

FAENA DE GANADO VACUNO Y OVINO EFECTUADA POR LOS FRIGORIFICOS DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1932

Cabezas

	FRIGORIFICOS EXTRANJEROS				FRIGORIFICO NACIONAL			TOTAL GENERAL
	Swift	Artigas	Anglo	TOTAL	Faena propia	C/terneros	TOTAL	FAENA PROPIA
Novillos	119 650	84 591	68 684	272.925	150 316	30.311	180 627	423 241
Vacas	22.536	8.646	2 276	33.458	27.822	23 895	51.717	61.280
Vacunos grandes	142.186	93.237	70.960	306.383	178 138	54.206	232 344	484.521
Terneros	64.380	23.806	29 024	117.210	64.889	32 415	97 304	182 099
Total vacunos	206.566	117.043	99.984	423.593	243.027	86.621	329.648	666.620
Capones	13.696	4.053	12 309	30.058	91.221	—	—	121.279
Ovejas	407	77	28	512	1.854	—	—	2 366
Ovinos grandes	14.103	4.130	12.337	30.570	93.075	—	—	123 645
Corderos	142.920	138.311	107.609	388.840	178.258	—	—	567 098
Total ovinos	157.023	142.441	119.946	419.410	271 333	353	271.686	690 743

FAENA PROPIA DE VACUNOS EN EL AÑO 1932

Reses y kilos en pie

MESES	NOVILLOS		VACAS		TERNEROS		TOTAL DE VACUNOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Enero	14.581	7:245.369	3.151	1:298.488	6.761	1:171.294	24.493	9:715.151
Febrero	13.952	6:737 590	2.276	944 704	6.886	1:187.321	23 114	8:869.615
Marzo	13.409	6:610.103	2 253	943.478	9 375	1:611.643	25 035	9:165.224
Abril	13.872	6:730.119	1 474	609.659	6 898	1:212 424	22.244	8:552.202
Mayo	12.562	6:327.021	1 990	826.411	5.051	885.235	19.603	7:938.667
Junio	11 945	6:070.769	2 011	852.102	3.795	717.327	17.751	7:640.198
Julio	10.412	5:242.333	3 686	1:512.095	4.729	814.475	18.827	7:568.903
Agosto	11.627	5:874.239	2 882	1:206.629	5 085	928.108	19.594	8:008.976
Setiembre	10.395	5:073.027	2.360	997.258	4.253	822.334	17.008	6:892.619
Octubre	12.395	6:146.894	2.576	1:079.869	5 364	1:043 429	20.335	8:270.192
Noviembre	11.392	5:535.045	1.564	667.516	3.758	772.126	16.714	6:974.687
Diciembre	13.774	6:849.342	1.599	667.941	2.936	599.563	18 309	8:116.846
TOTALES	150.316	74:341.851	27.822	11:606.150	64.889	11:765.279	243.027	97:713.280
PROMEDIO DE KILOS POR RES	494.570		417.157		181.314			

FAENA PROPIA DE OVINOS EN EL AÑO 1932. — *Reses y kilos en pie*

MESES	CAPONES		OVEJAS		CORDEROS		TOTAL DE OVINOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Enero	11.661	549.896	80	4 070	20 182	503.397	31.923	1:057.363
Febrero	8 424	381.931	663	23 560	20.066	539.627	29.153	945.118
Marzo	11.146	511.483	158	7.310	22.618	635.517	33.922	1:154.310
Abril	18.019	846.722	2	72	10.712	301.280	28.733	1:148.074
Mayo	10.668	503.771	515	25 030	7.782	218 799	18.965	747.600
Junio	10.475	489.419	399	17.130	4.833	137.827	15.707	644.376
Julio	4.753	217.432	—	—	4.148	120.529	8.901	337.961
Agosto	2 147	101.329	—	—	1.995	62 574	4.142	163.903
Setiembre	1.132	56.240	—	—	1.811	45.415	2.943	101.655
Octubre	2.781	133 250	—	—	14.986	336.339	17.767	469.589
Noviembre	3.035	144 827	—	—	41.095	1:010.694	44.130	1:155.521
Diciembre	6 980	342.638	37	1.472	28.030	718.990	35.047	1:063.100
TOTALES	91.221	4:278.938	1.854	78.644	178.258	4:630.988	271.333	8:988.570
Promedio de kilos por res	46.907		42.418		25.979			

FAENA PROPIA DE PORCINOS EN EL AÑO 1932

Reses y kilos en pie

MESES	CERDOS		LECHONES		TOTAL DE PORCINOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Enero	634	77.216	—	—	634	77.216
Febrero	425	52.480	—	—	425	52.480
Marzo	529	60.483	—	—	529	60.483
Abril	705	82.174	11	125	716	82.299
Mayo	963	118.094	—	—	963	118.094
Junio	1 153	139.492	—	—	1.153	139.492
Julio	1.013	125.804	56	565	1.069	126.369
Agosto	1.119	143.264	79	915	1.198	144.179
Setiembre	977	122.192	—	—	977	122.192
Octubre	887	107.734	—	—	887	107.734
Noviembre	673	81.708	152	1.669	825	83 377
Diciembre	566	70 598	329	3.721	895	74.319
TOTALES	9.644	1:181.239	627	6.995	10 271	1:188.234
PROMEDIO DE KILOS POR RES	122.484		11.156			

FAENA DE VACUNOS, OVINOS Y PORCINOS POR CUENTA DE TERCEROS EN EL AÑO 1932

Reses

MESES	VACUNOS				PORCINOS			OVINOS
	Novillos	Vacas	Terneros	TOTAL	Cerdos	Lechones	TOTAL	TOTAL
Enero	1 465	1.456	1 346	4.267	1 613	909	2 522	—
Febrero	1.954	1 653	1.754	5.361	1.893	830	2 723	—
Marzo	2 361	1.756	2 141	6 258	2 027	622	2.649	—
Abril	2 352	1.978	2.631	6.961	2 764	639	3 403	—
Mayo	2.590	1.960	3.571	8 121	3 932	463	4 395	—
Junio	2.433	2.057	3.480	7.970	5 159	435	5.594	33
Julio	2 456	2.156	3.138	7.750	4 738	508	5 246	268
Agosto	1 763	3.250	3.143	8.156	5 444	606	6 050	—
Setiembre	2 784	2 210	2 674	7.668	4 584	436	5 020	32
Octubre	2 990	2.053	2.368	7.411	3 774	446	4.220	20
Noviembre	3 472	1.428	2.716	7.616	2.784	469	3.243	—
Diciembre	3.691	1.938	3.453	9.082	2.351	2 852	5.203	—
TOTALES	30.311	23.895	32.415	86 621	41.053	9.215	50 268	353

COMPRAS DE PAVOS, PAVAS, GALLINAS, POLLOS, PATOS Y GANSOS DURANTE EL AÑO 1932

Abril	607
Mayo	3 278
Junio	5.997
Julio	6.032
Agosto	31.050
Setiembre	208
Octubre	48
Total	47.220

VENTA DE AVES DURANTE EL AÑO 1932

Pavos y pavas	35.887
Pollos	7 507
Patos	2.122
Gansos	68
Gallinas	30
Total	45.610

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

El primer año de funcionamiento de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ha superado todas las previsiones que se formularon acerca de las actividades a realizarse en el mismo. De los tres grupos industriales que el legislador le confirió, solamente dos, los alalcoholes y los combustibles, han podido ser explotados en ese corto período de trabajo, que tampoco ha sido completo, puesto que los cuatro primeros meses de 1932, fueron absorbidos por las tareas de organización e instalación de oficinas y plantas de distribución y almacenamiento, habiéndose realizado también los estudios de laboratorio conducentes a la utilización de las materias primas nacionales, calizas y arcillas, para la fabricación de cemento y portland, estudios que al presente se encuentran muy adelantados. En cuanto a los combustibles, aunque su expendio comenzó en el mes de Julio (nafta), recién en el mes de Setiembre comenzaron las ventas en gran escala de nafta y kerosene y dos meses más tarde las de fuel-oil y gas-oil, una vez que se dió término a la construcción de la planta de aprovisionamiento, acusando las siguientes cifras:

Nafta, litros	12:108.909
Kerosene, litros	4:545.654
Gas-oil, kilos	268.113
Fuel-oil, kilos	496.333

En esta materia, al propio tiempo que se han resuelto los problemas de carácter comercial relacionados con la compra y expendio de los combustibles, se redactaron las bases para el llamado a licitación de una gran refinería en el Pantanoso, habiéndose fijado para la apertura de las propuestas, el 1.o de Marzo próximo, teniendo el Directorio la esperanza de obtener condiciones de pago y plazos muy amplios que permitan la financiación de las obras sin sacrificios sensibles. También se ha preocupado el Directorio de la búsqueda de yacimientos petrolíferos en el territorio nacional. En estos mismos momentos recorre la campaña un geólogo eminente, cuyos estudios servirán de base para orientar y organizar el plan de los trabajos.

Las ventas de alcoholes de Abril a Diciembre de 1932, alcanzaron a 2:170.093 litros y las de caña, en igual período, a 767.368 litros, cantidad que no debe tomarse como índice del consumo nacional de ese producto, por existir grandes remanentes en poder del comercio al sancionarse la ley de 15 de Octubre de 1931. Igual cosa ocurrió con la grapa que comenzó a venderse recién en Junio, alcanzando las cifras a 254.970 litros.

Durante el primer año de funcionamiento, la Administración ha resuelto favorablemente la mayoría de las cuestiones suscitadas por su intervención en el mercado nacional, habiendo llegado a soluciones satisfactorias para ambas partes con los comerciantes que importaban, antes del monopolio, alcoholes de boca, de uso industrial y de farmacia, de igual modo que con los minoristas. Obstaculizada la expropiación de la destilería del señor J. Meillet por los recursos legales opuestos por su propietario, se ha iniciado la construcción de dos fábricas de alcohol, una de tres millones de litros con industrialización de los subproductos, lo que permitirá entre otras cosas, elaborar aceites comestibles de maíz, en sustitución de los similares importados y otra fábrica agrícola con una capacidad de elaboración de trescientos mil litros. Como el resultado de la licitación ha sido francamente auspicioso, presentándose al llamado firmas de renombre universal, el Directorio estudia la posibilidad de elevar el número de estas pequeñas destilerías como medio de tonificar la agricultura de diversas zonas del país.

En lo que se refiere a la industria vitivinícola, lejos de representar el peligro que los agricultores supusieron en un primer instante, la A. N. C. A. P. les ha ofrecido una salida normal para las flemas y vinos inaptos para el consumo, habiéndose retirado de las bodegas durante el año referido, 638.829 litros de flemas y 130.446 litros de vino destinados a la preparación de alcohol vínico, con un costo de $ 176.750 y $ 7.129.38, respectivamente.

En materia de construcciones, se han realizado importantes trabajos en las plantas de alcoholes y combustibles, sitas en Capurro y La Teja, respectivamente, por un valor cercano a $ 300.000, cantidad que ha sido amortizada en una parte apreciable con las utilidades correspondientes a los ejercicios 1931-32 (seis meses) y 1932-33. En la segunda de las plantas citadas se han instalado vastos depósitos de combustibles que permitirán a la A. N. C. A. P. servir normalmente la casi totalidad del consumo del país, contando en la actualidad con una capacidad para almacenaje de nafta, de catorce millones de litros, ocho millones para kerosene, un millón doscientos mil para gas-oil, un millón doscientos mil para diessel-oil y trece millones quinientos mil para fuel-oil.

Interesa destacar en esta sinopsis que la A. N. C. A. P. ha significado al país en su primer año de *funcionamiento* economías cuantiosas al intervenir como reguladora de los precios de los combustibles en cuya venta compite con los particulares. Traduciendo en cifras estas economías puede calcularse que en 1932 sólo en nafta y kerosene (los precios de estos combustibles fueron reducidos en Setiembre por la A. N. C. A. P. y en Octubre por las compañías extranjeras), alcanza a poco menos que un millón de pesos, que se elevará a tres o cuatro en el año actual, siempre que se mantengan los promedios de consumo de los últimos

años. A estas economías hechas por el país, hay que añadir la de fuel-oil, que de $ 26.00 la tonelada, se redujo para la pequeña industria, a $ 17.00, y a ella seguirán en el año corriente, los aceites lubrificantes (ya se efectuó el correspondiente llamado a licitación), gas-oil, combustibles de uso agrícola, etc.

Por otra parte la A. N. C. A. P. ha procurado aportar soluciones a diversos problemas nacionales ajenos a las actividades reales de la Administración, tal como ha ocurrido con las dificultades planteadas a la exportación de tasajo uruguayo a la República de Cuba, y últimamente frente a la invasión de langostas que ha asolado nuestra campaña.

Desde el punto de vista financiero aunque todavía no está cerrado definitivamente el balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1932, los cuadros ya terminados demuestran una utilidad líquida de más de $ 600.000 (seiscientos mil pesos), correspondiendo la mitad de esa cifra al ramo de combustibles y la otra mitad al ramo de alcoholes.

Gracias a esa fuerte utilidad que corresponde a sólo ocho meses de movimiento comercial e industrial, ha podido la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, realizar las siguientes inversiones en capital fijo, sin lanzar a la circulación un solo título de Deuda Industrial de seis millones de pesos que le concede la ley de su creación.

División Administrativa—

A 1	Mobiliario y equipo de oficina	$ 48.972.57
A 2	Utiles de Oficina	" 4.862.24
A 3	Autos de servicio	" 8.984.25
A 4	Biblioteca	" 1.252.82
A 5	Material Técnico de Ingeniería	" 256.38
A 6	Instalaciones generales	" 6.083.18
A 7	Depósito de Administración	" 421.21
A 8	Equipo de garage	" 1.419.39
A 9	Equipo Laboratorio de Portland	" 162.03
	Total S. E. u O.	$ 72.414.07

División Alcohol—

A 1	Inmuebles	$ 252.767.77
A 2	Muebles y equipos de oficinas	" 4.725.07
A 3	Maquinarias y equipo de planta ...	" 52.413.51
A 4	Herramientas y material de planta ..	" 563.54
A 5	Equipo de locomoción y transporte.	" 8.364.59
A 6	Maquinarias e instalaciones de taller	" 1.127.20
A 7	Herramientas y útiles de taller	" 459.87
A 8	Material e instalaciones laboratorio.	" 1.348.84
A 9	Material e instalaciones Oficina Técnica Agronómica	" 240.51
A 10	Instalaciones generales	" 9.007.55
A 11	Herramientas y útiles carpintería ..	" 481.26
A 12	Herramientas y útiles construcción	" 1.105.23
A 13	Instalaciones y equipo almacenes ..	" 908.59
A 14	Instalaciones y material envasado ..	" 992.95
A 17	Muebles, útiles y material de servicio médico	" 283.13
	Total S. E. u O.	$ 334.789.61

División Combustibles—

A 1	Mobiliario y equipo de oficina	$ 2.475.17
A 2	Equipo de planta	" 54.292.44
A 3	Equipo de ventas. (Surtidores y accesorios)	" 8.172.78
A 4	Herramientas y útiles de planta ...	" 1.635.41
A 5	Equipo de locomoción y transporte.	" 33.822.16
A 8	Instalaciones generales	" 57.732.08
A 9	Utiles de oficina e impresos	" 113.88
A 10	Herramientas y útiles de construcción	" 1.012.60
A 11	Id. íd. íd. mecánicos (surtidores) ..	" 63.95
A 12	Materiales e instalaciones laboratorio	" 1.249.73
A 13	Herramientas y útiles de garage	" 18.84
		$ 160.589.04

Al terminar el año 1932 la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, adeudaba las siguientes cantidades:

A los Bancos	$ 331.612 —
Por compras y gastos a pagar	" 722.000 —
	$ 1:053.612 —

Y tenía las siguientes mercaderías en sus plantas de Capurro y de La Teja:

Alcoholes	$ 507.000 —
Combustibles	" 466.220 —
	$ 973.220 —

Las utilidades de 1932 han sido afectadas por el Directorio como se expresa más arriba, a gastos de instalación de oficinas y de las plantas de Capurro y de La Teja y para las que se obtengan en lo sucesivo proyecta el mismo Directorio un vasto plan de obras que entre otras cosas abarca lo siguiente:

Obras de ampliación en la planta de Alcoholes de Capurro. (Licitación abierta el 27 del corriente Enero)	$ 60.000 —
Planta de almacenaje y distribución de fuel-oil. (Licitada y en construcción en "La Teja")	" 80.000 —
Ampliación de la planta de almacenaje de kerosene. (Licitada y en construcción).	" 40.000 —
Adquisición al Municipio de Montevideo de 42 hectáreas en el Pantanoso para la instalación de la Refinería de Petróleo. (Esta operación ha sido ya concertada con el Municipio y falta sólo su escrituración).	" 280.000 —
Adquisición a la Comisión Financiera del Puerto, de los edificios, tanques de almacenaje y cañerías correspondientes al equipo de recepción, almacenaje y distribución de nafta y kerosene	" 230.000 —
Construcción de una destilería de alcohol en la zona franca de Colonia: construcciones, $ 250.000 —. Equipos de fábrica, gastos de montaje e instalaciones, pesos 550.000 —	" 800.000 —
Hipoteca de Capurro	" 50.000 —
Máquinas de la Fábrica de Caña de los señores Díaz y Azuárez	" 40.000 —
Anexos (tonelería, etc.)	" 20 000 —
Destilería agrícola	" 120.000 —

Consejo de Salud Pública

La labor del Consejo de Salud Pública en 1932 se sintetiza en la siguiente forma:

Ha dictado 155 órdenes de servicio que contienen 2.763 disposiciones y 54 ordenanzas cuyos contenidos pueden agruparse así:

Medidas generales de orden financiero tendientes a obtener la regularización funcional de la institución:

A) Creación de la Oficina de Contralor de Gastos, dependiente de la Contaduría General de la Institución.

B) Creación de un Cuerpo de Inspectores con el objeto de controlar la percepción de las rentas de la Ruleta.

C) Creación de la Sección Valores.

D) Reorganización administrativa de la Administración de Lotería.

E) Creación de la Oficina de Habilitación.

F) Establecimiento en los hospitales de una oficina de hospitalidades a fin de ejercer un contralor más severo en la percepción de las rentas provenientes por servicios prestados por la institución.

G) Creación de la Oficina de Tasación y Contralor de las recetas preparadas por farmacias de campaña, anexa a la Inspección de Farmacias.

H) Supresión del consumo de diversos artículos de escritorio, medicamentos, etc., dada la situación finaciera de la institución.

I) Calificación de los establecimientos, según la ciencia técnica y administrativa de los mismos.

Disposiciones de orden técnico:

A) Creación del Consultorio Prenupcial.

B) Creación de la Oficina Técnica de Asuntos Médicos.

C) Creación de la Dirección Técnica y Administrativa de los Servicios de Radiología.

D) Creación del Departamento Científico.

E) Creación de la Inspección General de los Servicios Obstétricos.

F) Creación de Centros de Lucha contra la Tifoidea, la Difteria y la Mosca.

G) Iniciación de un Centro Ambulante de Higiene Infantil.

Otras disposiciones de importancia:

A) Reglamentación interna de los hospitales.

B) Constitución de Comisiones Auxiliares de Salud Pública en cada Departamento.

C) Organización de la inspección nocturna en los hospitales.

D) Establecimiento en la Maternidad de una Oficina Jurídica para el reconocimiento de la paternidad ilegítima.

E) Resolución indicando a los médicos encargados de consultorios gotas de leche de campaña, que traten de le-

galizar los matrimonios ilegítimos, a cuyo efecto, las gestiones legales se harán gratuitamente.
F) Admisión de alumnas en la Escuela de Nurses.
G) Las funciones del Médico de Certificaciones sobre otorgamiento de licencias.
H) Servicios higiénicos en los establecimientos colectivos.
I) Colaboración que prestarán los laboratorios hospitalarios y los dispensarios antisifilíticos.
J) Embalsamiento de los fallecidos en los establecimientos de asistencia dependientes del Consejo.

Capital—

Asuntos entrados	22.159
Notas expedidas	2.467
Informes de Comisiones	3.126

Campaña—

Asuntos entrados	19.024
Notas expedidas	1.171
Telegramas	247

Construcciones

En la Capital y a causa del estado financiero de la Institución, se ha continuado con ritmo lento la construcción del Hospital Marítimo.
En campaña se ha dado término a las obras que se realizaban en los hospitales: Batlle y Ordóñez, Artigas, Carmelo, Melo, Rocha (Sección Niños), Santa Isabel y Sarandí del Yí (Maternidad y Niños).
Están por terminarse las obras en los hospitales: Canelones, Colonia y San José.

Resumen del movimiento de la Oficina Central

Asuntos entrados	41.183
Notas expedidas	3.638
Informes de Comisiones	3.126
Telegramas	247
Decretos y resoluciones dictadas	51.742

Administración General de Correos y Telégrafos

Durante el año 1932, en la Administración General de Correos y Telégrafos, se cumplieron normalmente los servicios a su cargo, introduciéndose en ellos las ampliaciones y mejoras que se consideraron necesarias para su mejor eficiencia, todo ello sin nuevos gravámenes sobre las rentas del instituto, pues todas esas ampliaciones y mejoras fueron realizadas sobre la base de la más estricta economía.
Entre los servicios incorporados merece destacarse el de "valor declarado" que llena una sentida necesidad para el seguro intercambio de objetos y valores, servicio que por circunstancias notorias, se realiza con sujeción a las disposiciones de emergencia que controlan y regulan los cambios y las extracciones e importaciones de dinero.
Durante el año cobró gran intensidad la importante obra de construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, la que fué atacada desde varios puntos del país, obedeciendo a un plan armónico de trabajo del que se espera aún un mayor rendimiento para el año 1933, teniendo en cuenta que ya se dispone de todo el material necesario.
Al mismo tiempo que se prosiguió esa obra, se prestó preferente atención a la conservación y reparación de las líneas que no serán modificadas en su trazado y de las que se tardará un tiempo aún en reconstruir, teniendo por Norte el evitar intercepciones en el servicio, lo que se consiguió en gran parte, por esa obra de conservación y reparación y por la utilización — en otros casos — de las estaciones radiotelegráficas de que se dispone.
No puede decirse que la situación financiera del instituto, sea floreciente ni mucho menos, porque sobre ella gravitan todos los factores mundiales y locales que alteran las finanzas en todas partes. Pero, en cambio, cabe afirmar, que la política seguida al respecto a base, como se dice antes, de economías y parquedad en los gastos, permitió imprimir al organismo una marcha firme y segura y hacer frente a todos sus compromisos, sin suspender ni demorar su cumplimiento, manteniendo — lo que por sí sólo configura un verdadero acierto de gestión — un perfecto equilibrio entre los gastos y los recursos de la institución.

Comisiones honorarias

El Ministerio de Industrias ha contado durante el año 1932 con el asesoramiento de varias Comisiones honorarias que le han prestado un eficaz concurso. De la principal labor realizada informan los siguientes párrafos:

Comisión para abrir nuevos mercados al calzado nacional—

Esta Comisión inició su labor en Agosto último y sesionó con toda regularidad realizando estudios interesantes sobre la posibilidad de intensificar la exportación de calzado nacional y demás artículos de cuero.
Las gestiones de esta Comisión ya han tenido su principio de realización con el envío a varios países de América de un amplio muestrario de calzado confiado a un comisionado especial, bien documentado al respecto.

Comisión de Subsidios a Exposiciones—

Esta Comisión ha asesorado al Ministerio de todos los pedidos de subsidios para exposiciones formulados por las entidades rurales. De acuerdo con este asesoramiento fueron acordados durante el año 1932 los siguientes subsidios:
Sociedad Fomento de Canelones, $ 1.000; Liga del Trabajo del Carmen, $ 2.000; Concurso Emparvadores de la Dirección de Agronomía, $ 1.550; Asociación Rural del Uruguay para la exhibición-venta de productos de granja, $ 500.00; Comisión Nacional de Fomento Rural para la Exposición de Citrus, $ 7.500; Escuela Rural número 7 de Cerrillos al Oeste, $ 600.00; Comisión Fomento de Durazno, $ 3.500; Comisión Pro Fomento de la Industria Nacional, $ 1.000; Sociedad Fomento Rural de Rocha, $ 2.000; Sociedad Fomento Rural de Castillos, $ 1.600; Club Colonia de Montevideo, $ 1.000; Sindicato Avícola de Soriano, $ 200.00; Asociación Rural e Industrial de Maldonado, $ 2.500; Sociedad de Fomento de Paysandú, $ 1.500; Sociedad de Avicultores de Paysandú, $ 700; Sociedad Fomento de Melo, $ 3.000; Asociación Rural de San José, $ 2.500; Comisión Fomento Rural de Santa Lucía, $ 500; Sociedad Fomento de Treinta y Tres, pesos 2.500; Sociedad Fomento de Sarandí, $ 1.000; Comité Pro Industria Nacional de Salto, $ 640; Sociedad Fomento de Trinidad, $ 3.000; Comisión Municipal Exposiciones-Ferias de Tacuarembó, $ 1.500; Sociedad Fomento de Bella Unión, $ 1.000; Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú, $ 1.500.

Comisión de Exportación de Productos de Granja—

Durante el año 1932, segundo de su funcionamiento, esta Comisión continuó desarrollando el plan de trabajo iniciado en el año de su creación, ampliando su labor en aquellos capítulos para los que halló propicias condiciones.
Exportación de huevos: continuó la propaganda educativa entre los productores, consiguiendo un éxito superior al del año anterior, tanto en lo que respecta a interesarlos en la acción cooperativa como en lo que se refiere al mejoramiento de su producción. Fruto de este éxito fué la exportación a Londres de 406 cajones de huevos — 141 más que en la zafra anterior — que merecieron en aquella plaza una calificación superior al "standard" usual por calidad y acondicionamiento, y en consecuencia, los más altos precios obtenidos por huevos de procedencia uruguaya.
Exportación de miel: Se efectuaron dos envíos a Londres que importaron aproximadamente 2.500 kilogramos con partidas remitidas por productores y preparadas convenientemente en la Cátedra de Industrias Agrícolas de la Facultad de Agronomía.
Muestrarios de Productos Nacionales en los Consulados: A pedido de diversos miembros del Cuerpo Consular y por sugestiones de la Comisión en algunos casos, se prepararon algunos muestrarios de harinas, vinos y conservas nacionales destinados a propaganda comercial en varios mercados extranjeros, habiéndose remitido también con carácter experimental una partida de frutas cítricas a Hamburgo.
Información sobre mercados consumidores: Con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión ha reunido un valioso material sobre mercados del exterior, comprendiendo estadísticas, cotizaciones, estudios especiales, etc., sobre productos que el país podría colocar en los mismos. Ese material se ha hecho conocer ampliamente en forma de resúmenes publicados en la prensa, notas, circulares, etc., ofreciendo indicaciones concretas a los interesados sobre pedidos de productos nacionales y casas interesadas en su venta en diversos países europeos.
Exposiciones y conferencias: La Comisión ha concurrido con material de enseñanza a todas las exposiciones efectuadas en el año en distintas localidades del país, dictando por intermedio de técnicos que prestando su colaboración, breves conferencias sobre organización de cooperativas de venta y exportación de productos de granja, huevos, miel, frutas, etc.
Packing Cooperativo: Funciona en la Granja Modelo de

la Facultad de Agronomía, organizado por la Comisión a los fines de clasificar y envasar los huevos para exportaciones remitidos por los productores. A su cargo estuvo la preparación de los envíos efectuados a Londres y la colocación de huevos de descarte. En estos momentos se preparan partidas que se enviarán como ensayo a otros mercados de Europa y se envasan también huevos destinados a estudios que colaborando con la Comisión, realiza la Estación E. del Frío de la Facultad de Agronomía.

Servicio de consultas: La Comisión tiene establecido también, un Servicio de consulta para exportadores y productores, a los efectos de facilitarles toda información relativa a la exportación de productos de granja, y asimismo, de orientarlos convenientemente a ese respecto.

Comisión Nacional de Fomento de la Producción—

En el mes de Enero se constituyó una Comisión para realizar una intensa y racional campaña tendiente a la mejor organización de los métodos de producción y obtener una mayor diversificación de cultores, su mejor rendimiento y la explotación de nuevos renglones a agregarse a los ya generalizados. Esta Comisión ha trabajado intensamente sesionando de continuo y realizando interesantes trabajos entre los que se destacan los siguientes: información sobre la industria de los aceites oleaginosos aconsejando la libre competencia para esta industria para la que se gestionaba privilegio.

Informes y proyectos sobre elevadores de granos, sobre colonización, colocación de productos en el exterior, extirpación de la sarna, fomento avícola, cultivo del lino, protección a la cría del cerdo, ley de cooperativas, fabricación de pan con harina de tipo único, seguro integral, repoblación de los campos desocupados, mejoramiento de la ganadería, etc.

Jurado de Arrendamientos Rurales—

El Jurado de segunda instancia para intervenir en los arrendamientos de predios rurales ha sesionado regularmente en el Ministerio de Industrias fallando en las siguientes apelaciones:

Apelaciones a fallos del Jurado de Canelones, 1; de Río Negro, 9; de Soriano, 1; de Flores, 2; de Treinta y Tres, 3; de Durazno, 2; de Florida, 2; de San José, 5; de Tacuarembó, 2; de Lavalleja, 1; de Paysandú, 7; y de Salto, 4.

Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana—

Esta Comisión ha asesorado al Ministerio en todas las cuestiones que se han presentado vinculadas a la fauna nacional y ha realizado interesantes trabajos y tomado diversas iniciativas en defensa de las especies indígenas.

Comisión Pro Fomento y Producción Ovina y Lanera—

Esta Comisión que inició su labor a principio del año 1932, realizó un intenso trabajo que concretó en la organización de un instituto de investigaciones y fomento de la producción ovina y lanera proyectando una ley al respecto que el Consejo Nacional ha sometido a la consideración del Poder Legislativo.

Comisión para el estudio del problema vitivinícola—

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley del 14 de Abril de 1932 se constituyó esta Comisión con el cometido de estudiar el problema vitivinícola en toda su extensión y proponer un plan al respecto.

La Comisión trabajó intensamente y cumplió su cometido formulando dos proyectos de ley: uno sobre vino y otro sobre el vinagre.

Comisión Asesora de Intercambio Comercial—

En Noviembre de 1932 inició su labor esta Comisión creada para estudiar el encauzamiento de las corrientes de importación como medio de facilitar la venta, en el exterior, de los productos nacionales y para resolver los problemas económicos que planteará la ratificación de las Conferencias de Otawa.

Esta Comisión ha celebrado ya varias sesiones abocándose al estudio de interesantes cuestiones e interviniendo con eficacia en la gestión de algunos convenios internacionales en preparación.

Comisión de Subsistencias—

Esta Comisión fué creada para asesorar al Ministerio en todas las cuestiones que plantea la ley de Subsistencias y ha cumplido ampliamente su cometido informando en todos los casos en que se ha notado una injustificada suba en el precio de los artículos de consumo de primera necesidad, aconsejando las medidas a adoptarse para reprimir la especulación.

Comisión de Exportación de Lanas—

Esta Comisión designada para estudiar las posibilidades de la exportación directa de lanas y para proponer la organización del mercado de frutos dió fin a su labor presentando un interesante trabajo sobre la organización a darse al citado mercado como dependencia del Banco de la República.

Comisión de Estudio de la Industria Lechera—

Esta Comisión dió fin a su cometido elevando un bien documentado informe en el que se aconseja una serie de medidas a adoptarse para mejorar la producción lechera, asegurar un mayor rendimiento al productor y dar mayores garantías al consumidor.

Comité de la Exposición de Sevilla—

El Comité organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, dió fin a su cometido elevando en Junio de 1932 la memoria de los trabajos realizados y la rendición de cuentas.

El Comité ha puesto de manifiesto una labor muy encomiable desarrollando su programa estrictamente dentro de los recursos que votó el Parlamento.

Puede afirmarse que el Uruguay tuvo una brillante actuación en la Exposición de Sevilla, habiendo obtenido los siguientes premios:

Diplomas de honor	29
Medallas de oro	63
Medallas de plata	29
Medallas de bronce	4
Gran premio	45
Menciones	14

Comisión para el estudio del precio de la uva—

De acuerdo con lo establecido en la ley de 14 de Abril de 1932 se nombró una Comisión para asesorar respecto al precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, de la cosecha de ese año.

La Comisión produjo un informe sobre el particular, el que, con otros antecedentes, tuvo en cuenta el Consejo Nacional para fijar en cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55) el precio de los diez kilos de la referida uva.

Comisión pro parques en el Sauce y en el Tala—

La Comisión creada por ley para adquirir terrenos destinados a parques públicos en el Sauce y en el Tala, sesionó repetidas veces durante el año y acaba de adquirir el terreno para el parque de Sauce, compuesto de 14 hectáreas y por el cual se ha pagado la cantidad de $ 9.240.00.

Comisión del parque de Las Piedras—

La Comisión que asesora a la Dirección de Agronomía en la formación del parque nacional que rodea al monumento a Artigas en Las Piedras, ha sesionado con regularidad, tomando diversas providencias para dar mayor impulso a sus actividades.

Comisión Central de Lucha contra la Langosta

Esta Comisión, creada por el Consejo Nacional de Administración en el mes de Octubre próximo pasado con el fin de tomar a su cargo la dirección general de los trabajos contra la langosta que invadía al país, inició de inmediato sus tareas, poniéndose en contacto con las Comisiones Departamentales, ya constituídas por decreto del 30 de Agosto del mismo año.

Fué su principal preocupación el dotar a la campaña de los elementos de lucha en consonancia con la magnitud de la invasión que, cabe destacar, ha sido la más formidable que haya azotado a la República.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de los materiales existentes y que ya, en gran parte, habían sido distribuídos en los primeros Departamentos atacados por la plaga, procedió al llamado a licitación para la provisión de hierro galvanizado para la construcción de barreras, así como para la fabricación de máquinas y látigos.

Agotada en plaza la existencia de hierro galvanizado, dado que ya, con tal fin, se había adquirido todo el "stock", fué necesario recurrir a la Argentina en demanda de mayores cantidades, llegando así a disponerse de trescientos veintidós mil ochocientos setenta y cuatro kilos de barrera nueva los que agregados a trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve kilos, ya existentes en el depósito, provenientes de campañas anteriores, forman un total de seiscientos cuarenta y siete mil veintitrés kilos de la misma, los que fueron en su casi totalidad, convenientemente distribuídos por todos los Departamentos.

En lo que respecta a máquinas extinguidoras a fuego, después de cuatro llamados a licitación, se logró disponer de 11.700, además de mil ciento setenta y ocho fabricadas directamente en el depósito de la Dirección de Agronomía, las que unidas a tres mil novecientas siete ya utilizadas en otras invasiones y que fueron convenientemente reconstruídas sumaron un total de dieciséis mil setecientos ochenta y cinco, que permitió hacer una distribución conveniente entre las Comisiones de Zona, empresas ferroviarias, Dirección de Vialidad, establecimientos oficiales, etc.

También por licitación se adquirieron diez mil látigos de alambre, fabricándose, además, en el depósito citado precedentemente, cinco mil, formando con seis mil trescientos setenta y nueve — también de campañas pasadas — la cantidad de veintiún mil trescientos setenta y nueve de los mismos.

Este mismo depósito que, después de vencer algunas dificultades se convirtió en un verdadero taller que en algunos momentos se vió obligado a funcionar durante las veinticuatro horas del día, fabricó quince mil ochocientos mecheros quemadores, así como las cantidades necesarias de embudos y agujas para las máquinas extinguidoras, gran cantidad de envases para las mismas, los clavos que sirven de sostén a la barrera y fichas de marcadores.

Siendo la nafta, el kerosene y el gas-oil, elementos indispensables para combatir la langosta, se obtuvo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, precios excepcionales para el suministro de los mismos, llegándose a la adquisición por un valor de ciento sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos con dieciocho centésimos ($ 164.032.18), valor que representa la cantidad de dos millones doscientos noventa y ocho mil cuarenta litros de nafta, doscientos doce mil ochocientos de kerosene y ciento seis mil de gas-oil, los que fueron distribuídos para su venta al contado a precios que oscilaron entre cuatro centésimos y medio ($ 0.045), seis centésimos ($ 0.06), siete centésimos y medio ($ 0.075) y ocho centésimos ($0.08), según la calidad y el destino del combustible, que fueron los precios de venta establecidos por dicha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Otro elemento con que se contó para la destrucción del acridio fué el fluido "Laboratorio", cuya preparación se encomendó al Instituto de Química Industrial habiéndose remitido a las Comisiones de Zonas y vendido directamente a particulares ciento ocho mil setecientos litros, los que importaron un desembolso de doce mil trescientos cuarenta y nueve pesos con quince centésimos ($ 12.349.15).

Además del fluido "Laboratorio" se usaron en la presente campaña otros insecticidas líquidos siendo los más importantes el cresilato de sodio, también preparado por el Instituto de Química Industrial, la creolina de comercio y las conocidas emulsiones a base de kerosene, agua, jabón sódico y potásico, principalmente este último en las zonas hortícolas, con resultados positivos en las primeras metamórfosis.

Por primera vez en el país, se emplearon los sebos tóxicos compuestos de una mezcla de afrecho, melaza y arsenito de sodio, con resultados eficaces, según así lo probaron las experiencias últimamente realizadas en distintas zonas de la República.

También se utilizaron en la lucha los medios biológicos, mediante el empleo del "Cocobacilus Acriodorum", aplicándose la técnica aconsejada por el doctor Fielitz que modifica fundamentalmente la ideada por D'Herelle y cuyos resultados positivos inducen a continuar las experiencias en el sentido expuesto.

El movimiento de fondos votado por ley para la campaña y administrados por esta Comisión Central fué el siguiente hasta el 31 de Enero del año en curso:

Por adquisición de máquinas extinguidoras	$ 104.425.00
Por combustibles en general	" 164.032.18
Por fluido "Laboratorio"	" 12.349.15
Por herramientas, maquinarias, materiales diversos, alambre, varillas, de hierro, amianto, maderas para envase, etc., etc.	" 22.673.16
Por jornales del depósito y taller ocupados en la confección de barreras, máquinas, mecheros quemadores, látigos, etc., carga y descarga de materiales	" 31.841.86
Por confección de diez mil látigos	" 4.500.00
Por locomoción, viáticos y gastos diversos del personal	" 9.241.86
Girados a las diversas Comisiones de Zona de Campaña y las seccionales de la Capital para gastos generales y para pago de cuadrillas, asignación de inspectores, personal del Ejército, etc.	" 60.071.68
Por adquisición de cuatro automóviles para servicio de las Comisiones de zona que carecían de medios de locomoción	" 2.406 —
Por compra de trescientos cincuenta mil kilos de hierro galvanizado para construcción de barreras	" 63.531.12
Por gastos de publicaciones e impresiones ..	" 1.279 57
Por gastos generales de diversa índole	" 4.030 28
Por compra de pulverizadores	" 2.388 53
Por cancelación deudas de campaña anterior	" 1.468 99
Por fletes y acarreos	" 802 82
Por compra de barrera en el Departamento de Rivera	" 407 15
Por compra de neumáticos, cámaras y reparación de automóviles y camiones	" 1.180 46
Total	$ 486.629 82

Debe hacerse constar que de los cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y dos centésimos ($ 486.629.82), invertidos en los conceptos de que se da cuenta precedentemente, doscientos un mil quinientos once pesos con cuarenta y tres centésimos (pesos 201.511.43), representan la adquisición de materiales que quedarán disponibles como medios de defensa para futuras invasiones, incorporándose a la vez al patrimonio del Estado.

Asimismo, es de hacer resaltar que de la suma indicada debe deducirse la de ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos con once centésimos (pesos 85.348.11), recaudada por venta de máquinas, barreras, combustibles, fluido, etc., y que quedarán aún por recaudar por el mismo concepto, cantidades apreciables, las que reducirán aún más aquella suma.

En lo que tiene relación con los fondos administrados por la Comisión, debe destacarse el riguroso criterio de economía con que ha realizado tales inversiones, exhortándose, además, en repetidas oportunidades a las Comisiones de zona que, sin desmedro de la finalidad perseguida en la campaña, se tuviera una especial rigurosidad en los gastos a realizarse.

La Comisión obtuvo la valiosa colaboración que hace destacar, de diversas instituciones de carácter público, entre ellas la Dirección General de Correos y Telégrafos, que transmitió con toda diligencia y exactitud la copiosa correspondencia epistolar y telegráfica especialmente esta última, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que proporcionó todos los combustibles necesarios, despachando y atendiendo con toda rapidez los pedidos de campaña, la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y las demás empresas ferroviarias del país, las que transportaron gratuitamente todos los implementos de lucha, prestando servicios invalorables en todos sus aspectos y con el consiguiente beneficio para el plan de economía que se trazó esta Comisión, el Instituto de Química Industrial que colaboró en forma plausible, preparando diversos insecticidas líquidos de gran eficacia, las fuerzas del ejército y de policía que fueron auxiliares valiosos de las Comisiones de zona, prestándoles su concurso con todo celo y las Comisiones departamentales de Lucha contra la Langosta, que secundaron con toda actividad y entusiasmo la árdua tarea de la Central.

Para mayor ilustración se acompaña un estado demostrativo de la distribución de materiales entre las Comisiones de zona, venta de los mismos, etc., y otro relativo a combustibles y "Fluido Laboratorio" y un detalle de los fondos entregados a las citadas Comisiones.

MATERIAL LANGOSTICIDA REMITIDO A LA CAMPAÑA HASTA EL MES DE ENERO DE 1933

DEPARTAMENTOS	Barrera Kilos	Máquinas	Látigos	Fichas	Mechas
Artigas	2.005	210	24	—	132
Salto	32.039	300	—	—	724
Paysandú	20.005	250	100	—	930
Río Negro	45.080	211	560	—	281
Soriano	79.684	591	1.440	1.000	807
Colonia	58.484	420	850	800	1.700
San José	52.242	996	1.150	200	2.010
Rivera	24 028	678	1.100	100	1.159
Tacuarembó	16.199	230	2 200	800	610
Durazno	28 320	276	1 656	600	735
Flores	16 532	411	510	—	709
Florida	36 870	666	1.625	150	1.31?
Canelones	40 562	770	2.020	1.000	910
Montevideo	10.045	354	144	—	457
Cerro Largo	12.021	315	200	—	220
Treinta y Tres	11.711	205	250	—	200
Rocha	15.056	535	250	—	200
Lavalleja	16.304	635	500	—	200
Maldonado	13.999	310	50	—	200
TOTALES	537.206	9.393	14.629	5.150	13.532

MATERIAL LANGOSTICIDA DE LA CAMPAÑA ANTERIOR EN:

DEPARTAMENTOS	Barrera Kilos	Máquinas	Látigos	Fichas
Paysandú	44.290	215	50	—
Artigas	45 000	40	300	300
Salto	17.970	88	100	100
TOTALES	107.260	343	450	400

MÁQUINAS LANGOSTICIDAS VENDIDAS HASTA LA FECHA

En campaña según comunicación del depósito de materiales	1.324
En Oficina Central y Sección Fomento y Defensa Agrícola	1.664
TOTAL	2.988

Además se ha remitido barrera vendida, 7.211 kilogramos.
Al Ferrocarril del Estado, 300 kilos de barrera, 20 kilos de clavos y 25 máquinas.
Al Ferrocarril Central del Uruguay, 200 máquinas.
A la Dirección de Vialidad, 1.313 kilos de barrera, 80 kilos clavos y 163 máquinas.

ESTADO DEL COMBUSTIBLE Y FLUIDO LABORATORIO ENVIADO A LAS COMISIONES HASTA EL 31 DE ENERO DE 1933

DEPARTAMENTOS	Nafta	Kerosene	Gas oil	Fluido laboratorio
Florida	121 200	7.000	10.000	16.000
Flores	125 400	29.000	5.000	9.400
Tacuarembó	34 000	8.000	—	6.100
Durazno	59 600	8.400	5 000	4 000
Colonia	262 900	59 000	15 000	23 000
Rio Negro	116 000	16 000	1.000	1 400
Paysandú	235.000	23 000	25.000	1 400
Artigas	27.200	8.000	—	3.000
Rivera	36 000	10.000	—	8 600
Salto	106.000	18 000	5.000	400
Soriano	201.200	23.000	35.000	4.400
San José	341.200	3 000	5.000	11.000
Canelones	351.340	—	—	5.000
Cerro Largo	34 000	—	—	1.200
Lavalleja	48.000	400	—	2 400
Rocha	45.400	—	—	1.400
Maldonado	27.800	—	—	2.200
Treinta y Tres	6.000	—	—	4 000
Montevideo	128 800	—	—	5 800
TOTALES	298.040	212.800	106 000	108 700

DETALLE DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES A DAR CUENTA

Comisión Departamental de Paysandú (Recolección material de campañas anteriores)	$ 250.00	
A la misma, para deudas de campañas anteriores	» 2.000.00	
A la misma, a dar cuenta	» 5 859.83	$ 8.109.83
Comisión Departamental de Salto (Campaña anterior)	$ 80.00	
» » » Salto, a dar cuenta	» 3.500.00	» 3.580.00
» » » Tacuarembó, » » »		» 1.800.00
» » » Soriano, » » »		» 6.500.00
» » » Colonia, » » »		» 5.900.00
» » » Florida, » » »		» 3.000.00
» » » Río Negro » » »		» 4.000.00
» » » Durazno » » »		» 5.000.00
» » » Rivera, » » »	$ 3.500.00	
» » » Rivera, (Para barrera)	» 407.98	» 3.907.98
» » » Artigas, a dar cuenta		» 1.000.00
» » » Flores, » » »		» 5.026.16
» » » Canelones, » » »		» 2.950.00
» » » San José, » » »		» 1.800 00
» » » Maldonado, » » »		» 300.00
» » » Rocha, » » »		» 1.100.00
» » » Lavalleja, » » »	$ 3.300.00	
» » » Lavalleja (Sueldos y locomociones	» 254.58	» 3.554.58
Comisión Departamental de Treinta y Tres, a dar cuenta		» 300 00
» » » Cerro Largo, a dar cuenta		» 800.00
Comisiones Seccionales de Policía de Montevideo La 13, 15, 16, 17, 20, 22, 23 y 24 a $ c/u 100 00 y la 19 a $ 160 00		» 960.00
SUMA TOTAL		$ 59.588.55

Con lo expuesto se da por terminada la información sobre la campaña contra la langosta sin entrarse en mayores consideraciones respecto al grado de intensidad de la invasión, porque, como ya se ha dicho al principio, es de conocimiento general que ella fué, indudablemente, la más formidable que ha soportado el país, pero sí debe hacerse destacar que gracias al esfuerzo colectivo, verdaderamente grandioso por la intensidad de la lucha desplegada como por el entusiasmo y decisión con que mancomunaron esfuerzos autoridades y particulares, fué posible salvar en parte el país de la voracidad del terrible acridio, el que si bien logró causar perjuicios considerables, de no mediar la intensidad de dicha lucha, habría arrasado totalmente con la producción agrícola de la República.

Comisión Oficial de Semillas

La distribución de semillas seleccionadas a cargo de la Comisión Oficial de Semillas, ha sido continuada y ampliada con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Los pedidos atendidos de las distintas especies, trigos, lino, avena, cebada, alfalfa, maíz, sudan grass, papas y topinambur, suman 23.361 por un total de 14.046.971 kilogramos, cuyo valor es de $ 725.634.44. También dió cumplimiento la Comisión Oficial a otras gestiones, tales como la venta de hilo sisal y bolsas para la cosecha, continuando en el cumplimiento de la ley de 7 de Febrero de 1930, de compra de trigo por el Estado.

Amplió también el servicio de los Semilleros de multiplicación, con el producido de los cuales espera la Comisión poder dar cumplimiento a todas las siembras nacionales con semillas de origen de pedigrée.

Enseñanza Industrial

En el año actual han funcionado normalmente todas las escuelas y todos los cursos industriales establecidos en la Capital y en el interior, incorporándose, aún dentro de la limitación del presupuesto, algunas enseñanzas y desarrollándose también obra constructiva, siendo atendidas las erogaciones con economías y proventos. Es por este medio que se adaptaron a las escuelas números 1 y 4 los grandes espacios dejados por los talleres y la administración de la Imprenta Nacional con frente a las calles Magallanes y San Salvador.

Estas ampliaciones han permitido una mejor instalación de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, a la que se incorporan con la colaboración del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado los nuevos cursos de Electrotecnia y obreros telefonistas a inaugurarse en el año actual.

La Escuela número 2 de Industrias Edilicias, en la que se efectuaron obras de consolidación y reparaciones, iniciará en breve la construcción del edificio para su nueva sede, incorporándose a dicho establecimiento las industrias cerámicas y ampliándose con tal motivo el taller actual de la Escuela número 1, al que se agregó este año en forma amplia la enseñanza de la tecnología de la madera.

En la Escuela número 3 se inició el curso de puericultura que se complementará con los cursos prácticos de economía doméstica.

El Consejo Superior del Instituto ha propiciado la iniciación de estudios de orientación profesional, a los que se dará forma definitiva al sancionarse los cursos solicitados para este fin.

El propio Consejo orienta la enseñanza hacia el perfeccionamiento de las escuelas secundarias, de las industrias urbanas, cursos complementarios en la Capital y las escuelas y cursos agrario industriales, permanentes y rotativos en las localidades del interior, en armonía con las necesidades analizadas en cada medio de aplicación.

En este programa, además de las escuelas y cursos anteriormente existentes, se ha iniciado la Escuela Agraria Industrial de Trinidad a la que se anexará la usina de industrialización granjera. Se ha incorporado la enseñanza granjera e industrialización agraria a la escuela urbana de Treinta y Tres. Se ha complementado con la enseñanza agraria la escuela de Carmelo.

Nuevos cursos rotativos han funcionado en Santa Lucía, Constitución y Bolívar.

La Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza iniciará próximamente con sus proventos la construcción del laboratorio y los edificios anexos.

Cumpliendo la ley de 8 de Agosto de 1930, se han terminado los estudios para instalar las usinas de lechería anexas a las escuelas agrario industriales de Melo, San Carlos y Mercedes. Se ha iniciado la construcción de la Usina de Melo y se ha obtenido la personería jurídica para la cooperativa de Productores de San Carlos, cuya sociedad administrará la usina anexa a la escuela.

En colaboración con el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay se han estudiado los planos definitivos de la escuela-usina de industrialización de la leche y oleaginosos

a instalarse en el Departamento de Soriano, colonias "Agraciada" y "Concordia", con la cooperación de los productores.

En colaboración con el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se organiza en todo el país la enseñanza de la electrotecnia por medio de cursos permanentes y rotativos.

Con la intervención de las Comisiones locales ha quedado resuelto destinar una donación al establecimiento de una escuela agrario industrial en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó). Funcionará este año un curso rotativo.

Además de sus enseñanzas normales, en la sede central del instituto se han realizado conferencias de divulgación cultural e industrial, transmitidas a todo el país por la Radio Oficial.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

El año 1932, ha sido de labor intensa y fecunda para la Policía Sanitaria de los Animales. Ante todo y como hechos de mayor importancia deben destacarse: la creación del Laboratorio de Investigaciones, organizado por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 de Abril de 1932, con importantes cometidos, cuyos resultados ya se han hecho presentes en los pocos meses transcurridos, habiéndose realizado estudios sobre las enfermedades del ganado, osteomalacia, fiebre aftosa, enfermedades de las aves, y muy especialmente en lo que se refiere a la enfermedad de Bang que ha dado lugar a la realización de 1.272 análisis de sangre y leche, habiéndose realizado también 8.726 análisis de leches provenientes de tambos de la Capital y campaña. La sanción de la ley de 29 de Junio de 1932 por la cual se otorgan premios, en las condiciones que se expresan a los vendedores de bovinos machos con destino a establecimientos industrializadores de carne, del país, y que por su artículo 2.º promueve a la categoría de Sección al Servicio de Fomento Ganadero, ampliando sus cometidos, que viene realizando desde su creación en 1930, de una manera eficiente en pro del mejoramiento de la ganadería; y la resolución de la Dirección de fecha 13 de Setiembre de 1932, creando el Servicio de Divulgación Técnica y Científica, integrado por técnicos de la repartición y destinado a la propaganda rural de los conocimientos útiles para el mejoramiento de la ganadería nacional.

En defensa de nuestra primer riqueza, la acción ha sido vasta en la Capital como en campaña, en la lucha contra las enfermedades del ganado, difundiendo conocimientos científicos para curarlas y prevenirlas al mejoramiento de la producción.

Se concedieron en 1932, 318 patentes y renovaciones de establecimientos limpios de sarna, cifra muy superior a la de 1931, en que alcanzaron a 189.

El equipo antisárnico realizó diversas giras en campaña saneando establecimientos y enseñando la manera de curar y prevenir la sarna.

Se han fiscalizado y mejorado los servicios de las Inspecciones y Subinspecciones Veterinarias de campaña, habiendo sido visitadas las de Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Rosario, San José, Canelones, Durazno, Paso de los Toros, Tacuarembó, Rivera, Florida, Cerro Largo, Lavalleja, Batlle Ordóñez, Sarandí del Yi y Treinta y Tres, a muchas de ellas en varias oportunidades. La Sección Inspección de Departamentales, que tiene a su cargo el consultorio gratuito para atender los pedidos y consultas de los estancieros, ha evacuado de inmediato las solicitudes en ese sentido.

Se desinfectaron 39.611 transportes y locales por el servicio respectivo.

El Servicio de Leche, creado a fines de 1931, ha desarrollado una intensa labor en la lucha contra la tuberculosis bovina, colaborando el Laboratorio de Investigaciones en los análisis de leches. Ha tenido el servicio referido, que realizar una amplia tarea con motivo del cumplimiento de la ordenanza municipal dictada por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo sobre producción y venta de leche destinada a la población de la Capital, expidiendo las autorizaciones correspondientes, dentro de lo establecido en la citada ordenanza, declarando establecimientos aptos para expender leche "inspeccionada" o "pasteurizada" para que los interesados puedan obtener el permiso municipal.

Se encuentra en trámite un proyecto de reglamentación para exportación de productos derivados de la leche, elevado por esta Dirección.

En el mes de Noviembre tuvo lugar en la ciudad de Treinta y Tres, la X Conferencia de Policía Veterinaria, a la que fueron presentados 25 trabajos habiendo sido aprobadas 53 conclusiones. Ya ha sido llevada a la práctica la referente al pedido de autorización para que se pueda disponer se aplique la intradermoreacción en el diagnóstico de la tuberculosis, cuando considere conveniente, por tener un valor semejante al de la termoreacción. Otras de las conclusiones dispone que se solicite del Consejo de Enseñanza Primaria que se dicten clases en las escuelas rurales, con cuadros murales, sobre la sarna y los perjuicios que ocasiona y que también se solicite autorización para que los veterinarios puedan en cualquier momento hacer pequeñas disertaciones en las escuelas de campaña, sobre la sarna, epizootias, etc.

Los cuadros insertos a continuación del movimiento habido en las secciones y servicios en que se divide la Policía Sanitaria de los Animales, informan de la labor que realiza y de la importancia de sus cometidos.

Sección Tristeza y Sarna

Establecimientos aislados por sarna	908
Establecimientos saneados de sarna	1.317
Establecimientos visitados por sarna	8.675
Establecimientos aislados por garrapata	198
Establecimientos saneados de garrapata	56
Establecimientos visitados por garrapata	6.552
Animales inspeccionados y bañados (en bañaderos oficiales y oficializados)	69.680
Multas solicitadas por la sección por infracción al Reglamento lucha contra la sarna	85
Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento Extirpación de la Garrapata	55
Establecimientos aislados por sarna bovina	19
Establecimientos saneados de sarna bovina	8

Renovaciones y patentes de establecimientos limpios de sarna 318, con una existencia de 669.667 ovinos y una superficie de 580.317 hectáreas.

Asuntos entrados	2.081
Circulares	10
Notas y resoluciones	1.438

Sección Industria Animal

Asuntos entrados	1.413
Notas elevadas	225
Informes producidos	41
Vacunos inspeccionados en frigoríficos	694.857
Vacunos inspeccionados en saladeros	3.936
Ovinos inspeccionados en frigoríficos	639.111
Cerdos inspeccionados en frigoríficos	47.839
Lechones inspeccionados en frigoríficos	6.680

Animales inspeccionados en la Tablada Norte—

Bovinos inspeccionados	634.446
Ovinos inspeccionados	527.915
Suinos inspeccionados	11.008
Animales inspeccionados en las estaciones del Ferrocarril	616.687
Productos inspeccionados en las estaciones del Ferrocarril (kilogramos)	1.640.158
Decomisos practicados en frigoríficos y saladeros:	
De vacunos, kilos	472.112
De ovinos, kilos	8.185
De suinos, kilos	51.882

Inspección Veterinaria de mercados, fábricas, carnicerías, etc.—

Establecimientos inspeccionados	92.191
Productos decomisados, kilos	12.415
Productos decomisados, piezas	15.030
Número de establecimientos (fábricas), a las cuales se les concedió inspección veterinaria	17
Número de fábricas que funcionan regularmente	94

Exportación de productos de frigoríficos—

Carnes exportadas por los Frigoríficos "Swift", "Artigas", "Anglo del Uruguay" y "Nacional", desde Enero a Noviembre inclusive:

¼ Vacunos enfriados	Kilos	24.786.915
½ Terneras enfriadas	"	33.058
¼ Vacunos congelados	"	25.293.842
½ Terneros congelados	"	5.535.815
Pedazos carne vacuna congelada	"	4.931.339
Carne vacuna salada	"	60.426
Carne vacuna conservada	"	19.768.081

Lenguas conservadas	Kilos	769.941
Lenguas congeladas	”	10.522
Menundencias congeladas	”	3.809.533
Extracto de carne	”	882.163
Ovinos congelados	”	6.009.172
Pedazos carne ovina congelada	”	69.702
Suinos congelados	”	39.093

Otros productos—

Pavos congelados	Kilos	143.400
Aves congeladas	”	38.933
Huevos congelados	”	49.660
Huevos enfriados	”	27.279
Grasa	”	3.265.308
Sebo	”	2.820.987
Estearina	”	233.522
Tripas saladas	”	1.427.454
Tripas y vejigas secas	”	33.609
Cueros lanares pickelados	”	251.583
Idem ídem secos	”	70.998
Idem vacunos salados	”	14.700.718
Huesos	”	4.765.635
Astas vacunas	”	176.805
Marlos de astas	”	110.188
Aceite de patas	”	91.631
Lana semilavada	”	339.938
Guano	”	2.408.439
Sangre seca	”	1.939.928
Harina de hígado	”	192.933
Carnarina	”	2.759.657
Cerda vacuna	”	58.214
Pezuñas	”	405.657
Nervios y tendones	”	98.797
Glándulas congeladas	”	43.961
Hiel concentrada	”	49.938
Chicharrones	”	1.351.672

ANIMALES IMPORTADOS AL PAIS.—(DE ENERO A NOVIEMBRE)

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Montevideo	27	58	87	11
Artigas	25 359	5 039	602	—
Salto	—	1	140	—
Paysandú	—	—	—	—
Río Negro	—	4	—	—
Soriano	—	—	—	—
Colonia	165	5	281	1
Rivera	4.509	400	1.332	87
Cerro Largo	3.538	3.420	3.417	—
Rocha	—	—	—	—
Totales	33 598	8.927	5 859	99

ANIMALES EXPORTADOS DEL PAIS. — (DE ENERO A NOVIEMBRE)

	Bovinos	Ovinos	Equinos
Montevideo	903	8	33
Artigas	373	115	2
Salto	—	—	—
Paysandú	—	—	—
Río Negro	—	—	—
Soriano	—	—	—
Colonia	—	—	—
Rivera	531	711	—
Cerro Largo	1.353	431	3.736
Rocha	—	—	—
Totales	3.160	1.265	3.771

MOVIMIENTO DE VACUNA ANTICARBUNCLOSA

VACUNA	BOVINOS Única	BOVINOS Doble	OVINOS Única	OVINOS Doble	Equinos	PORCINOS Única	PORCINOS Doble	ESPORULADA Bovino	ESPORULADA Ovino	TOTAL
Manguinhos	231.710	—	3.550	—	150	10	10	—	—	235.420
Pasteur	23.455	—	4 000	—	—	—	—	—	—	27.455
Sivori	—		—	—	—	—	—	—	—	258 000
Lignieres	62.725	1.535	16.560	315	6.729	—	10	342.912	83.043	513 819
Totales	317.890	1.535	24.110	315	6.879	10	20	342.912	83.043	1.034 694

PESCADO EXPORTADO POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	CAJONES Cantidad	CAJONES Kilos
Enero	—	—
Febrero	—	—
Marzo	—	—
Abril	—	—
Mayo	59	2.360
Junio	174	6.960
Julio	209	8 360
Agosto	345	13.800
Setiembre	337	13.480
Octubre	—	—
Noviembre	—	—
Diciembre	—	—
Totales	1.124	44.960

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL IMPORTADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROCEDENCIA	JAMONES Cantidad	JAMONES Kilos	Pancetas — Kilos	Embutidos — Kilos	CREMA DE LECHE Tarros	CREMA DE LECHE Kilos	Grasa — Kilos
República Argentina	1.800	8.718	4.144	1.031	490	22.090	1.298
Inglaterra	96	728	—	—	—	—	—
Dinamarca	300	1.936	—	—	—	—	—
Holanda	875	5.460	—	—	—	—	—
España	46	395	—	50	—	—	—
Italia	46	128	—	199	—	—	—
Alemania	675	3.843	—	—	—	—	—
Totales	3.538	21.208	4.144	1.280	490	22.090	1.298

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL LLEGADOS EN TRÁNSITO AL HANGAR 10, PROCEDENTE DEL FRIGORÍFICO ARMOUR DE SANTA ANA. — (BRASIL).

Productos entrados

CUARTOS DE VACUNOS ENFRIADOS Piezas	CUARTOS DE VACUNOS ENFRIADOS Kilos	CUARTOS DE VACUNOS CONGELADOS Piezas	CUARTOS DE VACUNOS CONGELADOS Kilos
58.861	4.140 744	17.816	1.096.931

TERNERAS CONGELADAS (Medias reses) Piezas	TERNERAS CONGELADAS (Medias reses) Kilos	CAPONES CONGELADOS Piezas	CAPONES CONGELADOS Kilos	MENUDENCIAS CONGELADAS Kilos
24.388	748.347	83 336	950.304	1.903.053

Productos salidos

CUARTOS DE VACUNOS ENFRIADOS Piezas	CUARTOS DE VACUNOS ENFRIADOS Kilos	CUARTOS DE VACUNOS CONGELADOS Piezas	CUARTOS DE VACUNOS CONGELADOS Kilos
58.861	4.098.877	17.816	1.087.130

TERNERAS CONGELADAS (Medias reses) Piezas	TERNERAS CONGELADAS (Medias reses) Kilos	CAPONES CONGELADOS Piezas	CAPONES CONGELADOS Kilos	MENUDENCIAS CONGELADAS Kilos
24.338	741.784	83.336	937.929	1.798.922

HUEVOS EXPORTADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

DESTINO	Cajones	Huevos
Inglaterra	70.260	24.896.400
España	13.765	4.955.000
Francia	125	45.000
Alemania	2.250	810 000
Argentina	270	97.200
Islas Malvinas	10	3.600
Australia	15	5 400
TOTALES	86.695	30.812.600

TORNEOS GANADEROS REALIZADOS EN LA REPÚBLICA ENERO A NOVIEMBRE

	Remates	Liquidaciones	Exposiciones
Montevideo	70	—	1
Artigas	2	—	2
Salto	29	1	1
Paysandú	26	1	1
Río Negro	14	1	—
Soriano	67	6	1
Colonia	111	28	—
Rivera	19	—	—
Cerro Largo	28	5	—
Rocha	54	1	1
Treinta y Tres	27	4	1
Batlle y Ordóñez	48	4	—
Sarandí del Yí	9	6	—
Paso de los Toros	11	2	—
Tacuarembó	24	3	1
Durazno	41	9	1
Flores	47	5	1
Florida	77	11	1
Lavalleja	52	1	—
San José	67	10	—
Canelones	7	5	—
Maldonado	27	—	1
TOTALES	857	103	13

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO. — (ENERO A NOVIEMBRE)

DESTINO	CUEROS SECOS DE VACUNOS		CUEROS SALADOS DE VACUNOS	
	Piezas	Kilos	Piezas	Kilos
Alemania	74.800	702.605	16.550	328.465
Francia	5.500	32.875	3.971	118.344
Italia	52.254	460.504	3.096	60.947
Inglaterra	15.640	201.500	—	—
Holanda	1.000	10.030	—	—
Bélgica	18.500	157.465	950	22.336
Portugal	13.500	57.970	300	8.000
España	8.639	57.665	—	—
Argentina	—	—	302	3.580
Brasil	700	3.335	—	—
Turquía	250	4.940	—	—
Rusia	—	—	550	16.825
Egipto	1.000	10.100	—	—
TOTALES	191.783	1.698.989	25.719	558.597

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO. — (ENERO A NOVIEMBRE)

DESTINO	LANAS		CUEROS LANARES	
	Fardos	Kilos	Fardos	Kilos
Alemania	17 985	8.357.706	94	39 408
Francia	13 474	6.772.405	10.709	5.108.258
Italia	15 400	7.306.196	5	2.522
Inglaterra	11.846	5.511.360	12	5.857
Holanda	3.886	1.650 138	—	—
Bélgica	5.186	1.701 159	—	—
España	1.480	531.639	531	366.202
Argentina	757	350.712	81	19 040
E. U. de América	276	121.851	7	3 625
Brasil	15	7.260	2	911
Suiza	—	—	1	460
TOTALES	70.205	32.310.426	11.412	5.546.283

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO. — (ENERO A NOVIEMBRE)

DESTINO	ASTAS		CERDAS	
	Bolsas	Kilos	Bolsas	Kilos
Alemania	87	14.208	10	4.502
Francia	673	67.050	63	30 616
Italia	842	56.180	—	—
Inglaterra	—	—	33	7.252
Bélgica	—	—	49	23.899
España	1.008	69.635	5	2.433
Argentina	—	—	579	94.667
TOTALES	2.610	207.073	739	163 369

CUEROS YEGUARIZOS

DESTINO	CUEROS YEGUARIZOS	
	Piezas	Kilos
Italia	1.000	7.000

SERVICIO DE DESINFECCIÓN

Número total de vagones desinfectados 39 611

1. — Vagones de un piso para ganado

MESES	Tablada	Central	Peñarol	Fray Bentos
Enero	1.884	50	13	252
Febrero	1.687	44	22	200
Marzo	2.429	38	15	487
Abril	2.537	19	4	306
Mayo	2.115	10	36	300
Junio	2.200	14	22	410
Julio	1.748	18	13	299
Agosto	2.463	26	37	—
Setiembre	1.737	48	26	—
Octubre	1.491	91	31	—
Noviembre	1.933	141	6	—
Diciembre	2.017	82	40	—
TOTALES	24.241	581	265	2.254

2. — *Vagones de dos pisos para ganado*

MESES	Tablada	Central	Peñarol	Fray Bentos
Enero	216	—	—	11
Febrero	464	—	3	88
Marzo	654	—	2	114
Abril	422	—	—	57
Mayo	312	—	—	79
Junio	224	—	1	—
Julio	89	—	1	81
Agosto	77	—	2	—
Setiembre	24	—	2	—
Octubre	134	—	—	49
Noviembre	478	—	4	1
Diciembre	298	—	2	—
TOTALES	3.392	—	24	480

3. — *Furgones de pequeños animales y productos*

Enero	76	506	—	—
Febrero	79	493	—	—
Marzo	89	537	—	—
Abril	87	534	1	—
Mayo	83	592	1	—
Junio	78	543	3	—
Julio	65	572	—	—
Agosto	90	293	1	—
Setiembre	66	825	1	—
Octubre	61	865	1	—
Noviembre	93	825	—	—
Diciembre	91	822	1	—
TOTALES	958	7.407	9	—

RESUMEN:

ESTACIONES	Vagones sencillos	Vagones dobles	Furgones
Tablada	24.241	3.392	958
Central	581	—	7.407
Peñarol	265	24	9
Fray Bentos	2.254	480	—
TOTALES	27.341	3 896	8.374

Total de desinfección, treinta y nueve mil seiscientos once (39.611), transportes y locales de exposiciones, tambos, embarcaderos en el año 1932.

Investigaciones y trabajos experimentales —

Sarnífugos: Experiencias sobre la mejor forma de preparación bajo los puntos de vista de la eficacia parasiticida y la inocuidad para la lana.

Garrapaticidas: Estudio experimental por nueve meses en el bañadero de la Tablada sobre la conservación y las correcciones necesarias así como sobre la oxidación de los arseniatos. Sobre el tema se presentaron dos trabajos a la X.a Conferencia de Policía Veterinaria. Se realizó una gira de estudio del funcionamiento de los bañaderos oficiales.

Osteomalacia: Se hicieron giras de estudio a Cerro Largo y a Rocha y se comenzaron los análisis de aguas, tierras y de huesos para orientarse en la investigación. Se trabaja en colaboración con el Instituto de Química Industrial y con la Sección Fomento de la Policía Sanitaria de los Animales.

Aborto epizoótico: Desde Mayo se realiza sistemáticamente la investigación por la aglutinación del suero de sangre bovina, habiendo llegado ya a la cantidad de 1.200 reacciones.

Fiebre aftosa: Se han realizado investigaciones sobre los virus causantes de la actual epizootia. Se prepara virus para la aftización y se estudian medios preventivos y curativos.

Enfermedades de aves: Se organizó esta Sección en Mayo y se han puesto a punto los métodos de diagnóstico de las principales enfermedades contagiosas. Se aislaron cepas microbianas del país y con ellas se dió comienzo a la preparación de vacunas contra la tifosis y el cólera.

Intoxicaciones por pastura: En Diciembre se produjeron en Colonia y en Paysandú, casos de intoxicaciones por sorgo y por sudan-grass, encontrándose que se debían a la presencia del glocosido que desprende ácido cianhídrico en el estómago. Se ha comenzado un estudio minucioso de las pasturas del país capaces de producir ácido prúsico.

Divulgación y enseñanzas sanitarias: A comienzos del año se realizó una larga gira por el Este y más tarde dos giras breves por Artigas y por Treinta y Tres, ocupándose especialmente de sarna y también de otras epizootias. La labor es ésta: kilómetros recorridos, 3.500; demostraciones prácticas y consultorio, 56: con asistencia de hacendados: 980, que poseían 700.000 ovinos; conferencias en poblaciones, 26; análisis de específicos y aguas, 56; contralor de específicos, análisis y diagnósticos: enfermedades de Bang, análisis, 1.272; otras enfermedades, 90; servicios de leches, análisis en total, 8.660; análisis de tambos rurales, 5.552; en leche a pasteurizar, 3.274; en leche inspeccionada, 2.278; en tambos urbanos, 3.108, correspondiendo a 260 tambos con 2.531 vacas en explotación.

Análisis de garrapaticidas	553
Idem ídem sarnífugos	61
Idem ídem lombricidas	11
Idem ídem arsénicos	3
Idem ídem huesos (osteomalacia)	79
Idem ídem aguas	23
Investigaciones toxicológicas	3
Total de análisis químicos	733

Movimiento de Control de Importación y Trámite, permisos de importación de vacunas	100
Permisos de sarnífugos	8
Asuntos, notas e informes tramitados	1.153

Dirección de Agronomía

La Dirección de Agronomía, durante el año 1932, continuó desempeñando sus múltiples funciones con regularidad y dentro de los medios y personal de que dispone.

Tanto su personal técnico como administrativo ha prestado su colaboración en la actual campaña contra la langosta.

El movimiento de la Dirección y sus dependencia fué el siguiente: Asuntos tramitados, 18.353; notas e informes expedidos, 10.199; certificados, 34; providencias de trámite, 15.848.

La Contaduría efectuó en el año 7.948 intervenciones, habiendo sido el movimiento de fondos de: ingresos pesos 707.008.58, egresos $ 624.661.73, lo que representa un movimiento total de fondos de $ 1.331.670.31.

La Sección Fomento y Defensa Agrícola —

Además de la información técnica, ha realizado el servicio de propaganda agropecuaria, efectuado por intermedio de sus agrónomos regionales destacados en campaña, el contralor sanitario vegetal, inspección de cultivos y establecimientos de multiplicación, venta de plantas; la evacuación de consultas y examen de enfermedades de plantas; el expendio de específicos insecticidas y anticriptogámicos; difusión de insectos auxiliares a la agricultura; contralor de importaciones de productos vegetales, además de haber prestado la mayor atención a la actual campaña de langosta, aprestándose en estos momentos a la recolección del material donde no hiciere falta.

La Sección Fomento y Defensa Agrícola ha prestado su colaboración a numerosas exposiciones y concursos, realizando con éxito el servicio de contralor lechero.

Se ha recaudado por venta de específicos en la Oficina Central: $ 4.881.63. Por ventas diversas: máquinas langosticidas $ 8.129.80. Por nafta $ 5.618.05. Por kerosene $ 51.00. Gas oil $202.50. Barrera $ 200.00. Látigos $ 4.50. Fluido laboratorio $ 196.00. Cresilato $ 44.30. Habiéndose remitido a campaña 536.419 kilos de barrera; 9.132 máquinas; 14.956 látigos; 5.250 fichas; 15.871 mecheros, además clavos, agujas y embudos, nafta 2.090.240 litros; kerosene 178.400; gas oil 75.000; fluido laboratorio 89.500. El Servicio del puerto de Montevideo ha fumigado 152.939 kilos de productos vegetales. Productos exportados, 670.736. Productos vegetales importados, 38.889.937 kilogramos.

La Sección Información y Enseñanza —

Ha ensayado el cultivo de plantas industriales, forestales, frutales y hortícolas. Existen en la actualidad 32 Estaciones de Monta de Vacunos y 7 de porcinos. Las montas denunciadas ascienden a 166 y 60.

Se han instalado 9 huertas escolares más, existiendo actualmente 90. Se prosigue la organización de la granja experimental de Pando. El Equipo Cinematográfico visitó 5 Departamentos y actuó en 19 localidades con una concurrencia de 6.345 personas y recorriendo 7.398 kilómetros.

Los Equipos de Enseñanza estuvieron en constante actividad y sus técnicos colaboran en la lucha contra la langosta. El Equipo de Enología inspeccionó 150 bodegas con una elaboración de 5.000.000 de litros de vino y 650 análisis. La Estación de Radio C X 8 realizó 400 transmisiones ordinarias y extraordinarias. Ha fomentado el conocimiento del transporte de productos de granja, esperando llevar a la práctica el hogar agrícola en el corriente año. Se continúa la realización de las huertas domiciliarias, habiendo informado diversos asuntos sobre instalación de pabellones de lechería y gestiones con motivo de la aplicación de la enseñanza industrial a las actividades agrarias. El Servicio de Prenda Agraria realizó 688 contratos, ídem cancelados 319; monto de las operaciones registradas pesos 1.073.906.24. Valor de los bienes gravados $ 1.559.805.05.

El Servicio de Cátedra Ambulante tuvo a su cargo la clasificación mecánica de las semillas, que se realiza por medio de once equipos, siete de los cuales son montados sobre camión y cuatro sobre plataforma ferroviaria, con los siguientes resultados: total de semilla maquinada, 9.047.454 kilos; total de semilla limpia, 8.678.541, correspondiendo 6.987.423 a kilos de trigo, 1.690.918 a lino y 40.200 a arroz. Agricultores favorecidos por el servicio: 2.323. Su Jefe concurrió como Jurado a diversas exposiciones y concursos, atendiendo además en su despacho, numerosas consultas sobre temas agronómicos.

La Sección Economía y Estadística Agraria —

Ha desarrollado durante el año entre otros trabajos, las estadísticas anuales referentes a las industrias ganaderas, agrícolas y derivados (producción, comercio, consumo, matanza, precios, transporte, etc.), pronósticos y estimaciones de cosechas, extensión, siembra y rendimiento de los principales cultivos: informes técnicos y estadísticos; análisis de los índices económicos de la explotación agropecuaria, preparación de los estados correspondientes al Anuario Estadístico, etc. Ha realizado investigaciones anuales referentes a la industria harinera más la estadística de curtiembres y existencia de cueros, a la estadística de exposiciones rurales, a la determinación de la calidad y cantidad de la zafra de lanas, etc. Se ha continuado la compilación de las cifras del Censo Agropecuario, manteniendo activo intercambio de datos e informes con el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

La Sección Forestal —

Ha continuado la multiplicación de forestales y frutales, cría de aves, cerdos y abejas y la repoblación de islas y costas fiscales. Dada la importancia que va adquiriendo la plantación de álamos se ha realizado en gran escala, y como se ha rebajado el precio de venta a $ 12.00 el millar, se ha vendido esta esencia en cantidades considerables. Se vendieron un total de 400.000 plantas y se donaron 30.000 lo que suma 430.000 árboles salidos de sus cultivos. El valor de las plantas vendidas alcanza á $ 17.241.14. Además se donaron 200 kilogramos de semillas forestales variadas.

Las ventas de la Sección Avicultura ascendieron a un valor de $ 5.606.52. Se construyeron nuevos nidos trampas a fin de obtener mejor selección de productos destinados a la venta. La Sección Porcinos desarrollará su actividad, alcanzando la venta de cerdos y lechones a la cantidad de $ 1.733.00. La Sección Apicultura también obtuvo buenos resultados, habiéndose vendido durante el año entre colmenas, núcleos, cera estampada, miel, etc., $ 365.10. Se cuenta actualmente con 73 colmenas en plena producción.

El Servicio de Repoblación Forestal de islas y costas continuó las plantaciones, alcanzando a un total de 90.000 árboles plantados, cuya importancia para el porvenir forestal del país es indiscutible.

La Sección Marcas y Señales —

Expidió y registró marcas y señales para el ganado mayor y menor, duplicados, transferencias y órdenes de canje. Las marcas de ganado mayor ascendieron a 674; señales de ganado mayor, 50; de ganado menor 1.132; duplicados, 68; transferencias, 453; órdenes de canje, 2.314; recaudándose durante el año $ 19.431.00, incluyendo las Libretas Oficiales del Hacendado vendidas.

Sección Laboratorios —

Esta Sección ha efectuado diversos estudios e investigaciones, entre los que se destacan: estudio experimental y adaptación a nuestras explotaciones agropecuarias del "Trigo Lin Calel" en su doble función de pastoreo de otoño e invierno y producción de grano; investigación químico-bromatológica del forraje y calidad y condiciones de las carnes producidas. Aplicación de elementos líquidos en la lucha contra la langosta, habiendo llegado a la implantación de una fórmula eficaz denominada "Fluido laboratorio", que fué utilizada con éxito en la actual invasión de langosta. Estudios sobre el coco-bacilo D'Herelle, realizando además investigaciones químicas sobre análisis de productos diversos, de mostos y de vinos, contralor de viñedos y mejoramiento de los vinos nacionales. Preparación de nitraginas, análisis de tierras, contralor de semillas, etc., etc.

La Sección Depósitos anexa a la de Laboratorio, ha preparado 25.000 kilos de productos; ha remitido a campaña material langosticida para combatir la langosta. Ha reparado materiales de las secciones en su talleres; ha atendido su taller mecánico, el garage de los vehículos del servicio y los equipos volantes de enseñanza y de limpieza mecánica de semillas; los talleres de carpintería y hojalatería también cooperaron eficazmente a los trabajos de reparaciones y construcciones encomendados por la Dirección.

La Chacra de Demostración de Pando ha seguido desenvolviendo enseñanzas prácticas, habiendo prestado servicios a la zona en que se halla instalada con excelentes reproductores bovinos y porcinos así como planteles seleccionados de aves puras, etc.

También la Dirección de Agronomía ha seguido publicando mensualmente su revista de fomento y de enseñanza rural que ha encontrado amplio ambiente entre los productores rurales y en el extranjero.

Instituto de Química Industrial

Este organismo ha venido realizando una obra de positiva utilidad para el país. Ha prestado su concurso a los industriales asesorándolos y realizándoles análisis, así como proporcionándoles, a los más bajos precios, diversidad de materias primas para uso de sus establecimientos; ha colaborado con nuestros ganaderos en la lucha contra las enfermedades de los animales, proporcionándoles sarnífugos y otros productos a precios reducidos e indicándoles sus usos y aplicaciones; ha proveído a los agricultores de abonos químicos para enriquecer la fertilidad de la tierra y substancias para extinguir las plagas que azotan a las plantas, difundiendo la conveniencia del uso de esos productos; y ha prestado un valioso concurso a bodegueros, viticultores, etc., interviniendo en la venta de los productos químicos que les son necesarios, regularizando los precios de plaza que en algunas ocasiones llegaron a ser exhorbitantes. En la lucha contra la langosta el Instituto prestó también su valiosa cooperación preparando y expendiendo a precio de costo diversas substancias que fueron utilizadas en cantidades considerables, con muy buenos resultados. Además este organismo ha asesorado a los Poderes Públicos y sus distintas reparticiones en diversidad de asuntos de carácter técnico.

Sintetizando la labor del Instituto de Química Industrial cabe destacar las siguientes actividades:

Consejo Directivo honorario —

Durante el año transcurrido realizó 44 sesiones, en las que fueron estudiados y resueltos, entre otros, los siguientes asuntos: presupuestos, reglamentaciones, licitaciones, compras, ventas, planillas de cálculos de costo y presupuesto de precio de venta de los productos que elabora la institución, establecimiento de Agencia de Ventas en todo el país, acuerdos con el Banco de la República para la obtención de créditos a la institución y facilidades a los hacendados, agricultores, viticultores, etc., para la compra de los productos que expende el instituto, adquisición y venta de sulfato de cobre, azufre, alcohol, ácido cítrico, ácido tartárico, etc., extranjeros, a fin de regularizar los precios de plaza; gestiones para la compra de nafta y kerosene para el Estado; donación de abonos químicos con fines de propaganda, reorganización de oficinas y dependencias, reorganización de contabilidad, balances e inventarios, concurso para la provisión de cargos, ampliaciones de fábricas, instalación de una fábrica de sulfato de cobre, etc., etc.

Laboratorios de Investigaciones y Análisis —

Se han realizado en los Laboratorios del Instituto durante el año último, 69 análisis de distintos productos, enviados por Oficinas Públicas, industriales y particulares, habiendo producido, además, 23 informes técnicos, fundamentados en 38 análisis. La Sección Análisis de Suelos realizó 71 análisis completos, gratuitos, que significan 639 determinaciones analíticas, aconsejando en cada caso los elementos que deben aportar al suelo para mejorar sus

condiciones de fertilidad. Fueron realizados, además, 19 análisis gratuitos de aguas, enviadas desde el interior del país, para determinar sus condiciones para la preparación del sulfuro de cal, o de las balneaciones. Fueron realizadas también 150 especificaciones en análisis de tierras para la Policía Sanitaria de los Animales, como contribución al estudio de la osteomalacia, que tantos perjuicios viene causando en los ganados. Se han hecho además gran cantidad de análisis de control de los productos que se fabrican en la institución.

Enseñanza práctica —

Aun cuando desde la creación de la Facultad de Química y Farmacia, el Instituto ha dejado de ser un centro docente, ha puesto sus laboratorios a disposición de estudiantes y profesionales a fin de que realicen prácticas de análisis, investigaciones y trabajos inherentes. Con tal motivo concurre diariamente al Instituto un núcleo de profesionales que amplía sus conocimientos, se especializa y realiza los trabajos que le interesa.

Secciones Fábricas—

Durante el año transcurrido el Instituto ha instalado y puesto en funcionamiento una fábrica de sulfato de cobre, con una capacidad de producción de unas 120 toneladas mensuales, obteniendo un producto de inmejorables condiciones, preferido ya a los de procedencia extranjera. También la institución ha ampliado y mejorado algunas de las fábricas existentes. Los productos fabricados por el Instituto han merecido la más franca aceptación. Las ventas durante el año 1932 alcanzaron a la cantidad de pesos 520.959.10, que representa un aumento de $ 123.748.16 sobre las realizadas durante el año 1931 y un aumento de $ 376.474.56 sobre las del año 1930. Los productos que experimentaron mayores salidas fueron: superfosfato de calcio (abono químico), sulfato de cal (sarnífugo), sulfato de cobre, creolina y cresilato (desinfectantes), Kitol (insecticida), ácidos sulfúrico, nítrico y clorhídrico, sulfato, bicarbonato y carbonato de sodio, agua destilada, azufre comercial, éter sulfúrico, éter anestésico, colodión, etc.

Movimiento de oficinas—

Fuera del movimiento interno de la repartición, se tramitaron por Secretaría 2.009 asuntos, habiéndose expedido 583 notas; por administración se tramitaron 1.364 asuntos, habiéndose expedido 4.181 comunicaciones. La Contaduría ha sido motivo de una amplia reorganización y se están estudiando los procedimientos más modernos y eficaces de contabilidad industrial a fin de implantarlos de inmediato.

Situación económica—

La situación económica del Instituto es buena; el balance correspondiente al ejercicio económico 1931-32, arrojó una ganancia de $ 58.774.86, que en su totalidad fué destinada a amortizar diversos rubros que hasta la fecha no habían sufrido depreciación. Cabe destacar que esta ha sido la primera ocasión después de 20 años de funcionamiento del Instituto, en que se logra un superávit en las finanzas del organismo.

Oficina Nacional del Trabajo

En el transcurso del año 1932 la Oficina Nacional del Trabajo realizó una labor intensa en cumplimiento a las diversas obligaciones que le han sido encomendadas.

Han tenido entrada en esa repartición 13.210 expedientes, habiéndose expedido 10.254 planillas de contralor y 21.477 carnets y libretas, visándose por la Sección Despacho, 7.685 libretas de Pensiones a la Vejez y obligándose a reponer $ 3.600.40 en timbres.

La Inspección General del Trabajo ha velado activamente por el cumplimiento de nuestra legislación obrera en forma eficaz y dentro de las dificultades de la ley de procedimiento para la aplicación de multas que como la ley de Trabajo Nocturno adolece de defectos que hacen imposible, en la mayoría de las veces, su exacto cumplimiento.

Se han realizado 33.083 inspecciones en Montevideo y 28.046 en campaña, aplicándose 1.335 multas que arrojan un total de $ 22 774.70 que se descompone así:

Ley de 21 de Julio de 1914. 11 multas	$	550 —
Ley de 17 de Noviembre de 1915. 240 ídem	"	3.980 —
Ley 11 de Febrero de 1919. 506 ídem ...	"	13.874 70
Ley 10 de Diciembre de 1920, 552 ídem ..	"	2.476 —
Ley 22 de Octubre de 1931, 284 ídem	"	1.172 —
Ley 19 de Noviembre de 1920, 4 ídem	"	22 —
Ley 7 de Noviembre de 1929, 5 ídem	"	30 —
Ley 15 de Febrero de 1923, 1 ídem	"	10 —
Ley 19 de Marzo de 1918, 4 ídem	"	400 —
Ley 10 de Julio de 1918, 28 ídem	"	260 —

La Oficina ha procurado en todo momento conciliar el capital con el trabajo, habiendo intervenido en 477 pedidos de los obreros en gestiones de salarios adeudados, obteniéndose éxito en 292.

Diversas iniciativas ha realizado la Sección Accidentes del Trabajo para prevenir accidentes, haciendo una propaganda constante en talleres, fábricas, obras, etc., con la alta finalidad de que el obrero desarrolle sin peligro su labor. Esa sección realizó 7.646 inspecciones.

La Inspección del Puerto de Montevideo dependiente de la Inspección General y que tiene la fiscalización de la oficina en lo que respecta al kiosko de estiba, ha dado resultados de gran utilidad, pues ha intervenido con éxito en todos los conflictos que se han producido por cobros de jornales, etc., habiendo colaborado con gran eficacia en las reglamentaciones que se han dictado al efecto.

La Asesoría Letrada que tiene a su cargo la defensa de los obreros por indemnizaciones de accidentes, intervino en 130 audiencias judiciales, evacuando 1.376 consultas y tramitando 3.304 asuntos.

La Sección Estadística e Informaciones inició con éxito el fichero de salarios donde se especifican las oscilaciones habidas desde el año 1908. Confeccionó, con los datos obtenidos por las Inspecciones Departamentales, los cuadros correspondientes a la desocupación, que arrojó en 1931 la cantidad de 28.043 y 13.579 en el primer semestre de 1932, estando actualmente terminándose el dato correspondiente al segundo semestre. Realizó, además, las tareas habituales sobre estadística de huelgas, accidentes, oferta y demanda de trabajo, etc.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Los trabajos a cargo de este establecimiento de investigación y producción agrícola, a pesar de las adversidades climatéricas y la invasión de la langosta, en general han podido seguir su curso normal.

En cuanto a la selección biológica de plantas agrícolas del gran cultivo, tarea fundamental del Instituto Fitotécnico, cabe señalar el hecho halagador de haberse terminado la formación de tres nuevas variedades de trigo destinadas a reemplazar ventajosamente a los mejores trigos de pedigrée de antes, entre ellos, al famoso "Artigas", cuya poca resistencia contra la Puccinia glumarum (hongo temible, antes desconocido en el Río de la Plata), impusieron a La Estanzuela la imperiosa tarea de crear cuanto antes trigos nuevos, resistentes contra el mencionado flagelo. Con la formación definitiva de estos nuevos trigos que, a pesar de todas las adversidades del año agrícola 1932-33 llegaron a dar rendimientos altamente satisfactorios, la precitada tarea más urgente del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela quedó resuelta en la forma más halagadora. Lo mismo se continuaron con resultados satisfactorios los trabajos experimentales y de selección biológica de los demás cereales y del lino, plantas agrícolas del gran cultivo que siempre han sido objeto de atención predominante de los trabajos a cargo del Instituto Fitotécnico.

Los estudios especiales de la Sección Plantas Industriales y Forrajeras tomaron marcado impulso a raíz de la aplicación a nuestro ambiente, de las enseñanzas recogidas por el Jefe de dicha Sección, durante su permanencia en el centro de genética de Alemania, Kaiser Wilhelm Institut fur Züchtungsforchung, Berlín. Entre las tareas pertinentes cabe mencionar en primer término todo lo relacionado con la selección biológica de papas, disponiéndose desde ya de un material genético sumamente interesante, compuesto de dos colecciones de solanum tuberosam, procediendo una de la región andina y la otra de Europa. Interpretando la tendencia de ir sustituyendo, dentro de lo posible, artículos de consumo extranjeros por productos nacionales, se siguieron realizando amplios estudios de adaptación de oleaginosas apropiadas para la fabricación de aceites comestibles, ante todo, soja y girasol. Los pertinentes estudios de campo, muy adelantados ya, fueron completados por trabajos de análisis de laboratorio, a fin de llegar cuanto antes a soluciones definitivas del problema. También al problema forrajero se viene dedicando creciente atención, predominando por el momento los trabajos tendientes a la obtención de forrajes de fácil cultivo tanto para el período de escasez de verano, como de invierno. El Laboratorio Fitopatológico dedicó atención preferente al estudio de los problemas relacionados con las distintas puccinias y carbones. Los estudios de laboratorio encontraron su complemento en la instalación de un jardín experimental para infecciones y observaciones generales, llevándose además a cabo ensayos especialmente exactos para investigar el efecto de algunas enfermedades y tratamientos sobre el rendimiento.

El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, además de los trabajos corrientes destinados a conocer el valor industrial de trigos nuevos en formación y la influencia del medio ambiente sobre los distintos trigos ya cultivados en mayor escala, inició una serie de estudios experimentales sumamente interesantes sobre el valor industrial de las mezclas de harinas. Dentro de este grupo de trabajo deben mencionarse expresamente los estudios sobre panificación de las cualidades panaderas en la mezcla de harinas con características panaderas antagónicas.

La demanda por semillas durante el año 1932 se acentúa aún más que en años anteriores, a tal punto que en cuanto a las variedades más solicitadas, era necesario proceder al prorrateo de la existencia. Los subsiguientes cuadros numéricos informan acerca de la extensión de los cultivos en 1932-33 y la cantidad de semillas de pedigrée distribuídas en 1932.

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1932-33:

Trigos	337	hectáreas
Linos	138	"
Cebadas	78	"
Avenas	74	"
Maíces (cuarentón y amarillo)	94	"
Varios	39	"
Campos experimentales	22	"
Total	782	"

Venta de semillas en el año 1932—

Trigos	301.320	Kgs.
Linos	38.770	"
Avenas	25.070	"
Cebadas	35.840	"
Maíces	42.714	"
Total	443.714	"

Instituto de Geología y Perforaciones

Con la terminación de los contratos con los geólogos extranjeros han disminuído en el año las investigaciones y estudios sobre el terreno. El ingeniero Mac Millan regresó al Canadá a fines de Febrero al cumplirse los tres años de su contratación, dejando prontos para su impresión varios informes y casi terminada la memoria y el mapa geológico de los terrenos precámbicos de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja. El ingeniero asistente J. Caorsi dedicó la primera mitad del año a la terminación de aquel mapa que aparecerá dentro de unos días con el boletín número 18. La segunda mitad del año la empleó el ingeniero Caorsi en completar junto con el ingeniero Rey Vercesi algunas porciones de la parte accidental del Departamento de Rivera y en iniciar los estudios y relevamientos para el mapa geológico de Durazno, efectuando varias giras en la zona comprendida entre la vía del Ferrocarril Central y los ríos Negro y Yi.

El ingeniero Rey Vercesi terminó los estudios en el Departamento de Rivera de acuerdo con las indicaciones y los esquemas dejados por el doctor J. D. Falconer al regresar a Londres y preparó el mapa geológico correspondiente.

En el segundo semestre del año empezó el reconocimiento de las zonas Norte y Oriental del Departamento de Artigas, cumpliéndose así el propósito de la Dirección de no interrumpir, no obstante las dificultades actuales la preparación del mapa geológico de la República a escala 1:250.000 iniciada en 1929.

Han aparecido en el año los boletines números 16 y 17 y se encuentran en prensa los números 18 y 19 y pronto para imprimirse el boletín número 20 que contiene la memoria geológica y mapa de la región sedimentaria de Rivera de que es autor el ingeniero o Rey Vercesi.

Dos descubrimientos importantes han señalado este año un paso más en el conocimiento geológico del territorio: el hallazgo de un pez fósil, posiblemente del jurásico inferior en las canteras de arenisca situadas al W. de Tacuarembó y el de restos de cocodílidas en las areniscas de Guichón. De estas novedades se da cuenta en dos memorias que integran el boletín número 19 de que son autores, respectivamente, el doctor K. Walther y el señor Carlos Rusconi.

El movimiento de fondos y en general la tarea administrativa han tenido el mismo grado de intensidad que al anterior; el de biblioteca ha disminuído, pues a causa de la crisis, las nuevas publicaciones de los distintos servicios geológicos, institutos y museos han sido escasas.

El Museo de Testigos se ha enriquecido en este año con un considerable número de ejemplares procedentes de los distintos sondeos efectuados.

Sección Perforaciones —

Ha desarrollado esta Sección durante el año 1932 una intensa labor, pues además de haber mantenido en constante actividad sus equipos de perforación en obras de estudio y de alumbramiento de agua para abastecimiento de varias poblaciones del país debió mantener un control permanente y minucioso sobre las obras de perforación por agua que ejecuatron las firmas contratistas que intervinieron en las licitaciones efectuadas el año 1931.

Perforaciones y sondeos de estudio: Merece recordarse en esta memoria, la cita que sobre cooperación prestada a la Dirección de Ferrocarriles se hacía en la correspondiente el año 1931: con un equipo rotativo a munición, equipo número 13, se han realizado durante los 10 primeros meses del año, 19 sondeos en el cauce del río Tacuarí y del arroyo El Parao con un total de 478.30 metros.

La perforación de estudio en Paso Ullestie que se ejecuta con una máquina combinación, equipo número 11, alcanzó la profundidad de 820 metros con 140 m|m. de diámetro, habiéndose perforado durante los 7 meses en que trabajó el equipo 110.10 metros al través de formaciones sedimentarias.

Con la contribución de la Usina y Teléfonos del Estado, esta Sección ha instalado dos campamentos de estudio: uno con máquina rotativa a munición, equipo número 3, en Paso Borracho (Departamento de Tacuarembó), y otro con máquina combinación, equipo número 9, en Cañada de los Burros (Departamento de Cerro Largo). Con el equipo número 3 se está ejecutando un sondeo que al terminar el año tenía 297.70 metros y con el equipo número 9 se procedió al ensanche y ahora se continúa el avance de la perforación número 46; para esta fecha había llegado a la profundidad de metros 192.30.

Finalmente debe destacarse la contribución que la Sección Perforaciones presta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con el equipo perforador rotativo a munición número 14 en estudios del subsuelo en el Departamento de Maldonado. Del rendimiento de este equipo puede esperarse mucho si se tiene en cuenta que en unos pocos días del mes de Diciembre ha realizado un sondeo de 11.60 metros e inició otro que tiene hoy 2.30 metros.

El total de metros perforados en 1932 en estas obras es de 1.092.30 metros.

Perforaciones por alumbramiento de aguas: La Sección Perforaciones ha trabajado con sus equipos durante el año 1932 en 19 perforaciones por agua de las cuales: diez se dieron por terminadas con un caudal total de agua alumbrada de 97.060 litros por hora; dos se encuentran en bombeos y siete están en ejecución.

El total de metros perforados en estas obras durante el año 1932 es de 1.214.60.

Bombeos: Durante el año transcurrido la Sección Perforaciones mantuvo en actividad dos equipos de bombeo, con los que ha ejecutado trabajos de inspección, limpiezas, bombeos, captaciones de mapas y reaforos de corrientes en 12 perforaciones, determinándose un caudal total de 78.642 litros por hora. 1.443 horas efectivas de bombeo con 6.605.000 litros de agua extraída del subsuelo, dicen claramente del rendimiento de estos trabajos.

Perforaciones por alumbramiento de agua ejecutadas por empresas contratistas (licitación pública): En esta tarea, que se inició el año 1931, la Sección Perforaciones ha debido desarrollar una labor intensa, ejerciendo un contralor permanente sobre esas obras diseminadas en todo el territorio de la República: 42 inspecciones realizadas en diversas oportunidades y con diversos fines dicen de la atención prestada a estas tareas.

En estas condiciones se trabajó durante el año 1932 con 17 perforaciones de las cuales: 12 se dieron por terminadas, con un caudal total de agua alumbrada de 54.300 litros por hora y cinco se encuentran en ejecución. El total de metros perforados en estas obras durante el año 1932 es de 452.21 metros.

Administración: La actividad desarrollada por la Sección Perforaciones en su faz técnica ha exigido una actividad siempre intensa de su división administrativa. En el correr del año 1932 se ha dado trámite con el informe correspondiente a 155 asuntos. Se recibieron de los campamentos en actividad del Instituto de Geología y Perforaciones 671 comunicaciones sobre marchas de las obras y consultas referente a las mismas y 687 partes semanales de trabajo que fueron debidamente contraloreados y archivados; de los talleres de esta Sección. 286 partes diarios de trabajo

De los campamentos de las firmas contratistas que trabajan para el instituto, se recibieron 178 partes que siguieron el mismo trámite que los anteriores. 139 cartas y notas consultas que fueron contestadas por la sección con

un total de 108 notas y 27 pedidos de certificados de obra hecha, parciales y totales, que fueron extendidas y tramitadas en su totalidad. Además de las notas tramitadas de que se hace referencia arriba, la Sección remitió a la Dirección del Instituto 383 notas de trámite interno y externo y 123 partes mensuales de trabajo y consumos; a los campamentos de perforación, 304 cartas e instrucciones, 54 actas para entrega de obras, 175 planillas de sueldos y 200 comprobantes de inversión.

Subsección Almacenes y Talleres—

El servicio de talleres fué muy intenso durante el año debido: 1.o A los trabajos de alistamiento, reparación y conservación de los veintidós equipos del Instituto, de los cuales dieciocho se mantuvieron en actividad casi continua; para esta fecha se encuentran trabajando dieciséis equipos. 2.o A la preparación de materiales y confección de herramientas para uso de los mismos. 3.o A la preparación de tuberías y sus accesorios y equipos de bombeos para ser empleados en las perforaciones por agua ejecutadas por la Sección Perforaciones y por las Empresas contratistas.

Se cumplieron 101 órdenes de trabajo que representan la cantidad de $ 4.022.10 por concepto de mano de obra. Este trabajo de cuya importancia dan idea las cifras apuntadas, se realizó con un personal de 7 obreros y 2 peones.

El Servicio de Almacenes requirió eficaz atención para cumplir con los pedidos de abastecimiento de los equipos perforadores y de los talleres. Se expidieron a campaña: por ferrocarril, 372 cargas para abastecimiento de equipos de instalación de campamentos a los que corresponden 497 órdenes de flete.

Organización del Museo Petrográfico: La Sección Perforaciones, convencida del valor de un museo petrográfico, ha iniciado en este año su organización como un anexo importante del archivo de muestras y testigos de las perforaciones y sondeos ejecutados.

Se ha llegado a preparar un millar de muestras para el Museo Petrográfico y 1.530 testigos para el archivo.

Resumen: Para dar una idea fiel de la labor desarrollada, se presenta en el cuadro siguiente un resumen numérico de la misma.

Número de perforaciones ejecutadas por el Instituto de Geología y Perforaciones:

Por estudio	24
Por alumbramiento de aguas	19
Total de obras trabajadas	43

Total de metros perforados, 2306.90.

Total de agua subterránea alumbrada: 97.060 lts|hora.

Número de bombeos efectuados por los equipos de bomba (inspección, limpieza, captación, aforo, extracción de muestras de agua, etc.), 12.

Total de agua extraída con los equipos de bombeo, litros 6:605.000.

Laboratorio Químico: Este Laboratorio ha efectuado 39 análisis de aguas subterráneas con 559 determinaciones, 9 análisis de calizas con 37 determinaciones, 6 de minerales con 15 determinaciones y una de arena.

Inspección de Minas e Industrias

De acuerdo con el continuo incremento que vienen acusando en los últimos años las actividades industriales del país, favorecidas sin duda en el año que termina por las disposiciones defensivas adoptadas como medio de hacer menos sensibles las consecuencias de la grave crisis que sufre el país, la labor desarrollada por la Inspección de Minas e Industrias durante el año que termina, ha sido intensa, señalando el movimiento de asuntos tramitados un nuevo aumento sobre los años anteriores. En efecto: tomando como punto de partida el año 1928 tenemos que ese año el número de asuntos tramitados fué de 2.493, de 3.341 en 1929; de 3.839 en 1930; de 3.696 en 1931, para alcanzar a 4.233 en el año que termina.

Aforos y derechos aduaneros—

Las disposiciones adoptadas por la Superioridad para reducir la importación, trajeron como consecuencia que se realizaran numerosas gestiones relativas al recargo de derechos a oro, aumento de derechos de importación, etc. Se tramitaron en el año, 42 gestiones relativas al pago de derechos a oro y 19 relacionadas con el aumento de derechos.

Importación de materias primas—

Se tramitaron 63 expedientes relativos a inclusión en la Sección Materias Primas, de diversos artículos importados con fines industriales y 37 sobre modificación de aforos, recibiéndose de la Aduana 166 declaraciones relativas a despacho de materias primas para su contralor de acuerdo con lo que dispone el decreto de 21 de Julio de 1932. Se recibieron asimismo 209 planillas mensuales de consumo de materias primas remitidas por las firmas industriales que las emplean.

Admisión temporaria y drawback—

Se informaron durante el año 31 expedientes de admisión temporaria y 2 de drawback.

Franquicias aduaneras —

Se comprueba una disminución en las gestiones de franquicias en relación al año anterior, disminución que debe atribuirse a la desvalorización de nuestra moneda que encarece la compra de maquinaria en el extranjero. En total las gestiones tramitadas durante el año alcanzaron a 480.

Privilegios Industriales—

Las gestiones de Privilegios Industriales pasadas a estudio de la oficina de acuerdo con lo que dispone la ley de 28 de Octubre de 1930, llegaron a 216, de las cuales fueron informadas un crecido número después de los estudios que demanda cada solicitud.

Privilegios de Invención—

Fué bastante activa la tramitación de solicitudes de Privilegios de Invención, llegando a 310 el número de expedientes entrados en los cuales fueron informados aproximadamente unos 250.

Contralor de materiales importados libres de derechos—

De acuerdo con las respectivas comunicaciones aduaneras, se realizaron durante el año, 837 inspecciones para comprobación a posteriori de la aplicación de maquinarias y artículos importados con franquicias aduaneras al amparo de las diversas leyes que las acuerdan, inspecciones que se realizaron dentro y fuera de la Capital. Se informaron asimismo 198 comunicaciones de comprobación de empleo de papel para diarios y 40 correspondientes a chassis para ómnibus automóviles.

El contralor de los grandes establecimientos industriales que se rigen por leyes especiales, Frigoríficos, Empresas tranviarias, Astilleros, Aguas Corrientes, Compañía U. de Cemento Portland, Usinas eléctricas particulares, etc. fué realizado en forma permanente y minuciosa por el personal afectado a ese servicio teniendo a tal fin Sobrestantes destacados en Salto, Carmelo, Riachuelo y Fray Bentos.

Servicio de Contralor de generadores a vapor—

Se ha continuado desarrollando la labor inspectiva que cumple la oficina en lo que atañe a las calderas y aparatos de generadores de vapor, alcanzando a 1932 el número de generadores registrados según la comunicación pasada recientemente a la Dirección de Impuestos Directos para el cobro de la cuota que establece la ley del 7 de Febrero de 1925, correspondiendo 1452 a calderas fijas y 480 a máquinas trilladoras. Durante el año se llevaron a cabo 212 pruebas hidráulicas y 176 inspecciones, habiéndose realizado al terminar el año una gran recorrida de trilladoras en los Departamentos de Canelones y Flores.

Minería—

Puede decirse que en lo que se refiere a la minería del país no se constata ningún progreso, continuando en forma de reducida explotación los yacimientos denunciados, que alcanzan al cerrar el año un total de 49, correspondiendo a nuevas denuncias solamente 6, talco, cobre, oro en Lavalleja, hierro y asbesto en Maldonado y caolín en Canelones.

La recaudación del canon minero se ha realizado durante el año con toda regularidad.

Otros asuntos—

Encargada la oficina de la comprobación del consumo de nafta en las gestiones de los vales de compensación de nafta a los ómnibus y camiones de servicios fijos, en aquellos casos en que existan dudas, ha tomado ya intervención en 9 casos planteados por las Administraciones de Rentas.

También ha intervenido en el año fenecido en 29 gestiones de reexportación de materiales que habían sido importados en franquicias; en 5 asuntos de carácter aduanero; en varios expedientes sobre ventas de materiales de la Proveeduría General de Muebles y Utiles e Imprenta Nacional; en la medición de tanques de la Sell Mex y A. N.

C. A. P. y en 43 expedientes relativos a cuestiones varias.

Por otra parte, se iniciaron los trabajos relativos a la formación de la Cartoteca Industrial.

Además, con el objeto de dar a conocer las nuevas leyes dictadas, la Dirección de la oficina presentó a la 1.a Reunión Anual de Ingenieros, un trabajo sobre los privilegios industriales del Uruguay, y por intermedio de la Escuela del Aire, dependencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se transmitió una composición de índole fomentista, titulada "El portal de la industria uruguaya".

Notas enviadas—

La Inspección de Minas e Industrias durante el año 1932, ha enviado 241 notas oficiales y alrededor de 1100 circulares y citaciones.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

La labor realizada por esta repartición durante el año fenecido ha sido intensa, lo que indica que las garantías que acuerdan las leyes de la materia, constituyen un alto y positivo estímulo para el desarrollo de las actividades de la industria y el comercio.

Durante el año 1932, se solicitó la inscripción en el Registro, de 1241 marcas, habiéndose concedido 1253; 785 con registros primarios y 468 como renovaciones de registros anteriores.

En cuanto a patentes de invención, se solicitaron 202, concediéndose 105 que reunían condiciones de novedad y practicabilidad.

Esta repartición tiene además, a su cargo, la tramitación de los privilegios industriales (ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930), al amparo de la cual han sido presentadas 108 solicitudes, concediéndose 27.

Las disposiciones vigentes en materia de marcas, impidiendo el registro total y estableciéndolo por clases, ha traído como consecuencia un auspicioso aumento de rentas, poniendo además, una valla al abuso, que al amparo de la liberalidad de la ley se venía cometiendo al inscribir marcas para cubrir toda clase de artículos, como si fuera posible a un comerciante o industrial, dedicarse a todos los ramos de la actividad mercantil.

El auspicioso aumento de rentas a que se ha hecho referencia, como consecuencia del régimen actual, que data desde fines de 1926, puede comprobarse con el siguiente cuadro demostrativo:

	1926	1932
Por concepto de registro y renovaciones de marcas	$ 11.150	$ 27.765

En cuanto a la totalidad de las entradas por diversos conceptos, ilustra el siguiente cuadro:

Por concepto de derechos de registro y renovaciones de marcas	$	27.765 —
Por concepto de anualidades pagadas ...	"	8.383 21
Por concepto de derechos de transferencias de marcas	"	3.900 —
Por concepto de derechos de copia	"	86 —
Por concepto de avisos de marcas, patentes y privilegios industriales	"	11.237 —
Por concepto de cuotas anuales de privilegios industriales (2 o|o sobre el capital fijado)	"	2.031 70
Total	$	53 402 91

Observatorio Nacional

Durante el año 1932 este instituto ha continuado su obra de reorganización. Debiendo darse al Observatorio Nacional el puesto que le corresponde dentro del Servicio Meteorológico Internacional, su dirección se preocupó, en primer término, de crear o complementar los organismos destinados a efectuar las observaciones meteorológicas destinadas a figurar en la carta sinóptica internacional. De esta suerte se procedió a instalar una estación meteorológica de primera clase, destinada especialmente a meteorología marítima en la Isla de Flores y una segunda en Paysandú. Todas estas estaciones figuran ya en la carta diaria de Chile, Brasil y Argentina.

Para responder a ese servicio fué necesario ampliar la información meteorológica, construyendo dos veces por día, las cartas sinópticas compuestas de dos series de diez mapas donde figuran todas las variaciones de los distintos elementos atmosféricos con los cuales se puede atender, aunque en forma precaria, las exigencias de la navegación aérea y marítima.

Ha quedado funcionando en el Observatorio la estación radiotelegráfica que permite comunicar a éste con los otros institutos del continente y atender los pedidos de informes que demandaban continuamente los aviadores y navegantes.

El Observatorio ha continuado atendiendo sus informes habituales a la justicia, a la administración y a particulares, debiendo hacer notar esta Dirección, el acrecentamiento, realmente notable, de pedidos de informes sobre previsión del tiempo que formulan las aeronaves, los vapores y el público.

En cumplimiento de la ley del 12 de Junio de 1908, se ha extendido considerablemente el servicio de contralor de la hora oficial en las dependencias del Estado.

Con la colaboración del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica y el Observatorio Astronómico de la Universidad, en uso de lo convenido entre el Ministerio de Industrias y el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se transmite diariamente a las 12 y a las 20 horas, tiempo legal, las señales horarias emitidas por C X 6, en 450 metros de longitud de onda.

Para atender el servicio internacional, el Observatorio gestionó y obtuvo por intermedio de nuestra Cancillería, del Ministerio de Agricultura de la República Argentina, la comunicación telefónica directa entre la Dirección de Meteorología Argentina y nuestro Instituto, gracias a la instalación de los circuitos metálicos correspondientes entre dichas oficinas y la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

Por iniciativa del Observatorio Nacional se reunieron el 6 de Agosto en Buenos Aires los directores y delegados de los servicios meteorológicos de la parte austral de América. En esa reunión se llegó a la unificación de los códigos telegráficos y se obtuvieron positivas ventajas para la información meteorológica de nuestro Observatorio, acordándose además realizar otra reunión, cuya sede será Montevideo, en el curso del año actual.

El Servicio Pluviométrico ha sido motivo de constante preocupación de la Dirección del Instituto. Siendo el material anticuado de que se disponía de muy diversos modelos o estando en pésimas condiciones para llenar los fines a que está destinado, se dispuso su sustitución por otro nuevo, para lo cual, mediante un plan de estricta economía, se construyeron en el país 160 pluviómetros con los cuales ha comenzado a realizar el plan mencionado, estando ya dispuesta la construcción de 300 más, utilizando al efecto, el material que se retire, el cual será sometido a refundición. Ya están definitivamente reorganizados los Departamentos de Artigas, Canelones, Maldonado, Lavalleja y Treinta y Tres, que constituyen un verdadero modelo en América del Sur. Gracias a esta reorganización ha sido posible publicar por primera vez en el país, un mapa de isoyetas, que consigna la distribución del agua caída en la República durante el año 1932.

Imprenta Nacional

El capital de este establecimiento, al 31 de Agosto de 1932, incluídas las existencias en los talleres, asciende a $ 803.920.19.

Este instituto, ha realizado trabajos por valor de pesos 264.424.94, o sean $ 3.491.05 menos que en el ejercicio anterior.

La recaudación alcanzó a $ 251.878.11, o sean $ 12.861 menos que en el ejercicio vencido en Agosto 30 de 1931.

Fueron invertidos en el edificio propiedad de esta imprenta y pagos por proventos, la cantidad de $ 394.844.36, es decir, $ 7.191.07 más que en el ejercicio anterior. De estos guarismos, se desprende que, a pesar de la honda crisis que nos afecta, la Imprenta Nacional, ha podido hasta ahora defenderse y hacer frente a sus compromisos, debido a la economía que se ha sabido mantener.

Diario Oficial

Coincidiendo con los importantes progresos técnicos que acusa esta oficina en los últimos años, avanza la obra de reajuste financiero, merced a la cual, en el último ejercicio, no obstante haberse publicado dos mil avisos menos (consecuencia de la crisis), y a pesar de no haber sido posible cobrar todavía las cuentas de numerosas dependencias públicas (por la disminución de rubros), Diario Oficial después de haber cumplido todos sus servicios, aparece dando al Estado una utilidad líquida de $ 80.000, lo que significa su culminación como oficina que recauda. La recaudación de proventos del ejercicio 1931-32, alcanzó a $ 145.792.16, habiéndosele pagado a la Imprenta Nacional por editar "Diario Oficial", $ 66.360.78. Se imprimieron más de 3.500 páginas al Poder Ejecutivo y alrededor de 4.000 al Parlamento.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

En el año 1932, la Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias, continuó aplicando con todo rigor las disposiciones vigentes en materia de inmigración desde la sanción de la ley de 1890, obteniendo que las cifras de nuevos pobladores siguieran descendiendo y además, una conveniente selección de los mismos, por cuanto todos los ingresados contaban con el certificado que acreditaba su buena conducta, exigido por la legislación sobre la materia.

La transcripción de los datos numéricos correspondientes al último trienio permitirá apreciar las proporciones que acusan el descenso de inmigrantes. Es así que mientras en 1930, ingresaron 18.106 pasajeros de 2.ª y 3.ª clase considerados inmigrantes: en 1931, la estadística señala la suma de 12.715, debiendo recordarse que seis meses antes de finalizar el mismo año, se empezó la aplicación rígida de la ley de 1890 y en 1932, la cifra total apenas ha llegado a 5.318.

En los nueve primeros meses del año 1932, es decir, todavía bajo el régimen de la ley de 1890, ingresaron 4.699 inmigrantes, de los cuales 1.582 eran españoles, 548 italianos, 267 portugueses, 105 franceses y el resto en un total de 2.197, correspondiente a elementos de la raza sajona, sobresaliendo, entre ellos, los polacos, que llegaron en un número de 591. La cifra total, se descompone así: 2.726 hombres, 1.237 mujeres y 736 menores. Entre las profesiones que mayor número de personas señalan, figuran los agricultores con 670, los comerciantes con 471, los jornaleros con 265 y el resto atribuído a profesiones diversas.

En los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932, las cifras bajan más aún, en virtud de las leyes de 19 de Julio y 31 de Agosto del mismo año y especialmente la última, que establece mayores restricciones para la entrada de extranjeros. En los tres meses entraron al país 619 personas que por la categoría de pasaje se consideran inmigrantes, de los cuales 215 eran españoles, 147 italianos, 23 portugueses y los demás de los países centrales; hombres 302, mujeres 197 y menores 120. En las profesiones, el número mayor corresponde a los comerciantes, que figuran con 86.

De los 619 extranjeros ingresados al país de 2.ª y 3.ª clase, 310 eran residentes, 229 miembros de personas ya radicadas en él, 53 portaban los recursos exigidos por las disposiciones vigentes, 15 vinieron en misión especial y 12 en carácter de turistas.

En definitiva, en el año que terminó, el ingreso de extranjeros fué de 5.318, habiéndose retirado durante el mismo lapso de tiempo 5.426 personas. El descrecimiento, en consecuencia, ha sido de 108 personas, que es la diferencia existente entre la entrada y la salida.

El movimiento general de pasajeros entre el Uruguay y la República Argentina por el puerto de Montevideo, ascendió a 84.668 la entrada y 83.324 la salida. Hubo pues, un remanente a favor del país de 1.344. Esto es perfectamente explicable, porque el movimiento mayor es el que acusa al turismo y como una gran parte abarca la temporada que se inicia en Diciembre, traspasada la cifra favorable al año siguiente, no permite suponer que los mismos hayan quedado residiendo en la República.

La Sección Desembarco efectuó la visita de práctica en 2.430 buques, de los cuales 1.540 eran de pasajeros y 890 de carga exclusivamente. El número de pasajeros rechazados y que en su mayor parte lo eran de otros país, alcanzó a 223. Las multas aplicadas fueron cuatro, habiéndose cobrado tres por valor de $ 300.00, cantidad que en su oportunidad se entregó a la Tesorería del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Al Hotel de Inmigrantes ingresaron 948 personas y egresaron 803. La disminución que arrojan estas cifras comparadas con la de los años anteriores, tiene su explicación en el descenso experimentado en la de los ingresos al país. Así mismo, el Hotel de Inmigrantes ha tratado de contemplar dentro de lo humanamente posible, la situación creada a muchos nuevos pobladores por el problema de la desocupación y como asimismo, por la falta de dominio del idioma, cosa que impide el empleo inmediato de sus actividades.

La labor de la Oficina en este año ha aumentado considerablemente debido a las actividades que ha tenido que desarrollar primero, para la aplicación estricta de la ley de 1890 y después para la nueva legislación.

La Inspección de Colonias ha continuado la expedición de los certificados de exoneración de contribución inmobiliaria de acuerdo con las leyes de Colonización vigentes a las chacras aisladas y a las colonias oficiales y particulares existentes.

También de acuerdo con la ley de 4 de Octubre de 1889 ha otorgado el mismo beneficio a las colonias "La Concordia", "Itapebí" y "Bellaco Valdense", que lo venían gozando de ejercicios anteriores.

Instituto de Pesca

Esta repartición ha continuado sus actividades en forma normal, apesar de la penuria de recursos cada día más acentuada, originada en primer término por la notable disminución en sus ventas de pescado y hielo y a la desocupación de sus cámaras frigoríficas, por falta de arrendatarios.

La disminución de la venta de pescado ha sido en este año general para todo el gremio de pescadores, debiéndose a factores ajenos a la pesca y que tienen su origen en la carestía de algunos elementos imprescindibles para la elaboración y consumo. La venta de hielo ha disminuído a causa de la instalación de nuevas fábricas productoras de este artículo y a su sistema de distribución domiciliaria.

Apesar de todos los factores adversos, la Administración ha tomado las mayores precauciones para mantener, dentro de lo posible, la nivelación de sus presupuestos.

Han sido varias las iniciativas elevadas a la Superioridad, con el fin de reducir sus gastos sin perjudicar su producción.

Se han proyectado estudios y explotación de las aguas de las zonas del Este e igualmente se programó la instalación de estaciones biológicas y museos ictiológicos en Punta del Este y puerto de La Paloma.

Durante el año 1932 se trató de intensificar las ventas en los Departamentos del interior del país, habiéndose obtenido en estaciones intermedias nuevos núcleos de consumidores.

Ha efectuado durante el año, infinidad de donaciones de pescado a entidades de beneficiencia y a agrupaciones obreras sin trabajo.

Una de las obras realizadas en el año fenecido, fué la de obtener la concurrencia de los alumnos y maestros de las escuelas de la Capital al Instituto, los que al visitar el establecimiento recibieron la más amplia información sobre su completo funcionamiento referente a la fabricación de hielo, limpieza, conservación y distribución de pescado.

En las visitas realizadas al Museo Ictiológico de esta oficina se ha demostrado plenamente el interés que existe en mantener y aumentar el número de ejemplares preparados, para poder ampliar los conocimientos teóricos y prácticos que los maestros y alumnos han adquirido.

El vapor "Instituto de Pesca número 1", única unidad con que cuenta para sus faenas esta repartición, ha efectuado en el año 100 viajes y ha producido 588.590 kilogramos de pescado con un valor de $ 40.776.39.

La fábrica de hielo produjo 63.936 barras de 25 kilogramos cada una, habiéndose vendido por valor de pesos 12.192.82.

Dirección General de Pesas y Medidas

Los cometidos que las diversas leyes en vigencia sobre pesas y medidas asignan a la citada Dirección han merecido de su parte y en el transcurso del año próximo pasado atención preferente.

La intensa y ordenada acción desarrollada por los funcionarios competentes en el ejercicio de uno de los cometidos de mayor transcendencia: la verificación permanente de los útiles de pesar y medir destinados a regular las transacciones comerciales, tanto en el Departamento de la Capital como en los del litoral e interior de la República, garantizó de una manera efectiva los altos intereses de la población consumidora.

Frente a las excepciones constatadas, que han configurado para el agente fiscalizador evidentes transgresiones a la ley, su acción enérgica determinó, en cada caso, la aplicación de sanciones penales como medio de evitar la repetición de esos hechos a la vez que se reprimía severamente la censurable conducta del comerciante falto de escrúpulos al preparar hábilmente sus útiles para defraudar. Se ha vigilado pues y en forma especialísima el cumplimiento de una de las funciones que la ley y los reglamentos pertinentes señalan a la Dirección General de Pesas y Medidas, con exclusiva intervención del funcionario contrastador, sin que éste omitiera llenar conjuntamente las que le competen en salvaguardia de los intereses fiscales.

Siguiendo las normas trazadas al respecto, se prosiguió la instrucción del público por medio de las estaciones de radiodifusión de la Capital, sobre el régimen de funcionamiento de los útiles de pesar y medir cuyo uso autorizan las leyes y reglamentos en vigencia, advirtiéndose a la población consumidora las manipulaciones indebidas a objeto de colocarla en condiciones de garantir la exactitud

del peso o medida en los artículos que adquiera.

En el conjunto de las iniciativas formuladas por la Dirección General de Pesas y Medidas durante el año 1932 se destaca la que se relaciona con la "botella litro". Por ella se pondrá en manos del público consumidor un elemento de significativa eficacia en la defensa de sus intereses desde que ese envase, al establecer exactamente, por grabación indeleble, las escalas de ¼, ½, ¾ y un litro las cantidades decimales enunciadas, representará en el acto de las adquisiciones de líquidos al detalle por la población menos pudiente, la mayor y más segura garantía para no verse defraudado. La grabación de los envases la ejecuta la oficina en forma absolutamente gratis.

Siendo de necesidad imprescindible, frente a las anormalidades constatadas, establecer, con base cierta, las garantías que ofrece la observancia estricta del régimen en vigencia, la Dirección General de Pesas y Medidas tomó la iniciativa de determinar las condiciones a que deberán ajustarse los expendedores de líquidos en envases mayores (damajuanas) obligándose a especificar en forma decimal el contenido útil de esos envases.

La recaudación por concepto de impuestos de pesas y medidas, derecho de transferencias y proventos de multas, durante el año próximo pasado estableció un grado mayor con referencia a lo que se obtuviera en el transcurso del anterior 1931. Este repunte en los ingresos, no obstante la situación económico-financiera por que atraviesa el país que gravita en todas sus actividades, se inició a partir del mes de Agosto próximo pasado y todo hace esperar que la renta a cargo de la Dirección ya citada alcanzará un nivel mayor durante el año 1933.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

La acción del Ministerio de Obras Públicas se ha orientado, dentro del cuadro económico y social que nos presenta el país, siguiendo cuatro directivas perfectamente definidas:

1.° Atender con perseverante empeño a los trabajos de conservación y servicios de explotación.
2.° Proseguir las obras en curso de ejecución.
3.° Contribuir por medio de obras nuevas distribuídas en todo el territorio de la República a aliviar la desocupación; y
4.° Mejorar la dirección y contralor de las obras públicas en los Departamentos del litoral e interior aplicando una organización más racional de los servicios públicos.

A los efectos de la primera fueron prolijamente estudiados los planos y presupuestos de gastos, ajustándolos a los fondos disponibles y disponiendo a su debido tiempo los trabajos necesarios para mantener en el mejor estado posible las obras entregadas al servicio público y procurando, por otra parte, que a la explotación no le faltaran los elementos requeridos por sus organismos, entendiéndose que ambas funciones —conservación y explotación— deben ser igualmente y particularmente atendidas, ya que a una y a otra se subordinan la defensa de los capitales invertidos en las obras y su rendimiento.

Como consecuencia de haberse aumentado los materiales de trabajo y ampliado los servicios, resultaron insuficientes los rubros asignados a su funcionamiento. Detalladamente analizados dieron motivo a la redacción de un mensaje a dirigirse al Cuerpo Legislativo solicitando varias modificaciones indispensables para llegar a la completa regularización.

La segunda directiva fué impuesta por la limitación de los fondos afectados al plan que figura en la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928 y leyes especiales posteriores. Excediendo el conjunto de autorizaciones de los recursos arbitrados y estando éstos por agotarse, no se creyó prudente comprometer al Estado en nuevos contratos de obras, mientras el Poder Legislativo, no reforzara esos recursos. Y en virtud de esta consideración es que se ha tratado, durante el último semestre, de continuar solamente las obras comenzadas en los ejercicios anteriores. En apoyo de este propósito no omitiéronse esfuerzos para salvar los inconvenientes que determinaron interrupciones sobrevenidas a causa de las dificultades en que se vieron envueltas diversas empresas constructoras.

Se despeja también la situación que análogas dificultades le habían creado a la carretera a Colonia, reanudándose las obras con gran actividad y proponiéndose al Parlamento los medios conducentes a la construcción de los ramales a San José, cuyos presupuestos no podían ser cubiertos con los fondos autorizados.

Recientemente las Cámaras facultaron al Poder Ejecutivo para transferir cinco millones de pesos de la Deuda de Ferrocarriles a Vialidad e Hidrografía lo que ha permitido volver con respecto al desarrollo de los trabajos comprendidos en la ley de 1928, al cauce normal. Se ha hecho excepción en cuanto a construcción de obras nuevas con los trabajos de saneamiento ya que éstos, rigiéndose por un plan independiente de financiación no han sido afectados por la escesez de fondos y por consiguiente, sus beneficios pudieron ser extendidos a otros núcleos de población.

Por razones análogas las obras de arquitectura se prosiguieron sin interrupción, aunque ajustándolas a un ritmo más moderado.

A la tercera finalidad especialmente responde la ley enviada al Parlamento el 8 de Abril de 1932 y sancionada el 31 de Agosto siguiente. Ella prevé la inversión de un millón de pesos en obras que requieran la mayor mano de obra con relación a su costo distribuídas en todo el país y dando preferencia a los Departamentos que hayan obtenido un menor beneficio por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Crea además un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a mejorar los caminos con la contribución de las autoridades departamentales o de las Sociedades de Fomento Rural o agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros, fondo que se fija en otro millón de pesos, ascendiendo, pues, en total, fuera de los refuerzos de rubros incluídos en la misma ley a dos millones la suma a invertirse en trabajos de mejoramiento repartidos en toda la República.

Aparte de lo que del punto de vista social significa la solución adoptada para ocupar brazos forzosamente inactivos en los actuales momentos en que la crisis del trabajo se está haciendo sentir con creciente intensidad, deben esperarse positivos resultados de la inversión de esos dos millones en numerosos y pequeños trabajos de vialidad.

Sin pérdida de tiempo y llenando las formalidades que prescribe la ley, fué aprobado el primer plan que comprende setenta obras de las cuales la mayoría están ya en curso de ejecución. El Ministerio seguirá prestando preferente atención a la aplicación de esta ley que, dándole cierta libertad de acción, por cuanto se prescinde de un programa rígido de trabajos, permite al Gobierno Nacional, acudir donde las necesidades reclaman más imperiosamente su intervención.

La última de las directivas mencionadas se ha inspirado en la necesidad de acercar a las obras el personal técnico de vialidad, que si bien pudo tolerarse hasta hace poco que permaneciera concentrado en Montevideo, la extensión de los trabajos a los puntos más lejanos de los Departamentos fronterizos, imponía el deber de adoptar otra organización. Por el decreto de 12 de Agosto de 1932 se formaron cuatro oficinas regionales cuya jurisdicción abarca todos los Departamentos al Norte del Río Negro y los de Cerro Largo y Treinta y Tres y posteriormente por las resoluciones de 16 de Setiembre, 21 de Octubre y 2 de Diciembre de 1932, se inicia el establecimiento de oficinas departamentales, reuniendo los servicios del Ministerio de Obras Públicas en una sola dependencia. La conveniencia de ir consultando opiniones muy respetables dentro de nuestro cuerpo de técnicos y solucionando dificultades, ha determinado al Poder Ejecutivo a introducir por etapas paulatinamente esa modificación.

No obstante la tarea ingrata y absorbente desarrollada en el orden administrativo, dentro de las difíciles situaciones provocadas por las circunstancias que son del dominio público, rescisiones de contratos, suspensión de obra, medios rápidos para reanudarlas, litigios atribuíbles a esas mismas situaciones que afectaron los capitales de las empresas constructoras, arbitrajes para resolverlas, etc., entre los cuales debe destacarse la rescisión del contrato del ferrocarril Florida-Sarandí del Yí y el convenio concertado con la Empresa constructora del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco que comprende cuarenta puntos sometidos a juicio arbitral, el Ministerio se ha interesado en apoyar y reavivar algunas iniciativas que se relacionan con las soluciones de grandes problemas nacionales en punto a obras públicas, de los cuales ya se ha ocupado en otras oportunidades.

Refiérese el primero al aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro. Terminados los estudios y como última etapa se hace necesario preparar el proyecto definitivo, y en tal sentido se ha dirigido al Parlamento. Insistiendo en el mismo propósito, ha creído conveniente prestigiar los medios propuestos por la Comisión de Fomento del Senado para activar la preparación de los planos y presupuestos que han de fijar la definitiva orientación respecto a esta obra monumental.

En cuanto a la segunda que tendría un principio de ejecución mucho más modesto no hay discrepancia de opiniones, pudiendo alcanzar su aplicación generalizada a proporcionar incalculables beneficios al país. Se trata de trabajos de irrigación a los que se daría comienzo llevando a la práctica el proyecto estudiado en el valle del arroyo Mataojo del Solís. El Ministerio compenetrado de la importancia de este primer paso, por la difusión que pueden alcanzar esas obras en el país ha aprobado decididamente todas las gestiones realizadas e insinuado soluciones tendientes a obtener conjuntamente con la preparación del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico la sanción de la ley que permitiría llegar a la realización de uno y otro propósito.

Deben citarse además los estudios para los desagües de una extensa zona del Departamento de Rocha. Los técnicos han exteriorizado un franco optimismo respecto a la posibilidad de convertir esa región, hoy poco aprovechable en tierras especialmente aptas para explotaciones agrícolas, es-

tando el Poder Ejecutivo a la espera de datos más concretos a obtenerse de un mayor adelanto de los estudios, para redactar un proyecto de la ley en el que, por primera vez, se llevará al Parlamento la interesantísima cuestión de los desagües regionales.

Como resumen de la labor realizada por el Ministerio durante el año vencido puede darse el siguiente dato ilustrativo que comprende las inversiones totales en obras ejecutadas por las distintas reparticiones y servicios respectivos:

Vialidad	$	4.720.142 81
Hidrografía	"	1.477.894 19
Topografía	"	14.569 33
Saneamiento	"	1.908.639 69
Ferrocarriles	"	2.698.190 55
Carretera a Colonia	"	1.196.585 79
Arquitectura	"	769.702 17
Puerto	"	813.612 27
Total	$	13.599.836 80

He aquí ahora las memorias presentadas por las direcciones dependientes de este Ministerio, Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Consejo de Obras Públicas

El Consejo de Obras Públicas ha desarrollado su labor con toda regularidad durante el año 1932 asesorando al Ministerio en todos los asuntos en que le fué requerida su opinión.

Entre los numerosos asuntos tratados en las sesiones realizadas cabe destacar por su importancia los siguientes: Gestión de los contratistas de las obras de la carretera Santa Rosa-Mata Siete solicitando se les indemnice los perjuicios ocasionados con motivo del atraso en la entrega de materiales, provisión de grúas eléctricas destinadas al Mercado de Frutos, antecedentes relacionados con el desagüe del puente sobre el arroyo Parao, incidencia con la empresa Constructora Uruguaya A S S M relacionada con las obras del puente sobre el río Tacuarí, modificación de la sección transversal de las digas de defensa del canal de acceso al puerto Arazatí, ampliación de las obras de abrigo del Puerto Franco de Colonia, cambio de disposición de los pilares del muelle número 2 de La Teja, gestión de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo sobre modificación y ampliación de la actual represa sobre el río Santa Lucía, reglamentación de la forma en que puede hacerse en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas la práctica profesional incluída en los cursos de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo ha sido integrado con el señor Director del Instituto de Geología y Perforaciones, ingeniero E. Terra Arocena, para tratar el asunto relacionado con las obras del puente sobre el río Tacuarí, prestando así su valioso concurso al estudio del mismo.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Obras en ejecución

Mercado de Frutos—

Se terminaron los trabajos contratados con la Empresa Siemens Bauniön, para la construcción del edificio principal del Mercado, con un monto total de $ 899.835.07; ejecutándose, además, algunas obras complementarias por intermedio de los Talleres de Obras Públicas, la Usina Eléctrica y la casa Debernardis.

Se adquirieron por licitación pública los durmientes y cambios destinados a las vías de maniobras del Mercado; y directamente de los Ferrocarriles del Estado, los rieles usados necesarios para las mismas, que evitó su compra en el extranjero. Dichas vías, que fueron armadas con el personal de esta Dirección, se encuentran prácticamente terminadas.

Se contrató con la firma E. Quincke S. A. la provisión de 18 grúas eléctricas destinadas al Mercado, que se ejecutan en el país, accionadas por polipastros Demag, de acuerdo con la propuesta presentada a la licitación correspondiente.

Durante el año 1932 se liquidaron obras por valor de $ 80.238.94 a la empresa Siemens Bauniön; trabajos y suministro de materiales a diversas firmas por $ 18.478.15 moneda uruguaya 15.414.75 pesos moneda argentina y 6.153.75 dólares.

Habiéndose confiado la explotación del Mercado de Frutos al Banco de la República, el 23 de Noviembre se realizó la entrega provisoria del mismo a dicha institución, que inició de inmediato su utilización con un cargamento de lino.

Obras a ejecutarse en La Teja—

Comprenden la dársena y zona de inflamables, así como los muelles y diques de ribera destinados al Frigorífico Nacional que se realizan por cuenta de éste.

Se encuentran terminados: el dique de ribera tipo D, en prolongación de la calle Heredia de 406 metros de longitud y el tipo B, de 560 metros de largo a continuación del anterior; falta la colocación de tres pilares para terminar la construcción de los muelles tipo A. (de poca profundidad) correspondientes al Frigorífico Nacional; y se encuentra muy adelantada la ejecución del muelle número 1 (de gran profundidad) perteneciente a dicha institución.

Fueron salvados todos los pilares tipo A, que se hundieron a consecuencia del temporal del 7 y 8 de Noviembre de 1931, así como el pilar del muelle número 1 que se hundió debido a una mala maniobra de la empresa, requiriendo esta última operación el concurso simultáneo de las grúas flotantes "H. 2" y "H. 4" y de las grúas "A. 1" y "A. 2", actuando como grúas, para poder levantar el considerable peso de ese pilar que se encontraba tumbado en el emplazamiento de la obra, lo que dificultaba su terminación.

En las obras correspondientes a la Dársena de Inflamables, está casi terminada la colocación de los pilares correspondientes al muelle tipo A; habiéndose iniciado la construcción del muelle número 2 (de gran profundidad).

El importe neto abonado a la empresa Wayss y Freytag, contratista de estas obras durante el año 1932, asciende a $ 290.880.86 elevándose a $ 505.060.02 el total abonado a la misma desde la iniciación de los trabajos; esta suma se distribuye en la forma siguiente:

A) Zona de Inflamables	$	26.276 90
B) Dársena de Inflamables	"	101.630 91
C) Frigorífico Nacional	"	377.152 21

Las obras de terraplenamiento de la zona correspondiente al Frigorífico Nacional, contratadas con la Empresa Arenera del Plata S. A. continuaron con toda actividad, descargándose durante el año 509.064.452 metros cúbicos de arena, por un valor de $ 278.015.74.

El cubo efectuado en esa obra se eleva a 628.714.95 m.3 y lo invertido en la misma a $ 343.441.00.

Se efectuaron, por administración, los trabajos de dragado y formación de suelo artificial para fundaciones, que tiene a su cargo la Dirección Puerto de Montevideo, extrayéndose con ese motivo 306.370 metros cúbicos de barro en el emplazamiento de las obras y 1:472.798 metros cúbicos en el canal de acceso a las mismas desde el antepuerto; colocándose 16.591 metros cúbicos de arena en fundaciones.

Desde el mes de Agosto se inició la habilitación provisoria de estas obras atracando al muelle número 1 el primer buque-tanque conduciendo nafta y kerosene para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.).

Planta de Almacenaje de Inflamables en La Teja—

Habiéndose dispuesto la construcción de una planta de inflamables en La Teja, destinada a la recepción, almacenaje y distribución de los combustibles adquiridos por la A. N. C. A. P., se proyectó la instalación de dos tanques de acero de 5.000 m.3 cada uno, para nafta, y una de 4.000 m.3 para kerosene, tres tanques medidores de 20 m.3, dos electrobombas y las cañerías necesarias para la recepción directa desde los buque-tanques, distribución, etc.

Los tres grandes tanques fueron adquiridos a la firma Leopoldo Sol y Cía., siendo fabricados por la casa especialista Chicago Bridge Iron Works, según la patente Wiggins, por los precios siguientes:

Tanque de 5.000 m.3 techo flotante	Doll.	11.615
Idem ídem 5.000 m.3 ídem oscilante	"	7.928
Idem ídem 4.000 m.3 ídem ídem	"	6.868

El montaje de estos tanques fué contratado con la firma Regusci y Voulminot, por los siguientes precios presentados a la licitación correspondiente:

Montaje tanque 5.000 m.3 (flotante)	$	9.901.94
Idem ídem 5.000 m.3 (oscilante)	"	8.293.40
Idem ídem 4.000 m.3 (ídem)	"	7.009.66

El 7 de Mayo se dió comienzo, por administración, a los

trabajos preliminares de preparación del terreno, fundaciones, etc., que permitió iniciar el montaje de los tanques el 20 de Junio. Simultáneamente con este trabajo fué preparada la licitación para el suministro de las cañerías, electrobombas, válvulas y demás accesorios, que fueron contratados con la firma Leopoldo Sol y Cía., por un valor de 9.771.33 dólares; se construyó una palizada de 425.60 metros de largo destinada a soportar las cañerías sobre los terraplenes de arena no terminados todavía, la que fué realizada en un plazo de 20 días por la firma Serra y Cía., por $ 4.290.25; por intermedio de los talleres se procedió al montaje de 900 metros de cañería de acero de 0.15 de diámetro, con sus accesorios correspondientes, desde el muelle número 1 habilitado al efecto, hasta los tanques de la planta de almacenaje; se efectuó una licitación para la construcción de los tres tanques medidores de 20 m.3 con su torre correspondiente, adjudicada a los Talleres en pesos 3.174.51; se instaló una electrobomba y cañerías para las pruebas de los tanques con agua; ejecutándose, además, una gran cantidad de trabajos accesorios, urgentes, indispensables para la realización de las obras, como: traslado de obradores de la empresa Wayss y Freytag, traslado de vías y nivelación de la nueva zona destinada a la Administración Nacional del Puerto, conexiones eléctricas a tierra en todos los tanques y cañerías, amarrazones provisorias para los buques, etc., etc.

Debido a la intensa actividad con que fueron ejecutadas estas obras se encontraron en condiciones de ser habilitadas el 28 de Agosto, fecha en que fué atracado al muelle número 1 de La Teja, el buque-tanque "Sliedrecht", cuyo cargamento de nafta y kerosene fué descargado así, directamente, por las cañerías mencionadas; operación que se repitió sin dificultad en los cargamentos sucesivos llegados desde esa fecha.

Dársena Fluvial y Muelle de Escala—

En el mes de Marzo quedaron terminadas las obras contratadas, quedando solamente los trabajos de conservación que debe efectuar el contratista durante el plazo de garantía; los que consisten principalmente en los recargos de piedra en los taludes de las escolleras.

Las obras efectuadas por la empresa contratista, durante el año 1932, para la terminación de esos trabajos, importaron $ 18.332.76 elevándose a $ 1:495.069.81 el monto total de los trabajos realizados desde la iniciación de los mismos.

Con motivo de algunas fisuras observadas en los pilares números 32 al 37 del Muelle de Escala, se convino con los contratistas efectuar su reparación rellenando con hormigón ciclópeo las celdas huecas correspondientes a esos pilares; sometiendo a arbitraje el asunto relativo al pago de dichos trabajos.

El laudo arbitral se expidió resolviendo que esos trabajos deben ser hechos por los contratistas a precio de costo, con un descuento del 1 o|o por la disminución en los gastos de conservación que origina el mejoramiento de la obra, en virtud de que no se ha podido encontrar las causas de las fisuras observadas, ni puede afirmarse que sean imputables a mala ejecución de los trabajos, ni a defecto en la solución técnica adoptada en el proyecto correspondiente.

Como medida de precaución se ha considerado conveniente proceder al relleno de las celdas huecas, con hormigón ciclópeo, en los demás pilares análogos del muelle de Escala; lo que se está ejecutando en las mismas condiciones indicadas por el laudo arbitral.

La Empresa Herrán y Muller, contratista del terraplén de arena de estos muelles, suministró durante el año, 18.407.87 m.3 por un valor de $ 6.810.91 necesarios para los trabajos de nivelación correspondientes a la ejecución de los afirmados en construcción, lo que eleva el cubo total depositado en obra a 624.214.49 m.3, con un valor de $ 230.959.36.

Depósitos números 1 y 2 del Muelle A—

Estos depósitos de cemento armado, de tres pisos, se construyen por cuenta de la Administración Nacional del Puerto.

Durante el año 1932 se ejecutaron obras que, de acuerdo con el contrato, dieron lugar al pago de $ 316.654.58, ascendiendo a $ 391.099.55 el costo de las realizadas desde su iniciación.

El depósito número 1 se encuentra ya prácticamente terminado, calculándose que puede quedar concluído el número 2 en el primer trimestre de 1933.

Con destino a estos depósitos se efectuó la licitación para la provisión de ocho grúas eléctricas de medio pórtico de doble poder (1.5 y 5 toneladas), y ocho montacargas eléctricos de 3 toneladas, lo que está actualmente a resolución de la Administración Nacional del Puerto.

Otras construcciones para la Administración Nacional del Puerto—

Se proyectó la construcción del tercer piso del edificio de la División Terrestre cuya ejecución importó $ 14.995.00 habiendo estado a cargo de esta Dirección la vigilancia de la obra; y se ha proyectado la construcción de una estación de carga de baterías y engrase de autocarros eléctricos, en el hangar número 5, cuya licitación ya efectuada se encuentra a resolución.

Trabajos del plantel de dragado

Conservación de fondos—

Estos trabajos fueron ejecutados en su mayor parte por la draga a succión "Uruguay" que extrajo 530.844 m.3 de barro en el canal de entrada y 745.079 m.3 en el antepuerto: efectuándose la conservación de fondos en las dársenas, con la draga A. 10 facilitada por la Dirección de Hidrografía, que extrajo 269.401 m.3.

Trabajos en diversas obras—

Con intervención del plantel de dragado se ejecutaron durante el año los siguientes trabajos: 1:472.798 m.3 de barro extraído en el canal de acceso a la Dársena de Inflamables de La Teja, de los cuales 1:043.667 m.3 fueron extraídos a succión por la draga "Uruguay"; 306.370 m.3 de material dragado en el emplazamiento de las obras de La Teja; 62.717 m.3 de barro extraído para facilitar la eliminación de escollos, salvataje de pilares, colocación de amarrazones y acceso al Varadero de La Teja; y trasporte de 16.591 m.3 de arena procedente del río Santa Lucía, colocada en las fundaciones de las obras de La Teja.

En estos trabajos fué utilizada también la draga A. 11 de la Dirección de Hidrografía, facilitada a la Dirección Puerto de Montevideo, como la draga A. 10, para reforzar su plantel de dragado con el fin de intensificar las obras a su cargo.

Precios unitarios del dragado—

Se obtuvieron los siguientes precios, por metro cúbico, que incluyen todos los gastos de funcionamiento, dirección, administración y amortización del plantel utilizado:

Dragado a succión (Uruguay)	$ 0.0627
Idem a cangilones (A-2) Canal de La Teja	" 0.2450
Idem ídem (A-10) Dársena II	" 0.1600
Arena para fundaciones (A-5)	" 0.5960

Grúas flotantes y equipo de sondajes—

Las grúas flotantes H-2 y H-4 efectuaron los servicios a su cargo en las operaciones solicitadas por los particulares; interviniendo intensamente en las maniobras necesarias para las obras de La Teja y especialmente en el salvamento de los pilares hundidos en la misma, realizado con todo éxito. La grúa H-2 se trasladó en diversas oportunidades a los puertos de La Paloma, Colonia y Nueva Palmira para trabajar a órdenes de la Dirección de Hidrografía.

El equipo de sondajes y perforaciones efectuó numerosos trabajos para el replanteo del canal a La Teja, estudio de un canal desde la Dársena II hasta Bella Vista, estudios para el traslado del varadero de La Teja, reconocimiento en las diversas obras, etc.

Varadero de La Teja—

Durante el año entraron en carena 30 embarcaciones, siendo 17 de ellas pertenecientes al Estado; y fueron botados al agua 36 buques de los cuales 18 propiedad del Estado. El tonelaje total movilizado en esas maniobras se calcula en 9.675.

Por intermedio del Varadero fueron lanzados al agua 31 pilares de cemento armado construídos por la empresa Wayss y Freytag con destino a las obras de La Teja.

Con el personal del varadero se procedió a la demolición del viejo galpón-depósito de materiales y el galpón-almacén que obstaculizaban la ampliación de la planta del almacenaje de inflamables, construyéndose con los materiales obtenidos un galpón provisorio para almacén.

Obra de conservación y Talleres

Trabajos en diversas obras—

Se han efectuado los servicios generales de conservación de muelles, depósitos, afirmados, vías, cercos, etc., invirtiendo en total la cantidad de $ 28.611.23 de los cuales

$ 22.175.98 corresponden a mano de obra y $ 6.435.25 a materiales.

Por intermedio de la misma Sección se ejecutaron 17.000 m2. de adoquinado y 500 m.l. de cordón en los terraplenes de la Dársena Fluvial, con un gasto de $ 20.024.10 en mano de obra y $ 1.392.80 en materiales; estando terminándose la colocación de 1.900 metros de vía para el Mercado de Frutos.

Trabajos de Talleres—

Por intermedio de los Talleres de Obras Públicas se ha continuado realizando los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del puerto así como los nuevos o de reparación ejecutados por cuenta de diversas reparticiones del Estado.

En los trabajos referidos se empleó un promedio de 242 obreros y 17 empleados, habiendo ascendido el importe de sus asignaciones a $ 253.559.71 y el de los materiales adquiridos a $ 56.500.00.

Entre los trabajos realizados merecen citarse los siguientes.

Para la Sección Dragado: reparaciones generales de los vapores "C. 4" y "C. 5" y de las lanchas "D. 14" y "D. 20"; reparación en la draga "Uruguay", gánguiles "E. 4" y "E. 5"; construcción de dos boyas, 12 boyarines, hélices, etc.

Para la Dirección de Hidrografía: reparación general de las dragas "A. 10" y "A. 11"; instalación del guinche a vapor en el puerto de La Paloma; reparación del vapor "Oyarvide"; reparaciones de boyas.

Para la Dirección de Vialidad: reparación general de una trituradora; construcción de camisas para trituradora, engranajes, poleas, etc.

Para la Dirección de Saneamiento: construcción de dos bombas completas de hierro y dos de bronce; construcción de caños, curvas, reducciones, etc., en hierro fundido.

Para la A. N. C. A. P.: construcción de tres tanques de 20 m3. de capacidad y montaje de cañerías de acero en La Teja.

Se realizaron también diversos trabajos para la Dirección de Impuestos Directos, Imprenta Nacional, Consejo de Salud Pública, Proveeduría General de Muebles y Utiles, Dirección General de Aduanas, Construcciones Militares e Instituto de Geología y Perforaciones.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

Los trabajos a cargo de esta Comisión, si bien no han señalado serios inconvenientes que pudieran entorpecer o trastornar la gestión que la ley le encomienda, su desarrollo fué dificultoso, no exento de obstáculos que hubo que orillar arbitrando juiciosamente las medidas que las circunstancias aconsejaron. La depresión económica que sufre el país, pesando fuertemente sobre el producido de las rentas aduaneras, redujo sensiblemente su capacidad para hacer frente a los ingentes compromisos derivados de la obra de ampliación y conservación del puerto, a cuyo servicio están afectados esos recursos, en la parte que administra esta Comisión. Sin embargo, la Comisión Financiera pudo salvar el peligro que vislumbraba y que hubiera suspendido su esfuerzo constructivo pudiendo afirmarse que el desarrollo de la gestión que le está encomendada por ley, no ha padecido en lo fundamental ni ha malogrado las esperanzas que se cifran en el buen desempeño de una acción administrativa que influye en el desenvolvimiento de las actividades generales del Gobierno de la Nación.

El estado de rendimiento del 50 o|o de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o sobre la importación y exportación revela un ingreso, durante el año que se comenta de $ 741.397.16, distribuídos así:

Por importación:

Aduana	$ 546.048 42	
Receptorías	" 33.518 29	
Correos	" 592 04	
A. N. C. A. P.....	" 13.401 50	$ 593.560 25

Por exportación:

Aduana	$ 131.415.31	
Receptorías	" 16.421 60	" 147.836 91
		$ 741.397 16

Recaudado en el año 1931	$ 1.094.111 32
Recaudado en el año 1932	" 741.397 16
Diferencia en menos	$ 352.714 16

Estas cifras, como se ve, denuncian una merma con respecto al producido de la misma renta durante el año 1931 de $ 352.714.16. El hecho no puede sorprender pues estaba previsto y concuerda con los cálculos generales sobre probable producido de esa renta. Baste decir que esta Comisión preveía para el año 1932 un rendimiento equivalente a $ 750.000.00, que entonces pudo parecer muy bajo y que, sin embargo, al término del período de previsión, arroja una diferencia en menos de $ 8.602.84 lo que habla del acierto de los cálculos realizados.

A título informativo a continuación se ofrece el cuadro de rendimientos de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o a partir del año 1922:

Año 1922	$ 717.016 44
" 1923	" 947.483 37
" 1924	" 1.050.339 54
" 1925	" 1.078.188 50
" 1926	" 1.137.700 42
" 1927	" 1.258 295 95
" 1928	" 1.375.191 98
" 1929	" 1.383.183 26
" 1930	" 1.283.864 89
" 1931	" 1.094.111 32
" 1932	" 741.397 16

Durante el año último se invirtió la suma de $ 813.612.27 de los recursos de la ley de 26 de Enero de 1922.

La situación de dicho rubro al 31 de Diciembre de 1932 se concreta en el siguiente cuadro:

	Asignado	Invertido total	Disponible	Excedido
Inciso A. — Dársena Fluvial	$ 1:500.000.00	$ 2:217.572.29	—	$ 717 572 29
» B. — P. de Pasajeros	» 200.000.00	» 136.628.89	$ 63.371.11	—
» C. — M. de Frutos	» 2:400.000.00	» 988.876 82	» 1:411.123.18	—
» D. — V. de la Teja	—	—	—	—
» E. — Adq. M. de Dragado	» 1:500.000.00	» 928.301.58	» 571.698.42	—
» F. — Profundización	» 1:800.000.00	» 6:323.898.52	—	» 4:523.898 52
» G. — Reconstrucción	» 500.000.00	» 607.604.96	—	» 107.604 96
» H. — Obras no Previstas (reforzado con $ 450.000.00)	» 750.000 00	» 642.365.76	» 107.634.24	—
» I. — Estudios	» 100.000.00	» 16.478.90	» 83.521.10	—
	$ 8:750.000.00	$ 11:861.727.72	$ 2:237.348.05	$ 5:349.075.77
Invertido total	» 11:861.727.72	Excedido . .	» 5:349.075.77	
	$ 3.111.727.72		$ 3:111.727.72	

Según resulta del precedente cuadro, los Incisos A. F. y G. se hallan excedidos en $ 717.572.29; $ 4:523.898.52 y $ 107.604.96 respectivamente. — En Mensajes remitidos por el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General se dió cuenta de esos déficits y se solicitó la regularización de dichos rubros.

Dirección de Hidrografía

Durante el año fenecido se invirtió la suma de pesos 1.830.704.81 en obras, estudios, adquisiciones y servicios con cargo a las leyes de Vialidad e Hidrografía, Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y del Puerto de Arazatí.

Las obras contratadas para los puertos del litoral han sido todas terminadas, faltando sólo algunas obras nuevas de ampliación que se plantean en los capítulos respectivos.

Las veintidós grúas eléctricas contratadas mediante licitación pública con la fábrica belga "Les Atellier's Mettallurgiques" han sido todas instaladas en los puertos, faltando aún terminar la instalación de suministro de energía para las grúas de algunos puertos.

Puertos y muelles

Puerto de Salto—

Las obras de este puerto fueron terminadas en el año 1931 y libradas al servicio público. En el corriente se hicieron pequeños trabajos de conservación utilizándose el personal fijo designado con ese objeto y se proyectaron las instalaciones de suministro de energía eléctrica para las grúas cuyo presupuesto importa la suma de $ 19.995.96.

Puerto de Paysandú—

Durante el año quedaron terminadas todas las obras de ampliación proyectadas en dicho puerto.

En los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril se ejecutaron los pavimentos de hormigón armado, en las explanadas de cabotaje y del muelle para transatlánticos, únicas obras que faltaban para la terminación de los trabajos contratados.

Con fecha 14 de Mayo al ser librados al servicio público estos pavimentos, comenzó la explotación íntegra de las obras programadas, que ya eran utilizadas en su mayor parte por haberse procedido a la recepción parcial de las obras las cuales eran libradas al servicio público a medida que se iban construyendo.

Actualmente todas las obras están recibidas definitivamente por haber vencido los plazos de garantía y conservación.

El importe de estas obras, según liquidación definitiva es el siguiente:

Dársena de cabotaje	$ 526.381.30
Muelle para transatlánticos	" 204.213.81
Piso de hormigón en el muelle A	" 6.557.47
Trabajos por administración en escolleras y pavimentos	" 13.738.65
Depósitos número 2 y número 3 en la dársena de cabotaje	" 168.149.66
Importe total de las obras ejecutadas...	$ 919.040.89

Se contrató con la U. T. E. la construcción de las líneas subterráneas para el suministro de energía de las cuatro nuevas grúas eléctricas instaladas (dos en el muelle de cabotaje y dos en el de transatlánticos). Con fecha 13 de Junio quedó terminada la instalación y desde esa fecha funcionan normalmente dichas grúas.

El costo de esta instalación fué de $ 6.091.88 de los cuales $ 5.300.00 correspondían a la U. T. E., según su presupuesto y $ 791.88 a trabajos por administración ejecutados por la Dirección de Hidrografía.

Además fueron contratadas y ejecutadas por la U. T. E. en la suma de $ 960.00 las obras de iluminación de las nuevas zonas portuarias.

Puerto de Fray Bentos—

La ley de 17 de Setiembre de 1931 destinó la suma de $ 100.000.00 con el fin de ejecutar obras para combatir la desocupación obrera en Fray Bentos, de la cual se invirtieron $ 20.000.00 en la ejecución de obras de terraplenamiento y acceso en el puerto de Fray Bentos. Estas obras se iniciaron en Noviembre de 1931 y se han proseguido hasta la fecha, habiéndose aumentado los recursos por decretos de 17 de Setiembre y 4 de Noviembre que destinaron $ 10.132.50 y $ 5.000.00, respectivamente.

En total pues, las sumas destinadas para estas obras alcanzan a $ 35.132.50, las cuales fueron realizadas por administración.

Con las sumas mencionadas se procedió a pavimentar con tosca regada y cilindrada la explanada advacente al muelle en una superficie de 18.200 m2. dándose al firme un espesor de metros 0.35, se abrió un acceso al puerto por la calle Haedo, formándose una rambla costanera, se formó una explanada en la zona Oeste del puerto, se construyó un acceso a esta rambla prolongándose la calle 18 de Julio con un firme de tosca, con cunetas, alcantarillas y cañerías de desagües.

Los jornales invertidos durante el año 1932 en las obras detalladas alcanzan a $ 30.054.30 que representan más del 90 o|o de lo invertido en las obras durante el mismo tiempo, lo cual demuestra que la casi totalidad de las sumas autorizadas, han sido invertidas en mano de obra.

El 16 de Mayo se dió comienzo por administración, a la ejecución del revestimiento de los taludes de los terraplenes del puerto de Fray Bentos, quedando terminados el 12 de Setiembre.

El costo de la obra fué de $ 19.221.29.

La resolución superior de 23 de Setiembre autorizó la instalación para el suministro de energía eléctrica destinada al funcionamiento de las grúas del puerto, presupuestada en $ 12.831.00 habiéndose iniciado el cumplimiento de esa resolución.

Puerto de Nueva Palmira —

Se instalaron en el año las tres grúas de pórtico contratadas con "Les Atellier's Mettallurgiques", de Bélgica faltando aún terminar la instalación para el suministro de energía.

Puerto de Colonia—

El muelle para transatlánticos fué terminado y recibido provisoriamente el 28 de Octubre, habiéndose invertido en esas obras desde su iniciación un total de pesos 173.299.73.

En dicho muelle quedó terminado el montaje de dos grúas eléctricas de pórtico de cinco toneladas cada una y dos de tres toneladas habiéndose utilizado para ese trabajo la grúa flotante "H 2" de 40 toneladas de poder y el vapor "H C 7".

Se terminaron también los trabajos de extracción del maderamen de los muelles viejos de la bahía de Colonia que constituían un escollo para la navegación habiéndose autorizado para la ejecución de esos trabajos, la suma de $ 2.500.00, y en los cuales se utilizó la grúa flotante "H 2"

Puerto de Arazatí —

Continuaron los trabajos de las obras del puerto de Arazatí habiéndose invertido hasta la fecha $ 97.283.92 en obras de dragado, muelle y escollera de defensa.

Puerto de Punta del Este—

Se efectuaron por administración pequeñas reparaciones en el muelle oficial para las cuales fué autorizada la suma de $ 76.00 por resolución superior de 12 de Febrero de 1932.

Con fecha 9 de Setiembre de 1932 el Consejo Nacional de Administración autorizó la inversión de la suma de $ 231.00 en los trabajos relativos a la construcción de cruces y desvíos para completar la vía decauville instalada en el muelle oficial, habiéndose encomendado a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas la preparación de los cruces y desvíos presupuestados en la suma de pesos 130.00 de acuerdo con la mencionada resolución.

Puerto de La Paloma—

Las obras de refuerzo y conservación del rompeolas del puerto de La Paloma contratadas por la suma de pesos 57.151.50 fueron ampliadas posteriormente en la suma de $ 10.545.50 (construcción de 23 bloques de hormigón de 36 toneladas) por resolución superior de fecha 3 de Junio de 1932.

Durante el año se terminaron dichas obras habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre la suma de pesos 65.537.40.

Por administración se efectuaron trabajos de conservación de las maquinarias, instalaciones fijas y materiales existentes en el mencionado puerto.

Por resolución superior de 5 de Febrero de 1932 se autorizó invertir la suma de $ 670.00 en los trabajos de instalación de un guinche en la extremidad del muelle oficial, de acuerdo con el presupuesto formulado por los Talleres. Por resolución superior de 19 de Febrero se autorizaron $ 478.00 para los trabajos de instalación de la balanza para pesaje y control del carbón en el dragado. Por resolución superior de 18 de Marzo se autorizaron los trabajos de renovación de las bitas de defensas y tablones del piso superior del muelle de bloques por la suma de $ 455.00. Por resolución superior del 16 de Junio se autorizaron $ 300.00 para ejecutar los trabajos de cambiar 200 metros de cañería y reparación del resto de la misma.

En fecha 14 de Diciembre se elevó un presupuesto por la suma de $ 360.00 para invertir en los trabajos de rasqueteo y pintura de un guinche a vapor de 5 toneladas de fuerza, un carro transportador y cinco de bloques de 50 toneladas (eléctrico) y un acarreador (Bardeur) de bloques de 50 toneladas.

Puerto de Mercedes—

La ampliación del Puerto de Mercedes que consiste en la construcción de un nuevo muelle de mampostería a la cota de +- 2.25 fué contratada mediante licitación pública por la suma de $ 18.286.86.

Durante el año se terminó el adoquinado, la colocación de las lozas de coronamiento, instalación de los dos guinches a mano y colocación de las barandas de hierro previstas. Además se efectuó el derrocamiento del acceso a la cota — 1m.50, trabajo éste que fué interrumpido en el invierno por las crecientes.

Se efectuó la recepción provisoria de las obras en fecha 30 de Diciembre de 1932, habiéndose invertido en total, $ 11.246.94.

La reconstrucción del muro viejo ha sido demorada por la imposibilidad de hacer las fundaciones de hormigón dada la altura del río en la mayor parte del año. En el mes de Diciembre fué posible colocar el hormigón y levantar rápidamente el muro, lo que permitirá terminar el trabajo en breve plazo.

Puerto de Dolores—

El nuevo muelle de cemento armado que se construye en el Puerto de Dolores se lleva a cabo por contrato previa licitación pública y demandará una erogación de $ 67.349.70. Comprende la construcción de un muro de quai de cemento armado de 105m.90 de longitud y terraplén adosado.

Se hincaron los pilotes y tablestacas y se iniciaron los trabajos de construcción del forjado, riendas blocks y pilotes de anclaje, habiéndose invertido $ 36.805.88.

La altura del río durante el invierno impidió terminar las obras.

Puerto de Soriano—

La ampliación en 40 metros de la cabeza del muelle de Soriano cuya ejecución fué contratada en $ 13.052.80 quedó terminada en el mes de Junio. En Agosto se decretó la recepción provisoria de las referidas obras; habiéndose invertido la suma de $ 14.338.24, incluyendo imprevistos.

Puerto de San Javier—

Después de efectuado el dragado en el año anterior en la desembocadura del Puerto San Javier se realizaron estudios y un proyecto de puerto interior que implica la canalización del arroyo y la construcción de un muelle para las operaciones de embarque de los productos de esa importante Colonia.

Muelle Colonia Concordia—

Este muelle fué proyectado y dirigido por la Dirección de Hidrografía, por cuenta del Banco Hipotecario, administrador de esa Colonia.

Fué adjudicado, previa licitación, a Jacobo A. J. Van Haaren, quien inició los trabajos en el mes de Febrero. Recién en Noviembre la obra quedó totalmente terminada debido a que partiendo los arriostramientos de la cota +- 1m.00 la altura del río no permitía trabajar regularmente. No obstante en el mes de Mayo el muelle pudo usarse íntegramente en la carga de cereales provenientes de la Colonia.

El costo de esta obra fué de $ 30.296.76.

Regularización de ríos y derrocamientos

Bajo río Negro—

Además del mejoramiento de los pasos con obras de dragado, se continuaron por administración los trabajos de espigas de encauzamiento, colocándose 6058 toneladas de piedra distribuídas en la siguiente forma:

Espiga N.° 2	270	T.
" " 11	360	"
" " 17	160	"
" " 19	162	"
" " 20	84	"
" " 23	60	"
" " 24	144	"
Total en la Sección Pantanoso	1.240	T.
Espiga N.° 44, Sección Mercedes	60	T.
Defensa de la costa Sur	1.653	"
Idem de la Isla del Puerto	60	"
Espiga de Barrientos	3.045	"
Total	6.058	T.

Para la extracción de la piedra referida en las canteras del señor Sunhary se hicieron 1.582 barrenos en los que se emplearon 2.978 cartuchos de dinamita, 582 detonadores y 845 metros de mecha.

Arroyo Las Vacas—

Los trabajos de derrocamiento contratados previa licitación pública continuaron durante el año en los pasos de Quiñones y Casilla, habiendo sido terminados y declarada su recepción provisoria en el mes de Junio.

En el corriente año se hicieron 1.975 barrenos con un metraje de 3.044 metros de perforaciones. Se invirtió hasta la fecha en esos trabajos la suma total de $ 85.941.29.

Después de triturada la tosca con dinamita se extrajeron 24.430 m.3 de dicho material en el paso de Quiñones con la draga H. A-8, vapor H. D-2 y chatas H. F-5 y H. F-6.

Obras de dragado

Habiéndose agotado antes de finalizar el ejercicio económico 1931-932 la partida de $ 330.000.00 que para "Funcionamiento de los trenes de dragado" asigna la ley de Vialidad e Hidrografía, hubo dificultad en proveer combustibles, lubrificantes y demás artículos de consumo a las embarcaciones de dragado. Ese hecho y las crecientes del Uruguay contribuyeron a disminuir el rendimiento del dragado.

La partida referida de $ 330.000.00 es insuficiente para el funcionamiento de todos los trenes de dragado, por lo cual se ha gestionado reiteradas veces el refuerzo de esa partida. En años anteriores se siguió adquiriendo materiales originándose un déficit que posiblemente este año no se producirá porque se paralizarán las obras en el caso que no se obtengan los recursos solicitados.

Canales de Almirón, Urquiza y Vera—

Trabajaron en dichos pasos la draga H. A-6 desde el 1.o de Enero y la draga H. A-9 desde el 27 de Agosto, porque estuvo en reparación en Montevideo desde el mes de Enero.

Se dragaron en los mencionados pasos un total de 367.718 m.3 de los cuales corresponden a Almirón, 244.440 m.3; Urquiza, 99.478 m.3 y a Vera 23.800 m.3.

Dragados en el arroyo Tigre, Colonia San Javier y Puerto Fray Bentos—

La draga H. A-13 hizo un dragado en la desembocadura del arroyo Tigre, afluente del río Uruguay, de 15.200 m.3 y en la Dársena de Cabotaje del Puerto de Fray Bentos, de 50.500 m.3.

La draga H. A-13 fué transportada el 17 de Agosto hacia Carmelo para trabajar en el canal de Isla Sola.

Dragado del bajo río Negro—

La draga H. A-8 excavó en el canal de acceso al muelle de Mercedes 925.000 m.3 de piedra y arena, de donde fué transportada a Carmelo para excavar los materiales triturados con barrenos en los pasos La Casilla y Quiñones del arroyo Las Vacas.

La draga H. A-15 dragó en el paso de Barrientos 19.000 metros cúbicos de arena y en el paso de Pantanoso, 64.100 metros cúbicos.

La draga H. A-15 en los meses de Enero y Febrero no dragó por habérsele efectuado reparaciones y en los meses de Junio, Julio y Agosto tampoco pudo dragar por falta de combustible producida por agotamiento del rubro respectivo.

Dragado del río San Salvador—

La draga H. A-14 dragó en el Canal de la Boca, 76.600 m.3 de barro y arena. Esta draga sufrió una paralización también por falta de combustible habiéndose destinado su remolcador D-1 a los trabajos que realiza la draga H. A-13 y habiéndose distribuído parte de su personal en otras embarcaciones donde existen vacantes no llenadas.

Dragado de la Boca de Rosario—

La draga H. A-12 dragó en el Canal de la Boca, 107.700 metros cúbicos de arena con lo cual quedó terminado el dragado de ese canal que hace posible el acceso regular de los barcos de cabotaje al río Rosario.

La draga H. A-12 fué transportada a Puerto Sauce donde está dragando actualmente.

Dragado del Canal de Isla Sola—

Es el Canal de Isla Sola, situado en el río de la Plata y que da acceso al arroyo de Las Vacas, la draga H. A-13 dragó 56.600 m.3 de arena.

Dragado de Puerto Sauce—

La draga H. A-12 dragó en el canal de acceso y al lado de los muelles del puerto, 54.600 m.3.

Dragado de Arazatí—

La draga H. A-7 dragó durante el año 89.253 m.3 de arena, arcilla y tosca. Este trabajo se efectúa de acuerdo con un contrato celebrado mediante licitación pública con la Empresa Van Haaren.

Reparaciones de embarcaciones de dragado

Además de las pequeñas reparaciones urgentes o de conservación que se hacen en los barcos de los servicios de dragado, se hicieron en el taller flotante H. G. 1 de la Dirección de Hidrografía, reparaciones en las dragas H. A. 8, H. A. 13, H. A. 14, H. A. 15, vapores H. D. 1, H. D. 2, H. D. 24, chatas H. F. 5, H. F. 7, H. F. 19, H. F. 20 y lancha H. D. 10.

Por medio de los Talleres del Ministerio se hicieron reparaciones en las dragas "H A 7", "H A 9", "H A 10", "H A 11", vapores "H C 3", "H C 7", "H C 8", "H D 1", "H D 2", "H D 24", chatas "H F 11", "H F 12" y lancha "H D 22", habiéndose puesto en seco para el carenaje del casco el vapor "H C 7", gánguil "H E 2", chatas "H F 11", "H D 12", "H F 15" y "H F 16" en el varadero de La Teja y la draga "H A 10" en el dique flotante.

Servicio Hidrométrico y Mareográfico

Los ocho mareógrafos del litoral fueron atendidos regularmente haciendo además el canje de datos con los servicios de navegación y puertos de la República Argentina. Se hicieron los diagramas correspondientes a los mareógrafos y a las escalas hidrométricas de los ríos, calculándose los elementos de régimen correspondiente. Se hicieron reparaciones en los mareógrafos y casillas de Fray Bentos, Nueva Palmira y La Paloma.

Estudios en los bañados de Rocha

Se hicieron los siguientes estudios: nivelación de relacionamiento (determinación de la cota de arranque) practicada cuatro veces concordantes sobre kilómetro 12.

Poligonal principal de base. Medida a cinta dos veces, estaqueada cada 200 metros, amojonada cada 3 kilómetros, nivelada tres veces concordante con triple medición de ángulos internos, kilómetros 285.635.

Levantamientos planialtimétricos con puntos cada 50 metros (aproximadamente). Hectáreas 11.405.

Levantamientos taquimétricos, de la picada de Averías hasta la cota de 50 metros kilómetros 6.

Planimetría del río Cebollatí, entre Averías y El Gringo, kilómetros 11.

Perfiles transversales de cursos de agua número 17.

Perforaciones para estudios del subsuelo hasta 8 metros de profundidad N|24.

Cálculos y confecciones de planos.

Iluminación y balizamiento

El funcionamiento de las boyas, balizas y faros de la República se atendió con regularidad, habiéndose además mejorado algunas instalaciones, colocado nuevas señales y proyectado mejoras para el servicio.

Además fueron terminadas las instalaciones de radiofaros para Polonio, Lobos y banco Inglés.

Radiofaros—

Durante el año fueron inaugurados los tres radiofaros instalados en los faros de Lobos, Polonio y banco Inglés, habiéndose iniciado el funcionamiento del radiofaro y señal submarina sincrónica del pontón del banco Inglés el 15 de Agosto, y de los radiofaros de Lobos y Polonio, el 20 y 30 de Setiembre, respectivamente.

Los mencionados radiofaros fueron contratados mediante licitación pública con la casa "Marconi Wireless Telegraph Company Ltd." por la suma de $ 103.837.50 y fueron instalados por dicha casa bajo el contralor eficaz y continuo de la Sección de Iluminación y Balizamiento de esta Dirección.

Los trabajos se realizaron con todo éxito, habiéndose terminado en los plazos previstos.

Quedan así incorporadas a nuestro servicio de iluminación y balizamiento, las señales más seguras y eficaces que existen en la actualidad para guiar a la navegación en los días de niebla. Los aparatos están dotados de perfeccionamientos modernos que aseguran la eficacia ya comprobada durante el tiempo que se encuentran en funcionamiento. Con frecuencia esta Dirección recibe comunicaciones de los centros de navegación que demuestran el gran alcance y las excelentes condiciones de funcionamiento de nuestros radiofaros, los cuales son los primeros instalados en el continente.

La Administración, de acuerdo con las condiciones del contrato debió, encargarse del transporte y descarga de los materiales hasta los faros, donde las condiciones de acceso por mar hacían difícil y a veces peligrosa esa tarea. No obstante, los trabajos se realizaron sin que se hayan producido averías y dentro de los plazos establecidos.

Para realizar la totalidad del plan de señales por ondas hertzianas previsto para obtener un servicio completo, en nuestras costas, es necesario instalar en el futuro además de los tres radiofaros indicados, cuatro nuevos destinados a los siguientes lugares: Punta Coronilla, Punta Negra, Punta Brava y La Panela.

El radiofaro de la isla de Lobos—

Instalado en el faro de Lobos de recalada al Río de la Plata, tiene las siguientes características:

Onda: Continua interrumpida.
Longitud de la onda: 1.000 metros.
Señal por T. S. H.

A) Una letra indicativa L. 3 veces duración	10	segundos
B) Una serie de rayas largas, duración, ...	30	"
C) Una letra indicativa L. 3 veces, duración	10	"
D) Silencio, duración	10	"
Duración total................	60	segundos

Cada emisión estará constituída por 5 repeticiones de esta señal.

El radiofaro de Polonio—

Es igual al de Lobos con la única diferencia que sólo emitirá señales cuando haya niebla en el horizonte del faro. Su característica es bien distinta a la de Lobos a fin de diferenciarlos claramente.

Longitud de onda: 1.050 metros.
Señal por T. S. H.

A) Una letra indicativa P. 3 veces, duración	10	segundos
B) Una serie de rayas largas, duración	30	"
C) Una letra indicativa P. 3 veces, duración.	10	"
D) Silencio, duración	10	"
Duración total de la señal	60	segundos

El radiofaro del banco inglés—

En sus líneas generales es análogo al de Polonio, pero está combinado especialmente para trabajar sincrónicamente con un oscilador eléctrico ubicado en el mismo pontón, que emite una señal sonora submarina, de modo que el navegante podrá medir la distancia al radiofaro por la comparación de los tiempos en que el oído percibe la señal de T. S. H. y la submarina. La primera instantánea por cuanto la velocidad de la electricidad, comparable a la de la luz, es de 300.000 Km. por segundo y la segunda propagada a razón de 1.435 metros por segundo.

Para no tener que estar contando el tiempo del cual luego se deduciría la distancia, la combinación de las dos señales se hace de la siguiente manera: En el preciso momento en que se da la señal radiofaro sincrónica submarina, el radiofaro sigue emitiendo puntos espaciados en forma tal, que corresponden exactamente en tiempo a lo que tarda el sonido en recorrer en el agua, una milla marina, 1.852 metros (1s. 25). El marino cuenta los puntos hasta el momento de recibir en el teléfono del receptor submarino la primera nota de la señal acústica. Los puntos contados corresponden a las millas, con una gran aproximación.

Las características del radiofaro del pontón son:
Longitud de la onda, 952 metros.
Señal por T. S. H.

A) Dos letras idicativas BI, emitidas tres veces, duración	10	segundos
B) Una serie de 18 rayas, duración	30	"
C) Dos letras indicativas B.I., emitidas tres veces, duración	10	"
D) Silencio, duración	10	"

Segundo minuto:

A) Silencio, duración .... 4,5 segundos
B) Dos letras indicativas B. I., emitidas tres veces, duración .... 10 "
C) Raya prolongada de advertencia, duración .... 6 "
D) Silencio, duración .... 1,25 "
E) Una serie de 20 puntos a intervalos de 20 1s. 25, duración .... 23,75 "
F) Silencio, duración .... 14,5 "

Tercer y cuarto minutos:

El ciclo en el tercer minuto es igual al primero y en el cuarto igual al segundo.

Quinto minuto—

Será de silencio para el radiofaro.

Funcionamiento:

En tiempo de bruma será continuo.

Señal acústica submarina—

La característica de esta señal repetida cada minuto, será la siguiente:

A) Silencio, duración .... 20,5 Segundos
B) Dos letras indicativas B. I., emitidas una vez, duración .... 7 "
C) Silencio, duración .... 32,5 "

Sincronización:

La señal sincrónica del oscilador submarino empieza al terminarse la raya prolongada de advertencia del parágrafo C del 2.o y 4.o minutos de funcionamiento del radiofaro.

Pontón - Faro del banco Inglés—

Mediante licitación pública se contrató con la casa Regusci y Voulminot, los trabajos de reparación general del pontón-faro del banco Inglés.

Se efectuaron en el mencionado pontón los siguientes trabajos: rasqueteo y pintura total del casco tanto interior como exteriormente. Colocación de dos aletas laterales de un largo de 20 metros. Cambio de los estays del palo de proa. Recorrida y calafateo general de toda la cubierta. Construcción de casilla sobre cubierta. Retiro de un cabillero en mal estado y colocación de uno nuevo. Construcción de locales destinados a la instalación de la estación radiofaros. Pinturas generales.

Esos trabajos demandaron la inversión de $ 11.283. Realizadas esas reparaciones el buque quedó en perfectas condiciones.

Torre faro de La Panela—

Se alistarán los elementos necesarios para colocar en el próximo año los bloques de granito adquiridos para reforzar la escollera de defensa de la torre de La Panela.

Balizas en el morro de la escollera de Punta del Este—

Se construyó e inauguró una baliza luminosa destinada a señalar el morro de la escollera de Punta del Este habiendo comenzado a funcionar desde el mes de Diciembre.

La referida baliza está constituída por una torre metálica de 7m.00 de altura, totalmente metalizada para evitar los efectos de la oxidación.

El plano focal de la señal se halla situado a 11m. sobre el nivel del mar.

La baliza exhibe luz roja a destellos. Su poder luminoso es de tres bujías de Violle. Su alcance óptico es de 13 Km. (7 millas marinas).

Está dotada de lente Fresnel de 300 m|m., válvula solar y dos acumuladores tipo A-50 con una capacidad de acetileno de 5 m.3 cada uno.

Balizamiento del río Santa Lucía—

Se terminó e inauguró el balizamiento proyectado en el río Santa Lucía, desde Santiago Vázquez al paso de Garibaldi, como continuación del ya realizado desde el paso del Arriero de la desembocadura hasta Santiago Vázquez.

Ese balizamiento comprende la colocación de tres balizas luminosas, dos ciegas, tres boyas ciegas y cuatro pantallas de enfilación. En resumen, 12 señales.

Los trabajos de colocación de las balizas demandaron una erogación de $ 4.648.30. Las linternas, válvulas, acumuladores, etc., se tomaron del material de repuesto de balizamiento.

Baliza de la caldera en la Boca del Rosario—

Se retiró la baliza luminosa que se había instalado en la Boca del Rosario en virtud de que el canal dragado está bien balizado y es suficiente para guiar a la navegación.

Boya de la quebrada del banco Ortiz—

Esta boya provista de campana aérea automática fué traída a Montevideo a fin de efectuarle los trabajos de conservación, habiendo sido sustituída por otra provisoria.

Balizamiento del canal de entrada al puerto de Montevideo—

El balizamiento del puerto, rada y canal de entrada al puerto de Montevideo, requirió durante todo el año una continua vigilancia, ya sea para efectuar a las boyas trabajos de conservación, o para corregir las posiciones de la mayoría de ellas que fueron embestidas por los barcos o movidas por temporales.

Todas las boyas y balizas de esa zona fueron pintadas.

Balizamiento de la canal Norte—

Ha sido recorrido varias veces el balizamiento de la canal del Norte, cambiándose los acumuladores, revisándose las amarrazones y renovándose varias boyas. Las boyas fueron pintadas en su casi totalidad.

Balizamiento de la rada de Colonia—

Fué inspeccionado con frecuencia y se pintaron todas las boyas.

Balizamiento del canal de Santo Domingo y canales de Almirón, Urquiza y Vera—

Se cambiaron acumuladores, cadenas de amarrazón y se prepararon todos los elementos para pintar y cambiar algunas boyas.

Embarcaciones—

Se hicieron varios trabajos de reparación y conservación en las embarcaciones del servicio de balizamiento.

En el vapor Oyarvide se terminaron los trabajos de arreglo de la cámara, camarotes, etc. y fué arreglada la caldera que tenía pérdidas de importancia.

Se entró el buque a varadero haciéndosele el rascaje y pintura total del casco. Se le efectuaron además diversos arreglos en el eje portahélice.

Se instaló un nuevo guinche para virar las anclas y se pintó el casco fuera de la línea de flotación, casillas, mástiles, etc.

El balizador C-9 fué entrado a varadero efectuándose la limpieza y pintura de fondos. La grúa H-1 fué también llevada a varadero para pintar y limpiar su fondo, reparar algunos rumbos del casco y efectuarle reparaciones en el guinche a vapor.

A las lanchas D-18 y Nimbus se le efectuaron pequeñas reparaciones y trabajos generales de conservación y la chata J-1 se llevó al varadero de La Teja para reparar el casco y efectuarle limpieza de fondos, calafateo y pintura general.

Usina de Balizamiento y taller anexo para la regulación, ajuste, reparación y conservación de aparatos—

En el año se fabricaron en la Usina de Balizamiento, 6.566 m.3 740 de gas acetileno comprimido y disuelto en acetona destinado en su mayor parte a la iluminación de nuestras costas. De ellos fueron vendidos además 635 m.3 a diversos talleres con fines industriales.

En la fabricación del gas acetileno se emplearon 24.700 Kgs. de carburo de calcio, 566 Kg. 500 de acetona y 1.040 de agatol (pasta purificadora).

El número de acumuladores cargados ha sido de 817.

En el taller se desarmaron y ajustaron 74 destelladores, reductores y válvulas solares y linternas. Se hicieron reparaciones a 26 boyas luminosas, 6 boyas ciegas y dos balizas, herramientas, cañerías y demás instalación de la Usina, pequeñas reparaciones a la lancha Nimbus y D-18 y a la grúa H-1, se confeccionaron moldes, barandas, etc., para las balizas instaladas en el río Santa Lucía y diversas piezas destinadas al pontón faro del banco Inglés.

Se pintaron y limpiaron 55 boyas luminosas, 5 balizas, 404 acumuladores, 79 faroles y linternas, generadores, válvulas, secadores, etc. de la Usina, así como los techos, piezas y puertas de la misma.

Por intermedio de los Talleres del Puerto se han efectuado también diversas reparaciones a boyas, embarcaciones y demás material de nuestro Servicio de Balizamiento.
Entre esos trabajos cabe mencionar por su importancia el arreglo total de los cáncamos que aseguran la amarrazón de la boya, debido a esos arreglos se ha conseguido que las boyas que ya tienen ventidós años de uso continuo podrán seguir siendo utilizadas aún en forma eficiente.

Publicaciones—

En el año se ha publicado con regularidad nuestro "Aviso a los Navegantes" en el que se ha dado a conocer a los marinos las ampliaciones y modificaciones realizadas en la iluminación y balizamiento de las costas del país y en las Repúblicas Argentina, Chile y Brasil.
La distribución del "Aviso a los Navegantes" se ha hecho entre las oficinas marítimas del país y agentes de buques que frecuentan nuestro puerto y entre las oficinas de Hidrografía, Navegación y Faros, con las cuales mantiene un servicio regular de canje desde hace muchos años.

Resumen de las señales que actualmente balizan las costas del país—

El número total de señales luminosas (faros, boyas y balizas), que existen en funcionamiento en las costas del Uruguay es de 153, distribuídas así: 11 faros, un pontón faro, una baliza faro, 29 balizas luminosas, 83 boyas luminosas y 28 boyas y balizas ciegas.

Navegación interior

Se indican a continuación los datos más importantes relacionados con el servicio de la Navegación Interior.
El número de días en que fué posible navegar durante el año en los ríos Negro y Tacuarembó, fué de 195 distribuídos así:

Del 18 de Abril al 12 de Setiembre	días	148
" 25 de Setiembre al 22 de Octubre	"	28
" 28 de Octubre al 15 de Noviembre	"	19

Como en el año anterior ese número ascendió a 143, resulta un aumento de 52 días a favor del año 1932.
No obstante la crisis actual, se ha producido con respecto al año anterior un aumento en el tráfico general de 868 toneladas. En el transporte de pasajeros hubo también un aumento de 122 pasajeros. El producido es $ 1.121.12 mayor que el del año 1931.
Se realizaron en el año 215 viajes con un recorrido de 16.761 kilómetros y un transporte de 2.419.974 kilos y 186 pasajeros, sin incluir en dicho kilometraje y transporte, el correspondiente al vapor D 5 que presta servicio en la Sección B en las obras del bajo río Negro.
Se han transmitido por las líneas de Navegación Interior 7.561 despachos del público y 1.679 oficiales por intermedio de las 33 estaciones de servicio telegráfico-telefónico de que dispone la Navegación Interior.
El producido por concepto de explotación de la Navegación Interior durante el año 1932 ha sido de $ 15.522.47, según el siguiente detalle:

Subsección Río Negro —

Por fletes y encomiendas...	$ 4.207 89		
Por pasajes y equipajes....	" 293 75		
Por servicio T. Telefónico..	" 2.209 74	$	6.711 38

Subsección Cebollatí —

Por fletes y encomiendas...	$ 7.245 12		
Por pasajes y equipajes....	" 340 29		
Por servicio T. Telefónico..	" 1.225 68	"	8.811 09
		$	15.522 47

Las erogaciones ascienden a $ 57.608.86, según el siguiente detalle:

Personal permanente	$	37.734 68
Personal (ley feriados 24 de Abril 1930)	"	791 62
Personal de tráfico (jornalero)	"	2.124 09
Personal de ídem (feriado 24 Abril 1930)	"	22 85
Personal apostadero (jornaleros)	"	924 92
Personal de reemplazos (jornaleros)	"	351 73
Personal jornalero (ensanche muelle)	"	124 34
Personal const. casillería vapor D 8	"	665 85
Carbón	$	4.447 67
Lubrificantes	"	335 38
Nafta	"	85 50
Trasbordo carga entre Treinta y Tres y Charqueada	"	1.368 58
Ser. T. Telefónico (pago a otras líneas)	"	1.092 93
Talleres del M. O. P. (reparaciones)	"	2.183 64
Herramientas y útiles	"	543 11
Artículos de conservación	"	279 11
Gastos generales	"	1.241 88
Materiales const. casillería vapor D 8	"	2.264 94
Fletes	"	587 13
Seguro del personal	"	438 91
Total	$	57.608.86

El aumento de $ 2.493.97 con respecto a las erogaciones del año anterior es debido al mayor número de viajes y toneladas transportadas y a que se han realizado más mejoras en el material a cargo del servicio de Navegación Interior.
Las operaciones realizadas por este servicio fueron las siguientes:

Viajes realizados, 215.
Pasajeros transportados, 186.
Cargas transportadas kilogramos, 2.419.974.
Kilómetros recorridos, 16.751.
Telegramas del público, 7.561.
Telegramas oficiales, 1.679.
Días de navegación en los ríos Negro y Tacuarembó, 195.

Producido general —

Por fletes y encomiendas	$	11.453 01
Por pasajes y equipajes	"	634 04
Por Ser. T. Telefónico	"	3.435 42
	$	15.522 47

Los transportes se realizaron en la zona de influencia que abarca la Navegación Interior en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis, Yaguarón, Leguna Merín y arroyo San Miguel.

Estado del movimiento habido en la Contaduría de la Dirección de Hidrografía durante el año 1932

Ordenes de pago directas	$	649.150 43
Caja	"	1.181.554 38
	$	1.830.704 81

Asuntos despachados 1.270

Ordenes de pago despachadas —.

Directas		453
De Caja contra el Banco de la República	330	
Contra Tesorería General	4	334
Total de órdenes		787

Administración General de Faros

El servicio de iluminación se llevó a cabo con tal regularidad que no se ha registrado durante el año ninguna interrupción o tropiezo digno de mención, con lo que queda demostrado que los aparatos luminosos se encuentran en perfectas condiciones, que el personal que los atiende es sificientemente capacitado para el efecto y que no ha descuidado sus obligaciones.
Las señales sonoras también funcionaron con toda regularidad.
En las torres y edificios anexos se han contemplado las necesidades requeridas para su buena conservación, procediéndose por el personal de los faros, al blanqueo, pintura y pequeñas reparaciones que han sido necesarias para mantenerlos en perfectas condiciones de aseo.
En los edificios construídos anexados a los de los faros Cabo Polonio e Isla de Lobos, se instalaron las estaciones radio-faros que motivaron su construcción, las que fueron libradas al servicio bajo la superintendencia de la Dirección de Hidrografía, sucediendo lo propio en el pontón-faro del Banco Inglés, en el que se llevaron a cabo las obras necesarias para la instalación de los aparatos y alojamiento del personal correspondiente.
En el faro de José Ignacio se procedió al repaso de las reparaciones efectuadas en el edificio y torre por haberse notado algunas deficiencias.

Se dió comienzo a la edificación de una casa en el terreno anexo al faro de la Colonia, destinada a habitación del personal que lo atiende.

La embarcación que se utiliza como pontón-faro en el Banco Inglés fué objeto de varias reparaciones indispensables para su conservación, en la cubierta, casco y aparejo, complementadas con la limpieza de sus fondos y la pintura correspondiente, construyéndose además en su interior, los compartimentos necesarios para la instalación de la maquinaria de la estación radio-faro y el personal que debe atenderla.

Renta de faros

Durante el año fenecido se recaudó por concepto del impuesto de faros en el puerto de Montevideo, la suma de $ 164.116.98, correspondiendo a 2.158 buques con 6.009.736 toneladas.

En los puertos del litoral el producido de dicha renta desde Diciembre de 1931 hasta Noviembre de 1932 inclusive, alcanzó a $ 11.099.44.

El monto total de lo recaudado por concepto de renta de faros ascendió a la suma de $ 175.216.42.

Como lo recaudado en igual período de 1931 alcanzó a $ 205.687.77, el producido en el año próximo pasado acusa una disminución de $ 30.471.35.

Dirección de Vialidad

El resumen de las obras ejecutadas por dicha Dirección está condensado en los siguientes cuadros:

OBRAS ESTUDIADAS EN EL AÑO 1932

DESIGNACIÓN	Departamentos	Longitud	Monto autorizado por ley	Otros datos
CARRETERAS				
Carrretera Nueva Palmira-Cardona	Colonia	108 km. 238.81		Está terminada la preparación de los perfiles.
» » » » » Variante	»	5 » 573.30		*Este estudio se ha iniciado en Diciembre y 19 km. 200 m. es la longitud del trozo estudiado.
» Dolores-Nueva Palmira	Soriano y Colonia	19 » 200.00		
» San Antonio-San Ramón	Canelones	19 » 280.00		
» San Ramón-Florida (Trozo San Ramón-Chamizo)	Florida	8 » 513.00	$ 25.000 00	
» Isla Mala a Carretera a Florida	»	16 » 468.30		
» » » Variante	»	6 » 500.00		
Camino Tejera al Carmen	Durazno	45 » 800.00	» 80.000 00	La cantidad indicada en la ley es de contribución.
» de Santa Lucía a Carretera a Florida	Canelones	12 » 500.00		
» de Carretera a Florida a Paso de La Cadena	»	12 » 600.00		Está proyectado.
» de Parque Nacional de Carrasco a Colonia Nicolich	»	3 » 642.65		» » y elevado un trozo cuyo presupuesto es de $ 21.930,71.
» de Sauce á Puntas del Pantanoso	»	7 » 377.00	» 10.000 00	
» del Bañado del Negro a Costa del Arroyo Pando	»	6 » 275.40		
» de Castillos a Aguas Dulces	Rocha	11 » 861.55		
» continuación del Camino de Costa del Arroyo Pando a Carretera Nogueira	Canelones	4 » 605.89		

DESIGNACIÓN	Departamentos	Monto autorizado por ley	Otros datos
PUENTES			
Puente Río San José (Paso Valdez)	San José	$ 30.000 00	
» sobre Arroyo Chamizo	Florida		
» » » Balizas	Rocha		El estudio comprende 7 kilómetros de accesos.
» » » India Muerta (Paso Tranqueras)	»	» 35.000 00	
» » » Sarandí de los Amarales en Paso de las Tropas	»	» 15.000 00	
Puente sobre Arroyo Mataojo frente Paso Solís	Minas		
» » » Molles. C. Durazno-Paso de los Toros.	Durazno		Está proyectado. — El estudio y proyecto fué cont. con el Ing. A. Tastas Nogués
» en km. 51.006 en Cno. Durazno-Paso de los Toros	»		» » » » » » » » » » » » » »
» en km 47.649,25 del acceso a Estación Parish del Camino Durazno-Paso de Los Toros.	»		» » » » » » » » » » » » » »
Puente sobre el Arroyo Villasboas.	»		» » » » » » » » » » » » » »

OBRAS PROYECTADAS (AÑO 1932)

CARRETERAS

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTOS	CARACTERÍSTICAS — CARRETERA — Longitud	Ancho del pavimento	Ancho de la plataforma	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE — N.º	Tipo	PRESUPUESTO O MONTO DEL CONTRATO	OTROS DATOS
Carretera Canelones a Cam. Maldonado. Trozo 18 km. 679.62 a 23 km. 681.61.	Canelones	4 km. 671.49	5 m. 00	8 m. 50	Macadam.	1 1 1 2	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 A. 3 bocas de 2.50	$ 91.250.31 Incluso gastos generales.	Compaginación del trozo. El proyecto total fué elevado en 1931. En construcción.
Carretera Canelones a Camino Maldonado. Trozo 40 km. 698 a 49 kilómetros.	Canelones	8 km. 420.97	5 m. 00	8 m. 50	Macadam.	3 5 1 1 2	A. 1 boca de 0 50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 A. 1 boca de 2.50 A. 1 boca de 3.00	$ 135.901.87	Compaginación del trozo. El proyecto total fué elevado en 1931.
Camino de las 3 bocas del km. 7 de la carretera Cerrillos al km. 31.850 de la carretera a Florida.	Canelones	7 km. 106.48	5 m. 00	8 m. 40	Macadam.	12 1 4 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 B. 1 boca de 1.50 A. 1 boca de 2.00	$ 98.637.27	
Carretera de Camino Carrasco a Colonia Nicolich.	Canelones	3 km. 642.65	5 m. 00	8 m. 40	Macadam.	2 1 1 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 2 bocas de 1 00 A. 2 bocas de 1.50 A. 3 bocas de 1.50	$ 45.809.52	
Ramal carretera a Colonia con Colonia Valdense.	Colonia	2 km. 603.83	6 m. 00	10 m. 00	Macadam.	2 1	A. 1 boca de 0.50 A. 1 boca de 1.00	$ 47.510.85	Compaginación del ramal. Se desglosó del proyecto total de los ramales, que se elevó en el año 1931. En construcción.
Camino Sarandí del Yí a Colonia Rosell y Rius.	Durazno	21 km. 632.18	5 m. 00	8 m. 00	Macadam 1 km. Tosca, 50.60 m. Suelo natural. 15 km. 572.18.	14 9 5 1 1 1 1 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 A. 2 bocas de 1.00 A. 3 bocas de 0 50 A. 1 boca de 1.50 A. 1 boca de 2 00 A. 1 boca de 2.50 C. 10 bocas de 1.50	$ 114.492.66	
Camino de Durazno a Paso de los Toros. Trozo de km. 0.6 a kilómetros 35.	Durazno	18 km. 680	6 m. 00	9 m. 00	Tosca.	10 8 3 4 4 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 3 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 A. 2 bocas de 1.00 A. 2 bocas de 1.50 A. 2 bocas de 2.00	$ 130.138.06 Incluso gastos generales.	En construcción. Estudio y proyecto contratado al Ingeniero Tastás Nogués.
Camino de Durazno a Paso de los Toros. Trozo de km. 15 a kilómetros 27.	Durazno	12 km.	6 m. 00	9 m. 00	Tosca.	16 3 1 2 1 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 3 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 A. 2 bocas de 1.00 A. 3 bocas de 1.00 A. 4 bocas de 1.00	$ 164.047.25	Comprende puente sobre el Arroyo Villasboas. Estudio y proyecto contratado. Ingeniero Tastás Nogués.
Camino de Durazno a Paso de los Toros Trozo de km. 27 a kilómetros 61.675.00.	Durazno	34 km. 675	6 m. 00	9 m. 00		30 8 7 5 3 1 1 2	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 3 bocas de 0.50 A. [illegible]a de 1.00 A. [illegible]as de 1.00 A. 1 [illegible] de 1.50 A. 1 boca de 2 00 A. 4 bocas de 1.00		Estudio y proyecto contratado al Ingeniero Tastás Nogués. Comprende los puentes sobre los arroyos Molles y en kilómetro 51.006.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	CARACTERISTICAS — CARRETERA: Longitud	Ancho del pavimento	Ancho de la plataforma	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE: N.°	Tipo	PRESUPUESTO O MONTO DEL CONTRATO	OTROS DATOS
Ramales camino Durazno a Paso de Los Toros. Acceso a Estación Villasboas.	Durazno	3 km. 363.24	6 m. 00	9 m. 00		1 1 2 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 3 bocas de 0.50 A. 2 bocas de 1.00 A. 3 bocas de 1.00 A. 4 bocas de 1.50		Estudio y proyecto contratado al Ingeniero Tastás Nogués.
Acceso a Estación Molles.	Durazno	2 km. 009.50	6 m. 00	9 m. 00		1 2	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50		Idem.
Acceso a Minas de Callorda.	Durazno	mt. 615.25	6 m. 00	9 m. 00		—			»
Acceso a Estación Parish.	Durazno	4 km. 294.62	6 m. 00	9 m. 00		1 1 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 3 bocas de 0.50 A. 4 bocas de 0.50	....	» Comprende 1 puente en km. 47.649.25.
Carretera Florida-Durazno. Trozo: 122 km. 343 a 139 km. 950.	Florida	17 km. 637.06 y 150 mts. empalme.	6 m. 00	9 m. 00	Tosca.	10 3 2 3 1 3	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1 00 A. 1 boca de 1.50 A. 3 bocas de 2.00 B. 1 boca de 1.50	$ 160 950.35	
Camino desde la carretera Tomás Berreta al km. 30.720 de la Carretera a Florida.	Canelones	6 km. 791 80	5 m. 00	8 m. 00	Tosca.	4 1 1 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.50 A. 1 boca de 2.50 A. 3 bocas de 2.50	$ 60.985.48	
Camino Sauce a Puntas del Pantanoso.	Canelones	km 837.66	5 m. 00	8 m. 00	Macadam.	1 1 1	A. 1 boca de 0 50 × 0.40 A. 1 boca de 0.50 A. 3 bocas de 0.50	$ 21.930.71	Están calculadas las rasantes y movimiento de tierras en toda la extensión que es de 7377 metros.
Camino Marmarajá a Treinta y Tres en el trozo J. P. Varela - Treinta y Tres.	Treinta y Tres	16 km. 099	5 m. 00	8 m. 50	Tosca 8882.49 y conformación del suelo.	11 1 2 2 1 1	A. 1 boca de 0.50 A. 2 bocas de 0.50 A. 1 boca de 1.00 A. 1 boca de 1.50 A. 6 bocas de 1.50 A. 6 bocas de 2.00	$ 99.714.47	

OBRAS PROYECTADAS 1932

PUENTES

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamentos	Tipo de la construcción y materiales empleados	Número de tramos o arcos	Longitud total del puente — Metros	LONGITUD DE LAS CARRETERAS DE ACCESO: Margen derecha — Metros	Margen izquierda — Metros	TOTAL — Metros	Presupuesto o monto del contrato	OTROS DATOS
		Hormigón armado							
Puente sobre Arroyo Pando en camino al Instituto Seroterápico	Canelones	C — 5 — 3.60	5	25.00	505.12	166.13	671.25	$ 14.837.70	
Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Cuchilla Pereyra a San Antonio .	Canelones	C — 5 — 5.50	12	65.80	—	—	—	» 21.753.79	Está en construcción.
Puente sobre Arroyo Don Esteban (Picada de Las Piedras)	Río Negro	C — 5 — 3.60	9	49.20	16.00	1229.00	1245.00	» 41.257.27	
Puente sobre Arroyo Corrales en camino Marmarajá - Treinta y Tres . .	Treinta y Tres	I — 19.05 — 5.50	4	86.95	—	—	—	» 56.715.35	
Puente sobre Río Negro en Paso del Puerto	Soriano - Río Negro								Proyecto de modificaciones fundaciones de estribos.
Puente sobre Arroyo Sánchez (cauce principal)	Río Negro	C — 8 — 3.60	5	44.60	147.40	24.70	172.10	—	Falta preparar el presupuesto.
(cauce secundario)	Río Negro	C — 8 — 3.60	6	52.60	24.70	694.30	712.00	—	
Puente sobre Arroyo Coladeras. . .	Río Negro	C — 8 — 3.60	3	28.20	96.00	404 00	500.00	—	Idem.
Puente en Kms. 84.260 y 83.837.50 del camino Tupambaé-Melo	Cerro Largo	—	—	—	—	—	—	—	Proyecto de estribos por cambio de fundación.
Puente sobre el Arroyo Molles camino Durazno-Paso de Los Toros . .	Durazno	C — 10 — 5.50	3	40.00	—	—	—	—	Proyecto contratado con Ingeniero Tastas Nogués.
Puente en Km. 51.006 en camino Durazno - Paso de Los Toros. . . .	Durazno	C — 8 — 5.50	3	30.40	—	—	—	—	Proyecto contratado con Ingeniero Tastas Nogués.
Puente en Km. 47.649.25 del camino acceso a Estación Parish del camino Durazno-Paso de Los Toros . . .	Durazno	3.20 × 2.50	3	7.94	—	—	—	—	Proyecto contratado con Ingeniero Tastas Nogués.
Puente sobre Arroyo Villasboas . .	Durazno	C — 10 — 5.50	4	50.00	—	—	—	—	

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 1932

CUADRO N.° 1

DESIGNACION	CARACTERISTICAS	Presupuesto autorizado — Monto del contrato	Invertido hasta el 31 de Diciembre	OTROS DATOS
Camino Aiguá-Mariscala.	9 km. 168 de pavimento de balasto. El ancho de la plataforma es de 8 metros y el del firme de 5 metros. Longitud del trazado de 172 kilómetros 662 a 181 km. 830.	$ 48 514,70	$ 39.409,41	
Puente sobre el Río Cebollatí. Picada de Corbo.	18 tramos independientes de cemento armado de 15 metros de luz cada uno. Ancho entre guarda-ruedas de 5 m. 50.	Contrato $ 110.661,60 Ampliación de 4 tramos $ 40.455,32 Para gastos de vigilancia $ 5.988,64	» 59.311,71	Se amplió el puente a 18 tramos con el fin de hacer insumergible los accesos.
Puente sobre el San Francisco. Paysandú.	4 tramos independientes de cemento armado de 15 metros luz cada uno. Ancho entre guarda-ruedas de 5 m. 50. Carretera de acceso. M. I. = 339 metros. M. D. = 350 metros.	Contrato $ 36.820,24 Para gastos varios $ 5.310,63	» 27.111,71	
Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Acceso a la Picada de Corbo.	Carretera de balasto y suelo natural 7 km. 663 de balasto y 5 km. 571 de suelo natural. El ancho de la plataforma es de 8 m. 50 y el del firme de 5 m. 50. Obras de arte: 15 alcantarillas. Con fecha 16 de Diciembre de 1932, se aumentó el balastado en 5 km. 571. Los préstamos en 22.829 m.³ y una alcantarilla de 3 bocas de 2 x 2 metros cada una en el kilómetro.	Contrato $ 82.692,00 Gastos de vigilancia $ 8.400,00 Aumento de obra $ 30.485,49	» 65.397,81	
Camino Treinta y Tres-Corrales.	Camino mejorado con pavimento de tosca y suelo natural. Longitud del trazado de km. 257 a km. 283.372. Ancho de plataforma, 8 metros. Ancho del firme, 5 metros.	$ 136.001,76	» 62.244,62	El trozo comprendido entre el km. 257 y el km. 264.800 fué presupuestado en $ 46.800. El trozo comprendido entre km. 264.800 y kilómetro 278.119 fué presupuestado en $ 73.016,17. En el trozo comprendido entre km. 278.119 y km. 283.872 se invirtieron $ 16.185,59.
Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Km. 153-159.	600 metros con firme de tosca. El ancho de la plataforma e de 8 m. 50 y el del firme de 5 m. 50. Obras de arte: 11 alcantarillas de cemento armado.	Contrato $ 57.402,94 Gastos varios $ 6.587,57	» 11.641,34	
Camino Aiguá-Lascano-Corrales.	Carretera de macadam de 8 metros de ancho de plataforma y 5 metros de ancho de afirmado. Longitud del trazado de km. 174 a kilómetro 299.613.	Autorizado por la ley de Vialidad $ 400.000,00 Refuerzo de la ley del 31 de Agosto de 1932 $ 28.000,00	» 431.961,50	
Carretera prolongación Mendoza por San Antonio a San Ramón, etc.	Firme de macadam de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor. Longitud: metros 11.537,23.	Presupuesto autorizado $ 232.204,41 Monto del contrato $ 216.283,74	» 137.234,02	
Carretera Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-Pedrera-Maldonado. Trozo Santa Rosa a Carretera San Antonio.	Firme de macadam de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor. Longitud: metros 4.671,49.	Presupuesto autorizado $ 85.850,31 Monto del contrato $ 32.611,69	» 41.976,17	El pedregullo 6 400 m.³ y el recebo 1.200 m.³ se suministran por administración de las canteras de Suárez. Se gestionó aumento autorización en $ 5.771,55, debido a ampliación de hormigón para alcantarillas en m.³ 89.316.
Carretera de Canelones a Paso de la Cadena del Arroyo Canelón Grande.	Firme de macadam de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor. Longitud: metros 9.075 (descontado los trozos de macadam existente aprovechable).	Presupuesto autorizado $ 20.000,00	» 16.500,00	Obra ejecutada con exclusión de máquinas.
Puente sobre el Río Santa Lucía en Fray Marcos.	Puente insumergible de cemento armado de 12 tramos de vigas en celosía de 24 m. 75 de luz cada uno, y carretera de acceso: firme de macadam metros 1.091,50.	Presupuesto autorizado $ 156.709,45 Monto del contrató $ 147.236,75	» 86.368,91	El importe invertido hasta el 31 de Diciembre no comprende lo invertido en el contrato anterior con la Empresa F. Capellín, que asciende a $ 41.002,43.
Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en el Paso de la Paloma.	Puente tipo C. 5 — 5.50 en viga recta de 12 tramos de 5 metros de luz cada uno, entre ejes de palizadas.	Presupuesto autorizado $ 20.7[illegible]0,36 Monto del contrato $ 18.819,59	» 5.398,60	Se modificó el tipo de fundación ocasionando un aumento de pesos 2 353,50, pero en cambio existirá un sobrante de pilotes ya existentes de $ 4.277,50 de valor.
Puente sobre el Arroyo Pando en la Carretera al Instituto Seroterápico.	Puente tipo C. 5 — 3.60 — 5 tramos. Estribos y palizadas de hormigón armado sobre pilotes. Longitud total (incluso estribos) metros 28.75.	Presupuesto autorizado $ 15.672,95 Monto del contrato $ 10.670,70	» 7.260,14	El pedregullo, recebo y piedra bruta para revestimientos, se suministran por administración de las canteras de Suárez, importando su costo $ 3.615.

DESIGNACION	CARACTERÍSTICAS	Presupuesto autorizado — Monto del contrato	Invertido hasta el 31 de Diciembre	OTROS DATOS
Carretera de Paso de la Cadena al Norte de San Antonio.	Firme de macadam de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor.	Presupuesto autorizado $ 8.200,00	$ 8.200.00	A principio de 1933, se termina la preparación del proyecto para licitar la terminación de la obra.
Carretera Melilla-Belastiquí.	Carretera con firme de macadam de 5 metros de ancho. Plataforma de 8 metros. Apertura de cunetas y construcción de paseos y alcantarillas. Con equipos de máquinas.	$ 287.965,52	» 254.358,93	Esta obra se encuentra casi terminada desde hace más de un año Faltan solo los accesos del Puente de las Piedras que miden 300 metros en total y el alambrado divisorio.
Camino San José-Mercedes. 113 km. a 127 kilómetros 635,70. Bifurcación González.	Carretera con firme de tosca de 5 m. 50 de ancho sobre plataforma de 8 m. 50. Apertura de cunetas y construcción de paseos y alcantarillas.	» 86.096,11		Contrato rescindido con fecha Noviembre 25 de 1932.
Camino San José-Mercedes. Palmitas-Santa Catalina. 43 km. a 83 km. 526,30. De Mercedes a San José.	Carretera con firme de macadam y tosca de 5 m. 50 de ancho sobre plataforma de 8 m. 50. Construcción de alcantarillas y un puente (Arroyo La Lancha), de cemento de 5 tramos rectos de 5 metros de luz, con palizadas y estribos de hormigón armado. Ancho entre cordones 5 m. 50. Longitud 33 metros. Longitud carretera 40 km. 526,30.	» 376.259,92	» 1:185.740,07	La inversión de $ 1:185.740,07 comprende todos los gastos provenientes de la totalidad de las obras ejecutadas en el Camino San José Mercedes hasta la fecha y comprenden además de las que figuran en este cuadro, las siguientes: Camino La Lata-Santa Catalina. Camino Mercedes-Palmitas. Puente sobre el Arroyo Bizcocho. Pasaje próxim al Arroyo Bizcocho.
Camino de Estación Rodríguez a Paso de Cames. Arroyo Carreta Quemada.	Camino mejorado con firme de macadam y tosca, en varios trozos de 5 m. 50 de ancho sobre plataforma de 8 m. 50. Longitud de camino 24 km. 122,12. Puente cemento armado (Arroyo Carreta Quemada), 6 tramos de 8 metros sobre palizadas de hormigón armado y estribos de hormigón. Ancho calzada, 3 m. 60. Longitud, 58 metros.	» 160.150,73	» 117.227,82	

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 1932

CUADRO N.° 2.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1932	OBSERVACIONES
Camino de empalme de la estación Puntas de Maciel a la carretera Sarandí-Goñi.	Camino mejorado con firme de tosca en toda su extensión. Longitud: 375 metros 52.	$ 5.071.97	$ 323.618.94	Ejecutado como ampliación del contrato de las obras de la carretera Sarandí-Goñi.
Camino Florida-Durazno-Goñi-Durazno. 172 km. 125 a 189 km 465.	Camino mejorado con firme de tosca y piedra granítico con afirmado en toda la extensión —Longitud: 17 km. 340.	$ 184.914.75		La inversión corresponde a estas obras y al trozo Sarandí-Goñi y ramal a Estación Goñi ya terminadas.
Camino San José Trinidad. 192 km. 450 a 190 km. 740.	Camino mejorado.—Plataforma de 8m.50.—Movimiento de tierra, apertura de cunetas, obras de arte y alambrados —Longitud: 88 km. 290.	$ 331.792.68	$ 82.333.57	El importe de las situaciones de obras liquidadas al contratista hasta la fecha es de $ 45.655.42.
Camino Arroyo Grande-Trinidad.	Camino mejorado con firme de tosca en varios trozos.—Construcción de alambrados.—Longitud: 24 km.	$ 142.680.36	$ 70.036 87	
Camino La Lata-Rosario.	Camino mejorado con firme de tosca en varios trozos —Construcción de alambrados.—Longitud: 26 km. 231.	$ 130.769.75	$ 28.870.89	
Puente sobre el arroyo «Las Piedras» (Paso Buxarro).	Puente insumergible de cemento armado, 6 tramos de 10 m. cada uno.—Fundación de palizadas por «havage».—Estribos de hormigón ciclopeo.—Ancho entre cordones: 5m.50.—Longitud total: 68 m.	$ 23.227.83	$ 51.657.47	La cantidad invertida de $ 51.657.47, corresponde a este puente y a los construídos sobre los arroyos de Las Brujas que se contrataron en conjunto.
Puente sobre el arroyo «La Virgen».	Puente sumergible de cemento armado de 8 tramos de 5 m. c/u. sobre palizadas y estribos de cemento armado —Ancho entre cordones: 3 m. 60.—Longitud total: 44 m. 25	$ 27.860.25	$ 22.382.43	Contrato traspasado al Ing. Carlos L. Lipprandi.
Puente sobre el Río Negro y puente sobre el Arroyo Grande (Paso del Puerto).	5 bóvedas de hormigón armado de 50 mts. de luz libre cada una.—Pilas y estribos de hormigón armado. — Ancho entre cordones: 5 m. 50. — Longitud total: 290 m. 10. Tres bóvedas de hormigón armado de 50 m. de luz libre cada una.—Pilas y estribos de hormigón armado.—Ancho entre cordones: 5 m.50. — Longitud total: 188 m. 90.	$ 584.235.94	$ 136.633.66	Hay aumento importante de hormigón de fundaciones. Se descontó el 50 % de lo que se había liquidado por materiales acopiados.
Camino Trinidad-Paso del Puerto.	Reparaciones generales.—Conformación plataforma de 8 m.—Apertura de cunetas y calzadas de desagüe empedradas.—Trabajo efectuado con equipo.—Longitud: 70 km.	$ 45.000.00	$ 30.357.89	El 1.° de Enero de 1932 había 22 kms. de camino terminado, cuya conservación se atendió con el mismo equipo empleado en la construcción. $ 15.000 fueron girados al C. de Flores.
Accesos puente Arroyo Bizcocho y Pasaje superior sobre la vía férrea.	Terraplenes con plataforma de 8 m. 50.—Afirmado de arenisca roja a construir —Longitud total: 450 m.	—	$ 3.010.73	Se construyeron los movimientos de tierra por Administración para poder dar tránsito de inmediato.—En cuanto al firme no está resuelto el sistema de construcción.—La inversión se cargó provisoriamente al rubro 55.
Puente sobre el arroyo Cuñapirú-Paso de Las Piedras.	Puente tipo C 83 60.—Son 8 tramos, estribos y palizadas de hormigón armado.—Largo total, incluído los estribos, m. 1.67.90.—Revestimientos de taludes con piedra rejuntada.—Firme de macadam de 3 m. 60 de ancho.—Longitud acceso margen derecha 155 m. 46, margen izquierda 117 m. 62.—Alcantarillas de hormigón tipo A. 1 de 3 bocas de 1 × 1 y 1 de 1 boca de 1 × 1.	$ 18.607.94	$ 5.374.46	Esta obra fué pasada a la Regional N.° 3.
Camino Achar-San Gregorio.	Longitud del camino, 60 km.	Año 1931 $ 5.000.00 Año 1932 $ 10.000.00	$ 12.126.23	En esta obra la Dirección de Vialidad tiene la superintendencia técnica y paga el consumo y jornales invertidos en el equipo caminero.—Esta obra fué pasada a la Regional N.° 3.—No se tiene en cuenta el mes de Diciembre.
Camino Melo-Tupambaé.	Longitud del camino, 84 km. 580.21.—Macadam de 0.20 × 5.50 ml. 2401.57.—Firme de tosca 0.20 × 5.50 ml. 1607.67.—Tres puentes de hormigón armado.—2 baterías hormigón armado de tres bocas c/u. de 2.50 × 3.50.—1 puente tres tramos de viga 5 m. luz.—Ancho de calzada 5.50.—Longitud total: 23.30, incluído estribos.—1 puente de tres tramos 5 de luz.—Ancho de calzada, 5.50.—Longitud total, incluído estribos, 22 m. 60.—1 puente tres tramos de 5 m. luz.—Ancho de calzada, 5.50.—Longitud total, incluído estribos, 22 m. 70.—Alcantarillas tipo A de una boca de 0.50.—Tratamiento de superficie clase 1 y 2.—Balaustrada estribos —Revestimiento de piedra.	$ 172.837.76	$ 22.375.66	Se pidió autorización para modificar el proyecto y aumentar el costo de la obra en la cantidad de $ 16.957.59. Esta obra fué pasada a la Regional N.° 4.—No se tomó en cuenta la liquidación de obra hecha en el mes de Diciembre.
Camino Cardal-25 de Agosto.	Longitud, 17 km.—Firme de macadam de 5 m. de ancho.—Camino natural plataforma de 5 m.—Ancho calzadas de piedra bruta 3 m.	$ 10.000.00	$ 5.676.43	Falta liquidar los fletes de Ferrocarril.
Puente sobre el arroyo José Ignacio en el camino San Carlos a Rocha.	Puente insumergible de cemento armado.—5 tramos de 15 metros de luz, cemento armado, pilas de cemento armado y estribos de hormigón.	En el puente $ 33.207 92 En los accesos $ 7 040.00	En el puente $ 36.457.87 En los accesos $ 3 175.56	
Puente sobre arroyo Los Padres en el camino Canelones a carretera a Maldonado.	Puente de hormigón armado, 4 tramos de 5 metros de luz y de 5.50 de ancho.	$ 14.496.46	$ 44.189.16	Esta cantidad incluye el costo de todas las obras del camino a Canelones-Carretera a Maldonado.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1932	OBSERVACIONES
Puentes sobre los arroyos La Puente-Sarandí del Concejo-Concejo, en el camino de Rocha a Chuy.	Puente sobre el arroyo Concejo.—Alcantarillas tipo C. con muros en ala.—3 baterías de 3 bocas c/u.; luz libre de cada boca, 2 m. 50 × 4 m. 50 Puente S/Arroyo Sarandí del Concejo.—Tipo C-10 5.50 cinco tramos. Estribos de hormigón con aligeramientos verticales rellenos de arena. Palizadas de hormigón armado. Puente S/arroyo La Puente.—Alcantarilla tipo C. con muros de ala 5 bocas de 2.50 × 2.50.	$ 48.779.26	$ 1.376.00	
Camino Rocha al Chuy. Trozo 19 de Abril km. 38.200.	Afirmado de grava de 5 metros de ancho.—Longitud del trozo M. 10.209,45.	$ 81.827.30	$ 441.808.95	Incluye el costo de todas las obras del camino de Rocha al Chuy.
Camino Rocha al Chuy. Trozo de km. 38.200 a Castillos.	Carretera de 5 metros de ancho.—Afirmado de macadam, ml. 11.486,21. Afirmado de grava ml. 4.466.77.	$ 216.631.50		
Camino de Canelones a carretera a Maldonado (carretera transversal de Canelones). Trozo de km. 49 a carretera a Maldonado.	Firme de macadam de 5 metros de ancho, ml. 6.384.79.	$ 85.742.48	$ 44.189.16	Incluye el costo de todas las obras del camino Canelones-Carretera Maldonado.
Camino de acceso a playa Las Flores.	Camino natural de tierra de 2.600 ml.—Construcción de obras de arte y movimientos de tierra.	$ 6.397.77	—	

OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO 1932

CUADRO N° 1.

DESIGNACIÓN	CARACTERISTICAS	Costo total	OBSERVACIONES
Puente sobre el Río Cebollatí en el paso de Averías.	Cinco arcos de cemento armado de 30 metros de luz cada uno. El ancho entre guarda ruedas es de 5 m. 50. Carretera de acceso de 2.471 metros. Alcantarillas: 18 bocas de 2 x 2 metros de sección cada una.	$ 312.728.00	Esta obra fué recibida provisoriamente con fecha 10 de Noviembre de 1932.
Puente sobre el arroyo Caraguatá en Paso de las Toscas.	Puente sumergible de 14 tramos de viga contínua de 8 metros de luz c/u. agrupados en 2 secciones de 7 tramos c/u. con un apoyo intermedio de libre dilatación. Carretera de acceso terminada 176 m. 45.	$ 41.277.33	Esta obra fué recibida provisoriamente con fecha 12 de Agosto de 1932. que dando para construir por separado un trozo de acceso de 97 m. 55.
Camino a La Charqueada.	Carretera de balasto y arena arcilla. El ancho de la plataforma es de 7 metros y el ancho del pavimento de 5 metros. Longitud del trazado: de Km 1.277 a 63.830. Afirmado: De 1.277 a 38.550, balastado. De 38.550 a 63.830 arena arcilla.	$ 253.938.85	En esta obra se invirtieron $ 30.000.00 de una contribución del Concejo de Treinta y Tres y $ 250.000.00 de la Ley de Vialidad e Hidrografía.
Carretera Santa Rosa a San Ramón.	Firme de 5 metros y 0.20 de espesor. Longitud 26 Km. 420.95, de los cuales 8.314 metros de grava, 1.812 de arenisca colorada y 16.915.22 de pedregullo de las canteras de Suárez. Total de firme comprendidos los empalmes 27 Kms. 041.22.	$ 475.564.45	En pedregullo y recebo suministrados por administración de las canteras de Suárez, se ha invertido $ 138.000.00.
Carretera Sauce - Mata Siete.	Firme de pedregullo de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor. Longitud 8 Kms. 082.83 (comprendidos los empalmes).	$ 116.416.38	En pedregullo y recebo suministrado por administración de las canteras de Suárez, se han invertido $ 45.000.00.
Carretera La Chillona a Progreso.	Firme de balasto de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor. Longitud 2 Kms. 549.85.	$ 16.709.12	
Ramal a San Bautista.	Firme de pedregullo de 5 metros de ancho y 0.20 de espesor. Longitud metros 673 (comprendidos los empalmes).	$ 13.271.00	En pedregullo y recebo suministrado por administración de las canteras de Suárez se han invertido $ 6.400.00.
Puente sobre los Arroyos Tala y Canelón Grande.	Puente Tala: Tipo I-15-5.50-6 tramos, estribos de hormigón con aligeramientos verticales fundados sobre pilotes. Pilas de hormigón armado fundadas sobre pilotes. Largo total comprendido estribos metros 105.25. Puente C. Grande: Tipo C. 8-5.50 2 tramos, estribos y palizadas de hormigón armado, fundados sobre pilotes. Largo total comprendido estribo metros 23.80.	$ 70.620.29	Se encuentran en construcción los trabajos de revestimientos, que se ejecuta por administración, importando $ 1.100.00.
Carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes.	Alcantarillas de hormigón armado. Desmontes y terraplenes con plataforma de 8 m. 50 de ancho. Paseos de 1 m. 50. Firme de macadam de 5 m. 50 de ancho. Construcción y remoción de alambrados. Longitud 7 Km. 0.49 m. 32.	$ 82.265.35	Falta colocar los acopios de piedra para conservación.
Carretera de unión entre la de Cerrillos - Echevarría y la de Santa Lucía - Aguas Corrientes.	Alcantarillas de hormigón armado. Desmontes y terraplenes con plataforma de 8 m. 50 de ancho. Paseos de 1 m. 50. Firme de macadam de 5 m. 50 de ancho ejecutado con piedra de la localidad. Construcción y remoción de alambrados. Longitud: 5 Km. 365.51.	$ 20.119.75	
Carretera de Cañada Echevarría a Cerrillos.	Alcantarillas de hormigón armado. Desmonte y Terraplenes con plataforma de 8 m. 50 de ancho. Paseos de 1 m. 50. Firme de macadam de 5 m. 50 de ancho ejecutado con piedra de la localidad. Construcción y remoción de alambrados. Longitud: 5 Km. 230 m. 00.	$ 61.996.41	
Puente sobre el Arroyo Bizcocho y Pasaje superior sobre la vía férrea. Camino San José - Mercedes.	Puente insumergible de hormigón armado de 3 tramos rectos de 5 metros de luz sobre palizadas y estribos de hormigón armado. Ancho entre cordones 5 m. 50. Piso de hormigón. Longitud: 22 m. 00. Pasaje superior. En esviaje de hormigón armado, tipo pórtico, de un tramo (para simple vía) de 4 m. 60 de luz. Ancho entre cordones 5 m. 50, con veredas de 1 m. 00. Longitud 7 m. 27.	$ 1:185.740.16	Esta cantidad incluye el costo de todas las obras del Camino San José Mercedes.

Cuadro N.° 2.

Obras terminadas en el año 1932

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	Costo total	OTROS DATOS
Carretera Florida - Durazno. — Trozo Sarandí - Goñi y empalme a la Estación Goñi.	Alcantarillas de hormigón armado. — Desmontes y terraplenes con plataforma de 9 metros de ancho. Paseos de 1.50. Firme de tosca de 6 metros de ancho. — Construcción de alambrados. — Longitud total 24 km. 360.	$ 323.618.94 Incluye el costo de todas las obras del Camino Sarandí - Durazno	Los caminos de empalme de la carretera Sarandí - Goñi con las Estaciones Puntas de Maciel y Goñi fueron ejecutados como obras de ampliación a las del contrato Sarandí - Goñi. — Todos los datos relativos al segundo se incluyen entre los de la carretera principal. — No se incluyen los relativos al primero porque aún no está terminado.
Camino Sarandí - Castro. - Polanco.	Reparaciones generales. — Conformación de plataforma 8 metros. — Apertura cunetas y desagües empedrados. — Trabajo efectuado con equipo de máquinas. — Longitud: 25 km.	$ 5.000.00	El trabajo se inició a continuación del trozo arreglado por el Concejo Departamental de Florida que abarca los 15 primeros kilómetros de este camino a partir de Sarandí.
Camino del Puesto de la Madama a Bañado del Negro	Mejora de camino. — Conformación terreno natural en m. 6.962.91.	$ 14.177.79	
Camino del km. 29.069 de la Carretera a Minas al Aeropuerto de Pando.	Firme de tosca de 5 m. de ancho. — Longitud : m. 2.719.45.	$ 22.605.41	
Puente sobre el Arroyo Castillos en el Camino de Rocha al Chuy.	Puente « insumergible » de hormigón armado constituído por dos puentes. « Puente principal ». — 21 baterías de 3 bocas c/u de 2 m. de ancho por 3 m. de altura. « Puente secundario ». — 13 baterías de 3 bocas c/u de 2 m. de ancho por 3 m. de altura.	$ 68.005.69	
Carretera Melo - Buena Vista - Cerro Largo.	Longitud : 25 km. 202.23. — Macadam de m. 5.50 de ancho sobre plataforma de 8 metros.	$ 349.368.56	Falta hacer la recepción definitiva. — Se pasó a la Regional N.° 4.
Puente sobre el Río Negro en el Paso de Aguiar.— Cerro Largo.	Tipo I - 15 - 5.50. — 9 tramos. — Estribos de hormigón, pilas de hormigón. — Largo total comprendido los estribos m. 153.48. Firme de macadam de m. 5 y 6 km. 46.52 de longitud.	$ 151.049.29	Esta obra fué pasada a la Regional N.° 4.—Falta hacer la recepción definitiva.
Carretera del Quebracho. — Cerro Largo.	Macadam de m. 5.50 de ancho. Largo total : 809.28. — Desmonte en piedra, tosca y tierra. Y alcantarilla.	$ 11.879.47	Pasó a cargo de la Regional N.° 4.
Puente Paso de Colman - Arroyo Malo. — Tacuarembó.	Puente de hormigón armado de 6 tramos de 15 m. de largo c/u. — Largo total incluso estribos m. 107.25.	$ 106.875.27	Pasó a cargo de la Regional N.° 3.

LONGITUD DE CARRETERAS CONSTRUIDAS, CAMINOS MEJORADOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

AÑO 1932

DESIGNACIÓN	Tierra, arena y arcilla	Tosca o grava	Macadam	1.er Tratamiento superficial	2.° Tratamiento superficial	Caminos mejorados con equipos	
Carretera Sarandí - Goñi y ramales	—	9.455.52	—	—	—	—	
» Goñi - Durazno	—	2.150.00	3.523 50	—	—	—	
» Melilla - Belastiquí	—	—	60.00	—	—	—	
» Echevarría - Cerrillos	—	—	4.530.00	—	—	—	
» Santa Lucía - Aguas Corrientes	—	—	1.298.32	—	—	—	
Camino de unión entre Echevarría - Cerrillos y Santa Lucía - Aguas Corrientes.	—	—	1.305.25	—	—	—	
» Palmitas - Santa Catalina.	—	27.931.00	1.423.00	—	—	—	
» Estación Rodríguez a Paso de Camez.	8.160.00	6.640.00	3.597.12	—	—	—	
» San José - Trinidad	4.000.00	—	—	—	—	—	
» Arroyo Grande - Trinidad	—	6.355.20	—	—	—	—	
» La Lata - Rosario	2.200.00	—	—	—	—	—	
» Trinidad - Paso del Puerto	—	—	—	—	—	25.000.00	
» Sarandí - Castro - Polanco.	—	—	—	—	—	10.000.00	
Carretera a Florida	—	—	—	800.00	—	—	
» a Florida	—	—	—	—	1.200.00	—	
Camino de Rocha al Chuy Trozo 19 de Abril a Km. 38.200	—	4.538.00	—	—	—	—	
» de Rocha al Chuy Trozo de Km. 38.200 a Castillos	—	—	6.275.00	—	—	—	
» del Puesto de la Madama a Bañado del Negro	6.962.91	—	—	—	—	—	
» del Km. 29.069 de la Carretera a Minas al Areopuerto de Pando	—	2.719.45	—	—	—	—	
Carretera a Minas	—	—	—	12.940.00	—	—	Con Betun B.
» a Minas	—	—	—	—	6.853.00	—	» Spramex.
» a Pueblo de Miguez	—	—	—	4.855.00	—	—	» Emulsión Colas.
» a Maldonado	—	—	—	1.600.00	—	—	» Standard Road Oil.
» a Maldonado	—	—	—	8 000.00	—	—	» Betun B. y Standard Road Oil.
» a Maldonado	—	—	—	9.040.00	—	—	» Betun B.
» Pan de Azúcar a Piriápolis	—	—	—	2.902.00	—	—	» Standard Road Oil.
» Santa Rosa - San Ramón	—	—	8.250.22	—	—	—	
» Sauce a Mata siete	—	—	5.082.83	—	—	—	
» La Chillona a Progreso	—	671.35	—	—	—	—	
» Ramal a San Bautista	—	—	673.00	—	—	—	
» Prolongación Mendoza por San Antonio a San Ramón	—	—	7.477.18	—	—	—	
» Canelones a Carretera Maldonado, Trozo de Santa Rosa a San Antonio.	—	—	650.00	—	—	—	
Acceso Puente sobre Arroyo Pando con la Carretera al Instituto Seroterápico	—	—	629.00	—	—	—	
Carretera Tala y Ramales	—	—	—	10.119.00	—	—	
» Mata siete - Santa Rosa	—	—	—	1.150.00	—	—	
» Melo - Buena Vista	—	—	4.038.05	—	—	—	
Acceso Puente en Río Negro Paso Aguiar	—	—	4.528.32	—	—	—	
Carretera del Quebracho	112.58	—	809.28	—	—	—	
Camino Achar - San Gregorio	—	—	1.563.00	—	—	—	
» Cardal - 25 de Agosto	2.000.00	—	2.000.00	—	—	—	
» Treinta y Tres - Vergara - Cañada de la Totora.	—	—	50.00	—	—	—	
» Mansavillagra a Sarandí del Yí.	8.000.00	8.000.00	—	—	—	—	
Acceso Puente Arroyo Caraguatá en Paso de las Toscas	—	—	176.45	—	—	—	
Camino a la Charqueada	—	4.550.00	—	—	—	—	
» Aiguá - Mariscala	—	9.168.00	—	—	—	—	
Acceso Puente San Francisco	—	—	639.00	—	—	—	
Carretera Marmarajá - Treinta y Tres	—	5.734.00	—	—	—	—	
Camino Treinta y Tres - Corrales	—	5.059.00	—	—	—	—	
» Aiguá - Lazcano - Corrales	—	—	22.556.00	—	—	—	
Carretera a la Charqueada	—	—	—	3.871.00	—	—	
Camino Minas Aiguá	—	—	—	1.931.00	—	—	
Carretera de acceso al Puente Averías	—	—	—	2.474.00	—	—	
Camino de acceso al Puente de Palo a Pique	—	—	—	570.00	—	—	
Sumas	31.435.49	92.971.52	81.114.52	60.252.00	8.053.00	35.000.00	

Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia

Obras de arte—

El 31 de Diciembre de 1931 faltaba solamente, para terminar todas las obras de arte, el retoque de una parte de los tratamientos superficiales, trabajo que se terminó durante el año 1932.
El importe total de las obras de arte de la carretera Montevideo-Colonia y ramales a Rosario y Nueva Helvecia asciende a la suma de $ 806.454.35.

Movimiento de tierra—

Por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Julio de 1931, ampliado el 27 de Noviembre de 1931, se autorizó a la Dirección de las obras a terminar por administración las obras de tierra que había dejado inconclusas el ex contratista Empresa C. Costemalle S. A. Quedaban por hacer en aquella fecha: 343.878 m3. de desmonte clase "A", 65.820 m3. de desmonte clase "BC" y 156.802 m3. de préstamo, con un total de 566.500 metros cúbicos de tierra a desmontar.
Hasta el 31 de Diciembre de 1932 se hicieron en total 331.208 m3. de desmonte clase "A", 56.119 m3. de desmonte clase "BC" y 156.802 m3. de préstamo. De esta cantidad corresponden al año 1932: 254.371 m3. de desmonte clase "A", 50.485 m3. de desmonte clase "BC" y 106.890 m3. de préstamo, lo que da un total de 411.746 metros cúbicos de tierra desmontada, con un promedio mensual de 34.312 m3.
Quedan aún por desmontar 12.670 m3. de clase "A" y 9.701. m3. de clase "BC", lo que da un total por hacer de 22.371 m3. que probablemente estarán terminados a fines de Febrero.
En estos trabajos se ha invertido hasta el 31 de Diciembre de 1932 la suma de $ 324.505.46. corrrespondiendo $ 239.381.53 al año 1932.

Pavimento de hormigón—

Los ex contratistas Empresa C. Costemalle S. A. hasta la rescisión del contrato en el año 1931, hicieron pavimento en una extensión de 44.127.36 metros lineales.
La Dirección de la Carretera mencionada empezó a construir pavimento por administración en Febrero de 1932, en el trozo de 2.510 metros lineales de la entrada a la ciudad de Colonia, y una vez terminado ese trozo se continuó la pavimentación en el Departamento de San José, a partir del Klm. 49-163, punto en que había dejado la ex Empresa Costemalle S. A., habiéndose llegado el 31 de Diciembre de 1932 al Klm. 71-885.40.
El total de pavimento construído por administración se descompone así:

		Metros lineales
Entrada a Colonia:		
Depto. de San José		2.510.00
Pavimento común	22.661.40	
Pavimento de acceso a puentes, alcantarillas, etc.	61.00	
Pavimento empalmes	62.77	22.785.17
Total de pavimento		25.295.17

Además se hicieron 2.080 juntas transversales de dilatación y 168 metros lineales de malla metálica colocada en el interior de la loza.
El total de pavimento construído arroja un promedio mensual de 2.761.84 metros lineales.
El total de dinero invertido en las obras por administración asciende a la suma de $ 596.829.35. De esta cantidad $ 499.426.45 corresponden a adquisiciones, jornales, etc., y $ 97.398.90, a materiales adquiridos a la ex Empresa C. Costemalle S. A. con motivo de la rescisión de contrato.
El total de la mencionada suma se descompone así:

Materiales:		
Cemento portland	$ 258.477.44	
Pedregullo (sin jornales por carga, arreglo de pilas, etc.)	" 142.602.00	
Arena (sin jornales, combustibles ni lubrificantes)	" 17.702.05	
Hierro	" 17.331.00	
Chapas para juntas longitud	" 7.587.00	
Tubos de expansión	" 720.00	
Otros materiales, repuestos y adquisiciones varias ..	" 19.800.00	$ 464.219.49
Lubrificantes:		
Para pavimento: 8.330 Kg.) Para arenera: 3.905 Kg.) a $ 0.40 Kg.		$ 4.882.00
Combustibles:		
Nafta y kerosene, 91.000 litros a $ 0.14	$ 12.740.00	
Carbón: arenera, 168 T. Pavimento, 261 T., a pesos 16.40 T.	" 7.035.60	
Gas oil: 10 T., a $ 71.00 T.	" 710.00	$ 20.485.60
Arrendamiento de equipos ..		" 5.412.00
Jornales:		
Pavimento	$ 71.103.47	
Talleres de Vialidad	" 4.616.20	
Pedregullo	" 4.500.00	
Destajos	" 1.019.69	
Arenera	" 20.590.90	$ 101.830.26
Total invertido		$ 596.829.35

De acuerdo con lo anterior resulta para el total de 25.295.17 metros lineales de pavimento construído por Administración, un costo medio por metro lineal de pesos 23.59.
Están incluídos en este precio las juntas transversales de dilatación, las lozas de acceso a puentes y alcantarillas y la malla metálica.
En los últimos meses del año 1932 la Compañía N. de Construcciones, contratista de un trozo de 36.260.65 metros lineales de la carretera principal sitos en el Departamento de Colonia y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia, hizo 2.400 metros lineales de pavimento de la carretera principal.
En total, hay hechos hasta el 31 de Diciembre de 1932, 71.822.53 metros lineales de pavimento de la carretera principal, incluídos los empalmes y accesos a puentes, de los que corresponden al año 1932, 27.695.17 metros lineales, también incluídos los empalmes y accesos, quedando por hacer unos 79.567 metros lineales de pavimento de la carretera principal y los citados ramales.

Banquinas—

Se hicieron durante el año 1932, 10.000 metros de banquinas, distribuídos así: 4.500 metros en el pavimento construído por la ex Empresa C. Costemalle S. A., 2.500 metros en la entrada a Colonia y 3.000 metros en la prolongación del lado de Montevideo.
Además se ha preparado la ejecución de unos 6.000 metros del lado de Montevideo.
Se ha invertido en estos trabajos la suma de $ 10.290.63.

Obras accesorias y revestimiento de taludes

Revestimiento de taludes—

Se hicieron 14.255 metros cuadrados de revestimiento de terraplenes con piedra rejuntada, habiéndose invertido la suma de $ 41.144.46, resultando un precio medio por metro cuadrado de unos $ 2.88.

Conservación general—

Se iniciaron los trabajos en Diciembre de 1931, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre de 1932 la suma de $ 16.166.04 de los que $ 14.598.80 corresponden al año 1932.
En estos trabajos se incluye la conservación de todo el pavimento de hormigón, de las obras de arte, de los movimientos de tierra y de las banquinas.

Arbolado—

Los trabajos se iniciaron en 1931, habiéndose hecho hasta el 31 de Diciembre de 1932 el arbolado de la extensión pavimentada de 26.000 metros del lado de Montevideo y en los terrenos propiedad del Estado, comprendidos en dicha extensión. En estos trabajos, dirigidos por el ingeniero agrónomo señor Ciro Sapriza Vera, se invirtió la suma de $ 16.498.27 de los que corresponden al año 1932 la cantidad de $ 9.872.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

El movimiento habido en esta Dirección durante el año 1932 se concreta en las siguientes cifras:

46 obras terminadas por la cantidad de ...	$ 774.657.28
42 obras en ejecución por un total de ..	" 3:003.566.68
51 obras autorizadas por la cantidad total de	" 1:622.031.12
37 proyectos de nuevos edificios y de reparaciones, etc., por	" 1:384.917.91
Durante el año se expidieron 304 certificados por obras ejecutadas por un valor de	" 769.702.17

En el año fenecido han sido muy limitadas las obras nuevas realizadas, pudiendo decirse que la labor de la Dirección de Arquitectura se redujo a la terminación de los trabajos ya iniciados y al planeamiento de algunos que le fueron encomendados por distintas entidades nacionales y municipales, entre las que cabe destacar, por su especial trascendencia, el de asesoramiento prestado a la respectiva Comisión del Senado, a propósito del problema que se planteó para descongestionar la Cárcel Correccional; y el trabajo realizado de acuerdo con el proyecto de ley que actualmente está a consideración de la Cámara de Representantes, habiéndose elevado oportunamente los respectivos planos para la aprobación de las autoridades competentes.

Esa disminución de tareas permitió a la mencionada Dirección estudiar la ampliación de la Memoria Constructiva General que rige para las obras en que debe intervenir, habiéndose incorporado a ella las más modernas reglas del arte de construir y las prescripciones más adelantadas que deben regir para las diversas instalaciones que integran los edificios.

Asimismo se completó esa Memoria con las Instrucciones Generales para trabajos en hormigón armado. Se hizo una nueva impresión del Pliego Particular de Condiciones, incorporándole todas las disposiciones administrativas que rigen en esa materia.

Esta Dirección también preparó un proyecto relacionado con la organización a base del personal actual, de un servicio para atender preferentemente todo lo que tenga atingencia con el urbanismo de las villas, pueblos y ciudades de la República.

Parque nacional de Carrasco

Nivelación y transporte de arena.—Esta tarea se prosiguió con toda actividad, habiéndose removido y transportado gran cantidad de arena, a veces a largas distancias, lo que permitió preparar convenientemente el terreno en el cual debían plantarse los arbolitos que formarán las avenidas y caminos que contribuirán a dar al parque su aspecto proyectado. Entre los lugares nivelados merece destacarse el que está situado en la avenida de circunvalación, el cual en una extensión de 600 metros de largo por 50 de ancho estaba ocupado por grandes médanos de los cuales algunos alcanzaban a seis metros de altura.

La superficie de terreno nivelada durante ese año, alcanza a unos sesenta mil metros cuadrados aproximadamente.

Plantaciones.—En los parajes desmontados, donde el terreno es de una esterilidad extraordinaria, se efectuaron grandes pozos en los lugares donde debían plantarse los arbolitos.

La totalidad de árboles y especies plantados durante el año fenecido fueron las siguientes:

Eucaliptus variados	3.400
Acacias ídem	2.600
Pinus marítima	2.800
Coníferos variados	350
Total	8.650

Poda y extracción de árboles raquíticos o defectuosos.—Durante los meses de invierno, en los cuales la vegetación permanece estacionaria y por lo tanto es poco activa, se procedió a podar todos los pinus existentes en el parque, los que alcanzan aproximadamente a 600.000. Aprovechando, además, aquella tarea se procedió a entresacar a todos los árboles raquíticos o defectuosos. El suelo del Parque y las condiciones climatéricas del lugar obligaron a efectuar tupidas plantaciones para que los arbolitos, durante los primeros años de plantación, pudieran protejerse mutuamente y desarrollarse de un modo normal, ya que de lo contrario hubiesen perecido fatalmente quemados por los vientos o sepultados por las arenas voladoras.

Recolección de semillas. — De acuerdo con lo ordenado por el Ministerio se terminó en el mes de Marzo la recolección de semillas destinadas a la "Sociedad Forestal del Uruguay". Ese trabajo se hizo en forma escalonada y a medida que iban madurando las diversas especies de semillas, las cuales, por otra parte, se hicieron secar, limpiar y cernir, habiéndose entregado a aquella sociedad, setecientos sesenta y siete kilos de semillas en óptimas condiciones para ser plantadas. Esas semillas se distribuyeron así:

Eucaliptus variados	120 kilos
Pinus ídem	77 "
Cupresus ídem	100 "
Acacias ídem	470 "
Total	767 kilos

Exterminación de langostas. — Una enorme cantidad de langostas invadió el parque y hubo que desplegar una actividad intensísima para expulsarlas, lo que se consiguió a medias por cuyo motivo fueron muchos los árboles perjudicados, sobre todo las palmeras, acacias, evonimus, etc. Para combatir la saltona se preparó una gran cantidad de ramas secas, pasto, yuyos y agujas de pinus y en el momento oportuno se hicieron cercos y fuego obteniéndose un éxito significativo. Además se ayudó a los vecinos en la matanza del acridio entregándoseles muchas carradas de agujas de pinus.

Colocación de caños.—Los caños de portland que habían sido puestos en los lugares más castigados por las inundaciones y que hoy debido al gran desarrollo de los árboles están completamente saneados, fueron sacados de esos sitios y transportados y colocados en la intersección de algunas zanjas que todavía quedan abiertas, con los caminos y avenidas. Ese trabajo no se había podido realizar de inmediato porque en la época que fueron hechas aquellas zanjas no disponíamos del material suficiente. En consecuencia, queda en la actualidad subsanado aquel inconveniente sin causar más erogaciones que las propias del transporte y personal.

Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Situación económica de la institución. — Las circunstancias que motivaron los déficit anteriores han resultado agravadas en este ejercicio por efecto de la disminución de tráfico, a lo que ha debido agregarse la mayor baja del valor de nuestro signo monetario.

Las economías realizadas por la no provisión de vacantes, que se efectúan desde 1929, ha dado resultados muy apreciables pero, no podría restablecer el equilibrio, puesto que el déficit presupuestal deriva principalmente de factores ajenos en absoluto a nuestra administración. La falta de una red troncal de los Ferrocarriles del Estado, que permita la entrada independiente a Montevideo, y el paralelismo de las carreteras a San Carlos, Maldonado, y Punta del Este, que facilitan los demás medios de transporte mecánico creando una competencia ventajosa frente al ferrocarril, conspiran permanentemente contra el rendimiento de nuestro tráfico, ya limitado, naturalmente, en cuanto a las cargas por la naturaleza económica de la zona que sirve.

El mantenimiento de tarifas bajísimas y de servicios frecuentes, que se sostienen a pesar de la disminución de los ingresos por disminución del tráfico, significa la verdadera norma del estatismo en materia de transportes, dado que el ferrocarril beneficia siempre a zonas extensas y hace posible su pogreso llenando una alta finalidad de interés nacional.

En efecto, antes de llegar el ferrocarril á Rocha, los pasajeros pagaban alrededor de $ 12.00 o $ 13.00 hasta dicha ciudad y ponían en el mejor de los casos, un día entero para hacer el recorrido. Hoy con pasajes de primera y en coches muy cómodos les cuesta el pasaje $ 4.09 y pueden hacer el viaje de ida vuelta en el día, pudiendo permanecer cinco horas, más o menos, en la capital y mucho más si bajan en las estaciones intermedias. Y si el pasajero va hasta Lascano o Castillos, distantes 110 y 70 kilómetros, respectivamente, de Rocha, puede cómodamente también hacer en el día el viaje hasta dichas poblaciones con un aumento de $ 3.00 y $ 1.50 en el pasaje, pues el Directorio de los F. F. y T. T. del Estado ha creado un servicio combinado de autobuses que le permite, con ese aumento; llevar al pasajero hasta cualesquiera de las villas indicadas.

El Directorio mencionado, con el propósito de impulsar el tráfico en la línea del Este, continúa en su preocupación de obtener mayores velocidades ganando todo el tiempo posible en el servicio de pasajeros, sin descuidar, como es natural, la seguridad y comodidad de los viajeros. Ha intensificado, también, las corrientes turísticas con el aumento de trenes de excursión a tarifas reduci-

das y con la realización de mejoras para comodidad de los turistas llevada a cabo en La Paloma, Punta del Este y Santiago Vázquez, con acuerdo de los Concejos Departamentales respectivos, y, que empiezan a ser utilizadas en las excursiones de primavera.

El Estado contribuyó con $ 173.692.38 nominales de Bonos Ferrocarrileros (ley del 9 de Octubre de 1931) para saldar los déficit de los ejercicios 1930-1931 y 1931-1932.

Como para el ejercicio 1932-1933 se prevé un déficit de $ 190.000.00, por ley de 22 de Julio de 1932 se dispone que los entes autónomos industriales del Estado viertan a la Administración de los Ferrocarriles del Estado hasta la cantidad de $ 190.000.00 proporcionalmente a sus ganancias líquidas.

En esta forma la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado podrá continuar prestando sus servicios con trenes rápidos, frecuentes y a tarifas reducidas, sin tener que modificar la forma rigurosamente puntual de cumplir sus compromisos como lo ha hecho hasta el presente.

Contabilidad—

La contabilidad de la institución se lleva en un todo de acuerdo con el decreto, reglamentando los procedimientos de Contabilidad y Control de Ferrocarriles de fecha Julio 11 de 1908 y por el cual se rigen todos los ferrocarriles de la República.

Línea del Este—

El 5 de Marzo, se cambió el último tramo del puente "Pan de Azúcar" y con él se terminó la renovación de los 85 tramos metálicos de puentes que entraban en el plan de mejoramiento de esta línea, autorizados por resolución del Gobierno de 17 de Abril de 1929.

La institución llamó a licitación para la renovación de la superestructura de los referidos puentes, tratando de proporcionar a los contratistas las mayores facilidades para la construcción de la obra; no obstante, las propuestas presentadas para dicha renovación variaban entre pesos 247.310.00 hasta $ 67.826.70 que era la más favorable; pero aún a este último precio, reputó la institución elevada la propuesta y resolvió ejecutar las obras con su personal de Administración, el cual las realizó sin interrumpir el tráfico y sin atrasar la marcha de los trenes; habiéndose obtenido, además, una economía del 40 o|o sobre lo que hubieran resultado haciéndolas según la propuesta más favorable.

Con fecha 3 de Junio del corriente año, el Consejo Nacional de Administración autorizó nuevos trabajos y obras de mejoramiento por un total de $ 229.370.00 que comprenden entre otras: la reducción de la rampa de repecho, la ampliación de los talleres, adquisición de terrenos, plantaciones de árboles, abrigos para los turistas, construcción de galpones de carga, construcción de nuevos embarcaderos de ganado, mejoramiento de la vía y de las estaciones, etc., etc., habiéndose iniciado de inmediato los trabajos correspondientes.

Los productos de la explotación de la línea del Este durante el ejercicio próximo pasado han sido los menores registrados desde que se anexó la sección San Carlos-Rocha-La Paloma.

Los gastos si bien son menores que los del ejercicio anterior, no han rebajado en la misma proporción, por cuya razón las pérdidas en este ejercicio fueron también las mayores que registra esta línea.

Tanto el número de pasajeros como el importe recibido por tal concepto ha continuado en aumento sobre los ejercicios anteriores, en cambio el tráfico de cargas sufrió una reducción sensible como consecuencia de la crisis mundial.

Línea Durazno-Trinidad—

En esta línea tanto el número de pasajeros como la recaudación correspondiente sufrió una ligera merma. El tráfico de cargas experimentó una fuerte reducción.

Los gastos fueron ligeramente inferiores a los del ejercicio anterior.

Contra los $ 4.221.55 de beneficios del ejercicio 1930-1931, esta línea acusó una pérdida de $ 7.411.35 en el ejercicio 1931-1932.

Línea electrificada—

El número de pasajeros movidos por esta línea, mejora paulatinamente, no así lo recaudado por dicho concepto a causa de algunas rebajas introducidas en los pasajes.

En la zona recorrida por esta línea se ha notado algún movimiento en la parcelación de la tierra y en la construcción de nuevas viviendas.

Tarifas y horarios—

Las tarifas de los diferentes servicios se han mantenido dentro de los límites de los ejercicios anteriores, siendo las más bajas de los ferrocarriles de la República.

En los horarios se ha mantenido la frecuencia y velocidad establecida en los últimos ejercicios, tranportándose pasajeros y cargas con la mayor regularidad y rapidez.

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1932

"A" Explotación—

Línea del Este:		Débito		Crédito
Productos de explotación			$	344.868.88
Gastos de explotación	$	419.531.98		
Maquinarias y herramientas	"	3.321.85		
Muebles y útiles	"	2.405.49		
Pérdidas			"	80.390.44
	$	425.259.32	$	425.259.32

Línea Durazno-Trinidad:				
Productos de explotación			$	55.992.84
Gastos de explotación.	$	63.404.19		
Maquinarias y herramientas	"	212.55		
Muebles y útiles	"	180.35		
Pérdidas			"	7.804.25
	$	63.797.09	$	63.797.09

Línea Tranvía:				
Productos de explotación			$	32.899.94
Gastos de explotación.	$	40.430.05		
Intereses	"	7.380.70		
Maquinarias y herramientas	"	28.84		
Muebles y útiles	"	175.18		
Pérdidas			"	15.114.83
	$	48.014.77	$	48.014.77

"B" Administración—				
Intereses y descuentos			$	1.207.55
Impuestos a los sueldos (leyes 20|8|1931 y 9|10|1931)			"	6.525.84
Liquidación activo Línea Montevideo-Santiago Vázquez			"	103.15
Acreedores varios ...			"	68.58
Muebles y útiles	$	640.07		
Cuentas corrientes ..	"	[illegible]		
Documentos a cobrar	"	[illegible]		
Indemnizaciones por incendios de campos .	"	48.00		
Ganancias	"	6.689.99		
	$	7.905.12	$	7.905.12

Resumen de pérdidas y ganancias. Ejercicio 1931-1932

"A" Explotación—		Pérdidas		Ganancias
Línea del Este	$	80.390.44		
Línea Durazno-Trinidad	"	7.804.25		
Línea Tranvía	"	15.114.83		
Pérdidas			$	103.309.52
	$	103.309.52	$	103.309.52
"B" Administración—				
Utilidades			$	6.689.99
Pérdidas con cargo a Capital:				
"A" Pérdidas de Explotación	$	103.309.52		
"B" Utilidades de Administración			$	6.689.99
Pérdidas totales			"	96.619.53
	$	103.309.52	$	103.309.52

Capital—

Capital anterior			$ 14:638.530.43
Aumento:			
Material adquirido por cuenta del Superior Gobierno, a saber:			
Coches motores "Brill"		$ 184.768.13	
Repuestos coches motores "Brill"		" 7.692.02	
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yí		" 232.666.60	
Repuestos material rodante línea Florida-Sarandí del Yí		" 8.061.30	
Mejoramiento línea del Este, obras realizadas		" 120.593.94	
Recibido del Superior Gobierno para atender los déficit ejercicios 1930-1931 y 1931-32. Ley 9|10|31:			
Déficit ejercicio 30-31.		" 53.692.38	
Déficit ejercicio 31-32.		" 96.619.53	
Disminución:			
Pérdidas en este ejercicio	$ 96.619.53		
Capital en la actualidad	" 15:246.004.80		
	$ 15:342.624.33	$ 15:342.624.33	

Inventario, balance general y estado de situación al 30 de Junio de 1932

ACTIVO

Lo constituyen los siguientes valores:

Línea del Este—

Línea férrea, Ob. Art. L. Telegraf.	$ 11:434.784.79	
Est. y Edif. en general	" 407.474.78	
Material rodante	" 967.051.91	
Maquinarias y herramientas	" 57.458.35	
Muebles y útiles	" 32.248.03	
Coches motores "Brill"	" 244.768.13	
Nuevas construcciones	" 2.132.84	
Almacenes	" 232.747.49	
Productos a cobrar	" 1.669.32	
Mejoramiento línea del Este	" 14.857.68	
Diversos	" 270.31	
Activo de esta línea		$ 13:395.463.63

Línea Durazno-Trinidad—

Línea férrea, Ob. Art. y L. Telegraf.	$ 1:272.050.16	
Est. y Edif. en general	" 52.410.00	
Material rodante	" 71.650.00	
Maquinarias y herramientas	" 3.749.66	
Muebles y útiles	" 3.313.71	
Motor - Cars	" 28.000.00	
Nuevas construcciones	" 14.020.32	
Almacenes	" 10.020.94	
Carbón	" 1.750.27	
Productos a cobrar	" 487.96	
Diversos	" 110.00	
Activo de esta línea		$ 1:457.563.02

Línea Tranvía—

Línea férrea y Ob. Art.	$ 426.064.26	
Est. y Edif. en general	" 50.000.00	
Inmuebles	187.592.84	
Maquinarias y herramientas	" 547.86	
Muebles y útiles	" 3.328.47	
Almacenes	" 3.653.90	
Electrificación	" 139.186.72	
Activo de esta línea		$ 810.374.05

Administración—

Muebles y útiles	$ 12.161.28	
Libros e impresos y útiles de escritorio	" 5.862.60	
Caja	785.95	
Caja chica	" 330.00	
Bco República. Cuenta Plata	" 30.892.96	
Id íd. Valores en custodia	" 175.000.00	
Id. íd. Garantías	" 10.503.13	
Caja N. de A. y Descuentos C|Especial.	" 785.37	
Caja N. de A. y Descuentos C|Oro	" 171.69	
Caja N. de A. y Descuentos C|Plata	" 323.00	
Superior Gobierno	" 229.370.00	
Asistencia P. Nacional	" 1.863.06	
Cuentas corrientes	" 7.080.57	
Abastecedores	" 2.334.96	
Pasajes y fletes oficiales	" 27.628.63	
F. C. C. del Uruguay	3.668.23	
La Transatlántica. — Cta. Explotación	" 146.44	
Adquisic. Mat. Rod. Sec. San Carlos-Rocha	" 190.930.12	
Documentos a cobrar	" 1.869.22	
Balastera	" 3.960.85	
Mat. Rod. línea Florida-Sarandí del Yí	" 320.909.44	
Construcción Hotel "La Paloma"	" 107.76	
Direc. y contralor Cons. línea Florida-Sarandí del Yí	" 4.017.95	
Préstamo Mat. Rod.	33.457.31	
Línea Florida - Sarandí del Yí	" 12.265.72	
Concejo Departamental de Canelones	" 1.377.61	
Activo de la Administración		$ 1:077.803.85
Suma igual al Pasivo		$ 16:741.204.55

Inventario, balance general y estado de situación al 30 de Junio de 1932

PASIVO

Lo constituyen los siguientes valores:

Línea del Este—

Ampliación obras de mejoramiento		$ 221.919.74

Administración—

Pólizas de seguro	$ 1.233.11	
Bco. de la República. Cuenta Oro	" 226.482.96	
Conc. de A. Deptal.	" 145.500.00	
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	" 28.421.85	
Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Ley 6|2|925	" 98.386.88	
Acreedores varios	" 333.568.18	
Depósitos en garantía	" 15.392.13	
Fondo de subsidios	" 1.193.50	
Sueldos impagos	" 390.62	
Cía. de Tranvías Eléc. "La Transatlántica"	" 122.051.27	
Renovación de Matles.	" 271.050.03	
Partidas en suspenso	" 3.623.33	
Liquidación Bonos Ferrocarrileros	" 25.986.21	
Pasivo de la Administración		$ 1:273.280.01
Suma total del Pasivo		$ 1:495.199.75
Capital		" 15:246.004.80
Suma igual al Activo		$ 16:741.204.55

Movimiento de pasajeros y cargas

El movimiento de pasajeros y cargas se condensan en las siguientes cifras:

Línea del Este—

Fueron transportados en esta línea 166.703 pasajeros; 73.775 toneladas de carga y 86.375 animales.

Línea Durazno-Trinidad—

En esta línea se transportaron 32 226 pasajeros; 20.224 toneladas de carga y 21.350 animales.

Material rodante—

El material rodante se compone en la actualidad de 36 locomotoras: 30 coches de pasajeros; 11 brekes; 10 coches motores y 601 vagones para carga.

Línea férrea Florida-Sarandí del Yi. (En construcción)

La construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi fué contratada primitivamente con la Compañía Uruguaya de Obras Públicas de Riva Zucchelli, Carrio y Rodríguez Luis ascendiendo el importe total a pesos 4.064.233.51, según el decreto de aprobación del contrato de fecha 7 de Junio de 1929. El 15 de Julio del mes siguiente fueron iniciadas las obras replanteándose los primeros kilómetros de la línea. Posteriormente la compañía mencionada traspasó la construcción de los puentes incluído la provisión y montaje de los tramos de acero a la firma Giannattasio, Berta y Vázquez que había realizado obra análoga en los puentes de la línea. San Carlos-Rocha.

La obra fué realizándose normalmente pero al final del primer año no se llegó al importe total del trabajo que era un mínimun fijado por el contrato, concediéndose una prórroga de 6 meses para las obras del primer plazo parcial y también del plazo final que de 30 meses se elevó a 36 por admitirse que la demora en la entrega de los terrenos para la línea perjudicó mucho al contratista y también lo atrasaron las muchas lluvias del 1929. Posteriormente la mencionada Compañía Uruguaya fué reemplazada por la Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A.

El Estado financió o garantizó la fabricación y embarque de material metálico de vía o sea rieles, durmientes de acero, eclisas, bulones, clavos, etc., extendiéndose después esta ayuda a la fabricación en Bélgica y embarque para el Uruguay de las vigas o tramos de acero que requirió la línea férrea y que representaban 7 tramos para 10 metros de luz, 77 para 20 y 19 de 40 metros. Dicho de otro modo el total de los puentes a continuación unos de otros sumarían la longitud de 2.370 metros. La longitud de la misma línea es hasta Sarandí del Yi kilómetros 116.812.77 más una longitud de 700 metros adicional en el empalme de Florida.

Al vencerse el segundo plazo parcial que era de dos años más 6 meses de prórroga el importe de las obras efectuadas que, de acuerdo con el contrato, debió ascender a pesos 2.032.116.75 llegó a $ 2.493.428.31. No obstante ese relativo adelanto la Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas no pudo terminar las obras al vencer el plazo final prorrogado hasta el 25 de Junio de 1932. Anteriormente a esa fecha o vencimiento gestionó dicha compañía otras soluciones para la prosecución de las obras a su cargo y no llegándose a concretarlas se rescindió el contrato por decreto de 5 de Agosto de 1932.

Actualmente dicha compañía realiza algunas obras de terminación de las que tenía en ejecución a fin de poderlas entregar definitivamente en las condiciones del contrato.

La firma Giannattasio, Berta y Vázquez tiene terminados completamente los puentes hasta el arroyo Mansavillagra, es decir, hasta donde llega la enrieladura.

En el resto de la línea están terminados los estribos y pilas de hormigón para los puentes, esperando como he dicho la llegada de la vía que permita transportar las vigas y piezas pesadas de acero, faltando del total de 2.370 metros de puentes, el montaje de las vigas correspondientes a los últimos 6 puentes con un total de 1.030 metros. Rescindido el contrato celebrado con la Compañía Franco-Uruguaya, y mientras no se llama nuevamente a licitación se prosiguieron algunas obras por administración desde la estación del kilómetro 72 hasta llegar al kilómetro 101.600 en cuyo punto arrancan la obras de desmontes y terraplenes que se licitan actualmente hasta el extremo en Sarandí del Yi.

Obras realizadas de Febrero de 1932 a Febrero de 1933

Indico primeramente el total de obra realizada por la Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A. hasta la rescisión de su contrato.

Desmontes: 104.087 Mcc. incluyendo las cinco clases de materiales o sea tierra vegetal, tierra de pico, balasto, piedra de pico y piedra de fuego.

Enrieladura: Con durmientes de acero colocó dicha compañía en el último año. 18.881 metros. Con durmientes de madera fueron colocados los cambios incluídos algunos de la estación de kilómetros 72.

Alambrados: Sólo avanzaron los alambrados en 5.820 metros.

Línea telegráfica: Fueron tendidos 2.500 metros de dicha línea.

Caños y alcantarillas de hormigón armado. El cubaje total de estas obras de desagüe fué Mts. cc. 97.050. Además fueron colocados 54 tableros kilométricos, 2 tableros de peligro, un cambio y una comunicación doble, 12 guardа ánimales y 360 metros de enrieladura de pasos a nivel con durmientes de quebracho con contrarieles interiores y exteriores.

El importe de obras realizadas durante ese período por la Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas fué de $ 297.458.98.

Obras a cargo de la Compañía Giannattasio, Berta y Vázquez

Esta firma realizó en el año transcurrido un total de obra de $ 304.927.80 que comprende los renglones siguientes:

Hormigón de pilas y estribos de puentes.	$ 152.415.80
Tramos metálicos colocados y pintados ...	" 147.817.00
Colocación de enrieladura sobre puentes .	" 4.695.00

El primer renglón corresponde a 5.858 m3. de hormigón de distintos dosajes empleados en fundaciones, cuerpos y coronamientos.

El segundo a la colocación, montaje y pintura de 3 tramos de acero para 10 metros de luz, 21 de 20 metros de luz y 4 de 40 metros de luz, y el tercero a 500 metros de enrieladura de puentes en los de arroyos. Timote, Cañada del Baño, Caña, kilómetro 83 y Mansavillagra. Con la obra de hormigón ya mencionada quedaron terminados 4 puentes en que también pudo colocarse la obra de acero de modo que se realizó en dichos puentes la infraestructura y supertructura.

El importe total de obras por ambas empresas fué de $ 602.386.78.

Obras realizadas por Administración

Al rescindirse el contrato con la Compañía Empresa Uruguaya de Obras Públicas fueron continuadas por administración las siguientes obras:

Desmontes y terraplenes: por un total de mcc. 19.500.
Recargo de terraplenes en puentes mcc. 5.000.
Cunetas de coronamiento: 2.400 mcc.
Caños y alcantarillas de hormigón armado: mcc. 25.
Enrieladura del kilómetro 76.894 al kilómetro 94.000.
Balastaje: del kilómetro 74 al kilómetro 88.
Alambrados: en un total de metros 7.800.

Además se terminó el edificio de la estación del kilómetro 72 construyéndose el galpón de cargas y la caseta para cuadrilla en la estación del kilómetro 88 y dos pozos para agua en dichas dos estaciones.

Dirección de Ferrocarriles

Las notorias dificultades económicas por que atraviesa la República — crisis derivada de conocidos fenómenos mundiales — han impedido que esta repartición desarrollara en la medida de sus posibilidades la actividad habitual y la acción constructiva para lo cual fué creada.

Terminados los estudios Florida-Montevideo, Empalme Olmos-Progreso, entrada a Montevideo con la respectiva electrificación, esta Dirección ha reducido su labor al contralor de las obras en construcción del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, al estudio de la línea desvío para la A. N. C. A. P. y futura planta industrial del Estado, y a la actividad administrativa corriente en la relación mantenida con las empresas ferroviarias particulares y en el trámite de los asuntos oficiales.

Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

La construcción de esta obra prosiguió durante el año fenecido, no obstante las dificultades de toda índole acumuladas por la empresa constructora para obstaculizar el tranquilo desarrollo de los trabajos.

Es lamentable que haya ocurrido esa serie ininterrumpida de tropiezos cuyos pormenores constan en la escrupulosa documentación acopiada en cada asunto, pues de otro modo habría sido posible realizar la coincidencia de la terminación del año 1932 junto con la conclusión de los importantes trabajos del Ferrocarril de que se trata y la circulación de los primeros trenes. Esto no sólo no ha sido posible, sino que la Dirección de Ferrocarriles, después de denunciar los plazos parciales incumplidos, al llegar el 9 de Enero último, ha debido denunciar también al Superior Gobierno el incumplimiento del plazo total fijado en el contrato de 10 de Julio de 1930 para dar por finiquitada la obra ferroviaria.

Aparte de esta cuestión de fondo suscitada por el irregular procedimiento de los contratistas casi de continuo evidenciado en toda su actuación con el Estado, queda pendiente de sentencia arbitral una serie de reclamaciones y contrarreclamaciones contestadas entre la Dirección de Ferrocarriles y la Empresa Constructora "A.S.S.M." y que deberán ser resueltas brevemente, pues los alegatos han sido ya preparados y el tribunal se abocará en breve a su estudio y fallo. La Dirección de Ferrocarriles ha presentado sus pruebas en óptimas condiciones de claridad y abundante documentación y espera que los intereses del Estado serán justicieramente preservados por sus representantes en el Tribunal Arbitral aludido.

Durante el año último se han realizado las siguientes obras

Excavación tierra m3 522.941 que representan	$ 153.953.83
Idem tosca m3. 22.274 que representan	" 16.393.67
Idem piedra m3. 17.434 que representan	" 36.088.38
Transporte a terraplenes	" 27.031.28
Balasto m3. 31.597.25 que importan	" 17.441.68
Piedra partida para balastaje m3. 2.856.00 que importan	" 9.064.94
Enrieladura completa Kms. 21.673.00	" 258.411.51
Idem sin balasto Kms. 269.092.00	" 2.753.18
Idem en paso a nivel Kms. 16.920 (completo) Km. 0,008	" 40.33
Alambrados Km. 127.322.89 importando	" 48.963.29
Refuerzos N. 183 importando	" 2.693.76
Medios refuerzos N. 186 importando	" 1.368.96
Porteras de una hoja N. 46 importando	" 3.427.92
Porteras de 1 1|2 hoja N. 31 importando	" 2.852.00
Telégrafo Km. 44.900 importando	" 7.683.29
Pintar postes telegráficos N. 1.077	" 125.79
Hormigón armado m3. 630.413 que importan	" 23.164.25
Idem 1:2:4 m3. 85.674 que importan	" 2.206.34
Idem 1:2 1|2:5 m3. 2.536.018 que importan	" 62.977.18
Idem 1:3:6 m3. 694.377 que importan	" 16.274.78
Idem ídem (mayor profundidad) m3. 213.826.00 importando	" 5.488.69
Pilotes sin hincar M. L. 433.60 importando	" 22.339.07
Hinca de pilotes M. L. 223.83 importando	" 617.77
Tramos de 10 metros N. 2 importando	" 2.355.20
Idem de 15 metros N. 1 importando	" 2.576.00
Idem de 20 metros N. 1 importando	" 3.992.80
Idem de 30 metros N. 2 importando	" 15.897.60
Suma total	$ 751.098.88

Inspección de Líneas en Explotación

La Dirección de Ferrocarriles tiene a su cargo el contralor técnico de la explotación ferroviaria e interviene por lo tanto, en todos los asuntos relacionados con el servicio ferroviario, efectuando, además, una constante vigilancia, sobre el estado de conservación en que las empresas mantienen sus líneas, su material rodante y de tracción, condiciones en que efectúan el servicio, etc., etc. Presta asimismo preferente atención a las obras nuevas y de reparación que realizan las empresas, informando sobre todas ellas, vigilando su construcción y haciendo llegar a las respectivas administraciones las observaciones que se recogen en las inspecciones que se realizan en dichas obras. Durante el año que termina ha informado entre otros asuntos relacionados con obras, sobre modificación de barreras en el Km. 3.900 línea Central; nuevo local para consultorio médico en Bella Vista; desvíos en el Km. 168.525 en el bañado Rocha, Punta Maciel; Paso a nivel Km. 56.000; habilitación del puente sobre el Maciel; edificios en estación Tranqueras y Piñera; protección terraplenes del Km. 305, empalme del Ferrocarril Central con la nueva línea del Estado Treinta y Tres-Río Branco, etc., etc.

Ha atendido todas las "Quejas" formuladas por los interesados en los libros existentes en las Estaciones, así como las consultas, aclaraciones, etc., solicitadas por los señores viajeros, formándose los expedientes correspondientes.

El movimiento de trenes, itinerarios, tráfico en general, es vigilado en frecuentes inspecciones. Igualmente el material de tracción es inspeccionado cuando sufre reparaciones, habiéndose sometido durante el año a la prueba hidráulica reglamentaria a 30 calderas de las locomotoras en servicio.

Se han informado previa inspección, 46 solicitudes de venta de materiales y de liberación de derechos de aduana.

Estudios

Se realizaron estudios de campo y cálculo de desagüe del arroyo Parao de la línea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco, suscitada por la Comisión de Fomento de Vergara, llegándose a la conclusión después de análisis detenidos, que la luz establecida en el puente, era suficiente. Esta conclusión fué confirmada por el Consejo de Obras Públicas, a cuyo estudio fué sometido el asunto.

También se estudió las condiciones de resistencia de los puentes metálicos presentadas por la Empresa Constructora Anglo Scottish S. A., para el ferrocarril en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Se hicieron estudios de campo y de preparación del proyecto correspondiente del ramal ferroviario al Frigorífico Nacional y Puerto de Inflamables en La Teja.

El ramal proyectado une esa zona con la Estación Bella Vista del Ferrocarril Central del Uruguay, estando este estudio próximo a su terminación. Paralelamente se estudian otras soluciones sugeridas por el Concejo Departamental para tratar de evitar el cruce de la zona balnearia de Capurro.

Movimiento de fondos durante el año 1932

Resumen de Contaduría

Ley 19 de Octubre de 1928	$ 688.891.12
Partida de $ 765 para gastos de oficina	" 659.78
Eventuales de Obras Públicas	" 508.64
Remanente del producido del ramal ferroviario Sayago a la Tablada	" 4.159.46
Total	$ 694.219.00

(Son seiscientos noventa y cuatro mil doscientos diecinueve pesos).

Inspección de Higiene

Expedientes elevados	42
Asuntos informados	65
Inspecciones	3

Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles

La longitud de nuestros ferrocarriles continúa siendo la misma que ha venido señalándose en anteriores mensajes, la cual, como es sabido, consta en conjunto, —prescindiendo de las líneas de carácter secundario— de 2.663 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.445 distribuídos así:

Particulares:				
Con la garantía del Estado	Km.	787-246.48		
Sin garantía	"	1.608-177.26	Km.	2.395-423 74
Del Estado:				
Explot. a cargo del Estado	Km.	263-944.50		
Explotado por el F. C. Central (ramal Sayago-Tablada)	"	3-615.02	Km.	267-559.52
Total			Km.	2.662-983.26

La explotación de estas líneas durante el último año, se ha realizado con todas las dificultades que eran de preverse dada la gran paralización de nuestras transacciones comerciales o limitadas como están a lo *más estrictamente indispensable.*

Como no podía menos que suceder, este estado de cosas, ha contribuído a acentuar aún más, la paralización del tráfico en todas sus manifestaciones (pasajeros, cargas, animales, etc.), ya latente en el año anterior, y con pocas perspectivas de una reacción favorable, al menos a corto término, dados los resultados, ya conocidos, que arroja la explotación en los meses transcurridos desde que se inició el ejercicio en curso.

Según se verá por el Anexo A, el capital realizado por los ferrocarriles de propiedad particular, era en la fecha, de $ 80:607.769.53, equivalente a un costo promedio por kilómetro, de $ 33.798.61.

Los productos ascendieron a $ 10:034.241.05 y los gastos a $ 7:169.365.06, resultando una ganancia de pesos 2:864.875.99. El coeficiente de gastos llegó al 71.45 o|o y el interés obtenido de la explotación fué de $ 3.55.

El Anexo B, compara los resultados obtenidos de la explotación de cada línea y en todo su conjunto con relación al año anterior: y por él notamos que el descenso de los productos fué de $ 2:249.240.78 equivalente al 18.31 o|o; el de los gastos de $ 797.799.07 igual a 9.92 o|o y las ganancias de $ 1:459.441.71, o sea el 33.75 o|o.

Por el anexo B-1, se puede comprobar en conjunto y según rubros de productos y gastos, las diferencias que se han señalado.

En el tráfico de pasajeros, salvo un pequeño aumento en el Nordeste (Sección Pando-Minas), el descenso fué general, representando éste en conjunto, una diferencia de 358.064 pasajeros transportados de menos que en el año anterior, o sea el 8.07 o|o.

Este descenso no puede en realidad ser atribuído exclusivamente al estado de cosas señalado, puesto que en gran parte proviene también de la competencia iniciada desde hace ya algún tiempo por otros medios concurrentes de transporte, especialmente tratándose del recorrido a cortas distancias o distancias intermedias y debido a la cual, justo es decirlo, el público ha venido a resultar beneficiado.

Existe además una clase de público que encuentra ventajoso utilizar para sus viajes sus propios medios de locomoción; y por último no debe desconocerse lo que se a constatado en diferentes situaciones no comparables naturalmente a la presente, esto es: que se viaja más en épocas de prosperidad especialmente tratándose de viajes a largas distancias.

Hé aquí ahora la demostración comparativa entre los dos años:

TRÁFICO DE PASAJEROS

FERROCARRILES	1930-31	1931-32	Más	Menos	%
Central.—Exten. Nort.	59.826	50.931	—	8.895	14.87
» Est.	214.596	184 696	—	29.900	13.93
Nordeste (P. Minas)	105.832	107.515	1.683	—	1.59
(C, Pando)	291.846	258.499	—	33.347	11.43
Central	4:151 295	3:823.375	—	327 920	7 90
Ext. Oeste	119.581	95.619	—	23.962	20.04
Total y término medio	4:366.309	4:015.330	—	350.979	8.04
Noroeste	13.833	12.243	—	1.590	11.49
Midland	48 383	43.586	—	4.797	9.91
Norte	7.718	7.020	—	698	9.04
Total y térm. med. gral.	4:436 243	4:078.179	—	358.064	8.07

El tráfico de cargas, inclusive animales, Anexo C, menos la de servicio de los ferrocarriles, esto es, el tráfico público exclusivamente fué de 1:533.664 toneladas contra 1:965.249 toneladas transportadas en el año anterior, resultando por consiguiente una diferencia en menos de 431.584 toneladas, igual al 21.96 o|o que se distribuye así:

Cargas en general	Ts.	294.489	20.03 %
Animales	»	137.095	27.70 »
Diferencia en menos	»	431.584	21.96 »

Puede decirse que sobre un total más o menos de cuarenta renglones que forman el clasificador de cargas, sólo han demostrado aumento los siguientes, expresados en toneladas: lino, 4.527; avena, 1.211; cereales varios, 1.712; papas, 2.571; trozos de árboles, 109; varios frutos del país, 8.807; varios de construcción, 5.230 o sea en total 24.167 toneladas. En los demás renglones el descenso fué general representado por 318.656 toneladas distribuído en agrupaciones apropiadas que se hacen a efecto de no hacer muy extensa esta demostración a saber: trigo, 13.864; maíz, 3.693; cebada, 113; harina y afrechillo, 8.082; forrajes, 2.539; tasajo, 634; leña y carbón de leña, 1.899; lana y cueros lanares, 13.672; cueros secos y salados, 3.058; varios frutos del país, 1.594; materiales de construcción inclusive piedra, arena y piedra cal, 195.134; mercaderías generales, 13.330; y varios, sal, carbón piedra, etc. 61.044.

Las consideraciones que se han expresado respecto a la concurrencia que sufren los ferrocarriles, particularmente el Central, en sus tarifas de pasajeros, tienen perfecta aplicación en lo referente al tráfico de cargas, especialmente sobre las de clase de tarifa más elevada.

Veamos ahora el descenso que ha sufrido el transporte de animales en pie, tomando por base, a los efectos de la comparación, la agrupación constituída por los Ferrocarriles Central, Midland, Noroeste y Norte, a saber:

	1930-31	1931-32	Más	Menos	%
Caballar (N.°)	3.681	4.159	478	—	12.98
Lanares (»)	2:247.531	1:626.421	—	621.110	27.64
Vacunos (incl. tern.) (»)	1:042.843	776.104	—	266.739	25.58
Porcinos (»)	26.096	22.714	—	3.382	12.96
Total (N.°)	3:320.151	2:429 398	478	891.231	—
Menos en 1931/32 (»)	—	890.753	890.753	—	26.87
Iguales (N.°)	3:320.151	3:320.151	891.231	891.231	—
Total (toneladas)	494.911	357.816	—	137.095	27.70
Menos en 1931/32 (toneladas)	—	137.095	—	—	—
Iguales (toneladas)	494.911	494.911	—	137.095	—

O sea:

	Caballar	Ovinos	Vacunos	Porcinos
Disminución				
Central (N.°)	17	542.241	242.730	3.674
Midland (N.°)	—	109.815	22.451	—
Noroeste (N.°)	—	—	3.596	—
Norte (N.°)	—	—	—	44
Total N.°	17	652.056	268.777	3.718
Aumento				
Central (N.°)	—	—	—	—
Midland (N.°)	191	—	—	285
Noroeste (N.°)	213	23.812	—	51
Norte (N.°)	91	7.134	2.038	—
Total (N.°)	495	30.946	2.038	336
Más en 1931/32	495	—	—	—
Menos en 1931/32	478	621.110	266.739	3.382

Servicio de la garantía

Este servicio se efectuó con la regularidad acostumbrada en las fechas previstas por el convenio de fecha 26 de Agosto de 1891 ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año.

El capital nominal de las líneas que aún continúan gozando de este beneficio y sobre el cual debe servirse la garantía del 3 ½ % es de $ 18:500.292.27 representado por Kms. 787-246.48 de vía aforada a razón de $ 23.500 por kilómetro.

Del monto de $ 647.510.20 que representa el interés estipulado sobre el capital de la referencia, fué deducida la suma de $ 419.787.75 correspondiente a excedente de rendimiento neto entre el 1 1|2 y el 5 % obtenido de la explotación durante el presente año, quedando por lo tanto reducido este servicio, a la cantidad de $ 227.722.45 equivalente al 1.23 %. (Véase Anexo D).

En el Anexo E, está condensado el servicio efectuado durante el último decenio.

ANEXO A

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES TOTAL	CAPITALES Por 1 K.° de vía	Productos	Gastos	Ganancia	Pérdida	Coef. de gastos	Interés S/ el capital realizado
	Pesos		$	$	$	$	%	%
Central—Extensión al Norte	8:101.860 00	27.220 40	673.101 54	(1) 370.205 85	(1) 302 895 69	—	55.00	3.74
Extensión al Este	13:955.723 24	27.822 61	1:348.326 77	(1) 707.871 56	(1) 640.455 21	—	52.50	4.59
Nordeste (P.—Minas)	3:760.000 00	30 249 00	560 031 89	4:476.934 33	1:651.129 78	—	73 06	6.01
Id. (C.—Pando)			550.492 02			—		
Central	23:722.988 15	75.515 32	5:017.540 20			—		
Extensión al Oeste	8:353.032 64	24.627 50	543.112 61	(1) 380.178 83	(1) 162.933 78	—	70 00	1.95
Todo el sistema	57:893.604 03	36.714 51	8:692.605 03	5:935.190 57	2:757.414 46	—	68.27	4.76
Noroeste	5:707 395 12	31.785 45	277.482 26	266.837 49	10.644 77	—	96.16	0.19
Midland.—Linea principal	11:628.332 18	25.450 95	758.013 41	602.099 71	155.913 70	—	79.43	0.90
R. Alg. F. Bentos			154.084 06	205 027 71	—	50.943 65	133.06	
R. Tres Arb. P. Sola	1:409.967 10	24.530 89	22 930 56	47.999 31	—	25.068 75	209 32	—
Todo el sistema	13:038.299 28	25.348 14	935.028 03	855.126 73	79.901 30	—	91.45	0.61
Norte	3:968.471 10	34.763 78	129.125 73	112.210 27	16.915 46	—	86.90	0.43
Total y término medio general	80:607.769 53	33.798 61	10:034.241 05	7:169.365 06	2:864.875 99	—	71 45	3.55
Id. ejercicio 1930-931	80:484.728 91	33.747 02	12:283 481 83	7:959 164 13	4:324.317 70	—	64.80	5.37
Más en 1930-931	—	—	2:249.240 78	789.799 07	1:459 441 71	—	—	—
Más en 1931-932	123 040 62	—	—	—	—	—	—	—

NOTA. — Teniendo en cuenta la desvalorización de nuestra moneda, los respectivos Directorios de estas Compañías, han convenido, a partir del año anterior, en establecer sus cuentas a los efectos de demostrar los resultados reales de las mismas, sobre la base del cambio promedio mensual en vez de hacerlo como lo habían hecho hasta entonces con arreglo al cambio normal. — (1) Gastos y ganancias según contrato de explotación con el Ferrocarril Central.

OTRA. — Los resultados que se expresan en este cuadro, se han obtenido prescindiendo en absoluto del nuevo procedimiento puesto en práctica por los FF. CC según nota precedente.

ANEXO B

RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EXPLOTACIÓN

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	1930-31	1931-32	Más	Menos	%
PRODUCTOS					
Central.—Ext. Norte	$ 878 219,10	$ 673.101,54	—	$ 205.117,56	23,36
» Este	» 1:696.202,93	» 1:348.326,77	—	» 347.876,16	20,51
Nordeste (P. M.)	» 746.077,23	» 550.492,02	—	» 195.585,21	26,22
Id. (C. P.)	» 716.460,55	» 560.031,89	—	» 156.428,66	21,83
Central	» 6:074.392,72	» 5:017.540,20	—	» 1:056 852,52	17,40
Ext. Oeste	» 721.159,06	» 543.112,61	—	» 178.046,45	24,69
Todo el sistema	$ 10:832.511,59	$ 8:692.605,03	—	$ 2:139 906,56	19,75
Noroeste	$ 291.496,69	$ 277.482,26	—	$ 14.014,43	4,81
Midland.—L. Principal	$ 831 154,40	$ 758.013,41	—	$ 73 140,99	8,80
R. Algorta—Fray Bentos	» 179.597,76	» 154 084,06	—	» 25.513,70	14,21
R. Tres Arboles—P. Sola	» 23.370,90	» 22.930,56	—	» 440,34	1,88
Todo el sistema	$ 1:034.123,06	$ 935.028,03	—	$ 99.095,03	9,58
Norte	$ 125.350,49	$ 129.125,73	$ 3.775,24	—	3,01
Total general	$ 12:283.481,83	$ 10:034 241,05	—	$ 2:249.240,78	18,31
GASTOS					
Central. — (Todo el sistema)	$ 6:760.801,86	$ 5:935 190,57	—	$ 825.611,29	12,21
Noroeste.—(» » »)	» 269.350,21	» 266.837,49	—	» 2.512,72	0,93
Midland.—(» » »)	» 828.603,58	» 855.126,73	$ 26.523,15	—	3,20
Norte. — (» » »)	» 100.408,48	» 112 210,27	» 11.801,79	—	11,75
Total general	$ 7:959.164,13	$ 7:169.365,06	—	$ 789 799,07	9,92
Ganancias— Central	$ 4:071.709,73	$ 2:757.414,46	—	$ 1:314 295,27	32,28
Noroeste	» 22 146,48	» 10.644,77	—	» 11 501,71	51,93
Midland	» 205.519,48	» 79.901,30	—	» 125.[illegible]	61,12
Norte	» 24 942,01	» 16.915,46	—	» 8.026,55	32,18
Total general	$ 4:324.317,70	$ 2:864 875,99	—	$ 1:459 [illegible]	33,75
Coeficiente de gastos	64,[illegible]	71,45			

ANEXO B. 1

RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN

TOTAL GENERAL	1930-31	1931-32	Más	Menos	%
PRODUCTOS					
Pasajeros 1.ª clase	1:539.315 40	1:249.013 33	—	290.302 07	18.86
Id. 2.ª id	974.776 91	812.218 81	—	162.558 10	10 68
TOTAL	2:514 092 31	2:061 232 14	—	452.860 17	18.01
Equipajes	22 506 42	16.218 77	—	6.287 65	27 94
Encomiendas	751.312 24	598.401 26	—	152.910 98	20.35
Cargas	5:882.186 54	4:900.082 61	—	982.103 93	16.70
Animales	2:629.732 61	2:097.839 87	—	531.892 74	20.23
Vehiculos (1)	—	—	—	—	—
Telégrafos	39.085 83	34 335 15	—	4.750 68	12.15
Trenes especiales	26.687 44	10.221 08	—	16.466 36	61.70
Muellaje	27.621 77	11.300 62	—	16.321 15	59.08
Almacenaje	13.752 91	6.657 66	—	7.095 25	51 59
Arrendamientos	116.477 99	84 322 72	—	32.155 27	27 60
Alq. Tren Rodante	36 [illegible]61 42	31.612 02	—	5.349 40	14.47
Varios	6.876 75	5.345 41	—	1.531 34	22,27
Restaurant	216 187 60	176.671 74	—	39 515 86	18.28
TOTAL	12:283.481 83	10:034.241 05	—	2:249.240 78	18.31
GASTOS					
Vía y Obras	1:755.392 00	1:094.287 46	—	661.104 54	37.66
Locomotoras	2:294.745 26	2:329 907 53	35.162 27	—	1 53
Telégrafos	100 079 68	107.994 66	7 914 98	—	7.90
Tren Rodante	429.592 34	478.349 71	48 757 37	—	11.35
Tráfico	1:933.711 30	1:760.520 42	—	173.190 88	8 69
Generales	1:187 064 08	1:176 873 94	—	10.190 14	0.86
Alq. Tren Rodante	47 259 20	36 574 42	—	10 684 78	22.61
Varios	—	—	—	—	—
Restaurant	211.320 27	184.856 92	—	26 463 35	12.52
TOTAL	7:959 164 13	7:169.365 06	—	789.799 07	9.92
GANANCIA	4:324.317 70	2:864.875 99	—	1:459.441 71	33 75
COEFICIENTE DE GASTOS	64 80	71.45			

(1) Incluído en cargas.

ANEXO C

TRÁFICO DE CARGAS

SERVICIO PÚBLICO

NÓMINA DE LAS LÍNEAS	EJERCICIO 1930-1931			EJERCICIO 1931-1932			MENOS EN:	%
	Carga	Animales	Total	Carga	Animales	Total	1931-32	
	Toneladas			Toneladas			Toneladas	
Central. — Extensión Norte	146.276	88 675	234.951	111.628	61 944	173.572	61 379	26,12
Extensión Este	144 242	152.990	297.232	163.114	97.396	260.510	36.722	12.35
R. Nordeste (Pando-Minas)	492,059	36.710	528.769	343.442	23.698	367.140	161.629	30,57
R. Nordeste (Cordón-Pando)	635,299	179 645	814.944	502.135	116.963	619.098	195.846	24,03
Central	1:113.219	378.239	1:491.458	826.664	266.609	1:093.273	398.185	26,70
Extensión Oeste	203.547	30.363	233.910	142.286	24.227	166 513	67.397	28,81
Total y término medio	1:319.359	399.644	1:719.003	1:032.035	275.464	1:307.499	412.504	24.00
Noroeste.	32.022	10.120	42.142	31.212	9.454	40.666	1.476	3,50
Midland.	100 992	84.131	185.123	97.454	70.834	168.288	16 835	9,09
Norte.	17.965	1.016	18.981	15.148	2 063	17.211	1.770	9,33
Total y término medio general	1:470.338	494.911	1:965 249	1:175.849	357.815	1:533 664	431.585	21,96
Menos en 1931-1932	—	—	—	294 489	137.096	431.585	—	—
IGUALES	1:470.338	494.911	1:965.249	1:470.338	494.911	1:965.249	—	—

ANEXO D

SERVICIO DE LA GARANTÍA.—(Ejercicio 1931-1932)

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Longitud	Capital representado (£ 5000 por kilómetro)	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 ½ a 5 %		Garantía devengada	
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%
Central.—Extensión al Este	501.596,55	11:787.518,92	412.563,16	347.147,03	2,95	65.416,13	0,55
R. Nordeste (P.—Minas)	88.317,00	2:075 449,50	72.640,72	72.640,72	—	—	—
Midland.—R. «Algorta—Fray Bentos»	139.855,73	3:286.609,65	115.031,32	—	—	115.031,32	3,50
R. «3 Arboles—Piedra Sola»	57.477,20	1:350.714,20	47.275,00	—	—	47.275,00	3,50
Total y término medio	787.246,48	18:500.292,27	647.510,20	419.787,75	2,27	227.722,45	1,23

RESUMEN

Liquidado según cuentas trimestrales provisorias		$ 230.579,71
Menos: — A reintegrar por la Extensión Este recibido demás según servicios provisorios:		
Ajuste semestre Julio a Diciembre de 1931	$ 207,17	
Id. — id. Enero a Junio de 1932	» 2.650,09	» 2.857,26
Total	—	$ 227.722,45

ANEXO E

GARANTIA DE FERROCARRILES

DECENIO 1922/23 A 1931/32

EJERCICIOS	LONGITUD — Promedio	CAPITAL nominal $ 23.500 por kilómetro	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO (Exceso de 1 ½ a 5 %)		GARANTIA DEVENGADA		RESTITUIDO POR LAS EMPRESAS
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos (7)
1922/23	1595.551,59	37:495.462,35	1:312.341,16	630.849,74	1.68	681.491,82	1.82	46.562,17
1923/24	1595.551,59	37:495 462,35	1:312.341,16	636.332,49	1.70	676.008,67	1.80	61.608,37
1924/25 (1)	1594.594,59	37:519.972,85	1:313.199,04	623.504,72	1.66	689.694,32	1.84	53.444,29
1925/26 (2)	1522.069,89	35:768.635,35	1:251.902,24	664 342,69	1.86	587.559,55	1.64	69.151,20
1926/27 (3)	1391.122,12	32:691 369,80	1:144.197,94	675.356,18	2.07	468.841,76	1.43	106.142,20
1927/28 (4)	1121.520,78	26:355.738,33	922.450,83	735.853,26	2.79	186.597,57	0.71	158.335,90
1928/29 (5/6)	847.442,43	19:914.897,11	697.154,24	530.999,12	2.67	166.155,12	0.83	164.044,45
1929/30	787.246,48	18:500.292,97	647.510,20	485.203,88	2.62	162.306,32	0.88	—
1930/31	787.246,48	18:500.292,97	647.510,20	485.203,88	2.62	162.306,32	0.88	—
1931/32	787.246,48	18:500.292,97	647.510,20	419 787,75	2.27	227.722,45	1.23	—
TOTAL y término medio	1203,059.24	28:274.241,56	9:896.117,21 989.611,72	5:887.433,31 588.745,33	— 2.08	4:008.683,90 400.868,39	— 1.42	—

(1) Incluído servicio Ramal de acceso al puente internacional sobre el Cuareim. (Ferrocarril Noroeste).
(2) Noroeste, caducó la garant a el 31 de Julio de 1925.
(3) Midland (Linea Principal), caducó la garantía el 9 de Febrero de 1927.
(4) Norte caducó la garantía el 28 de Octubre de 1928.
(5) Extensión Norte (Ferrocarril Central) caducó la garantía el 14 de Setiembre de 1928.
(6) Incluye $ 132,87 por rectificación de la longitud del Ramal (Algorta - Fray Bentos).
(7) Por los ⅔ del excedente de rendimiento neto e íntegramente el de 8 %.

Dirección de Topografía

El resumen de los trabajos más importantes realizados durante el año último es el siguiente:

Planos cotejados, 2.635.

Impuesto timbre-patente verificado en los planos recibidos, $ 3.177.45.

Durante el año 1931 se recaudó por el mismo concepto la suma de $ 4.037.88, habiendo producido el referido impuesto en el año fenecido, $ 860.43 menos.

Trabajos topográficos—

El gran número de expedientes iniciados con motivo de la expropiación de terrenos destinados a la apertura de trazados de caminos y ferrocarriles y otras obras que el Estado tiene en construcción ha exigido el deslinde previo, en algunos casos la mensura del terreno con que se relaciona, investigación del aforo, nombre y domicilio del propietario, etc., con el fin de trazar el plano destinado a encabezar el expediente de expropiación tal como lo prescribe la ley de la materia. Quedan incluídos en esta categoría de trabajos, los de gabinete que tienen por fin, los cálculos de áreas, dibujo de plano y descripción de límites de cada inmueble objeto de la expropiación.

Trazado y amojonamiento del camino de Salto a Bella Unión—

Cumpliendo el decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Diciembre de 1931, la Dirección de Topografía procedió al trazado y amojonamiento del camino de Salto a Bella Unión, siguiendo el procedimiento establecido por las leyes 1632 y 3001, artículos 1.o y 5.o respectivamente.

La poligonal del trazado, se compone de 155 vértices que desarrollan 143kms.127mts.00. El origen de este kilo-

metraje está en el punto del eje de la calle Uruguay, de la ciudad de Salto, ubicado frente al centro de la plaza 18 de Julio.

Otras dos poligonales de 25 vértices y 13kms.401mts.00 de desarrollo, fueron medidas para estudiar dos variantes del trazado.

Se colocaron 417 mojones para marcar las líneas de ensanche del camino hasta 40mts.00 con el fin de darle la categoría de nacional, que le corresponde por su importancia.

Aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro—

Por falta de recursos, se mantienen suspendidos los trabajos que la Dirección de Topografía practicaba en las costas del río Negro, destinados a completar otros ya realizados por la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos, para proyectar el aprovechamiento de este curso de agua. Se han continuado los cálculos y dibujo del plano general de la probable curva de nivel del embalse en estudio (86.00 sobre el nivel del medio del río de la Plata).

Cartografía de Cerro Largo—

Se reiniciaron los trabajos tendientes a la construcción del nuevo plano de Cerro Largo, tomando como base para dibujar su estructura, el relevamiento general de los caminos practicado en años anteriores, y habiéndose terminado los cálculos relativos, se dibujaron 3.162 vértices correspondientes a 28 polígonos cerrados, con un perímetro de 1.841kms.353.20 además de otros 259 vértices, de 11 poligonales abiertas, que representan un recorrido de 150kms. 387.30. Sobre los lados de estas poligonales, se dibujaron los detalles topográficos del terreno, tales como los arroyos atravesados, divisorias de propiedades particulares, nombres de propietarios, denominación de lugares, etc.

Tasaciones—

Las tasaciones hechas corresponden a los terrenos expropiados y a las mejoras en ellos existentes. En conjunto: se elevan a 321 de las cuales 311 se relacionan con igual número de expedientes iniciados y los restantes, son tasaciones complementarias o retasas para informar sobre reclamos de los interesados.

El avalúo de los inmuebles ha exigido en cada caso, una inspección del terreno (que se ha practicado simultáneamente con el deslinde) para establecer sus características topográficas y la clase de explotación a que podría destinársele. Se examina también la influencia que sobre su valor actual, puede tener la ubicación con respecto a caminos, estaciones de ferrocarril, pueblos, etc. y finalmente, se estudian los aforos, precios de ventas locales en los últimos tiempos y aumento probable de valor que las obras a ejecutarse, causarán al resto de la propiedad afectada por la expropiación. Con todos estos elementos de juicio, se deduce el valor más probable de la zona en expropiación, calculándose en seguida, el monto de las indemnizaciones a ofrecérseles a los propietarios interesados.

Asuntos internos—

Se expidieron 78 informes sobre los cuales no se hace una referencia especial, por relacionarse con el funcionamiento de la oficina y con distintas cuestiones de menor importancia, siendo en algunos casos, complementarios y aclaratorios de otros que se expidieron sobre asuntos administrativos.

Arqueos de caja practicados: doce.

Balances mensuales: diez.

Expropiaciones—

Durante el año 1932 la Dirección de Topografía tramitó las expropiaciones necesarias para las siguientes obras:

Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí.

Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón pasando por San Antonio.

Carretera Montevideo-Colonia.

Ramal de carretera a Nueva Helvecia.

Ramal de carretera cruce camino Rosario-Colonia Española pasando por el Liceo de Colonia Valdense.

Ramales de carreteras a Rosario, La Paz y a San José.

Carretera Sauce-Santa Rosa-San Ramón.

Caminos mejorados: paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón-Canelones-Santa Rosa-San Jacinto pasando por Pedrera a empalmar con la carretera a Maldonado.

Echevarría-Cerrillos.

Unión de Cerrillos-Echevarría con la de Santa Lucía-Aguas Corrientes.

Rocha al Chuy y costas de San Luis y Cañada Grande.

Aiguá-Lascano a Velázquez.

Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales.

Marmarajá-Treinta y Tres; Picada de Corbo-Cebollatí; Estación Rodríguez-Paso de Cames del arroyo Carreta Quemada; San José-Mercedes, San José-Trinidad; Arroyo Grande-Trinidad; La Lata-Rosario; Florida-Durazno; ramales a Goñi y Puntas de Maciel; Durazno-Paso de los Toros; Saranlí del Yí-Colonia Rossell y Rius; Melo-Río Branco; Melo-Aceguá. Zona Franca de Colonia y Nueva Palmira.

Las expropiaciones iniciadas y terminadas durante el año fenecido demandaron una inversión de $ 98.925.03.

Dirección de Saneamiento

Con los dos nuevos servicios de agua potable que se inauguraron este año, Rosario y Cabellos, alcanzan a 43 los servicios en funcionamiento los que pueden clasificarse así:

De provisión y distribución de agua potable y evacuación de aguas servidas—

Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y Rivera. Total: nueve.

De provisión y distribución de agua potable—

Sauce, Santa Lucía, San Ramón, San Carlos, Sarandí, Pan de Azúcar, Minas (barrio La Filarmónica y Plaza Río Branco), Porvenir, Esperanza, Toledo, Quebracho, Solís de Mataojo, Santa Catalina, Egaña y Rosario. Total: quince.

De provisión de agua potable—

Tambores, Merinos, Young, Algorta, Guichón, Libertad, Piñera, Soriano, Queguay, Sarandí de Navarro, Belén, Constitución, Piedras Coloradas, Santa Rosa, San Bautista, Paso de la Cruz, Achar, Frayle Muerto y Cabellos. Total: diecinueve.

Además se han colocado bombas de mano para la utilización provisoria de los pozos practicados en Carmen, Aiguá, Santa Clara de Olimar, José E. Rodó, Tomás Gomensoro, Doctor Francisco Soca, Ecilda Paullier y Molles, las dos últimas en el año 32.

Obras construídas, en construcción y licitadas—

En la ciudad de Melo se recibieron provisoriamente las obras contratadas con la Compañía General de Obras Públicas, con excepción del cruce de la tubería de aducción en el arroyo Conventos y de los colectores que acusaron filtraciones.

El 11 de Octubre, se abrieron las propuestas para la construcción de las usinas de purificación y bombeo de la misma ciudad y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, con la presencia de tres proponentes. Se resolvió rechazar las propuestas presentadas, efectuándose un segundo llamado a licitación.

En Rivera, pueden considerarse prácticamente terminadas durante el año las obras de pavimentación con hormigón armado de algunas calles de la ciudad, construídas con el objeto de protejer las tuberías y colectores que estaban expuestos a la acción destructora de las aguas pluviales.

El 5 de Febrero el Consejo Nacional de Administración decretó la recepción provisoria del muro de la presa.

El 14 de Octubre se realizó la licitación para la construcción de la casa-habitación y depósito en el terreno que ocupa la estación de depuración de aguas servidas. Se presentaron tres propuestas, aceptándose la más baja, correspondiente a los señores Franceschi, Repetto y Stratta, por la suma de $ 16.605.65. El contrato respectivo fué firmado el 31 de Diciembre.

En la ciudad de Colonia, la Empresa Constructora rescindió el contrato, habiéndose paralizado las obras en el mes de Mayo. Los trabajos realizados durante el año importan aproximadamente $ 34.000.00 encontrándose actualmente las obras construídas en condiciones de recibo. Ya se ha resuelto la licitación de las obras no ejecutadas, incluso las ampliaciones solicitadas por las autoridades locale para la red de aguas y de cloacas, las que deben realizare en breve.

En Rosario, las obras se encuentran prácticamente terminadas, habiéndose librado ya al servicio público. El importe aproximado de las obras construídas durante el año en esta ciudad es de $ 13.000.00.

En la ciudad de Carmelo se han terminado las obras de la red de distribución, de la tubería de aducción y del

depósito de distribución, siendo el importe aproximado de las obras construídas durante el año de $ 11.000. Actualmente se trabaja en la construcción de la galería filtrante y usina de elevación.

En el mes de Noviembre se hizo la última inspección previa a la recepción provisoria de las obras de saneamiento en la ciudad de Trinidad, las que salvo pequeñas observaciones que deben estar subsanadas, podrán recibirse.

Con fecha 24 de Agosto se efectuó la licitación para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la misma ciudad, habiéndose presentado tres proponentes. Se aceptó la propuesta más baja, correspondiente a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. la cual, previa reducción, de algunos precios unitarios asciende a la suma de $ 126.868.60. El contrato respectivo fué aprobado el 4 de Noviembre, iniciándose las obras en el mismo mes.

En la ciudad de Minas se continuaron los trabajos contratados relativos a las instalaciones generales de saneamiento. Se ha terminado completamente en hormigón 60 metros ls. del muro de presa; 30 metros ls. del mismo muro están construídos sin la pasarela, habiéndose iniciado el relleno de los 30 metros ls. restantes. Están completamente terminadas las obras del depósito de distribución, tubería de aducción, red de cloacas, red de agua y estación de depuración. El monto de obra realizada durante el año es aproximadamente de $ 440.000.00.

En la ciudad de Tacuarembó la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A., que había contratado y ejecutado las obras de saneamiento, a excepción de la Usina de Purificación y Bombeo, efectuó durante el año algunas obras accesorias, cuyo monto asciende a la suma de pesos 607.58.

El 28 de Mayo se iniciaron las obras de la Usina de Purificación y Bombeo contratadas con el ingeniero Adolfo Tastás Nogués, habiéndose construído durante el año las estructuras de hormigón del depósito de agua filtrada, del pozo de bombas, de los filtros, de la galería de tubos y parte de los estanques de sedimentación, los cimientos, muros y techos de las casas habitación para el Jefe, 2.o Jefe y los peones; las fundaciones y columnas de sostén del techo de los locales de la Usina destinados a sala de máquinas, taller, oficinas, laboratorio, almacén, etc. El importe de estos trabajos asciende a la suma de $. 55.001.70.

En la ciudad de Artigas se continuaron las obras contratadas con los señores Van Haaren y Becker y Cía., habiéndose trabajado durante el año en la ejecución de la tubería de aducción, redes de cloacas y agua potable y estación de depuración. No se trabajó en el depósito de distribución cuya construcción se encuentra suspendida a nivel del piso de la cuba. El importe aproximado de las obras ejecutadas durante el año es de $ 311.000.00.

En la ciudad de Durazno, se terminaron de inspeccionar las obras, habiéndose hecho algunas observaciones en la red de colectores a los efectos de efectuar las reparaciones correspondientes.

El 15 de Noviembre se realizó la licitación para la construcción de las obras de extensión de la red de distribución de agua potable al barrio próximo al hospital. Se presentaron tres propuestas, aceptándose la más baja, correspondiente al ingeniero señor Juan A. Stella, que asciende a la suma de $ 1.812.60.

Con fecha 31 de Mayo se efectuó la licitación para el abastecimiento de agua al barrio "La Floresta" (Departamento de Treinta y Tres), sin resultado por no haberse presentado número suficiente de proponentes. El 20 de Junio se abrieron las propuestas del 2.o llamado a licitación, con la presencia de dos licitantes. Se aceptó la propuesta más baja, correspondiente al ingeniero señor Adolfo Tastás Nogués, por el importe de $ 1.675.90, habiéndose aprobado el contrato respectivo. Los trabajos están ya casi terminados.

El 23 de Febrero se efectuó la licitación para la construcción de la red de distribución de agua del pueblo de Achar, sin resultado por haberse presentado sólo un proponente. El 29 de Marzo se abrieron las propuestas que en número de cinco, se presentaron al 2.o llamado a licitación, no aceptándose ninguna de ellas por ser su monto muy elevado con respecto al presupuesto formulado por la oficina. Efectuada el 12 de Mayo una tercera licitación se presentó el ingeniero señor Adolfo Tastás Nogués, cuya propuesta fué aceptada previa reducción de algunos precios unitarios, por un importe de $ 4.787.00. El contrato respectivo fué aprobado el 12 de Agosto.

Las obras se iniciaron el 1.o de Setiembre; se encuentran ya terminadas y en condiciones de funcionamiento, ascendiendo su costo total a la suma de $ 3.745.86.

Con fecha 16 de Febrero, se abrieron las propuestas para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de la ciudad de San Carlos, con la presencia de cinco proponentes. Se aceptó la propuesta más baja, presentada por el señor Valerio Sorto. El contrato respectivo, por la suma de $ 11.420.68, fué aprobado el día 10 de Junio. Las obras se iniciaron en el mes de Julio y fueron terminadas en Diciembre.

El 16 de Diciembre se abrieron las propuestas para la construcción del depósito de distribución de agua de la misma ciudad, con la presencia de ocho proponentes. La propuesta más baja, corresponde a los señores Sciuto, Artuccio y Sheffels y asciende a la suma de $ 23.084.56.

Habiéndose resuelto el 29 de Abril dejar sin efecto la aceptación de la propuesta de la Compañía Wayss y Freytag S. A., ganadora de la primera licitación efectuada para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel, el 10 de Junio fueron abiertas las propuestas del 2.o llamado a licitación. Fué aceptada la propuesta más baja, correspondiente al señor Mario C. Crosta, cuyo importe es de $ 73.430.64. El contrato respectivo fué aprobado con fecha 30 de Setiembre, y los trabajos se iniciaron en el mes de Noviembre.

El 23 de Junio se efectuó la licitación para el abastecimiento de agua potable al pueblo del Carmen, sin resultado, por no haberse presentado número suficiente de proponentes. Con fecha 15 de Julio se efectuó la 2.a licitación con la presencia de tres proponentes. Se aceptó la propuesta más baja, correspondiente al ingeniero señor Carlos L. Liprandi, que asciende a la suma de $ 15.520.34, y el respectivo contrato se aprobó el 4 de Noviembre, habiéndose ya iniciado los trabajos.

El 12 de Setiembre se abrieron las propuestas para las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo doctor Francisco Soca, con la presencia de siete licitantes. Se aceptó la propuesta más baja, correspondiente al ingeniero señor Juan A. Stella, que asciende a la suma de $ 4.377.16. El contrato respectivo fué aprobado el 2 de Diciembre, habiéndose iniciado los trabajos el día 13 del mismo mes.

El 23 de Setiembre se efectuó la licitación para las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones con la presencia de nueve proponentes, resolviéndose dejar sin efecto dicha licitación y efectuar un nuevo llamado.

El 30 de Setiembre se efectuó la licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón Piñera, Merinos y Algorta, con la presencia de cuatro proponentes, se aceptó la propuesta más baja, correspondiente al ingeniero señor Adolfo Tastás Nogués, que asciende a la suma de pesos 30.511.39. El contrato respectivo fu éaprobado el 23 de Diciembre.

El 28 de Octubre se efectuó la licitación para el abastecimiento de agua potable al pueblo José E. Rodó, habiéndose presentado cinco proponentes. La más baja, corresponde al ingeniero señor Juan A. Stella, la cual, previa modificación de algunos precios unitarios, asciende a la suma de $ 12.511.45.

Estudios y proyectos

Se terminaron y fueron elevados a la superioridad los proyectos de obras relacionados con el saneamiento de las siguientes poblaciones:

Trinidad: (Usina de Purificación y Bombeo); San Carlos: (Depósito de distribución de agua); Canelones, Francisco Soca, Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta: (redes de distribución de agua); Rivera: (casa-habitación y depósito en la estación depuración); Melo: (usinas); Belén y Constitución: (ampliación de las redes de distribución); Florida: (ampliación de las redes de distribución y de alcantarillado); Colonia: (obras de complementación de las redes de agua potable y de alcantarillado); Minas: (Usina de Purificación y Bombeo); José E. Rodó, Durazno: (ampliación de la red de distribución de agua en la zona vecina al hospital).

Además se realizaron trabajos de estudio en las poblaciones siguientes, en las cuales se han ejecutado perforaciones para el alumbramiento de agua potable:

Zapicán: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras para los análisis físico-químicos y bacteriológicos, relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforo y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritos relacionados con los trabajos de campo antes mencionados.

Cebollatí: Características y rendimiento de la perforación extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Río Branco: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físi-

co-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

18 de Julio: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

San Gregorio: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Sarandí del Yí: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades; habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Ferrer: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Yacaré: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Joaquín Suárez (Colonia): Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones, de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Ombúes de Lavalle: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Colonia Saucedo: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforo de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Barrio Artigas (Salto): Complementación de la planimetría, censo de edificación, estudios de las características y de las instalaciones de aprovechamiento de agua en los Corrales de Abasto de Salto, situado en dicho barrio, con el fin de encarar la posibilidad de suministrar agua a la población utilizando la perforación de los Corrales de Abasto.

Mariscala: Aforos y padrones de la propiedad. Los restantes trabajos de estudios, habían sido realizados con anterioridad.

Capilla Farruco: Características y rendimiento de la perforación, extracción de muestras de agua para los análisis físico-químicos y bacteriológicos; relevamientos planimétricos y altimétricos de la población, censo de edificación, aforos y padrones de las propiedades, habiéndose realizado las piezas gráficas y escritas relacionadas con los trabajos de campo antes mencionados.

Punta del Este: estudio de las características y rendimiento de las perforaciones 4.a y 5.a ejecutadas por el Instituto de Geología y Perforaciones y extracción de muestras para los análisis físico-químicos y bacteriológicos correspondientes.

Nueva Helvecia: extracción de muestras para análisis físico-químicos y bacteriológicos y prueba de rendimiento de la perforación en ejecución. Estos trabajos se realizaron con el fin de conocer las características de las napas de agua encontradas a 18 y 62 metros de profundidad; como el agua alumbrada no era de calidad o en cantidad suficiente se prosiguió con la perforación.

Pirarajá: pruebas de rendimiento y extracción de muestras de agua para análisis físico-químicos y bacteriológicos de la perforación. Estos estudios corresponden al reaforo y profundización que se estaban efectuando en la perforación ejecutada en el año 1931.

Juan L. Lacaze: Características, pruebas de rendimiento y extracción de muestras de agua para análisis físico-químicos y bacteriológicos de la 2.a perforación ejecutada en la localidad.

Juan J. Castro. Capilla Farruco. Colonias Saucedo y Lavalleja. Palmitas, Ecilda Paullier, Molles, Ferrer y Suárez (Canelones): Cálculo del límite máximo del costo de las obras a que se refiere el artículo 2.o de la ley número 8158 y estudio del plan de habilitación de las perforaciones ejecutadas en las mismas.

Se encuentran en preparación los proyectos de obras de saneamiento en las siguientes poblaciones—

Canelones: Usina de purificación de bombeo de agua, tubería de aducción, depósito regulador y de distribución, casas para habitación del encargado del depósito y tubería de succión y toma de agua en el río Santa Lucía. El proyecto de usina de purificación y bombeo está terminado y será elevado dentro de pocos días; en cuanto al proyecto del resto de las obras, se encuentra muy avanzado.

Colonia: Usina de purificación y bombeo de agua. Este proyecto estaba casi terminado a mediados del año 1932, pero hubo de ser detenido el trabajo de formulación del mismo como consecuencia del cambio de ubicación resuelto ante las objeciones hechas por el Concejo Departamental de Colonia a la ubicación primitiva, que según el citado Concejo crearía dificultades al trazado de la rambla costanera que dicha autoridad proyectaba realizar.

En la actualidad se prosigue con el estudio del proyecto de la usina con la nueva ubicación.

Punta del Este: Tubería de aducción y modificación de algunas de las tuberías de distribución existentes. Este proyecto está terminado y será elevado en estos días para su aprobación.

Artigas: Usina de purificación y bombeo. Este proyecto se encuentra en condiciones de ser terminado en corto plazo.

Aiguá: Plan general de obras de abastecimiento de agua potable, comprendiendo toma de agua, usina de purificación y bombeo, casa habitación para el encargado de la usina, tubería de aspiración y aducción, depósito de distribución y red general de distribución de agua.

Pando: Plan general de abastecimiento de agua potable, comprendiendo la usina de elevación de agua de la perforación ejecutada, depósito de distribución, casa habitación con locales para oficina y depósito y red general de distribución.

Dolores: Plan general de abastecimiento de agua potable comprendiendo la usina de elevación del agua de la perforación ejecutada, depósito de distribución, casa habitación para el encargado de los servicios, con reparticiones para oficina, depósito de materiales y red general de distribución.

Fray Bentos: Plan general de saneamiento, comprendiendo las redes generales de alcantarillado y de distribución de agua potable, depósito de distribución, estación de depuración de las aguas servidas, toma de agua en el río Uruguay, tubería de aducción.

Salto: Ampliaciones de las redes de agua y alcantarillado.

Paysandú: Ampliación de las redes de agua y alcantarillado.

Libertad: Red general de distribución de agua.

Piedras: Nivelación, censo de edificación y pavimentos, sondajes en el subsuelo, aforos y padrones de las propiedades. Además se está encarando la forma de abastecer de agua a dicha población.

Instalaciones mecánicas—

A continuación se enumeran los trabajos realizados por la División Mecánica durante el año 1932.

Prosecución de los trabajos de instalación de la maquinaria de la usina y de los filtros a presión y relevamiento y corrección de las irregularidades de montaje de la cañería de succión en Solís de Mataojo; determinación de las condiciones a que deberá ceñirse el aprovisionamiento de la energía eléctrica en la usina de Rosario; presupuesto, adquisición e instalación de bombas de mano en Soca, Ecilda Paullier y Molles.

Estudio y presupuesto para la instalación de una electrobomba sumergida en Punta del Este, capaz de elevar 40 metros cúbicos a 85 metros de altura; presupuesto, adquisición de materiales y ejecución de los trabajos referentes a la refrigaración del motor de Villa Sarandí; recepción y reparación de electrobombas portátiles retiradas de Florida; reparación de una bomba de lavado de filtros almacenada en el depósito de Millán; redacción de instruccionse referentes a las condiciones de la forma que debe instalarse la cañería de succión en la usina de Tacuarembó; proyecto, presupuesto e instalación de la maquinaria en Rosario; pro-

yecto de la instalación de alumbrado en la usina de Melo y sus dependencias; estudios y presupuesto para la instalación de molinos en pequeñas localidades del interior; proyecto, presupuesto e instalación de las máquinas en Isla Cabellos; proyecto, presupuesto e instalación de las máquinas en Tomás Gomensoro; proyecto y presupuesto para para la instalación de un puente grúa en Tacuarembó; proyecto de iluminación de la usina de Tacuarí (Cerro Largo); proyecto y presupuesto correspondiente a la construcción de pedestales de bombas; aprovisionamiento de material de repuestos para la usina de Durazno; pruebas de recepción de una conmutatriz instalada en San José; proyecto y presupuesto de instalación de las máquinas de la usina de Tacuarembó; estudio referente a la instalación de maquinarias en la Usina de Purificación y elevación de agua de la ciudad de Melo; estudio de las maquinarias a instalarse en Trinidad; proyecto e instalación de alumbrado eléctrico en la Usina de Canelones; presupuesto para la instalación de las máquinas en Santa Isabel; determinación de las piezas de empalme de fundición accesorias para la instalación de las máquinas en la usina de Tacuarembó presupuesto para la instalación de bomba de mano en Colonia Lavalleja, Colonia Saucedo, Tranqueras y Colonia Allende (Departamento de Artigas).

Servicios de explotación

El funcionamiento de los servicios en explotación continuó en general normalmente durante el año, salvo en Piedras Coloradas en donde se produjo un incendio que paralizó el servicio hasta tanto no fueron reconstruídas las instalaciones, y en Santa Catalina, en donde se agotó casi completamente el agua de la perforación, habiéndose resuelto la ejecución de los trabajos necesarios para investigar las causas del agotamiento y hacerlas desaparecer si fuera posible.

El resultado obtenido se concreta en los siguientes cuadros:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CONSTRUÍDOS EN LOS SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 1932.

SERVICIO	DE AGUA POTABLE		DE DESAGÜE	
	Habilitadas	Ciegas	Habilitadas	Ciegas
Salto	71	112 (1)	38	97
Belén	1			
Paysandú	109	95	109	84
Mercedes	47		31	
San José	263		132	
San Carlos	1			
Rocha	256		49	
Treinta y Tres	61		28	
Florida	111		78	
Durazno	47		33	
Rivera	111	162	89	162
Santa Lucía	14			
San Ramón	5			
Toledo	2			
Minas	1			
Solís de Mataojo	9			
Rosario	77	283		

(1) Se han construído conexiones ciegas en las localidades en que los Municipios construyeron pavimentos de hormigón.

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUAS POTABLES EN LAS CIUDADES DE SALTO, PAYSANDÚ Y MERCEDES DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932.

	Oficina Central	Salto	Paysandú	Mercedes	TOTALES
Ingresos					
Venta de agua		$ 43.324.90	$ 43.656.86	$ 28.787.85	$ 115.769.61
Conexiones		» 1.837.00	» 5.078.00	» 1.536.00	» 8.451.00
TOTALES		$ 45.161.90	$ 48.734.86	$ 30.323.85	$ 124.220.61
Egresos					
Sueldos y jornales	$ 7.280.00	$ 22.024.00	$ 25.044.00	$ 20.675.00	$ 75.023.00
Combustibles		» 9.295.00	» 10.102.00	» 7.958.00	» 27.355.00
Coagulantes		» 1.170.00	» 1.984.00	» 1.830.00	» 4.984.00
Lubricantes		» 170.00	» 296.00	» 193.00	» 659.00
Diversos (Usina)		» 595.00	» 1.135.00	» 324.00	» 2.054.00
Servicio agua		» 607.00	» 1.550.00	» 828.00	» 2.985.00
Locomoción		» 550.00	» 502.00	» 435.00	» 1.487.00
Rep. Conservación		» 1.078.00	» 4.535.00	» 598.00	» 6.211.00
Administración Of. Gastos		» 1.410.00	» 2.405.00	» 1.255.00	» 5.070.00
Conex. futuras		» 2.023.00			» 2.023.00
Diversos	» 316.50	» 250.00	» 50.00	» 195.00	» 811.50
TOTALES	$ 7.596.50	$ 39.172.00	$ 47.603.00	$ 34.291.00	$ 128.652.50

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE A LAS SECCIONES DE SAN JOSÉ-FLORIDA-ROCHA-TREINTA Y TRES-RIVERA Y DURAZNO DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 1932

	San José	Florida	Rocha	Treinta y Tres	Rivera	Durazno	TOTALES
Ingresos:							
Venta de agua	$ 18.491.66	$ 9.297.33	$ 14.634.52	$ 8.450.62	$ 4.203.40	$ 3.852.25	$ 58.929.78
Conexiones	» 8.942.00	» 4.617.00	» 6.867.00	» 2.341.60	» 3.946.00	» 2.233.00	» 28.946.60
TOTALES	$ 27.433,66	$ 13.914.33	$ 21.501.52	$ 10.792.22	$ 8.149.40	$ 6.085.25	$ 87.876.38
Egresos:							
Sueldos y jornales	$ 19.592.32	$ 19.575.14	$ 22.695.85	$ 19.415.80	$ 18.954.00	$ 21.181.00	$ 121.414.11
Materiales	» 8.175.00	» 11.025.00	» 11.300.00	» 6.496.00	» 8.232.00	» 10.760.00	» 55.988.00
TOTALES	$ 27.767.32	$ 30.600.14	$ 33.995.85	$ 25.911.80	$ 27.186.00	$ 31.941.00	$ 177.402.11

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE SANTA LUCÍA, SAN RAMÓN, SAN CARLOS, DE ENERO A DICIEMBRE DE 1932.

	Santa Lucía	San Ramón	San Carlos	TOTALES
INGRESOS				
Venta de agua	$ 1.419 80	$ 520.90	$ 693.36	$ 2 634,06
Conexiones	» 382.20	» 270.40	» 526.70	» 1.179.30
Totales	$ 1.802.00	$ 791.30	$ 1.220.06	$ 3.813.36
EGRESOS				
Sueldos, jornales	$ 4.479.00	$ 3.376.50	$ 4.784,00	$ 12.639.50
Materiales	» 1.680.00	» 1.070.00	» 2.528.00	» 5.278.00
Totales	$ 6.159.00	$ 4.446.50	$ 7 312.00	$ 17 917.50

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA TESORERIA DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DURANTE EL AÑO 1932.

Enero de 1932	$	351 337.48
Febrero	»	221.468.15
Marzo	»	303.149.66
Abril	»	178.788.91
Mayo	»	228.713.34
Junio	»	283.277.13
Julio	»	230.410.23
Agosto	»	382.730.05
Setiembre	»	211.980 91
Octubre	»	266.610.25
Noviembre	»	183.361.89
Diciembre	»	249.253.85
Suma total	$	3:091.081.85

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE QUE SE MENCIONAN, DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932.

	Rosario	Pan de Azúcar	Villa Sarandí	Toledo	S. de Mataojo	Libertad	Minas	San Bautista	Young	Porvenir	Queguay	TOTALES
Ingresos												
Venta de agua	—	$ 213.00	$ 286.60	$ 64.20	—	$ 41.60	$ 3.20	$ 38.70	$ 51.50	$ 34.90	$ 12.00	$ 745.70
Conexiones	$ 2350.00	» 149.50	—	» 53.40	—	» 144.00	» 51.00	—	—	—	—	» 2747.90
TOTALES	$ 2350.00	$ 362.50	$ 286.60	$ 117.60	—	$ 185.60	$ 54 20	$ 38.70	$ 51.50	$ 34.90	$ 12.00	$ 3493.60
Egresos												
Sueldos y jornales	$ 370.00	$ 1740.00	$ 1740.00	$ 1740.00	$ 1740.00	$ 600.00	$ 1740.00	$ 960.00	$ 720.00	$ 720.00	$ 720.00	$ 12790.00
Materiales	—	» 1082.00	» 840.00	» 510.00	» 503.95	» 866.26	» 159.95	» 85.00	» 136.00	» 149.00	» 66.00	» 4398.16
TOTALES	$ 370.00	$ 2822 00	$ 2580.00	$ 2250.00	$ 2243.95	$ 1466.26	» 1899.95	$ 1045.00	$ 856.00	$ 869.00	$ 786.00	$ 17188.16

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA QUE SE MENCIONAN DESDE 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

	Piñera	Algorta	Guichón	Sauce	Tambores	Merinos	Quebracho	Parada Esperanza	Piedras Coloradas	Soriano	TOTALES
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Egresos											
Sueldos y Jornales	720.00	720.00	720.00	720 00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	7.200.00
Materiales	772.00	165.00	143.00	195.00	230.00	130.00	115.00	95.00	75.00	45.00	1.265 00
TOTALES	1492.00	885.00	863.00	915.00	950.00	850.00	835.00	815 00	795 00	765.00	8.465.00

	Sarandí Navarro	Belén	Constitución	San Bautista	Santa Rosa	Punta del Este	Achar	Paso Cruz	Egaña	Santa Catalina	TOTALES
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Sueldos	720.00	1.740.00	1.740.00	960.00	960 00	600.00	840.00	720.00	660.00	600.00	9.540.00
Materiales	335 00	55.00	85.00	170.00	90.00	35.00	265.00	105.00	205.00	210.00	1.255.00
TOTALES	1055.00	1.795.00	1.825.00	1.130.00	1.050.00	635.00	1.105.00	825.00	865.00	810 00	10.795.00
											19.260.00

RESUMEN GENERAL DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 1932

NÚMERO DE INTERVENCONES	Montos	RUBROS
1918	$ 88.626.79	Ley 20 de Diciembre 1927 Artículo 23
217	» 74.466.02	» 20 » » 1927 » 14
1004	» 100.966.69	Producido
737	» 285 208.93	Ley 26 de Febrero de 1919
Totales 3869	$ 549.328.43	

Dejando así cumplido el precepto constitucional, el Consejo Nacional de Administración renueva a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

EDUARDO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA,
Ministro de Instrucción Pública.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ,
Ministro de Hacienda.

EDMUNDO CASTILLO,
Ministro de Industrias.

FEDERICO E. CAPURRO,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL 8 DE MARZO DE 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del señor don Antonio Rubio, a las quince y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Puyol, Fabini, Gallinal, Berreta, Cortinas, García Morales y Martínez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje número 1050|932, de fecha 9 de Febrero próximo pasado, por el que se le comunicó que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar al doctor Ulises Rodríguez Ramos, Delegado honorario del Uruguay a la Conferencia Internacional de la Fruta como Alimento, a realizarse en París, en Abril del año en curso, remitiendo, a la vez, copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje fechado el 15 de Febrero próximo pasado, por el que se le comunicó la licencia concedida al señor Consejero doctor Baltasar Brum y la convocatoria del suplente respectivo, señor Oscar Orozco.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la licencia concedida al señor Consejero doctor Alfredo García Morales y la convocatoria del suplente respectivo, doctor Salvador Estradé.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La referida Alta Corte acusa recibo del mensaje de fecha 17 de Febrero del año en curso, por el que se le comunicó el decreto que nombra Fiscal de Gobierno de tercer turno, al doctor Eliseo Bordoni Posse.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La mencionada corporación acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó el decreto que designa el funcionario encargado de indagar e indicar la existencia de tierras y sobras que no habiendo salido del dominio fiscal se hallen detentadas por particulares.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero doctor Baltasar Brum, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por motivos de salud.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el titular de ese Ministerio doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Se aprobaron los asuntos generales de la relación que aparece al final de la presente versión, aplazándose, con el objeto de ampliar informes, los siguientes: entrega de una suma para el Oficial de Justicia Roque Serucí Rossi; reposición de los empleados de Resguardo Adolfo Silva, Juan Cotens y Adolfo Oxehunfund.

Se aceptó la excusación del Ministro para entender en el asunto iniciado por la Compañía del Gas solicitando ciertas franquicias para el carbón de coke y se designó para subrogarlo al Ministro de Industrias.

Fué encargado el señor Fulgiano San Román del puesto de Auxiliar en la Oficina de Empadronamiento de Durazno.

Se autorizó la reválida por el año 1933 de las partidas de gastos asignadas extrapresupuesto para la Oficina de Empadronamiento de Canelones.

A propósito de este asunto el Presidente Rubio indicó la conveniencia de que el Ministerio estudiara la situación, desde el punto de vista de los gastos, de las oficinas de empadronamiento de todos los Departamentos, pues, tiene conocimiento de que algunas de ellas no cuentan con la cantidad suficiente para atender en forma sus servicios, indicación que prometió tener en cuenta el Ministro.

Se resolvió que las reparticiones públicas dependientes de los Ministerios del Consejo Nacional de Administración remitan a la Contaduría General, antes del 15 de Marzo, una relación circunstanciada del personal cuyas asignaciones se pagan con cargo a eventuales, estableciéndose los empleos, sueldos y funciones que desempeñan las personas comprendidas en aquel personal.

Fueron desestibados los reclamos presentados por el señor Eduardo Iturralde, peón de la Proveeduría de Muebles y Utiles contra la designación de Auxiliar recaída en el señor Julio Da Rosa y el de Vicente del Bueno, Capataz de dicha repartición contra el mismo señor Da Rosa y contra M. Rebagliati.

Se confirmó el nombramiento expedido con fecha 15 de Noviembre de 1932 a favor de los Guardas de Vigilancia del Resguardo señores Armando Marenco y Santiago Sacone.

Se dictó un decreto estableciendo la forma en que será distribuído el trabajo entre el personal técnico extraordinario que fué designado para la Dirección de Avalúos con fecha 14 de Febrero último.

Fueron nombrados Oficiales de Bahía los Fiscales de 3.a clase Juan Rodríguez, Gabriel Gamarra y Julio Lungueira, efectuándose también las promociones causadas por este ascenso. A propósito de este asunto el Consejero Puyol pidió al Ministro que tratara de regularizar la situación administrativa del empleado aduanero Viterbo Varela.

Acto continuo se despacharon los expedientes de jubilaciones, pensiones, etc., insertos en la relación.

A propósito de otorgarse varias pensiones a descendientes de Guerreros de la Independencia, el Presidente Rubio señaló la conveniencia de que se fuera lo más riguroso posible en la fiscalización de los documentos probatorios de los derechos alegados por los interesados, criterio que fué compartido por los Consejeros presentes; haciendo manifestaciones expresas en ese sentido los señores Puyol, Cortinas y Gallinal.

Correspondía proceder a la integración del Directorio del Banco de Seguros; pero a pedido de los Consejeros de la minoría se aplazó ese asunto para la sesión próxima.

A propósito de este aplazamiento se aclaró que la designación del señor Oscar Orozco para integrar el Directorio de los Ferrocarriles del Estado comprende el período complementario del señor Leandro Barboza que pasó al Banco Hipotecario, esto es por el término de dos años.

El Consejero Berreta manifestó que había recibido una nota de la Federación Nacional de la Industria y el Comercio adhiriendo al proyecto de que es autor sobre jubilaciones patronales y pidiendo que se incluyan en el mismo las disposiciones pertinentes de las leyes de 6 de Octubre de 1919, 8 de Agosto de 1927 y 18 de Junio de 1930. El Consejero Berreta declaró que haría suyos estos pedidos.

Se enteró el Consejo de una nota de la Caja de Servicios Públicos relativa a las observaciones formuladas en fecha anterior al proyecto de ley, sancionado después, sobre situación de cesantía del personal de las empresas telefónicas particulares.

El Consejero Fabini manifestó en su concepto que el Consejo debía estudiar no solamente el asunto planteado por la Caja de Servicios Públicos, sino también abocarse al problema de fondo de la misma y de las demás instituciones similares, en forma decidida para buscar una solución que permita el mejor desenvolvimiento de las susodichas entidades. A ese efecto propuso que todos los antecedentes pasaran a conocimiento de la Comisión de Hacienda del Consejo, lo que fué aceptado.

El señor Puyol adhirió a la proposición del señor Fabini y expresó, en cuanto al caso particular de la ley sobre los telefonistas, que es necesario hacer una revisión de la misma por cuanto contiene defectos importantes. A este respecto propone también que se recabe un nuevo informe de las Usinas Eléctricas del Estado.

Se accedió a la gestión de don Francisco Lagussi en el sentido de que se le confíe el puesto vacante para la venta de papel sellado y timbres en la Sucursal Terrestre de Correos número 7 de la Capital.

Se aceptó la garantía ofrecida por la casa comercial Luis Parma para operar en las reparticiones aduaneras.

El doctor Puyol manifestó que los vecinos de La Cruz, Pintado, Cardal y 25 de Agosto, localidades del Departamento de Florida, se interesan porque la Usina Eléctrica del Estado extienda hasta ella los servicios de alumbrado eléctrico, como se ha hecho con las poblaciones del Departamento de Canelones. Pidió, en consecuencia, que el señor Ministro hable al respecto con los Directores del referido ente autónomo.

El Presidente señor Rubio dijo que no habían sido bien interpretadas en la crónica las manifestaciones que hizo en la sesión anterior, respecto al régimen de jubilación de las maestras madres. Recordó que al tratarse ayer este asunto indicó la conveniencia de incluir en la ley algún artículo que contemple la situación de las maestras que iniciaron su jubilación en el interin de la modificación de que se habla. En cuanto a las erogaciones de la Caja, por el concepto de las jubilaciones a estudio, no le preocuparían ante la situación de las pocas

maestras afectadas por la ley reciente. Declara que el aplazamiento no debió hacerse a la espera de una ley que no era todavía ley y manifiesta, además, que no se podía detener en el derecho de los gestores, ni por razones de carencia de fondos, ni por otra causa. Atendiendo a este poderoso motivo, vota la proposición del Ministro, sin que esto importe precedente; de otro modo, admitiría la liquidación de acuerdo con la nueva ley.

A las 17 horas y 30 se levantó la sesión.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados el 8 de Marzo

1—Encárgase al señor Ulpiano San Román para ocupar el cargo de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Durazno.

2—Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda en no querer entender en el asunto iniciado por la Compañía del Gas solicitando que los beneficios a que se refiere la ley de 8 de Julio de 1916 no se hagan extensivos al carbón de coke.

3—Se resuelve que las reparticiones públicas dependientes del Consejo Nacional de Administración antes del 15 de Marzo remitirán a la Contaduría General nómina del personal cuyas asignaciones se pagan con cargo a rubros Eventuales, estableciéndose los empleos, sueldos y funciones que desempeñan, etcétera.

4—Acéptase la garantía ofrecida por la señorita Juana Rodríguez Tió, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

5—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Bernardo Iturralde peón de la Proveeduría General de Muebles y Utiles contra la designación de Auxiliar al señor Julio Da Rosa.

6—Desestímase el reclamo presentado por el señor Vicente del Bueno Capataz de la Proveeduría General de Muebles y Utiles contra Rebagliatti y Julio Da Rosa.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 219 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la cantidad de $ 1.259.63 abonada en demasía por impuesto de ausentismo.

8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación N. 229 las sumas que abonaron en demasía por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de pesos 221.54.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación N.º 228 las sumas abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de $ 92.47.

10—Autorízase para invertir la suma de $ 120.00 mensuales con motivo del trabajo que se ha comisionado al señor Fernando Marfetán dispuesto por el artículo 123 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

11—Confírmase el nombramiento expedido con fecha 15 de Noviembre de 1932 a favor de los Guardas de Vigilancia de la División Resguardo señores Armando Marenco y Santiago Saccone.

12—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley sobre transferencia al ejercicio económico 1931-32 de los recursos que quedaron por percibir a la clausura del ejercicio 1928-929 así como los créditos y obligaciones a pagar al cierre del mismo ejercicio.

13—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley sobre transferencia del ejercicio económico 1931-32 de los recursos y obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio económico 1929-30.

14—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 45.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Treinta y Tres.

15—Previa intervención la Tesorería General abonará al señor José Zamora la suma de $ 30.00 por la versión taquigráfica de la conferencia pronunciada por el señor Ministro de Hacienda en la Bolsa de Comercio.

16—Decreto por el cual se reglamenta la forma en que será distribuída el trabajo entre el personal técnico extraordinario que fué designado para la Dirección de Avalúos con fecha 14 de Febrero último.

17—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Cooperativa de Omnibus linea "Z" la suma de $ 623.01 devolución del impuesto a la nafta correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

18—Previa toma de razón la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 338.87 para ser entregados a los señores Isaac J. Rocha y Salvador Pagano por devolución de impuesto a la nafta.

19—Confírmase la resolución apelada por el señor Avelino C. Balbuena de la Dirección de Impuestos Internos obligándolo al pago de la suma de $ 50.00 en mensualidades de $ 10.00 por infracción de la ley de 20 de Agosto de 1931.

20—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al despachante de Aduana señor Juan B. Zolezzi la suma de $ 240.00 abonada en exceso por concepto de eslingaje al importar varias partidas de portland que fueron descargadas por el puerto de Piriápolis.

21 y 22—Autorízase la admisión temporal de varios materiales por el término de 90 días a la firma Regusci y Voulminot.

23—Líbrese orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por las sumas de $ 31.978.58 a que asciende el saldo de la cuenta "Superior Gobierno, Arrendamiento de Buques ex alemanes" y de $ 2.911.65 con cargo a la cuenta "Comisión de Transportes Marítimos Nacionales" cuyas cantidades se encuentran depositadas en el Banco de la República.

24 y 25—Autorízase la reválida por el año económico de 1933 el importe de la suma de $ 190.00 mensuales, partidas extrapresupuesto para la Oficina de Empadronamiento de Canelones.

26—Declárase que no corresponde acceder al pedido del Instituto Verdi sobre exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria para las fincas de su propiedad.

27—Nómbranse para ocupar cargos de Oficiales de Bahía a los actuales Fiscales de 3.a clase, Juan Rodríguez, Gabriel Gamarra y Julio Lungueira y se efectúan promociones.

28—Nómbrase Oficial de Sección de la Secretaría del Ministerio de Hacienda a la señorita María Elena Etcheverry, y confírmase en sus puestos a los señores Funes Suárez, Francisco Gargaglioni y señorita María del Carmen Idiartegaray.

Jubilaciones, retiros y pensiones del día 8 de Marzo

1—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas América Peregrina y María Elodina Veiga y los menores Francisco Ramiro e Irene Amanda Veiga, con una asignación anual de $ 120.00.

2—Otórgase la pensión solicitada por doña María Mercedes Millot Grané, con una asignación mensual de $ 15.00.

3—Otórgase la pensión solicitada por doña Luisa Lamas de Morales, con una asignación mensual de $ 15.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por doña Julia Luisa Ramona Rodríguez de Amorín, con una asignación mensual de $ 15.00.

5—Declárase que el señor Juan Yarzábal tiene derecho a una asignación anual de $ 395.24.

6—Mantiénese la resolución recurrida por el señor Calixto Barboza por la cual se le negó el derecho a la jubilación.

7—Declárase que el señor Juan Sandri no tiene derecho a la jubilación que solicita.

8—Otórgase la pensión solicitada por doña Hipólita Cecilia María Dolores Martínez de Bruno, Rufina María de los Dolores del Corazón de Jesús Martínez de Raht y Teodora Higinia del Carmen Martínez, con una asignación mensual de $ 30.00 cada una.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Adolfo Feliciano Porro, con una asignación anual de $ 1.200.00.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Andrés Benítez, con una asignación anual de $ 368.80.

11—Otórgase la jubilación solicitada por don Federico W. Gutiérrez Mendoza, con una asignación anual de $ 448.49.

12—Otórgase la pensión solicitada por doña Juana López de Buezzedin y Jacinta López, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Marzo 13 de 1933.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en el domicilio, calle Almirante Brown número 164, de aquella ciudad, falleció el ciudadano uruguayo Paulino Ruperto Navarro. — Mateo Marques Castro, Subsecretario.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 9 de 1933

1—Dirección de Radiocumunicaciones —Despacho de Aduana de dos esqueletos y un cajón conteniendo válvulas de radio para la estación de ondas cortas "Cerrito". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda en la forma solicitada.

2—Dirección de Radiocomunicaciones —Solicita liberación de derechos de Aduana para dos esqueletos y un cajón conteniendo válvulas de radio. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado y archívese.

3—Biblioteca del Poder Legislativo— Solicita varios ejemplares del "Digesto de disposiciones militares" y el envío regular del Boletín del Ministerio. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda de acuerdo con lo solicitado, en la parte que le es pertinente y fecho vuelva.

4—Batallón de Ingenieros número 3 (F. C.) — Da cuenta de haber perecido ahogado el soldado Nemesio Acosta de los Santos. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

5—Juan E. Pugín, soldado de esta Secretaría — Solicita un mes de licencia para contraer enlace. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva el informe del Capitán Oscar Gestido, con las observaciones efectuadas durante su estada en el 12 Regimiento de Bombardeo en Reims. — Expídase copia del informe de la referencia y remítase a la Escuela Militar de Aviación; fecho, archívense estos antecedentes.

7—Batallón de Infantería número 12 —Informaciones sumarias instruídas al soldado Juan Pablo Colmán, con motivo del suicidio del Cabo Dionisio Martínez. —Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Remite la relación de los fletes expedidos por la Sección Farmacia y Parque Sanitario durante el mes de Febrero próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Escuela Militar de Aviación—Solicita la provisión de armeros colectivos para 150 fusiles y 150 cubrecierres. — A sus efectos, pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Instituto Geográfico — Da cuenta haber entregado dos cañones antiguos al Regimiento de Artillería Montada número 1. — Para su conocimiento, pase al Museo Militar.

11—Cuerpo de Bomberos — Formula el Reglamento provisorio para el funcionamiento del Destacamento de Bomberos en la ciudad de Rivera. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que emita su opinión al respecto.

12—Museo Militar — Solicita que las Capitanías de Puertos envíen una relación de los cañones coloniales que existan en sus jurisdicciones. — Para su conocimiento vuelva al Museo Militar.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la copia traducida de una nota de la Legación de Gran Bretaña, haciendo saber la nómina de las Sociedades de Socorros Voluntarios que están autorizadas a prestar ayuda al servicio médico militar. — Para su conocimiento y demás efectos, pase al Estado Mayor del Ejército y Servicio de Sanidad.

14—Cecilia Cuestas de Quintana — Observación de la Caja de Pensiones Militares sobre la pensión causada por su esposo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

15—Teresa T. de Marialdo — Pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Juan Severi — Solicita se le declare retirado en actos del servicio. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Jefatura de Policía de Florida — Referente a la revista de Isabel Feria de Veloz. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

18—Regimiento de Caballería número 6 — Sustracción de dinero en la Cantina de dicha unidad. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Zona Militar número 1 — Solicita quede bajo su custodia el panteón "Servidores de la Patria" de la ciudad de Salto. — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

20—Sanidad Militar — Asignación para la Visitadora Herminia Lagarreta de Ferrando. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Casiana Gaetán de Quintana — Pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

22—Caja de Pensionistas Militares — Subsidio por Febrero de 1933. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Feliciano Iglesias Franco — Premio de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estado de las cuentas provenientes de suministros en ejercicios 1932-33. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Domingo Airola — Premio de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Escuela del Estado Mayor — Solicita que la Intendencia costee sus gastos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estado de las cuentas del ejercicio 1932-33. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Arsenal de Guerra — Modificación al Reglamento de Ascensos de su personal. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada—Licitación pública número 25, materiales para talleres. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Marzo 10 de 1933

1—Ministerio de Instrucción Pública —Da cuenta de la resolución de la Sociedad de las Naciones sobre obras de arte y monumentos históricos. — Informe el señor Director del Museo Militar.

2—Raúl Rodríguez — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Juana Julia Evia — Liquidación de pensiones. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

4—Josefina Díaz de Carassales—Pensión. — Pase por su orden informe de la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

5—Escuela Militar — Consulta sobre vacantes en el empleo de Alférez.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Manuela T. Gallo de Fori — Acumulación de sueldos. — Con lo informado, vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

7—Capitán Raúl H. Renom — Liquidación de compensaciones. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

8—Pedro Correa — Solicita rectificación de nombre. — Vuelva en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

9—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Provisión de jergas y sudaderos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Ingenieros número 3 —Solicita envío de materiales para una locomotora. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Pago de diferencias de cambio en los haberes del Capitán Oscar D. Gestido. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Informes sobre exoneración de Bernardo Lagresa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública para adquisición de pantorrilleras y borceguíes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adquisición de víveres secos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública para la adquisición de útiles. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Revista por Enero de Santiago Pereira. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Revista de Adolfo Garmendia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Joaquín Eugenio Mascaró — Repetición de curso en la Escuela Naval.— Pase a la Dirección de la Armada.

19—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución liberando de derechos a efectos destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

20—Leopoldino Rivas — Pago de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Antonio Mérola — Se ofrece para la confección de uniformes militares. —Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Gestiona pago de cuentas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Fermina Fernández — Pensión. —Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Fermín Recoba — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para adquirir carbones. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Sanidad Militar — Inversión de R. P. $ 277.95, compra de muebles de hierro para el Hospital Militar Central. —Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles — Informes sobre exoneración del señor Juan Olegario Rodríguez. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

28—Victoria Sosa de los Dolores García y otras — Traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

29—Capitanía General de Puertos — Propone para Ayudante de Ordenes al Capitán de Corbeta Carlos Labrocca. — Informe la Dirección de la Armada.

30—Instituto Geográfico — Autorización para pago de presupuestos con rentas propias. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Dirección General de Pesas y Medidas

SECCION INSPECCION GENERAL

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Enero del año 1933, percibidas por la Inspección de Zona.

Infractor, Víctor Polisan; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículo 9.o, importe $ 10.00.

Infractor, Juan C. Montero; domicilio, puesto en la feria (Yaro), artículo 9.o, importe $ 10.00.

Infractor, Montero y Cía; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículo ..., importe, $ 2.00.

Infractor, Teófilo Berthe; domicilio, ambulante de hielo; artículo 35, importe $ 4.00.

Infractor, Pedro Fernández; puesto en la feria (Yaro); artículo 14, importe $50.00.

Infractor, Pedro Giannibelli; domicilio, puesto en la feria (Yaro),; artículo 20, importe $ 2.00.

Infractor, Ernesto Ottonello; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículo 14, importe $ 6.00.

Infractor, Manuel Alonso; puesto en la feria (Yaro); artículos 9.o y 14, importe $ 20.00.

Infractor, Otonello Hermanos; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículo 14, importe $ 50.00.

Infractor, Antonio Spósito; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículo 9.o, importe $ 10.00.

Infractor, Constantino Domínguez; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículo 9.o, importe $ 10.00.

Infractor, Teodoro Medina; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículos 14 y 20, importe $ 12.00.

Montevideo, Febrero de 1933.

Héctor Belloni. — V.o B.o: M. Fernández Carrera.

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Febrero del año 1933:

Infractor, Alberto Sanjurjo; domicilio, Piedras 212; artículos 12, 14 y 20, importe $ 38.00.

Infractor, Rodolfo Kiger; domicilio, puesto en la feria (Yaro); artículos 9.o y 14, importe $ 12.00.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Héctor Belloni. — V.o B.o: M. Fernández Carrera.

Dirección General.

Montevideo, Marzo 6 de 1933.

Elévese con nota al Ministerio de Industrias.

M. Fernández Carrera, Subdirector interino.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 8 de Marzo de 1933

Trámite administrativo — Posesión de estrados, piden los doctores César Cohelo de Oliveira y señorita Reyna A. Bergallo (siguen trámite). Comunicaciones sobre licencias (reg. vig): Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú, Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Canelones y Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes sobre una nueva Alcaldía de la 5.a sección de Colonia. Juez Letrado Nacional de Hacienda solicita un expediente de queja. Antecedentes sobre traslado de oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Petición de vecinos de Flores. Rogelio Otero, solicitud. Camilo Urueña González, solicitud. Elena Carve de Urioste y otros, solicitud. Alfredo Espinosa, solicitud. El Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto doctor Jacinto Díaz Mintegui, comunica haber reanudado funciones. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Florida en sumario por denuncia. Consejo Nacional de Administración. antecedentes sobre una cuestión del procurador Fiscal de Florida. Propuestas de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 8.a sección de Treinta y Tres y del 1.er distrito de la 2.a sección del mismo Departamento. Renuncia del Depositario Judicial de Soriano don Antonio M. Yebra (aceptada). Antecedentes sobre licencia del Actuario titular del Juzgado Letrado Departamental del Salto escribano Armando I. Lema (se nombra interino al escribano Raúl Goncalvez). Escribanos públicos de Colonia, Canelones, Tacuarembó (varios), revisación de sus protocolos de 1931. Carolina Pina de Pedralbes, pensión (con los informes se devuelve por intermedio del Consejo Nacional de Administración a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles). Arístides L. Delle Piane, jubilación (se ordena se expidan los informes pedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles). Héctor Morosi, solicitud. Treinta y Tres, expedientes para sentencia. Jurados en materia criminal, Vicente Planelles y Gaspar Balboa, el Juez del Crimen de 2.o turno pide su reemplazo por estar repetidos en la nómina (se avisa al Concejo). Presidencia de la República, antecedentes sobre prisión del escribiente de la comisaría de la 6.a sección de Florida. Gestión de vecinos de la 6.a sección de Tacuarembó. Rafael Santomauro, denuncia. Nenúfar N. Vío, solicitud. J. Greppi, queja. Atilio Bidondo, cuentas. José Alonso Ruiz, cuentas. Juez de Instrucción de 1.er turno, exposición sobre publicaciones en la prensa. Cámara de Representantes, antecedentes sobre actuación del Sindicato Unico del Automóvil en hechos delictuosos. Escribanos: Gregorio U. López y otros de Durazno, Juan Irigoin y otros de Lavalleja; Pedro Sáenz y otros, de Lavalleja; Jesús Aguiar Melián y otros, de Soriano; Antonio M.a Fernández y otros, de Florida y Regino Llanos y otros de Cerro Largo, revisación de sus protocolos del año 1931. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor Lino Aranda Correa, cinco días (se encarga al funcionario de igual clase del Salto); Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, Alberto Battione, quince días de prórroga; Escribano Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó Raúl Ferreira, cinco días de prórroga; Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Rocha Ulpiano Machado, veinte días; Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno Alejandro Chilavert, veinte días; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, Victorio Rodríguez, seis meses. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, dieciséis; denegados, ocho.

Trámite judicial — Rómulo H. Silva con Clodomiro Castillos. Dos procesos, uno por hurto y otro militar, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Interlocutorias — Resoluciones en causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Acordadas, 3. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 6.—Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 9 de Marzo de 1933

Felisbina Pereyra de Paciel, oriental, 40 años, casada, Emilio Graña 2419.

Domingo Antonio Freiras, oriental, 4 meses, M. Meléndes 4116.

Cristóbal Coppes, italiano, 76 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Eduardo Escudero, español, 85 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Alejandrina Aguirre, oriental, 52 años, soltera, Donizetti 1388.

Luis F. Veiga, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Camilo Díaz Caberio, oriental, 46 años, casado, Durazno 1639.

Rosa E. Arrieta, oriental, 6 meses, Purificación 3825.

Nelly Castro, oriental, 17 meses, Avellaneda, 10.a sección.

Emilia Colombo de Valdisoni, italiana, 79 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Ferrero Perdenone, oriental, 12 horas, 24 de Setiembre 3932.

Renée Isaac Charquero, oriental, 6 meses, Larravide 19.

Raúl Walter Aroche, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

José Bello, oriental, 33 años, casado, Oficial 103.

Jerónimo Vilvao, español, 86 años, soltero, Hospital Pasteur.

Noemi Colmán, oriental, 3 años, Payán 3210.

Isidora Colmán, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermén Ferreira.

Dionisia Gutiérrez de Perdigón, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Bourtain, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Margarita Serena de Arena, oriental, 23 años, casada, Emilio Romero 31.

Marcelina Peña, oriental, 17 años, soltera, Pasaje de la vía 41.

María Introzzi de Brambilla, italiana, 78 años, viuda, Fynn sin número.

Julio Martín Pratto, oriental, 30 años, soltero, Coronel Mora 517.

Julio Segovia, oriental, 18 años, soltero, Juan Ramón Gómez sin número.

Día 10 de Marzo de 1933

Margarita Miraldi de Sabella, italiana, 63 años, casada, Martín García 1839.

Dolores Nobleza de Queirós, oriental, 78 años, viuda, Gaboto 1570.

María Báiz de López, oriental, 69 años, viuda, Magallanes 1845.

Vicente Banguéses (hijo), oriental, 30 años, soltero, 8 de Octubre 2435.

Manuel Martínez, oriental, 66 años, viudo, Rousseau 13.

Arturo Melitón Guichón, oriental, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alberta Cañarte, 64 años, viuda, Industria 2825.

Juan Pérez, ooriental, horas, Casa del Niño.

Héctor Rival, oriental, 52 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

Constancia Rodríguez de Aguirre, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel García, español, 28 años, soltero, Cabrera 4001.

Lucy Castro, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

César Hernández, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Ercilia Medina, oriental, 3 meses, F. y Artigas 4.

Enrique García Lúquez, español, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Vicente Ferretti, italiano, 79 años, viudo, Soriano 1292.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre pre. de formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Jueves 16 de Marzo de 1933 Núm. 7978

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso), todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veinte (20) de Marzo del año en curso, a la hora dieciséis, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) Mz.6-6622-v.mz.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones pública números 37 y 38

Primeros llamados

Llámase a licitaciones pública números 37 y 38 para adquirir yerba, aceite, fósforos, café, chocolate, cocoa, bacalao, mermeladas, galletitas y 500 metros de paño 1920, respectivamente con destino a Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 38, el día 21 del corriente mes, a las 15 horas; la número 37, el día 22 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 hasta el día 15 del corriente mes, y de dicha fecha en adelante, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.10-6713-v.mz.21.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de una "Frigidaire" de iguales características a la que se encuentra en el Hospital Militar Central y de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 21 del corriente mes, a la hora 11 en el Salón de Sesiones de este Consejo. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Mz.13-6818-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por las leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27" y títulos hipotecarios de Obras Públicas serie "1.a", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 16 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "25"	$ 34.650 —
Serie "26"	" 36.525 —
Serie "27"	" 31.950 —
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas serie "1.a"	" 400 —
	$ 103.525 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.15-6908-v.mz.16.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación, vaquetas y suela, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 18 de Marzo próximo, en que serán abiertas a las horas que se indican a continuación y en presencia de los interesados que concurran al acto:

1.o Verduras, a las 8 y 30.
2.o Carbón, jabón y soda, a las 9 horas.
3.o Fideos y anexos, a las 9 y 30.
4.o Café, a las 10 horas.
5.o Artículos de almacén, a las 10 y 30.
6.o Vaqueta y suela, a las 11 y 15.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría. todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina, calle Florida número 1449, el día 17 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Héctor Luis Bonnet. Director.
(Cuenta corriente) Mz.15-6895-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23913

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Braceras Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (zócalos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6427-v.mz.16.

ACTA N.o 23921

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Bienvenido Buendía Solera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6439-v.mz.16.

ACTA N.o 23918

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la American Chain Company Inc., con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield. Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RID-O-SKID

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6426-v.mz.16.

ACTA N.o 23935

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OPOFERROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6496-v.mz.18.

ACTA N.o 23934

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARCHAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6497-v.mz.18.

ACTA N.o 23922

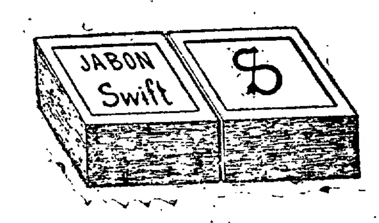
Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"SURRENASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6508-v.mz.18.

ACTA N.o 23964

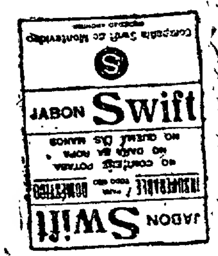
Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6790-v.mz.29.

ACTA N.o 23949

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SCHWEPPES

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23956

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23930

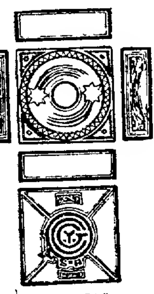
Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits D'Angle, con domicilio en Puits D'Angle, par Le Chesnay, Seine et Oise (Francia), han solicitado la renovación de la marca

DYSPEPTINE

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-6575-v.mz.21.

ACTA N.o 23931

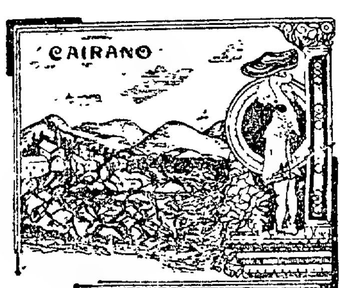
Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-6574-v.mz.21.

ACTA N.o 23975

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6363-v.mz.30.

ACTA N.o 23959

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUGA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6680-v.mz.25.

ACTA N.o 23958

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6681-v.mz.25.

ACTA N.o 23937

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6672-v.mz.25.

ACTA N.o 23957

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

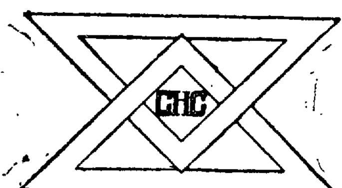
"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6682-v.mz.25.

ACTA N.o 23947

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6671-v.mz.25.

ACTA N.o 23946

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caarvia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



AZCUÉNAGA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredonde, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6673-v.mz.25.

ACTA N.o 23938

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6611-v.mz.22.

ACTA N.o 23939

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

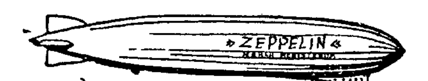


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6612-v.mz.22.

ACTA N.o 23940

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Crzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6613-v.mz.22.

ACTA N.o 23912

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Floriano Ruiz y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA BILBAINA"
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6428-v.mz.16.

ACTA N.o 23927

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6547-v.mz.20.

ACTA N.o 23908

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TALCASIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6466-v.mz.17.

ACTA N.o 23909

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TILKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6467-v.mz.17.

ACTA N.o 23910

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TOBOSIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6468-v.mz.17.

ACTA N.o 23911

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SOROKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6469-v.mz.17.

ACTA N.o 23919

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6457-v.mz.17.

ACTA N.o 23925

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Welling Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Bisuprol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6458-v.mz.17.

ACTA N.o 23920

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



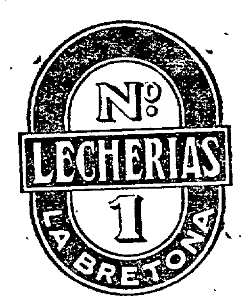
"EL ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6459-v.mz.17.

ACTA N.o 23936

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Lecherías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, quesos, mantecas y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6648-v.mz.24.

ACTA N.o 23944

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6650-v.mz.24.

ACTA N.o 23945

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6649-v.mz.24.

ACTA N.o 23943

Montevideo Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6653-v.mz.24.

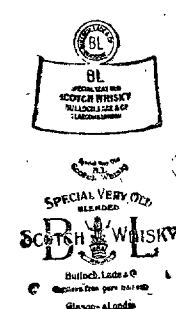
ACTA N.o 23954

Montevideo. Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

ACTA N.o 23926

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bulloch Lade y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz 3-6546-v.mz.20.

ACTA N.o 23941

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Sen. apoderado de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



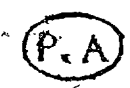
"SANTA DAMIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6552-v.mz.20.

ACTA N.o 23928

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

P.A. BROSSE QUALITÉ EXTRA
garantie pures soies



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6548-v.mz.20.

ACTA N.o 23933

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLIZIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6537-v.mz.20.

ACTA N.o 23932

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ARMIDA"

[illegible]
$7.00 Mz.3-6538-v.mz.20.

ACTA N.o 23968

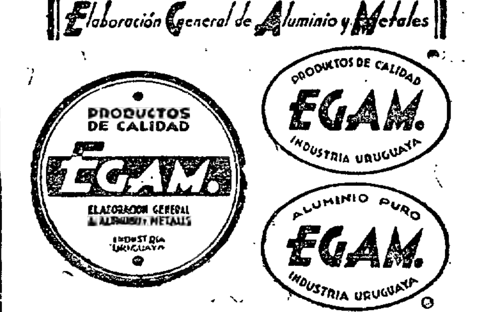
Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Pumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de acualquier metal, aluminio y aleaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6761-v.ab.28.

ACTA N.o 23951

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBSA"

para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

ACTA N.o 23950

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6760-v.mz.28.

ACTA N.o 23969

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

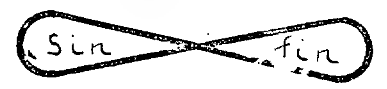
ACTA N.o 23868

Montevideo Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ACTA N.o 23976

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

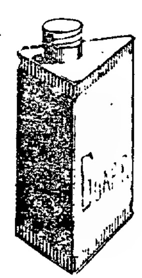


para distinguir artículos de la clase 11.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-5869-v.mz.30.

ACTA N.o 23953

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GUAPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6716-v.mz.27.

ACTA N.o 23924

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLEOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6509-v.mz.18.

ACTA N.o 23923

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6510-v.mz.18.

ACTA N.o 23952

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amado R. Azar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

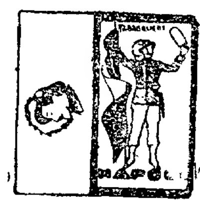
"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6717-v.mz.27.

ACTA N.o 23955

Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6791-v.mz.29.

ACTA N.o 23942

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GORMON DISDUAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6620-v.mz.22.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"33"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6753-v.mz.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.15-6865-v.ab.6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 3 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6798-v.ab.4.

ACTA N.o 3740

Montevideo, Marzo 10 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 [illegible] ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933 — Con esta fecha el señor Alberto A. Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y/o calefacción sin el empleo de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Mármol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pro-

paganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.
$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364, relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumergibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Mz 1.o-6461 v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero ... de 1933. — Con esta fecha el señor Rylt y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación, sistema "Ferdori"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

ACTA N.o 3718

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón en la escuela rural número 14, de Picada de Chafalote, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.10-6728-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión Antonio Mederos y Apolinaria González: área de 1 H. 6565 m.2 00 y linda: Noreste, sucesión Juliana y Baldomera Mederos de Pérez: por el Este y Oeste, más campo de la sucesión Antonio Mederos y Apolinaria González y por el Sureste, Esteban Chiappara y Luisa Mederos de Barranque.

Propiedad de la sucesión Juliana Baldomera Mederos de Pérez: área de 1 H. 1117 m.2 20 y linda: Norte, camino vecinal que separan de campos de la propia sucesión Mederos de Pérez; Sureste, sucesión Antonio Mederos y Apolinaria González y por el Oeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Luis Scheitler,
(Cuenta corriente) Mz.9-6703-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 23 de Diciembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por ley 19 de Octubre de 1928, de la propiedad siguiente:

Propiedad de Juan Cabrera: área de 1 H. 7019 m.2 40 y linda: Noreste, Juan Cabrera; Sureste, María Delgado de Gutiérrez; Suroeste, el propietario y Noroeste, Antonio Pollero.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.9-6704-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de Ramón Carmelo Acuña: área de 1 H. 5600 m.2 00 y linda: por el Norte, la línea en construcción Treinta y Tres a Río Branco: al Sur, Este y Oeste, más campo del propio señor Acuña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.6 6592-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fechas 23 de Diciembre del año próximo pasado y 5 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de Carmen Olano de Altoberro y Elia Andrea Olano de de los Campos: área de 484 m.2 30 y linda: por el Norte y Oeste, más terreno de la sucesión de don José F. Olano; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y al Este, con un camino público.

Propiedad de Andrés y Gaspar Denko Pedro Hlinka y Jorge Kraichy: área de 3368 m.2 24 y linda: Fracción A. 1751 m.2 73: por el Norte y Oeste más terreno de los propietarios; Sur, la vía férrea en construcción a Treinta y Tres a Río Branco; Este, camino vecinal. Fracción B, área 1616 m.2 51: por el Norte, vía férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco: Sur y Oeste, los propietarios y Este, camino vecinal.

Propiedad de Isidro Mederos: área de 2 H. 7856 m.2 11 y linda: Norte, carretera a La Charqueada: Sur, la línea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco; Este terreno del propietario y Oeste, camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Di-

rección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6591-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florentina Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 3321 m.2 50, necesarias para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-6814-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Norberto Orihuela o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 14206 m.2 37 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-6815-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a la carretera de Canelones al paso de La Cadena, entre Kms. 48 - 51.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6632-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los accesos al puente Caraguatá, en el paso de Las Toscas (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10-6729-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa Luciano Cabrera, María V de Haramburе, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 18 de 1933 — La Dirección.

$18.90 Feb 22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Bernardo Suárez

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Enero 18 de 1933 — La Dirección

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga L. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO ERDEI GHIDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Tiriam, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña ROZALIA HIRT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Uruguay número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3182-v.mz.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMARO RIBAS ESTEVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña TEODORA MATILDE MOREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3224-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL CASAL, de 23 años de edad, de etsado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1313, y doña MARIA AIDA PAMPIN, de 20 años de edad, de estado sotlera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 3158-v.mz.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMIREZ de 25 años de edad, de estado soltero de profesión *mosaísta*, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Julio de 1907, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1518 (13.a sección), y doña ELENA LUZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Isla de Flores número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2 00 3242-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ORSUJ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna el 3 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña JUANITA LITVAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 21 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Andes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3243-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LICHT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hungría el 22 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle San José número 823, y doña LOTY LICHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle San José número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3244-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KATZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Vilno el 23 de Diciembre de 1906, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña SONIA GOLDEN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lutvinova el 5 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3201-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DOMINGUEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Abril de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ANGELINA DIONISIA QUINTERNO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 13 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3183-v.mz.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MARZI, *de 30 años de edad, de* estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domi-

ciliado en la calle Cuareim número 1089, y doña MARIA CRISTINA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3181-v.mz.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DE FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1394, y doña ZULMA ESTHER ROCCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1584 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.mz.18.

En el Cordón y el día 8 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARTINO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guayabo número 1694, y doña HERMINDA TRIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.mz.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2057, y doña NERIDA AZUCENA MALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Sierra número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3227-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CENIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1931 y doña ADELA FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. $2.00. 3228-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PARODI CANESSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1263, y doña MARIA ANGELICA ASPESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SINTES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mahón (Islas Baleares), domiciliado en la calle Yí número 1834, y doña ISABEL GALUP, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3218-v.mz.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR E. RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Melilla, y doña MARIA MERCEDES MARLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3189-v.mz.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 33, y doña MARIA MERCEDES SOUHILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Porvenir número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3266-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SMALDONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chapista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 6, y doña TERESA CARRASCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cádiz número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3193-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUSTEN ALI DOUJANOFF, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rusa, nacido en Krimé, domiciliado en la calle Rubens número 8 a., y doña MARIA PAULA GABARRIN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3194-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Apóstoles número 3636, y doña ZULMA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Apóstoles número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3195-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBARGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña ANGELA LEONCIA LOFIEGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3196-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2591, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Propios número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3197-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIANCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 5263, y doña ANA TRIAY, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pilcomayo número 5263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3236-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ADAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luciano Romero número 3335, y doña ELVIRA SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luciano Romero número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3237-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALTESOR MELINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 16, y doña SANTA PILAR SORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 99 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3238-v.mz.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO LUTYNSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Pedro Erasquín número 2091, y doña MARTA ROGOZINSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, domiciliada en el barrio Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3265-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO MIKULA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Hutta, domiciliado en el camino Corrales número 227, y doña ILONA MAGDOLNA MIKES de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en el camino Corrales número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3240-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Manga sin número, y doña FLORA LOPEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Manga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3241-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO DOLCIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano nacido en Ancona (Italia), domiciliado en la calle Santo Tomás número 50, y doña IRMA BONINI, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión obrera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Acuña número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3170-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTIGAS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión marcador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Horacio Areco número 73, y doña MARIA ELENA NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección del Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3143-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URGAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en el camino Corrales número 3382, y doña CLARA LUISA BONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 3382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3144-v.mz.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAVONE, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Corumbé número 4107, y doña ANGELA MANGINO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3249-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OYAMA ALEJANDRO AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2576, y doña MARIA ELISA NARDET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3250-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CID, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2747, y doña DOLORES MATINOTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en el camino Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3251-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MODESTO ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bella Vista número 1936, y doña INES SANGUINETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3252-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 1795, y doña ROSALIA BUCCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3253-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOSTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el bulevar Artigas número 3572, y doña TOMASA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el bulevar Artigas número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3254-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN GLADCHTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Yabhudov, domiciliado en la calle Rocha número 2531, y doña BERTA MONASTERSKY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3256-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabela número 3323, y doña ELIDA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3257-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AVAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 3296, y doña SERAFINA PIZZORNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 3284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL CARBALLAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1681, y doña ELIDA MAFALDA MUTARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Millán número 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3259-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2668, y doña JOSEFA JOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3260-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Andresito Guacararí número 1835, y doña ISABEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3098.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3261-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1629, y doña HILDA ANGELICA DALLIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GREGORIO ESTEBAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 307, y doña SARA ROVIRA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 307.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3191-v.mz.17.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VIVONA CONTATORE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 3179, y doña DOMINGA ARENA RIJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3171-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pagola número 2092, y doña MATILDE SEOANE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3172-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SCIALOIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2147, y doña MARIA ELVIRA CANAPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3173-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO PUGIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2535, y doña MARIA ZULMA ROBERT, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3174-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO BLAS CUELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 9, y doña BLANCA TERESA NAVARRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3175-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 3274, y doña ENRIQUETA UBARNE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 3274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3176-v.mz.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CRUZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Portugal número 643, y doña CARMEN OTTONELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Portugal número 643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3255-v.mz.22.

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NORIA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña ISABEL MACHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 3217-v.mz.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DONATO BUSTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Río de Janeiro número 449, y doña MARIA JULIA FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de n

nalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3190-v.mz.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRANAS TOTILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Couno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña VERONIKA SPITRYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Seimí, domiciliada en la calle República Argentina número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3184-v.mz.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CARLOS MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ORFILIA HOURQUEBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3185-v.mz.16

En el Cerro y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIUCIUK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Catmaní, domiciliado en la calle Burdeos sin número y doña ANA COSTETIKI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3186-v.mz.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Maturana número 924, y doña MARIA LUISA ROSA LEONINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 3 de Abril de 1912, domiciliada en la calle Uruguayana número 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3263-v.mz.22.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO BLANCO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Agosto de 1911, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2632, y doña BLANCA ALVINA BOCCOLI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 30 de Diciembre de 1914, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3264-v.mz.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3741, y doña MARIA CELMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3229-v.mz.31.

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAUCE DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 16 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Cívicos número 2665, y doña MANUELA LOPEZ BREGUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 17 de Noviembre de 1904 domiciliada en la calle Cívicos número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3212-v.mz.18.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Octubre de 1913, domiciliado en la calle Gil número 967, y doña ROGELIA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 30 de Junio de 1911, domiciliada en la calle Gil número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficail del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3200-v.mz.17.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AURELIO BIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2052, y doña MARIA ESTHER CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3269-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1230, y doña LEONOR BOUZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3270-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESPAÑOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1226, y doña LILA ESTHER BERHOUET, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3271-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO DEAMBROSIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1421, y doña FANNY MARIA SANTAMARINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3272-v.mz.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERNARDO RICCI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Palmar número 2172, y doña CELESTINA AIDA MONACO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3211-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JOSE LETTIERI, de 40 años de edad, de esta divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1751, y doña AIDA SATRAGNI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo domiciliada en la calle Sierra número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3206-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASIMIRO VENTURINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 3288, y doña MARGARITA BLANCA BERHOUET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3207-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BORREZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Casares, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1616, y doña FLORINDA RAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3208-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TRELLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3160, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3177-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUEIROLO, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2046, y doña SOFIA COUTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, domiciliada en la calle Carapé número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3178-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO MARTINEZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Barrero Grande, domiciliado en la calle Lavalleja número 2111, y doña HAYDEE ISABEL SERRA CARACIOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 3179-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chaufeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Propios número 27, y doña ESMERALDA LAGORIO GORLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENJAMIN ALMADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Williman número 537, y doña ISOLINA ESTHER PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cololó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3230-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAUZER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libertad número 2915, y doña CARLOTA BELLONI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Dighiero número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3231-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ANGEL MONTERROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 1486, y doña FRANCISCA AMADO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3232-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ISIDRO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 467, y doña ZULMA HAYDEE CHERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3219-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña REMEDIOS PEREZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3220-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN HERBERT VIGNOLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. M. Maeso número 2828 y doña ROSA BLANCA BONNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3221-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PIEDRA CUEVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 441, y doña MARIA LUISA DESALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Coronel Mora número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3222-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GRELA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Sanatorio Español, y doña CARMEN SUAREZ, de 39 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Médanos número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis). 3223-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO MUÑOZ IZCUA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2465, y doña MARIA ELENA SCOTTI MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Charrúa número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3205-v.mz.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Varessi, do-

miciliado en la calle Hocquart número 2057, y doña AURELIA LIVIA DESPOSITO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RICARDO SOMMARUGA CORONEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1341, y doña DOLORES SIXTA ALDECOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el bulevar Artigas número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ALDAO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2362, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3209-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA UBAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 1973, y doña CARMEN SPERANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3198-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON JELEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 1731, y doña CAILI GENUTH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Naramonich, domiciliada en la calle Blandengues número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3199-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CIRILO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3245-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUARTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hornos número 543, y doña JOSEFA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Hornos número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3246-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZANETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 250, y doña VIRGINA TERESA PEDOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3247-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ORIZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 15, y doña MARIA JOSEFA REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Muñoz número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.mz.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO FRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en San Bautista, domiciliado en la calle D. Coronel número 519, y doña AURORA M. LENZINA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Real número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRASMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Santiago, domiciliado en la calle P. Galán número 19, y doña CARMEN LOPEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle [illegible]

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3216-v.mz.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PAPPARIELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Bacelicatto (Italia), domiciliado en la calle Trápani número 4324, y doña CELESTINA APARICIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Petain número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3233-v.mz.21.

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 102, y doña JUANA AURORA CARRASCO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Giorgi número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3225-v.mz.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CABELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 3894, y doña SERAPIA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 3894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3234-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña JOSEFA PILAR ROZIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Torricelli número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3235-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número 43[illegible], y doña LEC[illegible] de 21 años de edad, [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3187-v.mz.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIERROTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2988, y doña MARIA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3168 v.mz.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABIGAIL DAVID ESPEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 2276, y doña JOSEFA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el puerto del Son, domicilaida en la calle Dante número 2170.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3169-v.mz.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGLIANO SAETONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 130 (10.a sección judicial), y doña VICTORIA NA CENTENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3239-v.mz.22.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GATICA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Heras número 1875, y doña CLARA MAGDALENA BELANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rosell y Rius número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3226-v.mz.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DISTACIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2527 (18.a sección de la Capital), y doña MATILDE OLIVERA VELAZCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rivera número 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.0(3202-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIGIOVANNI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle J. Leguizamón número 3673, y doña JUANA SQUADRONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Prim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3203-v.mz.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2686, y doña ISABEL NOVAKI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Timiscara, domiciliada en la calle Galicia número 1816 (6.a sección de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3204-v.mz.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Salvador Lluch Cazeaux para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.14-6851-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.15-6891-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Cremonesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6829-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Marcenal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6830-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6831-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Mz.13-6832-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6833-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Aguerreberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6834-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Inocencia Doll de Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sapone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-6836-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Ramos de Masa o Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6784-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Romana o Ramona Díaz de Delgado y don Bernardo o Bernardino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6785-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Carozzi de Belloñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-6710-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de la Hoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número .72, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.6-6607-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel A. o Angel Alberto Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.6-6588-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodriguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina A. de Moratorio solicitando la rectificación de partida de su esposo por figurar éste con el nombre "Aniceto" en vez de "Cedeneile" que es el verdadero y como de estado "soltero" debiendo decir "casado con Josefina Alsina". — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.4-6581-v.mz.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira" se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.15-6870-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Geille Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Gregorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Corbal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6823-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6824-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6825-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Traverso de Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6826-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tognola de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6827-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Vázquez Vidal o Juan Carlos Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.11-6764-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.11-6748-v mz.22.

Rectificación e partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tramitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Saúl D. Cestau, domiciliado en la calle Misiones número 1325, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto contestarán don Manuel Catany y don César Rebagliati al interrogatorio siguiente: 1o. Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o De razón. Solicito del señor Juez ordene el trámite legal. — Saúl D. Cestau". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.11-6749-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-6725-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Lebrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-6722-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Bredis de de los Reyes, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.9-6698-v.mz.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, a solicitud de doña Celia y doña Blanca Rodríguez, la apertura de la sucesión de doña Rufina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a sus hermanos don Felipe y doña Dolores Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$7.50 Mz.9-6679-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Graduación y calificación de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo Amespil", se hace saber a los acreedores de este concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y por el término de quince días. Se hace constar que pasado dicho término se tendrá por aceptado el estado de la referencia, si no hubiere oposición. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.80 Mz.2-6494-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-6882-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bastón de Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-6855-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barragán y Bastos o Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-6841-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-6805-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Adelina Boni o Adelina Amalia Boni o Amalia Adelina Boni o Adelina Boni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6738-v.mz.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente se cita, llama y emplaza a don Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana María Sanguinetti de Monteverdi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6739-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Rita María Lertua de Poiero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6740-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6741-v,mz.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Reyes de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6742-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registor del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Peláez Burgueño de Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-6712-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6684-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Massa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6676-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6677-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dominga Quejo de Sánchez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga Quiejo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre Natalia debe decir Dominga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.9-6683-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Romay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6628-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Chiffone de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6602-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F Lacueva Castro que se integra, con cuatro fracciones señaladas con las letras A. B. C. D que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma, sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Fernández González ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Adrián Barrere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.11-6776-v.mz.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Oseas Falleri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico nombrado, don Luis Brito Foresti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.11-6777-v.mz.22.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Andrés Clavijo ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Antonio Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.7-6666-v.mz.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Juan Capo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2575. Montevideo, Febrero 17|933. Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, E. P." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Mz.13-6816-v.mz.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "H. F. Castro y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25857. Montevideo, Diciembre 16|932. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 12 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, E. P.". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Mz.13-6817-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb 15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barros y Comodoro Coé, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Diez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Mz.14-6862-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Calcagno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de casamiento de sus padres por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Partida de casamiento: los apellidos del padre y abuelo materno que era Calcagno en lugar de Carcagno; el apellido de la abuela paterna que era Rosa en lugar de Rossa y el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan. 2.o Partida de nacimiento de la exponente: los apellidos de la madre y abuelo materno, que eran Agnese en lugar de Agnes; el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan y el apellido de la abuela materna que era Demichelli en lugar de Demiguetti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Mz.6-6596-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignatas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.13-6819-v.mz.23.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "Adolfo Arias Sanz contra María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha sido declarada rebelde doña María Teresa Samamé Blest debiendo proceder en lo sucesivo como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Actuario.

$5.75 Mz.4-6559-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Bourdieu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Burdie en lugar de Bourdieu, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.25 Mz.4-6564-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Breitus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6153-v.mz 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viveri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Betancur o Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6840-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara o Sara Felicia Ortiz de Avogadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1933. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6794-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Janes o Yanes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6758-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Villar y María Torres de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6789-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-6765-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros; con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Ramón Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 11 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-6883-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelina Rodríguez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Mz.11-6775-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presolpina Acuña de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Mz.10-6726-v.mz.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en fecha 10 de Febrero corriente, en los autos caratulados "Carlos J. Piedra Cueva. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Piedra Cueva solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la pirmera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan F. Furno, el día 6 de Enero de mil novecientos veintisiete, referente a un solar de terreno con la finca y demás mejoras, señalado con el número uno le la fracción dos del plano del agrimensor Francisco Roman Mestre, situado en el barrio López, del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1366, con una superficie de novecientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y cuatro metros al Norte, con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sud, con la calle Corta; diecisiete metros al Este, con el solar diecisiete e igual extensión al Oeste, con la calle 25 de Agosto. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 25 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario.

$15.60 Mz.10-6733-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al pública la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Valentina Dolahit y Martín Iriart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Mz.15-6894-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de Rita Passini de Mattei, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.13-6795-v.mz.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Landa y Curti", de la plaza de la ciudad de Rosario, previniéndose, por tanto, que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Febrero 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.3-6520-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario, Adjunto.

$4.00 Mz.10-6723-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Manzino, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.8-6659-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Angel María del Pino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.13-6828-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra", se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas trescientos cuarenta y ocho vuelto, dictado con fecha veinte de Febrero próximo pasado, se ha fijado el día treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Mz.10-6727-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lacassagne de Couture, a fin de que todos lo que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 4 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.15-6892-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romualda Flores de Hougct, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50. Mz.13-6796-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 13 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.9-6697-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Guzmán Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-6856-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Felipa Michelena de Chiappara, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-6857-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Lucas Irazoqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6769-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro J. o Alejandro José García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6779-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Oscar u Oscar Juan Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6771-v.mz.22.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado, con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas ... pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Saffi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.3-5551-v.mz.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavallepa se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Juliana Tellechea de Aviaga o Josefa Tellechea de Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-6854-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroño de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosairia Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Emeterio Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren ... ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6724-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda, debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6660-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.6-6593-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Jasefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur ... 21.73 metros ... metros ... de subdivisión levantado por el agrimensor

don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina, Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Fernández, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.15-6889-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adoración Milán de González, Alejandrina Leites de González, Clemencio González y Purificación González, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6800-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Ayestarán Beguiristain, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

$5.20 Mz.13-6801-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27. My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Lucas Stirling, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6732-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Landó, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Santurtun, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.11-6757-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en lo sautos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez iVana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtenerf la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traduci-

da la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuetstos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.8-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4028, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Nieves Barrios de Rodríguez Anido solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Nieves Barrios, debiendo decir Angela Nieves Barrios, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.3-6540-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa, Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 5843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Ferrando Aranguren, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6897-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6898-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milans de Serrano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6899-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de Souza Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6900-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Souto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.13-6790-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cidalia Jovelina Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.15-6901-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 2 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 4 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.11-5736-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Schuler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6896-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo de Chamorro para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo. Expropiación" dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. (Gestión Fiscal). Mz.13-6812-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa Pellegatta de Tobaglire para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con herederos de Josefa Pellegata de Tobaglire. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal). Mz.13-6808-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Cornelia Toscani, y en cuyo mérito se cita a todos los quet se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.14-6859-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Catalina Mussio de Linale, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.14-6860-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Medardo Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la nerencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Mz.11-6782-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Jacinta Jaurés, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 25 de 1933. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.7-6635-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Alejo Acosta o Alejo León Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.7-6636-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fidel Galeano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.7-6637-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen Pereira de Ciganda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.7-6638-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario
$7.20 Feb.16 6150-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Viera Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formasus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.13-6810-v.mz.23.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Cía.", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas). Mz.13-6811-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1932, don Wáshington Puentes Chiesa ha sido nombrado Síndico del concurso formado a don Servando Larrosa y que, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias del fallido. — Tacuarembó, Enero 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Mz.9-6695-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario. (Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394". se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Quintín Larrosa, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Quintín Larrosa. Intestado" (Lo. 11.o, N.o 267, Fo. 218) artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, todo ello para apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6893-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo de León o Doroteo A. de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.15-6886-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel R. Rodales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.8-6647-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dotcor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Cipriano Santiago Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.6-6594-v.mz.16.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisca Sara Berti de Ruiz con Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 19.565, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "La Comercial", 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, deslindados así: 9 metros 2 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira número 2094, por 29 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Manuel Flandino; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-6873-v.mz.31.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000. Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Pedranzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 439 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Boado; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión: por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión; por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Coloió y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32981, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco, entre las de Coloió y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando el punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Coloió, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciriaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De las instalaciones, muebles y saldos de mercaderías de la tienda "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez, 1328, entre Sarandí y Buenos Aires.

El miércoles 22 de Marzo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona en los autos "Emilie Lahoud de Acle con Barbar Acle. Divorcio". Garantía 25 o|o. Comisión 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40. Mz.13-6822-v.mz.22.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109. El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A; tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105: 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente, o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo; 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del Préstamo Urbano número 155, serie "27" a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$25.60 Mz.11-6783-v.mz.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Adelaida Barberini de Barbieri", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana, digo, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número veintidós, paraje denominado "Campos Elíseos", señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Mayo de mil novecientos treinta y uno y compuesto, según el mismo, de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste, a la calle India Muerta; treinta y siete metros al Sureste, lindando con el solar dos; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y treinta y siete metros cuarenta centímetros al Noroeste, con Felipe Carmenzana; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana números veintidós de los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Arrarte Victoria antes mencionado, compuesto de un área de setecientos treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros al Noreste, de frente a la calle India Muerta; treinta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, confinando con Héctor Raffo; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y al Noroeste, treinta y siete metros, lindando con el solar uno. Los indicados bienes se hallan aforados en la suma de tres mil pesos cada uno, lo que se tendrá como base a los efectos del remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que en los bienes mencionados se adeudan el pavimento y las obras de saneamiento y que ambas deudas serán de cuenta del comprador, haciéndose cargo la sucesión vendedora únicamente de los intereses por concepto de mora en el pago de dichas obligaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$44.20 Mz.11-6767-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751,

situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera", de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto número 4161, designada con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros on 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar Artigas, distando 16 metros con 57 centímetros de la esquina Comandante Braga; 12 metros con 30 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con el solar número 8; 23 metros en la del Noroeste, divisoria con el solar número 9 y 30 metros con 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno que se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.10-6708-v.mz.27.

ANGEL PITTALUGA
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital y en los autos caratulados "Antonio Sabella con Tomás Cataldi. Intimación y desalojo", hago saber al público en general que el día 18 del corriente a las 16 horas y por intermedio del martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil de este Juzgado, don Pedro L. Montaldo, se procederá al remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio situada en la calle Blandengues números 1728 y 1730. Y para constancia expido el presente en Montevideo, a 7 de Marzo de 1933. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$7.00 Mz.9-6707-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una magnífica propiedad con garage, 5 piezas, 2 patios y demás. Afirmado y caño maestro. Calle Miguelete número 2024, entre Democracia y Constitución. Superficie: 382 metros. El miércoles 22 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Bernardo Arisity con Alfredo Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Marzo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca empadronada con el número 18.542, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 902, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Rodríguez el 4 de Marzo de 1900 y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros veinte decímetros, con 9 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Miguelete, la que está designada la puerta del edificio con el número 2024; 9 metros al Sud, confinando con el solar 1; 40 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8 y parte del 6 y 44 metros 60 centímetros al Este, lindando con finca de Domingo Carzolio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.6-6589-v.mz.21.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Arturo Leonardo Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situadas en la manzana mil trescientos trece, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designada, una de las referidas fracciones, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en el mes de Abril de mil novecientos veintiocho y compuesta de una superficie de ciento veintinueve metros treinta y siete decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: siete metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil doscientos ochenta y seis, entre las de Guaná y Chaná: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de ocho metros treinta y seis centímetros, que parte del frente, y la otra de quince metros treinta y cuatro centímetros, lindando, por la primera, con don Miguel Angel Pérez y por la segunda línea limita con la fracción que en seguida se deslinda; en la línea del fondo al Este mide un metro cincuenta y ocho centímetros y en la línea del Sud tiene veintitrés metros cuarenta centímetros, limitando por este lado y por el Este, respectivamente, con los solares cinco y siete de dicho plano perteneciente a don José Luis Seijas; y la otra fracción, que es de forma triangular y está señalada con el número dos en el plano fechado en Julio de mil novecientos veintiocho y suscrito por el agrimensor Venosa, tiene una superficie de treinta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, con trece metros treinta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno de dicho plano de propiedad de don Miguel Angel Pérez; cinco metros veinte centímetros al Este, limitando confinando con Fernández Echenique y catorce metros veinticinco centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción que se acaba de deslindar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.00 Mz.3-6485-v.mz.17.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Rubio Pérez y Antonio Marroche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.259 y señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 25 de Marzo de 1930, se compone de 323 metros 10 decímetros que se deslinda así: 24 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Acuña, señalada su puerta de entrada con el número 69; doce metros 95 centímetros al Noroeste, linda con el solar número 10; 12 metros 95 centímetros al Sureste, dan frente, por ser esquina, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 24 metros 95 centímetros al Suroeste, limita con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor, consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto dictado el 26 de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereyra, Escribano Actuario.

$31.00 Mz.4-6561-v.mz.18.

ROBERTO GÓMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilio Grandal y otro con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de ciento setenta y un metros dos mil quinientos ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo nueve mteros sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2780; diecisiete metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Norte, por donde linda con Emilia G. de Miranda; diecisiete metros sesenta y un centímetros en el Sudoeste, y nueve metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando por estos dos últimos vientos con más propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.3-6554-v.mz.20.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el día sábado 11 de Marzo, a las 15 horas, todas las instalaciones y mercaderías de la sastrería sita en la avenida 8 de Octubre número 3777, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Alfredo Aloia. Quiebra".

Seña: 25 o|o. Informes. Agraciada número 1902.

$3.60 Mz.2-6507-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Magallanes número 1124, entre Maldonado y Durazno. En la misma el lunes 20 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Ramona Rijo o Rijjos de Echevarría y otros", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 1841 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Octubre de 1931, se compone de 148 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros [illegible] centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes por donde la puerta está designada con el número 1124, entre las calles Durazno y Maldonado; 17 metros [illegible] centímetros al Norte, lindando con Aureliano Calleriza; 7 metros 55 centímetros al Este, con Ramona Carballo y 16 metros [illegible] centímetros al Sur, lindando con Agustín D. O. Pietti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Mz.3-6555-v.mz.18.

EZEQUIEL BAILLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 15[illegible] de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo *con el número 1*, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y un[illegible]

hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la tracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros, al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento "Nuevo París", paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, el dos de Setiembre de 19_2, con el número 126 de la manzana número 32, empadronado con el número 41049, compuesto de doscientos noventa y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 12 centímetros de frente al Sud-Oeste, en dos líneas: una de dos metros y otra de seis metros 12 centímetros, sobre el camino Millán (hoy avenida General Simón Martínez); 26 metros 66 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 127; 13 metros 82 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 113 y parte del 112 y 27 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con los solares 122 y 125, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa y una metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador oblará en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Esta venta fué decretada por auto de fecha 19 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$29.90 Mz.6-6587-v.mz.23.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José G. Castilla contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del suscrito y del Escribano don Manuel Cosme Casaravilla a la venta en remate públicco y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy su sucesión), ubicadas en la décimatercera sección de Canelones y que se describen así: (A) Una fracción empadronada con el número diez mil cuatrocientos noventa y dos, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, deslindada así: al Sur, María Luisa Martínez: al Norte, Félix Felipe Martínez: al Oeste, con Eugenia Ortega y al Este, Félix Felipe Martínez. (B) Una fracción de igual padrón que la anterior, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y que linda: al Norte, sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Eugenia Ortega y Luciano Caraballo. (C) Una fracción empadronada con el mismo número que las anteriores, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros y que linda: al Norte sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Luciano Caraballo. (D) Una fracción de terreno que es parte del empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Aniceto Cervieri: al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, más área de don Luciano Caraballo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

$46.80 Mz.8-6664-v.mz.22.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Bello contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de pertenencia de don Luciano Caraballo, hoy sus sucesores, ubicada en la décimatercera sección de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres compuesta de una superficie de diez hectáreas, seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Oeste, Eugenia Ortega; al Sur, Matilde Florentina Martínez; al Norte, Cándido Martínez (hoy Luciano Caraballo) y al Este, Antonio E. González. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos correspondientes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

$30.00 Mz.6-6597-v.mz.22.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Carlos Búrmida con los sucesores de Luciano Caraballo. Medidas preparatorias" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 25 de Marzo actual, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito y del Escribano don Rafael Frías Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy sucesión), ubicada en la 13.a sección de Canelones, empadronada con el número 7375, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7576 metros y 20 decímetros y entre los siguientes límites: al Norte, José Percovich; al Sur, sucesión de don Rafael Ortega; al Este, con la sucesión de Froilán Caraballo y al Oeste, con Gregorio Caraballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma y de acuerdo con lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. — San Bautista, Marzo 6 de 1933. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$25.20 Mz.9-6701-v.mz.24.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21; al Sud, con calle pública; al Este, con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera: otro, Eulogio Cedrés; otro, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes del aforo que tiene el inmueble para el pago de la contribución inmobiliadia, o sea, la suma de ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, así como los certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 Mz.6-6599-v.mz.22.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaix", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Funes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doc-

tor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Vicente Cisa contra Juan Domingo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Cañas de Arerunguá", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 983 hectáreas y 2586 metros cuadrados, más un sobrante dentro de los mismos límites, compuesto de 52 hectáreas 5111 metros cuadrados, lindando: al Norte, recta amojonada que separa de Agueda Lucas; al Este, rectas amojonadas que separan de la sucesión de Antonio Lucas y Virgilio da Cruz Piegas; al Sur, rectas amojonadas que separan de las fracciones dos y tres adjudicadas a José Saturnino Lucas y al Oeste, camino departamental de Salto a Tacuarembó y cuchilla de Cañas. Se previene que los títulos del inmueble que remato se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 7 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Mz.10-6735-v.mz.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Atilio Chiazzaro contra Cándida Rafaela de Souza Motta de Souza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, precederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 872, sita en "Sopas", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 555 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas y 87 decímetros cuadrados de superficie, según título y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de 20 de Octubre de 1922, tiene 559 hectáreas, 501 metros y 4082 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Edmundo García; al Sud, Plácido Machado; al Este, sucesión Feijó y Diego Estévez y al Oeste, Vitalino Motta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran agregados a los citados autos. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.2-6488-v.mz.18.

ITALO SUPPARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público en general que el día 1.o del mes de Abril próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscripto, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de propiedad de dicho señor, situada en esta sección, "costas de Santa Lucía". Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Marzo 10 de 1933. — Carlos María Herrera Juez de Paz.

$12.00 Mz.14-6861-v.mz.24.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado digo lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiocho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzázal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos seguidos por Pedro Bancalari contra Petrona Bermúdez de Mujica. ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, que la ejecutada posee en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 713 compuesta, según títulos, de una extensión superficial de 732 hectáreas, 6341 metros y linda, según aquéllos: Norte, María Bermúdez de Padilla y Antonio Uriarte; Sur Santiago Bermúdez; Este, arroyo Palmitas y Oeste, Jorge Bordes y arroyo Pelado por medio con Antonio Uriarte. Se previene que el mejor postor al aceptársele su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Mz.2-6487-v.mz.18.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hhart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach R. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.16.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort,, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior *responsabilidad*. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino. — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en el edificio en construcción del hotel en la rambla Wilson esquina plaza Gomensoro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado hasta la fecha; 2.o Autorización al Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, para financiar la terminación de la obra; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la asamblea, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 371. — El Directorio.

$7.50 Mz.6-6598-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.

$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por los estatutos, tendrá lugar en el local de la Compañía el día 25 de Marzo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.a Revocación del mandato de los actuales Directores y suplentes; 2.o Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación sus respectivas acciones — El Directorio.

$9.50 Mz.9-6696-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de "José Lores y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290 quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio Jesús Otero Quiñones, y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano

$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace etsa publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14 6865-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA (S. A. F. U.)

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Adquisición de la sede actual del establecimiento; 3.o Reforma de los estatutos; aumento del capital, ampliación de las facultades del Directorio, etc.

Se hace saber que esta convocatoria se hace por resolución del Directorio y que para resolver los puntos 2.o y 3.o de la orden del día es necesario la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital. — Montevideo, Marzo de 1933. Nota: Artículo 45. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — El Directorio.

$9.00 Mz.9-6690-v.mz.20.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja) Febrero 18 de 1933 — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21.

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve, vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones. Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane. — José Pita García. — José Estrades Terrasa.

$5.00 Mz.10 6720-v.mz.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Puccinelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Alberto Hodara. — Salomón Mazal.

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrebrero último, por el escribano Luis P Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Claudio Almidua

$5.00 Mz.9-6685-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera [illegible] disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Cabrera y Compañía" en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6478-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Inca número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy porpietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo sjustificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana", en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas, y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. López Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad avenida General Flores número 2500 A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 24 de 19[illegible] — José [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isuibejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garibaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar German Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.

$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Williman números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castiñeira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — José Andrade. — Nicasio Díaz.

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Julián Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificati[illegible]

[illegible] v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 896, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Chucarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 venían actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6553-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090, y que giraba bajo la firma "José Pacoll" y en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra", siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestibles en general situada en la calle Tapes número [illegible] de esta ciudad. A los efectos [illegible]

[illegible]

$5.00 Mz.4-6569-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.

1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Campo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Félix Martínez.
$5.00 Mz.3-6536-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933 — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalío Pereyra: Felipe González. — P|p.: W. Baubeta.
$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Domingo Mazza.
$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Bello la casa de comercio que en ramos generales gira en la villa de Juan L. Lacaze, avenida Rosario. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debeiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el indicado comercio. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1933. — Casiano Cortizo. — Francisco Bello. — E. Alles.
$5.00 Mz.2-6492-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía.", que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justificativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.
$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas dentro del término de 30 días, al que suscribe. — San Ramón, Marzo 9 de 1933. — Rafael Huertas.
$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.
$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.
$5.00. Mz.13-6803-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía.
$7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García. — Antonio Suárez Fauqué, contador.
$6.00. Mz.13-6787-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social "Máximo y Víctor Pérez" que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Los interesados deberán concurrir al escritorio de la barraca, calle Médanos 1775, dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.
$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que José Díaz ha prometido vender a Juan y Joaquín Cristino el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1550 y Paysandú número 1202. Los que se consideren con algún derecho presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1307. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — José Díaz.

$5.00 Mz.8-6668-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Antonio Blanco. — Hermesinda Alvez.

$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generale ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Walter Friling o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6658-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 se ha resuelto disolver la razón social de "Leicht y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de ropa blanca en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Isabel Fernández y desligándose de la misma el señor Fernando Leicht. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. — Isabel Fernández — Fernando Leicht.

$5.00 Feb.25-6422-v.mz.16.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Marzo de 1933, a las 16, horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Federico Nin Pérez o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y practique todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de las asambleas deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6657-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abella el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.

$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos, el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez. — Francisco Pereyra.

$5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacob Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Mz.5-6614-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia dictada por el Tribunal Arbitral compuesto por el doctor Efraín González Conzi, contador don Nemesio García Austt y don Manuel G. Moneta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Azar y Morón", continuando el giro comercial a cargo de don José Azar. Los que tengan créditos a cobrar contra la extinguida sociedad deben presentarse dentro del término de treinta días a hacerlos efectos en la sede de la casa de comercio, calle Sarandí número 337. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — José Azar.

$5.00 Mz.8-6663-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.

$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo en el local 25 de Mayo 395, 6.o piso, Dep. 5, a las 18 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance social correspondiente al ejercicio 1932. 2.o Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales del Directorio y cinco suplentes. 3.o Designación de Síndico y suplente. 4.o Asuntos entrados. Se previene a los accionistas que para tener voto, deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en el local designado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$6.00. Mz.13-6820-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Agobian y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Bellino.

$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 16)

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones — Nombres

9955 — Manuel Silva Castro
31149 — Sucesión Luis Polanco.
(31148 — Victorio José Gamberoni.
31727 — Ramón Filgueira.
(130022 — César Schiaffino
(31721 — José Escalada (hijo).
40585 — Emilio Julián Neffa.
40588 — Sucesión Pablo Cocchi.
50373 — Eugenio J. Bottazzi.
(135561 — Francisco Lavaggi.
51128 — Juan A. Bacigalupe.
(129821 — Sucesión Antonio Capurro.
(129822 — Ofelia R. Capurro.
(129823 — Osvaldo Rafael Capurro.
52638 — María E. Larriera Velázquez.
52414 — Manuel Veiga.
55693 — Mateo Matcovich.
(55694 — José López.
(55696 — Alberto Lenastacia.
(55697 — A. M. Fulle.
(130056 — Berta M. de Lissmann.
(130057 — Isaac Pucho Sneider.
(130059 — Benito Rey.
(130062 — Evelio M. Oribe.
63404 — Alberto Reyes Herrera.
(99816 — Emma Rousse Risso.
70286 — Teresa P. de Alberto.
(148736 — Tula Chaves de Galli.
71627 — Lauventino Hernández.
(135440 — Fortunato Ciecia.
71651 — Decidério Zubiría.
(129721 — Armando Medina.
(129722 — Woolfgy.
(129723 — Manuel Iglesias.

(129724 — Saveria Santangela.
(129725 — Ludig Slandugez.
(129728 — Francisco Develiá.
(129737 — Antonio Rampas.
(129740 — José Mikalaignas.
(129743 — Ilarion Sintschenko.
71652 — Norberto Barlocco.
(143521 — Enrique Bluineshal.
(143523 — Adolf Resk.
(143524 — José Guerrero.
(143525 — Estrella Añón.
(143548 — Heinrich Normberg.
(143549 — August Elgert.
143550 — Martín Burkhan.
(143553 — Valentín Szücs.
143555 — Jorge Sshallorer.
143558 — Rudolfo Radke.
71653 — Froilán Guzzo.
(129767 — Felipe Brusñosky.
(129768 — Remigio Díaz.
(129771 — Antonio Alvarez.
(129772 — José Conde.
(129773 — José A. Morado.
(129774 — M. Raña.
(129775 — Martín Soria.
(129776 — Nicolás Rodríguez.
(129777 — Manuel Mariño.
(129778 — Carlos Zenero.
(129780 — Angel Guzzo.
(129779 — Alberto C. Weissel.
(129781 — Juan Stenger.
(129782 — Donato Stenger.
(129784 — Juan Giménez.
(129785 — Nino Bixio.
(129786 — Mateo Mudidio.
(129789 — Manuel Alvarez.
(129796 — Antonio Machado.
(129797 — Francisco Brande.
(129799 — Hipólito A. R. Rocco.
(129801 — Gabriel Argomanen.
(129812 — Cayetano Laino.
(129820 — Francisco Cammarano.
71655 — Carlos A., Mario y César Fe-
rreira.
71654 — María A. F. A. de Avila.
(71654 — María del F. C. de Rodríguez
Larreta.
72717 — Olimpio Moalli.
(128679 — Angel Alonso.
73016 — José Stifter.
73018 — Elías Ugalde.
(135149 — Luciano Abelenda.
76598 — Manuel Hermida.
(76599 — José Antonio Tesore.
77153 — Gerónima I. de Fosman.
(143714 — Jacinto De Maestri.
81917 — Juan Ghietti.
(141479 — Amalia B. Fernández de Gi-
nocchio.
81936 — Sucesión Juan Font.
(60609 — Carmen Font de Dominoni.
82027 — Juan P. Chinazzo.
(143708 — Armando O. Martínez Cabrera.
82103 — Luis Maresca García.
82107 — María A. Iglesias.
(82108 — José L. García y Blanco.
83132 — Alfredo Fontanella.
(130013 — Américo Eloy Salgado.
(130014 — José Ma. Novo.
82392 — Julio Rey Alvarez.
(130019 — Fernando López.
82649 — Manuel Y. Otero y otros.
(135552 — Domingo Omar.
82763 — Jorge A. Montero.
82904 — Juan Souto.
(82905 — Manuel Fraga.
83022 — Angel Minoli.
83577 — Felicia Laneri de Partorino.
(141478 — Juan R. Capdevielle.
83797 — María C. B. de Delfino.
(130017 — José Serantes.
(130016 — León J. Fernández.
83826 — The Stewards Trust of New Zea-
land.
83915 — Nicolás M. Olivarri.
(83915 — Domingo González.
84189 — Eugenio Bordenave.
(148724 — Norberto Motta.
84225 — Manuel Bauzón.
84235 — Juana Amaviraste de Blanzaco.
(135556 — José García.
(135557 — Juan Vidal Ballestero.
84356 — Ramón Abelleja.
84376 — Federico Fossati.
(130039 — Eduardo A. Milani.
(130040 — Francisco Massafero.
84410 — Pedro Acheriteguy.
84453 — Antonio y Fortunato Amcigenda.
84491 — Juan F. Pérez.
(126129 — Carlos Otasso.
84594 — Miguel Debernardi.
(129495 — Pedro Caprile.
84600 — Luciano Scarone.
(141480 — Antonio Muiño.
84607 — José Santanalicio.
(148725 — José Blanco
(148726 — Roberto H. Canfield.
84611 — Bartolomé Delgado.
(135559 — Manuel Bastón.
(135560 — José Cambre (hijo).
84632 — Eliseo Mato y otro.
(135551 — Manuel Capelo.
84667 — Carlos Danuli
(130029 — Lauro Caffari.
(130030 — Bernardo Culatti.

(130026 — Eugenio Villamañ.
(130032 — Arturo Sasso.
(143711 — Rosa Marsicano.
(130027 — Raúl Deus.
(130028 — Angela C. de Rizzi.
84706 — Cayetano Di Matteo.
130035 — José Nazolini.
84728 — Salvador Scognamiglio.
(135051 — Omar Fontana.
(135052 — José Gregorio Guilfo.
84754 — Antonio Leal.
84779 — María Luisa Estévez de Lenoble.
(148723 — Margarita Peluffo.
84805 — José A. Varela.
(130034 — Pablo Mendoza.
84813 — Juan Minetti.
(135558 — Luis Saturno.
84853 — Dorotea Cocanegra de Carro.
(130023 — Antonio Carro.
84996 — Luis Bacigalupi.
(143709 — Héctor Angenscheidt.
87469 — Julián Bentancour.
(135530 — Roberto Pérez y Rodríguez.
88089 — Romeo Vignoli.
88090 — Romeo Vignoli.
88327 — Emilio Rossi.
(135562 — José Borio.
88446 — Enrique Ruinder.
(130074 — Benjamín Benvenuto.
(130075 — Carlos Stolmeyer.
88549 — Carlos M. del Campo.
(88550 — Juan José Scavino.
(88551 — Luis Toscano.
(88552 — Antonio Portas.
(130064 — Manuel Heredia.
88722 — Pedro Harispuri.
88743 — Ernesto B. Pomés.
92309 — Santiago A. Canessa.
(92310 — Lorenzo P. Carbone.
93121 — Mariano Belli.
(128079 — Maurilio Gilón.
(128080 — Blas Giffoni.
(128081 — Adela Sagrera de Pena.
(128082 — Juan Sagrera (hijo).
(128083 — Athos Escoto.
(128084 — Baldomero Hidalgo.
(128086 — Carlos C. Tardáguila.
(128087 — Ramón C. de los Santos.
(128094 — Francisco Bonomi.
(128097 — Adela Sagrera Ferrer.
93800 — Bernardo P. Ferrés.
(130063 — María E. Salaberri de Ferrés.
96737 — María R. Iglesias.
(107267 — Adolfo Demetrio Pérez.
97292 — Carlos Vizca.
100590 — Alejo Vecino.
(135553 — Fco. Segundo da Cunha.
100763 — Omar y Angel Berenguer.
101001 — Nicolás D. Carelli.
(143710 — Fermín Leonis.
101267 — Gustavo Venet.
(130024 — Cayetano Gargantini.
101332 — Conrado Bonilla.
101525 — José Figueira.
(101520 — Domingo y Juan Iribarne.
101650 — Francisco Carbajal.
(130055 — M. Martorell.
101701 — María E. Lencompreit de Soiza.
(130050 — Anastacio de Armas Barrios.
101754 — Juan Bortoule.
101764 — Máximo Arana.
(130046 — Ignacio Pérez.
(130047 — Miguel García.
101883 — Jorgelina Aguirre.
(143710 — Juan Fco. Decaro.
102151 — José Nan (hijo).
102210 — Rodolfo Triccoli.
102222 — Manuel Bronbo.
103687 — Angel Aller.
106162 — Benito Guillen.
107857 — Antonio Ottati.
(135569 — Juan H. Barranco.
107877 — José Mazza.
107765 — Andrés Tarallo.
(143728 — Helios Garavagno Gualtieri.
108055 — Rosa B. de Lazcano.
(130025 — Ana M. Baccino.
108316 — M. I. de Brust.
108561 — Manuel Reguero.
110642 — Juan Pedro Favani.
112735 — Juan C. Castiglioni.
112777 — Alberto Viñoli Bosch.
113234 — Ramón Busto López.
114210 — José P. de Giuli.
114765 — Oscar Morasca.
114332 — M. Pérez.
115926 — Leandro Gaycl.
117690 — Tomás Olivero.
118669 — Carolina B. de Sassi.
118990 — Víctor Paulier.
120586 — Pedro Pissó.
121250 — Francisco Tucci.
122007 — Teresa S. de Matten.
122100 — Abrahan Grodnitzky.
124113 — Nizan Schdof.
125417 — Santos M. Arbizas.
125128 — Catalina M. y Raimundo Ra-
bellino.
125600 — Nicolás S. Canessa.
125647 — Juan Cisari.
128174 — Jesús Rojol.
Horario: de 8 y 30 a 11 y de la hora 13 a las 18.
(Cuenta corriente) Mz.16-6927-v.mz.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente ,a las catorce horas.

2.o Portland, día 1.o de Abril, a las 9 horas.

3.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva Yark, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6916-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GRAFE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña JULIA MARIANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el plazo de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 3277-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

OSCAR SPALTER, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Witkow, domiciliado en la calle Misiones número 1572, y doña CLARA AUSTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Prusinow, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3278-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZAJA OFENHEJM de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Solís número 1629, y doña MIJTA LEWIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Vilno, domiciliada en la calle Solís número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3279-v.mz.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1390, y doña MARIA JULIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3283-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO DOMINGO TARASIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2656, y doña IRMA GARATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado. Civil. $2.00. 3282-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña CRISTINA ALGENARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3281-v.mz.23.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEIDOLPK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Miguelete número 1739, y doña LUCIA GOEHRE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Miguelete número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3275-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HADAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Paraguay número 2510, y doña ROSITA BECSEI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliana en la calle Paraguay número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3276-v. mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2673 y doña JACINTA EUSTAQUIA QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 3280-v.mz.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAVALA MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Solano García número 2456, y doña MARIA INES MARTINEZ COITIÑO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Ceballos número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3290-v.mz.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO INOCENCIO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena y doña TERESA BLANCA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3291-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER MORANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 31 de Diciembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3273-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO RAMOS AMOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Setiembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA ZUGARRAMURDI ASCUNE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 22 de Junio de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3274-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1436, y doña EUFRONIA FANNY CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3292-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MUNIZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Carapé número 2228, y doña OLINDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Carapé número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3293-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle G. Cortinas número 15, y doña BROÑA LANGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Solano García número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3294-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO ALVES NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 62, y doña MARIA LUISA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Castro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3289-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GORI SALVO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3761, y doña MARIA ESTER BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3288-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña AGUEDA C. CALERI, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3287-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BORSELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 25, y doña AMERICA CLEOPATRA CIBILS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida S. Martínez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficail del Estado Civil. $2.00 3286-v.mz.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEZIO VITURINO DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3467, y doña MARIA ELENA PIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3285-v.mz.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BURGHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña MARIA AMELIA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Barcia número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Armanda Josefina Boudevin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6932-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Requena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6911-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Falco o José Pedro Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6924-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.16-6925-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.16-6926-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nicasio Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6910-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toscana Barella de Bordin o Toscana Barela de Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6936-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José o José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6937-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6938-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philemon o Filemon Dutra Da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito o Ambrosio Rito Policarpo o Policarpo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6940-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-6922-v.ab.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernardo Calcagno. *Quiebra. Retroactividad*", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1537. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la eefctiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.16-6923-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aída", de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aída para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6934-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Manuel Pérez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.16-6935-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calero de Biazzo o Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6920-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gerarda Romaniello de Romaniello, para que aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6930-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la causante Inocencia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Branca y don Ramón Beltrán Branca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Mz.16-6906-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50. Mz.16-6907-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, es hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.16-6903-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO....
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Genoveva Fonseca de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.16-6933-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González de Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.16-6919-v.mz.27.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el almacén del depositario general de bienes, señor Rafael Bercianos.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales con Santiago Viviani. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina sobadora "Casa Calomino" con poleas y correas, tasada en treinta y cinco pesos, y una amasadora "Siam", tasada en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al demandado don Santiago Viviani, previniéndose que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$14.00 Mz.16-6904-v.mz.27.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asitencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Ma-lo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Acchiardi.
$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.
$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café, bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó, haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Marzo 8 de 1933. Luis Carrara.
$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designación de dos accionistas persentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al *accionista*. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (*artículo 29* de los estatutos).
$13.65 Mz.16-6931-v.ab.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Octubre de 1932

Debe

División Marítima	$ 172.717 86
Edificio División Terrestre	" 76.387 54
Elementos de salvataje.	" 9.951 23
Banco de la República —Cuenta especial ...	" 44.914 26
Banco de la República —Cuenta plata	" 14.417 32
Deudores varios	" 1.914.630 99
Deuda Nacionalización Puerto	" 1.288.200 —
Material flotante	" 1.467.087 33
Varadero	" 155.664 08
Obras de pavimentación	" 78.318 49
Casillas y construcciones	" 17.290 81
Subusina Eléctrica del Puerto	" 28.143 67
Alojamiento de pescadores	" 17.831 97
Ferrocarril portuario ..	" 244.879 10
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez...	" 121.613 44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington...	" 66.452 28
Material útiles de División Terrestre	" 337.950 82
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	" 13.418 —
Deuda Nacionalización Puerto (servicio de intereses)	" 28.767 —
Sueldos (oficinas centrales)	" 39.136 82
Gastos generales (oficinas centrales)	" 3.403 38
Gastos de Administración	" 15.490 82
Almacenes	" 134.499 45
Ley 15 de Octubre 1924	" 12.499 98
Ley 6 de Febrero 1925	" 50.147 85
Ley 7 de Febrero 1925	" 45.036 63
Ley 15 de Octubre 1931	" 93 50
Muebles y útiles de oficina	" 67.931 58
Caja	" 22.607 33
Terreno portuario	" 100.000 —
Agencia de Salto (A. Preve)	" 15.306 29
Agencia de Paysandú (F. y J. Rizzo).....	" 1.728 33
Construcción hangares 1 y 2	" 343.641 38
Valores	" 1.487.200 —
Exoneraciones	" 32.722 76
Préstamo al personal..	" 112.633 89
Total	$ 8.582.766 18

Haber

Capital	$ 4.677.328 15
Fondo de reserva	" 473.766 47
División Terrestre	" 108.557 65
Caja de Auxilios	" 10.024 23
Depósitos en garantía..	" 17.105 05
Banco de la República —Cuenta oro	" 189.190 57
Depósito para hangares	" 107.728 49
Mejoramiento de los servicios portuarios	" 1.664.583 82
Intereses y descuentos.	" 28.440 70
Acreedores varios	" 62.431 27
Cuenta especial en suspenso	" 256.715 76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	" 20.740 27
Créditos dudosos	" 29.233 91
Operaciones en suspenso	" 755.000 —
Almacenaje y eslingaje.	" 179.478 42
Consejo de Salud Pública	" 2.441 42
Total	$ 8.582.766 18

Montevideo, Octubre 31 de 1932.

Diego Capella y Pons, Presidente. — Héctor Pochintesta, Secretario. — Eduardo Rousse, Cantador General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

6662—Cta. cte.

Molinos Podestá S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe

Acciones a emitir	$ 704.500.00
Propiedades, etc.	" 916.868.33
Existencias, gastos, etc.	" 381.731.29
Varios deudores, etc. ..	" 229.987.61
Caja y Bancos	" 83.662.40
Pagos adelantados	" 6.365.42
	$ 2.323.115.05

Haber

Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Fondo de reserva	" 4.074.68
Amortizaciones, etc. ..	" 15.315.72
Ventas, etc.	" 255.577.51
Varios acreedores, etc..	" 523.478.93
Bancos	" 24.668.21
	$ 2.323.115.05

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6323. — $ 4.00.

Molinos Podestá S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Debe

Acciones a emitir	$ 704.500.00
Propiedades, etc.	" 921.810.99
Existencias, gastos, etc.	" 683.919.35
Varios deudores, etc. ..	" 204.329.18
Caja y Bancos	" 34.564.22
Pagos adelantados	" 1.451.50
	$ 2.550.575.15

Haber

Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Fondo de reserva	" 4.074.68
Amortizaciones, etc. ..	" 30.386.52
Ventas, etc.	" 495.964.02
Varios acreedores, etc..	" 507.652.06
Bancos	" 12.497.87
	$ 2.550.575.15

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6324. — $ 4.00.

Molinos Podestá S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Debe

Acciones a emitir	$ 704.500.00
Propiedades, etc.	" 929.614.45
Existencias, gastos, etc.	" 878.594.47
Varios deudores, etc. .	" 207.039.91
Caja y Bancos	" 67.746.42
Pagos adelantados	" 9.756.77
	$ 2.797.252.02

Haber

Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Fondo de reserva	" 4.074.68
Amortizaciones, etc. ..	" 14.353.12
Ventas, etc.	" 791.067.62
Varios acreedores, etc..	" 484.253.57
Bancos	" 3.503.03
	$ 2.797.252.02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6325. — $ 4.00.

Molinos Podestá S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1931

Debe

Acciones a emitir	$ 704.500.00
Propiedades, etc.	" 927.570.74
Existencias	" 58.347.83
Varios deudores, etc. ..	" 279.130.60
Caja y Bancos	" 61.671.87
Pagos adelantados, etc.	" 16.675.17
	$ 2.047.896.21

Haber

Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Fondo de reserva y saldos de ganancias a distribuir, etc.	" 9.839.45
Amortizaciones, etc. ..	" 23.151.36
Varios acreedores, hipotecas Bancos, etc...	" 514.905.40
	$ 2.047.896.21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6326. — $ 3.60.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria"

(Limitada en liquidación)

Balance trimestral de los saldos al 30 de Setiembre de 1931

Debe

Campos y terrenos ...	$ 436.047.61
Establecimientos	" 1.082.473.59
Deudores	" 662.177.24
Caja y Bancos	" 254.50
	$ 2.180.952.94

Haber

Capital	$ 2.000.000.00
Obligaciones a pagar .	" 180.000.00
Venta de terrenos	" 952.94
	$ 2.180.952.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6306. — $ 3.20.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria"

(Limitada en liquidación)

Balance trimestral de los saldos al 31 de Diciembre de 1931

Debe

Campos y terrenos ...	$ 436.047.61
Establecimientos	" 1.081.654.11
Deudores	" 667.057.10
Caja y Bancos	" 194.12
	$ 2.184.952.94

Haber

Capital	$ 2.000.000.00
Obligaciones a pagar .	" 180.000.00
Arrendamientos	" 4.952.94
	$ 2.184.952.94

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6307. — $ 3.20.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria"

(Limitada en liquidación)

Balance trimestral de los saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe

Campos y terrenos ...	$ 436.047.61
Establecimientos	" 1.088.762.11
Deudores	" 659.492.41
Caja y Bancos	" 650.81
	$ 2.184.952.94

Haber

Capital	$ 2.000.000.00
Obligaciones a pagar .	" 180.000.00
Arrendamientos	" 4.952.94
	$ 2.184.952.94

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6308. — $ 3.20.

"Fernando Parrabere" S. A. Cooperativa

Balance general de saldos al 30 de Junio de 1932

Debe—

Gastos generales	$ 3 78
Muebles y útiles.......	" 11.760 —
Marcas	" 100.000 —
Bancos	" 277 25
Caja	" 2.914 10
Sección bodega	" 200.986 04
Deudores varios	" 128.660 24
Propiedad camino Raffo	" 38.376 18
Mercaderías generales..	" 218.062 20
Acciones a emitir	" 500.000 —
	$ 1.201.039 79

Haber—

Acreedores varios	$ 168.350 34
Pérdidas y ganancias .	" 19.477 30
Fondo de reserva	" 13.212 15
Capital autorizado	" 1.000.000 —
	$ 1.201.039 79

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6440. — $ 4.00.

"Fernando Parrabere" S. A. Cooperativa

Balance general de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Acciones	$ 500.000 —
Gastos generales	" 25.092 21
Muebles y útiles	" 12.087 —
Marcas	" 100.000 —
Caja	" 10.089 05
Sección bodega	" 203.276 44
Propiedad camino Raffo	" 38.376 18
Deudores varios	" 128.228 72
Mercaderías generales.	" 130.787 59
	$ 1.147.937 19

Haber—

Capital autorizado ...	$ 1.000.000 —
Acreedores varios	" 92.036 65
Bancos	" 18.701 84
Pérdidas y ganancias..	" 19.071 96
Fondo de reserva	" 13.212 15
Intereses y descuentos.	" 4.914 59
	$ 1.147.937 19

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6441. — $ 4.00.

"Fernando Parrabere" S. A. Cooperativa

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1932

Debe—

Acciones	" 375.000 —
Varias cuentas deudoras	" 769.765 93
Caja y Bancos	" 1.642 85
	$ 1.146.408 78

Haber—

Capital autorizado	" 1.000.000 —
Varias cuentas acreedoras	" 112.125 76
Pérdidas y ganancias .	" 34.283 02
	$ 1.146.408 78

V.º B.: Inspección General de Bancos y Sociedades Anóni- V.º B.º: Inspección General

6442. — $ 2.80.

La Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Activo—

Acciones a integrar	$ 150.000 —
Bienes raíces	" 74.800 —
Maquinarias	" 142.199 28
Mercaderías generales ..	" 13.848 02
Caja y Bancos	" 6.912 11
Varios deudores	" 27.569 79
Acciones y valores	" 300 —
Cuentas deudoras	" 10.637 —
	$ 425.666 20

Pasivo—

Capital	$ 300.000 —
Fondo de reserva	" 10.995 83
Obligaciones cooperativas.	" 53.773 60
Dividendos	" 13.273 85
Banco Hipotecario del Uruguay	" 13.361 91
Cuentas acreedoras	" 34.261 01
	$ 425.666 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6572. — $ 4.00.

La Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Acciones a integrar	$ 150.000 —
Bienes raíces	" 74.200 —
Maquinarias	" 162.183 —
Mercaderías generales ..	" 12.072 94
Caja y Bancos	" 1.324 71
Varios deudores	" 29.059 80
Acciones y valores	" 500 —
Cuentas deudoras	" 19.538 90
	$ 448.879 35

Pasivo—

Capital	$ 300.000 —
Fondo de reserva	" 10.995 83
Obligaciones cooperativas.	" 53.773 60
Banco Hipotecario del Uruguay	" 13.361 91
Cuentas acreedoras	" 70.748 01
	$ 448.879 35

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6571. — $ 4.00.

S. A. Molino Paysandú

Balance general de fin de ejercicio al 30 de Noviembre de 1931

Activo—

Inversión de capital	$ 123.800 80
Caja y Bancos	" 65.311 85
Deudores varios	" 37.720 07
Existencias de mercaderías	" 18.983 39
Acciones en garantía ...	" 25.000 —
Varios	" 12.008 15
	$ 282.824 26

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Depositantes de acciones.	" 25.000 —
Acreedores varios	" 7.824 26
	$ 282.824 26

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6615. — $ 4.00.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 29 de Febrero de 1932

Activo—

Inversión de capital	$ 123.922 80
Acciones en garantía	" 25.000 —
Caja y Bancos	" 24.272 10
Deudores varios	" 84.520 —
Existencia de mercaderías	" 124.775 73
Varios	" 15.130 41
	$ 397.621 04

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Depositantes de acciones.	" 25.000 —
Acreedores varios	" 99.921 71
Varios	" 22.699 33
	$ 397.621 04

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6617. — $ 4.40.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 31 de Mayo de 1932

Activo—

Inversión de capital	$ 123.922 80
Aciones en garantía	" 25.000 —
Caja y Bancos	" 5.797 04
Deudores varios	" 83.383 70
Existencias de mercaderías	" 153.217 73
Varios	" 29.925 25
	$ 421.246 52

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Depositantes de acciones.	" 25.000 —
Acreedores varios	" 95.186 44
Varios	" 51.060 08
	$ 421.246 52

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6618. — $ 4.40.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 31 de Agosto de 1932

Activo—

Inversión de capital	$ 123.922 80
Acciones en garantía ...	" 25.000 —
Caja y Bancos	" 17.855 55
Deudores varios	" 98.962 25
Existencias de mercaderías	" 121.245 93
Varios	" 39.806 30
	$ 426.792 83

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Depositantes de acciones.	" 25.000 —
Acreedores varios	" 108.261 07
Varios	" 43.531 76
	$ 426.792 83

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6619. — $ 4.40.

S. A. Molino Paysandú

Balance general de fin de ejercicio al 30 de Noviembre de 1932

Activo—

Inversión de capital	$ 115.378 64
Acciones en garantía ...	" 25.000 —
Caja y Bancos	" 15.716 72
Deudores varios	" 94.473 01
Existencias de mercaderías	" 84.861 14
Varios	" 19.137 31
	$ 354.566 82

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Depositantes de acciones.	" 25.000 —
Acreedores varios	" 75.845 04
Varios	" 3.721 78
	$ 354.566 82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6616.

"La Unión" S. A. Fábrica Nacional de Carrocerías

Balance general al 31 de Enero de 1932

Activo—

Muebles y útiles	$ 1.062 63
Máquinas	" 4.113 15
Herramientas	" 1.259 70
Instalación eléctrica	" 326 30
Banco República, plata ...	" 20 —
Banco República, oro	" 244 20
Caja	" 28 79
Mercaderías generales	" 16.036 87
Varios deudores	" 8.272 59
Efectos a cobrar	" 1.045 20
	$ 32.409 43

Pasivo—

Capital	$ 26.878 88
Jubilaciones	" 2.802 72
Varios acreedores	" 2.727 83
	$ 32.409 43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6608.

"La Unión" S. A. Fábrica Nacional de Carrocerías

Balance de saldos al 30 de Abril de 1932

Debe—

Muebles, útiles, máquinas y herramientas	$ 6.436 48
Gastos generales, seguro y comisiones	" 2.177 44
Caja y Bancos	" 444 96
Instalación eléctrica	" 326 30
Intereses y descuentos ...	" 4 12
Operarios	" 2.414 49
Varios deudores	" 6.317 04
Efectos a cobrar	" 979 29
Mercaderías generales ...	" 15.990 26
	$ 35.090 38

Haber—

Capital	$ 26.578 88
Producción	" 2.544 87
Jubilaciones	" 2.947 58
Varios acreedores	" 3.019 05
	$ 35.090 38

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6609.

"La Unión" S. A. Fábrica Nacional de Carrocerías

Balance de saldos al 31 de Julio de 1932

Debe—

Muebles, útiles, máquinas y herramientas	" 6.434 98
Gastos generales, seguro y comisiones	" 4.452 77
Caja y Bancos	" 410 55
Instalación eléctrica	" 326 30
Intereses y descuentos ...	" 5 45
Operarios	" 4.806 96
Varios deudores	" 6.136 78
Efectos a cobrar	" 1.804 12
Mercaderías generales ...	" 16.130 06
	$ 40.507 97

Haber—

Capital	$ 26.578 88
Producción	" 7.614 70
Varios acreedores	" 3.236 94
	$ 40.507 97

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6610.

Estancia Guaviyú C.o Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1932

Debe

Caja	$ 32 99
Banco de Londres y América del Sud	" 2.987 45
Casa matriz	" 101.191 —
Animales en pie	" 180.809 —
Wilson, Sons y C.º Ltd...	" 29.474 35
Gastos generales	" 5.605 61
Varios deudores	" 17.464 82
	$ 337.565 22

Haber

Cuenta capital	$ 282.000 —
Pastoreo	" 50 50
Estancia Guaviyú C.o	" 32.582 75
Varios acreedores	" 22.931 97
	$ 337.565 22

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6646—$ 3.20.

Wilson, Sons y Co. Limited

Balance al 30 de Junio de 1932

Debe—

Caja y Bancos	$ 70.444 66
Carbón y mercaderías ..	" 218.869 24
Varios deudores	" 195.076 41
Casa matriz en suspenso.	" 470.000 —
	$ 954.390 31

Haber—

Casa matriz	$ 343.915 13
Cuenta capital	" 470.000 —
Varios acreedores	" 140.475 18
	$ 954.390 31

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 6645.

Wilson, Sons y Co. Limited

Balance al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Caja y Bancos	$ 81.870 43
Carbón y mercaderías ...	" 244.971 90
Varios deudores	" 151.947 45
Casa matriz en suspenso.	" 470.000 —
	$ 948.789 78

Haber—

Casa matriz	$ 356.248 42
Cuenta capital	" 470.000 —
Varios acreedores	" 122.541 36
	$ 948.789 78

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 6643.

Wilson, Sons y Co. Limited

Balance al 31 de Diciembre de 1932

Debe—

Caja y Bancos	$ 128.265 55
Carbón y mercaderías ...	" 176.236 49
Varios deudores	" 150.652 25
Casa matriz en suspenso..	" 470.000 —
	$ 925.154 29

Haber—

Casa matriz	$ 377.829 68
Cuenta capital	" 470.000 —
Varios acreedores	" 77.324 61
	$ 925.154 29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 6644.

Ernesto Quincke S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1932

Activo

Acciones a emitir	$ 200.000.00
Cuentas corrientes Comerciales	" 2.697.29
Mercaderías	" 742.094.18
Títulos, acciones y participaciones	" 377.869.78
Inmuebles	" 158.695.51
Ganancias y pérdidas..	" 128.328.95
	$ 1.609.685.71

Pasivo

Capital	$ 1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	" 409.685.71
	$ 1.609.685.71

V.o B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6669. — $ 3.20.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1932

Activo

Acciones a emitir	$ 200.000.00
Mercaderías	" 658.277.55
Títulos, acciones y participaciones	" 377.992.91
Inmuebles	" 158.850.78
Gastos generales	" 48.595.76
Ganancias y pérdidas .	" 128.328.95
	$ 1.572.045.95

Pasivo

Capital	$ 1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	" 326.030.86
Cuentas corrientes Comerciales	" 46.015.09
	$ 1.572.045.95

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6670. — $ 3.20.

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 31 de Diciembre de 1932

Activo

Bienes raíces	$ 550.000.00
Muebles y útiles	" 5.313.21
Depósitos a plazo fijo ..	" 7.656.05
Banco de la República .	" 15.034.18
Alquileres a cobrar (incluso Diciembre)	" 3.228.00
Banco Comercial—Cuenta corriente	" 359.23
Ganco Comercial — Valores depositados	" 10.000.00
Banco de Londres y América del Sur — Valores depositados	" 4.000.00
Banco de Londres y América del Sur—Caja de ahorros	" 28.050.00
Obligaciones a cobrar ..	" 8.405.06
Caja	" 2.419.47
	$ 634.465.20

Pasivo

Capital	$ 557.000.00
Fondo de reserva	" 5.000.00
Garantía de alquileres .	" 243.09
Alumbrado y Bomberos .	" 5.040.06
Comisión Directiva (acciones depositadas, artículo 8.º de los Estatutos)	" 14.000.00
Arrendamiento del Teatro (en suspenso)	" 7.155.06
Alquileres de accesorios (en suspenso)	" 931.50
Alquileres de accesorios (de Diciembre)	" 2.296.50
Arrendamiento de localidades (en suspenso) .	" 1.250.00
Dividendos a pagar (incluso el D.º 184)	" 37.911.00
Lucros en suspenso	" 3.638.08
	$ 634.465.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6693. — $ 6.00.

Empresa Editora "Diario del Plata" S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1931

Activo—

Accionistas	" 300 —
Maquinarias, instalaciones, muebles, etc.	" 212.279 24
Títulos "Diario del Plata" y "El Plata"	" 60.000 —
Deudores varios	" 73.916 62
Valores	" 530 —
Caja	" 6.002 89
Materias de consumo ...	" 2.014 26
	$ 555.043 01

Pasivo—

Capital autorizado	$ 200.000 —
Capital suscripto	" 300 —
Capital realizado	" 99.700 —
Acreedores varios	" 127.370 07
Obligaciones a pagar ...	" 127.672 94
	$ 555.043 01

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6837.

Empresa Editora "Diario del Plata" S. A.

Balance de salos al 31 de Marzo de 1932

Deudores—

Acciones	$ 200.000 —
Accionistas	" 300 —
Maquinarias, instalaciones, muebles	" 213.078 58
Títulos "Diario del Plata" y "El Plata"	" 60.000 —
Deudores varios	" 82.722 71
Valores	" 530 —
Gastos de propaganda generales, comisiones ...	" 30.689 81
Caja	" 9.802 38
Materias de consumo ...	" 5.556 16
	$602.679 64

Acreedores—

Capital autorizado	$ 200.000 —
Capital suscripto	" 300 —
Capital realizado	" 99.700 —
Acreedores varios	" 134.469 74
Tiraje, productos varios, etcétera	" 35.061 34
Obligaciones a pagar ...	" 133.148 56
	$602.679 64

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6838.

Empresa Editora "Diario del Plata" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Deudores—

Acciones	$ 200.000 —
Accionistas	" 300 —
Maquinarias, instalaciones, muebles, etc.	" 213.319 80
Títulos "Diario del Plata" y "El Plata"	" 60.000 —
Deudores varios	" 85.568 47
Valores	" 530 —
Gastos de propaganda, generales, comisiones ...	" 63.737 03
Caja	" 14.126 14
Materias de consumo	" 2.249 11
	$ 639.830 55

Acreedores—

Capital autorizado	$ 200.000 —
Capital suscripto	" 300 —
Capital realizado	" 99.700 —
Acreedores varios	" 138.764 35
Tiraje, productos varios, etcétera	" 67.917 64
Obligaciones a pagar ...	" 133.148 56
	$ 639.830 55

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6839.

Banco Popular de Pando

Balance general correspondiente al 25 ejercicio practicado el 3 1de Diciembre de 1932.

Activo

Acciones suscriptas	$ 34.820.00
Acciones a suscribir	" 15.180.00
Valores descontados ..	" 453.462.04
Alcancías (valor de balance)	" 1.00
Muebles y útiles	" 400.00
Bienes raíces	" 948.47
Encaje:	
Caja y Bancos, a la vista	" 72.421.71
Deuda Pública valor nominal $ 40.000.00 valor balance	" 33.200.00
	$ 610.433.22

Pasivo

Capital autorizado	$ 50.000.00
Capital realizado	" 34.820.00
Reserva general	" 30.564.15
Fondo a favor de empleados	" 929.24
Dividendos atrasados ...	" 614.95
Depósitos en caja de ahorros y con aviso	" 315.583.64
Depósitos a plazo fijo ..	" 122.783.10
Utilidades por distribuir .	" 10.500.00
Acreedores varios	" 3.470.04
Redescuentos	" 40.956.47
Ganancias y pérdidas (saldo que pasa a 1933) ..	" 211.63
	$ 610.433.22

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe

Amortizaciones, sueldos, alquileres, patentes, impuestos varios y castigos de deuda pública y muebles y útiles	$ 7.982.39
Utilidades por distribuir.	" 10.500.00
Saudo a cuenta nueva (utilidad para 1933)	" 211.63
	$ 18.694.02

Haber

Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas ...	$ 623.81
Intereses, desescuentos, comisiones, etc.	" 18.070.02
	$ 18.694.02

Distribución de utilidades

55 % a los accionistas y reserva general, distribuído así:

Accionistas, dividendo 12 por ciento	$ 3.923.10
Reserva general (como extraordinario)	" 1.851.90
10 o|o a reserva general	" 1.050.00
5 o|o al Presidente	" 525.00
4 o|o al Secretario	" 420.00
9 o|o al Directorio	" 945.00
3 o|o al Síndico	" 315.00
2 o|o a fondo para empleados de la Caja	" 210.00
2 o|o a Unión Económica del Uruguay	" 210.00
2 o|o a Comisión del Templo	" 210.00
8 o|o a bonificación a clientes	" 840.00
	$ 10.500.00

Julio Corti, Presidente. — Nicasio Iturria, Secretario. — Angel Alberti, Gerente. — Luis Antonio Beltrame, Perito Mercantil.

6721. — $ 11.20.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.